Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 299 Martes, 30 de diciembre de 2014

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

16728 Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. 48198

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16729 Orden de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas Formativos Profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial, para el curso 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 48659

16730 Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Iniciación Profesional Especial, para el curso 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 48664

16731 Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, para el año 2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 48666

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

16732 Resolución R-753/14, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su presupuesto de 2015 y sus normas de ejecución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". 48703

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16733 Resolución de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2015. 48907

16734 Resolución de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2015. 48914

16735 Resolución de 17 de diciembre 2014 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de la profesión de Transportista por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2015. 48921

NPE: B-301214-299

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16736 Anuncio de licitación del servicio de lavandería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca". Expte. CSE/9999/1100586086/14/PA. 48928

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

16737 Lista de los candidatos a Jurado para el bienio 2015/2016. 48930

Primera Instancia número Seis de Cartagena

16738 Divorcio contencioso 956/2012. 48959

Primera Instancia número Ocho de Murcia

16739 Juicio verbal 2.183/2012. 48962

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16740 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.258/2012. 48963

16741 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.337/2014. 48964

16742 Trabajo en beneficio de la comunidad 637/2014. 48965

16743 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.238/2013. 48966

Primera Instancia número Cinco de Alicante

16744 Procedimiento ordinario 1838/2013. 48967

De lo Social número Catorce de Madrid

16745 Procedimiento ordinario 919/2011. 48969

De lo Social número Nueve de Málaga

16746 Procedimiento 752/2014. 48970

IV. Administración Local

Archena

16747 Aprobación inicial de expediente de anulación de obligaciones pendientes de pago. 48971

Bullas

16748 Delegación de Competencias. Resolución de Alcaldía n.º 1.676/2014. 48972

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

16749 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 48974

Fuente de Navares, Caravaca de la Cruz

16750 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 48975

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

16728 Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 están confeccionados conforme a la metodología marcada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 30.1 dicha ley dispone que "el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos".

El proceso de cálculo del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015 se ha realizado con la estimación de los ingresos presupuestarios no financieros consolidados de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos para dicho ejercicio. A esta cantidad se han agregado el margen derivado del objetivo de estabilidad presupuestaria y los ajustes de contabilidad nacional.

El objetivo de estabilidad presupuestaria individual para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 fue fijado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 12 de septiembre de 2014.

La fijación a priori del límite de gasto no financiero marca el punto de arranque del proceso de elaboración coherente y acorde con los compromisos adquiridos por la Región en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de estabilidad.

La presente ley, de acuerdo con los criterios definidos por el Tribunal Constitucional, recoge las previsiones de ingresos y las autorizaciones de gastos para el ejercicio 2015, así como aquellas disposiciones de carácter normativo que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los presupuestos y de la política económica del Gobierno regional.

Formalmente, el texto articulado de la ley se compone de cincuenta y siete artículos, treinta y ocho disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y tres

anexos y, de acuerdo con la ordenación sistemática de su contenido, presenta la estructura con el detalle que seguidamente se indica.

El título I, "Aprobación de los Presupuestos", se divide en dos capítulos.

El capítulo I recoge los créditos globales que se aprueban para la Administración pública regional, sus organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, determinándose el importe global con el que se financiarán dichos créditos, así como el importe del presupuesto consolidado de la Administración pública regional y sus organismos autónomos, y la distribución funcional del gasto.

El capítulo II recoge el importe de los beneficios fiscales para el ejercicio 2015.

El título II, "De las modificaciones en los créditos presupuestarios", se estructura en dos capítulos.

El capítulo I establece las normas generales aplicables a las modificaciones de crédito que se realicen durante el ejercicio 2015, entre las que figuran las excepciones a las reglas de vinculación previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como disposiciones tendentes al mantenimiento de la disciplina presupuestaria y a la mejora de la gestión presupuestaria. Así, se regulan las modificaciones de crédito entre la Administración general y sus organismos autónomos, las modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades integrantes del sector público autonómico, las modificaciones que afecten a los créditos del capítulo I (Gastos de personal), las adecuaciones de los créditos financiados con ingresos finalistas, las transferencias a corporaciones locales, así como la habilitación de partidas presupuestarias y las adaptaciones técnicas del presupuesto.

Se ha efectuado una modificación en la redacción del artículo 11, que se refiere a las modificaciones de los presupuestos de las entidades integrantes del sector público autonómico, incluyendo los supuestos de minoración de ingresos que antes estaban regulados en una disposición adicional. También se ha efectuado una ligera modificación del artículo 12, referente a las modificaciones de crédito que afecten a determinados créditos del capítulo I.

También recoge este capítulo un precepto referente a las competencias atribuidas en materia de modificaciones de crédito a los titulares de organismos autónomos.

Por su parte, el capítulo II, "Ampliaciones y generaciones de crédito", recoge la enumeración de los créditos que tendrán la consideración de ampliables durante el ejercicio 2015, así como disposiciones específicas referentes a las generaciones de crédito. En el caso de las ampliaciones de crédito, se han eliminado algunos supuestos que figuraban en la ley anterior, por resultar innecesarios, y se ha incluido un supuesto nuevo para atender posibles necesidades no presupuestadas en el marco del control de las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER.

El título III, "Gastos de personal", se estructura en dos capítulos. En primer lugar, la regulación contenida en el capítulo I, "Regímenes retributivos", no supondrá ninguna reducción en las retribuciones de los empleados públicos y trabajadores del sector público regional. En este sentido, no se contempla ninguna minoración en sus pagas extraordinarias, lo que implica un esfuerzo muy importante para la Administración regional de reequilibrio de sus cuentas.

Con carácter general, se establece que las retribuciones del personal al servicio de los distintos organismos y entidades que conforman el sector público regional, así como las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración pública regional y personal directivo del sector público regional, no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de esta ley, y sin tener en cuenta las reducciones aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Durante el ejercicio 2015 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional mantendrán la reducción del tres por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2011.

En el capítulo II, "Otras disposiciones en materia de gastos de personal", se mantienen los requisitos para el nombramiento y contratación de personal de carácter temporal, así como los que se refieren a la relación de puestos de trabajo y las plantillas presupuestarias del personal docente y del Servicio Murciano de Salud.

El título IV, "Gestión presupuestaria", se estructura en tres capítulos.

El capítulo I establece una serie de normas sobre gestión presupuestaria, entre las que se incluyen las disposiciones relativas a la atribución al Consejo de Gobierno de las autorizaciones de gastos que superen los 1.200.000 euros, con la excepción, entre otras, de las aportaciones a organismos autónomos, entes públicos, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. También se contiene la regulación de los proyectos de gasto, incluidos los relativos a las subvenciones nominativas, normas para la gestión de los créditos de gastos con financiación afectada, así como la disposición que establece la exención de fiscalización previa para los gastos corrientes de cuantía inferior a 4.500 euros, la regulación de los proyectos de inversión incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial y la regulación de la gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común. Como novedad, se ha introducido un precepto que aclara el régimen de las transferencias de crédito que se tramitan como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

El capítulo II incluye disposiciones relativas a la regulación de los pagos con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, el destino de los remanentes producidos en dicho plan y las bajas por adjudicación de las obras municipales que cuenten con financiación autonómica. En la primera de ellas se precisa cuál va a ser el procedimiento específico aplicable a las subvenciones que se otorguen al amparo de dicho plan; en la segunda se atribuye el destino de los remanentes de los planes de cooperación local al consejero de Presidencia y Empleo y, en la tercera, de dichas disposiciones se establece que el importe de las bajas podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente previa autorización del consejero competente por razón de la materia.

El capítulo III, "Gestión de los presupuestos docentes", regula la gestión de los presupuestos docentes, tanto universitarios como no universitarios. Se establece la autorización, en su caso, por el Consejo de Gobierno del incremento

del cupo de efectivos de cuerpos docentes no universitarios durante el ejercicio 2015 y la regulación de los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, incorporando la medida de ajuste retributivo iniciada por la Ley 4/2013, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa, reducción que ha sido tenida en cuenta precisamente al fijar las cuantías de los módulos económicos que figuran en el anexo II de la ley. Se regula asimismo el procedimiento de autorización de las nuevas unidades escolares y modificación de los conciertos ya suscritos, que pretende racionalizar el proceso de gestión presupuestaria. Por último, en este capítulo se fija el importe de la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

El título V, "Operaciones financieras", se estructura en dos capítulos, relativos, respectivamente, a la deuda pública y a los avales públicos.

El capítulo I regula el límite del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, estableciendo que el importe de la deuda viva por operaciones de endeudamiento a largo plazo existente a 31 de diciembre del ejercicio 2015 no superará el correspondiente a 1 de enero de 2015 en más de 342.469.474 euros, con determinadas excepciones en el marco de la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria. También se regula el endeudamiento de los organismos públicos, sociedades mercantiles regionales y otras entidades públicas, incluyéndose de forma expresa a las fundaciones públicas y consorcios de la Comunidad Autónoma, así como a las universidades públicas de la Región de Murcia, extendiéndose a todas las entidades incluidas en el sector administraciones públicas la exigencia de autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar cualquier operación de endeudamiento, dentro siempre de los límites establecidos en materia de estabilidad presupuestaria.

El capítulo II establece por su parte el importe máximo de los avales que puede prestar durante el ejercicio 2015 tanto la Administración general como el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento.

El título VI, "Normas tributarias", está dedicado a la regulación de diversas medidas del ámbito tributario.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se modifica la tarifa autonómica aplicable a la base liquidable general para adaptarla a la tarifa estatal, tanto en el número de tramos como en los tipos de gravamen.

En el ámbito de las competencias que la Comunidad Autónoma posee sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, se reduce del 25 al 20% el recargo sobre las cuotas mínimas del citado impuesto, como medida de impulso económico y de apoyo al tejido empresarial.

Por lo que se refiere a las tasas y precios públicos, se actualizan, con carácter general, con un incremento del 1 por ciento con respecto a los importes vigentes en 2014.

Las disposiciones adicionales hacen referencia a la información a rendir a la Asamblea Regional en relación con determinados contratos, al sistema de seguimiento de objetivos presupuestarios, a los contratos programas, a compromisos de gasto plurianuales de determinadas ayudas agrícolas, a la necesidad de un informe previo del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de

Murcia para la aprobación de proyectos de infraestructuras financiadas con fondos públicos y privados, a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud, a las entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria, al procedimiento de depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro, a las bajas por adjudicación, a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social, a la prohibición de crear nuevas sociedades y entidades en el sector público regional, a la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2015, a la tramitación anticipada de los expedientes de gasto de forma que se les apliquen los límites de los gastos plurianuales, a diversas medidas de control sobre los gastos plurianuales de las entidades públicas, sociedades mercantiles regionales y fundaciones públicas, a la suspensión durante 2015 de las aportaciones del "uno por ciento cultural" y del "uno por ciento social", a las subvenciones y anticipos reintegrables, a la autorización de grandes eventos en 2015, a medidas de control interno y de contratación en el sector público regional, a diversas disposiciones en materia de función pública, a la suspensión temporal de pactos y acuerdos sindicales, a la regulación de las indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados, a medidas en materia de personal aplicables al resto de entidades del sector público regional, a la mejora voluntaria sobre la acción protectora de la Seguridad Social aplicable a los altos cargos de la Administración regional, a la atribución a la Consejería de Presidencia y Empleo de la facultad de realizar los gastos y contratos necesarios para la celebración de las elecciones autonómicas de 2015, a la modificación de la Ley de creación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), por la que se crea y regula la figura de los investigadores eméritos, a la recuperación de la paga extraordinaria y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, a la suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a las transferencias de crédito que afecten a fondos del préstamo del Banco Europeo de Inversiones para paliar los daños del terremoto de Lorca, al destino de los créditos y régimen de las modificaciones presupuestarias con motivo de la reestructuración del sector público regional, a las previsiones específicas en materia de ciertas subvenciones nominativas previstas en esta ley, a incorporaciones de crédito en el presupuesto del IMIDA con el fin de posibilitar la financiación de trabajos de investigación científica por parte de empresas del sector agrario y alimentario, a la percepción de ingresos relativos al Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, a los pagos que se realicen a favor de los centros docentes públicos no universitarios, a la imputación de gastos al ejercicio corriente en supuestos distintos de los previstos en el artículo 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a una modificación puntual de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, a la extensión al ejercicio 2015 del régimen de bajas temporales y de la fiscalidad aplicables a las máquinas recreativas de los tipos B y C que han estado vigentes durante 2014, a las subvenciones nominativas de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), a la modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y a la modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Las tres disposiciones finales hacen referencia a la facultad de desarrollo y ejecución de la ley por parte del Consejo de Gobierno, a la extinción de las deudas de carácter no tributario de la Federación de Municipios de la Región de Murcia contraídas y pendientes de pago con la Hacienda Pública de la Región de Murcia y a la entrada en vigor de la Ley el 1 de enero de 2015.

Por último, los anexos I, II, III y IV hacen referencia a los proyectos de gasto de subvenciones nominativas, a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, y a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud y de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), respectivamente.

TÍTULO I

APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I

Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

b) Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Instituto Murciano de Acción Social.
- Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

c) Los presupuestos de las siguientes entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales:

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.
- Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.
- Desaladora de Escombreras, S.A.

d) Los presupuestos de las siguientes fundaciones del sector público autonómico:

- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

• Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

• Fundación Integra.

• Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

• Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.

• Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos iniciales y financiación del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

1. En el estado de gastos del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma se conceden créditos por un importe total de 4.547.849.489 euros, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 4.547.849.489 euros.

2. Integrado en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se recoge el Presupuesto de Gastos de la Asamblea Regional, en el que se incluyen créditos por importe de 9.413.775 euros.

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los presupuestos de los organismos autónomos.

En los estados de gastos del Presupuesto de los organismos autónomos, se conceden créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**Euros**
Boletín Oficial de la Región de Murcia	1.975.564
Instituto Murciano de Acción Social	238.317.549
Servicio Regional de Empleo y Formación	78.690.624
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	11.574.373
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	15.088.278
TOTAL	**345.646.388**

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en un importe igual a los créditos consignados.

Artículo 4. Dotaciones iniciales y financiación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico.

En los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, se aprueban las siguientes dotaciones, financiadas con unos recursos totales de igual cuantía:

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM	**Euros**
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	62.228.774
Servicio Murciano de Salud	1.621.900.956
Radiotelevisión de la Región de Murcia	5.710.369
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	526.550
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia	59.925.505
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes	6.371.983
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	7.291.198
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	62.801.041
TOTAL	**1.826.756.376**

SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	**Euros**
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	1.650.080
Desaladora de Escombreras, S.A.	21.910.244
TOTAL	**23.560.324**

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	Euros
Fundación Mariano Ruiz Funes	8.000
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	427.005
Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología	4.491.391
Fundación Integra	5.879.615
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	256.553
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria	9.322.753
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.850.148
TOTAL	**22.235.465**

Artículo 5. Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.

El presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos asciende a 4.589.739.640 euros.

PRESUPUESTO	Euros
Administración General (sin transferencias a OOAA)	4.244.093.252
Organismos autónomos	345.646.388
TOTAL	**4.589.739.640**

Artículo 6. Distribución funcional del gasto.

La distribución funcional del gasto del presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos es la siguiente:

FUNCIÓN	Euros
Alta dirección de la C.A. y del Gobierno	40.310.894
Administración general	43.959.326
Seguridad y protección civil	43.770.669
Seguridad y protección social	300.520.318
Promoción social	68.807.570
Sanidad	1.607.171.275
Educación	1.253.307.764
Ordenación territorio, urbanismo y vivienda	64.825.242
Bienestar comunitario	108.266.082
Cultura	31.084.067
Infraestructuras básicas y transportes	87.132.238
Comunicaciones	12.409.935
Infraestructuras agrarias	44.752.915
Investigación científica, técnica y aplicada	24.561.951
Información básica y estadística	1.078.831
Regulación económica	35.291.289
Regulación comercial	1.579.059
Regulación financiera	6.227.994
Agricultura, ganadería y pesca	54.261.003
Industria	40.735.495
Minería	813.678
Deuda pública	718.872.045
TOTAL	**4.589.739.640**

Capítulo II

Beneficios fiscales

Artículo 7. Beneficios fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma se estima en 696.561.063 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuestos directos	80.114.571 euros
Impuestos indirectos	613.561.310 euros
Tasas	2.885.182 euros

TÍTULO II

MODIFICACIONES EN LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Capítulo I

Normas generales

Artículo 8. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos aprobados por la presente ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a los siguientes niveles de la clasificación económica:

a) Artículo: capítulos 2 y 6.

b) Concepto: capítulos 1, 3, 8 y 9.

c) Subconcepto: capítulos 4 y 7.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que a continuación se detalla, los siguientes créditos:

a) 162.00, "Formación y perfeccionamiento de personal".

b) 162.06, "Plan de pensiones".

c) 226, "Gastos diversos".

d) 227, "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

e) 230, "Dietas".

3. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación económica con que aparecen en esta ley los créditos declarados ampliables. No obstante, las cuotas sociales a cargo de la Comunidad Autónoma, conceptos 160 y 176, vincularán a nivel de concepto, y los créditos consignados en la sección 02 vincularán a nivel de artículo.

4. Los créditos del concepto 160, "Cuotas sociales", de todos los programas de gasto del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección en la que se encuentren, estarán vinculados entre sí. Asimismo, los créditos del concepto 160 de todos los programas de gasto del Presupuesto de cada organismo autónomo estarán vinculados entre sí.

Por su parte, los créditos del concepto 176, "Cuotas Sociales", de todos los programas de gasto del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección en la que se encuentren, estarán vinculados entre sí.

Artículo 9. Principio general.

Durante el ejercicio 2015, las limitaciones señaladas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se entenderán referidas al nivel de desagregación con que aparezca en el estado de gastos de los presupuestos.

Artículo 10. Modificaciones de crédito entre la Administración General y organismos autónomos.

1. En las modificaciones de crédito de los presupuestos de los organismos autónomos que para su financiación hagan necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma o del presupuesto de gastos de otro organismo autónomo, así como en las modificaciones de crédito de los presupuestos de la Administración General cuya financiación haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de algún organismo autónomo, incluyendo los ajustes en los estados de ingresos y gastos de ambos presupuestos, la tramitación y autorización de ambas modificaciones podrá realizarse conjuntamente en un único expediente, cuya autorización corresponderá en todo caso al Consejo de Gobierno, salvo en los supuestos de modificaciones de crédito cuyo origen sea alguna de las partidas a que se refieren los apartados 13, 14 y 15 del artículo 20 de esta ley y en las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 13.3 de esta ley, en los que dicha autorización conjunta corresponderá al consejero de Economía y Hacienda. Una vez autorizado el expediente, el libramiento de los fondos, en su caso, entre los respectivos presupuestos estará exento de fiscalización previa y no requerirá autorización del Consejo de Gobierno por razón de la cuantía.

2. Las variaciones que como consecuencia de tales modificaciones de crédito se produzcan en las partidas presupuestarias y en los proyectos de gasto que recogen las transferencias internas entre la Administración General y los organismos autónomos, o viceversa, o de los organismos autónomos entre sí, no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ni les será tampoco de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.1 de esta ley siempre que la partida destinataria de los fondos sea una partida de capítulo I.

Artículo 11. Modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico.

1. Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que supongan un incremento de las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, deberán incluir en el expediente las repercusiones que dichas modificaciones puedan producir en el presupuesto administrativo de la respectiva entidad, sociedad o fundación, y su autorización corresponderá al consejero de Economía y Hacienda.

2. En los expedientes a que se refiere el apartado anterior, cuando la cuantía de la modificación de crédito a efectuar sea superior al 20 por ciento

del presupuesto inicial de gastos de la entidad, sociedad o fundación -teniendo en cuenta en su caso para el cálculo de dicho porcentaje los importes de las modificaciones aprobadas con anterioridad- la competencia para su autorización corresponderá al Consejo de Gobierno, debiéndose incluir en el expediente la propuesta de modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, donde se recogerán las repercusiones de la modificación de crédito. A tales efectos, el consejero de Economía y Hacienda elevará de forma conjunta para su aprobación al Consejo de Gobierno tanto la propuesta de modificación de crédito como la oportuna propuesta de modificación de dichos presupuestos y de la documentación complementaria de los mismos.

Se entenderá como presupuesto inicial de gastos de la entidad, sociedad o fundación, el resultante de la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, incluidas en su caso las modificaciones de las aportaciones que deban efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 57.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración general de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que supongan una minoración de las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, cualquiera que sea su cuantía, deberán tramitarse conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. Cuando se produzca una minoración en los ingresos previstos de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, procedentes de aportaciones o subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dicha minoración no sea consecuencia de un expediente de modificación de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración general de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, tales entidades deberán tramitar la oportuna modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Esta modificación se remitirá, a través de la consejería de la que dependan, a la Consejería de Economía y Hacienda, que emitirá informe sobre la misma y la elevará para su aprobación al Consejo de Gobierno.

Artículo 12. Modificaciones en los créditos del capítulo I.

1. Durante el ejercicio 2015 no podrá minorarse el capítulo I del estado de gastos para financiar transferencias de crédito que impliquen aumentos de otros capítulos, salvo los que tengan por objeto aumentar los créditos destinados a la amortización de operaciones financieras pasivas y las que afecten a la partida presupuestaria 13.02.00.121B.141.00, "Otro personal". Las transferencias de crédito que se refieran a esta última partida no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Excepcionalmente, durante el ejercicio 2015 se podrán minorar los créditos del capítulo I del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social con el fin

de transferirlos a los capítulos II y IV del mismo presupuesto, siempre que se destinen a prestaciones y servicios derivados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que será emitido en el plazo máximo de quince días.

También de modo excepcional, durante el ejercicio 2015, se podrán minorar los créditos del capítulo I de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo con el fin de transferirlos al capítulo II de la misma sección presupuestaria, siempre que se destinen a prestaciones y servicios complementarios de la actividad docente, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que será emitido en el plazo máximo de quince días.

2. Asimismo durante el ejercicio 2015, en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos que se tramiten con motivo de cambios en la imputación presupuestaria de puestos de trabajo de la Administración regional, y que impulse la Consejería de Economía y Hacienda, las consejerías u organismos autónomos afectados deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos la correspondiente autorización de disponibilidad de los créditos, realizada por el consejero o director del organismo autónomo competente en la gestión de los créditos, con arreglo al detalle de partidas presupuestarias e importes que determine dicha dirección general.

Artículo 13. Adecuaciones en los créditos financiados con ingresos finalistas.

1. El consejero de Economía y Hacienda podrá acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, hasta tanto exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cuando exista constancia de que la cuantía de los referidos ingresos finalistas va a ser inferior a la inicialmente prevista, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, podrá efectuar los correspondientes ajustes en los estados de ingresos y gastos, que se instrumentarán mediante la figura modificativa de bajas por anulación.

3. En el supuesto de que existan fondos propios afectados correspondientes a tales ingresos, los mismos quedarán a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda, que asignará el destino final de dichos fondos efectuando, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito. Corresponde al consejero de Economía y Hacienda autorizar tales modificaciones, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el anexo I de esta ley. Si se tratase de transferencias de crédito, las mismas no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

De igual modo se procederá en el caso de que la ejecución de las actuaciones para las que se previó la financiación afectada no exijan tal circunstancia o cuando no se vayan a ejecutar las actuaciones en el presente ejercicio. En tales casos, previa la justificación de la no obligatoriedad de la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, en su caso, de la no ejecución de las actuaciones, la Consejería de Economía y Hacienda podrá disponer de los créditos no necesarios para destinarlos a otras finalidades en la forma prevista en el párrafo anterior.

Artículo 14. Transferencias a corporaciones locales.

Las transferencias de crédito que sean necesarias para traspasar a las corporaciones locales las dotaciones precisas para el ejercicio de las competencias que se les atribuyan por vía de descentralización, no estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el punto 1 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. Competencias de los titulares de organismos autónomos.

Corresponderá a los titulares de los organismos autónomos, durante el ejercicio 2015, aprobar las modificaciones de crédito que afecten a sus respectivas secciones presupuestarias, en los mismos supuestos en los que los artículos 44.2, 45.5 y 46 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuyen dicha competencia a los consejeros en sus respectivas secciones.

Artículo 16. Habilitación de partidas presupuestarias.

1. La habilitación de nuevos artículos, conceptos o subconceptos no previstos en los estados de ingresos y de gastos de la presente ley, así como la modificación de los ya existentes, requerirá autorización del consejero de Economía y Hacienda, siempre que no se encuentren incluidos en los códigos de la clasificación económica de los presupuestos aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda. A tal fin, las distintas consejerías y organismos autónomos deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos toda la documentación que justifique la habilitación del código correspondiente. Asimismo, dicha habilitación o modificación podrá realizarse a iniciativa de la mencionada dirección general.

2. La habilitación de las partidas presupuestarias que sean precisas para una correcta imputación de los ingresos y de los gastos se realizará por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, previa solicitud justificada de los centros gestores.

Artículo 17. Adaptaciones técnicas del presupuesto.

1. Durante el ejercicio 2015, el consejero de Economía y Hacienda podrá efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas, del traspaso de competencias del Estado y de la aprobación de normas con rango de ley. Dichas adaptaciones podrán consistir en la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica y funcional.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2015, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el consejero de Economía y Hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluida la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente ley.

Capítulo II

Ampliaciones y generaciones de créditos

Sección 1.ª Ampliaciones de crédito

Artículo 18. Ampliaciones de crédito para reconocimiento de obligaciones.

1. Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se vayan a reconocer, los créditos que se detallan a continuación:

a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito concertadas por la Comunidad Autónoma.

b) Las cuotas sociales a cargo de la Comunidad Autónoma, conceptos 160 y 176.

c) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley o por sentencia firme.

e) Los destinados a la atención de daños producidos por inclemencias climatológicas que figuran en el programa 633C, "Imprevistos y funciones no clasificadas".

f) Los destinados al pago de intereses que no sean consecuencia del reconocimiento de ingresos indebidos.

g) Los destinados al pago de intereses que generen las devoluciones de fondos, por reintegros, de los Planes de Cooperación Local, a favor del ministerio competente por razón de la materia.

h) Los destinados al pago de "indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos", subconcepto 233.00.

2. Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación de dicha ampliación, distinguiendo si el mayor crédito se financia con retenciones en otros créditos, con mayores recursos a obtener, con remanente de tesorería o con otras formas de financiación que no entrañen déficit presupuestario.

Artículo 19. Ampliaciones de crédito por mayores ingresos.

1. Se consideran ampliables, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, los siguientes créditos:

a) La partida 11.02.00.126A.226.03, "Gastos diversos. Jurídicos, contenciosos", vinculada a los ingresos que se produzcan por "honorarios devengados en juicios", partida 11.02.00.399.03, y por "compensación por servicios de asistencia jurídica", partida 11.02.00.329.00.

b) La partida 11.03.00.444A.768.06, "A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local. Caja de cooperación local", vinculada a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de la "Caja de Cooperación Municipal", partida 11.03.00.684.00.

c) La partida 17.03.00.711B.226.09, "Otros gastos diversos", vinculada a los ingresos que se produzcan por "Retención del 20% gastos de recuperación de los pagos FEAGA", partida 17.03.00.322.05.

d) La partida 15.06.00.452A.240.00, "Gastos de edición y distribución", vinculada a los ingresos que se produzcan por la venta de libros de la Editora Regional, partida 15.06.00.330.00.

e) El subconcepto 226.02, "Gastos diversos. Publicidad y propaganda", de cada programa de gasto, vinculado a los ingresos que se produzcan por "reintegros por anuncios a cargo de particulares", subconcepto 381.03 del correspondiente servicio presupuestario.

f) La partida 59.00.00.613C.226.05, "Remuneraciones a agentes mediadores independientes", vinculados a los ingresos que se produzcan por "Servicios de Gestión Recaudatoria en Voluntaria de Recursos de Entidades Locales", "Servicios de Gestión Recaudatoria en Ejecutiva de Recursos de Entidades Locales", "Servicios de Administración y Recursos OO.PP", "Servicios Gestión de Recaudación Recursos Entidades Locales incobrables o fallidos" y "Servicios Gestión de Recaudación Recursos Organismos Públicos incobrables o fallidos", partidas 59.00.00.322.00, 59.00.00.322.01, 59.00.00.322.02, 59.00.00.322.03 y 59.00.00.322.04, respectivamente.

g) La partida 59.00.00.613C.350.00, "Intereses de demora", vinculada a los ingresos que se produzcan por "Intereses de demora" en la partida 59.00.00.391.01 y "Costas del procedimiento de apremio", partida 59.00.00.391.04.

h) Las partidas 59.00.00.613C.340.00, "Intereses de depósitos", y 59.00.00.613C.359.00, "Otros gastos financieros", vinculadas a los ingresos que se produzcan por "Intereses de demora" en la partida 59.00.00.391.01.

2. La financiación de los créditos anteriormente relacionados se obtendrá aplicando el exceso de recaudación realizado sobre el inicialmente previsto.

Artículo 20. Otros créditos ampliables.

1. La partida 01.01.00.111A.830.00, "Concesión de préstamos fuera del sector público a corto plazo", se considera ampliable en la cuantía de los derechos reconocidos que excedan de la previsión inicial de los ingresos en concepto de "Reintegros de anticipos concedidos al personal", partida 01.01.00.890.00.

2. Las partidas 01.01.00.111A.100, "Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos", 01.01.00.111A.120.01, "Trienios", y 01.01.00.111A.150, "Productividad", serán ampliables en función de las obligaciones que se reconozcan. La ampliación se financiará mediante minoraciones de crédito de cualquier otra partida presupuestaria de la misma sección.

3. Las partidas 12.01.00.411A.440.05 y 12.01.00.411A.740.05, "Al Servicio Murciano de Salud", se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en su presupuesto. El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, la ampliación de crédito, en la que se valorarán las nuevas necesidades de financiación. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

4. Las partidas 12.01.00.411A.410.01, "Al Instituto Murciano de Acción Social", 51.04.00.314C.481.14, "Prestaciones económicas Ley de dependencia", y 51.03.00.313G.481.14, "Prestaciones económicas Ley de dependencia", se consideran ampliables en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

5. Las partidas 12.01.00.411A.410.01, "Al Instituto Murciano de Acción Social", y 51.04.00.314C.481.15, "Renta Básica de Inserción", se consideran ampliables en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la aplicación de la Ley 3/2007, de Renta Básica de Inserción, de 16 de marzo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

6. Las partidas 12.02.00.413B.221.06, "Productos farmacéuticos y material sanitario", y 12.02.00.413B.482.04, "Entidades de prevención y lucha contra el sida", se consideran ampliables en función de los mayores créditos necesarios para atender los gastos de vacunación y los que se deriven para prevención y lucha contra el VIH/sida. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

7. La partida 12.04.00.313A.461.01, "Atención primaria en servicios sociales", se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas inicialmente en el presupuesto. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

8. La partida 12.04.00.313D.260.00, "Conciertos para prestación de servicios sociales. Prestación de servicios a menores", se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

9. La partida 12.04.00.313J.481.06, "Entidades benéficas de protección social", tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto. La financiación de esta ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

10. La partida 12.04.00.313P.481.99, "Otras actuaciones en materia de protección y promoción social", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender el pago de las ayudas con cargo al Fondo Económico de Emergencia para atender a mujeres víctimas de violencia de género, previsto en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

11. La partida 12.04.00.313Q.260.00, "Conciertos para prestación de servicios sociales. Prestación de servicios a menores", se considera ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, derivadas de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

12. La partida 13.03.00.612F.779.00, "A entidades y actividades en otras áreas. Fondos de financiación regional", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las aportaciones regionales a proyectos cofinanciados con fondos externos, "fondos propios afectados", derivadas de la aprobación de nuevas intervenciones no previstas en los estados de gastos. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

Corresponde al consejero de Economía y Hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

13. La partida 13.03.00.633A.779.01, "A entidades y actividades en otras áreas. Fondo de contingencia presupuestaria", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades urgentes e inaplazables que surjan durante el ejercicio.

El Consejo de Gobierno será competente para autorizar las ampliaciones de crédito que afecten a esta partida presupuestaria.

La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

Corresponde al consejero de Economía y Hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones, a créditos de proyectos de gasto incluidos en el anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

14. La partida 13.03.00.633A.779.02, "Fondo de bajas por adjudicación", se considera ampliable en función de los importes de las bajas por adjudicación que se produzcan en los expedientes de contratación a que se refiere la disposición adicional novena de la presente ley. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá con arreglo a lo dispuesto en dicha disposición adicional.

Corresponde al consejero de Economía y Hacienda autorizar las transferencias de crédito desde esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el anexo I de esta ley. Dichas transferencias no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

15. Las partidas 15.07.00.421B.442.00 y 15.07.00.421B.742.00, "A la Universidad de Murcia", así como las partidas 15.07.00.421B.442.01 y 15.07.00.421B.742.01, "A la Universidad Politécnica de Cartagena", se consideran ampliables en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

16. Las partidas 16.01.00.721A.440.02 y 16.01.00.721A.740.02, "Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia", se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en su presupuesto. El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, la ampliación de crédito, en la que se valorarán las nuevas necesidades de financiación. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

17. La partida 17.03.00.711B.490.99, "Otras actuaciones en el exterior", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 18.

Sección 2.ª Generaciones de crédito

Artículo 21. Normas específicas sobre generación de créditos.

1. Los ingresos finalistas destinados a la Administración General de la Comunidad Autónoma o a sus organismos autónomos u otros entes de derecho público, no previstos en el estado de ingresos, y cuyos objetivos estén ya previstos en los correspondientes estados de gastos, no generarán nuevos créditos, destinándose a la financiación global del presupuesto.

2. Durante el ejercicio 2015 los reintegros derivados de situaciones de incapacidad temporal, a que se refiere el artículo 45.1.g) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán generar créditos en los conceptos 121, 124, 131, 171, 172 y 173 de cualquier programa del presupuesto de gastos.

TÍTULO III

GASTOS DE PERSONAL

Capítulo I

Regímenes retributivos

Artículo 22. Retribuciones del personal al servicio del sector público regional.

1. A efectos de lo establecido en el presente título, constituyen el sector público regional:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.

b) Las entidades públicas empresariales.

c) Otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General o sus organismos autónomos.

d) Las sociedades mercantiles regionales.

e) Las fundaciones del sector público autonómico, entendiendo por tales las reguladas por la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

f) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la medida que resulte de la aplicación de la normativa básica del Estado.

2. En el ejercicio 2015 las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de esta ley, y sin tener en cuenta las reducciones aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

3. Todas las menciones que se hagan en la presente ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2014 o devengadas en 2014 deben entenderse hechas a las que resultan de la aplicación de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, sin tener en cuenta las reducciones retributivas incluidas en la misma.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

5. De conformidad con lo señalado en el apartado 2, durante el ejercicio 2015 no se podrán celebrar acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos, deviniendo inaplicables las cláusulas que contravengan dicha prohibición.

6. Las retribuciones a percibir por el personal funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984	Subgrupo A1 Ley 7/2007
Grupo B Ley 30/1984	Subgrupo A2 Ley 7/2007
Grupo C Ley 30/1984	Subgrupo C1 Ley 7/2007
Grupo D Ley 30/1984	Subgrupo C2 Ley 7/2007
Grupo E Ley 30/1984	Agrupaciones profesionales Ley 7/2007

7. Lo dispuesto en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo será de aplicación, asimismo, al personal de los consorcios cuyo ámbito de actuación sea exclusivamente la Región de Murcia y estén participados mayoritariamente por la Administración regional y organismos que integran su sector público, así como a aquellos otros consorcios participados por la Comunidad Autónoma en los que ninguna de las restantes administraciones participantes ostente una mayoría de representación o de financiación superior al cincuenta por ciento.

8. Las dotaciones consignadas para gastos de personal en los presupuestos administrativos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico tendrán la consideración de limitativas. No obstante, los consejos de administración u órganos análogos de las citadas entidades, sociedades y fundaciones podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Serán nulas de pleno derecho las contrataciones de personal, las modificaciones de las condiciones laborales y retributivas así como cualquier otro acto cuya realización o adopción implique que el total de gastos de personal previsto en cómputo anual de las entidades, sociedades o fundaciones antes referidas supere la dotación inicialmente aprobada para el capítulo I en su presupuesto administrativo sin la previa autorización del Consejo de Gobierno a que alude el párrafo anterior.

Artículo 23. Retribuciones del personal del sector público regional sometido a régimen administrativo y estatutario.

Con efectos de 1 de enero del año 2015, las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal del sector público regional sometido a régimen administrativo y estatutario serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe no experimentarán ningún incremento respecto de las establecidas a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, incorporarán cada una de ellas en 2015 las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 27, apartado b), de esta ley, en función del grupo o subgrupo en el que esté clasificado el personal afectado, percibiendo además, en su caso, el complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación. Las pagas extraordinarias se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos en que así esté previsto reglamentariamente.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no tendrá, asimismo, ningún incremento respecto de las establecidas a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley.

Artículo 24. Masa salarial del personal laboral del sector público regional.

1. A los efectos de esta ley se entiende por masa salarial el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el ejercicio 2014 por el personal laboral del sector público regional, con el límite de las cuantías informadas favorablemente para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones del sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

La masa salarial del personal laboral del sector público regional no experimentará ningún incremento en 2015, permaneciendo vigentes las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo que pudiera

derivarse de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

La masa salarial bruta de 2015 se calculará en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Dicha masa salarial se calculará para cada una de las entidades, sociedades y fundaciones comprendidas en el artículo 22.1, apartados a), b), c), d) y e) y podrá calcularse, en su caso, para el apartado a).

Lo previsto en los párrafos anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva. La autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2015, y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

2. Durante el primer trimestre de 2015, la Consejería de Economía y Hacienda autorizará la masa salarial de conformidad con el apartado anterior. Para ello, los organismos afectados deberán remitir, como máximo hasta el 31 de enero de 2015, una certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2014 por todos sus trabajadores, indicando, entre otros aspectos, el puesto de trabajo desempeñado y la categoría laboral que ostente cada trabajador.

La masa salarial autorizada constituirá el límite máximo a que se refiere el último párrafo del apartado anterior.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante orden de la Consejería de Economía y Hacienda, que será informada previamente por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. La citada orden de autorización se remitirá a la consejería a la que esté adscrita la empresa, fundación o ente público, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a la Intervención General.

3. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2014, aportando copia de los respectivos contratos.

4. Los complementos personales y transitorios, y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio aplicables al personal laboral, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley, no pudiendo experimentar las cuantías que se perciben por dichos conceptos ningún incremento respecto a 2014.

Artículo 25. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral.

1. Durante el ejercicio 2015 serán precisos los informes favorables previos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Administración

General, organismos autónomos, entidades, sociedades y fundaciones a que se refiere el artículo 22.1, apartados a), b), c), d) y e) de esta ley.

2. Se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal laboral, las siguientes actuaciones:

a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

b) Firma de convenios colectivos suscritos por los organismos citados en el apartado anterior, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

c) Aplicación de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Consejería de Economía y Hacienda.

e) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

f) Incrementos retributivos derivados de la modificación de los sistemas de organización del trabajo y clasificación o reclasificación profesional.

g) Aumento de la jornada de trabajo establecida en los contratos de trabajo o norma que resulte de aplicación.

3. Los informes citados en el apartado 1 de este artículo serán emitidos por el procedimiento y con el alcance previsto en los puntos siguientes:

a) Con carácter previo a la realización de las actuaciones indicadas en el apartado anterior, los organismos afectados solicitarán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de la consejería de la que dependan, el correspondiente informe, acompañando la valoración económica en la que se incluirán todos los gastos imputables al capítulo I, "Gastos de personal".

b) La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el plazo de diez días, emitirá informe valorando la concurrencia de los supuestos citados en el apartado 2 anterior, así como la incidencia de la solicitud en cuanto a la determinación de la masa salarial y al control de su crecimiento, tanto para el ejercicio 2015 como para ejercicios futuros, y la adecuación de dicha solicitud a las necesidades organizativas, funcionales y normativas.

c) En el caso de que sea favorable, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios remitirá su informe a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos adjuntando la documentación correspondiente, entre la que figurará la autorización de la masa salarial para 2015 así como la valoración económica de todos los conceptos imputables a gastos de personal del organismo afectado, para que la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en el plazo de diez días, emita informe pronunciándose sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios

futuros. Dicho informe se remitirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Si el informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios fuera desfavorable, no se solicitará informe a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, dándose por finalizado el expediente.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Artículo 26. Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración pública regional y personal directivo del sector público regional.

1. En el ejercicio 2015 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional no experimentarán incremento en ninguno de sus conceptos, permaneciendo vigentes las establecidas a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta las reducciones previstas en el apartado 1 del artículo 26 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Durante el ejercicio 2015 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional mantendrán la reducción del 3% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, en los casos en que se tenga derecho a su percepción, incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

	Consejero/Consejera	Secretario/Secretaria General	Director/Directora General
Sueldo	626,84	682,28	728,91

Los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional tendrán derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y de las administraciones públicas, que se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en los presupuestos de gastos, en las cuantías establecidas en su Administración de origen, de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.

2. En el ejercicio 2015 las retribuciones de las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso, de las direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados de las entidades, sociedades y fundaciones a que se refiere el artículo 22.1, apartados b), c), d) y e) y de los consorcios a los que se refiere el artículo 22.7 de esta ley, no superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración general, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

La fijación inicial en el ejercicio 2015 de las retribuciones del personal directivo anteriormente citado se autorizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previos los informes de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

3. Las personas titulares de los cargos a que se refiere el apartado anterior de este artículo, cuyo nombramiento sea realizado por Decreto del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se regirán por su normativa específica.

Artículo 27. Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración pública regional.

El personal funcionario en activo al servicio de la Administración pública regional, con excepción de lo previsto en el artículo 30 de esta ley, será retribuido, en su caso, por los conceptos siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el personal funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)	6.581,64	161,64

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, estarán integradas en el año 2015 por las cuantías de sueldo y trienios, en su caso, que se incluyen a continuación, a las que habrá que añadir la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)	548,47	13,47

Las pagas extraordinarias se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos en que así esté previsto reglamentariamente.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, salvo que se tenga consolidado uno superior, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades.

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48

17	4.467,96
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

d) El complemento específico asignado, en su caso, al puesto que se desempeñe, cuya cuantía no experimentará ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que durante el ejercicio se pueda incrementar o disminuir su cuantía a efectos de adecuarla a las condiciones de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligro o penosidad del puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

El complemento específico anual del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios se percibirá en 14 pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y las dos adicionales, del mismo importe, se percibirán en los meses de junio y diciembre. A estos efectos, el personal perteneciente a cuerpos docentes percibirá el complemento específico de acuerdo con su propia regulación.

e) El complemento de productividad no experimentará ningún incremento en sus cuantías respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

f) Las indemnizaciones por razón del servicio y las gratificaciones por servicios extraordinarios, que, asimismo, no experimentarán ningún incremento en sus cuantías respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

g) Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Estos complementos serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, general o individual, que se produzca en el ejercicio 2014, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Artículo 28. Retribuciones del personal funcionario interino.

El personal funcionario interino percibirá las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en el que ocupe vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo previsto en el artículo 27, apartado b), de la presente ley; asimismo dicho personal percibirá las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, excluidas las que estén vinculadas a la condición del personal funcionario de carrera.

Artículo 29. Retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1. El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 27 a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra c) del citado artículo 27 se satisfaga en 14 mensualidades.

A los efectos de la aplicación al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, de lo dispuesto en el artículo 27.b) de la presente ley, la cuantía del complemento de destino prevista en el artículo 27, apartado c), correspondiente a las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, se hará efectiva en catorce mensualidades, si bien el importe de dicha cuantía a incluir en cada una de las pagas extraordinarias será de una doceava parte de los correspondientes importes por niveles señalados en el artículo 27, apartado c).

2. El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específico y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 23.a) de esta ley.

3. La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en los artículos 53.1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 43.2.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, sin que pueda experimentar en 2015 ningún incremento.

Artículo 30. Retribuciones del personal eventual.

En el año 2015 las retribuciones del personal eventual no experimentarán ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta las reducciones aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

En ningún caso, las retribuciones del personal eventual superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración general, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

Artículo 31. Normas especiales.

1. Cuando las retribuciones percibidas en el año 2014 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el artículo 22 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014, y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 27 de la presente ley, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2014.

2. La percepción de las retribuciones del personal se hará con cargo a la dotación presupuestaria del puesto que ocupe, con independencia de la naturaleza de su relación de servicio con la Administración regional.

Artículo 32. Adecuación de las retribuciones del personal al servicio del sector público regional a la normativa estatal básica.

En el supuesto de que se produzcan variaciones en la normativa estatal básica sobre retribuciones del personal al servicio del sector público, se procederá a la oportuna adecuación de las retribuciones establecidas en los artículos 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de esta ley. Para este supuesto, así como para la revisión, en su caso, de las retribuciones percibidas en ejercicios anteriores, se declaran ampliables los créditos del capítulo I hasta cubrir los posibles incrementos.

Capítulo II

Otras disposiciones en materia de gastos de personal

Artículo 33. Nombramiento y contratación de personal de carácter temporal.

1. Durante el ejercicio 2015 no se procederá a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino a que se refiere el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Administración general de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y en el Servicio Murciano de Salud, salvo en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios de actuación, siempre y cuando no pudieran ser atendidas mediante redistribución de efectivos, con autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, previo informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refieren los artículos 10.1.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y las contrataciones de personal interino por vacante, computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que se produzca el nombramiento o contratación y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización. La contratación o nombramiento del citado personal tendrá como límite máximo las previsiones presupuestarias que al efecto se establecen.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, no se precisará dicha autorización, debiendo cumplirse los requisitos señalados en este artículo, en los siguientes supuestos:

a) El personal sanitario y asistencial que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

b) El personal docente de la consejería competente en materia de educación, con independencia de su régimen jurídico.

c) El personal sanitario que preste servicios en instituciones dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como el personal no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en centros de atención primaria y especializada.

De estos nombramientos y contratos, así como de su coste económico, se informará bimestralmente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

2. Los nombramientos de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter de temporal y por exceso o acumulación de tareas, previstos en el artículo 10.1, c) y d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, no requerirán necesariamente la existencia o creación de puestos de trabajo, requiriendo únicamente dotación presupuestaria para el abono de sus retribuciones durante el período de prestación de servicios.

En este ejercicio presupuestario los nombramientos de personal funcionario interino para la ejecución de programas temporales tendrán una duración máxima de un año, salvo cuando la financiación externa del programa permita un periodo superior.

En todo caso, la duración del nombramiento tendrá como límite el período de desarrollo del programa y la duración de este no podrá ser superior a tres años, de conformidad con la letra c) del apartado 1, del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, modificada por el artículo 28 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

3. Durante el ejercicio 2015, la función informática tendrá la consideración de sector prioritario de actuación a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 34. Relaciones de puestos de trabajo.

1. La Consejería de Economía y Hacienda podrá exceptuar el cumplimiento del requisito de dotación presupuestaria del puesto en cómputo anual a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en los supuestos de reingreso previstos en los artículos 58.2 y 62 de dicha ley, y en el artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia y de rehabilitación de la condición de funcionario establecidos en el artículo 68.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el supuesto de ejecución de resoluciones judiciales de las que se deriven la modificación o creación de puestos de trabajo. En este caso, la persona afectada por la sentencia será adscrita con carácter provisional al puesto de nueva creación, procediéndose a la inmediata cobertura del mismo por el procedimiento de selección o de provisión legalmente establecido.

2. La formalización de nuevos contratos de trabajo de personal fijo y eventual y la modificación de la categoría profesional de los trabajadores ya contratados requerirá la existencia del crédito necesario para atender al pago de sus retribuciones, así como del correspondiente puesto de trabajo vacante en las relaciones. Este último requisito no será preciso cuando la contratación se realice por tiempo determinado y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o del capítulo de inversiones.

Artículo 35. Plantillas presupuestarias del personal docente y personal del Servicio Murciano de Salud.

La consejería competente en materia de educación y el Servicio Murciano de Salud remitirán, trimestralmente, las plantillas presupuestarias del personal docente y del personal de las instituciones sanitarias a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la creación o modificación de plazas en las plantillas del Servicio Murciano de Salud pertenecientes a categorías no sanitarias requerirá el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Artículo 36. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

1. En cada caso los órganos competentes podrán formalizar durante el ejercicio 2015, con cargo a sus respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal laboral de carácter temporal para la realización de obras o servicios, que se restringirán a los sectores que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios de actuación, en las que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por la propia Administración, según la Ley de Contratos del Sector Público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que las obras o servicios cuenten con dotación presupuestaria suficiente y adecuada en los Presupuestos Generales de la Comunidad a través del correspondiente proyecto individualizado de gasto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser realizados con personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal laboral eventual en el programa correspondiente.

2. Estas contrataciones requerirán el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, previa acreditación por parte de la secretaría general de la consejería afectada de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal para esa actividad. En el informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se determinará la inexistencia de personal fijo de plantilla de la Comunidad Autónoma disponible en ese momento para realizar las obras o servicios. En el mismo informe se significará la forma de contratación temporal que habrá de ser utilizada, así como los requisitos y formalidades que deban ser cumplimentados por la consejería correspondiente.

3. La contratación requerirá el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos enumerados en el punto uno, para lo cual se acompañará:

a) Memoria justificativa de aquellos extremos, elaborada por el órgano de la Comunidad Autónoma que pretenda realizar la citada contratación y firmada por el secretario general de la correspondiente consejería o titular del organismo autónomo, en su caso.

b) El proyecto de inversión al que deba imputarse la misma.

c) El coste total estimado de la citada contratación, incluidas las cuotas sociales.

d) El informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

4. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública. En los

contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales eventuales o temporales.

5. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para estos se prevén en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

6. Una vez emitidos los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por los servicios jurídicos de la respectiva consejería u organismo autónomo interesado.

7. La celebración de estos contratos será objeto de fiscalización previa, cualquiera que sea su importe, debiendo acompañarse para su realización por la intervención delegada de la consejería u organismo autónomo afectado, además de la documentación aludida en los puntos anteriores, los documentos contables con que se reserve el crédito suficiente para atender el pago de las retribuciones, por un lado, y el de las cuotas sociales que por su cumplimiento se generen, por otro.

8. El incumplimiento de estas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado a funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, dará lugar a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades a que se refieren los artículos 109 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que en su caso proceda.

9. Igualmente se podrán formalizar, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, contratos de trabajo en prácticas del personal investigador en formación, en los términos del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

TÍTULO IV

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo I

Normas sobre gestión presupuestaria

Artículo 37. Autorizaciones de gastos.

1. Durante el ejercicio 2015 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No necesitarán autorización del Consejo de Gobierno, sea cual sea su cuantía, las aportaciones destinadas a financiar las operaciones corrientes y de capital de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras

entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los consejeros y los titulares de los organismos autónomos podrán autorizar durante el ejercicio 2015 gastos plurianuales cuya cuantía sea igual o inferior a 1.200.000 euros, en los supuestos y con las limitaciones que establece el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 38. Proyectos de gasto.

A través de los proyectos de gasto se efectuará la presupuestación y ejecución de los gastos que se realicen con cargo a los créditos de los capítulos 2, "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", 4, "Transferencias Corrientes", 6, "Inversiones Reales", 7, "Transferencias de Capital" y 8, "Activos financieros".

Artículo 39. Proyectos de gasto de subvenciones nominativas.

1. Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquellas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del presupuesto que aparecen recogidos en el anexo I de esta ley.

Las minoraciones o incrementos en los créditos de estos proyectos de gasto necesitarán la previa autorización del Consejo de Gobierno.

2. Durante el ejercicio 2015 la referencia que se contiene en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia a créditos con asignación nominativa, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mismo texto legal a subvenciones o transferencias nominativas, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en los proyectos de gasto del anexo I de esta ley.

3. Durante el ejercicio 2015 podrán crearse proyectos de gasto y partidas presupuestarias en los capítulos 4 y 7 del presupuesto, cuya denominación refleje un perceptor o beneficiario determinado, con motivo de la tramitación de expedientes al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2, apartados b) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de las aportaciones dinerarias a que se refiere el artículo 2.2 de la misma.

Artículo 40. Transferencias de crédito de gastos con financiación afectada.

Lo dispuesto en los apartados 2 y 6 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, referente a los gastos con financiación afectada, y a los créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, respectivamente, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en proyectos de gasto vinculados a ingresos finalistas, con la excepción de aquellos créditos que tengan tal financiación y no estén asociados a proyectos de gasto, en cuyo caso tales disposiciones serán aplicables a los créditos de las correspondientes partidas presupuestarias.

Las transferencias de crédito en las que, según lo dispuesto en el párrafo anterior, sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea,

no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 del artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.

Artículo 41. Transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Las transferencias de crédito en las que sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, según lo dispuesto en el artículo 44.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 de dicho artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.

Artículo 42. Fiscalización de gastos y pagos.

1. Los gastos imputables al capítulo 2, "Gastos Corrientes en bienes y servicios", del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado no sea superior a 4.500 euros, no estarán sometidos a intervención previa durante el ejercicio 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Esta limitación al importe no será aplicable a los gastos correspondientes a teléfono o suministros de energía eléctrica, combustible y agua.

2. También durante el ejercicio 2015, los pagos que se realicen a través de las ordenaciones de pagos secundarias no estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación ni a la material del pago.

Artículo 43. Fondos de Compensación Interterritorial.

1. Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma que se financien con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dichos fondos.

2. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos fondos que implique la aparición de nuevos proyectos se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de dichos fondos.

En el caso de modificaciones cuantitativas entre proyectos existentes, las mismas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno y comunicadas al Comité de Inversiones Públicas.

3. El Consejo de Gobierno informará anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones realizadas en virtud del apartado anterior.

Artículo 44. Gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común.

1. La gestión económica y financiera de los créditos para gastos correspondientes a la Política Agraria Común se regirá por las normas específicas del Derecho Comunitario que sean de aplicación, por las normas básicas del Estado, por las propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por los instrumentos de colaboración que se puedan establecer entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

La ejecución de los créditos financiados con los fondos agrícolas europeos se realizará por la Consejería de Agricultura y Agua, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la

autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones. A estos efectos, se entenderá por créditos financiados con fondos FEADER los consignados en proyectos de gasto que tengan dicha financiación.

2. En ningún caso podrán ordenarse pagos de subvenciones financiadas por el FEAGA sin que, con carácter previo, se haya producido la recepción de los fondos vinculados a la Política Agrícola Común por importe igual o mayor a la propuesta de pago.

3. En los pagos cofinanciados con fondos FEADER no podrá realizarse el pago de la parte FEADER si, con anterioridad o al menos simultáneamente, no se ha realizado el pago de la parte correspondiente al Estado miembro.

Capítulo II

Cooperación con las entidades locales

Artículo 45. Pagos con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, integrado en el de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, será el establecido en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, y demás normativa de desarrollo. El acto de concesión, por el consejero de Presidencia y Empleo, tendrá lugar una vez prestada la conformidad por el ministerio competente por razón de la materia al plan de cada anualidad.

2. Una vez acreditada por las entidades locales la adjudicación de los proyectos incluidos en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, se autoriza al consejero de Economía y Hacienda para que, en el plazo de un mes y de acuerdo con las disponibilidades de tesorería, haga efectivo el importe total de las ayudas concedidas de las obras incluidas en dichos planes. Dicho importe será depositado en una cuenta exclusiva y única para ese fin, de la que podrá disponerse, en los términos y condiciones fijados en el acuerdo de aprobación de los planes, con el siguiente detalle:

Del 50 por ciento del total se podrá disponer desde el mismo momento de su ingreso. Del 50 por ciento restante podrá disponerse de un 25 por ciento contra presentación de certificación visada por la Administración regional de, al menos, el 50 por ciento del total de la obra adjudicada, de un 15 por ciento más, contra certificación de al menos el 90 por ciento del total de la obra, y el 10 por ciento restante, contra certificación de la finalización de cada una de las obras incluidas en dichos planes.

3. Los saldos existentes en las cuentas a que se refiere el apartado anterior, correspondientes a proyectos ya finalizados, que no puedan ser utilizados como remanentes, o que se deriven del incumplimiento de las obligaciones de la entidad local beneficiaria de la ayuda, serán objeto de reintegro a la Administración regional.

Artículo 46. Remanentes en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

El consejero de Presidencia y Empleo fijará, de entre las que figuren en los correspondientes planes complementarios aprobados por el Consejo de Gobierno, aquellas obras que considere oportuno para ser financiadas con cargo a los remanentes producidos en la tramitación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Artículo 47. Bajas por adjudicación de obras municipales con financiación autonómica.

Salvo lo establecido con carácter específico para los remanentes generados por bajas, anulaciones o renuncias de las obras programadas con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en las restantes obras acometidas por las entidades locales de la Región que cuenten con financiación autonómica, la parte proporcional a dicha financiación, en el caso de producirse bajas en la adjudicación de las obras, podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente, disminuyendo la aportación municipal a la obra subvencionada, previa autorización del consejero competente por razón de la materia.

Capítulo III

Gestión de los presupuestos docentes

Artículo 48. Autorización de incremento del cupo de efectivos en centros docentes públicos no universitarios.

El Consejo de Gobierno autorizará en su caso, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, el incremento del cupo de efectivos de cuerpos docentes no universitarios durante el ejercicio 2015, así como el incremento del número de efectivos del profesorado laboral de religión, profesorado laboral de educación de adultos, profesorado especialista de formación profesional y de las enseñanzas deportivas, y personal sujeto al convenio suscrito con el British Council, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en el capítulo I del presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

A tal fin, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos una memoria económica valorando las repercusiones presupuestarias de los incrementos propuestos, tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios futuros, de acuerdo con los modelos que a tal efecto determine la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Artículo 49. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2015, es el fijado en el anexo II de esta ley.

En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional específica que cuenten con autorización

para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada puesto escolar menos autorizado.

En el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos incluidos en el anexo citado como consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, para la equiparación de las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, y también cuando la evolución de la situación económica de la Comunidad así lo requiera con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Si la citada revisión supone una reducción de retribuciones, esta se aplicará al complemento autonómico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando intactas el resto de retribuciones salariales, salvo acuerdo expreso en contrario de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada de la Región de Murcia. En todo caso, cualquier variación de dichas retribuciones que se derive de la citada revisión de los módulos económicos se aplicará a todo el profesorado que percibe sus retribuciones con cargo a los fondos públicos, ya sea a través de la nómina de pago delegado o mediante el sistema de módulo íntegro.

Se atribuye al consejero de Educación, Cultura y Universidades la potestad reglamentaria en materia de régimen de conciertos educativos.

En el apartado de "salarios del personal docente" del módulo económico se incluye el complemento retributivo autonómico derivado del "Acuerdo de mejora retributiva del profesorado de la enseñanza concertada entre la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia y las organizaciones patronales y sindicales del sector firmantes del III Convenio de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos", de 2 de marzo de 2000, así como los derivados del "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad de Murcia, para la homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada", de fecha 9 de marzo de 2004, y de las adendas al mismo de fechas 24 de abril de 2006 y 23 de julio de 2007.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2015, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2015. El componente del módulo destinado a "Otros gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2015.

Las cuantías señaladas para el salario del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral existente entre el profesorado y el titular del centro respectivo, relación a la que es totalmente ajena la Comunidad Autónoma de Murcia. La distribución de los importes que integran los "Gastos variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

La cuantía correspondiente a "Otros gastos" se abonará mensualmente, debiendo los centros justificar su aplicación, por curso escolar, al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del mismo centro.

2. A los centros que estén impartiendo la Educación Secundaria Obligatoria completa se les dotará de la financiación para sufragar los servicios de orientación educativa. Esta dotación se realizará sobre la base de 1,25 horas del profesional adecuado a estas funciones, por cada unidad concertada de Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado orientador, en función del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria que tengan concertadas. Teniendo en cuenta que, según el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, suscrito con fecha 30 de julio de 2013, los orientadores educativos de Educación Secundaria Obligatoria se clasifican como personal docente, su financiación se incluye en los módulos económicos fijados en el anexo II para Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente, a los centros específicos de educación especial se les dotará de la financiación para sufragar los servicios de orientación educativa. Esta dotación se realizará a razón de 2 horas del profesional adecuado a estas funciones, por cada unidad concertada de Educación Especial. Su financiación se incluye en los módulos económicos fijados en el anexo II para educación especial en centros específicos.

3. Las relaciones profesor/unidad escolar concertada adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, fijadas por la Administración educativa y que aparecen en el anexo II junto al módulo de cada nivel, están calculadas en base a jornadas de profesor con 25 horas lectivas semanales, con la excepción de la Educación Secundaria Obligatoria, así como la Educación Especial en centros específicos, cuya jornada lectiva de profesor será de 24 horas lectivas semanales.

4. La relación profesor/unidad de los centros concertados fijada en el citado anexo II podrá ser incrementada en función de las disponibilidades presupuestarias y previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en los siguientes casos:

a) Consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas.

b) En función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta ley y del que se produzca durante su vigencia, así como consecuencia de la progresiva potenciación de los equipos docentes.

c) En centros de Educación Secundaria Obligatoria, para la puesta en funcionamiento de los programas de diversificación curricular previstos en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) En función de posibles acuerdos de reducción de la jornada lectiva del profesorado en los diferentes niveles de enseñanza.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades escolares que se produzcan en los centros concertados como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

5. La autorización de nuevas unidades escolares así como cualquier otra modificación de los conciertos educativos cuya repercusión presupuestaria implique la tramitación de un expediente de modificación de límites de gasto plurianual requerirá, con carácter previo a la resolución que dicte el consejero de Educación, Cultura y Universidades sobre el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2015/2016, que se haya autorizado por el Consejo de Gobierno la correspondiente modificación de límites de gasto. Dicha autorización del Consejo de Gobierno será requisito previo para formalizar los nuevos conciertos y las modificaciones de los conciertos ya suscritos.

6. La Administración no asumirá los incrementos retributivos fijados en convenio colectivo que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo II, salvo que, en aras a la consecución de la equiparación retributiva a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria.

7. En los conciertos singulares suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, los centros podrán percibir por parte de los alumnos, en concepto exclusivo de enseñanza reglada correspondiente a ciclos formativos de Grado Superior y Bachillerato, la cantidad de 36 € alumno/mes, durante 10 meses en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.

La financiación obtenida por los centros por el cobro de la cantidad establecida en el párrafo anterior tendrá carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.606,08 € el importe correspondiente al componente de "otros gastos" de los módulos económicos establecidos en el anexo II de la presente ley, pudiendo la Administración educativa establecer la regulación necesaria al respecto.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para lo no previsto en la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Artículo 50. Autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas para el ejercicio 2015 los costes de personal siguientes:

Presupuesto	Euros
Universidad de Murcia	133.200.000
Universidad Politécnica de Cartagena	35.800.100

En dicho importe no se incluye el importe del personal técnico o de investigación contratado específicamente para atender proyectos, convenio o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, de las plazas vinculadas.

No obstante lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal. El Consejo de Gobierno autorizará un aumento del límite de gasto si se justifica el abono de gastos de personal de ejercicios anteriores contemplados en esta Ley. Asimismo, previa solicitud de las universidades, se podrá autorizar un aumento de dicho límite siempre que se justifique el origen de los ingresos para financiar los mayores gastos de personal. En cualquier caso, el aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual que se establezca para las Universidad Públicas de la Región. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

TÍTULO V

OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo I

Deuda pública

Artículo 51. Límite del endeudamiento.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo o de las que se refiere el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, con la limitación de que el saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre del ejercicio 2015 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2015 en más de 342.469.474 euros.

2. Dicho límite deberá ser efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y quedará automáticamente revisado:

a) Por los importes adicionales que se permitan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2015, en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

b) Por los importes procedentes de la disminución del saldo neto de deuda viva de otras entidades incluidas dentro del ámbito de consolidación del sector Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

c) Por la cuantía del endeudamiento autorizado para ejercicios anteriores en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que no haya sido utilizado.

3. Los anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas no se tendrán en cuenta a efectos del límite máximo de endeudamiento recogido en el apartado primero de este artículo.

4. Se autoriza al consejero de Economía y Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con el límite de que el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo no podrá superar a 31 de diciembre de 2015 el veinticinco por ciento del total de operaciones corrientes consignado en el presupuesto de ingresos de la Administración general de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2015.

Artículo 52. Endeudamiento de organismos autónomos y entidades incluidas en el sector Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.

1. Durante el ejercicio 2015, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico a que se refiere el artículo 22.1, apartado e) de esta ley, consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma, universidades públicas de la Región de Murcia, así como otras entidades incluidas en el ámbito de consolidación del sector Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, deberán obtener autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones de endeudamiento, incluyendo aquellas por las que se modifican operaciones ya concertadas en la medida en que se alteren las condiciones financieras de las mismas.

2. El volumen máximo a autorizar para estas operaciones estará dentro de los límites que figuran en los apartados 1 y 2 del artículo anterior, que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa y los acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

3. El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia será el órgano encargado de negociar ante las entidades financieras las mejores condiciones para la consecución de las operaciones de endeudamiento en el marco de las autorizaciones recogidas en este artículo.

4. Los organismos autónomos y demás entidades mencionadas en el apartado primero deberán remitir con carácter mensual al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia información relativa a la situación de endeudamiento, de acuerdo con la estructura que dicha entidad determine.

Artículo 53. Gestión de la tesorería de los organismos autónomos y demás entidades del sector público regional.

1. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda velar por la coordinación de la gestión de tesorería de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico a que se refiere el artículo 22.1, apartado e), de esta ley, consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma y universidades públicas de la Región de Murcia. A tal fin, las entidades mencionadas deberán comunicar previamente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos la apertura y cierre de cuentas en entidades financieras, así como facilitar, con la periodicidad que esta determine, sus saldos y movimientos.

2. Con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma, los órganos competentes en materia de tesorería dictarán las instrucciones precisas para concretar las medidas que acuerde la Consejería de Economía y Hacienda con el fin de centralizar los correspondientes saldos.

3. Los libramientos a efectuar por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a los organismos autónomos y restantes entidades citadas en el apartado primero de este artículo, para hacer efectivas las transferencias recogidas en los diferentes capítulos del estado de gastos de la

Administración general de la Comunidad Autónoma, se materializarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades del organismo, sociedad o ente público correspondiente, atendiendo en todo caso al principio de minimización de costes financieros agregados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal fin, se autoriza al consejero de Economía y Hacienda a declarar no disponibles las transferencias corrientes o de capital destinadas a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma, cuando, como consecuencia de la existencia de disponibilidades líquidas suficientes, puedan ser innecesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

4. Los organismos y entidades mencionadas en el apartado primero de este artículo podrán suscribir un contrato-programa aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Economía y Hacienda que regule el tratamiento a que se refiere el apartado anterior, en cuyo caso deberá seguirse lo dispuesto en el contrato-programa.

5. Los órganos competentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, antes de proceder a efectuar pagos o practicar toma de razón en contabilidad de una cesión de derecho de cobro o de crédito, deberán formular consulta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para comprobar que los perceptores de dichos pagos y, en su caso, los cedentes de dichos derechos, no tienen deudas en periodo ejecutivo gestionadas por dicho organismo, a fin de resolver o culminar el procedimiento recaudatorio.

Capítulo II

Avales

Artículo 54. Avales.

1. Durante el ejercicio 2015 el importe total de los avales a prestar conjuntamente por la Administración general de la Comunidad Autónoma, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento no podrá exceder de 300.000.000 de euros.

Dentro de este límite, la Consejería de Economía y Hacienda autorizará el importe de los avales que puede prestar el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento.

2. Dentro del límite y una vez autorizado de conformidad con el apartado anterior, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia podrá otorgar avales a favor de quienes integren el sector público regional, exigiéndose como salvaguardia del riesgo las correspondientes garantías.

3. Hasta el límite autorizado, de conformidad con el apartado primero, el Instituto de Fomento podrá otorgar avales a favor de empresas privadas, exigiéndose como salvaguardia del riesgo garantía hipotecaria. No obstante lo anterior, la consejería competente a la que está adscrito el Instituto de Fomento podrá autorizar a este a concertar operaciones de aval a favor de empresas privadas con otro tipo de garantías adecuadas distintas a la hipotecaria.

4. En el supuesto de otorgamiento de avales por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2015, la posibilidad de renuncia al beneficio de excusión, prevista en el artículo 81.4 del Texto Refundido

de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se podrá extender a los supuestos de concesión de avales a las entidades incluidas en el ámbito de consolidación del sector administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

5. La Consejería de Economía y Hacienda informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de la concesión, reducción y cancelación de avales, en el caso de que se produzcan estas operaciones.

TÍTULO VI

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 55. Modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

Se modifica el artículo 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. Tarifa autonómica. Escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y el artículo 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, se aprueba, con efectos desde el 1 de enero de 2015, la escala autonómica de tipos de gravamen aplicable a la base liquidable general, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal reguladora del impuesto, que será la siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
-	-	-	-
hasta euros	euros	hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,50
20.200,00	2.213,75	13.800,00	15,50
34.000,00	4.352,75	26.000,00	19,50
60.000,00	9.422,75	En adelante	23,50

Artículo 56. Modificación de la Ley 2/1992, de 28 de julio, de fijación de la cuantía del recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se modifica el artículo único de la Ley 2/1992, de 28 de julio, de fijación de la cuantía del recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo único.

Se fija el recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas en el 20%."

Artículo 57. Actualización de las tasas y precios públicos.

1. Para el ejercicio 2015 se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y

contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 a la cuantía exigible en el ejercicio 2014.

Se exceptúan del incremento anterior las tasas vigentes en el ejercicio 2014 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2015 experimenten cualquier variación en sus cuotas respecto al ejercicio 2014 y exclusivamente en cuanto a estas.

Se consideran como tipos fijos aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o esta no se valore en unidades monetarias.

2. Asimismo, para el ejercicio 2015 se incrementa el importe de los precios públicos de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y otros entes de derecho público hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 a la cuantía exigible en el 2014.

Quedan exceptuados del referido incremento los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios fijados para el curso 2014/2015 y los precios públicos por la prestación de servicios en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, establecidos para el curso escolar 2014/2015, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica.

3. La Consejería de Economía y Hacienda publicará las nuevas tarifas para el ejercicio 2015, con independencia de que la entrada en vigor de las mismas coincida con la entrada en vigor de la presente ley.

Disposiciones adicionales

Primera. Contratos de obras y servicios que superen los 150.000 euros.

Durante el ejercicio 2015 el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional, en cada período de sesiones, de todos los contratos de obras y servicios que superen los 150.000 euros, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación de los mismos.

Segunda. Seguimiento de objetivos presupuestarios.

El sistema de seguimiento de objetivos previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, será de especial aplicación durante el ejercicio 2015 a los siguientes programas presupuestarios:

- 431A, "Promoción y rehabilitación de viviendas".

- 441A, "Saneamiento y depuración de poblaciones".

- 513D, "Planificación y mejoras en la red viaria".

- 422J, "Servicios complementarios".

- 521A, "Ordenación y fomento de las telecomunicaciones y Sociedad de la Información"

Tercera. Contratos-programa.

Durante el año 2015 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su

correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarta. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

Excepcionalmente para el ejercicio 2015 podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, sin que sea preciso iniciar su ejecución en el ejercicio corriente, cuando se trate de concesión de ayudas destinadas a la reposición de árboles afectados por la sequía, así como para la reconversión de plantaciones de frutos de cáscara y algarrobo.

Quinta. Infraestructuras financiadas con fondos públicos y privados.

Aquellas consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico a que se refiere el artículo 22.1, apartado e), de esta ley, y consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma, que pretendan realizar un proyecto de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado, deberán remitir al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia un estudio de su viabilidad económico-financiera que contemple las proyecciones de ingresos, gastos y resultados, valorando la aportación total prevista de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la evaluación y reparto de los riesgos en cada fase del mismo. El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos de inversión.

Anualmente se remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional una relación comprensiva de todas las operaciones informadas por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para regular el contenido mínimo del estudio de viabilidad económico-financiera a que se refiere esta disposición, estableciendo en su caso los modelos con la información que se deba remitir al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Sexta. Subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud.

Durante el ejercicio 2015 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del Servicio Murciano de Salud, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el anexo III de esta ley.

Séptima. Suspensión de los pagos a favor de entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria.

1. El incumplimiento por las entidades integrantes del sector público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información que se formule por la Intervención General, derivadas de las prescripciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 2 de febrero de 2007, por la que se establecen los procedimientos a seguir para remitir la información exigida por los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en

materia de estabilidad presupuestaria, y por otras disposiciones nacionales y comunitarias relativas a requerimientos de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido de los datos solicitados o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2. En el requerimiento de cumplimiento se indicará el plazo, no superior a diez días hábiles, para atender la obligación incumplida, con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo, la Intervención General de la Comunidad Autónoma podrá proponer al consejero de Economía y Hacienda la suspensión de los pagos pendientes de efectuar a favor de las entidades integrantes del sector público regional a las que afecte.

Octava. Depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro.

1. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, la Intervención General comunicará a cada uno de los órganos que actualmente gestionan los ingresos afectados la relación de derechos que se darán de baja salvo manifestación en contrario, que deberán realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.

2. En la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2015 se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición adicional.

3. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.

Novena. Bajas por adjudicación.

1. Durante el ejercicio 2015, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI, "Inversiones", que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2015 sea superior a 10.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2015 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio quedarán a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de febrero de 2010. Dicha consejería decidirá el destino de los mismos, pudiendo, en su caso, utilizarlos como fuente de financiación para incrementar los créditos de la partida presupuestaria a que se refiere el artículo 20.14 de la presente ley.

2. Quedan excluidos de lo dispuesto en el apartado anterior los créditos correspondientes a las bajas por adjudicación ocurridas en el ejercicio 2015, que afecten a expedientes de contratación con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, financiados por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

Décima. Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de menores tutelados, o de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Undécima. Creación de entidades del sector público regional.

1. Durante el ejercicio 2015 no se autorizará la creación de nuevas unidades institucionales del sector público regional (organismos públicos, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, consorcios o fundaciones), excepto que así lo exija un proceso de reestructuración o sea necesario para prestar los servicios derivados de la asunción de nuevas competencias. La decisión deberá contar con el informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Del acuerdo de autorización se dará cuenta a la Intervención General y a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público.

2. La creación de nuevas unidades institucionales no podrá suponer incremento de gasto público, salvo que se cuente con financiación adicional que cubra el exceso que pudiera originarse de modo que no afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que esté obligada la CARM.

Duodécima. Imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2015.

1. Una vez cargado en el sistema contable de la Comunidad el presupuesto de 2015, por la Intervención General se procederá a imputar al mismo los compromisos de gastos plurianuales procedentes de ejercicios anteriores, así como los gastos que hubieren sido objeto de tramitación anticipada. En el caso de los gastos de tramitación anticipada que hayan llegado a la fase de compromiso del gasto y afecten a los ejercicios 2016 y siguientes, no será necesario efectuar la comprobación de los límites que para las anualidades futuras establece la regla 10 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía

y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

A tal fin, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos realizará en el sistema contable SIGEPAL las oportunas modificaciones de los límites de gasto de ejercicios futuros, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como las modificaciones producidas en la estructura presupuestaria de la presente ley.

2. Las consejerías y organismos autónomos comunicarán a la Intervención General antes del 15 de enero de 2015 la relación de las siguientes obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de 2014:

a) Las obligaciones correspondientes a bienes o servicios efectivamente recibidos en el ejercicio 2014, cuando no se hubiera efectuado dentro del mismo la imputación al presupuesto corriente.

b) En materia de transferencias y subvenciones, las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto cuando a fin de ejercicio el ente beneficiario ha cumplido los requisitos para el cobro que le son exigidos por la normativa reguladora y el ente concedente tiene constancia de ello, aunque no haya dictado el acto por el cual reconozca y cuantifique el derecho de cobro del ente beneficiario.

En la comunicación que se haga se deberá indicar la naturaleza del gasto realizado, así como la aplicación presupuestaria en la que se debería haber imputado la obligación, debiendo efectuarla antes del día 15 de febrero de 2015, salvo que sea de aplicación lo establecido en la disposición adicional trigésima quinta de la presente ley.

3. Asimismo, antes del día 15 de febrero de 2015, las consejerías y organismos autónomos imputarán a los créditos de 2015 los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Finalizado el mismo, no se podrán imputar nuevos compromisos sin la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

Decimotercera. Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Durante el ejercicio 2015 los expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y, en consecuencia, lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de dicho precepto será de aplicación en la tramitación anticipada de los expedientes de gasto, así como lo dispuesto en el artículo 33 de esta ley.

Decimocuarta. Medidas de control sobre los gastos plurianuales de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico.

Durante el ejercicio 2015 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la

Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad o fundación correspondiente.

Las entidades, sociedades y fundaciones a que se refiere el párrafo anterior deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2015, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2015 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2014.

Decimoquinta. Medidas de fomento del patrimonio histórico y medidas de fomento social.

Durante el ejercicio 2015 se suspende la aplicación de las disposiciones de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, referidas a las aportaciones del "uno por ciento cultural" a realizar por las distintas consejerías y organismos autónomos.

Asimismo, durante el ejercicio 2015 no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Decimosexta. Subvenciones o anticipos reintegrables.

Ninguna de las unidades pertenecientes al sector público regional, referidas en el artículo 1 de la presente ley, podrá aprobar convocatorias -o acordar la concesión de forma directa- de subvenciones reintegrables, sin la previa autorización de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que no la otorgará si sus previsiones sobre disponibilidades líquidas del conjunto del sector no lo aconsejan.

Decimoséptima. Autorización de la celebración de grandes eventos que contribuyan a proyectar la imagen de la Región.

Durante el ejercicio 2015 ninguna de las unidades integrantes del sector público regional referidas en el artículo 1 de la presente ley podrá organizar ni contratar la organización de grandes eventos que pretendan la proyección de la imagen de la Región sin la previa autorización del Consejo de Gobierno. A estos efectos tendrán la consideración de grandes eventos los que precisen la ejecución de gastos, de forma aislada o acumulada, de cuantía superior a 300.000 euros.

Decimoctava. Control interno del sector público regional.

Los órganos de control interno propios de otras unidades integrantes del sector público regional que la Intervención General determine, dentro del Plan anual de control de 2015, deberán realizar cuantos controles se les encomienden.

Decimonovena. Contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. En los contratos a celebrar por cualquier entidad integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá determinarse que el precio a abonar al contratista pueda hacerse efectivo mediante entregas de dinero o de otras contraprestaciones.

2. Se fija en 30.000 euros la cuantía para celebrar contratos menores de obras y en 12.000 euros la de los contratos menores de servicios y suministros.

3. En los contratos administrativos adjudicados por cualquier ente integrante del sector público regional con anterioridad al 6 de marzo de 2011, se considerará realizada por motivos de interés público toda modificación que, con la finalidad de posibilitar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2015, se proponga la reducción del volumen de obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

En los restantes contratos administrativos podrá hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la misma finalidad del logro del objetivo de estabilidad presupuestaria ampliando el plazo de ejecución del contrato.

4. En los contratos privados suscritos por los entes del sector público regional, y en virtud del principio de libertad de pactos, los órganos de contratación velarán por que se introduzcan en su clausulado determinaciones conducentes a la reducción del volumen de obligaciones o a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

5. En todo caso la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este y derivados de forma inmediata del acuerdo de modificación o suspensión.

6. Los órganos de contratación, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se elaboren durante el año 2015, harán uso de la posibilidad prevista en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, definiendo las condiciones en las cuales se podrán modificar los contratos, especialmente de aquellas que sea preciso introducir para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

7. Se suspende la vigencia, durante el ejercicio 2015, del artículo 22 de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, respecto de la exigencia de autorización previa del órgano directivo competente en materia de contratación centralizada para la adquisición, por los órganos de contratación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos por cualquier procedimiento, para el caso de equipos de proceso de la información cuando su cuantía supere los 12.000 euros, excluido el IVA.

8. Durante el ejercicio 2015 las consejerías y organismos autónomos podrán realizar contrataciones de bienes, servicios y suministros de naturaleza informática, de comunicaciones, de impresión y de fotocopiado, cualquiera que sea su importe, previa autorización expresa de la dirección general que tenga atribuidas la competencias en materia de informática y comunicaciones.

Vigésima. Disposiciones en materia de función pública.

1. Oferta de empleo público.

Durante el ejercicio 2015 la aprobación de la oferta de empleo público únicamente podrá llevarse a cabo, en su caso, en los términos establecidos en la normativa estatal básica, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación.

2. Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se suspende la vigencia, durante el ejercicio 2015, del último párrafo de la letra d) del apartado 1 del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de la

Función Pública de la Región de Murcia, cuya redacción será la siguiente para este ejercicio:

"Durante el ejercicio 2015 no se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida, salvo en los supuestos que con carácter excepcional acuerde el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda."

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación al complemento de atención continuada que devengue el personal del Servicio Murciano de Salud perteneciente a las categorías no sanitarias, salvo los que desempeñen puestos de trabajo que impliquen la participación directa en la atención a los pacientes.

3. Productividad variable.

Durante el ejercicio 2015 no se procederá a regular la implantación de complementos de productividad variable a nuevos colectivos que no lo tuvieran asignado a la entrada en vigor de esta ley.

Asimismo, durante el ejercicio 2015 no se abonará el complemento de productividad variable al personal que lo tuviera implantado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 de esta ley, relativo a las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4. Contrataciones administrativas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios de cuantía superior a 3.000 euros que se encuentren comprendidos dentro de las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto y de cuantía inferior a 3.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión a las que se refiere la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5. Ayudas de acción social.

Durante el ejercicio 2015 se suspende para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, resto de beneficiarios, la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social, a excepción de los anticipos reintegrables a cuenta de las retribuciones en su modalidad de extraordinarios para situaciones de necesidad. El importe de dichos anticipos no podrá ser superior al doble de las retribuciones ordinarias mensuales y su reintegro se realizará en el plazo máximo de treinta y seis meses.

6. Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2015, la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y el Servicio Murciano de Salud no destinarán aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación para dicho personal.

7. Amortización de puestos de trabajo por jubilaciones.

Durante el ejercicio 2015 serán objeto de amortización en la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y el Servicio Murciano de Salud un número equivalente de puestos de trabajo al de las jubilaciones que se produzcan, en los términos y con el alcance que establezca la Consejería de Economía y Hacienda.

8. Homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud.

Se suspende la vigencia, durante el ejercicio 2015, de la disposición adicional vigesimosexta, "Medidas en materia de jornada, horario y gastos de personal", apartado dos, personal incluido en el ámbito de la Mesa sectorial de Administración y Servicios, número 2, Acuerdo de homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud, de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012.

9. Retribución en el plazo posesorio en los sistemas de provisión de puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2015 no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

10. Prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Durante el ejercicio 2015 no se concederán nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud de la Administración regional, salvo en los casos excepcionales establecidos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2012.

11. Reducción, a petición propia, del complemento específico.

Durante el ejercicio 2015 el personal funcionario, incluido el docente no universitario, podrá solicitar la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y así poder obtener el reconocimiento de compatibilidad para ejercer una actividad privada.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación al personal funcionario que ocupen puestos que tengan asignado complemento de destino 28 y superiores.

12. Racionalización de unidades administrativas y colectivos de personal de la Administración regional.

Durante el ejercicio 2015, por la consejería competente en materia de función pública se impulsarán las medidas precisas de racionalización de unidades administrativas y colectivos de personal de la Administración pública regional que

así se determinen, en orden al diseño de un modelo de Administración regional de máxima eficacia y eficiencia, garantizando que los servicios públicos que se presten sean de calidad y al menor coste posible.

Vigesimoprimera. Suspensión temporal de pactos y acuerdos.

Durante el ejercicio 2015 quedarán suspendidos los siguientes pactos y acuerdos sindicales:

- El Acuerdo suscrito el 27 de abril de 2007 entre representantes del Servicio Murciano de Salud y de los Comités de Huelga sobre las reivindicaciones formuladas en relación con el personal destinado en atención primaria.

- El Acuerdo suscrito el 18 de marzo de 2009, en la Mesa sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece un nuevo marco de ejecución de los acuerdos suscritos los días 3 de marzo y 8 de mayo de 2008, más la adenda a este último de fecha 23 de diciembre de 2008 y se determina la aplicación del incremento adicional de 1 por 100 previsto en el artículo 23.3 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2008 (BORM de 7 de mayo de 2009).

- El Acuerdo celebrado el 29 de julio de 2010 en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes del personal al servicio de la Administración regional.

- El Acuerdo suscrito el 16 de septiembre de 2010 en la Mesa sectorial de servicios entre representantes de la Administración Pública de la Región de Murcia y de las organizaciones sindicales CC.OO., STERM y FSP/UGT.

Vigesimosegunda. Indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados.

Durante el ejercicio 2015, y para el sector público regional a que se refiere el artículo 22 de esta ley, las sesiones de los tribunales y órganos encargados de la selección de personal, tanto fijo como temporal, comisiones de selección de personal para la provisión de puestos de trabajo, comisiones de valoración para acreditación de aptitudes de empleados públicos en determinadas materias y tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de determinadas actividades, así como las de cualquier órgano asimilado a los anteriores, se deberán celebrar, preferentemente, dentro de la jornada laboral que en cada caso corresponda.

El abono de indemnizaciones por asistencia a los citados órganos colegiados se podrá autorizar, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vigesimotercera. Medidas en materia de personal del sector público regional.

1. Durante el ejercicio 2015 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración general o sus organismos autónomos, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, así como los consorcios en los términos establecidos en el artículo 22.7, excluido el Servicio Murciano de Salud, adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de las siguientes disposiciones en materia de personal:

a) Se suspende la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social o cualquier tipo de ayuda similar.

b) No se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida.

c) No se abonará, ni se devengará cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento, o complementos de idéntica o similar naturaleza, salvo para el personal investigador por la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). En este caso, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios conocerá, con carácter previo, los importes y las circunstancias que motivan dicho abono.

En el supuesto de ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que reciban financiación externa, no serán objeto de cómputo, a efectos del límite establecido en la letra i) de este apartado, las cantidades que perciba el personal investigador, en concepto de productividad variable."

d) La autorización de convocatorias de puestos de trabajo vacantes de funcionarios de carrera o personal laboral fijo se realizará en los términos establecidos en la normativa básica estatal.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral temporal, requiriéndose la previa y expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos."

e) Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables las entidades, sociedades y fundaciones a que se refiere el artículo 22.1, apartados b), c), d) y e) de la presente ley, podrán contratar personal temporal para trabajar en proyectos o actividades temporales que desarrollen las competencias que tienen encomendadas, siempre que tengan dotación adecuada y suficiente para ello y así se acredite.

Estos contratos requerirán informe favorable previo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Las entidades a que se refiere esta disposición informarán bimestralmente de estos contratos, así como de su coste económico a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

f) En cuanto a la amortización de puestos de trabajo por jubilación se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional vigésima de la presente ley.

g) En relación con las aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, se estará a lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición adicional vigésima de la presente ley.

h) Los límites establecidos en el artículo 22 de esta ley serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público regional.

i) Las retribuciones del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta disposición no podrán superar el límite establecido en el artículo 26.2, párrafo primero de esta ley, excepto para el personal investigador cuando las cantidades que superen dicho límite tengan su causa en financiación externa derivada de la ejecución de programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

j) Las entidades a que se refiere esta disposición informarán bimestralmente de las cuantías abonadas en concepto de dietas, compensaciones y otros conceptos, así como de su coste económico a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

k) Las entidades a que se refiere esta disposición adoptarán las medidas necesarias con el fin de que las nuevas cuantías que se devenguen en 2015, en su caso, en concepto de antigüedad del personal no superen a las establecidas en esta ley para el personal funcionario al servicio de la Administración pública regional.

2. Las solicitudes de autorización, así como la remisión de información a que se refieren las letras d), e) y j) del apartado 1, se tramitarán a través de la consejería de adscripción de la entidad correspondiente, quien las remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Durante el ejercicio 2015 el programa de Redistribución de Efectivos aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012 se aplicará a los distintos entes de derecho público del sector público regional no comprendidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo, en el supuesto de no poder asignar recursos humanos propios para prestar los servicios que le competen.

La utilización de este procedimiento tendrá carácter previo a la aplicación, en su caso, de lo dispuesto en las letras d) y e) del apartado 1 anterior.

Los funcionarios públicos que pasen a prestar servicios en dichos entes públicos continuarán en la situación administrativa de servicio activo, y su traslado se articulará a través de los criterios, procedimientos provisionales y con las garantías establecidas en la normativa y demás disposiciones en materia de función pública, y ello sin perjuicio de su dependencia funcional del ente público al que sea objeto de redistribución.

4. Durante el ejercicio 2015 se impulsará la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración regional y las distintas entidades que conforman su sector público, de tal manera que la coordinación e implantación de actuaciones destinadas a la prevención de riesgos laborales respecto del personal adscrito a dichos entes sean desarrolladas por el servicio que las tiene asignadas en la Administración regional.

Vigesimocuarta. Mejora voluntaria sobre la acción protectora de la Seguridad Social.

Lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, será de aplicación a los altos cargos de la Administración regional, tanto si se encuentra incluido en el régimen general de Seguridad Social como en los regímenes especiales de Seguridad Social del mutualismo administrativo.

Vigesimoquinta. Gastos y contratos para la celebración de las elecciones autonómicas de 2015.

Todos los gastos y contratos, cualesquiera que sea su naturaleza, que sean necesarios para la celebración de las elecciones autonómicas de 2015, se tramitarán por la Consejería de Presidencia y Empleo, que a tal fin efectuará los trámites presupuestarios, administrativos, de contratación y contables con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto e inversión recogidos en la presente ley.

Vigesimosexta. Modificación de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Con efectos de 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, se introduce un artículo 18 bis en la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, con la siguiente redacción:

"Artículo 18 bis. Investigadores eméritos.

1. Podrá ser designado como investigador emérito el personal funcionario científico-investigador jubilado del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, que haya destacado por sus méritos científicos a lo largo de toda su carrera.

"La designación como investigador emérito tendrá carácter excepcional y corresponderá al consejero competente en materia de investigación agraria y alimentaria, a propuesta del director del Instituto, oída la Comisión Científica, por un período de tres años, prorrogable. Dicha designación no implicará la vinculación al Instituto ni por una relación laboral ni funcionarial."

Por la realización de sus servicios, los investigadores eméritos no podrán percibir remuneración alguna.

2. Los investigadores eméritos tendrán derecho a usar la infraestructura del instituto. Asimismo, podrán asistir a cursos, congresos y seminarios donde presenten resultados obtenidos como fruto de su trabajo en el instituto. Igualmente podrán participar, como miembros del equipo investigador, en programas de investigación y en proyectos de investigación contratada tanto con el sector público como privado.

3. Por el consejero competente en materia de investigación agraria y alimentaria se aprobarán las órdenes e instrucciones que sean necesarias, en su caso, para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este artículo, en particular en lo que se refiere a la prórroga y revocación de la designación como investigador emérito."

Vigesimoséptima. Recuperación de la paga extraordinaria y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012 en el sector público regional.

1. En los términos y condiciones que se establezcan en la normativa básica estatal presupuestaria para el ejercicio 2015, en el sector público regional se podrán abonar las cantidades equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, incluyendo en esas pagas los conceptos de complemento de destino y complemento específico correspondientes al mes de diciembre de 2012, en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 20 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adaptado a esta Administración regional mediante la Ley 9/2012, de 8 de noviembre.

2. Se faculta al Consejo de Gobierno para que adopte durante el ejercicio 2015, en su caso, las medidas necesarias en aplicación y ejecución de esta disposición.

Vigesimoctava. Suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tuviese que formular un plan económico-financiero de reequilibrio, conforme a lo dispuesto en la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria, se suspenderá la vigencia de lo dispuesto en el artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Vigesimonovena. Transferencias de crédito que afecten a fondos del "Préstamo BEI terremoto de Lorca".

Las transferencias de crédito que afecten a proyectos de gasto financiados con fondos del "Préstamo BEI terremoto de Lorca" no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Trigésima. Reestructuración del sector público regional.

Si antes de la entrada en vigor de esta ley o durante el ejercicio 2015 se hubiera producido o se produjera la supresión o extinción de alguna de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales o fundaciones del sector público autonómico, cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma objeto de la presente ley, los créditos consignados en los estados de gastos a favor de dichas entidades, sociedades o fundaciones quedarán a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda que asignará el destino final de dichos fondos, efectuando, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito.

Corresponde al consejero de Economía y Hacienda autorizar las referidas modificaciones, aunque se refieran a créditos de distintas secciones o a créditos de proyectos de gasto incluidos en el anexo I de esta ley. Si se tratase de transferencias de crédito, las mismas no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Trigésima primera. Previsiones específicas en materia de ciertas subvenciones nominativas previstas en esta ley.

Quedan exceptuados de la aplicación de lo establecido en el artículo 13.2, apartados b) y e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención, los beneficiarios de las subvenciones nominativas previstas en la presente ley para la bonificación de tarifas en el transporte público de viajeros que se concedan por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, siempre y cuando no se dé el supuesto de inhabilitación previsto en el apartado b) de dicho artículo.

Trigésima segunda. Incorporaciones de crédito en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

1. Los créditos generados durante 2014 en el presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario como consecuencia de ingresos realizados por empresas para financiar la realización de diversos trabajos de investigación científica, y que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de 2014, podrán incorporarse en el presupuesto de 2015 de dicho organismo con destino a las mismas partidas presupuestarias y proyectos de gasto del ejercicio anterior.

La incorporación de dichos remanentes de crédito se realizará previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la existencia de las correspondientes desviaciones positivas de financiación.

2. Los ingresos realizados por empresas para financiar la realización de trabajos de investigación científica durante los dos últimos meses del ejercicio de 2014 podrán generar crédito en el presupuesto de 2015 del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario en las mismas partidas presupuestarias y proyectos de gasto del ejercicio anterior, previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la existencia de las correspondientes desviaciones positivas de financiación.

Trigésima tercera. Percepción de ingresos relativos al Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

Durante el ejercicio 2015, si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia percibiese ingresos relativos al Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, los mismos se destinarán a satisfacer gastos del Servicio Murciano de Salud, previa la ampliación de los créditos correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 20.3 de esta ley.

Trigésima cuarta. Pagos a los centros docentes públicos no universitarios.

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades de dichos centros, según lo dispuesto en el Plan de disposición de fondos del Tesoro público regional.

Trigésima quinta. Imputación de gastos al ejercicio corriente en supuestos distintos de los previstos en el artículo 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

1. En aquellos supuestos en que sea necesario proceder a la imputación al ejercicio corriente de gastos que hayan de ser abonados a terceros, sin que se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en particular el indicado en su letra d), y concurran las circunstancias previstas en el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se seguirá el procedimiento indicado en el siguiente apartado. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

2. En la tramitación de los expedientes se velará porque se proceda a su acumulación en el caso de que concurran las circunstancias previstas en el artículo 73 de la Ley 30/0992, de 26 de noviembre.

3. El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Se elaborará una memoria que incluirá la descripción del gasto realizado, su vinculación con el servicio público, los documentos justificativos de la prestación realizada, así como la conformidad con la misma. Igualmente, la memoria se pronunciará sobre la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) A la memoria se acompañará el documento contable que acredite la existencia de crédito suficiente para dar cobertura presupuestaria al reconocimiento de las obligaciones objeto de esta disposición.

c) El expediente así formado se remitirá al servicio que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano que vaya a resolver, que emitirá informe no vinculante pronunciándose sobre la concurrencia en el supuesto concreto de las circunstancias indicadas en el párrafo a) anterior.

d) El expediente se someterá a fiscalización previa de la Intervención competente en función del órgano que haya de resolver del procedimiento, que se limitará a constatar la existencia de los documentos indicados en los párrafos anteriores.

e) La memoria, la restante documentación y el informe de fiscalización serán remitidos al órgano que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le hubiera correspondido conocer de la revisión de oficio en su caso, que resolverá lo que proceda.

Trigésima sexta. Modificación de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Se modifica el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que queda con la siguiente redacción:

"4. El órgano competente para, en su caso, aprobar la adopción de uno o varias de dichas medidas será el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, excepto las previstas en las letras b) y c) del apartado 3 que corresponderán a la consejería competente en materia de hacienda previo informe de la Intervención General."

Trigésima séptima. Bajas temporales de máquinas recreativas tipo B.

Excepcionalmente, para el año 2015, los sujetos pasivos podrán situar un 8%, como máximo, de las máquinas de tipo B que tengan autorizadas, en situación de baja temporal, con el fin de adecuar el número de máquinas en producción a la situación actual de la demanda. Esta situación deberá ser comunicada a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en el portal tributario durante el mes de enero de 2015. Las máquinas de tipo B que se encuentren en esa situación deberán de ser retiradas de los locales en el que se encuentren situadas antes de que finalice el plazo para su comunicación, manteniéndose, no obstante, vigente la autorización para la explotación de la máquina, la autorización para su instalación en el local y los boletines de situación.

Esta baja temporal tendrá una vigencia mínima de tres meses. Transcurrido ese plazo, el sujeto pasivo podrá comunicar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, durante los meses de marzo, junio y septiembre, la reactivación, con vigencia trimestral, de esta máquina a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en el portal tributario, pagando por cada de uno de los trimestres que esté activa el 25 por ciento de la tasa aplicable a las máquinas tipo B correspondiente al año completo.

Aquellas autorizaciones de explotación reactivadas por su titular con efectos exclusivos para algún trimestre de 2015 pasarán automáticamente a la situación de baja temporal durante los siguientes trimestres, si no se efectúa comunicación de alta para dichos periodos en el plazo legalmente establecido.

Adicionalmente, los sujetos pasivos podrán situar un 7% de las máquinas que tengan autorizadas en situación de baja temporal, siempre que durante el año 2015 no reduzcan su plantilla media de trabajadores, en términos de persona/año regulados en la normativa laboral, respecto a la que tuviesen durante el ejercicio 2014.

Para el cálculo de la plantilla media se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, de todos los códigos de cuentas de cotización asociados al sujeto pasivo.

En caso de no cumplir este requisito, habiendo situado en baja temporal ese porcentaje adicional, procederá la liquidación de las cantidades no ingresadas, de acuerdo con el tipo ordinario, junto con los correspondientes intereses de demora.

El procedimiento para la comunicación por vía telemática de las bajas temporales y su reactivación, así como el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, será el establecido en la Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B y se aprueba el modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación, con las modificaciones que requiera su adaptación a la presente ley.

Trigésima octava. Aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C.

Excepcionalmente, para el ejercicio 2015, a las máquinas tipo B o recreativas con premio y a las máquinas tipo C o de azar, les serán de aplicación las cuotas siguientes:

1. Máquinas tipo B o recreativas con premio en especie, llamadas grúas, cascadas o similares, así como las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuesta, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio. Cuota anual: 3.000,00 €.

2. Máquinas tipo B o recreativas con premio en metálico:

a) Cuota anual: 3.000,00 €.

b) Cuando se trate de máquinas de tipo B en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente: 3.000 euros, más un incremento del 15% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.

3. Máquinas tipo C o de azar:

a) Cuota anual: 4.400 €, por cada máquina y jugador.

b) Cuando se trate de máquinas de tipo C en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores, será de aplicación la cuota siguiente: 4.400 euros, más un incremento del 15% de esta cantidad por cada nuevo jugador a partir del primero.

Para la aplicación de estas cuotas reducidas, los sujetos pasivos deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales y demás deudas de derecho público relacionadas con el juego. Este requisito deberá mantenerse durante todo el ejercicio 2015.

b) Mantener durante el año 2015 su plantilla media de trabajadores, en términos de persona/año regulados en la normativa laboral, respecto a la que tuviesen durante el ejercicio 2014.

Para el cálculo de la plantilla media se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, de todos los códigos de cuentas de cotización asociados al sujeto pasivo.

De conformidad con lo anterior, los sujetos pasivos deberán presentar declaración responsable durante la primera quincena del mes de enero de 2015, en la que manifiesten que durante el ejercicio se acogen a estas cuotas reducidas, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto.

En el supuesto de que, con posterioridad a la aplicación de las cuotas reducidas, se incumpliera alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procederá a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora.

Trigésima novena. Subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Durante el ejercicio 2015 se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el Anexo IV de esta Ley.

Cuadragésima. Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

"Uno: En el anexo segundo, "TEXTO DE LAS TASAS", en el Grupo 1, "Tasas sobre Convocatorias, Realización de Pruebas y Expedición de Títulos", se adiciona un nuevo artículo 5 al texto articulado de la tasa "T172 Tasa por solicitud de reconocimiento o revisión de grado de dependencia", con la siguiente redacción:

"Artículo 5: Exenciones:

Estarán exentos del pago de la tasa los sujetos pasivos pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores a las cantidades que resulten de aplicar, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), los porcentajes que se establecen a continuación, en función del número de sus miembros:

Miembros de la unidad familiar	IPREM mensual
1	100%
2	160%
3	225%
4	260%
5 o más	300%

A los efectos de aplicación de la exención se considerará unidad familiar a la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad en primer grado.

Asimismo, a los mismos efectos, el cómputo de los ingresos mensuales de la unidad familiar comprenderá los de todos sus miembros en el momento de la solicitud.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se acreditará mediante certificación expedida por los servicios sociales municipales, que deberá acompañarse a la solicitud de reconocimiento o revisión del grado de dependencia."

Dos: En el anexo segundo, "TEXTO DE LAS TASAS", en el Grupo 1, "Tasas sobre Convocatorias, Realización de Pruebas y Expedición de Títulos", se adiciona un nuevo artículo 5 al texto articulado de la tasa "T173 Tasa por solicitud de reconocimiento, revisión o certificación de grado de discapacidad", con la siguiente redacción:

"Artículo 5. Exenciones.

Estarán exentos del pago de la tasa los sujetos pasivos pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores a las cantidades que resulten de aplicar, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), los porcentajes que se establecen a continuación, en función del número de sus miembros:

Miembros de la unidad familiar	IPREM mensual
1	100%
2	160%
3	225%
4	260%
5 o más	300%

A los efectos de aplicación de la exención se considerará unidad familiar a la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad en primer grado.

Asimismo, a los mismos efectos, el cómputo de los ingresos mensuales de la unidad familiar comprenderá los de todos sus miembros en el momento de la solicitud.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se acreditará mediante certificación expedida por los servicios sociales municipales, que deberá acompañarse a la solicitud de reconocimiento, revisión o certificación del grado de discapacidad."

Cuadragésima primera. Modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Con efectos de 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, se introduce una nueva letra f) en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, con la siguiente redacción:

"f) Conocer, con carácter previo a su aprobación, las plantillas, así como sus modificaciones. "

Disposiciones finales

Primera. Desarrollo y ejecución de la ley.

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Segunda. Extinción de deudas no tributarias de la Federación de Municipios pendientes de pago por la Hacienda Pública de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley se declaran extinguidas por condonación las deudas de carácter no tributario que la Federación de Municipios de la Región de Murcia tenga contraídas y pendientes de pago con la Hacienda Pública de la Región de Murcia, así como los recargos e intereses devengados hasta dicha fecha.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptará las medidas de carácter contable necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 23 de diciembre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.

ANEXO I. PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS PRESUPUESTO 2015

SECCION / PROYECTO / PARTIDA DE GASTOS	
01 ASAMBLEA REGIONAL	109.266,00
21822 A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	10.036,00
010100 111A 48205	10.036,00
21824 A LA FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
30006 A LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES VIRGEN DE LA ARRIXACA	1.821,00
010100 111A 48420	1.821,00
32801 A LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA	10.316,00
010100 111A 48205	10.316,00
32802 CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR	14.800,00
010100 111A 40999	14.800,00
32803 UNIVERSIDAD DE MURCIA	50.000,00
010100 111A 44200	50.000,00
32804 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	10.000,00
010100 111A 44201	10.000,00
34000 A LA FUNDACION CANTE DE LAS MINAS	6.835,00
010100 111A 48420	6.835,00
11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO	15.439.210,00
21084 A LA FUNDACIÓN RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL CONFLICTOS. FINANCIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136.000,00
110800 315A 48503	136.000,00
31598 AL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.102.865,00
110700 223B 43008	13.102.865,00
31600 A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO COORD. OPERATIVA	28.000,00
110700 223C 48089	28.000,00
36908 A CC.OO. Actuac. complem. en materia de Trabajo y Empleo	116.184,00
110800 315A 48899	116.184,00
36909 A CROEM Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	116.184,00
110800 315A 48899	116.184,00
36910 A UGT Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	116.184,00
110800 315A 48899	116.184,00
38820 A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA SALVAMENTO MARÍTIMO	97.000,00
110700 223A 48089	97.000,00
38822 AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN GRUPO OPERATIVO DE RESCATE SUBACUÁTICO	6.917,00
110700 223A 46089	6.917,00

38823 AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PARA GRUPO APOYO TRANSMISIONES Y COORDINACIÓN	10.376,00
110700 223A 46089	10.376,00
40530 AL COLEG ABOGADOS MURCIA CONVENIO PARA SERV ORIEN JURID PENIT	20.000,00
110200 126A 48399	20.000,00
41036 A UPCT COLABORACION EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES	17.500,00
110800 315B 44201	17.500,00
42353 UNIDAD CANINA DE SALVAMENTO REGION DE MURCIA	8.000,00
110700 223A 48089	8.000,00
43506 Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Inversiones	1.600.000,00
110700 223B 73008	1.600.000,00
43518 A LA ORCL PARA OBSERVATORIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	60.000,00
110800 315A 48503	60.000,00
43519 FUNDACIÓN OFICINA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES PARA INVERSIONES	4.000,00
110800 315A 78599	4.000,00
12 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	11.005.696,00
34546 A LA AECC. PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	750.000,00
120200 413B 48201	750.000,00
36916 AYTO. ÁGUILAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	281.311,00
120400 313A 46101	281.311,00
36917 AYTO. ALCANTARILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	384.715,00
120400 313A 46101	384.715,00
36918 AYTO. ALGUAZAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	85.161,00
120400 313A 46101	85.161,00
36919 AYTO. ALHAMA DE MURCIA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	187.468,00
120400 313A 46101	187.468,00
36920 AYTO. CAMPOS DEL RÍO - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	33.145,00
120400 313A 46101	33.145,00
36922 AYTO. CEUTÍ - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	121.591,00
120400 313A 46101	121.591,00
36923 AYTO. CIEZA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	335.207,00
120400 313A 46101	335.207,00
36924 AYTO. JUMILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	234.523,00
120400 313A 46101	234.523,00
36925 AYTO. LIBRILLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	74.657,00
120400 313A 46101	74.657,00
36927 AYTO. LORQUÍ - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	95.447,00
120400 313A 46101	95.447,00
36928 AYTO. LOS ALCAZARES - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	92.821,00
120400 313A 46101	92.821,00
36929 MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	263.966,00
120400 313A 46101	263.966,00
36930 MANCOMUNIDAD NOROESTE - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	521.446,00

120400 313A 46101	521.446,00
37541 MANCOMUNIDAD RÍO MULA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	336.452,00
120400 313A 46101	336.452,00
37543 MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	82.302,00
120400 313A 46101	82.302,00
37544 AYTO. MAZARRÓN - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	210.879,00
120400 313A 46101	210.879,00
37545 AYTO. MOLINA DE SEGURA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	421.925,00
120400 313A 46101	421.925,00
37546 AYTO. DE MURCIA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	2.259.220,00
120400 313A 46101	2.259.220,00
37547 AYTO. PUERTO LUMBRERAS - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	135.776,00
120400 313A 46101	135.776,00
37548 AYTO. SAN JAVIER - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	205.600,00
120400 313A 46101	205.600,00
37549 AYTO. SAN PEDRO DEL PINATAR-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	143.914,00
120400 313A 46101	143.914,00
37550 AYTO. LAS TORRES COTILLAS-PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	159.609,00
120400 313A 46101	159.609,00
37551 AYTO. TOTANA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	247.233,00
120400 313A 46101	247.233,00
37552 AYTO. YECLA - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	328.102,00
120400 313A 46101	328.102,00
38101 AY.ALEDO PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	31.471,00
120400 313A 46101	31.471,00
38621 A LA ASOC. AVIDA R.M. GESTIÓN CENTRO ATENCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA	112.000,00
120400 313P 48108	112.000,00
40548 AL AYUNTAMEINTO DE FUENTE ALAMO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	138.032,00
120400 313A 46101	138.032,00
40549 AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. PROGRAMA PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	135.495,00
120400 313A 46101	135.495,00
40550 AL AYUNTAMIENTO DE TORREPACHECHO. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	231.873,00
120400 313A 46101	231.873,00
40551 AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	106.335,00
120400 313A 46101	106.335,00
40552 AL AYUTNAMIENTO DE ABARÁN. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	98.764,00
120400 313A 46101	98.764,00

40553 AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA. PRESTACIONES BÁSICAS EN SERVICIOS SOCIALES	52.735,00
120400 313A 46101	52.735,00
41419 AYUNTAMIENTO DE LORCA PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	718.334,00
120400 313A 46101	718.334,00
42876 A LA ASOCIACION QUIERO CRECER PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD	80.000,00
120400 313P 48108	80.000,00
42924 AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	1.308.187,00
120400 313A 46101	1.308.187,00
13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	200.000,00
33032 A CROEM. COLABORACIÓN COORDINACIÓN ESTADÍSTICAS REGIONALES.	20.000,00
130400 551C 48999	20.000,00
34415 A CROEM COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	60.000,00
130400 612A 48999	60.000,00
34416 A UGT COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	60.000,00
130400 612A 48999	60.000,00
34417 A CC.OO.COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	60.000,00
130400 612A 48999	60.000,00
14 C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO	6.162.553,00
38220 AL AYUNTAMIENTO MURCIA- CONVENIO COSTERA N-S Y VARIANTE SANGONERA LA VERDE	1.000.000,00
140300 513D 76761	1.000.000,00
42335 A TTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA BONIFICACION DE TARIFAS	4.436.548,00
140400 513A 47760	4.436.548,00
42388 A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA PARA BONIFICACION DE TARIFAS	135.000,00
140400 513A 47760	135.000,00
42389 A BUSMAR SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS	24.005,00
140400 513A 47760	24.005,00
42886 A LA ASOCIACION CARITAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES	30.000,00
140200 431C 78699	30.000,00
42887 A LA ASOCIACION COLUMBARES PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES	20.000,00
140200 431C 78699	20.000,00
43915 A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS	266.000,00
140400 513A 47761	266.000,00
43917 AL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PUENTE LAS CULEBRAS	250.000,00
140300 513D 76761	250.000,00
43923 A BUSMAR, S.L.U. PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000,00
140400 513A 47760	1.000,00
15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES	171.228.898,00
10926 A LA UNED DE CARTAGENA CENTRO ASOCIADO.FINANC.GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	100.000,00

150700 421B 40000	100.000,00
10930 A LA UNED.EXTENSIONES DE YECLA, CARAVACA Y LORCA.FINANC. GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	45.000,00
150700 421B 40000	45.000,00
10933 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	130.868.556,00
150700 421B 44200	130.868.556,00
10941 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	35.240.100,00
150700 421B 44201	35.240.100,00
18813 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	628.106,00
150700 421B 74200	628.106,00
18830 A LA UNIVERSIDAD POLITÉC.DE CARTAGENA. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	539.264,00
150700 421B 74201	539.264,00
34364 A FEAPS_ ACTV.APOYO ALUMNOS INTEGRACION	450.000,00
150500 422F 48309	450.000,00
35580 AL PATRONATO DEL MUSEO SALZILLO DE MURCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	95.000,00
150600 453A 48421	95.000,00
35589 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. PLAN DE SANEAMIENTO	1.081.822,00
150700 421B 74201	1.081.822,00
37021 AL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MURCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUSEO	95.000,00
150600 453A 48421	95.000,00
37042 A LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO CARTAGENA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	95.000,00
150600 453A 43301	95.000,00
38228 ANECA. EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	5.000,00
150700 421B 40000	5.000,00
41538 A LA UMU TITULACIONES CAMPUS DE LORCA	293.550,00
150700 421B 44200	293.550,00
42431 AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA PARA GASTOS DEL MUSEO BARRANDA	95.000,00
150600 453A 46421	95.000,00
42911 Al Ayt. Blanca. Gastos Func. y Activ. del MUCAB	30.000,00
150600 453A 46421	30.000,00
42915 AL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA PARA GTOS FUNC. CENTRO INTERPRETACION ARTE RUPESTRE CASA CRISTO	20.000,00
150600 453A 46421	20.000,00
43625 A LA UMU INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS (FEDER)	1.038.750,00
150700 421B 74200	1.038.750,00
43626 A LA UPCT INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS (FEDER)	508.750,00
150700 421B 74201	508.750,00
16 C.INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVACIÓN	130.000,00
20827 A UCE-MURCIA. PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DEFENSA DEL CONSUMIDOR	21.500,00
160400 443A 48250	21.500,00
20828 A THADER. PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DEFENSA DEL CONSUMIDOR	16.500,00
160400 443A 48250	16.500,00
34571 EUROCONSUMO. PROYECTO OVIC	4.000,00

160400 443A 48250	4.000,00
38374 CONSUMUR PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DEFENSA DEL CONSUMIDOR	4.000,00
160400 443A 48250	4.000,00
38375 UNAE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DEFENSA DEL CONSUMIDOR	4.000,00
160400 443A 48250	4.000,00
40748 A FERAMUR - Organización de Ferias.	10.000,00
160400 622A 78780	10.000,00
40749 A SEPOR - Organización de Ferias.	5.000,00
160400 622A 78780	5.000,00
40750 A IFEPA - Organización de Ferias.	25.000,00
160400 622A 78780	25.000,00
40752 A la Feria del Mueble de Yecla - Organización de Ferias.	40.000,00
160400 622A 78780	40.000,00
17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA	92.849,00
35746 CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. CUMPLIMIENTO ACUERDO 25% GASTOS	92.849,00
170700 442G 43005	92.849,00
51 I.M.A.S.	4.052.075,00
11979 FASEN (CONVENIO) - PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	422.698,00
510200 313F 48105	422.698,00
11980 FAMDIF (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	435.360,00
510200 313F 48105	435.360,00
11991 FEDERACION SORDOS (CONVENIO) - ACTIVIDADES Y SERVICIOS	72.600,00
510200 313F 48105	72.600,00
11997 FADIS (CONVENIO) - ACTIV. Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	333.150,00
510200 313F 48105	333.150,00
21071 ASPAYM ACTIVIDADES Y SERVICIOS	49.760,00
510200 313F 48105	49.760,00
21889 FEAPS MANTEN. CENTROS Y SERVIC. FEDERACION Y ASOCIAC. MIEMBROS	1.435.356,00
510200 313F 48105	1.435.356,00
31665 FEDERACIÓN ASOCIACIONES PARKINSON ACTIV.Y SERVIC.	21.600,00
510200 313F 48105	21.600,00
37311 AYUNT. AGUILAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	91.147,00
510200 313F 46105	91.147,00
37312 AYUNT. ALCANTARILLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	33.159,00
510200 313F 46105	33.159,00
37313 AYUNT. ALHAMA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C. OCUPACIONAL	39.100,00
510200 313F 46105	39.100,00
37314 AYUNT. CIEZA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	97.112,00
510200 313F 46105	97.112,00
37315 AYUNT. FORTUNA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	50.881,00
510200 313F 46105	50.881,00
37318 AYUNT. PUERTO LUMBRERAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	66.859,00
510200 313F 46105	66.859,00

37319 MANCOMUNIDAD RIO MULA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	99.480,00
510200 313F 46105	99.480,00
37320 AYUNT. MOLINA DE SEGURA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	67.022,00
510200 313F 46105	67.022,00
37321 AYUNT. TOTANA - MANTEN. C. ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL	73.207,00
510200 313F 46105	73.207,00
37323 AYUNT. YECLA - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	122.638,00
510200 313F 46105	122.638,00
37325 AYUNT. TORRES DE COTILLAS - MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	45.116,00
510200 313F 46105	45.116,00
39111 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.FOMENTO SERVICIO DE INTERPRETES.LENGUA DE SIGNOS	24.000,00
510200 313F 44200	24.000,00
40159 A LA FUNDACION ARMAITLP. ACTIVIDADES Y SERVICIOS	8.000,00
510200 313B 48105	8.000,00
41189 AYTO. DE MAZARRON-MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA Y C.OCUPACIONAL.	78.251,00
510200 313F 46105	78.251,00
41204 AL AYTO.ABARAN.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	17.376,00
510200 313F 46105	17.376,00
41205 AL AYTO.ARCHENA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA Y CTRO.DIA	30.268,00
510200 313F 46105	30.268,00
41206 AL AYTO.BLANCA.MANTENIM.CTRO.DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENC.TEMPRANA	8.409,00
510200 313F 46105	8.409,00
41713 ATUNTAMIENTO DE LORCA. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA	179.398,00
510200 313F 46105	179.398,00
41714 A LA ASOCIACION PROMETEO. MANTENIMIENTO CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	27.849,00
510200 313F 48105	27.849,00
42988 DISMO ATENCION TEMPRANA	22.279,00
510200 313F 48105	22.279,00
43911 MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE ATENCIÓN TEMPRANA	5.000,00
510200 313F 46105	5.000,00
43912 ADAMUR ATENCION TEMPRANA	30.000,00
510200 313F 48105	30.000,00
43913 ASINTER ATENCION TEMPRANA	30.000,00
510200 313F 48105	30.000,00
43914 ASTEAMUR ATENCION TEMPRANA	35.000,00
510200 313F 48105	35.000,00

ANEXO II. MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad de Murcia, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, de la siguiente forma:

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo (1 enero a 31 diciembre 2015)
1.-EDUCACIÓN INFANTIL	
Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	45.278,82
Gastos variables	6.226,10
Otros Gastos	6.363,91
Total Anual	57.868,83
2.-EDUCACIÓN PRIMARIA	
Ratio 1,3056:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	50.064,38
Gastos variables	6.884,13
Otros Gastos	6.363,91
Total Anual	63.312,42
3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
3.1- 1º y 2º Cursos	
Ratio 1,62:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	69.733,35
Gastos variables	8.729,36
Otros Gastos	8.273,10

Total Anual	86.735,81
3.2- 3º y 4º Cursos	
Ratio 1,67:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	73.341,75
Gastos variables	10.682,31
Otros Gastos	9.131,35
Total Anual	93.155,41
4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:	
4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	39.757,08
Gastos variables	5.466,81
Otros Gastos	6.788,17
Total Anual	52.012,06
4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria	
Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	55.958,86
Gastos variables	7.005,04
Otros Gastos	8.273,10
Total Anual	71.237,00
4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	39.757,08
Gastos variables	5.466,81
Otros Gastos	6.788,17
Personal Complementario	25.854,72
Total Anual	77.866,78

4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria	
Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	55.958,86
Gastos variables	7.005,04
Otros Gastos	8.273,10
Personal Complementario	25.854,72
Total Anual	97.091,72
4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria	
Ratio 1,0368:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	39.757,08
Gastos variables	5.466,81
Otros Gastos	3.172,06
Total Anual	48.395,95
4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria	
Ratio 1,30:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	55.958,86
Gastos variables	7.005,04
Otros Gastos	3.865,94
Total Anual	66.829,84
4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	49.328,19
Gastos variables	6.782,84
Otros Gastos	6.788,17
Personal Complementario	25.854,72
Total Anual	88.753,92
4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil	

Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	49.328,19
Gastos variables	6.782,84
Otros Gastos	6.788,17
Total Anual	62.899,20
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Autistas o problemas graves de personalidad	18.160,34
Auditivos	20.831,40
Plurideficientes	25.854,72
4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica	
Ratio 1,2864:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	49.328,19
Gastos variables	6.782,84
Otros Gastos	6.788,17
Total Anual	62.899,20
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Autistas o problemas graves de personalidad	18.160,34
Auditivos	20.831,40
Plurideficientes	25.854,72
5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS	
5.1- Educación Infantil	
Ratio 1,42:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.451,20
Gastos variables	7.187,79
Otros Gastos	6.788,17
Total Anual	68.427,16

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Psíquicos	23.940,01
Autistas o problemas graves de personalidad	19.712,09
Auditivos	22.383,15
Plurideficientes	27.406,48
5.2- Educación Básica	
Ratio 1,42:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.451,20
Gastos variables	7.187,79
Otros Gastos	6.788,17
Total Anual	68.427,16
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Psíquicos	23.940,01
Autistas o problemas graves de personalidad	19.712,09
Auditivos	22.383,15
Plurideficientes	27.406,48
5.3- Programas de formación para transición a vida adulta	
Ratio 2,25:1.	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	90.216,22
Gastos variables	12.124,24
Otros Gastos	9.670,68
Total Anual	112.011,14
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias	
Psíquicos	37.297,69
Autistas o problemas graves de personalidad	33.524,25

Auditivos	29.247,76
Plurideficientes	41.300,81
6.-BACHILLERATO	
Ratio 1,64:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	72.024,24
Gastos variables	10.490,41
Otros Gastos	9.668,50
Total Anual	92.183,15
7.- CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:	
7.1- Ramas de Servicios	
Ratio 1,60:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	68.975,94
Gastos variables	9.948,51
Otros Gastos	7.929,86
Total Anual	86.854,31
7.2- Ramas Industriales y Agrarias	
Ratio 1,60:1	
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	68.975,94
Gastos variables	9.948,51
Otros Gastos	9.066,22
Total Anual	87.990,67
8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR	
Ratio 1,60:1	
SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA CARGAS SOCIALES	
de 1.300 a 1700 horas	
Primer Curso	68.975,94
Segundo Curso	0
de 2.000 horas	
Primer Curso	68.975,94

Segundo Curso	68.975,94
GASTOS VARIABLES	
de 1.300 a 1700 horas	
Primer Curso	9.948,51
Segundo Curso	0
de 2.000 horas	
Primer Curso	9.948,51
Segundo Curso	9.948,51
OTROS GASTOS	
8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de:	
Animación Turística	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	
Estética Personal Decorativa	
Higiene Bucodental	
Química Ambiental	
Primer Curso	11.060,32
Segundo Curso	2.586,76
8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de:	
Buceo a Media Profundidad	
Comercio	
Curtidos	
Documentación Sanitaria	
Elaboración de Productos Lácteos	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	
Gestión Comercial y Marketing	
Laboratorio	
Laboratorio de Imagen	
Matadero y Carnicería-Charcutería	
Molinería e Industrias Cerealistas	
Procesos de Ennoblecimiento Textil.	
Secretariado	
Servicios al Consumidor	

Primer Curso	17.579,01
Segundo Curso	2.586,76
Cuidados Auxiliares de Enfermería	
Primer Curso	14.416,89
Segundo Curso	2.586,76
8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de:	
Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
Plástico y Caucho	
Transformación de Madera y Corcho	
Primer Curso	15.796,68
Segundo Curso	2.586,76
8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de:	
Calzado y Marroquinería	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Fundición	
Impresión en Artes Gráficas	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Procesos de Confección Industrial.	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejidos de Punto	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	18.120,68

Segundo Curso	2.586,76
8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:	
Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Radioterapia	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.060,32
Segundo Curso	4.063,44
8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:	
Operaciones de Cultivo Acuícola	
Primer Curso	15.796,68
Segundo Curso	4.063,44
8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:	
Aceites de oliva y vinos	
Administración de Aplicaciones Multiplataforma	
Administración de Sistemas Informáticos	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Administración y Finanzas	
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
Anatomía Patológica y Citología	
Atención Sociosanitaria	
Audiología Protésica	
Caracterización	
Comercio Internacional	
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	
Desarrollo de Aplicaciones Web	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	

Dietética

Dirección de Cocina

Dirección de Servicios de Restauración

Diseño y Producción de Calzado y Complementos

Educación Infantil

Elaboración de Productos Alimenticios

Emergencias Sanitarias

Estética

Explotaciones Ganaderas

Farmacia y Parafarmacia

Gestión de Alojamientos Turísticos

Gestión del Transporte

Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias

Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos

Guía de Información y Asistencia Turísticas

Imagen para el Diagnóstico

Interpretación de la Lengua de Signos

Jardinería

Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.

Obras de Albañilería

Obras de Hormigón

Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción

Óptica de Anteojería

Ortoprotésica

Panadería, Repostería y Confitería

Pesca y Transporte Marítimo

Planta Química

Prevención de Riesgos Profesionales

Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Proyectos de Edificación	
Química Industrial	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Primer Curso	9.961,18
Segundo Curso	12.033,20
Peluquería	
Primer Curso	11.687,74
Segundo Curso	12.567,32
Gestión Administrativa	
Primer Curso	17.579,01
Segundo Curso	18.849.95
8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:	
Acabados de Construcción	
Cocina y Gastronomía	
Confección y Moda	
Desarrollo de Productos Electrónicos	
Explotaciones Agrarias Extensivas	
Explotaciones Agrícolas Intensivas	
Instalaciones de Telecomunicación	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Instalaciones Electrotécnicas	
Mantenimiento de Aviónica	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Inst. del Buque	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	

Sistemas microinformáticos y redes	
Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque	
Primer Curso	14.763,24
Segundo Curso	15.681,10
Equipos Electrónicos de Consumo	
Primer Curso	16.339,00
Segundo Curso	17.196,19
8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Automoción	
Carpintería y Mueble	
Carrocería	
Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos	
Desarrollo de Proyectos Mecánicos	
Diseño en fabricación mecánica	
Diseño y Producción Editorial	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
Electromecánica de Vehículos	
Fabricación a Medidas e Instalación de Madera y Mueble	
Imagen	
Mantenimiento Aeromecánico	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Producción de Madera y Mueble	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Programación de la Producción en fabricación mecánica	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	

Sonido	
Primer Curso	14.429,98
Segundo Curso	16.009,83
8.10- GRUPO 10. Ciclos Formativos de:	
Construcciones Metálicas	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Fabricación de Productos Cerámicos	
Industria Alimentaria	
Instalación y Mant. Electromécanico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Joyería	
Mantenimiento de Equipo Industrial	
Mantenimiento Ferroviario	
Mecanizado	
Preimpresión en Artes Gráficas	
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
Producción Acuícola	
Soldadura y Calderería	
Vitivinicultura	
Primer Curso	16.691,53
Segundo Curso	17.898,31

ANEXO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO 2015

SERVICIO MURCIANO DE SALUD	IMPORTE
Pupaclown de Murcia.Asistencia niños	85.000,00
Fund. Asoc. de Alzheimer. Ayuda enfermos	135.000,00
Asoc.Murc. Fibr. Quist. Ayuda enfermos	80.000,00
Col. Ópticos y Optometr. Prev.enf.ocu.	12.000,00
Ayuntamiento de Lorca. Tto. Drogas	136.000,00
Ayuntamiento de Murcia Tto. Drogas	35.543,00
Ayuntamiento de Yecla Tto. Drogas	12.000,00
Ayuntamiento de Molina Tto. Drogas	94.500,00
Ayuntamiento de Caravaca Tto. Drogas	58.750,00
Ayuntamiento de Cartagena Tto. Drogas	99.500,00
ASMUJER. Tto. Juego	6.850,00
ADANER. Tto. Anorexia	22.302,00
Colectivo La Huertecica. Tto. Drogas	600.000,00
Asociación Betania. Tto. Drogas	196.000,00
Proyecto Hombre. Tto. Drogas	125.000,00
Asociacion AREMUPD. Tto. Drogas	229.000,00
Fundación DIAGRAMA. Tto. Drogas	245.000,00
Asoc.Murc.Rehab.Psqu. Tto. Drogas	861.000,00
FEAFES. Tto. Enf. Mental	269.000,00
Fundación Hosp.de Caridad. Tto. Drogas	445.000,00
Colegio Of. Farmacéuticos. Tto. Drogas	31.000,00
Cruz Roja Española. Tto. Drogas	234.372,00
Fundación Entorno Slow. Tto. Drogas	180.000,00
Asoc.PRO SAUCES LAS FLOTAS.Tto. Drogas	213.000,00
ARMAI-TLP Inv.trast.personal.Enf. Mental	6.000,00
Fundación Rocamur. Casa acogida	120.000,00
Fund. t. asilo de San Pedro.Casa acogida	120.000,00
Universidad de Murcia.Formac. Ópticos	24.000,00

NPE: A-301214-16728

Ayunt. de Los Alcázares. Emergencias	145.000,00
Ayunt. San Pedro Pinatar. Emergencias	145.000,00
Ayunt. de San Javier. Emergencias	145.000,00
Cruz Roja Mazarrón. Emergencias	145.000,00
Asoc.Disc.Fisic.Molin.Apoyo escol.	2.000,00
Asoc.Murc.Cont.Fibros.Quist. Ayuda enf.	4.100,00
Asoc. Alcoh. rehab. de Yecla. Ayuda enf.	823,00
Asoc. Todo Corazón de Murcia. Ayuda enf.	2.100,00
Asoc.Escl. múltiple Cart.. Ayuda enf.	2.130,00
ASPAYM. Ayuda enf. Lesión medular	11.000,00
ASPAJUMIDE. Ayuda enfermos crónicos	1.600,00
Asoc. Reg. Murc.Hemofilia. Ayud. Enf.	4.700,00
Asoc.minusv. físicos Jumilla. Ayuda enf.	2.500,00
AMUPHEB. Ayuda enf. Espina bífida	26.000,00
Asoc. Diab. Ciudad Murcia. Prev.diabetes	2.136,00
APANDA. Ayuda enf. Con implante coclear	3.000,00
NYPACOLD. Ayuda familias drogodep.	2.100,00
Asoc.Parkinson de Cartagena. Ayda enf.	16.535,00
Asoc.Lorq.enf. de Parkinson.Ayuda enf.	8.435,00
Asoc.On-Off Park. R.Murcia. Ayuda enf.	19.030,00
AFACMUR. Ayuda niños oncológicos	52.786,00
CRECER. Promoción hábitos saludables	3.080,00
DACEMUR. Ayuda enf. Daño cerebral	1.500,00
ADAER. Ayuda enf. Insuficiencia renal	7.500,00
AMDEN. Ayuda enf. esclerosis múltiple	6.000,00
ASPANPAL. Ayuda rehab.enf. Inpl.coclear	6.800,00
TDAH.Asoc. Lorca Activa. Ayuda niños con deficit atención	1.100,00
Asoc.Aguilas vida activa. Proy.vida act.	2.600,00
Asociacion lagingect. Murcia. Ayuda enf.	25.000,00
Asoc.fibromialgia Cartagena. Ayuda enf.	1.670,00
Padres de niños jarabe arce. Ayuda enf.	2.100,00
Total	5.474.142,00

NPE: A-301214-16728

ANEXO IV

Subvenciones nominativas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Beneficiario	Importe
Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (CTC) para acciones formativas	60.000

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
Presupuesto 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subconcepto	Euros
1 IMPUESTOS DIRECTOS	800.226.233
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS	641.222.208
100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	637.102.208
10000 TARIFA AUTONÓMICA I.R.P.F.	628.018.561
10050 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF	9.083.647
101 RECARGO SOBRE EL IMPTO. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.950.000
10100 EJERCICIO CORRIENTE	2.450.000
10190 EJERCICIOS ANTERIORES	500.000
104 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.	950.000
10400 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.	950.000
105 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.	220.000
10500 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.	220.000
11 SOBRE EL CAPITAL	159.004.025
110 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	125.874.333
11000 SOBRE SUCESIONES	112.087.299
11001 SOBRE DONACIONES	13.787.034
111 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33.129.692
11100 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33.129.692
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.708.975.787
20 IMPTO.SOBRE TRANSMIS. PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.	276.913.193
200 SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS Y OPERAC.SOCIETARIA	184.693.007
20000 TRANSMISIONES ONEROSAS	183.317.453
20001 OPERACIONES SOCIETARIAS	1.375.554
201 SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	92.220.186
20100 ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	92.220.186
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	838.912.557
210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	838.912.557
21001 PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IVA	826.935.543
21050 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL IVA	11.977.014
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	550.356.039
220 IMPUESTOS ESPECIALES	550.356.039
22000 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DER.	13.302.653
22001 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	4.781.102
22003 PARTIC.AUTONOMICA IMP. ESPECIAL LABORES DEL TABACO	138.913.055
22004 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	258.634.630
22005 SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	10.055.304
22006 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMED.	312.939

NPE: A-301214-16728

22007 PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE ELECTRICIDAD	47.130.030
22010 IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS. TIPO AUTONÓMICO	72.176.100
22050 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB.DERIVADAS	163.929
22051 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	58.728
22053 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LABORES DEL TABACO	1.842.116
22054 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	2.982.060
22056 PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.393
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO	38.909.437
250 IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO	767.516
25000 IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO	767.516
251 IMPUESTOS CEDIDOS SOBRE EL JUEGO	37.009.277
25100 TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	36.549.997
25101 TASAS FISCALES SOBRE RIFAS,TÓMOBOLAS,APUESTAS Y CO	459.280
252 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	1.132.644
25200 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO ELECTRÓNICO	1.132.644
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	3.884.561
260 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	3.884.561
26000 IMPUESTO SOBRE VERTIDO DE RESIDUOS	1.893.151
26001 IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	231.410
26002 IMP. POR EMISIONES GASES CONTAMINANTES A ATMOSFERA	1.760.000
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.754.984
30 TASAS	12.918.813
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.484.539
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	264.220
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1.142.001
30102 COMPENSACIÓN LEY 15/1987	78.318
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	1.671.815
30200 T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R	659.293
30201 T120.-CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA TRANSPOR	267.457
30202 T130.-INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS NAÚTICAS Y EXPED.TÍTU	319.087
30203 T140.-INSCRIPC.PRUEBAS Y EXPED.DOCUM.ACTIV.INDUSTR	58.538
30204 T150.-EXPEDIC.TARJETAS IDENTIDAD PROFES.NAÚT.PESQU	5.568
30213 T170.- EXPEDIC. TÍTULOS Y OTROS ENSEÑANZA NO UNIV.	228.120
30214 T171- TASA EXPEDIC.Y RENOV.TÍTULO FAMILIA NUMEROSA	133.752
303 TASAS EN MATERIA DE M.AMBIENTE Y CONSERV.NATURALEZ	1.271.111
30300 T210.-ACTUAC.,LICENC.,PERMIS Y AUTORIZ.ACTIV.CINEG	985.503
30301 T220.-PRESTAC.SERVIC.Y ACTIV.FACULTATIV.MAT.FOREST	168.117
30303 T240.-ACTUAC.PROTECC.MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL ACTI	117.491
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.	13.860
30401 T320.-TASA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5.780
30403 T340.-TASA POR ACTIVIDADES JUVENILES	3.795
30404 T341.-PERMISOS PARA UTILIZAC.REFUGIOS Y ÁREAS ACAM	4.285
305 TASAS EN MATERIA DE OBRAS PBCAS.,URBANIS.,COSTAS,P	2.891.575
30500 T410.-TRAMITACIÓN AUTORIZACIONES RED DE CARRETERAS	138.329
30501 T420.-REALIZACIÓN ENSAYOS LABORATORIO MECÁNICA SUE	41.834

30502 T430.-ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE	1.441.597
30503 T440.-ACTUACIONES E INFORMES MATERIA DE URBANISMO	28.135
30504 T450.-ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA VIVIENDA	32.970
30505 T460.-ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFIC	4.773
30506 T470.-SERVICIOS PORTUARIOS	1.179.568
30507 T461-TASA POR COPIA DOCUMENTOS PLANEAM.URBANISTICO	214
30508 T480-TASA MATERIA SERVIDUMBRE PROT.DOM.PUB.MARITIM	24.155
306 TASAS EN MATERIA ORDENAC.E INSPECC.ACTIV.INDUST.Y	3.644.703
30600 T610.-ORDENAC.ACTIVIDADES E INSTALAC.INDUSTR.Y ENE	1.070.054
30601 T620.-REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y CONTRASTES	118.217
30602 T630-CERTIF.INSTALAC.SUJETAS A SEGURIDAD INDUSTRIA	93.142
30603 T640.-INSPECC.TÉCNICAS Y EXPEDIC.DOCUMENT.VEHÍCULO	1.900.464
30604 T650.-AUTORIZ.EXPLOTACIONES Y APROVECH.RECURS.MINE	27.405
30605 T651.-TRAMITAC.PERMISOS EXPLORAC.E INVESTIG. Y CON	70.052
30606 T652.-INFORMES TÉCNIC.Y ACTUAC.FACULT.ÀMBITO MINER	175.272
30607 T660.-SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS DE CONTR	25.562
30608 T670.-SUPERVIS.Y CONTROL ENTID.COLABORADORAS ITV	150.024
30609 T680.-LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL CURTIDO	1.367
30610 T690.-CONCESIÓN DE LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA	1
30611 T611.-PRESTACIÓN SERV.ADMVOS.MATERIA RADIODIFUSIÓN	1
30612 T661-ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIDENTES GRAVES	7.634
30613 T612 -SERV. ADMINISTRATIVOS EN MATERIA AUDIOVISUAL	5.508
307 TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA	156.432
30700 T710.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS	87.203
30703 T740.-GESTIÓN SERVIC.EN MATERIA INDUSTRIAS AGROALI	14.779
30705 T760.-EXPEDIC.LICENCIAS PESCA MARÌTIMA DE RECREO Y	48.616
30708 T780.-ACTUACIONES ADMVAS. RELATIVAS A LAS S.A.T.	4.772
30710 T751.-PANEL CATADORES ACEITE OLIVA VIRGEN REG.MUR.	1.062
308 TASAS EN MATERIA DE SANIDAD	918.505
30800 T810.-ACTUACIONES ADMVAS. DE CARÁCTER SANITARIO	316.529
30801 T811.-INSTALAC.,TRASLADO Y TRANSMIS.OFICINAS FARMA	19.594
30802 T820.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y	526.317
30803 T830.-LABORATORIO REGIONAL DE SALUD	9.382
30805 T850.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS PRODUC.PESQUE	1
30806 T812-LICENCIA FABRICACION PROD.SANITARIOS A MEDIDA	16.229
30807 T813-EVALUAC.PROC.AUTOR.ESTUD.OBSERVAC.MEDICAMENTO	15.060
30808 T-815 TASA EVALUAC. EMIS. DICTAMEN ENS. CLINIC MED	1
30809 T814-TASA AUTORIZACION TRASLADO RESTOS MORTALES	11.124
30810 T816-ACRED DE ACTIV DE FORM CONTINUADA PROF SANITA	4.268
309 TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	866.273
30900 T910.-CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRAR	4.990
30904 T940-TASA PRESTAC.SERV.REGISTRO TERR.PROP.INTELEC	10.891
30905 T950 TASA REPRODUCC.IMAGENES DIGITALIZADAS	3.139
30907 T960.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.IDIOMAS, DEP. Y ARTÍST.	81.263
30908 T961.-MATRÍCULA EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	610.136
30909 T962.-MATRÍC.CURSOS ESPEC.Y PERFEC.ESC.OF.IDIOMAS	10.896

30910 T963.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.FORMAC.PROF.Y ADULTOS	86.166
30911 T964.-REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	57.850
30912 T965-PRUEBAS CONJUNTO ENSEÑ.DEP.RÉG.ESPECIAL	1
30913 T966-EXP.ACAD.ENSEÑ.REG.ESP.ARTE DRAMÁT.Y OTRAS	941
31 PRECIOS PÚBLICOS	1.735.119
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	2.013
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	2.013
313 UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES	1.043.606
31300 E.I.ABARÁN	71.615
31301 E.I.ÁGUILAS	74.753
31302 E.I.BULLAS	72.330
31303 E.I.CARTAGENA	48.325
31304 E.I.LOS DOLORES	73.916
31305 E.I.CEHEGÍN	77.056
31306 E.I.LORCA	70.602
31307 E.I.MOLINA DE SEGURA	99.416
31308 E.I.MULA	41.659
31309 E.I.SAN BASILIO	91.552
31310 E.I.LOS ROSALES	83.515
31311 E.I.GUADALUPE	83.121
31312 E.I.TORREAGÜERA	83.876
31313 E.I.INFANTE JUAN MANUEL	71.870
315 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS	35.000
31500 MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE DIPLOMADOS EN ENFERMER	35.000
316 EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	650.000
31600 EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA TRANSFERIDA	650.000
319 OTROS PRECIOS PUBLICOS	4.500
31900 DETERMINACIONES ANALITICAS	4.500
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	27.349.003
322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA	100.002
32202 SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.	100.000
32205 RETENCION 20% GASTOS RECUPERACION PAGOS FEAGA	1
32206 RETENCION SOBRE PAGOS DIRECTOS POR CONDICIONALIDAD	1
329 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	27.249.001
32900 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA	1
32902 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS	135.000
32907 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	27.114.000
33 VENTA DE BIENES	15.500
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	1.000
33000 EDITORA REGIONAL	1.000
334 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	14.500
33400 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4.500
33401 VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES	10.000
34 CÁNONES	463.000
340 CANONES POR CONTAMINACION AMBIENTAL	413.000

34001 CANONES POR EMISION DE GASES	413.000
341 CANONES POR USO DE SUELO	50.000
34100 CÁNONES POR USO EXCEPC. DE SUELO NO URBANIZABLE	50.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.150.039
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	861.004
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	861.004
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	289.025
38100 PAGOS INDEBIDOS	289.000
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	8
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	8
38106 REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	8
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	10
38202 REINTEGROS F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G	1
38204 REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEAGA	1
38207 REINTEGROS DEL FEADER	1
38208 REINTEGROS FPA LIGADOS A FEADER	1
38209 REINTEGROS MAPA LIGADOS A FEADER	1
38210 REINTEGROS .MTASS ATENCION PRIMARIA SERV. SOC.	1
38212 REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E	1
38213 REINTEGROS EXCLUSIONES FEADER	1
38214 REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E LIGADOS AL FEADER	1
38215 REINTEGROS EXCLUSIONES FPA LIGADOS AL FEADER	1
39 OTROS INGRESOS	22.123.510
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	21.780.004
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	2.200.000
39101 INTERESES DE DEMORA	1.950.000
39102 MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	5.750.000
39103 MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS	11.280.004
39105 RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES	600.000
399 INGRESOS DIVERSOS	343.506
39901 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS	300.000
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	2.500
39903 HONORARIOS DEVENGADOS EN JUICIOS	1
39906 COMPENSACION POR SUMINISTROS	1.000
39907 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	25.005
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.758.877
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	852.538.753
400 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL	179.991.219
40001 APORTACIÓN SANITARIA	38.983.437
40002 A.M.D.B.	880.000
40004 Fondo Complementario de Financiación	140.127.782
401 PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA	625.545.226
40109 FONDO DE GARANTÍA	366.438.556

40110 FONDOS DE CONVERGENCIA	139.860.000
40111 ANTICIPO FRACCIONAM.LIQUID.NEG.EJERC.ANTERIORES	119.246.670
403 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA	43.608.912
40308 PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS	804.438
40309 PLAN DE DESARROLLO GITANO	29.392
40322 MTASS.MEDIDAS PROTECCION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO	195.846
40323 PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	42.500.000
40327 AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	79.236
404 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO	223.000
40400 FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	223.000
405 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	69.272
40500 COLABORADORES EN ESTADÍSTICAS AGRARIAS	48.272
40502 Ayudas MAPA Agricultores Frutos Secos	1.000
40505 MAPA.MANTENIM. COMPETITIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA	20.000
406 SUBVENC.FINALISTAS PARA ACTUACIONES ÁREA EDUCACIÓN	1.367.704
40637 CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE	1.367.704
407 SUBVENC.FINALISTAS ACTUACIO.ÁREA SANIDAD Y CONSUMO	610.000
40700 PLAN NACIONAL DE DROGAS	610.000
408 SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES	1.123.420
40803 INAP.PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA	1.123.420
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.342.001
410 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.342.001
41007 DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	1.342.001
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	169.300
471 PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI	169.300
47100 MANTENIM.RED REGION.PREVENC.Y VIGILANC.CONT.ATMOSF	169.300
49 DEL EXTERIOR	26.708.823
490 DEL F.S.E.	26.147.198
49000 DEL F.S.E.	3.787.198
49050 DEL F.S.E. P.O. 2014-2020	22.360.000
493 DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA	561.625
49301 FEAGA. APICULTURA	171.625
49303 FEAGA. PLAN FRUTA ESCOLAR	390.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.076.144
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	72.144
514 A E.P.E.,SOC.MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS	72.144
51400 CAMPUS MARE NOSTRUM	72.144
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	123.500
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	123.500
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	123.500
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.104.900
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.104.900
54000 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.104.900
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	9.775.600
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	9.525.600

55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	
55001 POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS	
55002 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE I.T.V.	
55004 CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS	
55005 GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALBERGUES JUVENILES	
55054 CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. PLAN OPT.ACT.IN	
551 APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	
55100 APROVECHAMIENTOS	
55101 OCUPACIONES	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2
60 DE TERRENOS	
600 VENTA DE SOLARES	
60001 VENTA DE OTROS SOLARES	
601 VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	
60100 VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	2
610 DE EDIFICIOS Y LOCALES	2
61000 VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	
61001 VTA. VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA CONSTRUIDAS IVS	
61050 VTA EDIF Y LOCALES PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS	
61099 VENTA DE OTROS EDIFICIOS Y LOCALES	
612 DE BIENES MUEBLES	
61200 ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS	
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
680 DE EJERCICIOS CERRADOS	
68000 DE EJERCICIOS CERRADOS	
681 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	
68101 REINTEGROS DE EXPROPIACIONES NO MATERIALIZADAS	
682 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	
68202 DEL FEOGA-O	
68204 DEL IFOP	
68205 REINTEGROS DEL FEADER	
68206 REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEADER	
68207 REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEADER	
68210 REINTEGROS DEL MAPA	
68215 REINTEGRO FPA AYUDAS TERREMOTO LORCA	
68216 REINTEGRO PARTE ESTATAL AYUDAS TERREMOTO LORCA	
68220 REINTEGRO DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-O	
68222 REINTEGRO DE F.P.A. LIGADOS AL IFOP	
684 DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL	
68400 DE LA CAJA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	
68499 DE OTRAS SUBVENCIONES DE COOPERAC.ECONÓMICA LOCAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	4
700 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	2

70000 F.C.I. EJERCICIO CORRIENTE	21.64
705 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA VIVIENDA Y URBANISM	12.09
70508 PLAN DE VIVIENDA	12.09
706 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	9.06
70607 AYUDAS AL ASOCIACIONISMO AGRARIO	5
70608 MAQUINARIA Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN	10
70610 FOMENTO ATRIAS	4
70611 INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO DE ANIMALES (ISA)	1
70613 LUCHA CONTRA LAS PLAGAS	35
70619 IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO	
70620 CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO	2
70625 APICULTURA	8
70651 MAPA. COFINANCIACIÓN FEADER	5.96
70652 MAPA. COFINANCIACIÓN FEP	1.10
70664 MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEADER P.O. 2014-2020	1.06
70666 MAGRAMA. PLAN REPOSICIÓN Y RECONVERSIÓN ARBOLADO	25
708 SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES	5.47
70830 CANCELACIÓN ANTICIPO CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE	5.47
76 DE CORPORACIONES LOCALES	205
761 PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI	205
76103 PROGRAMA LEADER. AYUNTAMIENTOS	20
79 DEL EXTERIOR	152.44
790 DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	53.58
79000 FEDER.-PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL	19.61
79050 FEDER. P.O. 2014-2020	33.97
793 DEL FONDO EUROPEO AGRICOLA DESARROLLO RURAL-FEADER	49.65
79300 Fondo Europeo Agricola Desarrollo Rural-FEADER	43.50
79350 FEADER. P.O. 2014-2020	6.14
795 OTROS FONDOS COMUNITARIOS	49.20
79501 FONDO DE COHESIÓN	42.21
79503 PROGRAMA LIFE	1.15
79508 FONDO EUROPEO DE PESCA-FEP	5.49
79514 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA - FEMP	34
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.80
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PBCO.	1.73
821 A LARGO PLAZO	1.73
82151 PROYECTOS MEJORA CAMPUS UNIVERSITARIOS	44
82152 De LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U	1
82153 CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCI	74
82154 CONSORCIO TURISTICO VIA VERDE NOROESTE	10
82156 CAMPUS MARE NOSTRUM	43
83 REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC.PBCO	6
831 A LARGO PLAZO	6
83150 PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO	6
9 PASIVOS FINANCIEROS	851.45

91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	851.456.025
910 A CORTO PLAZO	5.470.817
91056 ANTICIPO CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE	5.470.817
911 A LARGO PLAZO	845.985.208
91100 A LARGO PLAZO	769.510.275
91153 PRÉSTAMO BEI TERREMOTO DE LORCA	76.474.933

Sección: 01 ASAMBLEA REGIONAL
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0101 ASAMBLEA REGIONAL	**9.413.775**
111A ASAMBLEA REGIONAL	**9.413.775**
1 GASTOS DE PERSONAL	6.151.170
10 ALTOS CARGOS	2.271.530
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	2.271.530
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.838.670
10001 OTRAS REMUNERACIONES	432.860
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	561.374
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	561.374
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	210.439
11001 OTRAS REMUNERACIONES	350.935
12 FUNCIONARIOS	1.986.642
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.810.223
12000 SUELDO	534.531
12001 TRIENIOS	197.000
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	345.647
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	609.201
12005 OTRAS REMUNERACIONES	123.844
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	176.419
12100 SUELDO	58.744
12101 TRIENIOS	6.000
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	34.116
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63.301
12105 OTRAS REMUNERACIONES	14.258
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	72.373
150 PRODUCTIVIDAD	62.373
15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	62.373
151 GRATIFICACIONES	10.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.259.251
160 CUOTAS SOCIALES	1.160.002
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.160.000
16001 MUFACE	1
16009 OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN	1
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	99.249
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	50.000
16201 AYUDAS POR ESTUDIOS DEL PERSONAL	17.055
16203 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	8.530
16204 ACCIÓN SOCIAL	5.686

NPE: A-301214-16728

16205 SEGUROS	5.320
16206 PLAN DE PENSIONES	1
16209 OTROS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL	12.657
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.324.784
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.316
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.000
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000
20301 ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES	6.000
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.216
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.216
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.000
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.000
209 CÁNONES	100
20900 CÁNONES	100
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	163.984
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	39.800
21200 EDIFICIOS	39.800
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.356
21300 MAQUINARIA	8.000
21301 INSTALACIONES	24.356
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	16.192
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	16.192
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	64.636
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	64.636
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	955.817
220 MATERIAL DE OFICINA	96.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	35.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	9.000
221 SUMINISTROS	150.438
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	100.000
22101 AGUA	5.000
22102 GAS	3.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	8.000
22104 VESTUARIO	10.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.000
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	22.438

222 COMUNICACIONES	131.300
22200 TELEFÓNICAS	115.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	13.800
22203 INFORMÁTICAS	2.500
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	9.966
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	366
22402 DE VEHÍCULOS	1.500
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	100
22409 DE OTROS RIESGOS	8.000
225 TRIBUTOS	57.000
22500 ESTATALES	1.000
22502 LOCALES	56.000
226 GASTOS DIVERSOS	171.512
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	85.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	71.350
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.162
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	338.601
22700 LIMPIEZA Y ASEO	251.000
22703 POSTALES	4.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	63.600
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	188.665
230 DIETAS	81.663
23000 DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	69.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.662
23002 DEL PERSONAL	10.000
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	102.002
23100 DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	96.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1
23102 DEL PERSONAL	6.000
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	5.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	5.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	1
250 CON LA SEGURIDAD SOCIAL	1
25000 CON LA SEGURIDAD SOCIAL	1

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.834.173
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	14.800
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	14.800
40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	14.800
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	60.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	60.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	50.000
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	10.000
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	200
450 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	200
45099 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	200
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.759.173
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	20.352
48205 INSTITUCIONES Y ASOCIA.RELACIONADAS CON LA SANIDAD	20.352
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	50.271
48301 TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR	49.471
48350 BECAS DE FORMACION	800
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	29.432
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	29.432
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	1.630.207
48800 GRUPOS PARLAMENTARIOS	1.630.206
48806 COMISIÓN PROMOTORA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR	1
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	28.911
48902 INDEMNIZACION POR CESE MIEMBROS DE LA CAMARA	5.000
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	23.911
6 INVERSIONES REALES	76.001
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	62.000
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
62100 EDIFICIOS	1.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	12.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	12.000
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	14.000
62500 FONDO ARTÍSTICO	7.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	7.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	5.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	5.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	9.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000
63100 EDIFICIOS	3.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	3.000
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	3.000

636 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
637 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
63700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	5.001
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.000
646 PROPIEDAD INTELECTUAL	1
64600 PROPIEDAD INTELECTUAL	1
8 ACTIVOS FINANCIEROS	27.647
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	27.647
830 A CORTO PLAZO	27.647
83000 A CORTO PLAZO	27.647

Sección: 02 DEUDA PUBLICA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0205 DEUDA PUBLICA	**718.872.045**
011A AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI	**718.872.045**
3 GASTOS FINANCIEROS	220.088.658
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	24.253.514
300 INTERESES	23.553.514
30001 A LARGO PLAZO	23.012.680
30050 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	540.834
301 GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	350.000
30100 GASTOS DE EMISIÓN	350.000
309 OTROS GASTOS FINANCIEROS	350.000
30900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	350.000
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	195.535.144
310 INTERESES	195.335.144
31000 A CORTO PLAZO	4.663.778
31001 A LARGO PLAZO	189.667.488
31050 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	1.003.878
319 OTROS GASTOS FINANCIEROS	200.000
31900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	200.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	300.000
350 INTERESES DE DEMORA	50.000
35000 INTERESES DE DEMORA	50.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	250.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	250.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	498.783.387
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	111.876.000
901 A LARGO PLAZO	111.876.000
90100 A LARGO PLAZO	111.876.000
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	386.907.387
911 A LARGO PLAZO	386.907.387
91100 A LARGO PLAZO	386.907.387

NPE: A-301214-16728

Sección: 04 CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0401 CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA	**944.084**
112C ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.	**944.084**
1 GASTOS DE PERSONAL	683.068
12 FUNCIONARIOS	566.373
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	563.715
12000 SUELDO	171.735
12001 TRIENIOS	45.365
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	124.491
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	188.838
12005 OTRAS REMUNERACIONES	33.286
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.658
12100 SUELDO	2.654
12101 TRIENIOS	1
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	116.695
160 CUOTAS SOCIALES	116.695
16000 SEGURIDAD SOCIAL	116.695
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.016
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17.431
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.510
21200 EDIFICIOS	2.510
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.425
21300 MAQUINARIA	6.253
21301 INSTALACIONES	7.172
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	92
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	92
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	99.106
220 MATERIAL DE OFICINA	8.430
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.100
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	330
221 SUMINISTROS	19.191
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000

NPE: A-301214-16728

22101 AGUA	855
22104 VESTUARIO	200
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	135
222 COMUNICACIONES	7.681
22200 TELEFÓNICAS	7.281
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	400
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
225 TRIBUTOS	9.000
22502 LOCALES	9.000
226 GASTOS DIVERSOS	1.028
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	700
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	200
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	126
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	53.774
22700 LIMPIEZA Y ASEO	26.847
22701 SEGURIDAD	10.228
22703 POSTALES	1
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.177
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	14.519
22709 OTROS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	142.479
230 DIETAS	140.641
23002 DEL PERSONAL	1.470
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	139.171
231 LOCOMOCIÓN	1.838
23102 DEL PERSONAL	919
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	919
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1101 SECRETARIA GENERAL	**64.441.073**
112A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**64.441.073**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.810.673
10 ALTOS CARGOS	251.416
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	251.416
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	117.385
10001 OTRAS REMUNERACIONES	134.031
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	301.050
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	301.050
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	301.050
12 FUNCIONARIOS	3.409.836
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.404.225
12000 SUELDO	1.111.762
12001 TRIENIOS	261.526
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	730.881
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.056.659
12005 OTRAS REMUNERACIONES	243.397
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.611
12100 SUELDO	2.400
12101 TRIENIOS	294
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	873
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.119
12105 OTRAS REMUNERACIONES	925
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	848.371
160 CUOTAS SOCIALES	848.371
16000 SEGURIDAD SOCIAL	848.371
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.802.189
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	45.200
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	44.100
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	44.100
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	100
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	100
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	57.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000
21200 EDIFICIOS	5.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	35.000

21300 MAQUINARIA	15.000
21301 INSTALACIONES	20.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	15.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	15.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.800
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.800
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.610.989
220 MATERIAL DE OFICINA	35.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	20.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000
221 SUMINISTROS	240.550
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	165.000
22101 AGUA	8.500
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	20.000
22104 VESTUARIO	10.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	50
22109 OTROS SUMINISTROS	37.000
222 COMUNICACIONES	850.050
22200 TELEFÓNICAS	830.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	20.000
22202 TÉLEX Y TELEFAX	50
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
224 PRIMAS DE SEGURO	2.200
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.100
22409 DE OTROS RIESGOS	100
225 TRIBUTOS	15
22501 AUTONÓMICOS	15
226 GASTOS DIVERSOS	75.614
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000
22604 PROCESOS ELECTORALES	27.520
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	20.000
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	4.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.094
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.407.460
22700 LIMPIEZA Y ASEO	225.000
22701 SEGURIDAD	20.000
22703 POSTALES	500
22705 PROCESOS ELECTORALES	722.380

22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	180.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	127.398
22709 OTROS	132.182
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	89.000
230 DIETAS	15.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	8.000
23002 DEL PERSONAL	7.000
231 LOCOMOCIÓN	14.000
23100 DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA	6.000
23102 DEL PERSONAL	8.000
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	60.000
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	60.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.606.949
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	48.743.580
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	48.743.580
41000 AL BORM	774.063
41007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	47.969.517
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	3.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	3.000
43101 A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES	3.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	5.510.369
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	5.510.369
44007 A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	5.510.369
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.350.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	1.350.000
48800 GRUPOS PARLAMENTARIOS	1.350.000
6 INVERSIONES REALES	150.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	150.000
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	150.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	150.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.071.262
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.071.262
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	1.071.262
71007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	1.071.262

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1102 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	**1.677.147**
126A ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD	**1.677.147**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.597.997
10 ALTOS CARGOS	62.290
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	62.290
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.285
10001 OTRAS REMUNERACIONES	45.005
12 FUNCIONARIOS	1.268.513
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.268.513
12000 SUELDO	355.010
12001 TRIENIOS	113.245
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	287.431
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	450.323
12005 OTRAS REMUNERACIONES	62.504
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	267.194
160 CUOTAS SOCIALES	267.194
16000 SEGURIDAD SOCIAL	267.194
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.150
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	100
21300 MAQUINARIA	42
21301 INSTALACIONES	58
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.170
220 MATERIAL DE OFICINA	25.924
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.679
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	22.245
221 SUMINISTROS	525
22104 VESTUARIO	25
22109 OTROS SUMINISTROS	500
222 COMUNICACIONES	150
22200 TELEFÓNICAS	125
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	25
226 GASTOS DIVERSOS	22.100
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	750
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	20.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.150
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	200

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.471
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	300
22703 POSTALES	596
22709 OTROS	575
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.980
230 DIETAS	1.980
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	842
23002 DEL PERSONAL	1.138
231 LOCOMOCIÓN	3.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.500
23102 DEL PERSONAL	1.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	20.000
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	20.000
6 INVERSIONES REALES	2.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2.000
625 FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO	2.000
62501 FONDO BIBLIOGRÁFICO	2.000

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1103 D.G. ADMÓN.LOCAL, RELAC. INSTITUCIONALES	**5.312.198**
112F COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.	**150.699**
1 GASTOS DE PERSONAL	137.199
12 FUNCIONARIOS	115.210
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	115.210
12000 SUELDO	35.764
12001 TRIENIOS	8.862
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	23.687
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	36.788
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.109
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	21.989
160 CUOTAS SOCIALES	21.989
16000 SEGURIDAD SOCIAL	21.989
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.500
226 GASTOS DIVERSOS	2.247
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	997
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	11.253
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.750
22709 OTROS	6.503
124A ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	**1.158.499**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.058.499
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	808.225
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	808.225
12000 SUELDO	259.603
12001 TRIENIOS	56.831
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	179.917
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	261.014
12005 OTRAS REMUNERACIONES	50.860
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	197.274
160 CUOTAS SOCIALES	197.274
16000 SEGURIDAD SOCIAL	197.274
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000

NPE: A-301214-16728

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.001
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	695
21200 EDIFICIOS	695
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.707
21300 MAQUINARIA	3.707
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	233
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	233
215 MOBILIARIO Y ENSERES	233
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	233
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	133
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	133
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	88.407
220 MATERIAL DE OFICINA	9.847
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.803
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.377
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.667
221 SUMINISTROS	19.783
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	8.606
22101 AGUA	4.908
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	160
22104 VESTUARIO	1.634
22109 OTROS SUMINISTROS	4.475
222 COMUNICACIONES	1.321
22200 TELEFÓNICAS	44
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.277
223 TRANSPORTES	274
22300 TRANSPORTES	274
224 PRIMAS DE SEGURO	2.965
22409 DE OTROS RIESGOS	2.965
225 TRIBUTOS	4.273
22502 LOCALES	4.273
226 GASTOS DIVERSOS	2.597
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	431
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.010
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	144
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	47.347
22700 LIMPIEZA Y ASEO	33.774
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.985
22709 OTROS	7.088
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.592
230 DIETAS	2.574
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.287
23002 DEL PERSONAL	1.287

231 LOCOMOCIÓN	4.018
23101 DE ALTOS CARGOS	2.182
23102 DEL PERSONAL	1.836
444A PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL	**4.003.000**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.999
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.999
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.999
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.999
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000.001
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	4.000.001
768 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	4.000.001
76806 CAJA DE COOPERACION LOCAL	1
76807 PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	4.000.000

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1104 D.G. JUVENTUD Y DEPORTES	**9.464.944**
323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	**3.240.816**
1 GASTOS DE PERSONAL	894.817
12 FUNCIONARIOS	718.000
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	663.736
12000 SUELDO	221.521
12001 TRIENIOS	64.290
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	139.581
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	187.402
12005 OTRAS REMUNERACIONES	50.942
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	54.264
12400 SUELDO	54.264
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	176.817
160 CUOTAS SOCIALES	176.817
16000 SEGURIDAD SOCIAL	176.817
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	328.529
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.003
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2
21200 EDIFICIOS	1
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	300
21300 MAQUINARIA	300
215 MOBILIARIO Y ENSERES	701
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	701
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	310.876
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000
221 SUMINISTROS	22.324
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000
22101 AGUA	1.000
22102 GAS	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	600
22109 OTROS SUMINISTROS	12.723
222 COMUNICACIONES	11.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	11.000

223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	700
22409 DE OTROS RIESGOS	700
225 TRIBUTOS	24.506
22500 ESTATALES	1
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	24.500
226 GASTOS DIVERSOS	94.751
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	93.750
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	153.595
22700 LIMPIEZA Y ASEO	97.364
22701 SEGURIDAD	150
22703 POSTALES	25
22709 OTROS	56.056
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.650
230 DIETAS	3.100
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	600
23002 DEL PERSONAL	2.500
231 LOCOMOCIÓN	3.550
23101 DE ALTOS CARGOS	750
23102 DEL PERSONAL	2.800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.574.970
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.005
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.005
40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	3.005
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.424.193
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	1.424.193
46599 OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	1.424.193
47 A EMPRESAS PRIVADAS	72.500
474 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	72.500
47440 ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	72.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	58.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	58.000
48440 FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES	58.000
49 AL EXTERIOR	17.272
490 AL EXTERIOR	17.272
49001 APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES	17.272
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	442.500
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	442.500
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	442.500
76440 INVERSIONES EN INSTALACIONES JUVENILES	442.500
457A DEPORTES	**6.224.128**

1 GASTOS DE PERSONAL	1.008.052
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	780.848
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	780.848
12000 SUELDO	261.198
12001 TRIENIOS	56.911
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	168.124
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	242.707
12005 OTRAS REMUNERACIONES	51.908
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	174.204
160 CUOTAS SOCIALES	174.204
16000 SEGURIDAD SOCIAL	174.204
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	256.478
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13.296
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.984
21200 EDIFICIOS	4.492
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.492
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.738
21300 MAQUINARIA	1.498
21301 INSTALACIONES	748
21302 UTILLAJE	2.492
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.498
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.498
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	76
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	76
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	232.149
220 MATERIAL DE OFICINA	9.387
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.325
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	683
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.379
221 SUMINISTROS	30.501
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	7.926
22101 AGUA	89
22102 GAS	89
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	89
22104 VESTUARIO	642
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	89
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.642
22109 OTROS SUMINISTROS	18.935
222 COMUNICACIONES	971
22200 TELEFÓNICAS	66
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	807

22202 TÉLEX Y TELEFAX	9
22209 OTRAS COMUNICACIONES	89
223 TRANSPORTES	642
22300 TRANSPORTES	642
224 PRIMAS DE SEGURO	2.254
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	89
22409 DE OTROS RIESGOS	2.165
225 TRIBUTOS	3.219
22500 ESTATALES	9
22502 LOCALES	3.210
226 GASTOS DIVERSOS	167.169
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	782
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.987
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	153.400
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	18.006
22700 LIMPIEZA Y ASEO	16.116
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.227
22709 OTROS	662
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.033
230 DIETAS	2.137
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.469
23002 DEL PERSONAL	668
231 LOCOMOCIÓN	6.821
23101 DE ALTOS CARGOS	2.967
23102 DEL PERSONAL	1.854
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	2.000
232 TRASLADOS	75
23200 TRASLADOS	75
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.370.152
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	406.152
441 A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	406.152
44102 AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA,S.A	406.152
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	964.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	964.000
48420 FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT	190.000
48460 FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	774.000
6 INVERSIONES REALES	645.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	645.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	645.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	645.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.944.446

74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	220.000
741 A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	220.000
74102 AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA,S.A	220.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.637.897
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	2.637.897
76460 INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.637.897
77 A EMPRESAS PRIVADAS	86.549
774 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	86.549
77460 ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES	86.549

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1105 D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR	**1.140.970**
126E ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA	**1.110.970**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.015.058
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	772.269
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	772.269
12000 SUELDO	251.763
12001 TRIENIOS	61.734
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	163.974
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	253.018
12005 OTRAS REMUNERACIONES	41.780
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	189.789
160 CUOTAS SOCIALES	189.789
16000 SEGURIDAD SOCIAL	189.789
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	94.912
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.017
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	17
21300 MAQUINARIA	17
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	78.015
220 MATERIAL DE OFICINA	904
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	785
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	119
221 SUMINISTROS	6.000
22109 OTROS SUMINISTROS	6.000
222 COMUNICACIONES	1.570
22200 TELEFÓNICAS	374
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.121
22209 OTRAS COMUNICACIONES	75
223 TRANSPORTES	187
22300 TRANSPORTES	187
225 TRIBUTOS	2.000
22502 LOCALES	2.000
226 GASTOS DIVERSOS	38.664

NPE: A-301214-16728

22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	295
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	983
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	36.894
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	492
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	28.690
22700 LIMPIEZA Y ASEO	16.538
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.206
22709 OTROS	946
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.880
230 DIETAS	5.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.500
23002 DEL PERSONAL	2.500
231 LOCOMOCIÓN	9.880
23101 DE ALTOS CARGOS	3.500
23102 DEL PERSONAL	6.380
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	1.000
48901 PREMIOS Y DISTINCIONES	1.000
126K TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	**30.000**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.350
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	950
21301 INSTALACIONES	950
215 MOBILIARIO Y ENSERES	400
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	400
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.050
220 MATERIAL DE OFICINA	1.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.700
221 SUMINISTROS	6.150
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3.200
22101 AGUA	550
22109 OTROS SUMINISTROS	2.400
226 GASTOS DIVERSOS	7.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.100
22700 LIMPIEZA Y ASEO	7.700
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.300
22709 OTROS	100
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.600
230 DIETAS	800
23002 DEL PERSONAL	800
231 LOCOMOCIÓN	800
23102 DEL PERSONAL	800

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1106 D.G. DE COMUNICACIÓN	**1.108.664**
112B COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.	**1.108.664**
1 GASTOS DE PERSONAL	714.020
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	524.396
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	524.396
12000 SUELDO	176.999
12001 TRIENIOS	42.016
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	106.585
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	169.851
12005 OTRAS REMUNERACIONES	28.945
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	136.624
160 CUOTAS SOCIALES	136.624
16000 SEGURIDAD SOCIAL	136.624
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	394.644
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.845
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.845
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.845
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	382.351
220 MATERIAL DE OFICINA	10.528
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.528
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	9.000
221 SUMINISTROS	5.690
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	190
22109 OTROS SUMINISTROS	5.500
222 COMUNICACIONES	380
22200 TELEFÓNICAS	190
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	190
226 GASTOS DIVERSOS	3.024
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.260
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	225
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	39
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	362.729
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	57
22709 OTROS	362.672

NPE: A-301214-16728

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.448
230 DIETAS	3.199
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.000
23002 DEL PERSONAL	199
231 LOCOMOCIÓN	4.249
23101 DE ALTOS CARGOS	4.000
23102 DEL PERSONAL	249

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1107 D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA	**44.018.805**
124B COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES	**248.136**
1 GASTOS DE PERSONAL	234.718
12 FUNCIONARIOS	196.716
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	196.716
12000 SUELDO	64.403
12001 TRIENIOS	15.956
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	44.251
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57.985
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.121
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	38.002
160 CUOTAS SOCIALES	38.002
16000 SEGURIDAD SOCIAL	38.002
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.418
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.418
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000
221 SUMINISTROS	3.450
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	3.450
222 COMUNICACIONES	2.968
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.968
222A SEGURIDAD CIUDADANA	**18.854.000**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.000
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000
221 SUMINISTROS	5.000
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	4.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.840.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	18.840.000
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	18.840.000
46899 OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	18.840.000
223A SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	**6.848.644**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.957.164
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000

10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	1.282.063
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.278.733
12000 SUELDO	437.203
12001 TRIENIOS	100.802
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	281.066
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	367.972
12005 OTRAS REMUNERACIONES	91.690
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	3.330
12100 SUELDO	2.638
12101 TRIENIOS	502
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	81
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	76
12105 OTRAS REMUNERACIONES	33
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	325.000
151 GRATIFICACIONES	325.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	325.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	297.101
160 CUOTAS SOCIALES	297.101
16000 SEGURIDAD SOCIAL	297.101
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.987.477
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	760
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	760
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
209 CÁNONES	1.240
20900 CÁNONES	1.240
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	34.127
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.026
21200 EDIFICIOS	18.026
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.596
21300 MAQUINARIA	1.994
21301 INSTALACIONES	9.731
21302 UTILLAJE	1.871
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	176
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	176
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.629
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.629
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.940.042
220 MATERIAL DE OFICINA	15.761
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.949

22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	812
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000
221 SUMINISTROS	324.178
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	180.576
22101 AGUA	44.630
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	27.832
22104 VESTUARIO	308
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	418
22109 OTROS SUMINISTROS	70.414
222 COMUNICACIONES	96.981
22200 TELEFÓNICAS	84.810
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	9.858
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1.670
22209 OTRAS COMUNICACIONES	643
223 TRANSPORTES	766
22300 TRANSPORTES	766
224 PRIMAS DE SEGURO	5.688
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.372
22409 DE OTROS RIESGOS	2.316
225 TRIBUTOS	515
22500 ESTATALES	129
22502 LOCALES	386
226 GASTOS DIVERSOS	3.353
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	592
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	508
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.860
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	393
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.492.800
22700 LIMPIEZA Y ASEO	95.000
22701 SEGURIDAD	165.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.475
22709 OTROS	3.151.325
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.308
230 DIETAS	5.844
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.732
23002 DEL PERSONAL	4.112
231 LOCOMOCIÓN	4.464
23101 DE ALTOS CARGOS	1.488
23102 DEL PERSONAL	2.976
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.003
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	757.815
460 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	757.815
46060 ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCION DE INCENDIOS	178.889
46089 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	578.926

48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	146.188
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	146.188
48089 ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	146.188
223B CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO	**14.702.865**
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.102.865
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	13.102.865
430 A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS DE LA CARM	13.102.865
43008 AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.	13.102.865
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.600.000
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.600.000
730 A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS DE LA CARM	1.600.000
73008 AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.	1.600.000
223C TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS	**3.365.160**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.337.160
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.337.160
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.337.160
22709 OTROS	3.337.160
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.000
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	28.000
48089 ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	28.000

Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1108 D.G. DE TRABAJO	**9.910.171**
315A ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.	**2.784.654**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.799.411
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	1.425.145
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.415.452
12000 SUELDO	482.527
12001 TRIENIOS	99.770
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	302.969
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	429.276
12005 OTRAS REMUNERACIONES	100.910
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.419
12100 SUELDO	2.375
12101 TRIENIOS	194
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	950
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	950
12105 OTRAS REMUNERACIONES	950
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	4.274
12400 SUELDO	3.973
12401 TRIENIOS	97
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	97
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	97
12405 OTRAS REMUNERACIONES	10
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	321.256
160 CUOTAS SOCIALES	321.256
16000 SEGURIDAD SOCIAL	321.256
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	92.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.106
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.876
21200 EDIFICIOS	1.938
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1.938
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.292
21300 MAQUINARIA	646

21301 INSTALACIONES	323
21302 UTILLAJE	323
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	646
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	646
215 MOBILIARIO Y ENSERES	546
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	546
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	646
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	646
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	82.270
220 MATERIAL DE OFICINA	4.128
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.648
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	480
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	8.642
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	4.484
22101 AGUA	760
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	840
22104 VESTUARIO	760
22109 OTROS SUMINISTROS	1.798
222 COMUNICACIONES	28.228
22200 TELEFÓNICAS	228
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	28.000
223 TRANSPORTES	2.280
22300 TRANSPORTES	2.280
224 PRIMAS DE SEGURO	2.280
22402 DE VEHÍCULOS	280
22409 DE OTROS RIESGOS	2.000
225 TRIBUTOS	2.280
22502 LOCALES	2.280
226 GASTOS DIVERSOS	2.356
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	756
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	200
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	200
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	32.076
22700 LIMPIEZA Y ASEO	30.000
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	400
22709 OTROS	176
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.024
230 DIETAS	1.024

23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	768
23002 DEL PERSONAL	256
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	500
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	600
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	600
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	600
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	889.243
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	12.800
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	12.800
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	12.800
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	876.443
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	216.000
48503 ACTUACIONES RESOLUCION EXTRAJUD.CONFLIC.LABORALES	216.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	660.443
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	116.701
48803 ORGANIZACIONES SINDICALES	195.190
48899 OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES	348.552
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000
785 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	4.000
78599 OTRAS ACT. EN MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	4.000
315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	**2.313.571**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.988.571
12 FUNCIONARIOS	1.541.699
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.541.699
12000 SUELDO	544.927
12001 TRIENIOS	117.177
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	335.532
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	445.186
12005 OTRAS REMUNERACIONES	98.877
13 LABORALES	19.089
131 LABORAL TEMPORAL	19.089
13100 SALARIOS	11.639
13101 ANTIGÜEDAD	1.113
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	3.545
13103 OTRAS REMUNERACIONES	2.792
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.600
151 GRATIFICACIONES	30.600
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	30.600
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	397.183
160 CUOTAS SOCIALES	397.183
16000 SEGURIDAD SOCIAL	397.183
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	275.000

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	39.141
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.785
21200 EDIFICIOS	25.437
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.348
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.803
21300 MAQUINARIA	5.803
21301 INSTALACIONES	1.000
21302 UTILLAJE	1.000
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	510
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	510
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	765
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	765
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	460
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	460
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	225.499
220 MATERIAL DE OFICINA	13.091
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.150
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.350
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.591
221 SUMINISTROS	85.270
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	43.750
22101 AGUA	6.985
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	7.840
22104 VESTUARIO	2.565
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	21.565
22109 OTROS SUMINISTROS	2.565
222 COMUNICACIONES	27.014
22200 TELEFÓNICAS	17.207
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.985
22202 TÉLEX Y TELEFAX	257
22203 INFORMÁTICAS	2.565
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1.000
223 TRANSPORTES	2.000
22300 TRANSPORTES	2.000
224 PRIMAS DE SEGURO	9.072
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.729
22402 DE VEHÍCULOS	1.000
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	1.043
22409 DE OTROS RIESGOS	1.300
225 TRIBUTOS	2.280
22502 LOCALES	2.280
226 GASTOS DIVERSOS	5.162
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	563

22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	925
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	674
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	81.610
22700 LIMPIEZA Y ASEO	67.452
22701 SEGURIDAD	2.565
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.550
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1.043
22709 OTROS	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.360
230 DIETAS	1.152
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	288
23002 DEL PERSONAL	864
231 LOCOMOCIÓN	8.208
23101 DE ALTOS CARGOS	1.008
23102 DEL PERSONAL	7.200
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	17.500
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	17.500
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	17.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.500
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	32.500
48500 ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	32.500
724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	**4.811.946**
1 GASTOS DE PERSONAL	480.946
12 FUNCIONARIOS	389.611
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	387.852
12000 SUELDO	129.065
12001 TRIENIOS	29.981
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	80.591
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	123.355
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.860
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	973
12100 SUELDO	243
12101 TRIENIOS	146
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	146
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	146
12104 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	146
12105 OTRAS REMUNERACIONES	146

124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	786
12400 SUELDO	485
12401 TRIENIOS	97
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	97
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	97
12405 OTRAS REMUNERACIONES	10
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	91.325
160 CUOTAS SOCIALES	91.325
16000 SEGURIDAD SOCIAL	91.325
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.329
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	776
21200 EDIFICIOS	646
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	130
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	130
21300 MAQUINARIA	65
21301 INSTALACIONES	5
21302 UTILLAJE	60
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	259
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	259
215 MOBILIARIO Y ENSERES	776
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	776
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	288
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	288
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.495
220 MATERIAL DE OFICINA	4.943
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	240
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	703
221 SUMINISTROS	3.800
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	760
22101 AGUA	760
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	760
22104 VESTUARIO	520
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	14.228
22200 TELEFÓNICAS	228
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	14.000
223 TRANSPORTES	760
22300 TRANSPORTES	760

224 PRIMAS DE SEGURO	456
22402 DE VEHÍCULOS	56
22409 DE OTROS RIESGOS	400
225 TRIBUTOS	228
22502 LOCALES	228
226 GASTOS DIVERSOS	1.320
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	120
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	780
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	60
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	240
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	120
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.760
22700 LIMPIEZA Y ASEO	760
22703 POSTALES	100
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	300
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	300
22709 OTROS	300
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.076
230 DIETAS	308
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	154
23002 DEL PERSONAL	154
231 LOCOMOCIÓN	768
23101 DE ALTOS CARGOS	192
23102 DEL PERSONAL	576
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	100
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	100
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.300.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	12.900
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	12.900
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	12.900
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.174.600
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	2.174.600
47508 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	2.174.600
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.112.500
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	160.000
48501 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL	160.000
488 A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES	952.500
48801 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	952.500
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000
775 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	1.000.000
77505 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	1.000.000

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1201 SECRETARÍA GENERAL	**1.805.295.761**
411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**1.805.295.761**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.812.421
10 ALTOS CARGOS	131.506
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	131.506
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.058
10001 OTRAS REMUNERACIONES	97.448
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	101.651
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	101.651
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	101.651
12 FUNCIONARIOS	2.875.408
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.872.908
12000 SUELDO	952.906
12001 TRIENIOS	215.503
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	610.242
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	905.625
12005 OTRAS REMUNERACIONES	188.632
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.500
12100 SUELDO	2.500
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	703.856
160 CUOTAS SOCIALES	703.856
16000 SEGURIDAD SOCIAL	703.856
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.765.424
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	131.203
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.231
21200 EDIFICIOS	26.050
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1.181
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	89.967
21300 MAQUINARIA	12.673
21301 INSTALACIONES	75.115
21302 UTILLAJE	2.179
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.099
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.099
215 MOBILIARIO Y ENSERES	11.906
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	11.906
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.623.763
220 MATERIAL DE OFICINA	24.277
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.456

22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.821
221 SUMINISTROS	567.257
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	454.280
22101 AGUA	20.482
22102 GAS	9.395
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	65.228
22104 VESTUARIO	6.418
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	984
22109 OTROS SUMINISTROS	10.470
222 COMUNICACIONES	421.106
22200 TELEFÓNICAS	336.269
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	84.837
223 TRANSPORTES	4.396
22300 TRANSPORTES	4.396
224 PRIMAS DE SEGURO	7.642
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.991
22409 DE OTROS RIESGOS	2.651
225 TRIBUTOS	82.020
22500 ESTATALES	1.200
22501 AUTONÓMICOS	83
22502 LOCALES	80.737
226 GASTOS DIVERSOS	9.730
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	939
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.289
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	900
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.626
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.976
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	507.335
22700 LIMPIEZA Y ASEO	325.041
22701 SEGURIDAD	17.176
22703 POSTALES	4.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.143
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	87.486
22709 OTROS	65.989
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.458
230 DIETAS	4.328
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.159
23002 DEL PERSONAL	3.169
231 LOCOMOCIÓN	6.130
23101 DE ALTOS CARGOS	2.169
23102 DEL PERSONAL	3.961
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.727.444.453
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	230.075.414
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	230.075.414
41001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	230.075.414

44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	1.497.369.039
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	1.497.369.039
44005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	1.497.369.039
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.273.463
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	290.000
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	290.000
71001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	290.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	71.983.463
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	71.983.463
74005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	71.983.463

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1202 D.G. DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIA	**22.989.858**
412E CENTRO DE ÁREA DE LORCA	**724.146**
1 GASTOS DE PERSONAL	656.532
12 FUNCIONARIOS	536.973
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	535.917
12000 SUELDO	193.541
12001 TRIENIOS	45.645
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	112.025
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	128.614
12005 OTRAS REMUNERACIONES	56.092
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.056
12100 SUELDO	1.026
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	15
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9
12105 OTRAS REMUNERACIONES	6
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	119.559
160 CUOTAS SOCIALES	119.559
16000 SEGURIDAD SOCIAL	119.559
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.614
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.331
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.929
21200 EDIFICIOS	1.929
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.077
21300 MAQUINARIA	3.848
21301 INSTALACIONES	2.229
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	309
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	309
215 MOBILIARIO Y ENSERES	772
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	772
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	244
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	244
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.778
220 MATERIAL DE OFICINA	783
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	590
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	29
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	164
221 SUMINISTROS	5.864
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	4.947
22102 GAS	182

NPE: A-301214-16728

22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	91
22104 VESTUARIO	507
22109 OTROS SUMINISTROS	137
222 COMUNICACIONES	7.591
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	7.500
22203 INFORMÁTICAS	91
225 TRIBUTOS	1.913
22502 LOCALES	1.913
226 GASTOS DIVERSOS	24
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	24
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	41.603
22700 LIMPIEZA Y ASEO	41.603
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	505
230 DIETAS	123
23002 DEL PERSONAL	123
231 LOCOMOCIÓN	382
23102 DEL PERSONAL	382
412F CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA	**1.221.604**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.024.160
12 FUNCIONARIOS	832.275
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	830.717
12000 SUELDO	292.422
12001 TRIENIOS	86.556
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	173.922
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	189.017
12005 OTRAS REMUNERACIONES	88.800
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.558
12100 SUELDO	1.526
12101 TRIENIOS	2
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	15
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9
12105 OTRAS REMUNERACIONES	6
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	191.885
160 CUOTAS SOCIALES	191.885
16000 SEGURIDAD SOCIAL	191.885
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	197.444
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.413
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.910
21200 EDIFICIOS	1.910
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.226
21300 MAQUINARIA	2.448
21301 INSTALACIONES	1.778
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145

21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	82
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	82
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	189.465
220 MATERIAL DE OFICINA	1.982
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.379
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	58
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	545
221 SUMINISTROS	28.822
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	14.657
22101 AGUA	1.816
22102 GAS	31
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	9.000
22104 VESTUARIO	138
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.023
22109 OTROS SUMINISTROS	157
222 COMUNICACIONES	16.022
22200 TELEFÓNICAS	272
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.750
223 TRANSPORTES	272
22300 TRANSPORTES	272
224 PRIMAS DE SEGURO	489
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	489
225 TRIBUTOS	544
22502 LOCALES	544
226 GASTOS DIVERSOS	120
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	72
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	48
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	141.214
22700 LIMPIEZA Y ASEO	141.214
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	566
230 DIETAS	184
23002 DEL PERSONAL	184
231 LOCOMOCIÓN	382
23102 DEL PERSONAL	382
412I CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA	**53.581**
1 GASTOS DE PERSONAL	26.147
12 FUNCIONARIOS	20.955
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	20.905
12000 SUELDO	8.522
12001 TRIENIOS	1.759
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.984
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.219
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.421
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50

12100 SUELDO	50
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	5.192
160 CUOTAS SOCIALES	5.192
16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.192
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.434
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.109
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.109
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	11.109
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.212
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	772
21200 EDIFICIOS	772
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.131
21300 MAQUINARIA	165
21301 INSTALACIONES	2.966
215 MOBILIARIO Y ENSERES	309
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	309
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.054
220 MATERIAL DE OFICINA	327
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	327
221 SUMINISTROS	3.545
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.518
22101 AGUA	272
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.362
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	272
22109 OTROS SUMINISTROS	121
222 COMUNICACIONES	522
22200 TELEFÓNICAS	522
224 PRIMAS DE SEGURO	759
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	759
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	6.901
22700 LIMPIEZA Y ASEO	6.901
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	59
231 LOCOMOCIÓN	59
23102 DEL PERSONAL	59
412M COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES	**84.807**
1 GASTOS DE PERSONAL	27.134
12 FUNCIONARIOS	21.629
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	21.629
12000 SUELDO	8.521
12001 TRIENIOS	2.217
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.291
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.163
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.437
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	5.505
160 CUOTAS SOCIALES	5.505

16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.505
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.673
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.251
220 MATERIAL DE OFICINA	32.552
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	31.425
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	17
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.110
221 SUMINISTROS	1.919
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.919
226 GASTOS DIVERSOS	13.780
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	13.780
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	462
230 DIETAS	80
23002 DEL PERSONAL	80
231 LOCOMOCIÓN	382
23102 DEL PERSONAL	382
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	8.960
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	8.960
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	8.960
413B SALUD	**13.077.932**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.848.425
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	2.287.872
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.282.872
12000 SUELDO	779.228
12001 TRIENIOS	202.530
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	468.925
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	599.203
12005 OTRAS REMUNERACIONES	232.986
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.000
12100 SUELDO	5.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	507.553
160 CUOTAS SOCIALES	507.553
16000 SEGURIDAD SOCIAL	507.553
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.869.507
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.500
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.500
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.500
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.183
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	309
21200 EDIFICIOS	309

213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.748
21300 MAQUINARIA	3.362
21301 INSTALACIONES	386
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	10.007
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	10.007
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.847.530
220 MATERIAL DE OFICINA	153.042
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	152.766
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	276
221 SUMINISTROS	8.100.243
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	908
22101 AGUA	908
22102 GAS	2.617
22104 VESTUARIO	908
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	8.090.575
22109 OTROS SUMINISTROS	4.327
222 COMUNICACIONES	381.871
22200 TELEFÓNICAS	5
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	381.866
223 TRANSPORTES	1.997
22300 TRANSPORTES	1.997
225 TRIBUTOS	6.720
22500 ESTATALES	2.722
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	3.993
226 GASTOS DIVERSOS	4.407
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	573
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	459
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.375
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	199.250
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.900
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	197.350
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.294
230 DIETAS	2.445
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	917
23002 DEL PERSONAL	1.528
231 LOCOMOCIÓN	1.849
23101 DE ALTOS CARGOS	382
23102 DEL PERSONAL	1.467
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.360.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	610.000

431 A FUNDACIONES DE LA CARM	610.000
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	610.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	750.000
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	750.000
48201 ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER	750.000
413D SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES	**7.827.788**
1 GASTOS DE PERSONAL	7.375.570
12 FUNCIONARIOS	5.903.172
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	5.876.413
12000 SUELDO	1.938.205
12001 TRIENIOS	423.168
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.158.906
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.575.641
12005 OTRAS REMUNERACIONES	780.493
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	26.759
12100 SUELDO	25.500
12101 TRIENIOS	15
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	426
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	645
12105 OTRAS REMUNERACIONES	173
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	44.000
151 GRATIFICACIONES	44.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	44.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.428.398
160 CUOTAS SOCIALES	1.428.398
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.428.398
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	452.218
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	76.299
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	541
21200 EDIFICIOS	541
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	73.156
21300 MAQUINARIA	72.693
21301 INSTALACIONES	463
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.711
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.711
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	813
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	813
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	357.363
220 MATERIAL DE OFICINA	2.689
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	862
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	574
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.253
221 SUMINISTROS	303.826

22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	873
22102 GAS	272
22104 VESTUARIO	2.269
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	300.412
223 TRANSPORTES	1.452
22300 TRANSPORTES	1.452
226 GASTOS DIVERSOS	956
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	497
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	459
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	48.440
22700 LIMPIEZA Y ASEO	18.440
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.556
230 DIETAS	2.140
23002 DEL PERSONAL	2.140
231 LOCOMOCIÓN	16.416
23102 DEL PERSONAL	16.416

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1203 D.G.PLANIF.SOCIOSAN, FARM. Y AT AL CIUDA	**9.251.070**
411B ATENCIÓN AL CIUDADANO	**568.220**
1 GASTOS DE PERSONAL	525.710
12 FUNCIONARIOS	426.420
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	425.164
12000 SUELDO	139.446
12001 TRIENIOS	32.354
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	93.375
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	123.778
12005 OTRAS REMUNERACIONES	36.211
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.256
12100 SUELDO	1.256
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	99.290
160 CUOTAS SOCIALES	99.290
16000 SEGURIDAD SOCIAL	99.290
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.510
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.996
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	129
21200 EDIFICIOS	129
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.473
21300 MAQUINARIA	149
21301 INSTALACIONES	1.324
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.552
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.552
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.842
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.842
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.842
220 MATERIAL DE OFICINA	5.680
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.462
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	147
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	71
221 SUMINISTROS	9.256
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	7.042
22101 AGUA	855
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	428
22109 OTROS SUMINISTROS	931

NPE: A-301214-16728

222 COMUNICACIONES	6.650
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.650
223 TRANSPORTES	1.450
22300 TRANSPORTES	1.450
224 PRIMAS DE SEGURO	171
22402 DE VEHÍCULOS	1
22409 DE OTROS RIESGOS	170
225 TRIBUTOS	770
22500 ESTATALES	171
22501 AUTONÓMICOS	171
22502 LOCALES	428
226 GASTOS DIVERSOS	4.662
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.041
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.908
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	45
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	524
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	144
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.203
22700 LIMPIEZA Y ASEO	448
22701 SEGURIDAD	171
22703 POSTALES	260
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	91
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	559
22709 OTROS	1.674
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.671
230 DIETAS	1.970
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.232
23002 DEL PERSONAL	738
231 LOCOMOCIÓN	2.701
23101 DE ALTOS CARGOS	1.335
23102 DEL PERSONAL	1.366
411D CALIDAD ASISTENCIAL	**605.346**
1 GASTOS DE PERSONAL	572.703
12 FUNCIONARIOS	469.768
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	469.768
12000 SUELDO	139.163
12001 TRIENIOS	40.758
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	97.968
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	143.095
12005 OTRAS REMUNERACIONES	48.784
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	102.935
160 CUOTAS SOCIALES	102.935
16000 SEGURIDAD SOCIAL	102.935
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.643
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.211

215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.211
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.211
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.777
220 MATERIAL DE OFICINA	1.542
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	772
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	770
221 SUMINISTROS	1.283
22109 OTROS SUMINISTROS	1.283
222 COMUNICACIONES	12.183
22200 TELEFÓNICAS	1.283
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.900
226 GASTOS DIVERSOS	414
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	331
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	83
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.355
22703 POSTALES	225
22709 OTROS	10.130
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.655
230 DIETAS	1.834
23002 DEL PERSONAL	1.834
231 LOCOMOCIÓN	3.821
23102 DEL PERSONAL	3.821
412J PLANIFICACIÓN SANITARIA	**903.661**
1 GASTOS DE PERSONAL	796.962
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	599.279
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	599.229
12000 SUELDO	190.150
12001 TRIENIOS	52.518
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	120.149
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	180.121
12005 OTRAS REMUNERACIONES	56.291
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50
12100 SUELDO	50
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	144.683
160 CUOTAS SOCIALES	144.683
16000 SEGURIDAD SOCIAL	144.683
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.199
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.245
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	756
21200 EDIFICIOS	756
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.253

21300 MAQUINARIA	2.253
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	465
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	465
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.602
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.602
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	169
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	169
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.396
220 MATERIAL DE OFICINA	2.926
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.646
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	743
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	537
221 SUMINISTROS	4.564
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	248
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.916
22109 OTROS SUMINISTROS	1.400
222 COMUNICACIONES	6.072
22200 TELEFÓNICAS	39
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.802
22203 INFORMÁTICAS	231
223 TRANSPORTES	606
22300 TRANSPORTES	606
225 TRIBUTOS	260
22500 ESTATALES	26
22501 AUTONÓMICOS	3
22502 LOCALES	231
226 GASTOS DIVERSOS	2.710
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	923
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.774
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	13
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	39.258
22700 LIMPIEZA Y ASEO	84
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.365
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	8.461
22709 OTROS	17.848
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.058
230 DIETAS	2.116
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	422
23002 DEL PERSONAL	1.694
231 LOCOMOCIÓN	3.942
23101 DE ALTOS CARGOS	211
23102 DEL PERSONAL	3.731
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.500
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.500

24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.500
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	35.500
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	35.500
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	35.500
413E ORDENACIÓN SANITARIA	**651.599**
1 GASTOS DE PERSONAL	283.726
12 FUNCIONARIOS	231.365
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	231.315
12000 SUELDO	79.816
12001 TRIENIOS	18.766
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.951
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63.237
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.545
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50
12100 SUELDO	50
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	52.361
160 CUOTAS SOCIALES	52.361
16000 SEGURIDAD SOCIAL	52.361
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	217.740
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	19.125
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.845
21300 MAQUINARIA	4.845
21301 INSTALACIONES	14.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	278
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	278
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	197.047
220 MATERIAL DE OFICINA	724
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	224
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
221 SUMINISTROS	9.829
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	8.940
22109 OTROS SUMINISTROS	888
222 COMUNICACIONES	6.200
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.200
224 PRIMAS DE SEGURO	240
22409 DE OTROS RIESGOS	240
225 TRIBUTOS	1.000
22502 LOCALES	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	179.054

22700 LIMPIEZA Y ASEO	71.649
22701 SEGURIDAD	52.993
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	54.400
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	10
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.568
230 DIETAS	697
23002 DEL PERSONAL	697
231 LOCOMOCIÓN	871
23102 DEL PERSONAL	871
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.133
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	142.133
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	142.133
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	142.133
6 INVERSIONES REALES	8.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	8.000
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	8.000
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	8.000
413F ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	**1.664.691**
1 GASTOS DE PERSONAL	912.158
12 FUNCIONARIOS	736.847
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	735.847
12000 SUELDO	254.207
12001 TRIENIOS	46.536
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	155.381
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	191.910
12005 OTRAS REMUNERACIONES	87.813
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.000
12100 SUELDO	1.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	175.311
160 CUOTAS SOCIALES	175.311
16000 SEGURIDAD SOCIAL	175.311
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.061
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.719
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	213
21200 EDIFICIOS	213
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	807
21300 MAQUINARIA	80
21301 INSTALACIONES	727
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	158
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	158
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	22

21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	22
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.511
220 MATERIAL DE OFICINA	12.208
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	890
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11.262
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	56
221 SUMINISTROS	851
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	733
22109 OTROS SUMINISTROS	118
222 COMUNICACIONES	7.920
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	7.920
223 TRANSPORTES	534
22300 TRANSPORTES	534
224 PRIMAS DE SEGURO	10
22402 DE VEHÍCULOS	10
225 TRIBUTOS	11
22501 AUTONÓMICOS	10
22502 LOCALES	1
226 GASTOS DIVERSOS	11.840
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	11.194
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	240
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	43.137
22703 POSTALES	2.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	93
22709 OTROS	41.044
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.831
230 DIETAS	2.399
23002 DEL PERSONAL	2.399
231 LOCOMOCIÓN	2.432
23102 DEL PERSONAL	2.432
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	668.472
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	668.472
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	668.472
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	668.472
413G INSPECCIÓN Y REGISTRO DE SERVICIOS SANITARIOS	**3.910.763**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.720.387
12 FUNCIONARIOS	2.999.440
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.999.390
12000 SUELDO	987.032
12001 TRIENIOS	229.244
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	629.488
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	800.477
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	343

12005 OTRAS REMUNERACIONES	352.806
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	50
12100 SUELDO	50
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	720.947
160 CUOTAS SOCIALES	720.947
16000 SEGURIDAD SOCIAL	720.947
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	190.376
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15.719
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.437
21200 EDIFICIOS	10.437
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.522
21300 MAQUINARIA	68
21301 INSTALACIONES	3.454
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.284
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.284
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	314
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	314
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	166.016
220 MATERIAL DE OFICINA	9.547
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.339
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	574
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.634
221 SUMINISTROS	4.599
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	325
22101 AGUA	2.824
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.347
22109 OTROS SUMINISTROS	103
222 COMUNICACIONES	10.070
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.070
223 TRANSPORTES	7.363
22300 TRANSPORTES	7.363
224 PRIMAS DE SEGURO	20.126
22402 DE VEHÍCULOS	1
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	1.040
22409 DE OTROS RIESGOS	19.085
225 TRIBUTOS	1.146
22500 ESTATALES	428
22501 AUTONÓMICOS	171
22502 LOCALES	547
226 GASTOS DIVERSOS	4.437

22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	478
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	68
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.741
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	150
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	108.728
22700 LIMPIEZA Y ASEO	59.145
22701 SEGURIDAD	44.593
22703 POSTALES	260
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	3.030
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	926
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	213
22709 OTROS	561
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.640
230 DIETAS	3.840
23002 DEL PERSONAL	3.840
231 LOCOMOCIÓN	4.800
23102 DEL PERSONAL	4.800
413H INVESTIGACION Y FORMACION	**946.790**
1 GASTOS DE PERSONAL	254.524
12 FUNCIONARIOS	203.465
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	203.465
12000 SUELDO	74.570
12001 TRIENIOS	18.048
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	46.536
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	45.765
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.546
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	51.059
160 CUOTAS SOCIALES	51.059
16000 SEGURIDAD SOCIAL	51.059
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.019
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.028
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.028
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.028
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.031
220 MATERIAL DE OFICINA	1.708
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.708
222 COMUNICACIONES	6.200
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.200
226 GASTOS DIVERSOS	123
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	113
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	10
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.960
230 DIETAS	2.960
23002 DEL PERSONAL	960
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	2.000

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	677.247
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	677.247
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	677.247
43105 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR	677.247

Sección: 12 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1204 D.G. POLITICA SOCIAL	**45.322.675**
313A PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	**11.545.113**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.111.285
12 FUNCIONARIOS	906.579
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	887.018
12000 SUELDO	300.464
12001 TRIENIOS	80.176
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	186.444
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	273.740
12005 OTRAS REMUNERACIONES	46.194
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	19.561
12100 SUELDO	18.408
12101 TRIENIOS	527
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	201
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	343
12105 OTRAS REMUNERACIONES	82
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	204.706
160 CUOTAS SOCIALES	204.706
16000 SEGURIDAD SOCIAL	204.706
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	270.132
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.091
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	364
21300 MAQUINARIA	364
215 MOBILIARIO Y ENSERES	727
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	727
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	261.841
220 MATERIAL DE OFICINA	9.830
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.643
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	735
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.452
221 SUMINISTROS	1.900
22109 OTROS SUMINISTROS	1.900
222 COMUNICACIONES	855
22200 TELEFÓNICAS	855
224 PRIMAS DE SEGURO	428
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	428
225 TRIBUTOS	428
22502 LOCALES	428
226 GASTOS DIVERSOS	3.575

22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	450
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.125
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.550
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	244.825
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.575
22709 OTROS	228.250
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.200
230 DIETAS	2.880
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	4.320
23102 DEL PERSONAL	4.320
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.163.696
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	10.163.696
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	10.163.696
46101 ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES	10.063.696
46199 OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL	100.000
313D PROTECCIÓN DEL MENOR	**13.743.192**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.918.257
12 FUNCIONARIOS	3.021.332
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.986.477
12000 SUELDO	1.168.135
12001 TRIENIOS	278.644
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	670.920
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	673.077
12005 OTRAS REMUNERACIONES	195.701
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	34.855
12100 SUELDO	33.030
12101 TRIENIOS	533
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	571
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	489
12105 OTRAS REMUNERACIONES	232
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	131.000
151 GRATIFICACIONES	131.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	131.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	765.925
160 CUOTAS SOCIALES	765.925
16000 SEGURIDAD SOCIAL	765.925
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.824.935
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	97.000
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	96.240
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	96.240
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	760
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	760
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	87.497

210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.535
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.535
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	41.021
21200 EDIFICIOS	40.375
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	646
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	31.952
21300 MAQUINARIA	6.460
21301 INSTALACIONES	21.696
21302 UTILLAJE	3.796
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.796
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.796
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.455
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.455
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.738
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.738
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	955.079
220 MATERIAL DE OFICINA	3.250
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.625
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.625
221 SUMINISTROS	278.186
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
22101 AGUA	6.175
22102 GAS	5.510
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	11.400
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	199.500
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	14.250
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	475
22109 OTROS SUMINISTROS	30.875
222 COMUNICACIONES	32.072
22200 TELEFÓNICAS	17.100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.312
22202 TÉLEX Y TELEFAX	2.660
223 TRANSPORTES	8.075
22300 TRANSPORTES	8.075
224 PRIMAS DE SEGURO	14.013
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.325
22409 DE OTROS RIESGOS	10.688
225 TRIBUTOS	5.035
22500 ESTATALES	760
22501 AUTONÓMICOS	1.615
22502 LOCALES	2.660
226 GASTOS DIVERSOS	8.700
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	700

22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.750
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	605.748
22700 LIMPIEZA Y ASEO	124.935
22701 SEGURIDAD	188.575
22703 POSTALES	20.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	57.300
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	19.000
22709 OTROS	195.938
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.720
230 DIETAS	1.520
23002 DEL PERSONAL	1.520
231 LOCOMOCIÓN	2.200
23102 DEL PERSONAL	2.200
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	30.400
259 OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	30.400
25900 OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	30.400
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	8.651.239
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	8.651.239
26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES	8.651.239
313J COLECTIVOS VULNERABLES, COOPERACION Y VOLUNTARIADO	**5.388.253**
1 GASTOS DE PERSONAL	886.270
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	665.153
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	665.153
12000 SUELDO	214.281
12001 TRIENIOS	47.599
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	148.386
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	215.230
12005 OTRAS REMUNERACIONES	39.657
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	168.117
160 CUOTAS SOCIALES	168.117
16000 SEGURIDAD SOCIAL	168.117
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.878.486
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	899
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	81
21300 MAQUINARIA	81
215 MOBILIARIO Y ENSERES	816
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	816
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	63.709
220 MATERIAL DE OFICINA	3.649
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.746
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	390
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	513
221 SUMINISTROS	192
22109 OTROS SUMINISTROS	192
222 COMUNICACIONES	5.663
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.662
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
225 TRIBUTOS	1
22502 LOCALES	1
226 GASTOS DIVERSOS	27.971
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	675
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.261
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.604
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.431
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	26.232
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.064
22709 OTROS	12.168
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.218
230 DIETAS	5.098
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.218
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	6.120
23101 DE ALTOS CARGOS	3.600
23102 DEL PERSONAL	2.520
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	2.802.660
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	2.802.660
26003 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS	2.802.660
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.623.497
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1.500.000
48106 ENTIDADES BENEFICAS DE PROTECCION SOCIAL	1.500.000
49 AL EXTERIOR	123.497
490 AL EXTERIOR	123.497
49000 COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO	123.497
313M FAMILIA	**1.063.239**
1 GASTOS DE PERSONAL	856.977
12 FUNCIONARIOS	684.455
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	682.673
12000 SUELDO	260.271
12001 TRIENIOS	65.092

12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	152.209
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	168.955
12005 OTRAS REMUNERACIONES	36.146
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.782
12100 SUELDO	1.782
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	172.522
160 CUOTAS SOCIALES	172.522
16000 SEGURIDAD SOCIAL	172.522
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	206.262
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.755
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.454
21200 EDIFICIOS	1.454
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.818
21300 MAQUINARIA	727
21301 INSTALACIONES	727
21302 UTILLAJE	364
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.818
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.818
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	574
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	574
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	195.956
220 MATERIAL DE OFICINA	5.525
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.027
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.215
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.283
222 COMUNICACIONES	23.342
22200 TELEFÓNICAS	11.030
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.312
224 PRIMAS DE SEGURO	4.874
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.874
226 GASTOS DIVERSOS	7.164
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.138
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.590
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.289
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	147
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	155.051
22700 LIMPIEZA Y ASEO	25.675
22703 POSTALES	600
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	125.612
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	2.309
22709 OTROS	855
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.551
230 DIETAS	1.355

23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	980
23002 DEL PERSONAL	375
231 LOCOMOCIÓN	2.196
23101 DE ALTOS CARGOS	972
23102 DEL PERSONAL	1.224
313P PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	**1.745.112**
1 GASTOS DE PERSONAL	283.324
12 FUNCIONARIOS	227.120
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	227.120
12000 SUELDO	82.651
12001 TRIENIOS	7.817
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.034
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	74.695
12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.923
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	56.204
160 CUOTAS SOCIALES	56.204
16000 SEGURIDAD SOCIAL	56.204
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	479.787
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.440
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.440
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	17.440
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.100
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.500
21200 EDIFICIOS	5.500
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	250
21301 INSTALACIONES	250
215 MOBILIARIO Y ENSERES	350
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	350
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	451.147
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	12.001
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	6.000
222 COMUNICACIONES	500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
224 PRIMAS DE SEGURO	1.500
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.500
226 GASTOS DIVERSOS	600
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	435.546
22700 LIMPIEZA Y ASEO	32.250
22703 POSTALES	50
22709 OTROS	403.246
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.100
230 DIETAS	800
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	500
23002 DEL PERSONAL	300
231 LOCOMOCIÓN	1.300
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	300
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	982.001
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	790.000
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	790.000
46107 ALOJAM.ACOGIDA Y ACT.CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	790.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	192.001
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	192.001
48108 ALOJAMIENTOS ACOGIDA Y ACT.CONTRA VIOLENC.FAMILIAR	192.000
48199 OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1
313Q REFORMA JUVENIL	**10.579.726**
1 GASTOS DE PERSONAL	453.440
12 FUNCIONARIOS	365.746
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	365.746
12000 SUELDO	129.729
12001 TRIENIOS	37.236
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	79.492
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	103.173
12005 OTRAS REMUNERACIONES	16.116
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	87.694
160 CUOTAS SOCIALES	87.694
16000 SEGURIDAD SOCIAL	87.694
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.126.286
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.800
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500
21301 INSTALACIONES	1.500
215 MOBILIARIO Y ENSERES	300
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	300
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.160
220 MATERIAL DE OFICINA	2.267
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	267
224 PRIMAS DE SEGURO	1.550
22409 DE OTROS RIESGOS	1.550
225 TRIBUTOS	17.343
22501 AUTONÓMICOS	10

22502 LOCALES	17.333
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	834
230 DIETAS	288
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	160
23002 DEL PERSONAL	128
231 LOCOMOCIÓN	546
23101 DE ALTOS CARGOS	346
23102 DEL PERSONAL	200
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	10.102.492
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	10.102.492
26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES	10.102.492
323B IGUALDAD	**1.258.040**
1 GASTOS DE PERSONAL	297.648
12 FUNCIONARIOS	239.766
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	239.766
12000 SUELDO	79.312
12001 TRIENIOS	24.392
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	47.786
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	77.296
12005 OTRAS REMUNERACIONES	10.980
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	57.882
160 CUOTAS SOCIALES	57.882
16000 SEGURIDAD SOCIAL	57.882
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	222.892
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	221.500
220 MATERIAL DE OFICINA	371
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	285
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	86
221 SUMINISTROS	5.606
22101 AGUA	95
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	48
22109 OTROS SUMINISTROS	5.463
222 COMUNICACIONES	4.560
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.560
223 TRANSPORTES	5.463
22300 TRANSPORTES	5.463
226 GASTOS DIVERSOS	20.650
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.400
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	184.850
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	168.100
22709 OTROS	16.750
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.392
230 DIETAS	432

23002 DEL PERSONAL	432
231 LOCOMOCIÓN	960
23102 DEL PERSONAL	960
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	737.500
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	737.500
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	406.250
46108 CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	406.250
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	331.250
46599 OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	331.250

Sección: 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1301 SECRETARIA GENERAL	**17.565.567**
611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**17.565.567**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.880.378
10 ALTOS CARGOS	131.506
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	131.506
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.058
10001 OTRAS REMUNERACIONES	97.448
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	101.426
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	101.426
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	101.426
12 FUNCIONARIOS	2.105.654
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.060.021
12000 SUELDO	671.200
12001 TRIENIOS	153.938
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	442.764
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	650.471
12005 OTRAS REMUNERACIONES	141.648
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	45.633
12100 SUELDO	1.943
12101 TRIENIOS	15.268
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.613
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.204
12105 OTRAS REMUNERACIONES	6.605
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	541.792
160 CUOTAS SOCIALES	541.792
16000 SEGURIDAD SOCIAL	541.792
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.758.929
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	118.317
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.676
21200 EDIFICIOS	10.676
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	90.409
21300 MAQUINARIA	42.100
21301 INSTALACIONES	36.651
21302 UTILLAJE	11.658
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	17.132
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	17.132
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.626.080

NPE: A-301214-16728

220 MATERIAL DE OFICINA	36.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	12.300
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.500
221 SUMINISTROS	456.185
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	297.000
22101 AGUA	12.272
22102 GAS	24.454
22104 VESTUARIO	6.893
22109 OTROS SUMINISTROS	115.566
222 COMUNICACIONES	696.409
22200 TELEFÓNICAS	680.693
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.716
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
225 TRIBUTOS	143.001
22500 ESTATALES	38.000
22501 AUTONÓMICOS	5.000
22502 LOCALES	100.001
226 GASTOS DIVERSOS	37.873
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.353
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.806
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.714
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.254.812
22700 LIMPIEZA Y ASEO	308.741
22703 POSTALES	2.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	880.503
22709 OTROS	63.568
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.532
230 DIETAS	5.545
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	5.000
23002 DEL PERSONAL	545
231 LOCOMOCIÓN	8.987
23101 DE ALTOS CARGOS	6.247
23102 DEL PERSONAL	2.740
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.926.260
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	11.399.710
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	11.399.710
41009 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	11.399.710
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	526.550
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	526.550
44006 AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA	526.550

Sección: 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1302 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	**11.965.445**
121B FUNCIÓN PÚBLICA E INSPECCION Y CALIDAD SERVICIOS	**7.054.101**
1 GASTOS DE PERSONAL	6.186.988
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	4.691.502
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.691.502
12000 SUELDO	1.202.196
12001 TRIENIOS	288.898
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	803.048
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.151.508
12005 OTRAS REMUNERACIONES	245.852
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.000.000
12100 SUELDO	1.000.000
14 OTRO PERSONAL	301.629
141 OTRO PERSONAL	301.629
14100 OTRO PERSONAL	301.629
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.140.857
160 CUOTAS SOCIALES	1.140.857
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.140.857
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	367.113
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.327
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.324
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.324
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	1
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	22.419
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.555
21200 EDIFICIOS	4.501
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	54

213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.109
21300 MAQUINARIA	6.054
21301 INSTALACIONES	54
21302 UTILLAJE	1
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	11.212
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	11.212
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	541
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	541
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	292.492
220 MATERIAL DE OFICINA	41.700
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	28.328
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.642
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.730
221 SUMINISTROS	50.831
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	851
22101 AGUA	5
22102 GAS	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.370
22104 VESTUARIO	1.001
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	27.000
22109 OTROS SUMINISTROS	19.603
222 COMUNICACIONES	57.877
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	57.873
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
22203 INFORMÁTICAS	1
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1
223 TRANSPORTES	5.074
22300 TRANSPORTES	5.074
224 PRIMAS DE SEGURO	15.589
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	247
22409 DE OTROS RIESGOS	15.342
225 TRIBUTOS	983
22501 AUTONÓMICOS	1
22502 LOCALES	982
226 GASTOS DIVERSOS	14.113
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.895
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	244
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.625
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	349
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	106.325
22700 LIMPIEZA Y ASEO	66.221

22701 SEGURIDAD	1
22703 POSTALES	58
22705 PROCESOS ELECTORALES	30.000
22709 OTROS	10.045
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	50.793
230 DIETAS	8.700
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.655
23002 DEL PERSONAL	5.045
231 LOCOMOCIÓN	5.656
23101 DE ALTOS CARGOS	1.828
23102 DEL PERSONAL	3.828
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	10.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	10.000
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	26.437
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	26.437
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	82
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	82
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	500.000
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	500.000
831 A LARGO PLAZO	500.000
83100 A LARGO PLAZO	500.000
121C ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL	**1.661.524**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.355.022
12 FUNCIONARIOS	747.410
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	747.410
12000 SUELDO	241.506
12001 TRIENIOS	61.478
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	157.675
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	237.434
12005 OTRAS REMUNERACIONES	49.317
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	607.612
160 CUOTAS SOCIALES	159.517
16000 SEGURIDAD SOCIAL	159.517
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	448.095
16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	448.095
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	242.502
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	808
215 MOBILIARIO Y ENSERES	808
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	808
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	239.214
220 MATERIAL DE OFICINA	2.940
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.850
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	90
226 GASTOS DIVERSOS	133.557

22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	133.557
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	102.717
22700 LIMPIEZA Y ASEO	99.867
22709 OTROS	2.850
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.480
230 DIETAS	480
23002 DEL PERSONAL	480
231 LOCOMOCIÓN	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	64.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	64.000
46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	64.000
121D ATENCION AL CIUDADANO	**3.249.820**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.190.394
12 FUNCIONARIOS	1.787.569
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.787.569
12000 SUELDO	629.042
12001 TRIENIOS	140.429
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	377.225
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	474.681
12005 OTRAS REMUNERACIONES	166.192
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	402.825
160 CUOTAS SOCIALES	402.825
16000 SEGURIDAD SOCIAL	402.825
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.059.426
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	6.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	6.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.050.654
220 MATERIAL DE OFICINA	15.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.800
222 COMUNICACIONES	30.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	30.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.004.854
22709 OTROS	1.004.854
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.772
230 DIETAS	772
23002 DEL PERSONAL	772
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23102 DEL PERSONAL	2.000

Sección: 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1303 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	**10.603.728**
612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	**1.063.288**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.011.380
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	773.810
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	773.810
12000 SUELDO	231.414
12001 TRIENIOS	56.657
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	167.386
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	283.178
12005 OTRAS REMUNERACIONES	35.175
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	184.570
160 CUOTAS SOCIALES	184.570
16000 SEGURIDAD SOCIAL	184.570
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.908
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.272
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.454
21300 MAQUINARIA	1.454
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.818
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	33.063
220 MATERIAL DE OFICINA	5.042
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.245
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	797
221 SUMINISTROS	1.246
22109 OTROS SUMINISTROS	1.246
222 COMUNICACIONES	4.528
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.527
223 TRANSPORTES	1.283
22300 TRANSPORTES	1.283
226 GASTOS DIVERSOS	2.206
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	361
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.620
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	225

NPE: A-301214-16728

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	18.758
22703 POSTALES	445
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.719
22709 OTROS	14.594
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.018
230 DIETAS	2.081
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.211
23002 DEL PERSONAL	870
231 LOCOMOCIÓN	937
23101 DE ALTOS CARGOS	562
23102 DEL PERSONAL	375
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	12.555
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.555
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.555
612F PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	**3.312.446**
1 GASTOS DE PERSONAL	508.073
12 FUNCIONARIOS	423.294
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	422.861
12000 SUELDO	127.305
12001 TRIENIOS	34.534
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	89.308
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	151.157
12005 OTRAS REMUNERACIONES	20.557
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	433
12400 SUELDO	169
12401 TRIENIOS	17
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	106
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	98
12405 OTRAS REMUNERACIONES	43
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	84.779
160 CUOTAS SOCIALES	84.779
16000 SEGURIDAD SOCIAL	84.779
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.003.690
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	52
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	26
21300 MAQUINARIA	26
215 MOBILIARIO Y ENSERES	26
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	26
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.995.923
220 MATERIAL DE OFICINA	1.820
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	668
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.018
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	134
221 SUMINISTROS	1.002
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3

22109 OTROS SUMINISTROS	999
222 COMUNICACIONES	464
22200 TELEFÓNICAS	314
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	150
223 TRANSPORTES	30
22300 TRANSPORTES	30
226 GASTOS DIVERSOS	675
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	176
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	88
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	352
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	59
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.991.932
22703 POSTALES	827
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.990.855
22709 OTROS	250
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.715
230 DIETAS	2.518
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	160
23002 DEL PERSONAL	2.256
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	102
231 LOCOMOCIÓN	5.197
23101 DE ALTOS CARGOS	624
23102 DEL PERSONAL	4.573
6 INVERSIONES REALES	300.683
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	300.683
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	300.683
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	300.683
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
779 A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS	500.000
77900 FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL	500.000
631A TESORO PÚBLICO REGIONAL	**5.227.994**
1 GASTOS DE PERSONAL	900.377
12 FUNCIONARIOS	725.607
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	725.607
12000 SUELDO	239.403
12001 TRIENIOS	43.058
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	156.104
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	237.096
12005 OTRAS REMUNERACIONES	49.946
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	174.770
160 CUOTAS SOCIALES	174.770
16000 SEGURIDAD SOCIAL	174.770
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.431
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.181

213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	81
21300 MAQUINARIA	81
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	32.570
220 MATERIAL DE OFICINA	4.924
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.654
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	270
221 SUMINISTROS	48
22109 OTROS SUMINISTROS	48
222 COMUNICACIONES	26.500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	26.500
223 TRANSPORTES	285
22300 TRANSPORTES	285
226 GASTOS DIVERSOS	613
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	38
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	125
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	375
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	75
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200
22709 OTROS	200
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.680
230 DIETAS	1.280
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	800
23002 DEL PERSONAL	480
231 LOCOMOCIÓN	1.400
23101 DE ALTOS CARGOS	800
23102 DEL PERSONAL	600
3 GASTOS FINANCIEROS	4.072.940
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.072.940
350 INTERESES DE DEMORA	2.600.000
35000 INTERESES DE DEMORA	2.600.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.472.940
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.472.940
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.246
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	217.246
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	217.246
44002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	217.246
633A FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	**1.000.000**
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000
779 A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS	1.000.000
77901 FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	1.000.000

Sección: 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1304 D.G. DE ECONOMÍA, PLANIF. Y PROY. ESTRAT	**1.558.968**
551C CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	**675.314**
1 GASTOS DE PERSONAL	607.361
12 FUNCIONARIOS	494.859
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	494.859
12000 SUELDO	165.254
12001 TRIENIOS	37.099
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	108.126
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	155.600
12005 OTRAS REMUNERACIONES	28.780
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	112.502
160 CUOTAS SOCIALES	112.502
16000 SEGURIDAD SOCIAL	112.502
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.953
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18.263
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.761
21300 MAQUINARIA	1.400
21301 INSTALACIONES	9.360
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.087
220 MATERIAL DE OFICINA	5.767
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	267
221 SUMINISTROS	1.003
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1.000
222 COMUNICACIONES	501
22200 TELEFÓNICAS	1

22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
223 TRANSPORTES	1.001
22300 TRANSPORTES	1.001
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
226 GASTOS DIVERSOS	1.300
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	900
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.514
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22703 POSTALES	260
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	1.250
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.603
230 DIETAS	1.101
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	100
23002 DEL PERSONAL	1.000
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	1.501
23101 DE ALTOS CARGOS	500
23102 DEL PERSONAL	1.000
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	15.000
48350 BECAS DE FORMACION	15.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	20.000
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	20.000
612A ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	**881.654**
1 GASTOS DE PERSONAL	662.997
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	493.956
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	493.956

12000 SUELDO	145.971
12001 TRIENIOS	44.686
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	104.526
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	172.805
12005 OTRAS REMUNERACIONES	25.968
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	116.041
160 CUOTAS SOCIALES	116.041
16000 SEGURIDAD SOCIAL	116.041
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.657
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.704
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.700
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.700
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.451
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500
221 SUMINISTROS	2.396
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22101 AGUA	1
22104 VESTUARIO	393
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	2.000
222 COMUNICACIONES	301
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	300
226 GASTOS DIVERSOS	1.600
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.600
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.654
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	1
22709 OTROS	3.650
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.502
230 DIETAS	2.001

23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	1
231 LOCOMOCIÓN	2.500
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.500
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	1
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000
489 A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO	180.000
48999 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	180.000
6 INVERSIONES REALES	18.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	18.000
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	18.000
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	18.000
612H DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS	**2.000**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.000

Sección: 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1305 INTERVENCIÓN GENERAL	**5.729.851**
612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	**5.729.851**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.320.483
10 ALTOS CARGOS	62.290
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	62.290
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.285
10001 OTRAS REMUNERACIONES	45.005
12 FUNCIONARIOS	3.510.324
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.510.324
12000 SUELDO	1.063.838
12001 TRIENIOS	292.174
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	770.216
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.187.402
12005 OTRAS REMUNERACIONES	196.694
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	747.869
160 CUOTAS SOCIALES	747.869
16000 SEGURIDAD SOCIAL	747.869
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.409.368
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.000
21300 MAQUINARIA	3.000
21301 INSTALACIONES	6.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.384.368
220 MATERIAL DE OFICINA	12.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	10.804
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	9.000
22109 OTROS SUMINISTROS	1.804
222 COMUNICACIONES	12.500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	12.500
223 TRANSPORTES	1.109
22300 TRANSPORTES	1.109
225 TRIBUTOS	1.500
22502 LOCALES	1.500

226 GASTOS DIVERSOS	3.957
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.007
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.950
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.342.498
22700 LIMPIEZA Y ASEO	9.000
22703 POSTALES	1.002
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.318.496
22709 OTROS	14.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.000
230 DIETAS	4.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	3.000
231 LOCOMOCIÓN	7.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	6.000

Sección: 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1306 D.G. PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOM.	**55.318.856**
112D COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	**14.067.441**
1 GASTOS DE PERSONAL	481.780
12 FUNCIONARIOS	386.955
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	386.918
12000 SUELDO	133.553
12001 TRIENIOS	24.152
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	83.443
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	126.371
12005 OTRAS REMUNERACIONES	19.399
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	37
12100 SUELDO	10
12101 TRIENIOS	5
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10
12105 OTRAS REMUNERACIONES	7
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	94.825
160 CUOTAS SOCIALES	94.825
16000 SEGURIDAD SOCIAL	94.825
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.585.661
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	258.222
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	256.607
21301 INSTALACIONES	256.607
215 MOBILIARIO Y ENSERES	582
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	582
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	306
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	306
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	727
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	727
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.322.543
220 MATERIAL DE OFICINA	3.495
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.309
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	608
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	578
221 SUMINISTROS	26.095
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3.848
22101 AGUA	1.987
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	10.000
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.710

22109 OTROS SUMINISTROS	8.550
222 COMUNICACIONES	3.335
22200 TELEFÓNICAS	770
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.565
223 TRANSPORTES	855
22300 TRANSPORTES	855
225 TRIBUTOS	1.283
22502 LOCALES	1.283
226 GASTOS DIVERSOS	4.363
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.013
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	338
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.337
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	675
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	13.283.117
22700 LIMPIEZA Y ASEO	30
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.924
22709 OTROS	13.280.163
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.896
230 DIETAS	1.296
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	648
23002 DEL PERSONAL	648
231 LOCOMOCIÓN	3.600
23101 DE ALTOS CARGOS	1.800
23102 DEL PERSONAL	1.800
121F EDIFICIOS FORO	**188.926**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	188.926
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	30.259
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.256
21300 MAQUINARIA	10.110
21301 INSTALACIONES	20.146
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	158.367
220 MATERIAL DE OFICINA	702
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	700
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	52.391
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	47.490
22101 AGUA	4.000

22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22109 OTROS SUMINISTROS	900
222 COMUNICACIONES	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	1
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
225 TRIBUTOS	1
22502 LOCALES	1
226 GASTOS DIVERSOS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	105.267
22700 LIMPIEZA Y ASEO	72.617
22701 SEGURIDAD	32.649
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	300
230 DIETAS	300
23002 DEL PERSONAL	300
121H EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE	**517.319**
1 GASTOS DE PERSONAL	36.561
12 FUNCIONARIOS	29.359
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	29.359
12000 SUELDO	10.178
12001 TRIENIOS	2.050
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.341
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.137
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.653
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	7.202
160 CUOTAS SOCIALES	7.202
16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.202
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	478.758
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	90.613
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.751
21200 EDIFICIOS	7.751
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	80.114
21300 MAQUINARIA	10.113
21301 INSTALACIONES	70.000
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.746

21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.746
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	387.944
220 MATERIAL DE OFICINA	146
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	144
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	286.002
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	250.000
22101 AGUA	12.000
22102 GAS	19.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1
22104 VESTUARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	102
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	100
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1
223 TRANSPORTES	936
22300 TRANSPORTES	936
224 PRIMAS DE SEGURO	2
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	1
22409 DE OTROS RIESGOS	1
225 TRIBUTOS	98.950
22502 LOCALES	98.950
226 GASTOS DIVERSOS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.803
22700 LIMPIEZA Y ASEO	900
22701 SEGURIDAD	1
22703 POSTALES	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1
22709 OTROS	900
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	200
230 DIETAS	100
23002 DEL PERSONAL	100
231 LOCOMOCIÓN	100
23102 DEL PERSONAL	100
6 INVERSIONES REALES	2.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2.000

626 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
126D PARQUE MÓVIL REGIONAL	**3.094.112**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.929.580
12 FUNCIONARIOS	1.362.486
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.362.485
12000 SUELDO	449.552
12001 TRIENIOS	101.256
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	290.691
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	397.070
12005 OTRAS REMUNERACIONES	123.916
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1
12100 SUELDO	1
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	231.793
151 GRATIFICACIONES	231.793
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	231.793
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	335.301
160 CUOTAS SOCIALES	335.301
16000 SEGURIDAD SOCIAL	335.301
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.134.532
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	106.989
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.989
21300 MAQUINARIA	12.500
21301 INSTALACIONES	5.000
21302 UTILLAJE	1.489
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	80.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	80.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	6.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	6.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	987.543
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.700
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300
221 SUMINISTROS	500.854
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	60.354
22101 AGUA	3.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	240.500
22104 VESTUARIO	6.500
22109 OTROS SUMINISTROS	190.500
224 PRIMAS DE SEGURO	257.852

22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	900
22402 DE VEHÍCULOS	253.421
22409 DE OTROS RIESGOS	3.531
225 TRIBUTOS	92.461
22500 ESTATALES	1.000
22501 AUTONÓMICOS	300
22502 LOCALES	91.161
226 GASTOS DIVERSOS	3.132
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.032
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	131.244
22700 LIMPIEZA Y ASEO	22.959
22701 SEGURIDAD	93.184
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000
22709 OTROS	101
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	35.000
230 DIETAS	27.000
23002 DEL PERSONAL	27.000
231 LOCOMOCIÓN	8.000
23102 DEL PERSONAL	8.000
6 INVERSIONES REALES	30.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	30.000
633 MAQUINARIA	30.000
63300 MAQUINARIA	30.000
126F VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	**2.755.042**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.460.015
12 FUNCIONARIOS	1.517.339
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.477.006
12000 SUELDO	551.843
12001 TRIENIOS	111.317
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	324.530
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	334.802
12005 OTRAS REMUNERACIONES	154.514
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	40.333
12100 SUELDO	39.900
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	174
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	188
12105 OTRAS REMUNERACIONES	71
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	529.000
151 GRATIFICACIONES	529.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	529.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	413.676
160 CUOTAS SOCIALES	408.676
16000 SEGURIDAD SOCIAL	408.676
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	5.000

16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.000
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	285.027
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	188.478
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	188.378
21300 MAQUINARIA	161.640
21301 INSTALACIONES	26.638
21302 UTILLAJE	100
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	96.549
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000
221 SUMINISTROS	24.237
22104 VESTUARIO	19.237
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
225 TRIBUTOS	200
22502 LOCALES	200
226 GASTOS DIVERSOS	11.112
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.112
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	57.000
22701 SEGURIDAD	50.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000
22709 OTROS	5.000
6 INVERSIONES REALES	10.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	5.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	5.000
633 MAQUINARIA	5.000
63300 MAQUINARIA	5.000
126J CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA	**19.238.166**
1 GASTOS DE PERSONAL	7.989.119
12 FUNCIONARIOS	6.440.898
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	6.440.581
12000 SUELDO	2.290.464
12001 TRIENIOS	460.290
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.359.083
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.987.541
12005 OTRAS REMUNERACIONES	343.203
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	317
12100 SUELDO	309
12101 TRIENIOS	2

12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.548.221
160 CUOTAS SOCIALES	1.548.221
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.548.221
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.712.583
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.116.814
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15
21300 MAQUINARIA	1
21301 INSTALACIONES	14
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.116.797
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.116.797
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.591.768
220 MATERIAL DE OFICINA	15.325
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.313
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	11.512
221 SUMINISTROS	3
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1
22104 VESTUARIO	1
22109 OTROS SUMINISTROS	1
222 COMUNICACIONES	1.102
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	100
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1.001
223 TRANSPORTES	1.000
22300 TRANSPORTES	1.000
224 PRIMAS DE SEGURO	201
22402 DE VEHÍCULOS	200
22409 DE OTROS RIESGOS	1
225 TRIBUTOS	1
22502 LOCALES	1
226 GASTOS DIVERSOS	1.601
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.572.535
22700 LIMPIEZA Y ASEO	46.286
22703 POSTALES	500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	501
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	4.524.734
22709 OTROS	514
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
6 INVERSIONES REALES	5.536.464
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	728.363
620 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1
62000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	16
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	16
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	727.346
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	727.346
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	4.808.101
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.808.085
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.808.085
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	16
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	16
521A ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM	**12.409.935**
1 GASTOS DE PERSONAL	725.535
12 FUNCIONARIOS	585.143
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	585.138
12000 SUELDO	189.941
12001 TRIENIOS	40.172
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	120.615
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	210.177
12005 OTRAS REMUNERACIONES	24.233
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5
12100 SUELDO	1
12101 TRIENIOS	1
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	140.392
160 CUOTAS SOCIALES	140.392

16000 SEGURIDAD SOCIAL	140.392
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.928
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.704
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.501
21300 MAQUINARIA	6.501
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	33.241
220 MATERIAL DE OFICINA	1.501
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	300
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.200
221 SUMINISTROS	16.473
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	11.000
22101 AGUA	1
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	3.500
22104 VESTUARIO	1
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	80
22109 OTROS SUMINISTROS	1.891
222 COMUNICACIONES	502
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	500
22202 TÉLEX Y TELEFAX	1
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	91
22409 DE OTROS RIESGOS	91
225 TRIBUTOS	477
22502 LOCALES	477
226 GASTOS DIVERSOS	6.767
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	540
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	26
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	6.200
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.429
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1

22701 SEGURIDAD	1
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	701
22709 OTROS	6.726
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.982
230 DIETAS	1.654
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	736
23002 DEL PERSONAL	918
231 LOCOMOCIÓN	1.328
23101 DE ALTOS CARGOS	25
23102 DEL PERSONAL	1.303
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	827.972
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	827.972
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	827.972
43106 A LA FUNDACIÓN INTEGRA	827.972
6 INVERSIONES REALES	3.042.500
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.040.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.040.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.040.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.002.500
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.702.500
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.702.500
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	300.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	300.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.270.000
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	5.007.500
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	5.007.500
73106 A LA FUNDACIÓN INTEGRA	5.007.500
77 A EMPRESAS PRIVADAS	262.500
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	262.500
77720 ACTUACIONES EN MAT.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM	262.500
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.500.000
911 A LARGO PLAZO	2.500.000
91100 A LARGO PLAZO	2.500.000
612E GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**3.047.915**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.161.764
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	888.127
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	887.706
12000 SUELDO	282.456
12001 TRIENIOS	69.527

12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	191.316
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	293.772
12005 OTRAS REMUNERACIONES	50.635
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	421
12100 SUELDO	421
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	220.637
160 CUOTAS SOCIALES	220.637
16000 SEGURIDAD SOCIAL	220.637
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.615.707
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	38.001
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	38.001
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	38.001
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	60.873
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	42.172
21200 EDIFICIOS	37.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	5.172
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.801
21300 MAQUINARIA	2.800
21301 INSTALACIONES	3.875
21302 UTILLAJE	126
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	900
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	900
215 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.503.333
220 MATERIAL DE OFICINA	7.001
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	59.250
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	42.450
22101 AGUA	11.200
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	600
22109 OTROS SUMINISTROS	5.000
222 COMUNICACIONES	10.228
22200 TELEFÓNICAS	1
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.227
223 TRANSPORTES	1
22300 TRANSPORTES	1
224 PRIMAS DE SEGURO	53.501
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	40.501
22409 DE OTROS RIESGOS	13.000
225 TRIBUTOS	139.125

22500 ESTATALES	125
22502 LOCALES	139.000
226 GASTOS DIVERSOS	10.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	896
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.463
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	5.574
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.571
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	496
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.224.227
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.105
22701 SEGURIDAD	13.350
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	4.500
22703 POSTALES	4.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.642
22709 OTROS	1.163.130
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	13.500
230 DIETAS	4.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.345
23002 DEL PERSONAL	3.155
231 LOCOMOCIÓN	9.000
23101 DE ALTOS CARGOS	3.436
23102 DEL PERSONAL	5.564
6 INVERSIONES REALES	270.444
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	270.444
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	270.444
63100 EDIFICIOS	270.444

Sección: 14 C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1401 SECRETARIA GENERAL	**6.802.773**
511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**6.802.773**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.588.278
10 ALTOS CARGOS	131.506
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	131.506
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.058
10001 OTRAS REMUNERACIONES	97.448
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	101.718
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	101.718
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	101.718
12 FUNCIONARIOS	2.670.776
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.670.776
12000 SUELDO	887.433
12001 TRIENIOS	205.946
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	569.252
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	825.758
12005 OTRAS REMUNERACIONES	182.387
13 LABORALES	624
131 LABORAL TEMPORAL	624
13100 SALARIOS	436
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	188
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	683.654
160 CUOTAS SOCIALES	683.654
16000 SEGURIDAD SOCIAL	683.654
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.014.495
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.665
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.665
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.665
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	151.170
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000
21200 EDIFICIOS	25.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	109.170
21300 MAQUINARIA	51.800
21301 INSTALACIONES	36.370
21302 UTILLAJE	21.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	17.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	17.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.857.660

NPE: A-301214-16728

220 MATERIAL DE OFICINA	45.900
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	30.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	15.900
221 SUMINISTROS	912.100
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000
22101 AGUA	123.500
22102 GAS	4.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	440.000
22104 VESTUARIO	40.000
22109 OTROS SUMINISTROS	4.600
222 COMUNICACIONES	574.733
22200 TELEFÓNICAS	190.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	384.733
223 TRANSPORTES	14.000
22300 TRANSPORTES	14.000
224 PRIMAS DE SEGURO	52.700
22409 DE OTROS RIESGOS	52.700
225 TRIBUTOS	90.110
22500 ESTATALES	110
22502 LOCALES	90.000
226 GASTOS DIVERSOS	368.556
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.210
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	35.000
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	331.196
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	150
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	799.561
22700 LIMPIEZA Y ASEO	507.000
22701 SEGURIDAD	75.200
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.300
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	124.746
22709 OTROS	84.315
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.000
230 DIETAS	2.000
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	1.000
3 GASTOS FINANCIEROS	200.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	200.000
350 INTERESES DE DEMORA	200.000
35000 INTERESES DE DEMORA	200.000

Sección: 14 C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1402 D.G. DE ARQUITECTURA, VIVENDA Y SUELO	**64.825.242**
431A PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	**21.018.592**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.515.486
12 FUNCIONARIOS	1.213.476
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.205.072
12000 SUELDO	432.545
12001 TRIENIOS	86.634
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	265.423
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	330.644
12005 OTRAS REMUNERACIONES	89.826
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.253
12100 SUELDO	1.000
12101 TRIENIOS	250
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	7.151
12400 SUELDO	2.070
12401 TRIENIOS	64
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.680
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.655
12405 OTRAS REMUNERACIONES	682
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	302.010
160 CUOTAS SOCIALES	302.010
16000 SEGURIDAD SOCIAL	302.010
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.978
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.593
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	866
21300 MAQUINARIA	866
215 MOBILIARIO Y ENSERES	727
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	727
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.940
220 MATERIAL DE OFICINA	5.260
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.260
221 SUMINISTROS	2.589
22109 OTROS SUMINISTROS	2.589
222 COMUNICACIONES	83
22202 TÉLEX Y TELEFAX	83
223 TRANSPORTES	2.487

22300 TRANSPORTES	2.487
226 GASTOS DIVERSOS	2.333
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	201
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	434
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	698
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.188
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.188
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.445
230 DIETAS	1.882
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	464
23002 DEL PERSONAL	1.418
231 LOCOMOCIÓN	2.563
23101 DE ALTOS CARGOS	974
23102 DEL PERSONAL	1.589
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.479.128
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	250.025
766 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	250.025
76699 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND	250.025
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	19.229.103
786 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	19.229.103
78660 ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS	2.000.000
78661 ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACION VIVIENDAS	15.229.103
78662 ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	2.000.000
431B ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	**211.303**
1 GASTOS DE PERSONAL	207.377
12 FUNCIONARIOS	167.930
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	167.930
12000 SUELDO	56.925
12001 TRIENIOS	15.866
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	37.037
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	46.586
12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.516
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	39.447
160 CUOTAS SOCIALES	39.447
16000 SEGURIDAD SOCIAL	39.447
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.926
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	926
230 DIETAS	412
23002 DEL PERSONAL	412
231 LOCOMOCIÓN	514
23102 DEL PERSONAL	514
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000

431C FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO	**3.315.866**
1 GASTOS DE PERSONAL	850.700
12 FUNCIONARIOS	685.309
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	685.309
12000 SUELDO	241.784
12001 TRIENIOS	47.860
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	149.722
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	204.091
12005 OTRAS REMUNERACIONES	41.852
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	165.391
160 CUOTAS SOCIALES	165.391
16000 SEGURIDAD SOCIAL	165.391
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.000
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
224 PRIMAS DE SEGURO	43.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	43.000
6 INVERSIONES REALES	1.698.166
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	1.698.166
660 INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	1.638.166
66000 INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	1.638.166
661 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.	60.000
66100 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.	60.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
786 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	50.000
78699 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND	50.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	667.000
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	667.000
870 A SOCIEDADES PARTICIPADAS	667.000
87099 A OTRAS SOCIEDADES PARTICIPADAS	667.000
431D CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	**306.458**
1 GASTOS DE PERSONAL	280.674
12 FUNCIONARIOS	222.657
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	222.657
12000 SUELDO	78.357
12001 TRIENIOS	18.236
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	47.352
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63.585
12005 OTRAS REMUNERACIONES	15.127

16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	58.017
160 CUOTAS SOCIALES	58.017
16000 SEGURIDAD SOCIAL	58.017
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.784
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.006
221 SUMINISTROS	3.341
22109 OTROS SUMINISTROS	3.341
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	19.665
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.665
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.778
230 DIETAS	1.170
23002 DEL PERSONAL	1.170
231 LOCOMOCIÓN	1.608
23102 DEL PERSONAL	1.608
432A URBANISMO	**38.987.009**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.093.196
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	836.522
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	836.522
12000 SUELDO	272.773
12001 TRIENIOS	60.800
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	180.941
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	272.211
12005 OTRAS REMUNERACIONES	49.797
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	203.674
160 CUOTAS SOCIALES	203.674
16000 SEGURIDAD SOCIAL	203.674
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.858
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.934
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.005
21300 MAQUINARIA	3.005
215 MOBILIARIO Y ENSERES	929
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	929
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.880
221 SUMINISTROS	2.565
22109 OTROS SUMINISTROS	2.565
222 COMUNICACIONES	76
22202 TÉLEX Y TELEFAX	76
223 TRANSPORTES	3.740
22300 TRANSPORTES	3.740
226 GASTOS DIVERSOS	5.494

22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	451
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.211
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	909
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	923
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.005
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.005
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.044
230 DIETAS	2.268
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	944
23002 DEL PERSONAL	1.324
231 LOCOMOCIÓN	2.776
23101 DE ALTOS CARGOS	1.827
23102 DEL PERSONAL	949
6 INVERSIONES REALES	35.529.664
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	35.529.664
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	35.529.664
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	35.529.664
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.340.291
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.340.291
766 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	2.340.291
76601 ACTUACIONES URBANÍSTICAS	2.340.291
432B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	**986.014**
1 GASTOS DE PERSONAL	648.406
12 FUNCIONARIOS	515.609
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	515.609
12000 SUELDO	184.770
12001 TRIENIOS	32.923
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	104.878
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	163.112
12005 OTRAS REMUNERACIONES	29.926
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	132.797
160 CUOTAS SOCIALES	132.797
16000 SEGURIDAD SOCIAL	132.797
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.608
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	735
209 CÁNONES	735
20900 CÁNONES	735
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.732
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	463
21300 MAQUINARIA	463
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.191
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.191
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	52.457

220 MATERIAL DE OFICINA	6.614
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.297
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	317
221 SUMINISTROS	1.319
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	91
22109 OTROS SUMINISTROS	1.228
222 COMUNICACIONES	8.577
22200 TELEFÓNICAS	916
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.759
22203 INFORMÁTICAS	4.902
223 TRANSPORTES	3.449
22300 TRANSPORTES	3.449
224 PRIMAS DE SEGURO	10.676
22409 DE OTROS RIESGOS	10.676
225 TRIBUTOS	690
22500 ESTATALES	599
22502 LOCALES	91
226 GASTOS DIVERSOS	2.962
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	679
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	586
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.467
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	230
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	18.170
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.473
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	3.672
22709 OTROS	9.025
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	19.684
230 DIETAS	9.188
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	750
23002 DEL PERSONAL	8.438
231 LOCOMOCIÓN	10.496
23101 DE ALTOS CARGOS	1.406
23102 DEL PERSONAL	9.090
6 INVERSIONES REALES	260.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	260.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	260.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	260.000

Sección: 14 C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1403 D.G. DE CARRETERAS	**56.307.180**
513C CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA	**24.951.091**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.314.911
12 FUNCIONARIOS	2.420.265
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.420.265
12000 SUELDO	877.482
12001 TRIENIOS	185.869
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	520.424
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	614.163
12005 OTRAS REMUNERACIONES	222.327
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	250.000
151 GRATIFICACIONES	250.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	250.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	644.646
160 CUOTAS SOCIALES	644.646
16000 SEGURIDAD SOCIAL	644.646
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	146.598
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.800
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.800
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	3.800
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	85.924
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	640
21200 EDIFICIOS	640
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500
21300 MAQUINARIA	13.500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	69.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	69.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.784
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.784
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	49.618
220 MATERIAL DE OFICINA	6.284
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.284
221 SUMINISTROS	14.721
22109 OTROS SUMINISTROS	14.721
225 TRIBUTOS	20.600
22500 ESTATALES	1.600
22502 LOCALES	19.000
226 GASTOS DIVERSOS	3.513

22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	400
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	313
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.800
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.500
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.256
230 DIETAS	4.176
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	720
23002 DEL PERSONAL	3.456
231 LOCOMOCIÓN	3.080
23101 DE ALTOS CARGOS	2.000
23102 DEL PERSONAL	1.080
6 INVERSIONES REALES	21.489.582
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	21.489.582
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	21.489.582
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	21.489.582
513D PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA	**28.925.632**
1 GASTOS DE PERSONAL	616.037
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	441.896
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	441.896
12000 SUELDO	148.131
12001 TRIENIOS	56.247
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	93.349
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	115.050
12005 OTRAS REMUNERACIONES	29.119
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.000
151 GRATIFICACIONES	5.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	116.141
160 CUOTAS SOCIALES	116.141
16000 SEGURIDAD SOCIAL	116.141
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.448
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	566
215 MOBILIARIO Y ENSERES	566
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	566
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	228
220 MATERIAL DE OFICINA	228
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	228
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.654
230 DIETAS	1.130
23002 DEL PERSONAL	1.130

231 LOCOMOCIÓN	524
23102 DEL PERSONAL	524
6 INVERSIONES REALES	27.057.147
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	27.057.147
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.094.974
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.094.974
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	25.962.173
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	12.598.279
60101 FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA	13.363.894
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.250.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.250.000
767 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	1.250.000
76761 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA	1.250.000
513E SEGURIDAD VIAL	**2.430.457**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.221.827
12 FUNCIONARIOS	923.956
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	923.956
12000 SUELDO	323.497
12001 TRIENIOS	90.029
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	198.588
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	239.043
12005 OTRAS REMUNERACIONES	72.799
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	58.000
151 GRATIFICACIONES	58.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	58.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	239.871
160 CUOTAS SOCIALES	239.871
16000 SEGURIDAD SOCIAL	239.871
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.607
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.300
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000
21300 MAQUINARIA	8.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	300
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	300
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.707
221 SUMINISTROS	15.000
22109 OTROS SUMINISTROS	15.000
224 PRIMAS DE SEGURO	257
22409 DE OTROS RIESGOS	257
225 TRIBUTOS	2.600
22500 ESTATALES	2.600
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	38.850
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	37.050
22709 OTROS	1.800

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.600
230 DIETAS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.000
231 LOCOMOCIÓN	600
23102 DEL PERSONAL	600
6 INVERSIONES REALES	1.141.023
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	1.058.352
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.058.352
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1.058.352
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	82.671
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	82.671
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	82.671

Sección: 14 C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1404 D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS	**9.548.699**
513A TRANSPORTES	**7.239.802**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.941.639
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	1.513.470
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.513.470
12000 SUELDO	527.793
12001 TRIENIOS	110.813
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	316.647
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	450.370
12005 OTRAS REMUNERACIONES	107.847
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	375.169
160 CUOTAS SOCIALES	375.169
16000 SEGURIDAD SOCIAL	375.169
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	390.610
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	19.500
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000
21301 INSTALACIONES	15.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	364.210
220 MATERIAL DE OFICINA	140.083
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	140.083
223 TRANSPORTES	300
22300 TRANSPORTES	300
226 GASTOS DIVERSOS	8.000
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	300
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	100
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	215.827
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	115.527
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	100.300
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.900
230 DIETAS	2.900

23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	400
23002 DEL PERSONAL	2.500
231 LOCOMOCIÓN	3.000
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	2.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.862.553
47 A EMPRESAS PRIVADAS	4.862.553
477 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	4.862.553
47760 TRANSPORTE DE VIAJEROS	4.596.553
47761 TRANSPORTE UNIVERSITARIO	266.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	30.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	30.000
77760 ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES	30.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.000
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	15.000
821 A LARGO PLAZO	15.000
82100 A LARGO PLAZO	15.000
514A PUERTOS Y COSTAS	**1.905.380**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.164.331
12 FUNCIONARIOS	940.960
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	940.960
12000 SUELDO	318.004
12001 TRIENIOS	73.679
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	204.569
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	281.790
12005 OTRAS REMUNERACIONES	62.918
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	223.371
160 CUOTAS SOCIALES	223.371
16000 SEGURIDAD SOCIAL	223.371
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	491.519
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12.161
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.378
21200 EDIFICIOS	6.378
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	727
21300 MAQUINARIA	727
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	56
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	56
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	475.258
220 MATERIAL DE OFICINA	7.695

22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.695
221 SUMINISTROS	287.779
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	215.000
22101 AGUA	70.000
22109 OTROS SUMINISTROS	2.779
222 COMUNICACIONES	216
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	166
22203 INFORMÁTICAS	50
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
225 TRIBUTOS	39.000
22502 LOCALES	39.000
226 GASTOS DIVERSOS	9.075
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.375
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	131.393
22700 LIMPIEZA Y ASEO	90.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.553
22709 OTROS	6.840
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.100
230 DIETAS	700
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	200
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	400
23101 DE ALTOS CARGOS	100
23102 DEL PERSONAL	300
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	3.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	3.000
6 INVERSIONES REALES	249.530
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	189.530
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	189.530
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	189.530
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	60.000
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	60.000
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	60.000
551A CARTOGRAFÍA	**403.517**
1 GASTOS DE PERSONAL	323.958
12 FUNCIONARIOS	258.284
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	258.284
12000 SUELDO	96.827
12001 TRIENIOS	21.052
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	60.063
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	60.631

12005 OTRAS REMUNERACIONES	19.711
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	65.674
160 CUOTAS SOCIALES	65.674
16000 SEGURIDAD SOCIAL	65.674
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.159
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	364
209 CÁNONES	364
20900 CÁNONES	364
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.398
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	464
21300 MAQUINARIA	386
21301 INSTALACIONES	78
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.778
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.778
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	78
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	44.222
220 MATERIAL DE OFICINA	4.277
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.248
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	29
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	39.945
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.528
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	14.417
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.175
230 DIETAS	769
23002 DEL PERSONAL	769
231 LOCOMOCIÓN	1.406
23102 DEL PERSONAL	1.406
6 INVERSIONES REALES	26.400
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	26.400
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	11.400
64500 APLICACIONES INFORMÀTICAS	11.400
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	15.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	15.000

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1501 SECRETARIA GENERAL	**15.178.754**
421A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**14.852.445**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.412.972
10 ALTOS CARGOS	131.506
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	131.506
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.058
10001 OTRAS REMUNERACIONES	97.448
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	150.000
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	150.000
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	150.000
12 FUNCIONARIOS	3.359.905
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.322.674
12000 SUELDO	1.119.457
12001 TRIENIOS	260.224
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	725.352
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	967.522
12005 OTRAS REMUNERACIONES	250.119
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	37.231
12100 SUELDO	27.361
12101 TRIENIOS	292
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.395
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.179
12104 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	5
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.999
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	738.784
160 CUOTAS SOCIALES	738.784
16000 SEGURIDAD SOCIAL	738.784
17 PERSONAL DOCENTE	32.777
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	32.777
17000 SUELDO	14.870
17001 TRIENIOS	2.321
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.903
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.743
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.448
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.758
17007 OTRAS REMUNERACIONES	3.734
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.877.275
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	255.767
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	168.530

21200 EDIFICIOS	168.530
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	56.251
21300 MAQUINARIA	56.251
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.200
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.200
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.084
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.084
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	18.702
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	18.702
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.543.289
220 MATERIAL DE OFICINA	39.701
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	32.281
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.420
221 SUMINISTROS	379.037
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	303.667
22101 AGUA	7.037
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	12.446
22104 VESTUARIO	2.394
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	411
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	4.000
22109 OTROS SUMINISTROS	49.082
222 COMUNICACIONES	2.961.357
22200 TELEFÓNICAS	2.848.348
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	110.173
22202 TÉLEX Y TELEFAX	500
22203 INFORMÁTICAS	2.336
223 TRANSPORTES	3.007
22300 TRANSPORTES	3.007
224 PRIMAS DE SEGURO	12.194
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.027
22409 DE OTROS RIESGOS	10.167
225 TRIBUTOS	25.313
22500 ESTATALES	1.302
22501 AUTONÓMICOS	189
22502 LOCALES	23.822
226 GASTOS DIVERSOS	21.379
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.950
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.620
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.837
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.972
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.101.301
22700 LIMPIEZA Y ASEO	201.900
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.124
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	730.323

22709 OTROS	120.954
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.882
230 DIETAS	18.955
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	7.349
23002 DEL PERSONAL	11.606
231 LOCOMOCIÓN	54.927
23101 DE ALTOS CARGOS	12.399
23102 DEL PERSONAL	42.528
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	4.337
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	4.337
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	4.337
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.562.198
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	5.562.197
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	5.562.197
44008 AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	5.562.197
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	1
48421 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	1
421C CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN	**326.309**
1 GASTOS DE PERSONAL	283.309
10 ALTOS CARGOS	55.301
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	55.301
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.254
10001 OTRAS REMUNERACIONES	38.047
12 FUNCIONARIOS	171.202
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	168.793
12000 SUELDO	49.730
12001 TRIENIOS	24.229
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	35.644
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	47.335
12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.855
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	2.409
12100 SUELDO	939
12101 TRIENIOS	119
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	491
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	427
12105 OTRAS REMUNERACIONES	433
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	23.959
160 CUOTAS SOCIALES	23.959
16000 SEGURIDAD SOCIAL	23.959
17 PERSONAL DOCENTE	32.837
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	32.837

17000 SUELDO	16.391
17001 TRIENIOS	1.723
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.995
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.180
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.730
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	2.249
17007 OTRAS REMUNERACIONES	3.569
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.529
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	597
21200 EDIFICIOS	319
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	278
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	140
21300 MAQUINARIA	68
21302 UTILLAJE	72
215 MOBILIARIO Y ENSERES	608
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	608
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	184
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	184
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.512
220 MATERIAL DE OFICINA	1.231
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.140
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	91
221 SUMINISTROS	3.996
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.090
22101 AGUA	476
22104 VESTUARIO	144
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	98
22109 OTROS SUMINISTROS	1.188
222 COMUNICACIONES	4.940
22200 TELEFÓNICAS	3.340
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.600
223 TRANSPORTES	352
22300 TRANSPORTES	352
226 GASTOS DIVERSOS	5.383
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.220
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	366
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.793
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	4
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	10.610
22700 LIMPIEZA Y ASEO	9.910
22701 SEGURIDAD	700
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.959
230 DIETAS	1.717
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.248

23002 DEL PERSONAL	469
231 LOCOMOCIÓN	2.147
23101 DE ALTOS CARGOS	976
23102 DEL PERSONAL	1.171
234 OTRAS INDEMNIZACIONES	11.095
23400 OTRAS INDEMNIZACIONES	11.095

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1502 D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	**42.803.719**
422H FORMACIÓN PROFESIONAL	**26.058.530**
1 GASTOS DE PERSONAL	15.150.276
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	626.579
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	486.555
12000 SUELDO	168.418
12001 TRIENIOS	33.000
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	108.351
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	130.419
12005 OTRAS REMUNERACIONES	46.367
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	44.639
12100 SUELDO	23.856
12101 TRIENIOS	594
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.688
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.938
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.563
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	95.385
12400 SUELDO	89.899
12401 TRIENIOS	255
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.580
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.539
12405 OTRAS REMUNERACIONES	112
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	127.183
160 CUOTAS SOCIALES	127.183
16000 SEGURIDAD SOCIAL	127.183
17 PERSONAL DOCENTE	14.343.514
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	13.198.288
17000 SUELDO	7.560.990
17001 TRIENIOS	565.368
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.607.099
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	902.040
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	318.557
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	432.006
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.812.228
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	477.297

17100 SUELDO	246.049
17101 TRIENIOS	6.950
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	87.784
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	45.729
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.948
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	82.836
174 GRATIFICACIONES	1.072
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.072
176 CUOTAS SOCIALES	666.857
17600 SEGURIDAD SOCIAL	666.857
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.939.377
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.214
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2
21300 MAQUINARIA	1
21302 UTILLAJE	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.692
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.692
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.519
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.519
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.591
220 MATERIAL DE OFICINA	12.141
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.773
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	368
221 SUMINISTROS	19.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	12.000
22109 OTROS SUMINISTROS	7.000
222 COMUNICACIONES	9.715
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	9.715
223 TRANSPORTES	312
22300 TRANSPORTES	312
224 PRIMAS DE SEGURO	19.000
22409 DE OTROS RIESGOS	19.000
225 TRIBUTOS	5.000
22502 LOCALES	5.000
226 GASTOS DIVERSOS	27.662
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.789
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.869

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	60.761
22700 LIMPIEZA Y ASEO	55.855
22703 POSTALES	4.906
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	37.071
230 DIETAS	10.659
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	4
23002 DEL PERSONAL	10.655
231 LOCOMOCIÓN	12.007
23101 DE ALTOS CARGOS	7
23102 DEL PERSONAL	12.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	14.405
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	14.405
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	2.745.500
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	2.745.500
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	2.745.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.877.424
47 A EMPRESAS PRIVADAS	677.424
473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	677.424
47300 PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	677.424
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.200.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.200.000
48307 PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL	1.200.000
6 INVERSIONES REALES	1.000.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.000.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.091.453
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	5.091.453
910 A CORTO PLAZO	5.091.453
91000 A CORTO PLAZO	5.091.453
422L ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	**14.304.535**
1 GASTOS DE PERSONAL	13.041.035
12 FUNCIONARIOS	912.431
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	780.335
12000 SUELDO	301.368
12001 TRIENIOS	70.114
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	166.924
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	164.526
12005 OTRAS REMUNERACIONES	77.403
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	39.530
12100 SUELDO	21.450
12101 TRIENIOS	492
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.722
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.964
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.902

124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	92.566
12400 SUELDO	90.364
12401 TRIENIOS	1.530
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	271
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	295
12405 OTRAS REMUNERACIONES	106
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	173.850
160 CUOTAS SOCIALES	173.850
16000 SEGURIDAD SOCIAL	173.850
17 PERSONAL DOCENTE	11.954.744
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	10.630.723
17000 SUELDO	5.343.629
17001 TRIENIOS	574.970
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.379.327
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	900.377
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	329.950
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	276.940
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.804.251
17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	21.279
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	471.578
17100 SUELDO	232.540
17101 TRIENIOS	5.741
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	84.210
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.668
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.260
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	93.158
174 GRATIFICACIONES	698
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	698
176 CUOTAS SOCIALES	851.745
17600 SEGURIDAD SOCIAL	851.745
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	563.500
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	910
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
21200 EDIFICIOS	1
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1
21300 MAQUINARIA	1
215 MOBILIARIO Y ENSERES	908
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	908
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226.640
220 MATERIAL DE OFICINA	1.950
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	950

22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	6.750
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.500
22101 AGUA	500
22109 OTROS SUMINISTROS	3.750
222 COMUNICACIONES	1.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.000
223 TRANSPORTES	100
22300 TRANSPORTES	100
224 PRIMAS DE SEGURO	1.000
22409 DE OTROS RIESGOS	1.000
225 TRIBUTOS	1.500
22502 LOCALES	1.500
226 GASTOS DIVERSOS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	214.337
22700 LIMPIEZA Y ASEO	213.836
22703 POSTALES	500
22709 OTROS	1
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.450
230 DIETAS	350
23002 DEL PERSONAL	350
231 LOCOMOCIÓN	1.100
23102 DEL PERSONAL	600
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	500
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	10.000
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	10.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	324.500
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	324.500
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	324.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	700.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	700.000
46303 ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS	700.000
422N INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA	**468.800**
1 GASTOS DE PERSONAL	110.239
12 FUNCIONARIOS	99.361
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	99.361
12000 SUELDO	29.450
12001 TRIENIOS	6.877
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.784
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	37.287
12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.963

16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	10.878
160 CUOTAS SOCIALES	10.878
16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.878
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	358.561
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	49.499
220 MATERIAL DE OFICINA	6.000
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.500
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000
222 COMUNICACIONES	4.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.000
226 GASTOS DIVERSOS	13.499
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000
22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	499
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	26.000
22703 POSTALES	1.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	129.272
230 DIETAS	4.000
23002 DEL PERSONAL	3.000
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	1.000
231 LOCOMOCIÓN	14.000
23102 DEL PERSONAL	3.000
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	11.000
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	111.272
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	111.272
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	12.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	167.790
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	167.790
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	167.790
422P EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	**1.971.854**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.515.854
12 FUNCIONARIOS	1.226.014
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.226.014
12000 SUELDO	518.735
12001 TRIENIOS	86.987
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	272.837
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	186.040
12005 OTRAS REMUNERACIONES	161.415
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	289.840
160 CUOTAS SOCIALES	289.840

16000 SEGURIDAD SOCIAL	289.840
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	456.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.200
222 COMUNICACIONES	200
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	200
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	58.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	57.000
22703 POSTALES	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	15.002
231 LOCOMOCIÓN	15.001
23102 DEL PERSONAL	15.001
233 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1
23300 INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS	1
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	382.798
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	382.798
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	382.798

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1503 D.G. DE PLANIF EDUC. Y REC. HUMANOS	**7.944.669**
421D RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN	**7.944.669**
1 GASTOS DE PERSONAL	5.537.744
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	3.671.320
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.653.606
12000 SUELDO	1.307.455
12001 TRIENIOS	266.263
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	786.377
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	975.489
12005 OTRAS REMUNERACIONES	318.022
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	17.714
12100 SUELDO	6.392
12101 TRIENIOS	264
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.581
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.033
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.444
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	662.390
160 CUOTAS SOCIALES	662.390
16000 SEGURIDAD SOCIAL	662.390
17 PERSONAL DOCENTE	1.151.024
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.151.024
17000 SUELDO	453.224
17001 TRIENIOS	88.751
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	168.314
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	89.517
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	82.240
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	84.606
17007 OTRAS REMUNERACIONES	184.372
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.306.925
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.400
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.800
21300 MAQUINARIA	600

21301 INSTALACIONES	600
21302 UTILLAJE	600
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	454.853
220 MATERIAL DE OFICINA	18.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.000
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000
221 SUMINISTROS	150.063
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000
22101 AGUA	1.700
22104 VESTUARIO	97.763
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	600
22109 OTROS SUMINISTROS	28.000
222 COMUNICACIONES	33.013
22200 TELEFÓNICAS	8
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	33.000
22203 INFORMÁTICAS	5
223 TRANSPORTES	2.500
22300 TRANSPORTES	2.500
224 PRIMAS DE SEGURO	30.000
22409 DE OTROS RIESGOS	30.000
226 GASTOS DIVERSOS	1.467
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	950
22604 PROCESOS ELECTORALES	5
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	300
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	219.310
22703 POSTALES	300
22705 PROCESOS ELECTORALES	5
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	5
22709 OTROS	204.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.747
230 DIETAS	1.300
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	300
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	2.447

23101 DE ALTOS CARGOS	400
23102 DEL PERSONAL	2.047
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	836.925
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	836.925
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	836.925
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	100.000
48353 FORMACION DEL PROFESORADO	100.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.000.000
831 A LARGO PLAZO	1.000.000
83100 A LARGO PLAZO	1.000.000

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1504 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	**962.410.571**
422D EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	**354.826.741**
1 GASTOS DE PERSONAL	351.756.741
12 FUNCIONARIOS	7.972.778
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.095.907
12000 SUELDO	3.017.479
12001 TRIENIOS	565.844
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.540.320
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.242.178
12005 OTRAS REMUNERACIONES	730.086
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	190.619
12100 SUELDO	115.087
12101 TRIENIOS	17.542
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	28.764
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.531
12105 OTRAS REMUNERACIONES	15.695
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	686.252
12400 SUELDO	79.793
12401 TRIENIOS	364.522
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	85.863
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	83.826
12405 OTRAS REMUNERACIONES	72.248
13 LABORALES	66.040
131 LABORAL TEMPORAL	66.040
13100 SALARIOS	40.010
13101 ANTIGÜEDAD	1.010
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	15.010
13103 OTRAS REMUNERACIONES	10.010
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17
151 GRATIFICACIONES	17
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	17
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.113.514
160 CUOTAS SOCIALES	2.113.514
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.113.514
17 PERSONAL DOCENTE	341.604.392
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	299.466.171
17000 SUELDO	129.233.894
17001 TRIENIOS	17.022.267
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	51.709.660

NPE: A-301214-16728

17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.489.088
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.803.947
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	17.918.766
17007 OTRAS REMUNERACIONES	45.241.774
17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	46.775
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	15.014.776
17100 SUELDO	6.768.835
17101 TRIENIOS	116.397
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.127.574
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.531.107
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	242.701
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	2.228.161
172 PROFESORES DE RELIGIÓN	12.609.136
17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	6.036.859
17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	634.022
17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	5.085.921
17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	472.242
17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	203.707
17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	8.486
17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	156.305
17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	11.594
173 LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)	236.261
17300 SALARIOS	155.097
17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	81.164
174 GRATIFICACIONES	379.000
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	379.000
176 CUOTAS SOCIALES	13.899.048
17600 SEGURIDAD SOCIAL	13.899.048
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.070.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.070.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.070.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	3.070.000
422E EDUCACIÓN SECUNDARIA	**337.377.671**
1 GASTOS DE PERSONAL	326.058.307
12 FUNCIONARIOS	16.858.498
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	14.693.468
12000 SUELDO	6.105.757
12001 TRIENIOS	1.062.799
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.237.584
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.635.584
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.651.744
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	224.353
12100 SUELDO	114.334
12101 TRIENIOS	36.413

12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	35.608
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	26.566
12105 OTRAS REMUNERACIONES	11.432
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.940.677
12400 SUELDO	1.893.852
12401 TRIENIOS	8.625
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	22.210
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15.583
12405 OTRAS REMUNERACIONES	407
13 LABORALES	41.692
131 LABORAL TEMPORAL	41.692
13100 SALARIOS	20.375
13101 ANTIGÜEDAD	1.015
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	10.136
13103 OTRAS REMUNERACIONES	10.166
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	3.934.095
160 CUOTAS SOCIALES	3.934.095
16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.934.095
17 PERSONAL DOCENTE	305.224.012
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	276.169.007
17000 SUELDO	117.661.276
17001 TRIENIOS	16.495.181
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	49.068.135
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.622.064
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.882.931
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	14.509.532
17007 OTRAS REMUNERACIONES	46.904.826
17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	25.062
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	11.074.898
17100 SUELDO	5.080.989
17101 TRIENIOS	173.325
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.293.790
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.322.321
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	211.591
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	1.992.881
172 PROFESORES DE RELIGIÓN	4.913.099
17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	2.473.789
17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	276.496
17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	1.830.771
17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	244.267
17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	37.547
17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	4.676

17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	27.716
17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	17.837
173 LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)	517.859
17300 SALARIOS	486.193
17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	31.666
174 GRATIFICACIONES	299.548
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	299.548
176 CUOTAS SOCIALES	12.249.601
17600 SEGURIDAD SOCIAL	12.249.601
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.940.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.000.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.000.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	4.000.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.940.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.940.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	6.940.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	379.364
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	379.364
910 A CORTO PLAZO	379.364
91000 A CORTO PLAZO	379.364
422J SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**25.393.910**
1 GASTOS DE PERSONAL	323.579
12 FUNCIONARIOS	295.453
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	295.453
12000 SUELDO	95.805
12001 TRIENIOS	21.517
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	62.534
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	89.216
12005 OTRAS REMUNERACIONES	26.381
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	28.126
160 CUOTAS SOCIALES	28.126
16000 SEGURIDAD SOCIAL	28.126
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.688.774
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.753.751
221 SUMINISTROS	44.000
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	11.000
22101 AGUA	1.000
22109 OTROS SUMINISTROS	32.000
222 COMUNICACIONES	7.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	7.000
223 TRANSPORTES	15.701.751
22300 TRANSPORTES	15.701.751
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000
22703 POSTALES	780
22709 OTROS	220

27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.935.023
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.935.023
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	1.935.023
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.381.557
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.381.557
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	7.381.557
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	4.200.000
48301 TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR	3.181.557
422K GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS	**244.812.249**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.892.044
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	1.770.215
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.756.397
12000 SUELDO	639.386
12001 TRIENIOS	131.269
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	370.452
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	485.924
12005 OTRAS REMUNERACIONES	129.366
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	13.818
12100 SUELDO	5.676
12101 TRIENIOS	485
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.533
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.420
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.704
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	364.027
160 CUOTAS SOCIALES	364.027
16000 SEGURIDAD SOCIAL	364.027
17 PERSONAL DOCENTE	2.704.792
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.683.124
17000 SUELDO	889.997
17001 TRIENIOS	258.153
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	412.099
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	196.133
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	418.362
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	201.215
17007 OTRAS REMUNERACIONES	305.875
17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	1.290
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	30
17100 SUELDO	4

17101 TRIENIOS	5
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	5
176 CUOTAS SOCIALES	21.638
17600 SEGURIDAD SOCIAL	21.638
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	518.303
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	150.000
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	150.000
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	150.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	179.276
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	175.000
21200 EDIFICIOS	175.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	615
21300 MAQUINARIA	615
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.462
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.462
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	199
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	199
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	175.027
220 MATERIAL DE OFICINA	15.811
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.390
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	421
221 SUMINISTROS	68.490
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	59.872
22101 AGUA	2.462
22109 OTROS SUMINISTROS	6.156
222 COMUNICACIONES	23.957
22200 TELEFÓNICAS	100
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	23.857
223 TRANSPORTES	10.465
22300 TRANSPORTES	10.465
224 PRIMAS DE SEGURO	12.540
22409 DE OTROS RIESGOS	12.540
226 GASTOS DIVERSOS	22.496
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.944
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.290
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	9.155
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.050
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	57
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	21.268
22700 LIMPIEZA Y ASEO	9.234
22703 POSTALES	1.800

22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.234
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.000
230 DIETAS	1.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	750
23002 DEL PERSONAL	750
231 LOCOMOCIÓN	12.500
23101 DE ALTOS CARGOS	1.000
23102 DEL PERSONAL	11.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.199.637
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215.199.637
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	215.199.637
48302 CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS	25.000
48305 CENTROS CONCERTADOS	215.174.637
6 INVERSIONES REALES	24.202.265
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	17.609.864
621 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.609.864
62100 EDIFICIOS	17.609.864
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.592.401
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.592.401
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.592.401

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1505 D.G. DE CAL EDUC.,INNOV. Y AT A LA DIVER	**39.953.631**
422C CALIDAD EDUCATIVA	**2.474.879**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.036.712
12 FUNCIONARIOS	317.033
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	229.930
12000 SUELDO	74.724
12001 TRIENIOS	16.897
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.921
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	73.200
12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.188
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	18.705
12100 SUELDO	9.065
12101 TRIENIOS	489
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.526
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.274
12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.351
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	68.398
12400 SUELDO	68.097
12401 TRIENIOS	97
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	97
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	97
12405 OTRAS REMUNERACIONES	10
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	25.019
160 CUOTAS SOCIALES	25.019
16000 SEGURIDAD SOCIAL	25.019
17 PERSONAL DOCENTE	1.694.650
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.694.650
17000 SUELDO	674.487
17001 TRIENIOS	127.829
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	247.434
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	130.949
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	118.875
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	121.970
17007 OTRAS REMUNERACIONES	273.106
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	438.167
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.100

212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000
21200 EDIFICIOS	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	399.067
220 MATERIAL DE OFICINA	2.500
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000
221 SUMINISTROS	22.600
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	12.600
22109 OTROS SUMINISTROS	10.000
222 COMUNICACIONES	4.500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	4.500
223 TRANSPORTES	1.500
22300 TRANSPORTES	1.500
225 TRIBUTOS	4.300
22502 LOCALES	4.300
226 GASTOS DIVERSOS	2.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	361.667
22700 LIMPIEZA Y ASEO	16.101
22703 POSTALES	5.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.899
22709 OTROS	326.667
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.000
230 DIETAS	5.000
23002 DEL PERSONAL	5.000
231 LOCOMOCIÓN	5.000
23102 DEL PERSONAL	5.000
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	27.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	27.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	27.000
422F EDUCACIÓN ESPECIAL	**28.273.723**
1 GASTOS DE PERSONAL	26.561.723
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	12.632.521
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	9.787.112
12000 SUELDO	4.073.379
12001 TRIENIOS	681.402
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.154.141

12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.966.494
12005 OTRAS REMUNERACIONES	911.696
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	317.336
12100 SUELDO	212.374
12101 TRIENIOS	4.878
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.257
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	49.895
12105 OTRAS REMUNERACIONES	24.932
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	2.528.073
12400 SUELDO	2.317.863
12401 TRIENIOS	6.568
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	100.873
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	101.147
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.622
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	99.870
151 GRATIFICACIONES	99.870
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	99.870
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	3.366.272
160 CUOTAS SOCIALES	3.366.272
16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.366.272
17 PERSONAL DOCENTE	10.410.060
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	9.046.852
17000 SUELDO	3.725.559
17001 TRIENIOS	524.594
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.565.789
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	946.085
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	351.482
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	474.744
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.458.599
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	803.560
17100 SUELDO	381.840
17101 TRIENIOS	8.779
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	161.731
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	90.721
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.767
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	144.721
174 GRATIFICACIONES	1.019
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.019
176 CUOTAS SOCIALES	558.629
17600 SEGURIDAD SOCIAL	558.629
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	792.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.212
220 MATERIAL DE OFICINA	241
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	241

221 SUMINISTROS	3.024
22109 OTROS SUMINISTROS	3.024
222 COMUNICACIONES	5.700
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.700
223 TRANSPORTES	2.094
22300 TRANSPORTES	2.094
226 GASTOS DIVERSOS	59.533
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	423
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	58.884
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	226
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	15.620
22700 LIMPIEZA Y ASEO	14.620
22703 POSTALES	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.535
230 DIETAS	262
23002 DEL PERSONAL	262
231 LOCOMOCIÓN	2.273
23102 DEL PERSONAL	2.273
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	703.253
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	703.253
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	703.253
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	920.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	920.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	920.000
48309 PROGRAMAS DE EDUCACION ESPECIAL	920.000
422G EDUCACIÓN COMPENSATORIA	**6.754.387**
1 GASTOS DE PERSONAL	5.930.187
12 FUNCIONARIOS	28.261
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	21.341
12000 SUELDO	10.035
12001 TRIENIOS	728
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.984
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.054
12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.540
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	6.920
12100 SUELDO	3.964
12101 TRIENIOS	485
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	494
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.483
12105 OTRAS REMUNERACIONES	494
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10
151 GRATIFICACIONES	10
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	8.595
160 CUOTAS SOCIALES	8.595

16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.595
17 PERSONAL DOCENTE	5.893.321
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	5.771.345
17000 SUELDO	2.987.766
17001 TRIENIOS	315.169
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	705.145
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	455.625
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	243.883
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	378.132
17007 OTRAS REMUNERACIONES	685.625
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	79.752
17100 SUELDO	67.894
17101 TRIENIOS	1.925
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.001
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.190
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	381
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	3.360
174 GRATIFICACIONES	2.037
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.037
176 CUOTAS SOCIALES	40.187
17600 SEGURIDAD SOCIAL	40.187
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	574.200
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	574.200
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	574.200
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	574.200
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	250.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	250.000
46349 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION	250.000
422I TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN	**1.480.500**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	543.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.038
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	727
21200 EDIFICIOS	727
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	481
21300 MAQUINARIA	63
21302 UTILLAJE	418
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	63
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	63
215 MOBILIARIO Y ENSERES	704
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	704
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	63
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	63
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	111.401

220 MATERIAL DE OFICINA	1.573
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.443
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	130
221 SUMINISTROS	631
22109 OTROS SUMINISTROS	631
222 COMUNICACIONES	5.700
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	5.700
223 TRANSPORTES	1.632
22300 TRANSPORTES	1.632
224 PRIMAS DE SEGURO	365
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	365
226 GASTOS DIVERSOS	100.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.500
22703 POSTALES	1.500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.561
230 DIETAS	1.092
23002 DEL PERSONAL	1.092
231 LOCOMOCIÓN	469
23102 DEL PERSONAL	469
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	428.000
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	428.000
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	428.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	937.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	937.500
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	937.500
48349 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION	187.500
48351 BECAS DE COLABORACION	750.000
422M ORDENACIÓN ACADÉMICA	**970.142**
1 GASTOS DE PERSONAL	425.680
12 FUNCIONARIOS	361.590
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	352.644
12000 SUELDO	117.856
12001 TRIENIOS	31.196
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	76.688
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	104.795
12005 OTRAS REMUNERACIONES	22.109
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	8.946
12100 SUELDO	4.070
12101 TRIENIOS	485
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.598
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	485
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.308
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	64.090
160 CUOTAS SOCIALES	64.090

16000 SEGURIDAD SOCIAL	64.090
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	544.462
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	743
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	363
21200 EDIFICIOS	363
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	184
21300 MAQUINARIA	122
21302 UTILLAJE	62
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	62
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	62
215 MOBILIARIO Y ENSERES	72
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	72
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	62
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	62
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.399
220 MATERIAL DE OFICINA	5.831
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.304
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	527
221 SUMINISTROS	7.360
22109 OTROS SUMINISTROS	7.360
222 COMUNICACIONES	2.240
22200 TELEFÓNICAS	112
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.128
223 TRANSPORTES	1.113
22300 TRANSPORTES	1.113
226 GASTOS DIVERSOS	11.485
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.837
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.096
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.049
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.503
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.370
22700 LIMPIEZA Y ASEO	11.470
22703 POSTALES	900
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.858
230 DIETAS	2.261
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	399
23002 DEL PERSONAL	1.744
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	118
231 LOCOMOCIÓN	5.597
23101 DE ALTOS CARGOS	1.211
23102 DEL PERSONAL	4.238
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	148
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	495.462
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	495.462
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	495.462

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1506 D.G. DE BIENES CULTURALES	**24.859.939**
452A BIBLIOTECAS	**3.127.881**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.112.691
12 FUNCIONARIOS	1.698.041
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.697.721
12000 SUELDO	640.749
12001 TRIENIOS	134.280
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	369.425
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	414.418
12005 OTRAS REMUNERACIONES	138.849
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	320
12100 SUELDO	132
12101 TRIENIOS	20
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	79
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57
12105 OTRAS REMUNERACIONES	32
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	414.650
160 CUOTAS SOCIALES	414.650
16000 SEGURIDAD SOCIAL	414.650
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	865.190
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	111.996
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	91.545
21200 EDIFICIOS	91.545
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.491
21300 MAQUINARIA	6.683
21301 INSTALACIONES	808
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	808
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	808
215 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	734.549
220 MATERIAL DE OFICINA	9.191
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.850
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.225
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	116

221 SUMINISTROS	200.616
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	155.666
22101 AGUA	9.500
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	25.000
22104 VESTUARIO	950
22109 OTROS SUMINISTROS	9.500
222 COMUNICACIONES	190
22200 TELEFÓNICAS	95
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	95
223 TRANSPORTES	3.800
22300 TRANSPORTES	3.800
224 PRIMAS DE SEGURO	8.645
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	550
22402 DE VEHÍCULOS	6.100
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	95
22409 DE OTROS RIESGOS	1.900
225 TRIBUTOS	1.425
22502 LOCALES	1.425
226 GASTOS DIVERSOS	36.026
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	225
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	270
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	35.508
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	23
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	474.656
22700 LIMPIEZA Y ASEO	130.511
22701 SEGURIDAD	178.049
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	403
22709 OTROS	165.693
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.645
230 DIETAS	1.773
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	325
23002 DEL PERSONAL	1.448
231 LOCOMOCIÓN	1.872
23101 DE ALTOS CARGOS	432
23102 DEL PERSONAL	1.440
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	15.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	15.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	15.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	150.000
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	150.000
76420 INVERSIONES EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	150.000
452B ARCHIVOS	**1.424.658**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.061.785
12 FUNCIONARIOS	857.267

120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	857.267
12000 SUELDO	340.438
12001 TRIENIOS	57.491
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	181.107
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	225.989
12005 OTRAS REMUNERACIONES	52.242
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	204.518
160 CUOTAS SOCIALES	204.518
16000 SEGURIDAD SOCIAL	204.518
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	362.873
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	80.330
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	69.985
21200 EDIFICIOS	69.985
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.234
21300 MAQUINARIA	4.628
21301 INSTALACIONES	1.606
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.181
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.181
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.544
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.544
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	279.030
220 MATERIAL DE OFICINA	19.884
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	18.213
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	324
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.347
221 SUMINISTROS	70.504
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	49.429
22101 AGUA	5.130
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	86
22104 VESTUARIO	428
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	171
22109 OTROS SUMINISTROS	15.260
222 COMUNICACIONES	2.848
22200 TELEFÓNICAS	1.052
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.710
22202 TÉLEX Y TELEFAX	86
223 TRANSPORTES	855
22300 TRANSPORTES	855
224 PRIMAS DE SEGURO	1.047
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	106
22409 DE OTROS RIESGOS	941
225 TRIBUTOS	533
22502 LOCALES	533

226 GASTOS DIVERSOS	7.263
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	507
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.182
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.169
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	176.096
22700 LIMPIEZA Y ASEO	113.251
22701 SEGURIDAD	49.784
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.206
22709 OTROS	855
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.436
230 DIETAS	1.400
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	688
23002 DEL PERSONAL	712
231 LOCOMOCIÓN	2.036
23101 DE ALTOS CARGOS	1.271
23102 DEL PERSONAL	765
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	77
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	77
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	77
453A MUSEOS	**7.319.619**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.420.879
12 FUNCIONARIOS	1.145.437
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.145.437
12000 SUELDO	420.092
12001 TRIENIOS	84.046
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	240.959
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	317.564
12005 OTRAS REMUNERACIONES	82.776
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	275.442
160 CUOTAS SOCIALES	275.442
16000 SEGURIDAD SOCIAL	275.442
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.305.955
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	108.326
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.326
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	108.326
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	290.249
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	205.452
21200 EDIFICIOS	205.452
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	76.220
21300 MAQUINARIA	26.671
21301 INSTALACIONES	49.549
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.812
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.812
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.765

21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.765
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.903.532
220 MATERIAL DE OFICINA	4.020
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.850
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	30
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.140
221 SUMINISTROS	320.260
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	288.800
22101 AGUA	27.360
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.250
22104 VESTUARIO	950
22109 OTROS SUMINISTROS	1.900
223 TRANSPORTES	23.750
22300 TRANSPORTES	23.750
224 PRIMAS DE SEGURO	950
22409 DE OTROS RIESGOS	950
225 TRIBUTOS	1.425
22502 LOCALES	1.425
226 GASTOS DIVERSOS	1.500
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.250
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.551.627
22700 LIMPIEZA Y ASEO	261.250
22701 SEGURIDAD	1.389.745
22703 POSTALES	3.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	12.825
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51.648
22709 OTROS	833.159
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.848
230 DIETAS	2.768
23002 DEL PERSONAL	2.768
231 LOCOMOCIÓN	1.080
23102 DEL PERSONAL	1.080
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	95.000
433 A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM	95.000
43301 A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA	95.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	145.000
464 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	145.000
46421 MUSEOS MUNICIPALES	145.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	190.000
484 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	190.000
48421 ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL	190.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.162.785
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.342.785

733 A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM	1.342.785
73301 A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA	1.342.785
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	820.000
764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	820.000
76421 MUSEOS MUNICIPALES	820.000
458A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	**12.174.750**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.116.841
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	867.607
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	867.607
12000 SUELDO	303.225
12001 TRIENIOS	81.269
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	184.309
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	244.236
12005 OTRAS REMUNERACIONES	54.568
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	196.234
160 CUOTAS SOCIALES	196.234
16000 SEGURIDAD SOCIAL	196.234
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	219.672
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	832
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	150
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	6
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	69
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	69
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	607
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	607
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	51.906
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.074
21200 EDIFICIOS	35.074
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.436
21300 MAQUINARIA	7.436
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	150
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	150
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.268
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.268
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.978
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.978
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.971
220 MATERIAL DE OFICINA	8.048

22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.918
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	965
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.165
221 SUMINISTROS	46.374
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	42.095
22101 AGUA	1.283
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	86
22109 OTROS SUMINISTROS	2.910
222 COMUNICACIONES	1.711
22200 TELEFÓNICAS	770
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	855
22202 TÉLEX Y TELEFAX	86
223 TRANSPORTES	8.709
22300 TRANSPORTES	8.709
224 PRIMAS DE SEGURO	21.550
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	21.375
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	89
22409 DE OTROS RIESGOS	86
225 TRIBUTOS	42.750
22502 LOCALES	42.750
226 GASTOS DIVERSOS	2.507
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.542
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	181
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	369
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	115
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	28.322
22700 LIMPIEZA Y ASEO	21.122
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.200
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.963
230 DIETAS	2.428
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.074
23002 DEL PERSONAL	354
231 LOCOMOCIÓN	4.535
23101 DE ALTOS CARGOS	2.880
23102 DEL PERSONAL	1.655
6 INVERSIONES REALES	83.982
67 INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR.,ARTÍST.Y CU	83.982
671 RESTAURACIÓN BIENES INMUEBL.DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS	83.982
67101 BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES	83.982
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.754.255
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	186.000
730 A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS DE LA CARM	186.000
73000 A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	186.000
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	654.350

764 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP	654.350
76422 CONSERV.Y REHAB.PATRIMONIO HIST.ARTIS.Y CULTURAL	654.350
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.913.905
784 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE	9.913.905
78421 CONSERVACIÓN Y REHAB. DEL PATR.HIST.ART.Y CULTURAL	9.913.905
458B CENTRO DE RESTAURACIÓN	**813.031**
1 GASTOS DE PERSONAL	275.347
12 FUNCIONARIOS	222.034
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	222.034
12000 SUELDO	79.414
12001 TRIENIOS	20.094
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	47.046
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	62.686
12005 OTRAS REMUNERACIONES	12.794
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	53.313
160 CUOTAS SOCIALES	53.313
16000 SEGURIDAD SOCIAL	53.313
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	387.128
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	110.850
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	110.826
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	110.826
204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	8
20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	8
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	8
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	8
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	8
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	46.907
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	735
21200 EDIFICIOS	727
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	8
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.565
21300 MAQUINARIA	7.413
21301 INSTALACIONES	25.136
21302 UTILLAJE	16
215 MOBILIARIO Y ENSERES	12.121
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	12.121
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	743
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	743
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226.757
220 MATERIAL DE OFICINA	1.201
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	589
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	270

22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	342
221 SUMINISTROS	44.776
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	26.163
22101 AGUA	4.275
22104 VESTUARIO	18
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	9
22109 OTROS SUMINISTROS	14.311
222 COMUNICACIONES	1.059
22200 TELEFÓNICAS	613
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	437
22209 OTRAS COMUNICACIONES	9
223 TRANSPORTES	4.361
22300 TRANSPORTES	4.361
224 PRIMAS DE SEGURO	27
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	9
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	9
22409 DE OTROS RIESGOS	9
225 TRIBUTOS	455
22500 ESTATALES	9
22501 AUTONÓMICOS	9
22502 LOCALES	437
226 GASTOS DIVERSOS	12
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	174.866
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.002
22701 SEGURIDAD	144.143
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.596
22709 OTROS	125
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.614
230 DIETAS	748
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	78
23002 DEL PERSONAL	670
231 LOCOMOCIÓN	1.866
23101 DE ALTOS CARGOS	368
23102 DEL PERSONAL	1.498
6 INVERSIONES REALES	150.556
67 INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR.,ARTÍST.Y CU	150.556
672 RESTAURACIÓN BIENES MUEBLES DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS	150.556
67201 BIENES MUEBLES DE OTRAS ENTIDADES	150.556

Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1507 D.G. DE UNIVERSIDADES	**185.016.420**
421B UNIVERSIDADES	**172.642.222**
1 GASTOS DE PERSONAL	498.738
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	363.716
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	363.716
12000 SUELDO	122.486
12001 TRIENIOS	34.317
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	72.205
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	116.578
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.130
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	82.022
160 CUOTAS SOCIALES	82.022
16000 SEGURIDAD SOCIAL	82.022
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.702
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.844
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	712
21200 EDIFICIOS	420
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	292
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	29
21300 MAQUINARIA	13
21301 INSTALACIONES	8
21302 UTILLAJE	8
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.776
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.776
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	221
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	221
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	106
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	106
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.661
220 MATERIAL DE OFICINA	5.800
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.853
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	215
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	732
221 SUMINISTROS	6.776
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3.784

22101 AGUA	247
22104 VESTUARIO	133
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	25
22109 OTROS SUMINISTROS	2.587
222 COMUNICACIONES	5.274
22200 TELEFÓNICAS	2.946
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.177
22202 TÉLEX Y TELEFAX	50
22203 INFORMÁTICAS	50
22209 OTRAS COMUNICACIONES	51
223 TRANSPORTES	123
22300 TRANSPORTES	123
224 PRIMAS DE SEGURO	153
22409 DE OTROS RIESGOS	153
225 TRIBUTOS	929
22502 LOCALES	929
226 GASTOS DIVERSOS	3.427
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.187
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	388
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.163
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	689
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	14.179
22700 LIMPIEZA Y ASEO	13.908
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25
22709 OTROS	246
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.197
230 DIETAS	1.159
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	414
23002 DEL PERSONAL	745
231 LOCOMOCIÓN	2.038
23101 DE ALTOS CARGOS	828
23102 DEL PERSONAL	1.210
3 GASTOS FINANCIEROS	69.168
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	69.168
310 INTERESES	69.168
31001 A LARGO PLAZO	69.168
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.355.107
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	150.000
400 AL ÁREA DE EDUCACIÓN	150.000
40000 ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	150.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	166.726.781
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	166.726.781
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	131.162.106
44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	35.240.100
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	324.575

47 A EMPRESAS PRIVADAS	34.200
477 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	34.200
47761 TRANSPORTE UNIVERSITARIO	34.200
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	444.126
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	444.126
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	319.000
48351 BECAS DE COLABORACION	46.084
48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	79.042
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.796.692
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	3.796.692
742 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.796.692
74200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	1.666.856
74201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2.129.836
9 PASIVOS FINANCIEROS	879.815
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	879.815
911 A LARGO PLAZO	879.815
91100 A LARGO PLAZO	879.815
422A ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	**469.473**
1 GASTOS DE PERSONAL	305.229
12 FUNCIONARIOS	243.520
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	243.520
12000 SUELDO	89.252
12001 TRIENIOS	24.400
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	51.383
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	65.056
12005 OTRAS REMUNERACIONES	13.429
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	61.709
160 CUOTAS SOCIALES	61.709
16000 SEGURIDAD SOCIAL	61.709
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	164.244
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.333
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	152
21200 EDIFICIOS	152
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	422
21300 MAQUINARIA	295
21301 INSTALACIONES	50
21302 UTILLAJE	77
215 MOBILIARIO Y ENSERES	590
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	590
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	169
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	169
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.661
220 MATERIAL DE OFICINA	747
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	406
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	144

22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	197
221 SUMINISTROS	832
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	370
22109 OTROS SUMINISTROS	462
222 COMUNICACIONES	70
22200 TELEFÓNICAS	70
226 GASTOS DIVERSOS	157.832
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	131
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	188
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	157.513
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	180
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	90
22709 OTROS	90
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.090
230 DIETAS	600
23002 DEL PERSONAL	600
231 LOCOMOCIÓN	490
23102 DEL PERSONAL	490
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.160
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.160
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.160
422Q ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y ARTISTICAS SUPERIORES	**11.904.725**
1 GASTOS DE PERSONAL	11.184.225
12 FUNCIONARIOS	907.454
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	907.454
12000 SUELDO	364.262
12001 TRIENIOS	72.530
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	204.244
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	166.477
12005 OTRAS REMUNERACIONES	99.941
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	185.364
160 CUOTAS SOCIALES	185.364
16000 SEGURIDAD SOCIAL	185.364
17 PERSONAL DOCENTE	10.091.407
170 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	8.973.753
17000 SUELDO	4.510.738
17001 TRIENIOS	485.352
17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.164.337
17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	760.038
17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	278.522
17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	233.774
17007 OTRAS REMUNERACIONES	1.523.029
17008 FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO	17.963
171 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS	398.078
17100 SUELDO	196.295

17101 TRIENIOS	4.847
17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	71.085
17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40.239
17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.973
17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1
17107 OTRAS REMUNERACIONES	78.638
174 GRATIFICACIONES	589
17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	589
176 CUOTAS SOCIALES	718.987
17600 SEGURIDAD SOCIAL	718.987
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	720.500
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	720.500
270 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	720.500
27000 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI	720.500

Sección: 16 C.INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1601 SECRETARIA GENERAL	**30.793.078**
721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**30.793.078**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.427.288
10 ALTOS CARGOS	131.506
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	131.506
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.058
10001 OTRAS REMUNERACIONES	97.448
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	150.000
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	150.000
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	150.000
12 FUNCIONARIOS	1.583.686
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.578.684
12000 SUELDO	505.428
12001 TRIENIOS	138.317
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	329.855
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	489.963
12005 OTRAS REMUNERACIONES	115.121
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.002
12100 SUELDO	2.500
12101 TRIENIOS	500
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	500
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.000
12105 OTRAS REMUNERACIONES	502
13 LABORALES	166.265
130 LABORAL FIJO	150.000
13004 FONDO PARA CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.LABORA	150.000
131 LABORAL TEMPORAL	16.265
13100 SALARIOS	9.430
13101 ANTIGÜEDAD	548
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	3.419
13103 OTRAS REMUNERACIONES	2.868
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	395.831
160 CUOTAS SOCIALES	395.831
16000 SEGURIDAD SOCIAL	395.831
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	745.194
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.484
200 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	20
20000 ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	20
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.452

20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	17.452
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	4
206 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	4
20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	4
209 CÁNONES	4
20900 CÁNONES	4
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12.328
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.957
21200 EDIFICIOS	1.957
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.211
21300 MAQUINARIA	8.211
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	369
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	369
215 MOBILIARIO Y ENSERES	788
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	788
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	811
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	811
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	187
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	187
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	700.814
220 MATERIAL DE OFICINA	18.485
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	9.575
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.315
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.595
221 SUMINISTROS	76.035
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	56.976
22101 AGUA	9.579
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.557
22104 VESTUARIO	1.994
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	628
22109 OTROS SUMINISTROS	4.296
222 COMUNICACIONES	181.013
22200 TELEFÓNICAS	164.055
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	11.732
22202 TÉLEX Y TELEFAX	2.904
22203 INFORMÁTICAS	13
22209 OTRAS COMUNICACIONES	2.309
223 TRANSPORTES	1.148
22300 TRANSPORTES	1.148
224 PRIMAS DE SEGURO	386
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	5

22403 DE OTRO INMOVILIZADO	149
22409 DE OTROS RIESGOS	232
225 TRIBUTOS	1.937
22500 ESTATALES	149
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	1.783
226 GASTOS DIVERSOS	23.437
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.295
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.129
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	122
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.168
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	721
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	398.373
22700 LIMPIEZA Y ASEO	90.001
22701 SEGURIDAD	81.188
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	32
22705 PROCESOS ELECTORALES	5
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	36.056
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	152.554
22709 OTROS	38.537
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.708
230 DIETAS	5.672
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.386
23002 DEL PERSONAL	2.042
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	122
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	122
231 LOCOMOCIÓN	3.036
23101 DE ALTOS CARGOS	2.110
23102 DEL PERSONAL	926
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	5.860
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	5.860
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	5.860
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.620.596
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	10.620.596
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	10.620.596
44002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	5.268.398
44009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	5.352.198
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000.000
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	17.000.000
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	17.000.000
74002 AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	15.500.000
74009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.500.000

Sección: 16 C.INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1602 D.G. INVESTIGACION E INNOVACION	**7.246.368**
542C INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	**669.970**
1 GASTOS DE PERSONAL	239.348
12 FUNCIONARIOS	196.125
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	196.121
12000 SUELDO	59.660
12001 TRIENIOS	15.987
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	39.112
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	73.467
12005 OTRAS REMUNERACIONES	7.895
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	4
12100 SUELDO	1
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	43.223
160 CUOTAS SOCIALES	43.223
16000 SEGURIDAD SOCIAL	43.223
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.122
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.967
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	346
21200 EDIFICIOS	346
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.165
21300 MAQUINARIA	4.760
21301 INSTALACIONES	405
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	114
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	114
215 MOBILIARIO Y ENSERES	342
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	342
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.482
220 MATERIAL DE OFICINA	5.994
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.861
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	132
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	3.886
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	5
22101 AGUA	2.812
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	86
22104 VESTUARIO	854

22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	31
22109 OTROS SUMINISTROS	98
222 COMUNICACIONES	1.037
22200 TELEFÓNICAS	382
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	386
22202 TÉLEX Y TELEFAX	269
223 TRANSPORTES	537
22300 TRANSPORTES	537
224 PRIMAS DE SEGURO	24
22409 DE OTROS RIESGOS	24
225 TRIBUTOS	237
22502 LOCALES	237
226 GASTOS DIVERSOS	1.657
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.232
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	210
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	142
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	71
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.110
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.315
22701 SEGURIDAD	5
22709 OTROS	790
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.673
230 DIETAS	1.353
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	471
23002 DEL PERSONAL	882
231 LOCOMOCIÓN	320
23102 DEL PERSONAL	320
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	407.500
77 A EMPRESAS PRIVADAS	407.500
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	407.500
77700 ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION	407.500
542D INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	**4.835.249**
1 GASTOS DE PERSONAL	191.972
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	101.538
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	101.538
12000 SUELDO	33.398
12001 TRIENIOS	7.647
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.386
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	33.142
12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.965

16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	37.434
160 CUOTAS SOCIALES	37.434
16000 SEGURIDAD SOCIAL	37.434
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.886
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.945
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.114
21200 EDIFICIOS	1.114
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.056
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.056
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	775
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	775
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.563
220 MATERIAL DE OFICINA	658
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	459
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	198
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	3.556
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	2.337
22101 AGUA	702
22109 OTROS SUMINISTROS	517
222 COMUNICACIONES	2.357
22200 TELEFÓNICAS	954
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.169
22202 TÉLEX Y TELEFAX	234
223 TRANSPORTES	468
22300 TRANSPORTES	468
224 PRIMAS DE SEGURO	468
22409 DE OTROS RIESGOS	468
225 TRIBUTOS	1.403
22502 LOCALES	1.403
226 GASTOS DIVERSOS	861
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	716
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	103
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	21
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	21
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	35.792
22700 LIMPIEZA Y ASEO	9.841
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.228
22709 OTROS	24.723
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.378
230 DIETAS	1.236
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	602
23002 DEL PERSONAL	634
231 LOCOMOCIÓN	2.142
23101 DE ALTOS CARGOS	1.577

23102 DEL PERSONAL	565
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	491.391
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	491.391
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	491.391
43103 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL	491.391
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100.000
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	4.000.000
731 A FUNDACIONES DE LA CARM	4.000.000
73103 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL	4.000.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	100.000
78700 ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION	100.000
542E POLÍTICA CIENTÍFICA	**266.981**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.731
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.953
220 MATERIAL DE OFICINA	620
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	534
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	85
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	356
22109 OTROS SUMINISTROS	356
226 GASTOS DIVERSOS	751
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	188
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	338
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	225
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.226
22709 OTROS	7.226
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	778
230 DIETAS	346
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	173
23002 DEL PERSONAL	173
231 LOCOMOCIÓN	432
23101 DE ALTOS CARGOS	216
23102 DEL PERSONAL	216
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.250
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	257.250
487 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	257.250
48700 ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION	257.250
542F PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.	**1.474.168**
1 GASTOS DE PERSONAL	134.456
12 FUNCIONARIOS	112.701
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	112.701
12000 SUELDO	29.827
12001 TRIENIOS	10.264

12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	27.591
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	40.802
12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.217
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	21.755
160 CUOTAS SOCIALES	21.755
16000 SEGURIDAD SOCIAL	21.755
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	180
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	180
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	180
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	50.000
473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	50.000
47399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	50.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.289.532
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.289.532
911 A LARGO PLAZO	1.289.532
91100 A LARGO PLAZO	1.289.532

Sección: 16 C.INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1603 D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	**8.796.293**
442J ENERGÍAS LIMPIAS	**3.378.034**
1 GASTOS DE PERSONAL	218.401
12 FUNCIONARIOS	175.372
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	173.872
12000 SUELDO	57.894
12001 TRIENIOS	9.974
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	35.979
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	62.725
12005 OTRAS REMUNERACIONES	7.300
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.500
12100 SUELDO	1.000
12101 TRIENIOS	500
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	43.029
160 CUOTAS SOCIALES	43.029
16000 SEGURIDAD SOCIAL	43.029
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.883
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	85.883
220 MATERIAL DE OFICINA	5.883
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.883
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	80.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60.000
22709 OTROS	20.000
6 INVERSIONES REALES	358.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	358.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	358.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	358.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.715.750
77 A EMPRESAS PRIVADAS	2.715.750
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.015.500
77059 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.015.500
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	1.700.250
77722 ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO	1.700.250
722A PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	**3.608.924**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.026.931
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416

10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	2.409.498
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.404.496
12000 SUELDO	772.329
12001 TRIENIOS	195.585
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	517.712
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	770.561
12005 OTRAS REMUNERACIONES	148.309
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	5.002
12100 SUELDO	2.500
12101 TRIENIOS	500
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	500
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.000
12105 OTRAS REMUNERACIONES	502
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	564.433
160 CUOTAS SOCIALES	564.433
16000 SEGURIDAD SOCIAL	564.433
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	581.993
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.979
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.979
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	13.979
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	29.337
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.816
21200 EDIFICIOS	11.816
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.465
21300 MAQUINARIA	10.465
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	966
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	966
215 MOBILIARIO Y ENSERES	6.089
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	6.089
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	511.202
220 MATERIAL DE OFICINA	35.151
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	34.392
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	758
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	106.369
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000
22101 AGUA	257
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	24.227
22104 VESTUARIO	6.050
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	52
22109 OTROS SUMINISTROS	5.783
222 COMUNICACIONES	11.374

22200 TELEFÓNICAS	4.811
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.050
22202 TÉLEX Y TELEFAX	513
223 TRANSPORTES	4.004
22300 TRANSPORTES	4.004
224 PRIMAS DE SEGURO	30.156
22409 DE OTROS RIESGOS	30.156
225 TRIBUTOS	6
22502 LOCALES	6
226 GASTOS DIVERSOS	2.345
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	135
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.076
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	202
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	703
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	229
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	321.797
22700 LIMPIEZA Y ASEO	109.000
22701 SEGURIDAD	87.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	946
22709 OTROS	124.851
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	27.475
230 DIETAS	12.385
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	345
23002 DEL PERSONAL	12.040
231 LOCOMOCIÓN	15.051
23101 DE ALTOS CARGOS	717
23102 DEL PERSONAL	14.334
232 TRASLADOS	39
23200 TRASLADOS	39
722B INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS	**995.657**
1 GASTOS DE PERSONAL	914.396
12 FUNCIONARIOS	735.932
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	679.279
12000 SUELDO	257.811
12001 TRIENIOS	49.912
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	149.299
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	160.815
12005 OTRAS REMUNERACIONES	61.442
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	56.653
12100 SUELDO	56.650
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	178.464
160 CUOTAS SOCIALES	178.464

16000 SEGURIDAD SOCIAL	178.464
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.261
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16.168
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.884
21200 EDIFICIOS	3.884
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.860
21300 MAQUINARIA	10.860
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	386
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.037
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.037
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.739
220 MATERIAL DE OFICINA	6.730
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.990
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	739
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	21.045
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	8.717
22101 AGUA	2.554
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.271
22104 VESTUARIO	4.540
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	102
22109 OTROS SUMINISTROS	2.861
222 COMUNICACIONES	1.280
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	767
22202 TÉLEX Y TELEFAX	513
223 TRANSPORTES	682
22300 TRANSPORTES	682
224 PRIMAS DE SEGURO	2.451
22409 DE OTROS RIESGOS	2.451
225 TRIBUTOS	1.136
22502 LOCALES	1.136
226 GASTOS DIVERSOS	1.118
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	68
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	135
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	269
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	202
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	444
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	24.297
22700 LIMPIEZA Y ASEO	23.273
22701 SEGURIDAD	767
22709 OTROS	257
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.354

230 DIETAS	2.148
23002 DEL PERSONAL	2.148
231 LOCOMOCIÓN	4.206
23102 DEL PERSONAL	4.206
741A ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA	**813.678**
1 GASTOS DE PERSONAL	473.533
12 FUNCIONARIOS	381.330
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	381.277
12000 SUELDO	122.056
12001 TRIENIOS	25.001
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	80.330
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	135.200
12005 OTRAS REMUNERACIONES	18.690
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	53
12100 SUELDO	50
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	92.203
160 CUOTAS SOCIALES	92.203
16000 SEGURIDAD SOCIAL	92.203
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	340.145
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	923
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	922
21300 MAQUINARIA	922
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	330.479
220 MATERIAL DE OFICINA	4.635
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.424
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	210
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	1.897
22104 VESTUARIO	813
22109 OTROS SUMINISTROS	1.084
222 COMUNICACIONES	3.428
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.143
22202 TÉLEX Y TELEFAX	285
224 PRIMAS DE SEGURO	1.420
22409 DE OTROS RIESGOS	1.420
226 GASTOS DIVERSOS	1.569
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	135
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.210
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	14
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	135

22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	75
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	317.530
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.581
22709 OTROS	300.949
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.743
230 DIETAS	3.957
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.205
23002 DEL PERSONAL	2.752
231 LOCOMOCIÓN	4.772
23101 DE ALTOS CARGOS	1.195
23102 DEL PERSONAL	3.577
232 TRASLADOS	14
23200 TRASLADOS	14

Sección: 16 C.INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1604 D.G. DE CONSUMO,COMERCIO Y ARTESANÍA	**3.448.207**
443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR	**1.343.258**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.002.746
12 FUNCIONARIOS	812.202
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	811.202
12000 SUELDO	278.382
12001 TRIENIOS	70.871
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	173.130
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	242.933
12005 OTRAS REMUNERACIONES	45.886
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	1.000
12100 SUELDO	1.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	190.544
160 CUOTAS SOCIALES	190.544
16000 SEGURIDAD SOCIAL	190.544
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.384
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.396
209 CÁNONES	1.396
20900 CÁNONES	1.396
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16.415
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.592
21200 EDIFICIOS	1.592
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.614
21300 MAQUINARIA	1.538
21301 INSTALACIONES	8.076
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.026
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.026
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.536
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.536
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.647
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.647
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	154.518
220 MATERIAL DE OFICINA	12.384
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.772
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.611
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	12.480
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	231

22101 AGUA	3.589
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.300
22104 VESTUARIO	354
22109 OTROS SUMINISTROS	7.006
222 COMUNICACIONES	38.643
22200 TELEFÓNICAS	2.038
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	36.605
223 TRANSPORTES	5.104
22300 TRANSPORTES	5.104
224 PRIMAS DE SEGURO	9.001
22409 DE OTROS RIESGOS	9.001
225 TRIBUTOS	2.532
22500 ESTATALES	176
22501 AUTONÓMICOS	376
22502 LOCALES	1.980
226 GASTOS DIVERSOS	62.972
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	901
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.537
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	60.216
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	318
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	11.402
22700 LIMPIEZA Y ASEO	265
22703 POSTALES	1.200
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.929
22709 OTROS	8
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.055
230 DIETAS	2.093
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	117
23002 DEL PERSONAL	1.976
231 LOCOMOCIÓN	5.962
23101 DE ALTOS CARGOS	1.488
23102 DEL PERSONAL	4.474
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.128
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	160.128
482 A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO	160.128
48250 ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	50.000
48299 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO	110.128
622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO	**1.579.059**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.008.545
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	765.398
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	765.345

12000 SUELDO	254.672
12001 TRIENIOS	55.922
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	167.867
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	248.522
12005 OTRAS REMUNERACIONES	38.362
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	53
12100 SUELDO	50
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	190.147
160 CUOTAS SOCIALES	190.147
16000 SEGURIDAD SOCIAL	190.147
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.557
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.333
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.131
21200 EDIFICIOS	1.131
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.666
21300 MAQUINARIA	889
21301 INSTALACIONES	1.777
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.131
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.131
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	404
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.380
220 MATERIAL DE OFICINA	3.289
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.508
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	780
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	10.831
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.225
22101 AGUA	2.138
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	143
22109 OTROS SUMINISTROS	3.325
222 COMUNICACIONES	2.280
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.280
223 TRANSPORTES	1.045
22300 TRANSPORTES	1.045
225 TRIBUTOS	518
22502 LOCALES	518
226 GASTOS DIVERSOS	4.290
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	625
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000

22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	665
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.127
22700 LIMPIEZA Y ASEO	442
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.550
22709 OTROS	3.135
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.844
230 DIETAS	4.644
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.511
23002 DEL PERSONAL	3.133
231 LOCOMOCIÓN	7.200
23101 DE ALTOS CARGOS	1.866
23102 DEL PERSONAL	5.334
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	518.957
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	200.000
766 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA	70.000
76600 ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	70.000
767 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	130.000
76799 OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO	130.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	238.957
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	238.957
77799 OTRAS ACTUAC.MAT.INVEST.TECNOL.COMUN.TRANSP.Y COME	238.957
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80.000
787 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	80.000
78780 ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL	80.000
724B ARTESANÍA	**525.890**
1 GASTOS DE PERSONAL	278.421
12 FUNCIONARIOS	225.137
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	224.315
12000 SUELDO	76.866
12001 TRIENIOS	22.450
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	51.111
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57.320
12005 OTRAS REMUNERACIONES	16.568
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	822
12100 SUELDO	819
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	53.284
160 CUOTAS SOCIALES	53.284
16000 SEGURIDAD SOCIAL	53.284
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	222.469
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15.706
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.663

21200 EDIFICIOS	6.663
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.668
21300 MAQUINARIA	772
21301 INSTALACIONES	6.815
21302 UTILLAJE	81
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	81
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	81
215 MOBILIARIO Y ENSERES	485
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	485
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	808
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	808
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	201.515
220 MATERIAL DE OFICINA	2.455
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.394
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	60
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1
221 SUMINISTROS	31.749
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	26.334
22101 AGUA	950
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.280
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	380
22109 OTROS SUMINISTROS	1.805
222 COMUNICACIONES	1.045
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.045
223 TRANSPORTES	2.233
22300 TRANSPORTES	2.233
224 PRIMAS DE SEGURO	3.895
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	950
22409 DE OTROS RIESGOS	2.945
225 TRIBUTOS	8.056
22501 AUTONÓMICOS	1.026
22502 LOCALES	7.030
226 GASTOS DIVERSOS	549
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	300
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	25
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	151.533
22700 LIMPIEZA Y ASEO	45.260
22701 SEGURIDAD	56.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	570
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	903
22709 OTROS	48.800

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.248
230 DIETAS	2.368
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	128
23002 DEL PERSONAL	2.240
231 LOCOMOCIÓN	2.880
23101 DE ALTOS CARGOS	80
23102 DEL PERSONAL	2.800
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	25.000
777 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR	25.000
77799 OTRAS ACTUAC.MAT.INVEST.TECNOL.COMUN.TRANSP.Y COME	25.000

Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1701 SECRETARIA GENERAL	**17.321.932**
711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**17.321.932**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.631.716
10 ALTOS CARGOS	131.506
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	131.506
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.058
10001 OTRAS REMUNERACIONES	97.448
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	100.000
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	100.000
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	100.000
12 FUNCIONARIOS	3.481.678
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.461.081
12000 SUELDO	1.120.468
12001 TRIENIOS	293.897
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	727.765
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.079.392
12005 OTRAS REMUNERACIONES	239.559
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	20.597
12100 SUELDO	20.147
12101 TRIENIOS	38
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	123
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	238
12105 OTRAS REMUNERACIONES	51
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.000
151 GRATIFICACIONES	75.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	75.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	843.532
160 CUOTAS SOCIALES	843.532
16000 SEGURIDAD SOCIAL	843.532
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.855.946
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	73.047
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	4
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	4
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	33.762
21200 EDIFICIOS	33.762

213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	29.645
21300 MAQUINARIA	4.323
21301 INSTALACIONES	25.322
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	219
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	219
215 MOBILIARIO Y ENSERES	9.055
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	9.055
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	362
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	362
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.772.464
220 MATERIAL DE OFICINA	22.950
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	19.695
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.255
221 SUMINISTROS	536.071
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	400.000
22101 AGUA	9.344
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	100.500
22104 VESTUARIO	12.206
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	540
22109 OTROS SUMINISTROS	13.478
222 COMUNICACIONES	495.421
22200 TELEFÓNICAS	473.200
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	14.881
22202 TÉLEX Y TELEFAX	730
22203 INFORMÁTICAS	10
22209 OTRAS COMUNICACIONES	6.600
223 TRANSPORTES	5.815
22300 TRANSPORTES	5.815
224 PRIMAS DE SEGURO	3.785
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	3
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	191
22409 DE OTROS RIESGOS	3.591
225 TRIBUTOS	350
22500 ESTATALES	238
22501 AUTONÓMICOS	112
226 GASTOS DIVERSOS	24.176
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.969
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.252
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	14.057
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	55
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.680
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	163
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	683.896
22700 LIMPIEZA Y ASEO	382.185

22701 SEGURIDAD	20.770
22703 POSTALES	5.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	16
22705 PROCESOS ELECTORALES	3
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.106
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	174.494
22709 OTROS	99.322
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.434
230 DIETAS	6.255
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.773
23002 DEL PERSONAL	4.474
23003 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	4
23004 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	4
231 LOCOMOCIÓN	4.179
23101 DE ALTOS CARGOS	2.756
23102 DEL PERSONAL	1.419
23103 DE OTROS CARGOS ELECTIVOS	2
23104 DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS	2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.355.397
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	8.355.397
410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	8.355.397
41008 AL IMIDA	8.355.397
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.478.873
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.478.873
710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	2.478.873
71008 AL IMIDA	2.478.873

Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1702 D.G.INDUST.AGROALIMENT. CAPACITAC.AGRAR.	**37.339.147**
542A FORMACION AGRARIA	**5.741.210**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.143.575
12 FUNCIONARIOS	2.507.618
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.507.374
12000 SUELDO	904.736
12001 TRIENIOS	236.659
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	522.558
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	693.048
12005 OTRAS REMUNERACIONES	150.373
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	244
12100 SUELDO	111
12101 TRIENIOS	4
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	56
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	50
12105 OTRAS REMUNERACIONES	23
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	635.957
160 CUOTAS SOCIALES	635.957
16000 SEGURIDAD SOCIAL	635.957
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.049.260
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	116.084
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	743
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.345
21200 EDIFICIOS	24.225
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	11.120
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.195
21300 MAQUINARIA	7.413
21301 INSTALACIONES	16.150
21302 UTILLAJE	1.632
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.484
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.484
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.041
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.041
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	48.276
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	48.276
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	901.589
220 MATERIAL DE OFICINA	2.583
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.963

NPE: A-301214-16728

22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	620
221 SUMINISTROS	326.929
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	88.042
22101 AGUA	69.000
22102 GAS	4.012
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	45.757
22104 VESTUARIO	8.373
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.745
22109 OTROS SUMINISTROS	110.000
222 COMUNICACIONES	4.276
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.839
22209 OTRAS COMUNICACIONES	437
223 TRANSPORTES	437
22300 TRANSPORTES	437
224 PRIMAS DE SEGURO	1.745
22409 DE OTROS RIESGOS	1.745
225 TRIBUTOS	1.482
22501 AUTONÓMICOS	103
22502 LOCALES	1.379
226 GASTOS DIVERSOS	293.752
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	293.752
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	270.385
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000
22709 OTROS	250.385
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.587
230 DIETAS	992
23002 DEL PERSONAL	992
231 LOCOMOCIÓN	595
23102 DEL PERSONAL	595
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	30.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	30.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	30.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.243.208
47 A EMPRESAS PRIVADAS	1.243.208
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.243.208
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	1.243.208
6 INVERSIONES REALES	305.167
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	100.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	50.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	50.000
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	50.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	155.167
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	155.167

64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	155.167
712A TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN EXPLOTAC	**17.221.306**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.635.727
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	3.658.821
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.658.821
12000 SUELDO	1.189.218
12001 TRIENIOS	284.861
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	756.532
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.240.925
12005 OTRAS REMUNERACIONES	187.285
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	923.906
160 CUOTAS SOCIALES	923.906
16000 SEGURIDAD SOCIAL	923.906
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	198.412
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	26
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	10
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	10
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	6
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20.421
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.022
21200 EDIFICIOS	862
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.160
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.390
21300 MAQUINARIA	695
21301 INSTALACIONES	3.000
21302 UTILLAJE	695
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.507
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.507
215 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	502
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	502
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	174.976
220 MATERIAL DE OFICINA	1.355
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	932
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	423
221 SUMINISTROS	60.921
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	13.070
22101 AGUA	2.000

22102 GAS	9
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	40.000
22104 VESTUARIO	872
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	569
22109 OTROS SUMINISTROS	4.401
222 COMUNICACIONES	6.323
22200 TELEFÓNICAS	8
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	6.277
22209 OTRAS COMUNICACIONES	38
223 TRANSPORTES	862
22300 TRANSPORTES	862
224 PRIMAS DE SEGURO	4.727
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.727
225 TRIBUTOS	2.405
22502 LOCALES	2.405
226 GASTOS DIVERSOS	243
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	81
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	81
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	81
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	98.140
22700 LIMPIEZA Y ASEO	98.140
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.989
230 DIETAS	1.621
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	353
23002 DEL PERSONAL	1.268
231 LOCOMOCIÓN	1.368
23101 DE ALTOS CARGOS	576
23102 DEL PERSONAL	792
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.387.167
77 A EMPRESAS PRIVADAS	12.387.167
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	12.387.167
77001 MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM.NUEVAS TECNOLOG	3.313.000
77002 ACTUACIONES EN SUBSECTORES AGRICOLAS ESPECIFICOS	9.074.167
712E PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD	**12.978.636**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.444.238
12 FUNCIONARIOS	1.170.266
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.170.266
12000 SUELDO	433.462
12001 TRIENIOS	71.479
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	233.630
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	364.027
12005 OTRAS REMUNERACIONES	67.668
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	273.972
160 CUOTAS SOCIALES	273.972
16000 SEGURIDAD SOCIAL	273.972

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.726
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.519
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.519
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.335
220 MATERIAL DE OFICINA	1.444
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.144
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300
221 SUMINISTROS	1.564
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	100
22104 VESTUARIO	644
22109 OTROS SUMINISTROS	820
222 COMUNICACIONES	2.390
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.100
22209 OTRAS COMUNICACIONES	290
223 TRANSPORTES	612
22300 TRANSPORTES	612
226 GASTOS DIVERSOS	325
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	43
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	63
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	176
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	43
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.872
230 DIETAS	1.822
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	322
23002 DEL PERSONAL	1.500
231 LOCOMOCIÓN	5.050
23101 DE ALTOS CARGOS	1.050
23102 DEL PERSONAL	4.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.878.915
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.878.915
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	3.878.915
47004 ASOCIACIONISMO AGRARIO	50.000
47008 PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	148.750
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	3.680.165
6 INVERSIONES REALES	213.272
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	213.272
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	213.272
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	213.272
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.427.485
77 A EMPRESAS PRIVADAS	7.427.485
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	7.427.485
77008 APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	7.115.000
77029 OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA	312.485
712I SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO	**1.397.995**

1 GASTOS DE PERSONAL	907.653
12 FUNCIONARIOS	714.056
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	481.497
12000 SUELDO	178.674
12001 TRIENIOS	47.974
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	76.446
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	148.194
12005 OTRAS REMUNERACIONES	30.209
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	232.559
12400 SUELDO	232.559
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	193.597
160 CUOTAS SOCIALES	193.597
16000 SEGURIDAD SOCIAL	193.597
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.337
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.400
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.400
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	11.400
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.014
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	239
21300 MAQUINARIA	83
21301 INSTALACIONES	78
21302 UTILLAJE	78
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.689
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	86
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	86
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.525
220 MATERIAL DE OFICINA	917
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	875
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	42
221 SUMINISTROS	4.538
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	665
22101 AGUA	5
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	2.722
22104 VESTUARIO	768
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	373
222 COMUNICACIONES	813
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	813
225 TRIBUTOS	15
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	5
226 GASTOS DIVERSOS	332
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	240

22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	88
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	19.910
22700 LIMPIEZA Y ASEO	18.657
22709 OTROS	1.253
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.398
230 DIETAS	1.194
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	219
23002 DEL PERSONAL	975
231 LOCOMOCIÓN	1.204
23101 DE ALTOS CARGOS	353
23102 DEL PERSONAL	851
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	45.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	45.000
47009 SANIDAD VEGETAL	45.000
6 INVERSIONES REALES	403.005
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	403.005
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	403.005
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	403.005

Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1703 D.G. PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN	**4.360.738**
711B AYUDAS COMUNITARIAS	**3.787.239**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.909.543
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	2.345.528
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.345.528
12000 SUELDO	794.593
12001 TRIENIOS	183.194
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	495.934
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	724.826
12005 OTRAS REMUNERACIONES	146.981
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	511.015
160 CUOTAS SOCIALES	511.015
16000 SEGURIDAD SOCIAL	511.015
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	205.071
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.593
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.593
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.593
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	184.227
220 MATERIAL DE OFICINA	8.066
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.468
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	598
226 GASTOS DIVERSOS	7.628
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	426
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	577
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	6.625
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	168.533
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	168.533
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	19.251
230 DIETAS	1.077
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	336
23002 DEL PERSONAL	741
231 LOCOMOCIÓN	18.174
23101 DE ALTOS CARGOS	874
23102 DEL PERSONAL	17.300

NPE: A-301214-16728

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	562.625
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	11.625
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	11.625
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	11.625
47 A EMPRESAS PRIVADAS	550.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	550.000
47001 AYUDAS ESPECÍFICAS DEL FEAGA	390.000
47010 ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS	160.000
49 AL EXTERIOR	1.000
490 AL EXTERIOR	1.000
49099 OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR	1.000
6 INVERSIONES REALES	110.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	110.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	110.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	110.000
712G PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	**573.499**
1 GASTOS DE PERSONAL	465.662
12 FUNCIONARIOS	369.909
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	369.909
12000 SUELDO	130.842
12001 TRIENIOS	30.935
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	74.584
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	109.617
12005 OTRAS REMUNERACIONES	23.931
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	95.753
160 CUOTAS SOCIALES	95.753
16000 SEGURIDAD SOCIAL	95.753
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.837
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.040
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	6
21300 MAQUINARIA	6
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.029
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.029
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.071
220 MATERIAL DE OFICINA	1.139
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.115
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	24
221 SUMINISTROS	606
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5
22104 VESTUARIO	5
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	591

222 COMUNICACIONES	829
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	829
225 TRIBUTOS	15
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	5
226 GASTOS DIVERSOS	389
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	249
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	113
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.093
22709 OTROS	1.093
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.726
230 DIETAS	635
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	239
23002 DEL PERSONAL	396
231 LOCOMOCIÓN	1.091
23101 DE ALTOS CARGOS	397
23102 DEL PERSONAL	694
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	1.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.000
47002 AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS	1.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	100.000
77001 MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM.NUEVAS TECNOLOG	100.000

Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1704 D.G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL	**44.752.915**
531A REFORMA Y DESARROLLO RURAL	**38.020.847**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.710.887
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	1.330.566
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.330.566
12000 SUELDO	464.293
12001 TRIENIOS	108.710
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	264.447
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	410.476
12005 OTRAS REMUNERACIONES	82.640
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	327.321
160 CUOTAS SOCIALES	327.321
16000 SEGURIDAD SOCIAL	327.321
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	642.094
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.023
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.023
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.023
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	623.862
220 MATERIAL DE OFICINA	3.318
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.101
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	217
221 SUMINISTROS	102
22109 OTROS SUMINISTROS	102
222 COMUNICACIONES	16.672
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	16.570
22209 OTRAS COMUNICACIONES	102
224 PRIMAS DE SEGURO	1.330
22409 DE OTROS RIESGOS	1.330
226 GASTOS DIVERSOS	1.887
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.676
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	123
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	88

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	600.553
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	600.000
22709 OTROS	553
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.209
230 DIETAS	4.350
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.120
23002 DEL PERSONAL	3.230
231 LOCOMOCIÓN	3.859
23101 DE ALTOS CARGOS	1.167
23102 DEL PERSONAL	2.692
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.645.483
47 A EMPRESAS PRIVADAS	13.645.483
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	13.645.483
47000 MEDIDAS AGROAMBIENTALES	11.999.032
47029 OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA	1.646.451
6 INVERSIONES REALES	1.714.509
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	10.000
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	10.000
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	10.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	572.009
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	16.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	16.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	556.009
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	556.009
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.132.500
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.132.500
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.132.500
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.307.874
77 A EMPRESAS PRIVADAS	20.307.874
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	20.307.874
77010 INDEMNIZACIONES COMPENSATORIA ZONAS DESFAVORECIDAS	2.000
77011 ACTIVIDADES EN NUCLEOS RURALES	17.974.932
77029 OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA	2.330.942
531B MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS	**6.732.068**
1 GASTOS DE PERSONAL	964.866
12 FUNCIONARIOS	770.985
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	770.985
12000 SUELDO	262.440
12001 TRIENIOS	50.567
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	166.448
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	250.050
12005 OTRAS REMUNERACIONES	41.480
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	193.881
160 CUOTAS SOCIALES	193.881
16000 SEGURIDAD SOCIAL	193.881

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.372
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.752
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.752
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.752
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	22.894
220 MATERIAL DE OFICINA	2.711
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.494
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	217
221 SUMINISTROS	102
22109 OTROS SUMINISTROS	102
222 COMUNICACIONES	16.028
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.480
22209 OTRAS COMUNICACIONES	548
225 TRIBUTOS	2.669
22502 LOCALES	2.669
226 GASTOS DIVERSOS	973
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	264
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	123
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	469
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	117
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	411
22709 OTROS	411
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.726
230 DIETAS	1.237
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	122
23002 DEL PERSONAL	1.115
231 LOCOMOCIÓN	489
23101 DE ALTOS CARGOS	169
23102 DEL PERSONAL	320
6 INVERSIONES REALES	5.301.330
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	65.830
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	65.830
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	65.830
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.235.500
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.235.500
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.235.500
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	437.500
77 A EMPRESAS PRIVADAS	437.500
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	437.500
77029 OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA	437.500

Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1705 D.G. DE GANADERÍA Y PESCA	**11.814.666**
712B PESCA Y ACUICULTURA	**6.847.954**
1 GASTOS DE PERSONAL	693.265
12 FUNCIONARIOS	557.734
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	557.734
12000 SUELDO	186.125
12001 TRIENIOS	46.522
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	114.262
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	141.284
12005 OTRAS REMUNERACIONES	69.541
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	135.531
160 CUOTAS SOCIALES	135.531
16000 SEGURIDAD SOCIAL	135.531
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.606
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.329
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.329
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	2.329
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	965
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5
21200 EDIFICIOS	5
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	163
21300 MAQUINARIA	153
21301 INSTALACIONES	5
21302 UTILLAJE	5
215 MOBILIARIO Y ENSERES	772
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	772
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	94.695
220 MATERIAL DE OFICINA	776
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	603
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	173
221 SUMINISTROS	3.537
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	958
22101 AGUA	326
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	1.880
22104 VESTUARIO	5
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	363

222 COMUNICACIONES	636
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	636
223 TRANSPORTES	272
22300 TRANSPORTES	272
224 PRIMAS DE SEGURO	726
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	726
225 TRIBUTOS	15
22500 ESTATALES	5
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	5
226 GASTOS DIVERSOS	280
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	54
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	224
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	88.453
22700 LIMPIEZA Y ASEO	428
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	87.819
22709 OTROS	206
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.617
230 DIETAS	413
23002 DEL PERSONAL	413
231 LOCOMOCIÓN	1.204
23102 DEL PERSONAL	1.204
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869.554
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	30.000
409 A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	30.000
40999 ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL	30.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	702.554
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	702.554
47006 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	702.554
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	137.000
480 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	137.000
48001 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	100.000
48030 PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	37.000
6 INVERSIONES REALES	885.529
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	39.000
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	39.000
62900 OTROS ACTIVOS MATERIALES	39.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	846.529
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	846.529
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	846.529
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.300.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	4.300.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	4.300.000
77013 ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO	4.300.000

712F PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA	**3.225.590**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.662.532
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	2.105.140
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.105.140
12000 SUELDO	690.655
12001 TRIENIOS	194.536
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	407.767
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	539.473
12005 OTRAS REMUNERACIONES	272.709
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	504.392
160 CUOTAS SOCIALES	504.392
16000 SEGURIDAD SOCIAL	504.392
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.433
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.128
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.128
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.128
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.696
220 MATERIAL DE OFICINA	1.390
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	140
221 SUMINISTROS	919
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	653
22104 VESTUARIO	256
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5
22109 OTROS SUMINISTROS	5
222 COMUNICACIONES	1.909
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.909
223 TRANSPORTES	93
22300 TRANSPORTES	93
226 GASTOS DIVERSOS	294
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	175
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	117
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	91
22700 LIMPIEZA Y ASEO	86
22709 OTROS	5
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.609
230 DIETAS	1.015
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	267
23002 DEL PERSONAL	748
231 LOCOMOCIÓN	2.594

23101 DE ALTOS CARGOS	874
23102 DEL PERSONAL	1.720
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	466.625
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	11.625
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	11.625
44299 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	11.625
47 A EMPRESAS PRIVADAS	455.000
470 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	455.000
47003 AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS	20.000
47010 ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS	185.000
47012 SANIDAD GANADERA	250.000
6 INVERSIONES REALES	87.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	87.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	87.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	87.000
712H LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	**1.741.122**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.206.434
12 FUNCIONARIOS	967.363
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	967.363
12000 SUELDO	346.252
12001 TRIENIOS	70.142
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	202.865
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	221.748
12005 OTRAS REMUNERACIONES	126.356
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	239.071
160 CUOTAS SOCIALES	239.071
16000 SEGURIDAD SOCIAL	239.071
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	354.688
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	43.142
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.759
21200 EDIFICIOS	14.759
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.681
21300 MAQUINARIA	16.150
21301 INSTALACIONES	4.531
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.798
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.798
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.904
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5.904
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	309.210
220 MATERIAL DE OFICINA	2.728
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.159
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	569
221 SUMINISTROS	69.490
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	47.500
22101 AGUA	6.883

22102 GAS	2.818
22104 VESTUARIO	5.553
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.262
22109 OTROS SUMINISTROS	3.474
222 COMUNICACIONES	4.818
22200 TELEFÓNICAS	4.500
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	318
223 TRANSPORTES	2.501
22300 TRANSPORTES	2.501
224 PRIMAS DE SEGURO	3.125
22409 DE OTROS RIESGOS	3.125
225 TRIBUTOS	2.083
22502 LOCALES	2.083
226 GASTOS DIVERSOS	617
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	617
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	223.848
22700 LIMPIEZA Y ASEO	75.624
22701 SEGURIDAD	124.902
22703 POSTALES	4.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.000
22709 OTROS	322
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.336
230 DIETAS	996
23002 DEL PERSONAL	996
231 LOCOMOCIÓN	1.340
23102 DEL PERSONAL	1.340
6 INVERSIONES REALES	180.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	180.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	180.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	180.000

Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1706 D.G. DEL AGUA	**46.948.684**
441A SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE POBLACIONES	**31.900.862**
1 GASTOS DE PERSONAL	525.237
12 FUNCIONARIOS	424.125
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	424.125
12000 SUELDO	132.805
12001 TRIENIOS	36.147
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	93.512
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	137.992
12005 OTRAS REMUNERACIONES	23.669
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	101.112
160 CUOTAS SOCIALES	101.112
16000 SEGURIDAD SOCIAL	101.112
6 INVERSIONES REALES	31.375.625
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	31.375.625
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	31.375.625
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	31.375.625
441B ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	**170.719**
1 GASTOS DE PERSONAL	170.719
12 FUNCIONARIOS	135.021
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	135.021
12000 SUELDO	43.240
12001 TRIENIOS	14.539
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	28.873
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	40.525
12005 OTRAS REMUNERACIONES	7.844
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	35.698
160 CUOTAS SOCIALES	35.698
16000 SEGURIDAD SOCIAL	35.698
512A PLANIFICACIÓN DE RECURSOS	**14.793.511**
1 GASTOS DE PERSONAL	491.080
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	351.616
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	351.616
12000 SUELDO	108.538

12001 TRIENIOS	34.225
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	72.006
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	113.716
12005 OTRAS REMUNERACIONES	23.131
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	86.464
160 CUOTAS SOCIALES	86.464
16000 SEGURIDAD SOCIAL	86.464
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.641
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.071
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	681
21300 MAQUINARIA	404
21301 INSTALACIONES	5
21302 UTILLAJE	272
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.380
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.380
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.722
220 MATERIAL DE OFICINA	5.335
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.764
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	571
221 SUMINISTROS	1.864
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	57
22101 AGUA	45
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	319
22104 VESTUARIO	428
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	294
22109 OTROS SUMINISTROS	721
222 COMUNICACIONES	57
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	57
223 TRANSPORTES	289
22300 TRANSPORTES	289
224 PRIMAS DE SEGURO	16.730
22409 DE OTROS RIESGOS	16.730
225 TRIBUTOS	55
22500 ESTATALES	55
226 GASTOS DIVERSOS	670
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	297
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	361
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.722
22700 LIMPIEZA Y ASEO	445
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.217

22709 OTROS	60
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.848
230 DIETAS	832
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	378
23002 DEL PERSONAL	454
231 LOCOMOCIÓN	1.016
23101 DE ALTOS CARGOS	380
23102 DEL PERSONAL	636
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	424.954
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	154.553
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	154.553
43108 A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA	154.553
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	270.401
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	270.401
44004 A ESAMUR	270.401
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.845.836
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	13.845.836
740 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	13.845.836
74004 A ESAMUR	13.845.836
512D ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES	**83.592**
1 GASTOS DE PERSONAL	83.592
12 FUNCIONARIOS	65.599
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	65.599
12000 SUELDO	23.096
12001 TRIENIOS	5.698
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.232
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	18.553
12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.020
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	17.993
160 CUOTAS SOCIALES	17.993
16000 SEGURIDAD SOCIAL	17.993

Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
1707 D.G. DE MEDIO AMBIENTE	**67.470.209**
442A CALIDAD AMBIENTAL	**2.668.019**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.597.290
12 FUNCIONARIOS	2.084.685
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.950.643
12000 SUELDO	686.842
12001 TRIENIOS	132.179
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	410.969
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	592.454
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	12.639
12005 OTRAS REMUNERACIONES	115.560
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	134.042
12400 SUELDO	134.042
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	512.605
160 CUOTAS SOCIALES	512.605
16000 SEGURIDAD SOCIAL	512.605
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.729
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	752
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	400
205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	352
20500 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	352
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.438
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.438
21200 EDIFICIOS	2.438
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000
21300 MAQUINARIA	500
21301 INSTALACIONES	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.537
220 MATERIAL DE OFICINA	5.975
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.002
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.973

221 SUMINISTROS	11.995
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.130
22101 AGUA	855
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	5.390
22104 VESTUARIO	136
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	55
22109 OTROS SUMINISTROS	429
222 COMUNICACIONES	10.666
22200 TELEFÓNICAS	5
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	10.115
22209 OTRAS COMUNICACIONES	546
223 TRANSPORTES	5.130
22300 TRANSPORTES	5.130
224 PRIMAS DE SEGURO	1.780
22409 DE OTROS RIESGOS	1.780
225 TRIBUTOS	229
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	224
226 GASTOS DIVERSOS	650
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	36
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	18.112
22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.678
22701 SEGURIDAD	5
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5
22709 OTROS	14.424
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.002
230 DIETAS	4.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	2.000
23002 DEL PERSONAL	2.500
231 LOCOMOCIÓN	2.502
23101 DE ALTOS CARGOS	2
23102 DEL PERSONAL	2.500
442B BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL	**2.137.211**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.935
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.935
221 SUMINISTROS	26.720
22109 OTROS SUMINISTROS	26.720
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.215
22709 OTROS	5.215
6 INVERSIONES REALES	2.105.276
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	100.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	100.000

60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	100.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	127.400
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	127.400
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	127.400
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	66.250
624 UTILLAJE	66.250
62400 UTILLAJE	66.250
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.811.626
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.811.626
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.811.626
442D GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL	**7.019.159**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	152.215
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	125.377
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	125.377
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	125.377
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.000
221 SUMINISTROS	25.000
22109 OTROS SUMINISTROS	25.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.838
230 DIETAS	938
23002 DEL PERSONAL	938
231 LOCOMOCIÓN	900
23102 DEL PERSONAL	900
6 INVERSIONES REALES	6.454.444
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	300.944
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	300.944
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	300.944
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	4.539.885
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.037.885
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.037.885
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	502.000
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	502.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.613.615
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.613.615
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.613.615
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	412.500
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	412.500
780 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	412.500
78030 PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	412.500
442E INFORMACIÓN,INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS GRALES	**13.050.017**
1 GASTOS DE PERSONAL	10.770.557
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416

10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	7.025.330
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	6.690.226
12000 SUELDO	2.432.530
12001 TRIENIOS	539.348
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.424.333
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.780.963
12005 OTRAS REMUNERACIONES	513.052
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	335.104
12400 SUELDO	335.104
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.860.000
151 GRATIFICACIONES	1.860.000
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.860.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.832.227
160 CUOTAS SOCIALES	1.832.227
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.832.227
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	849.605
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.914
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	3.000
203 ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	220
20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	220
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	169
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	169
209 CÁNONES	3.525
20900 CÁNONES	3.525
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	98.915
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000
21200 EDIFICIOS	6.000
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.194
21300 MAQUINARIA	10.056
21301 INSTALACIONES	1.138
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	70.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	70.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	10.054
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	10.054
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.667
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.667
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	723.830
220 MATERIAL DE OFICINA	13.941
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	9.414
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	527
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.000
221 SUMINISTROS	526.945
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	302.249

22101 AGUA	8.704
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	193.334
22104 VESTUARIO	12.140
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	741
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	544
22109 OTROS SUMINISTROS	9.233
222 COMUNICACIONES	11.937
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	11.571
22209 OTRAS COMUNICACIONES	366
223 TRANSPORTES	1.360
22300 TRANSPORTES	1.360
224 PRIMAS DE SEGURO	11.727
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	242
22409 DE OTROS RIESGOS	11.485
225 TRIBUTOS	4.246
22502 LOCALES	4.246
226 GASTOS DIVERSOS	5.300
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.270
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.555
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	620
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.824
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	31
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	148.374
22700 LIMPIEZA Y ASEO	130.963
22701 SEGURIDAD	2.817
22709 OTROS	14.594
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	19.946
230 DIETAS	9.691
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	452
23002 DEL PERSONAL	9.239
231 LOCOMOCIÓN	10.255
23101 DE ALTOS CARGOS	509
23102 DEL PERSONAL	9.746
6 INVERSIONES REALES	1.429.855
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	50.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	50.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	50.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	191.250
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	191.250
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	191.250
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.188.605
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	50.000
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	50.000
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.138.605
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.138.605

442F PLANIFICAC., AREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA M. NATURAL	**14.725.847**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.887.462
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.850
209 CÁNONES	2.850
20900 CÁNONES	2.850
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	49.612
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	15.000
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	15.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.612
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	14.612
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	15.000
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	15.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.835.000
221 SUMINISTROS	40.000
22104 VESTUARIO	40.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	9.795.000
22709 OTROS	9.795.000
6 INVERSIONES REALES	4.838.385
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL	750.000
600 TERRENOS Y BIENES NATURALES	600.000
60000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	600.000
601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	150.000
60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	150.000
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL	1.106.240
610 TERRENOS Y BIENES NATURALES	125.000
61000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	125.000
611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	981.240
61100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	981.240
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.000.000
620 TERRENOS Y BIENES NATURALES	600.000
62000 TERRENOS Y BIENES NATURALES	600.000
628 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	400.000
62800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	400.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	718.870
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	574.758
63100 EDIFICIOS	445.828
63101 OTRAS CONSTRUCCIONES	128.930
632 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
63200 INSTALACIONES TÉCNICAS	100.000
633 MAQUINARIA	44.112
63300 MAQUINARIA	44.112
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.163.275

649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.163.275
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.163.275
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
442G VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL	**27.087.767**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	792.324
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.627
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.627
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.144
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	1.483
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	175.193
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	172.628
21300 MAQUINARIA	1.309
21301 INSTALACIONES	171.319
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	582
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	582
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.737
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.737
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	612.218
220 MATERIAL DE OFICINA	204
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	203
221 SUMINISTROS	15.838
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
22101 AGUA	1.283
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	8.334
22104 VESTUARIO	1.746
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	55
22109 OTROS SUMINISTROS	3.420
222 COMUNICACIONES	1.007
22200 TELEFÓNICAS	91
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	911
22209 OTRAS COMUNICACIONES	5
223 TRANSPORTES	90
22300 TRANSPORTES	90
224 PRIMAS DE SEGURO	1.710
22409 DE OTROS RIESGOS	1.710
225 TRIBUTOS	1.283
22500 ESTATALES	599
22502 LOCALES	684
226 GASTOS DIVERSOS	286
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	248

22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	36
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	2
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	591.800
22700 LIMPIEZA Y ASEO	5
22701 SEGURIDAD	30.400
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	550.344
22709 OTROS	11.051
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.286
230 DIETAS	1.140
23002 DEL PERSONAL	1.140
231 LOCOMOCIÓN	1.146
23102 DEL PERSONAL	1.146
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.849
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	92.849
430 A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS DE LA CARM	92.849
43005 AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA	92.849
6 INVERSIONES REALES	24.668.194
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	212.500
626 MOBILIARIO Y ENSERES	212.500
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	212.500
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.257.065
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	668.496
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	668.496
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.588.569
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.588.569
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	22.198.629
650 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	22.198.629
65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	22.198.629
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.534.400
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.418.400
760 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	1.418.400
76031 ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS	1.418.400
77 A EMPRESAS PRIVADAS	116.000
770 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C	116.000
77059 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	116.000
442K FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	**782.189**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.894
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.086
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	675
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	675
209 CÁNONES	411
20900 CÁNONES	411
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.309
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.545

21200 EDIFICIOS	2.545
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	219
21300 MAQUINARIA	219
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.091
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.454
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.454
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.495
220 MATERIAL DE OFICINA	3.105
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.565
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	540
221 SUMINISTROS	10.104
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	6.420
22101 AGUA	855
22104 VESTUARIO	171
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	93
22109 OTROS SUMINISTROS	2.565
222 COMUNICACIONES	4.959
22200 TELEFÓNICAS	1.026
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.565
22209 OTRAS COMUNICACIONES	1.368
223 TRANSPORTES	2.796
22300 TRANSPORTES	2.796
225 TRIBUTOS	770
22500 ESTATALES	428
22502 LOCALES	342
226 GASTOS DIVERSOS	618
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	166
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.143
22700 LIMPIEZA Y ASEO	2.138
22709 OTROS	10.005
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.004
230 DIETAS	1.000
23002 DEL PERSONAL	1.000
231 LOCOMOCIÓN	1.004
23102 DEL PERSONAL	1.004
6 INVERSIONES REALES	739.295
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	739.295
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	739.295
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	739.295

Sección: 50 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
Presupuesto 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	950.001
30 TASAS	950.000
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	950.000
30209 T510.-TASA DEL B.O.R.M. INSERCIONES	950.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	774.063
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	774.063
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	774.063
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	774.063
5 INGRESOS PATRIMONIALES	251.500
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1.500
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.500
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.500
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
570 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
57000 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	200.000
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	50.000
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	50.000
59099 OTROS	50.000

NPE: A-301214-16728

Sección: 50 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5000 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	**1.975.564**
126B BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	**1.975.564**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.474.295
12 FUNCIONARIOS	1.189.350
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.189.350
12000 SUELDO	388.589
12001 TRIENIOS	93.290
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	248.035
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	358.076
12005 OTRAS REMUNERACIONES	101.360
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	284.945
160 CUOTAS SOCIALES	284.945
16000 SEGURIDAD SOCIAL	284.945
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	501.269
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	88.350
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.350
21200 EDIFICIOS	3.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	350
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	73.500
21300 MAQUINARIA	36.000
21301 INSTALACIONES	37.000
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	411.879
220 MATERIAL DE OFICINA	6.710
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.560
221 SUMINISTROS	112.972
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000
22101 AGUA	5.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	3.501
22104 VESTUARIO	9.500
22109 OTROS SUMINISTROS	24.971

222 COMUNICACIONES	35.000
22200 TELEFÓNICAS	18.000
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	15.000
22203 INFORMÁTICAS	2.000
223 TRANSPORTES	95
22300 TRANSPORTES	95
224 PRIMAS DE SEGURO	7.000
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	7.000
225 TRIBUTOS	21.550
22500 ESTATALES	6.500
22501 AUTONÓMICOS	50
22502 LOCALES	15.000
226 GASTOS DIVERSOS	2.552
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	250
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	226.000
22700 LIMPIEZA Y ASEO	34.500
22701 SEGURIDAD	80.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.500
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	78.000
22709 OTROS	20.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.040
230 DIETAS	640
23002 DEL PERSONAL	640
231 LOCOMOCIÓN	400
23102 DEL PERSONAL	400

Sección: 51 I.M.A.S.
Presupuesto 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.574.453
30 TASAS	384.234
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.087
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1.086
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	383.147
30216 T172-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DEPENDENCIA	106.411
30217 T173-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DISCAPACIDAD	276.736
31 PRECIOS PÚBLICOS	6.340.298
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
312 PRESTACIONES SOCIALES	6.340.297
31200 PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS MAYORES	3.423.408
31201 PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.915.383
31202 PRESTACIONES SOCIALES A JÓVENES	1.506
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	719.890
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	297.324
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	297.324
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	24.145
38100 PAGOS INDEBIDOS	24.142
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	398.421
38205 REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL F.A.S.	1
38206 REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	1
38269 REINTEGROS AYUDAS DE DEPENDENCIA	398.419
39 OTROS INGRESOS	130.031
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	130.028
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	498
39101 INTERESES DE DEMORA	129.530
399 INGRESOS DIVERSOS	3
39902 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS	1
39911 USUARIOS CENTROS CONCERTADOS IMAS	1
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.450.628
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	375.214
403 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA	375.214

NPE: A-301214-16728

40317 PENSIONES F.A.S.	200.000
40318 GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	175.214
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	230.075.414
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	230.075.414
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	185.165.952
42002 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.	1.475.000
42007 PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	42.500.000
42008 PLAN DE DESARROLLO GITANO	29.392
42013 ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ	825.834
42014 AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	79.236
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.468
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	500
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	500
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	500
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	1.968
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.968
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	1.967
55099 OTRAS CONCESIONES	1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	290.000
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	290.000
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	290.000

Sección: 51 I.M.A.S.
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5101 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	**6.659.112**
311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS	**6.659.112**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.764.654
10 ALTOS CARGOS	61.794
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	61.794
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.789
10001 OTRAS REMUNERACIONES	45.005
12 FUNCIONARIOS	3.604.598
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.542.626
12000 SUELDO	1.247.325
12001 TRIENIOS	260.468
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	762.305
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	991.936
12005 OTRAS REMUNERACIONES	280.592
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	17.574
12100 SUELDO	17.324
12101 TRIENIOS	250
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	44.398
12400 SUELDO	43.308
12401 TRIENIOS	505
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	235
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	254
12405 OTRAS REMUNERACIONES	96
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	191.199
151 GRATIFICACIONES	191.199
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	191.199
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	907.063
160 CUOTAS SOCIALES	907.063
16000 SEGURIDAD SOCIAL	907.063
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.510.243
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.840
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.840
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	25.840
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24.230
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.088
21200 EDIFICIOS	2.907
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.181
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.549
21300 MAQUINARIA	404

NPE: A-301214-16728

21301 INSTALACIONES	10.902
21302 UTILLAJE	243
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	251
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	251
215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.268
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	7.268
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	74
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	74
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.448.293
220 MATERIAL DE OFICINA	56.280
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.260
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.700
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	43.320
221 SUMINISTROS	213.654
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	110.230
22101 AGUA	5.700
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	51.667
22104 VESTUARIO	5.700
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	57
22109 OTROS SUMINISTROS	40.300
222 COMUNICACIONES	330.294
22200 TELEFÓNICAS	295.366
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	32.363
22202 TÉLEX Y TELEFAX	855
22203 INFORMÁTICAS	855
22209 OTRAS COMUNICACIONES	855
223 TRANSPORTES	855
22300 TRANSPORTES	855
224 PRIMAS DE SEGURO	151.554
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	48
22409 DE OTROS RIESGOS	151.506
225 TRIBUTOS	235.838
22500 ESTATALES	247
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	235.586
226 GASTOS DIVERSOS	56.740
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.440
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.500
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	450
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	30.100
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.800
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	9.450
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	403.078
22700 LIMPIEZA Y ASEO	159.674
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	428

22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.650
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	112.378
22709 OTROS	104.948
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.880
230 DIETAS	4.320
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.440
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	7.560
23101 DE ALTOS CARGOS	2.520
23102 DEL PERSONAL	5.040
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	384.215
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	384.215
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	384.215
43107 A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS	384.215

Sección: 51 I.M.A.S.
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5102 D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**75.381.598**
313B PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS	**15.766.812**
1 GASTOS DE PERSONAL	4.480.129
12 FUNCIONARIOS	3.206.377
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.971.142
12000 SUELDO	1.177.754
12001 TRIENIOS	241.467
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	670.202
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	575.651
12005 OTRAS REMUNERACIONES	306.068
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	78.215
12100 SUELDO	77.237
12101 TRIENIOS	270
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	306
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	277
12105 OTRAS REMUNERACIONES	125
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	157.020
12400 SUELDO	152.178
12401 TRIENIOS	1.085
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.657
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.427
12405 OTRAS REMUNERACIONES	673
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	432.360
151 GRATIFICACIONES	432.360
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	432.360
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	841.392
160 CUOTAS SOCIALES	841.392
16000 SEGURIDAD SOCIAL	841.392
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.223.683
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	62.959
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.164
21200 EDIFICIOS	7.164
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	55.011
21300 MAQUINARIA	6.720
21301 INSTALACIONES	48.196
21302 UTILLAJE	95
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17
215 MOBILIARIO Y ENSERES	767

NPE: A-301214-16728

21500 MOBILIARIO Y ENSERES	767
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.580.995
220 MATERIAL DE OFICINA	6.196
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.131
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	586
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.479
221 SUMINISTROS	646.030
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	233.146
22101 AGUA	138.986
22102 GAS	46.172
22104 VESTUARIO	18.531
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	73.906
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.074
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	49
22109 OTROS SUMINISTROS	132.166
222 COMUNICACIONES	26.382
22200 TELEFÓNICAS	26.382
223 TRANSPORTES	1.780
22300 TRANSPORTES	1.780
226 GASTOS DIVERSOS	21.802
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	21.802
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	878.805
22700 LIMPIEZA Y ASEO	837.908
22701 SEGURIDAD	40.696
22709 OTROS	201
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	168
230 DIETAS	64
23002 DEL PERSONAL	64
231 LOCOMOCIÓN	104
23102 DEL PERSONAL	104
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	9.579.561
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	9.579.561
26003 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS	168.340
26006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS	4.093.477
26007 PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	4.397.493
26008 PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS	920.251
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	58.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	58.000
48105 ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.000
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	50.000
6 INVERSIONES REALES	5.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	2.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000

63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	3.000
636 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000
313F PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**59.246.671**
1 GASTOS DE PERSONAL	20.366.799
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	14.021.346
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	12.956.448
12000 SUELDO	5.312.755
12001 TRIENIOS	870.860
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.863.138
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.585.200
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	25.644
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.298.851
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	164.886
12100 SUELDO	158.429
12101 TRIENIOS	706
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.589
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.111
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.051
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	900.012
12400 SUELDO	881.353
12401 TRIENIOS	2.195
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.858
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.952
12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.654
13 LABORALES	9.715
131 LABORAL TEMPORAL	9.715
13100 SALARIOS	8.521
13101 ANTIGÜEDAD	1.000
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	159
13103 OTRAS REMUNERACIONES	35
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.632.833
151 GRATIFICACIONES	1.632.833
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.632.833
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	4.649.905
160 CUOTAS SOCIALES	4.649.905
16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.649.905
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.445.797
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.600
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.600
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	6.600

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	240.454
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	71.540
21200 EDIFICIOS	55.117
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	16.423
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	151.021
21300 MAQUINARIA	14.158
21301 INSTALACIONES	135.693
21302 UTILLAJE	1.170
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	734
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	734
215 MOBILIARIO Y ENSERES	17.159
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	17.159
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.506.697
220 MATERIAL DE OFICINA	29.360
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	19.964
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.326
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.070
221 SUMINISTROS	2.129.159
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	423.575
22101 AGUA	98.603
22102 GAS	125.095
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	9.611
22104 VESTUARIO	74.606
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	815.078
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	41.151
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	22.875
22109 OTROS SUMINISTROS	518.565
222 COMUNICACIONES	40.927
22200 TELEFÓNICAS	18.044
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	22.883
223 TRANSPORTES	296.052
22300 TRANSPORTES	296.052
224 PRIMAS DE SEGURO	60
22409 DE OTROS RIESGOS	60
225 TRIBUTOS	26.322
22501 AUTONÓMICOS	13
22502 LOCALES	26.309
226 GASTOS DIVERSOS	103.457
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.750
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.970
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	95.737
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.881.360
22700 LIMPIEZA Y ASEO	1.512.782
22701 SEGURIDAD	101.298

22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	88.892
22709 OTROS	178.388
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	14.207
230 DIETAS	4.231
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.936
23002 DEL PERSONAL	2.295
231 LOCOMOCIÓN	9.976
23101 DE ALTOS CARGOS	4.000
23102 DEL PERSONAL	5.976
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	29.677.839
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	29.677.839
26001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS	10.023.384
26006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS	17.337.274
26008 PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS	2.317.181
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.394.075
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	24.000
442 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	24.000
44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	24.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.104.423
461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	1.104.423
46105 ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.104.423
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.265.652
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	3.265.652
48105 ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.915.652
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	350.000
6 INVERSIONES REALES	40.000
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	20.000
626 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000
62600 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	20.000
636 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000
63600 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000
313H TURISMO SOCIAL	**368.115**
1 GASTOS DE PERSONAL	211.391
12 FUNCIONARIOS	160.177
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	142.530
12000 SUELDO	73.541
12001 TRIENIOS	11.565
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	16.031
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	25.011
12005 OTRAS REMUNERACIONES	16.382
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	6.668
12100 SUELDO	6.418
12101 TRIENIOS	250
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	10.979

12400 SUELDO	10.377
12401 TRIENIOS	502
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	43
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	39
12405 OTRAS REMUNERACIONES	18
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.377
151 GRATIFICACIONES	4.377
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.377
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	46.837
160 CUOTAS SOCIALES	46.837
16000 SEGURIDAD SOCIAL	46.837
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	156.724
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	30.386
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.887
21200 EDIFICIOS	6.806
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	81
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.601
21300 MAQUINARIA	2.748
21301 INSTALACIONES	19.772
21302 UTILLAJE	81
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	41
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	41
215 MOBILIARIO Y ENSERES	857
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	857
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	125.818
220 MATERIAL DE OFICINA	1.161
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	862
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	210
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	89
221 SUMINISTROS	49.394
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	21.200
22101 AGUA	5.867
22102 GAS	3.619
22104 VESTUARIO	1.836
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	475
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	3.329
22109 OTROS SUMINISTROS	13.068
222 COMUNICACIONES	1.164
22200 TELEFÓNICAS	684
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	480
223 TRANSPORTES	19
22300 TRANSPORTES	19
225 TRIBUTOS	875
22501 AUTONÓMICOS	5
22502 LOCALES	870

226 GASTOS DIVERSOS	257
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	257
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	72.948
22700 LIMPIEZA Y ASEO	19.871
22701 SEGURIDAD	52.024
22709 OTROS	1.053
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	520
231 LOCOMOCIÓN	520
23102 DEL PERSONAL	520

Sección: 51 I.M.A.S.
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5103 D.G.PERSONAS MAYORES	**76.188.729**
313G PERSONAS MAYORES	**76.188.729**
1 GASTOS DE PERSONAL	24.284.244
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	16.732.390
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	15.362.555
12000 SUELDO	6.294.740
12001 TRIENIOS	905.589
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.343.387
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.331.674
12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.487.165
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	308.460
12100 SUELDO	302.453
12101 TRIENIOS	586
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.318
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.162
12105 OTRAS REMUNERACIONES	941
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	1.061.375
12400 SUELDO	1.039.683
12401 TRIENIOS	2.192
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.994
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.484
12405 OTRAS REMUNERACIONES	5.022
13 LABORALES	14.700
131 LABORAL TEMPORAL	14.700
13100 SALARIOS	14.000
13101 ANTIGÜEDAD	700
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.848.445
151 GRATIFICACIONES	1.848.445
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.848.445
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	5.635.709
160 CUOTAS SOCIALES	5.635.709
16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.635.709
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.109.485
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	605.883
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.000

21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.000
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	128.265
21200 EDIFICIOS	107.778
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	20.487
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	388.987
21300 MAQUINARIA	35.355
21301 INSTALACIONES	331.690
21302 UTILLAJE	21.942
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	14.505
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	14.505
215 MOBILIARIO Y ENSERES	37.973
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	37.973
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12.000
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	12.153
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	12.153
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.866.248
220 MATERIAL DE OFICINA	48.692
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	26.078
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	13.163
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	9.451
221 SUMINISTROS	3.409.968
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	961.931
22101 AGUA	219.840
22102 GAS	279.965
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	95
22104 VESTUARIO	132.858
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.469.447
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	48.846
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	37.826
22109 OTROS SUMINISTROS	259.160
222 COMUNICACIONES	87.409
22200 TELEFÓNICAS	58.811
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	27.590
22202 TÉLEX Y TELEFAX	485
22209 OTRAS COMUNICACIONES	523
223 TRANSPORTES	637.401
22300 TRANSPORTES	637.401
224 PRIMAS DE SEGURO	95
22409 DE OTROS RIESGOS	95
225 TRIBUTOS	386
22500 ESTATALES	50
22501 AUTONÓMICOS	55
22502 LOCALES	281
226 GASTOS DIVERSOS	61.299

22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.500
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	3
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.099
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	48.697
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.620.998
22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.853.295
22701 SEGURIDAD	164.350
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	95
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	64.418
22709 OTROS	538.840
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	28.704
230 DIETAS	5.344
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.200
23002 DEL PERSONAL	2.144
231 LOCOMOCIÓN	23.360
23101 DE ALTOS CARGOS	4.000
23102 DEL PERSONAL	19.360
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	35.608.650
260 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	35.608.650
26002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES	26.014.229
26006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS	7.512.457
26009 PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES	2.081.964
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.550.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.550.000
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	6.550.000
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	6.550.000
6 INVERSIONES REALES	245.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.	245.000
631 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	245.000
63100 EDIFICIOS	245.000

Sección: 51 I.M.A.S.
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5104 D.G.PENSIONES,VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.	**80.088.110**
313N VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO	**4.533.425**
1 GASTOS DE PERSONAL	3.820.244
12 FUNCIONARIOS	3.036.077
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.573.802
12000 SUELDO	960.832
12001 TRIENIOS	213.936
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	540.645
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	649.445
12005 OTRAS REMUNERACIONES	208.944
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	28.560
12100 SUELDO	28.310
12101 TRIENIOS	250
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	433.715
12400 SUELDO	425.629
12401 TRIENIOS	1.124
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.865
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.934
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.163
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	784.167
160 CUOTAS SOCIALES	784.167
16000 SEGURIDAD SOCIAL	784.167
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	713.181
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	68.036
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.133
21200 EDIFICIOS	16.968
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	1.165
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	46.730
21300 MAQUINARIA	6.180
21301 INSTALACIONES	35.388
21302 UTILLAJE	5.162
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	119
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	119
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.054
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.054
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	632.181
220 MATERIAL DE OFICINA	18.988
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	9.132
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.160

NPE: A-301214-16728

22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	7.696
221 SUMINISTROS	153.233
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	84.223
22101 AGUA	32.499
22104 VESTUARIO	2.139
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	257
22109 OTROS SUMINISTROS	34.115
222 COMUNICACIONES	256.621
22200 TELEFÓNICAS	22.246
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	230.100
22209 OTRAS COMUNICACIONES	4.275
223 TRANSPORTES	153
22300 TRANSPORTES	153
225 TRIBUTOS	87
22500 ESTATALES	9
22501 AUTONÓMICOS	39
22502 LOCALES	39
226 GASTOS DIVERSOS	4.342
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.700
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	41
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.601
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	198.757
22700 LIMPIEZA Y ASEO	139.694
22701 SEGURIDAD	855
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	172
22709 OTROS	58.036
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.964
230 DIETAS	1.152
23002 DEL PERSONAL	1.152
231 LOCOMOCIÓN	11.812
23102 DEL PERSONAL	11.812
313O RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA DEPENDENCIA	**2.720.278**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.340.919
12 FUNCIONARIOS	1.864.166
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.457.263
12000 SUELDO	575.563
12001 TRIENIOS	100.378
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	326.111
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	334.380
12005 OTRAS REMUNERACIONES	120.831
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	406.903
12400 SUELDO	400.663
12401 TRIENIOS	333
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.639
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.197

12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.071
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	476.753
160 CUOTAS SOCIALES	476.753
16000 SEGURIDAD SOCIAL	476.753
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	379.359
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	37.780
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	37.780
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	37.780
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	50.159
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.449
21200 EDIFICIOS	7.268
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.181
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.725
21300 MAQUINARIA	364
21301 INSTALACIONES	3.634
21302 UTILLAJE	727
215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.361
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.361
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.530
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.530
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.094
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.094
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	286.200
220 MATERIAL DE OFICINA	13.770
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.260
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	945
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.565
221 SUMINISTROS	38.903
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	29.925
22101 AGUA	4.275
22104 VESTUARIO	428
22109 OTROS SUMINISTROS	4.275
222 COMUNICACIONES	165.442
22200 TELEFÓNICAS	5.985
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	159.457
223 TRANSPORTES	5.130
22300 TRANSPORTES	5.130
224 PRIMAS DE SEGURO	3.420
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	855
22403 DE OTRO INMOVILIZADO	2.565
225 TRIBUTOS	1.710
22502 LOCALES	1.710
226 GASTOS DIVERSOS	7.875
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	225
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	675

22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.400
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.575
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	49.950
22700 LIMPIEZA Y ASEO	42.750
22701 SEGURIDAD	7.200
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	5.220
230 DIETAS	2.160
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	432
23002 DEL PERSONAL	1.728
231 LOCOMOCIÓN	3.060
23101 DE ALTOS CARGOS	540
23102 DEL PERSONAL	2.520
314C PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES	**72.834.407**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.845.300
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	2.243.122
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	2.055.938
12000 SUELDO	757.366
12001 TRIENIOS	145.825
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	450.331
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	563.792
12005 OTRAS REMUNERACIONES	138.624
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	24.544
12100 SUELDO	24.294
12101 TRIENIOS	250
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	162.640
12400 SUELDO	161.584
12401 TRIENIOS	1.002
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	25
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	19
12405 OTRAS REMUNERACIONES	10
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	549.178
160 CUOTAS SOCIALES	549.178
16000 SEGURIDAD SOCIAL	549.178
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	492.295
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24.995
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.807
21200 EDIFICIOS	17.726
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	81
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.311
21300 MAQUINARIA	1.615
21301 INSTALACIONES	1.615

21302 UTILLAJE	81
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162
215 MOBILIARIO Y ENSERES	3.715
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.715
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	458.980
220 MATERIAL DE OFICINA	23.970
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	17.100
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	600
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.270
221 SUMINISTROS	59.945
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	42.750
22101 AGUA	4.750
22104 VESTUARIO	2.850
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	95
22109 OTROS SUMINISTROS	9.500
222 COMUNICACIONES	229.580
22200 TELEFÓNICAS	8.123
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	212.907
22209 OTRAS COMUNICACIONES	8.550
223 TRANSPORTES	95
22300 TRANSPORTES	95
225 TRIBUTOS	285
22500 ESTATALES	95
22501 AUTONÓMICOS	95
22502 LOCALES	95
226 GASTOS DIVERSOS	4.850
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	250
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.600
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	140.255
22700 LIMPIEZA Y ASEO	67.308
22701 SEGURIDAD	95
22703 POSTALES	11.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	33.352
22709 OTROS	28.500
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.320
230 DIETAS	3.520
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	3.200
23002 DEL PERSONAL	320
231 LOCOMOCIÓN	4.800
23101 DE ALTOS CARGOS	4.000
23102 DEL PERSONAL	800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.496.812
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	348.986

461 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	348.986
46102 COLECTIVOS DESFAVOR. O CON RIESGO EXCLUSION SOCIAL	348.986
47 A EMPRESAS PRIVADAS	75.000
471 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	75.000
47100 PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL	75.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	69.072.826
481 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL	66.705.356
48100 PENSIONES DEL FONDO ASISTENCIAL	188.824
48101 PRESTACIONES Y AYUDAS DE PROTEC.E INSERCION SOCIAL	1.083.199
48114 PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA	56.683.333
48115 RENTA BASICA DE INSERCION	8.750.000
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	2.367.470
48502 ACTUACIONES DE EMPLEO COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	2.367.470

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Presupuesto 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	316.141
30 TASAS	1.122
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1
30101 T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU	1
309 TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	1.120
30903 T930-TASA CESION USO INSTALACIONES CNFPO CARTAGENA	1.120
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	65.018
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	55.001
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	55.001
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	10.003
38100 PAGOS INDEBIDOS	10.000
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
382 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS	14
38203 REINTEGROS PLAN FIP	1
38250 REINT.INEM.ESC.TALLER,CASAS DE OF. Y TALLERES EMP.	1
38252 REINTEGROS INEM PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	1
38253 REINTEGROS INEM INTEGRACION LABORAL MINUSVALIDOS	1
38254 REINTEGROS INEM PLAN FORMACION CONTINUA	1
38255 REINTEGROS INEM AGENCIAS DESARROLLO LOCAL	1
38256 REINT.INEM PLANES CONTRATAC.TRABAJADORES DESEMPLEA	1
38257 REINT.INEM INFORMAC.ORIENT.BUSQUEDA EMPLEO AUTOEM	1
38258 REINTEGROS INEM EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL	1
38259 REINTEGROS INEM FOMENTO DESARROLLO LOCAL	1
38260 REINTEGROS INEM PROGRAMAS EXPERIMENTALES EMPLEO	1
38264 REINTEGROS FSE. PROGRAMA OP. 2007-2013	2
38268 REINTEGROS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	1
39 OTROS INGRESOS	250.001
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	250.001
39100 RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS	1
39101 INTERESES DE DEMORA	250.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.298.221
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	29.328.704
404 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO	29.328.704
40404 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	651.742
40421 FORMACION PARA EL EMPLEO	18.044.452

40429 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	10.232.510
40430 AGENCIAS DE COLOCACIÓN	400.000
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	47.969.517
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	47.969.517
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	19.123.239
42002 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.	12.919.227
42013 ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ	15.927.051
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.000
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	5.000
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	5.000
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	5.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.071.262
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.071.262
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	1.071.262
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	1.071.262

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5701 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**3.503.755**
321A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN	**3.503.755**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.144.054
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	1.674.547
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.674.547
12000 SUELDO	597.870
12001 TRIENIOS	104.755
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	358.660
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	492.811
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	2.861
12005 OTRAS REMUNERACIONES	117.590
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	416.507
160 CUOTAS SOCIALES	416.507
16000 SEGURIDAD SOCIAL	416.507
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	759.701
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	42.497
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	42.497
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	42.497
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	36.211
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.819
21200 EDIFICIOS	13.819
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.815
21300 MAQUINARIA	12.591
21301 INSTALACIONES	6.219
21302 UTILLAJE	5
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	76
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	76
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.342
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.342
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.159
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.159
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	678.593
220 MATERIAL DE OFICINA	17.507
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.935

22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.292
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.280
221 SUMINISTROS	14.847
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.363
22101 AGUA	955
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	8.178
22104 VESTUARIO	1.419
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	206
22109 OTROS SUMINISTROS	2.726
222 COMUNICACIONES	237.107
22200 TELEFÓNICAS	205.242
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	26.024
22202 TÉLEX Y TELEFAX	697
22203 INFORMÁTICAS	5.000
22209 OTRAS COMUNICACIONES	144
223 TRANSPORTES	5.616
22300 TRANSPORTES	5.616
224 PRIMAS DE SEGURO	843
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	697
22409 DE OTROS RIESGOS	146
225 TRIBUTOS	540
22500 ESTATALES	479
22502 LOCALES	61
226 GASTOS DIVERSOS	40.757
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.380
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.684
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	20.187
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	506
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	361.376
22700 LIMPIEZA Y ASEO	161.032
22701 SEGURIDAD	1.419
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	144.947
22709 OTROS	43.978
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.400
230 DIETAS	1.500
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.000
23002 DEL PERSONAL	500
231 LOCOMOCIÓN	900
23101 DE ALTOS CARGOS	400
23102 DEL PERSONAL	500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	600.000
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	600.000
46599 OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	600.000

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5702 EMPLEO	**30.254.653**
322A FOMENTO DEL EMPLEO	**30.254.653**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.608.099
12 FUNCIONARIOS	1.289.499
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.289.499
12000 SUELDO	457.200
12001 TRIENIOS	110.493
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	277.745
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	358.234
12005 OTRAS REMUNERACIONES	85.827
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	318.600
160 CUOTAS SOCIALES	318.600
16000 SEGURIDAD SOCIAL	318.600
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.124
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.537
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	76
21200 EDIFICIOS	76
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	892
21300 MAQUINARIA	446
21301 INSTALACIONES	446
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	77
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	77
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.113
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.113
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	379
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	379
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	304.338
220 MATERIAL DE OFICINA	6.041
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.140
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	284
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.617
221 SUMINISTROS	1.956
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	88
22101 AGUA	943
22109 OTROS SUMINISTROS	925
222 COMUNICACIONES	22.466
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	21.923
22203 INFORMÁTICAS	9
22209 OTRAS COMUNICACIONES	534

223 TRANSPORTES	855
22300 TRANSPORTES	855
225 TRIBUTOS	176
22502 LOCALES	176
226 GASTOS DIVERSOS	1.863
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	225
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	345
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.059
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	234
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	270.981
22701 SEGURIDAD	1.309
22703 POSTALES	35.000
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52.839
22709 OTROS	181.833
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.249
230 DIETAS	750
23002 DEL PERSONAL	750
231 LOCOMOCIÓN	1.499
23102 DEL PERSONAL	1.499
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.317.910
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	14.069.777
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	6.190.350
46351 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	6.190.350
465 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	6.679.427
46501 PLANES DE CONTRATACION TEMPORAL	6.679.427
468 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL	1.200.000
46801 AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL	1.200.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	13.047.100
475 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	13.047.100
47501 INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO	8.676.590
47502 INSERCION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	4.220.510
47505 CUOTAS SOCIALES Y CAPITALIZACION DE PRESTACIONES	150.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.201.033
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	500.000
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	100.000
48357 ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO	400.000
485 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	701.033
48509 INICIACION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	684.033
48510 MEDIDAS PARA LA ADAPTACION LABORAL	17.000
6 INVERSIONES REALES	14.520
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	14.520
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	14.520
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	14.520
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	5.000
775 A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES	5.000
77503 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS	5.000

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5703 FORMACIÓN	**31.892.307**
324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA	**22.065.249**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.216.155
12 FUNCIONARIOS	1.778.373
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.778.373
12000 SUELDO	677.930
12001 TRIENIOS	134.700
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	338.633
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	486.839
12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	7.303
12005 OTRAS REMUNERACIONES	132.968
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	437.782
160 CUOTAS SOCIALES	437.782
16000 SEGURIDAD SOCIAL	437.782
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.804.642
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.879
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.879
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	25.879
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	36.185
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.517
21200 EDIFICIOS	16.517
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.602
21300 MAQUINARIA	12.963
21301 INSTALACIONES	1.638
21302 UTILLAJE	1
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.154
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.154
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.766
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	2.766
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.146
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.146
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.732.743
220 MATERIAL DE OFICINA	16.932
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.367
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	869
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.696
221 SUMINISTROS	21.244
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3.116
22101 AGUA	4.845

NPE: A-301214-16728

22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	6.165
22107 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS	5.284
22109 OTROS SUMINISTROS	1.834
222 COMUNICACIONES	33.858
22200 TELEFÓNICAS	25.650
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	7.547
22203 INFORMÁTICAS	93
22209 OTRAS COMUNICACIONES	568
223 TRANSPORTES	4.404
22300 TRANSPORTES	4.404
224 PRIMAS DE SEGURO	5.686
22409 DE OTROS RIESGOS	5.686
225 TRIBUTOS	5.130
22502 LOCALES	5.130
226 GASTOS DIVERSOS	1.212.916
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.728
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	145
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.207.638
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	405
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	432.573
22700 LIMPIEZA Y ASEO	67.709
22701 SEGURIDAD	24.659
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	328.997
22709 OTROS	11.208
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.835
230 DIETAS	2.270
23002 DEL PERSONAL	2.270
231 LOCOMOCIÓN	7.565
23102 DEL PERSONAL	7.565
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.044.452
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.342.001
420 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.342.001
42000 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.342.001
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.	247.500
440 A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM	247.500
44009 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	247.500
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2.802.951
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	2.802.951
46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	2.802.951
47 A EMPRESAS PRIVADAS	4.400.000
473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	4.400.000
47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	4.400.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.252.000
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	9.252.000
48300 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	950.000

48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO	8.302.000
324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL	**9.827.058**
1 GASTOS DE PERSONAL	5.039
13 LABORALES	5.039
131 LABORAL TEMPORAL	5.039
13100 SALARIOS	3.986
13101 ANTIGÜEDAD	254
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	799
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.651
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.651
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	25.651
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.651
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.796.368
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	25.000
431 A FUNDACIONES DE LA CARM	25.000
43106 A LA FUNDACIÓN INTEGRA	25.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.000.000
463 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	1.000.000
46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	1.000.000
47 A EMPRESAS PRIVADAS	4.250.000
473 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	4.250.000
47352 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	3.750.000
47399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	500.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.521.368
483 A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	4.521.368
48356 PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACION	4.521.368

Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5704 INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	**13.039.909**
312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS	**13.039.909**
1 GASTOS DE PERSONAL	10.472.292
12 FUNCIONARIOS	8.244.278
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	5.447.989
12000 SUELDO	2.220.102
12001 TRIENIOS	354.641
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.197.742
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.275.543
12005 OTRAS REMUNERACIONES	399.961
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	891
12100 SUELDO	355
12101 TRIENIOS	31
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	217
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	200
12105 OTRAS REMUNERACIONES	88
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	2.795.398
12400 SUELDO	2.767.247
12401 TRIENIOS	689
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.879
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.763
12405 OTRAS REMUNERACIONES	4.820
13 LABORALES	402
131 LABORAL TEMPORAL	402
13100 SALARIOS	221
13101 ANTIGÜEDAD	10
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	85
13103 OTRAS REMUNERACIONES	86
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.227.612
160 CUOTAS SOCIALES	2.227.612
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.227.612
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.515.875
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	324.443
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	324.443
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	324.443
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	205.134
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	115.750
21200 EDIFICIOS	115.750
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	79.614

21300 MAQUINARIA	43.363
21301 INSTALACIONES	36.164
21302 UTILLAJE	87
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	866
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	866
215 MOBILIARIO Y ENSERES	8.484
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.484
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	420
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	420
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	974.418
220 MATERIAL DE OFICINA	29.673
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	17.613
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	318
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	11.742
221 SUMINISTROS	165.364
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	145.000
22101 AGUA	13.973
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	510
22104 VESTUARIO	988
22109 OTROS SUMINISTROS	4.893
222 COMUNICACIONES	109.745
22200 TELEFÓNICAS	79.436
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	30.000
22203 INFORMÁTICAS	206
22209 OTRAS COMUNICACIONES	103
223 TRANSPORTES	9.981
22300 TRANSPORTES	9.981
224 PRIMAS DE SEGURO	15.500
22409 DE OTROS RIESGOS	15.500
225 TRIBUTOS	8.739
22502 LOCALES	8.739
226 GASTOS DIVERSOS	456
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	18
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	402
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	36
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	634.960
22700 LIMPIEZA Y ASEO	493.165
22701 SEGURIDAD	107.350
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	33.427
22709 OTROS	1.018
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.880
230 DIETAS	2.880
23002 DEL PERSONAL	2.880
231 LOCOMOCIÓN	9.000
23102 DEL PERSONAL	9.000

6 INVERSIONES REALES	1.051.742
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.051.742
645 APLICACIONES INFORMÁTICAS	651.742
64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS	651.742
649 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	400.000
64900 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	400.000

Sección: 58 I.M.I.D.A.
Presupuesto 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	151.648
30 TASAS	84.415
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	1
30200 T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R	1
307 TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA	84.414
30704 T750.-LABORATORIO ENOLÓGICO,AGRARIO Y DE M.AMBIENT	84.414
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	47.225
329 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	47.225
32903 CONTRATOS DE INVESTIGACION	47.225
33 VENTA DE BIENES	20.000
334 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	20.000
33400 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	20.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	5
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1
38103 POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1
38106 REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
39 OTROS INGRESOS	2
399 INGRESOS DIVERSOS	2
39906 COMPENSACION POR SUMINISTROS	1
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.355.397
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.355.397
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	8.355.397
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	5.746.491
42012 ACTUACIONES COFINANCIADAS FEDER GTOS.CORRIENTES	2.560.000
42015 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER	48.906
5 INGRESOS PATRIMONIALES	620
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	500
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	500
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	500
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ	120
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	120
55000 CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS	120

NPE: A-301214-16728

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.066.708
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	582.335
706 SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME	582.335
70626 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA	216.988
70628 MAPA.PROYECTOS Y ACCIONES DE INVEST.AGRAR.Y ALIMEN	120.000
70631 PROG. CONTRATACION LABORAL PRACTICAS PERSONAL CIEN	134.276
70632 PROGRAMA CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO	50.700
70661 PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	60.371
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.478.873
720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	2.478.873
72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL	1.103.558
72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER	1.360.000
72007 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER	15.315
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	5.500
750 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	5.500
75001 DE OTRAS CC.AA PROYECTOS I+D	5.500

Sección: 58 I.M.I.D.A.
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5800 I.M.I.D.A.	**11.574.373**
542B INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS	**11.574.373**
1 GASTOS DE PERSONAL	7.456.919
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	5.842.027
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.642.317
12000 SUELDO	1.211.895
12001 TRIENIOS	314.641
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	756.156
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.122.410
12005 OTRAS REMUNERACIONES	237.215
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	320
12100 SUELDO	132
12101 TRIENIOS	20
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	79
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57
12105 OTRAS REMUNERACIONES	32
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	2.199.390
12400 SUELDO	2.137.891
12401 TRIENIOS	50.491
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.133
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.198
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.677
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	1.561.892
160 CUOTAS SOCIALES	1.561.892
16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.561.892
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.050.746
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	78.762
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	51.229
21200 EDIFICIOS	51.229
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.601
21300 MAQUINARIA	7.562
21301 INSTALACIONES	8.526
21302 UTILLAJE	1.513
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.413
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.413

215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.741
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.741
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.659
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.659
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.119
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.119
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	970.242
220 MATERIAL DE OFICINA	4.282
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.003
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	22
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.257
221 SUMINISTROS	526.293
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	408.701
22101 AGUA	9.839
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	94.069
22104 VESTUARIO	11.460
22109 OTROS SUMINISTROS	2.224
222 COMUNICACIONES	79.770
22200 TELEFÓNICAS	73.471
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	2.669
22203 INFORMÁTICAS	3.630
223 TRANSPORTES	3.009
22300 TRANSPORTES	3.009
225 TRIBUTOS	11.252
22500 ESTATALES	2.669
22501 AUTONÓMICOS	129
22502 LOCALES	8.454
226 GASTOS DIVERSOS	349
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	162
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	108
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	54
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	345.287
22700 LIMPIEZA Y ASEO	303.443
22701 SEGURIDAD	100
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	32.754
22709 OTROS	8.990
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.742
230 DIETAS	694
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	412
23002 DEL PERSONAL	282
231 LOCOMOCIÓN	1.048
23101 DE ALTOS CARGOS	688
23102 DEL PERSONAL	360
6 INVERSIONES REALES	3.003.708

62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.	1.005.000
622 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.000.000
62200 INSTALACIONES TÉCNICAS	1.000.000
627 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
62700 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.998.708
640 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.998.708
64000 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.998.708
9 PASIVOS FINANCIEROS	63.000
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	63.000
911 A LARGO PLAZO	63.000
91100 A LARGO PLAZO	63.000

Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
Presupuesto 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.668.568
30 TASAS	248.562
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1
302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU	43.561
30207 T520.-VENTA DE IMPRESOS,PROGRAMAS Y PUBLICAC.TRIBU	5.561
30208 T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS	38.000
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.	205.000
30400 T310.-ACTUACIONES ADMVAS.SOBRE APUESTAS Y JUEGOS	200.000
30406 T310-H.I. INSPECCION LOCALES Y MATERIALES JUEGO	5.000
31 PRECIOS PÚBLICOS	1
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.643.000
322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA	2.643.000
32200 SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.	1.300.000
32201 SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.	1.100.000
32202 SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.	180.000
32203 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL	60.000
32204 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.	3.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	4
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	3
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
39 OTROS INGRESOS	777.001
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	777.000
39101 INTERESES DE DEMORA	527.000
39104 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	250.000
399 INGRESOS DIVERSOS	1
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.399.710
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	11.399.710
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	11.399.710
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	11.399.710
5 INGRESOS PATRIMONIALES	20.000

NPE: A-301214-16728

52 INTERESES DE DEPÓSITOS	20.000
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	20.000
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	20.000

Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	**15.088.278**
613C GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA	**15.088.278**
1 GASTOS DE PERSONAL	10.861.772
10 ALTOS CARGOS	53.000
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	53.000
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.416
10001 OTRAS REMUNERACIONES	36.584
12 FUNCIONARIOS	8.129.979
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	7.842.500
12000 SUELDO	2.804.510
12001 TRIENIOS	511.446
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.681.662
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.224.033
12005 OTRAS REMUNERACIONES	620.849
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	25.505
12100 SUELDO	25.501
12101 TRIENIOS	1
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1
12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	261.974
12400 SUELDO	256.013
12401 TRIENIOS	3.128
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.183
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.170
12405 OTRAS REMUNERACIONES	480
13 LABORALES	559.378
131 LABORAL TEMPORAL	559.378
13100 SALARIOS	551.839
13101 ANTIGÜEDAD	2.822
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	3.984
13103 OTRAS REMUNERACIONES	733
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.392
151 GRATIFICACIONES	6.392
15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6.392
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.113.023
160 CUOTAS SOCIALES	2.113.023
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.113.023
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.095.438

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.891
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.582
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	36.380
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	24.202
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	309
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	309
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	55.091
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.736
21200 EDIFICIOS	7.736
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.731
21300 MAQUINARIA	7.293
21301 INSTALACIONES	7.034
21302 UTILLAJE	404
215 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.908.698
220 MATERIAL DE OFICINA	55.535
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	44.364
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.075
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.096
221 SUMINISTROS	27.351
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	17.876
22101 AGUA	1.615
22102 GAS	1.520
22104 VESTUARIO	506
22109 OTROS SUMINISTROS	5.834
222 COMUNICACIONES	1.410.812
22200 TELEFÓNICAS	141.190
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.269.500
22202 TÉLEX Y TELEFAX	27
22209 OTRAS COMUNICACIONES	95
223 TRANSPORTES	10.258
22300 TRANSPORTES	10.258
224 PRIMAS DE SEGURO	6.170
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.170
225 TRIBUTOS	3.473
22500 ESTATALES	2.314
22502 LOCALES	1.159
226 GASTOS DIVERSOS	231.836
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.657
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.332
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.017
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	200.000

22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.712
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	17.118
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.163.263
22700 LIMPIEZA Y ASEO	179.565
22701 SEGURIDAD	26.460
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	28.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	4.845
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.649.541
22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS	35.000
22709 OTROS	239.852
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	25.758
230 DIETAS	3.768
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.326
23002 DEL PERSONAL	2.442
231 LOCOMOCIÓN	21.990
23101 DE ALTOS CARGOS	1.034
23102 DEL PERSONAL	20.956
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	45.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
3 GASTOS FINANCIEROS	131.068
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	12.600
340 INTERESES DE DEPÓSITOS	12.600
34000 INTERESES DE DEPÓSITOS	12.600
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	118.468
350 INTERESES DE DEMORA	41.000
35000 INTERESES DE DEMORA	41.000
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	77.468
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	77.468

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	5.511.731-	5.268.398-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	5.511.731-	5.268.398-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	476.271	160.246
a) Amortización del inmovilizado	300.000	350.000
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	300.000-	350.000-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	235.169-	365.000-
h) Gastos financieros	711.440	525.246
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	5.261.460	5.268.398
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	20.000.000	21.000.000
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	14.738.540-	15.731.602-
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	476.000-	160.246-
a) Pagos de intereses	711.440-	525.246-
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	235.440	365.000
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	250.000-	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	65.271.400-	40.114.500-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	55.000-	100.000-
c) Inmovilizado material	216.400-	14.500-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	65.000.000-	40.000.000-

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	65.271.400-	40.114.500-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	271.400	114.500
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	271.400	114.500
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	65.000.000	40.000.000
a) Emisión	65.000.000	40.000.000
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	65.271.400	40.114.500
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	250.000-	
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	2.250.000	2.000.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.250.000	2.000.000
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	2.000.000	1.500.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.000.000	1.500.000

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	397.961	518.130
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	397.961	518.130
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.553.440	1.267.246
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.467.940	1.121.746
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	85.500	145.500
6. GASTOS DE PERSONAL	5.250.561-	5.007.228-
a) Sueldos y salarios	4.129.561-	3.924.228-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	1.121.000-	1.083.000-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.736.300-	1.886.300-
a) Servicios exteriores	833.300-	833.300-
b) Tributos	3.000-	3.000-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	900.000-	1.050.000-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	300.000-	350.000-
Amortización del inmovilizado	300.000-	350.000-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	300.000	350.000
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	300.000	350.000
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	5.035.460-	5.108.152-
14. INGRESOS FINANCIEROS	235.169	365.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	235.169	365.000
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	711.440-	525.246-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	711.440-	525.246-
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	476.271-	160.246-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	5.511.731-	5.268.398-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	5.511.731-	5.268.398-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**5.511.731-**	**5.268.398-**

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REG. MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	64.606	64.606		
13 LABORALES	4.064.955	3.859.622	5,05-	205.333-
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	1.121.000	1.083.000	3,39-	38.000-
I. Gastos de Personal	5.250.561	5.007.228	4,63-	243.333-
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000	5.000		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	250.500	250.500		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	508.800	508.800		
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	72.000	72.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	836.300	836.300		
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	711.440	525.246	26,17-	186.194-
III. Gastos Financieros	711.440	525.246	26,17-	186.194-
47 A EMPRESAS PRIVADAS	85.500	60.000	29,82-	25.500-
IV. Transferencias Corrientes	85.500	60.000	29,82-	25.500-
OPERACIONES CORRIENTES	6.883.801	6.428.774	6,61-	455.027-
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.A	216.400	14.500	93,30-	201.900-
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	55.000	100.000	81,82	45.000
VI. Inversiones Reales	271.400	114.500	57,81-	156.900-
77 A EMPRESAS PRIVADAS	8.357.089	11.768.687	40,82	3.411.598
VII. Transferencias de Capital	8.357.089	11.768.687	40,82	3.411.598
OPERACIONES DE CAPITAL	8.628.489	11.883.187	37,72	3.254.698
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.512.290	18.311.961	18,05	2.799.671
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	65.000.000	43.916.813	32,44-	21.083.187-
VIII. Variación de Activos Financieros	65.000.000	43.916.813	32,44-	21.083.187-
OPERACIONES FINANCIERAS	65.000.000	43.916.813	32,44-	21.083.187-
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**80.512.290**	**62.228.774**	**22,71-**	**18.283.516-**
Otros ajustes	2.796.917		100,00-	2.796.917-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.796.917		100,00-	2.796.917-
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**83.309.207**	**62.228.774**	**25,30-**	**21.080.433-**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	6.250.671	5.485.644	12,24-	765.027-
49 DEL EXTERIOR		60.000		60.000
IV. Transferencias Corrientes	6.250.671	5.545.644	11,28-	705.027-
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y	50.000	365.000	630,00	315.000

NPE: A-301214-16728

PRÉSTAMOS CONC				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	185.169	200.000	8,01	14.831
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	397.961	318.130	20,06-	79.831-
V. Ingresos Patrimoniales	633.130	883.130	39,49	250.000
OPERACIONES CORRIENTES	6.883.801	6.428.774	6,61-	455.027-
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	840.000		100,00-	840.000-
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	6.090.000	15.500.000	154,52	9.410.000
79 DEL EXTERIOR	786.917		100,00-	786.917-
VII. Transferencias de Capital	7.716.917	15.500.000	100,86	7.783.083
OPERACIONES DE CAPITAL	7.716.917	15.500.000	100,86	7.783.083
OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.600.718	21.928.774	50,19	7.328.056
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	65.000.000	40.000.000	38,46-	25.000.000-
IX. Variación de Pasivos Financieros	65.000.000	40.000.000	38,46-	25.000.000-
OPERACIONES FINANCIERAS	65.000.000	40.000.000	38,46-	25.000.000-
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**79.600.718**	**61.928.774**	**22,20-**	**17.671.944-**
(+)Ingresos anticipados en ejercicios an	3.708.489	300.000	91,91-	3.408.489-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.708.489	300.000	91,91-	3.408.489-
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**83.309.207**	**62.228.774**	**25,30-**	**21.080.433-**

SERVICIO MURCIANO DE SALUD
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	1.490.291.382-	1.508.026.171-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.490.291.382-	1.508.026.171-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	19.847.299	24.991.820
a) Amortización del inmovilizado	43.038.000	48.851.002
b) Correcciones valorativas por deterioro	1.000.000	1.000.000
c) Variación de provisiones	500.000	
d) Imputación de subvenciones	42.000.000-	40.193.876-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	70.000-	50.000-
h) Gastos financieros	18.379.299	16.384.694
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos	1.000.000-	1.000.000-
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	52.000.000	23.500.000-
a) Existencias	500.000	1.500.000
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.500.000-	30.000.000
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	93.000.000	50.000.000-
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes	40.000.000-	5.000.000-
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	15.759.299-	16.334.694-
a) Pagos de intereses	15.829.299-	16.384.694-
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	70.000	50.000
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	1.434.203.382-	1.522.869.045-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	25.000.000-	35.000.000-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	5.000.000-	5.000.000-
c) Inmovilizado material	20.000.000-	30.000.000-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES	200.000	200.000
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	200.000	200.000
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	24.800.000-	34.800.000-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	1.537.813.900	1.569.352.502
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.537.813.900	1.569.352.502
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	78.000.000-	11.236.209-
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	78.000.000-	11.236.209-
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	1.459.813.900	1.558.116.293
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	810.518	447.248
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	2.880.726	3.691.244
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.880.726	3.691.244
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	3.691.244	4.138.492
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.691.244	4.138.492

SERVICIO MURCIANO DE SALUD
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	20.882.000	17.787.918
a) Ventas	401.000	355.924
b) Prestaciones de servicio	20.481.000	17.431.994
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	80.000	80.000
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	80.000	80.000
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	215.047.804-	215.047.804-
a) Consumo de mercaderías	70.351.523-	70.351.523-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	80.178.100-	80.178.100-
c) Trabajos realizados por otras empresas	64.518.181-	64.518.181-
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	14.982.500	34.130.536
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.510.000	5.033.202
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10.472.500	29.097.334
6. GASTOS DE PERSONAL	960.910.225-	987.381.734-
a) Sueldos y salarios	788.634.995-	812.803.847-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	172.275.230-	174.577.887-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	331.230.554-	332.103.262-
a) Servicios exteriores	82.388.154-	82.130.621-
b) Tributos	2.951.975-	2.951.775-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1.000.000-	1.000.000-
d) Otros gastos de gestión corriente	244.890.425-	246.020.866-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	43.038.000-	48.851.002-
Amortización del inmovilizado	43.038.000-	48.851.002-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	42.000.000	40.193.876
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	42.000.000	40.193.876
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		

NPE: A-301214-16728

b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS	200.000-	500.000-
Otros resultados	200.000-	500.000-
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	1.472.482.083-	1.491.691.472-
14. INGRESOS FINANCIEROS	570.000	50.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	500.000	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	70.000	50.000
15. GASTOS FINANCIEROS	18.379.299-	16.384.694-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	12.379.299-	10.634.694-
c) Por actualización de provisiones	6.000.000-	5.750.000-
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	17.809.299-	16.334.694-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	1.490.291.382-	1.508.026.166-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	1.490.291.382-	1.508.026.166-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**1.490.291.382-**	**1.508.026.166-**

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	155.944	165.797	6,32	9.853
13 LABORALES	57.171.939	64.995.045	13,68	7.823.106
14 OTRO PERSONAL	17.344.341	17.588.348	1,41	244.007
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	119.255.135	119.112.751	0,12-	142.384-
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	173.511.639	175.688.925	1,25	2.177.286
18 PERSONAL ESTATUTARIO	593.471.227	609.830.868	2,76	16.359.641
I. Gastos de Personal	960.910.225	987.381.734	2,75	26.471.509
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.799.825	1.630.465	9,41-	169.360-
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	21.253.545	21.253.545		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	211.988.618	211.988.618		
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	827.764	739.390	10,68-	88.374-
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	64.518.181	64.518.181		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	300.387.933	300.130.199	0,09-	257.734-
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	8.329.193	8.015.634	3,76-	313.559-
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	4.050.106	2.619.060	35,33-	1.431.046-
III. Gastos Financieros	12.379.299	10.634.694	14,09-	1.744.605-
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.900.000	2.300.000	21,05	400.000
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	2.798.000	2.457.212	12,18-	340.788-
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES A	153.000	183.060	19,65	30.060
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	742.293	726.293	2,16-	16.000-
47 A EMPRESAS PRIVADAS	200.000	200.000		
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	239.097.132	240.154.301	0,44	1.057.169
IV. Transferencias Corrientes	244.890.425	246.020.866	0,46	1.130.441
OPERACIONES CORRIENTES	1.518.567.882	1.544.167.493	1,69	25.599.611
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	38.808.681	43.561.309	12,25	4.752.628
VI. Inversiones Reales	38.808.681	43.561.309	12,25	4.752.628
OPERACIONES DE CAPITAL	38.808.681	43.561.309	12,25	4.752.628
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.557.376.563	1.587.728.802	1,95	30.352.239
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR		1.000.000		1.000.000
VIII. Variación de Activos Financieros		1.000.000		1.000.000
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	10.988.837	11.236.209	2,25	247.372
IX. Variación de Pasivos Financieros	10.988.837	11.236.209	2,25	247.372

OPERACIONES FINANCIERAS	10.988.837	12.236.209	11,35	1.247.372
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.568.365.400**	**1.599.965.011**	**2,01**	**31.599.611**
(+)Disminución de existencias	500.000		100,00-	500.000-
(+)Provisión para riesgos y gastos (no c	6.000.000	5.750.000	4,17-	250.000-
Otros ajustes		16.185.945		16.185.945
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.500.000	21.935.945	237,48	15.435.945
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**1.574.865.400**	**1.621.900.956**	**2,99**	**47.035.556**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
30 TASAS	213.000	400.000	87,79	187.000
31 PRECIOS PÚBLICOS	20.531.000	17.431.994	15,09-	3.099.006-
33 VENTA DE BIENES	351.000	355.924	1,40	4.924
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	600.000	666.190	11,03	66.190
39 OTROS INGRESOS	2.497.000	1.967.012	21,23-	529.988-
III. Tasas y otros Ingresos	24.192.000	20.821.120	13,93-	3.370.880-
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	10.809.500	29.097.334	169,18	18.287.834
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.488.016.382	1.497.369.039	0,63	9.352.657
IV. Transferencias Corrientes	1.498.825.882	1.526.466.373	1,84	27.640.491
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	70.000	50.000	28,57-	20.000-
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIE	1.200.000	2.000.000	66,67	800.000
V. Ingresos Patrimoniales	1.270.000	2.050.000	61,42	780.000
OPERACIONES CORRIENTES	1.524.287.882	1.549.337.493	1,64	25.049.611
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	49.797.518	71.983.463	44,55	22.185.945
VII. Transferencias de Capital	49.797.518	71.983.463	44,55	22.185.945
OPERACIONES DE CAPITAL	49.797.518	71.983.463	44,55	22.185.945
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.574.085.400	1.621.320.956	3,00	47.235.556
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	200.000	500.000	150,00	300.000
VIII. Variación de Activos Financieros	200.000	500.000	150,00	300.000
OPERACIONES FINANCIERAS	200.000	500.000	150,00	300.000
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.574.285.400**	**1.621.820.956**	**3,02**	**47.535.556**
(+)Incrementos de existencias	80.000	80.000		
(+)Provisiones para riesgos y gastos (no	500.000		100,00-	500.000-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	580.000	80.000	86,21-	500.000-
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**1.574.865.400**	**1.621.900.956**	**2,99**	**47.035.556**

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	7.088.652-	5.510.369-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	7.088.652-	5.510.369-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	1.000	123.000
a) Amortización del inmovilizado	130.000	120.000
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	130.000-	12.000-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	1.000	15.000
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		140.000-
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	3.240.000	260.000
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	19.300.000-	1.400.000-
e) Otros pasivos corrientes	16.060.000	1.000.000
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	7.087.652-	5.527.369-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	7.088.652	5.510.369
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7.088.652	5.510.369
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	7.088.652	5.510.369
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	1.000	17.000-
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	35.000	300.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	35.000	300.000
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	36.000	283.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	36.000	283.000

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	300.000	200.000
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	300.000	200.000
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	1.590.000-	390.000-
a) Consumo de mercaderías	1.590.000-	390.000-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	2.977.652-	3.289.869-
a) Sueldos y salarios	2.274.652-	2.396.869-
b) Indemnizaciones		118.000-
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	703.000-	749.000-
d) Otros		26.000-
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.820.000-	2.015.500-
a) Servicios exteriores	2.723.000-	1.918.500-
b) Tributos	97.000-	97.000-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	130.000-	120.000-
Amortización del inmovilizado	130.000-	120.000-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	130.000	120.000
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	130.000	120.000
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	7.087.652-	5.495.369-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	1.000-	15.000-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	1.000-	15.000-
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	1.000-	15.000-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	7.088.652-	5.510.369-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	7.088.652-	5.510.369-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**7.088.652-**	**5.510.369-**

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	55.000	56.400	2,55	1.400
13 LABORALES	2.219.652	2.340.469	5,44	120.817
14 OTRO PERSONAL		144.000		144.000
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	703.000	749.000	6,54	46.000
I. Gastos de Personal	2.977.652	3.289.869	10,49	312.217
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	816.000	685.000	16,05-	131.000-
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	53.000	173.200	226,79	120.200
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.541.000	1.477.300	58,28-	2.063.700-
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		70.000		70.000
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	4.410.000	2.405.500	45,45-	2.004.500-
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	1.000	15.000	1.400,00	14.000
III. Gastos Financieros	1.000	15.000	1.400,00	14.000
OPERACIONES CORRIENTES	7.388.652	5.710.369	22,71-	1.678.283-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.388.652	5.710.369	22,71-	1.678.283-
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**7.388.652**	**5.710.369**	**22,71-**	**1.678.283-**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**7.388.652**	**5.710.369**	**22,71-**	**1.678.283-**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	300.000	200.000	33,33-	100.000-
III. Tasas y otros Ingresos	300.000	200.000	33,33-	100.000-
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	7.088.652	5.510.369	22,26-	1.578.283-
IV. Transferencias Corrientes	7.088.652	5.510.369	22,26-	1.578.283-
OPERACIONES CORRIENTES	7.388.652	5.710.369	22,71-	1.678.283-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.388.652	5.710.369	22,71-	1.678.283-
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**7.388.652**	**5.710.369**	**22,71-**	**1.678.283-**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**7.388.652**	**5.710.369**	**22,71-**	**1.678.283-**

NPE: A-301214-16728

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	517.828-	526.550-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	517.828-	526.550-
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado	65.000	63.000
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	65.000-	63.000-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	517.828-	526.550-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	517.828	526.550
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	517.828	526.550
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	517.828	526.550
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	35.000	35.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	35.000	35.000
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	35.000	35.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	35.000	35.000

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	248.000-	256.722-
a) Sueldos y salarios	206.000-	214.722-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	42.000-	42.000-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	269.828-	269.828-
a) Servicios exteriores	170.728-	171.828-
b) Tributos	9.100-	8.000-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	90.000-	90.000-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	65.000-	63.000-
Amortización del inmovilizado	65.000-	63.000-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	65.000	63.000
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	65.000	63.000
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	517.828-	526.550-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	517.828-	526.550-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	517.828-	526.550-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**517.828-**	**526.550-**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIÓN MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
12 FUNCIONARIOS	170.000	178.722	5,13	8.722
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	42.000	42.000		
I. Gastos de Personal	212.000	220.722	4,11	8.722
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000	3.000		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	35.000	33.000	5,71-	2.000-
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	121.878	122.878	0,82	1.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	36.000	36.000		
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	12.000	13.000	8,33	1.000
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	207.878	207.878		
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	97.950	97.950		
IV. Transferencias Corrientes	97.950	97.950		
OPERACIONES CORRIENTES	517.828	526.550	1,68	8.722
OPERACIONES NO FINANCIERAS	517.828	526.550	1,68	8.722
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**517.828**	**526.550**	**1,68**	**8.722**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**517.828**	**526.550**	**1,68**	**8.722**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	517.828	526.550	1,68	8.722
IV. Transferencias Corrientes	517.828	526.550	1,68	8.722
OPERACIONES CORRIENTES	517.828	526.550	1,68	8.722
OPERACIONES NO FINANCIERAS	517.828	526.550	1,68	8.722
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**517.828**	**526.550**	**1,68**	**8.722**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**517.828**	**526.550**	**1,68**	**8.722**

NPE: A-301214-16728

ESAMUR
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	34.053	73.110
a) Amortización del inmovilizado	100.000	100.000
b) Correcciones valorativas por deterioro	34.053	73.110
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	100.000-	100.000-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	2.796-	2.796-
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	20.740.148	20.740.148
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	20.742.944-	20.742.944-
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	31.257	70.314
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	120.000	80.942
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	117.500	66.942
c) Inmovilizado material	2.500	14.000
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	120.000	80.942
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	151.257	151.256
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	3.848.743	3.848.744
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.848.743	3.848.744
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	4.000.000	4.000.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.000.000	4.000.000

ESAMUR
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	38.499.441	39.247.489
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	38.499.441	39.247.489
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	918.712-	982.628-
a) Sueldos y salarios	718.753-	771.755-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	198.660-	209.574-
d) Otros	1.299-	1.299-
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	37.580.729-	38.264.861-
a) Servicios exteriores	285.499-	181.515-
b) Tributos	1.500-	30.356-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	34.053-	103.084-
d) Otros gastos de gestión corriente	37.259.677-	37.949.906-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	100.000-	100.000-
Amortización del inmovilizado	100.000-	100.000-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	100.000	100.000
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	100.000	100.000
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		

NPE: A-301214-16728

b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

ESAMUR

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	52.063	52.998	1,80	935
13 LABORALES	666.690	718.757	7,81	52.067
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	199.959	210.873	5,46	10.914
I. Gastos de Personal	918.712	982.628	6,96	63.916
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100.000	25.668	74,33-	74.332-
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	16.500	11.946	27,60-	4.554-
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	37.828.677	38.124.164	0,78	295.487
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	37.945.177	38.161.778	0,57	216.601
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO	250.000	270.401	8,16	20.401
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	400.000	400.000		
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE		60.000		60.000
IV. Transferencias Corrientes	650.000	730.401	12,37	80.401
OPERACIONES CORRIENTES	39.513.889	39.874.807	0,91	360.918
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	2.500	14.000	460,00	11.500
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	117.500	66.942	43,03-	50.558-
VI. Inversiones Reales	120.000	80.942	32,55-	39.058-
72 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD	6.800.137	6.123.920	9,94-	676.217-
74 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SO		13.845.836		13.845.836
VII. Transferencias de Capital	6.800.137	19.969.756	193,67	13.169.619
OPERACIONES DE CAPITAL	6.920.137	20.050.698	189,74	13.130.561
OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.434.026	59.925.505	29,06	13.491.479
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL S	12.610.000		100,00-	12.610.000-
VIII. Variación de Activos Financieros	12.610.000		100,00-	12.610.000-
OPERACIONES FINANCIERAS	12.610.000		100,00-	12.610.000-
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**59.044.026**	**59.925.505**	**1,49**	**881.479**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**59.044.026**	**59.925.505**	**1,49**	**881.479**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
33 VENTA DE BIENES	380.411	441.780	16,13	61.369
34 CÁNONES	38.517.531	38.805.710	0,75	288.179
III. Tasas y otros Ingresos	38.897.942	39.247.490	0,90	349.548
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	650.000	730.401	12,37	80.401
IV. Transferencias Corrientes	650.000	730.401	12,37	80.401

OPERACIONES CORRIENTES	39.547.942	39.977.891	1,09	429.949
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	6.920.137	20.050.698	189,74	13.130.561
VII. Transferencias de Capital	6.920.137	20.050.698	189,74	13.130.561
OPERACIONES DE CAPITAL	6.920.137	20.050.698	189,74	13.130.561
OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.468.079	60.028.589	29,18	13.560.510
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**46.468.079**	**60.028.589**	**29,18**	**13.560.510**
(-)Dotaciones provisión Circulante	1.127.227	4.547.088	303,39	3.419.861
(+)Aplicaciones provisiones circulante	1.093.174	4.444.004	306,52	3.350.830
(+)Aumento Capital, Fondo Social o aport	12.610.000		100,00-	12.610.000-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**12.575.947**	**103.084-**	**100,82-**	**12.679.031-**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**59.044.026**	**59.925.505**	**1,49**	**881.479**

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	939.900	73.699
Resultado del ejercicio antes de impuestos	939.900	73.699
2. AJUSTES DEL RESULTADO	486.037-	218.680
a) Amortización del inmovilizado	32.752	24.413
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones	230.945	205.779
d) Imputación de subvenciones		11.512-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	749.734-	
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	196.272	881.446-
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		881.446-
c) Otros activos corrientes	427.217	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	230.945-	
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	467.764	
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	749.734	
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	281.970-	
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	1.117.899	589.067-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	72.179.000-	51.837.000-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	4.000-	37.000-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	72.175.000-	51.800.000-

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES	19.805.040	42.247.991
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	19.805.040	42.247.991
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	52.373.960-	9.589.009-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	1.562.500-	9.375.000-
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables	1.562.500-	9.375.000-
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	1.562.500-	9.375.000-
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	52.818.561-	19.553.076-
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	53.525.794	29.835.227
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	53.525.794	29.835.227
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	707.233	10.282.151
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	707.233	10.282.151

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.671.271	1.675.641
a) Ventas	1.671.271	1.675.641
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	459.471-	532.884-
a) Consumo de mercaderías	459.471-	532.884-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	666.598-	689.838-
a) Sueldos y salarios	518.026-	536.885-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	148.572-	152.953-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	322.284-	334.734-
a) Servicios exteriores	91.339-	128.955-
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	230.945-	205.779-
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	32.752-	24.413-
Amortización del inmovilizado	32.752-	24.413-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		11.512
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		11.512
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	190.166	105.284
14. INGRESOS FINANCIEROS	749.734	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	749.734	
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	749.734	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	939.900	105.284
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	281.970-	31.585-
Impuestos sobre beneficios	281.970-	31.585-
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	657.930	73.699
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**657.930**	**73.699**

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE R.M.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	55.558	58.309	4,95	2.751
12 FUNCIONARIOS		107.086		107.086
13 LABORALES	462.468	371.490	19,67-	90.978-
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	148.572	152.953	2,95	4.381
I. Gastos de Personal	666.598	689.838	3,49	23.240
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	11.110	14.494	30,46	3.384
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	821.670	678.930	17,37-	142.740-
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	832.780	693.424	16,73-	139.356-
OPERACIONES CORRIENTES	1.499.378	1.383.262	7,74-	116.116-
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	4.000	37.000	825,00	33.000
VI. Inversiones Reales	4.000	37.000	825,00	33.000
OPERACIONES DE CAPITAL	4.000	37.000	825,00	33.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.503.378	1.420.262	5,53-	83.116-
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	70.000.000	50.000.000	28,57-	20.000.000-
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	2.175.000	1.800.000	17,24-	375.000-
VIII. Variación de Activos Financieros	72.175.000	51.800.000	28,23-	20.375.000-
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACI	1.562.500	9.375.000	500,00	7.812.500
IX. Variación de Pasivos Financieros	1.562.500	9.375.000	500,00	7.812.500
OPERACIONES FINANCIERAS	73.737.500	61.175.000	17,04-	12.562.500-
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**75.240.878**	**62.595.262**	**16,81-**	**12.645.616-**
(+)Provisión para riesgos y gastos (no c	230.945	205.779	10,90-	25.166-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	230.945	205.779	10,90-	25.166-
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**75.471.823**	**62.801.041**	**16,79-**	**12.670.782-**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
39 OTROS INGRESOS	1.671.271	1.675.641	0,26	4.370
III. Tasas y otros Ingresos	1.671.271	1.675.641	0,26	4.370
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	749.734		100,00-	749.734-
V. Ingresos Patrimoniales	749.734		100,00-	749.734-
OPERACIONES CORRIENTES	2.421.005	1.675.641	30,79-	745.364-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.421.005	1.675.641	30,79-	745.364-
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL S		33.846.154		33.846.154
83 REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA D	19.805.040	8.401.837	57,58-	11.403.203-

NPE: A-301214-16728

VIII. Variación de Activos Financieros	19.805.040	42.247.991	113,32	22.442.951
OPERACIONES FINANCIERAS	19.805.040	42.247.991	113,32	22.442.951
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**22.226.045**	**43.923.632**	**97,62**	**21.697.587**
Otros ajustes	427.121		100,00-	427.121-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	427.121		100,00-	427.121-
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**22.653.166**	**43.923.632**	**93,90**	**21.270.466**
*** VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA**	**52.818.657-**	**18.877.409-**	**64,26-**	**33.941.248**

INSTIT.INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	4.501.411-	5.562.197-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	4.501.411-	5.562.197-
2. AJUSTES DEL RESULTADO		5.562.197
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		5.562.197
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	4.501.411-	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	4.501.411-	
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

INSTIT.INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	638.662	638.302
a) Ventas	410.813	227.489
b) Prestaciones de servicio	227.849	410.813
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	387.000-	493.000-
a) Consumo de mercaderías	387.000-	493.000-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	171.484	171.484
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	171.484	171.484
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	1.509.461-	1.587.620-
a) Sueldos y salarios	1.166.456-	1.250.653-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	343.005-	336.967-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	3.956.824-	4.291.363-
a) Servicios exteriores	3.684.943-	2.478.041-
b) Tributos	271.881-	172.097-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		1.641.225-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	5.043.139-	5.562.197-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	5.043.139-	5.562.197-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	5.043.139-	5.562.197-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**5.043.139-**	**5.562.197-**

INSTIT.INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	54.692	56.562	3,42	1.870
12 FUNCIONARIOS	128.458	158.275	23,21	29.817
13 LABORALES	983.306	1.035.816	5,34	52.510
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	343.005	336.967	1,76-	6.038-
I. Gastos de Personal	1.509.461	1.587.620	5,18	78.159
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	63.000	75.000	19,05	12.000
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	175.994	135.000	23,29-	40.994-
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.393.669	2.741.215	14,52	347.546
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	2.632.663	2.951.215	12,10	318.552
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	1.711.404	1.723.148	0,69	11.744
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL		75.000		75.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE		35.000		35.000
IV. Transferencias Corrientes	1.711.404	1.833.148	7,11	121.744
OPERACIONES CORRIENTES	5.853.528	6.371.983	8,86	518.455
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.853.528	6.371.983	8,86	518.455
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**5.853.528**	**6.371.983**	**8,86**	**518.455**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**5.853.528**	**6.371.983**	**8,86**	**518.455**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	810.146	809.786	0,04-	360-
III. Tasas y otros Ingresos	810.146	809.786	0,04-	360-
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	5.043.139	5.562.197	10,29	519.058
IV. Transferencias Corrientes	5.043.139	5.562.197	10,29	519.058
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	243		100,00-	243-
V. Ingresos Patrimoniales	243		100,00-	243-
OPERACIONES CORRIENTES	5.853.528	6.371.983	8,86	518.455
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.853.528	6.371.983	8,86	518.455
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**5.853.528**	**6.371.983**	**8,86**	**518.455**
Otros ajustes	1.887		100,00-	1.887-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.887		100,00-	1.887-
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**5.855.415**	**6.371.983**	**8,82**	**516.568**
*** VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA**	**1.887**		**100,00-**	**1.887-**

INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	5.315.895-	5.376.981-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	5.315.895-	5.376.981-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	215.720-	721.217-
a) Amortización del inmovilizado	395.263	330.044
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	612.983-	1.052.761-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	3.000-	500-
h) Gastos financieros	5.000	2.000
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2.000-	1.500-
a) Pagos de intereses	5.000-	2.000-
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	3.000	500
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	5.533.615-	6.099.698-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		1.000.000-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		1.000.000-
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		1.000.000-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	5.533.615	7.099.698
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.533.615	7.099.698
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	5.533.615	7.099.698
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	200.000	300.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	200.000	300.000
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	200.000	300.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	200.000	300.000

INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	155.000	155.000
a) Ventas	70.000	65.000
b) Prestaciones de servicio	85.000	90.000
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	327.000	283.500
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	79.500	36.000
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	247.500	247.500
6. GASTOS DE PERSONAL	2.663.538-	2.740.899-
a) Sueldos y salarios	2.096.400-	2.155.899-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	567.138-	585.000-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	3.102.577-	3.548.299-
a) Servicios exteriores	18.750-	26.500-
b) Tributos	430.512-	481.094-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	2.653.315-	3.040.705-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	395.263-	330.044-
Amortización del inmovilizado	395.263-	330.044-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	365.483	805.261
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	365.483	805.261
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	5.313.895-	5.375.481-
14. INGRESOS FINANCIEROS	3.000	500
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	3.000	500
15. GASTOS FINANCIEROS	5.000-	2.000-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	5.000-	2.000-
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	2.000-	1.500-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	5.315.895-	5.376.981-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	5.315.895-	5.376.981-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**5.315.895-**	**5.376.981-**

INSTITUTO DE TURISMO DE LA RM

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	53.588	53.000	1,10-	588-
12 FUNCIONARIOS	666.850	661.461	0,81-	5.389-
13 LABORALES	1.375.962	1.441.438	4,76	65.476
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	567.138	585.000	3,15	17.862
I. Gastos de Personal	2.663.538	2.740.899	2,90	77.361
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	18.750	26.500	41,33	7.750
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.033.827	2.971.799	2,04-	62.028-
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	50.000	50.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	3.102.577	3.048.299	1,75-	54.278-
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	5.000	2.000	60,00-	3.000-
III. Gastos Financieros	5.000	2.000	60,00-	3.000-
OPERACIONES CORRIENTES	5.771.115	5.791.198	0,35	20.083
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE		500.000		500.000
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES		1.000.000		1.000.000
VI. Inversiones Reales		1.500.000		1.500.000
OPERACIONES DE CAPITAL		1.500.000		1.500.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.771.115	7.291.198	26,34	1.520.083
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**5.771.115**	**7.291.198**	**26,34**	**1.520.083**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**5.771.115**	**7.291.198**	**26,34**	**1.520.083**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
30 TASAS	28.000	10.000	64,29-	18.000-
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	85.000	90.000	5,88	5.000
33 VENTA DE BIENES	70.000	65.000	7,14-	5.000-
III. Tasas y otros Ingresos	183.000	165.000	9,84-	18.000-
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	247.500	247.500		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	5.286.115	5.352.198	1,25	66.083
IV. Transferencias Corrientes	5.533.615	5.599.698	1,19	66.083
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	54.500	26.500	51,38-	28.000-
V. Ingresos Patrimoniales	54.500	26.500	51,38-	28.000-
OPERACIONES CORRIENTES	5.771.115	5.791.198	0,35	20.083
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID		1.500.000		1.500.000

NPE: A-301214-16728

VII. Transferencias de Capital		1.500.000		1.500.000
OPERACIONES DE CAPITAL		1.500.000		1.500.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.771.115	7.291.198	26,34	1.520.083
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**5.771.115**	**7.291.198**	**26,34**	**1.520.083**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**5.771.115**	**7.291.198**	**26,34**	**1.520.083**

CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	392.072-	406.152-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	392.072-	406.152-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	75.198	80.000
a) Amortización del inmovilizado	282.400	284.275
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones	26.800	
d) Imputación de subvenciones	233.960-	204.275-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	87-	
h) Gastos financieros	45	
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	304.462	386.193
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	471.000	402.264
c) Otros activos corrientes	170-	871-
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes	166.368-	15.200-
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	132	
a) Pagos de intereses	87	
b) Cobros de dividendos	45	
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	12.280-	60.041
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	282.300-	260.000-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	267.000-	
c) Inmovilizado material	15.300-	260.000-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	282.300-	260.000-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	300.000	201.274
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	300.000	201.274
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	300.000	201.274
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	5.420	1.315
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	5.807	11.227
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5.807	11.227
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	11.227	12.542
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	11.227	12.542

CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	624.072	1.023.928
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	624.072	1.023.928
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	233.960	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	233.960	
6. GASTOS DE PERSONAL	605.927-	620.007-
a) Sueldos y salarios	452.467-	466.547-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	153.460-	153.460-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	361.777-	730.073-
a) Servicios exteriores	361.777-	730.073-
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	282.400-	284.275-
Amortización del inmovilizado	282.400-	284.275-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		204.275
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		204.275
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	392.072-	406.152-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	392.072-	406.152-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	392.072-	406.152-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**392.072-**	**406.152-**

CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	452.467	466.547	3,11	14.080
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	153.460	153.460		
I. Gastos de Personal	605.927	620.007	2,32	14.080
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	410.217	730.073	77,97	319.856
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	410.217	730.073	77,97	319.856
OPERACIONES CORRIENTES	1.016.144	1.350.080	32,86	333.936
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE		40.000		40.000
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP		220.000		220.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE		40.000		40.000
VI. Inversiones Reales		300.000		300.000
OPERACIONES DE CAPITAL		300.000		300.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.016.144	1.650.080	62,39	633.936
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.016.144**	**1.650.080**	**62,39**	**633.936**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**1.016.144**	**1.650.080**	**62,39**	**633.936**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
30 TASAS	624.072	1.023.928	64,07	399.856
III. Tasas y otros Ingresos	624.072	1.023.928	64,07	399.856
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	392.072	406.152	3,59	14.080
IV. Transferencias Corrientes	392.072	406.152	3,59	14.080
OPERACIONES CORRIENTES	1.016.144	1.430.080	40,74	413.936
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID		220.000		220.000
VII. Transferencias de Capital		220.000		220.000
OPERACIONES DE CAPITAL		220.000		220.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.016.144	1.650.080	62,39	633.936
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.016.144**	**1.650.080**	**62,39**	**633.936**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**1.016.144**	**1.650.080**	**62,39**	**633.936**

NPE: A-301214-16728

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	12.860.685-	14.116.236-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	12.860.685-	14.116.236-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	12.630.850	11.333.622
a) Amortización del inmovilizado	5.027.850	5.865.088
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	7.603.000	5.468.534
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	7.603.000-	5.468.534-
a) Pagos de intereses	7.603.000-	5.468.534-
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	7.832.835-	8.251.148-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	5.027.165-	5.865.088-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	5.027.165-	5.865.088-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	5.027.165-	5.865.088-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	12.860.000	14.116.236
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	12.610.000	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	250.000	14.116.236
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	12.860.000	14.116.236
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	7.324.441	7.793.750
a) Ventas	7.074.441	7.555.199
b) Prestaciones de servicio	250.000	238.551
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	7.070.254-	10.062.954-
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	7.070.254-	10.062.954-
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	257	257
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257	257
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	355.668-	379.912-
a) Sueldos y salarios	276.689-	290.150-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	78.979-	89.762-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	128.611-	133.755-
a) Servicios exteriores	112.611-	117.755-
b) Tributos	16.000-	16.000-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5.027.850-	5.865.088-
Amortización del inmovilizado	5.027.850-	5.865.088-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		

b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	5.257.685-	8.647.702-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	7.603.000-	5.468.534-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	7.603.000-	5.468.534-
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	7.603.000-	5.468.534-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	12.860.685-	14.116.236-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	12.860.685-	14.116.236-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**12.860.685-**	**14.116.236-**

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	51.128	53.722	5,07	2.594
13 LABORALES	225.561	236.428	4,82	10.867
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	78.979	89.762	13,65	10.783
I. Gastos de Personal	355.668	379.912	6,82	24.244
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	7.070.254	10.062.954	42,33	2.992.700
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	128.611	133.756	4,00	5.145
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	7.198.865	10.196.710	41,64	2.997.845
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	7.603.000	5.468.534	28,07-	2.134.466-
III. Gastos Financieros	7.603.000	5.468.534	28,07-	2.134.466-
OPERACIONES CORRIENTES	15.157.533	16.045.156	5,86	887.623
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.157.533	16.045.156	5,86	887.623
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**15.157.533**	**16.045.156**	**5,86**	**887.623**
(+)Traspaso a corto plazo deudas a largo	5.027.165	5.865.088	16,67	837.923
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.027.165	5.865.088	16,67	837.923
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**20.184.698**	**21.910.244**	**8,55**	**1.725.546**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC		238.551		238.551
III. Tasas y otros Ingresos		238.551		238.551
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	250.000	270.401	8,16	20.401
IV. Transferencias Corrientes	250.000	270.401	8,16	20.401
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	7.324.441	7.555.199	3,15	230.758
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	257		
V. Ingresos Patrimoniales	7.324.698	7.555.456	3,15	230.758
OPERACIONES CORRIENTES	7.574.698	8.064.408	6,47	489.710
74 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN		13.845.836		13.845.836
VII. Transferencias de Capital		13.845.836		13.845.836
OPERACIONES DE CAPITAL		13.845.836		13.845.836
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.574.698	21.910.244	189,26	14.335.546
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**7.574.698**	**21.910.244**	**189,26**	**14.335.546**
(+)Aumento Capital, Fondo Social o aport	12.610.000		100,00-	12.610.000-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.610.000		100,00-	12.610.000-
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**20.184.698**	**21.910.244**	**8,55**	**1.725.546**

NPE: A-301214-16728

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	5.000	8.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	5.000	8.000
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	5.000	8.000
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	5.000	8.000
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	5.000	8.000
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**5.000**	**8.000**

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	600	1.200	100,00	600
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	4.400	6.800	54,55	2.400
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	5.000	8.000	60,00	3.000
OPERACIONES CORRIENTES	5.000	8.000	60,00	3.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.000	8.000	60,00	3.000
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**5.000**	**8.000**	**60,00**	**3.000**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**5.000**	**8.000**	**60,00**	**3.000**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	3.000	3.000		
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	2.000	2.000		
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D		3.000		3.000
IV. Transferencias Corrientes	5.000	8.000	60,00	3.000
OPERACIONES CORRIENTES	5.000	8.000	60,00	3.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.000	8.000	60,00	3.000
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**5.000**	**8.000**	**60,00**	**3.000**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**5.000**	**8.000**	**60,00**	**3.000**

NPE: A-301214-16728

FUNDACION MURCIANA TUTELA DEF.JUD.ADULT
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	418.584	427.005
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	418.584	427.005
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	16.000-	16.000-
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	16.000-	16.000-
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	232.134-	264.555-
a) Sueldos y salarios	182.134-	216.855-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	50.000-	47.700-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	163.450-	139.450-
a) Servicios exteriores	13.450-	12.656-
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	150.000-	126.794-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	7.000-	7.000-
Amortización del inmovilizado	7.000-	7.000-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

FUNDACION MURCIANA TUTELA DEF.JUD.ADULT

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	51.030	53.312	4,47	2.282
14 OTRO PERSONAL	131.104	163.543	24,74	32.439
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	50.000	47.700	4,60-	2.300-
I. Gastos de Personal	232.134	264.555	13,97	32.421
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	1.000	1.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.450	18.656	4,08-	794-
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	166.000	142.794	13,98-	23.206-
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	186.450	162.450	12,87-	24.000-
OPERACIONES CORRIENTES	418.584	427.005	2,01	8.421
OPERACIONES NO FINANCIERAS	418.584	427.005	2,01	8.421
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**418.584**	**427.005**	**2,01**	**8.421**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**418.584**	**427.005**	**2,01**	**8.421**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	15.000	15.790	5,27	790
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	18.024	5.000	72,26-	13.024-
III. Tasas y otros Ingresos	33.024	20.790	37,05-	12.234-
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	375.000	384.215	2,46	9.215
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	10.560	22.000	108,33	11.440
IV. Transferencias Corrientes	385.560	406.215	5,36	20.655
OPERACIONES CORRIENTES	418.584	427.005	2,01	8.421
OPERACIONES NO FINANCIERAS	418.584	427.005	2,01	8.421
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**418.584**	**427.005**	**2,01**	**8.421**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**418.584**	**427.005**	**2,01**	**8.421**

FUNDACION INTEGRA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado	300.000	300.000
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	300.000-	300.000-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	2.000-	2.000-
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	2.000-	2.000-
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2.000	2.000
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	2.000	2.000
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

FUNDACION INTEGRA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.854.960	2.977.615
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.854.960	2.977.615
6. GASTOS DE PERSONAL	524.960-	642.435-
a) Sueldos y salarios	405.378-	499.335-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	119.582-	143.100-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.032.000-	2.037.180-
a) Servicios exteriores	2.032.000-	2.037.180-
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	300.000-	300.000-
Amortización del inmovilizado	300.000-	300.000-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	2.000-	2.000-
14. INGRESOS FINANCIEROS	2.000	2.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	2.000	2.000
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	2.000	2.000
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

FUNDACION INTEGRA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	51.127	52.998	3,66	1.871
13 LABORALES	354.251	437.481	23,49	83.230
14 OTRO PERSONAL		8.856		8.856
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	119.582	143.100	19,67	23.518
I. Gastos de Personal	524.960	642.435	22,38	117.475
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000	3.000		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	4.000	4.000		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	275.000	197.680	28,12-	77.320-
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES N	25.000	25.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	307.000	229.680	25,19-	77.320-
OPERACIONES CORRIENTES	831.960	872.115	4,83	40.155
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA	300.000	3.200.000	966,67	2.900.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	1.725.000	1.807.500	4,78	82.500
VI. Inversiones Reales	2.025.000	5.007.500	147,28	2.982.500
OPERACIONES DE CAPITAL	2.025.000	5.007.500	147,28	2.982.500
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.856.960	5.879.615	105,80	3.022.655
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**2.856.960**	**5.879.615**	**105,80**	**3.022.655**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**2.856.960**	**5.879.615**	**105,80**	**3.022.655**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
39 OTROS INGRESOS		17.143		17.143
III. Tasas y otros Ingresos		17.143		17.143
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	25.000	25.000		
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	804.960	827.972	2,86	23.012
IV. Transferencias Corrientes	829.960	852.972	2,77	23.012
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	2.000	2.000		
V. Ingresos Patrimoniales	2.000	2.000		
OPERACIONES CORRIENTES	831.960	872.115	4,83	40.155
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	2.025.000	5.007.500	147,28	2.982.500
VII. Transferencias de Capital	2.025.000	5.007.500	147,28	2.982.500
OPERACIONES DE CAPITAL	2.025.000	5.007.500	147,28	2.982.500
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.856.960	5.879.615	105,80	3.022.655
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**2.856.960**	**5.879.615**	**105,80**	**3.022.655**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**2.856.960**	**5.879.615**	**105,80**	**3.022.655**

NPE: A-301214-16728

FUNDACION SENECA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado		
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	185.000	330.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	185.000	330.000
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	220.000	150.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	220.000	150.000

FUNDACION SENECA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	474.244	491.391
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	474.244	491.391
6. GASTOS DE PERSONAL	396.752-	435.400-
a) Sueldos y salarios	305.648-	336.363-
b) Indemnizaciones		99.037-
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	91.104-	
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	77.492-	55.991-
a) Servicios exteriores	77.492-	55.991-
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

FUNDACION SENECA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	305.648	336.363	10,05	30.715
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	91.104	99.037	8,71	7.933
I. Gastos de Personal	396.752	435.400	9,74	38.648
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	77.492	55.991	27,75-	21.501-
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	77.492	55.991	27,75-	21.501-
OPERACIONES CORRIENTES	474.244	491.391	3,62	17.147
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE	4.000.000	4.000.000		
VII. Transferencias de Capital	4.000.000	4.000.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	4.000.000	4.000.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.474.244	4.491.391	0,38	17.147
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**4.474.244**	**4.491.391**	**0,38**	**17.147**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**4.474.244**	**4.491.391**	**0,38**	**17.147**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	474.244	491.391	3,62	17.147
IV. Transferencias Corrientes	474.244	491.391	3,62	17.147
OPERACIONES CORRIENTES	474.244	491.391	3,62	17.147
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	4.000.000	4.000.000		
VII. Transferencias de Capital	4.000.000	4.000.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	4.000.000	4.000.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.474.244	4.491.391	0,38	17.147
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**4.474.244**	**4.491.391**	**0,38**	**17.147**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**4.474.244**	**4.491.391**	**0,38**	**17.147**

FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	3.500-	2.000-
a) Amortización del inmovilizado	38.000	32.300
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	38.000-	32.300-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	3.500-	2.000-
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	3.500	2.000
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	3.500	2.000
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	185.994	186.600
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	185.994	186.600
6. GASTOS DE PERSONAL	148.844-	150.000-
a) Sueldos y salarios	114.376-	115.715-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	34.468-	34.285-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	39.800-	38.600-
a) Servicios exteriores	39.800-	38.600-
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	38.000-	32.300-
Amortización del inmovilizado	38.000-	32.300-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	38.000	32.300
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	38.000	32.300
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	2.650-	2.000-
14. INGRESOS FINANCIEROS	2.650	2.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	2.650	2.000
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	2.650	2.000
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

FUNDACION INST EUROMEDITERRANEO DEL AGUA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	47.726	51.128	7,13	3.402
13 LABORALES	66.650	64.587	3,10-	2.063-
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	34.468	34.285	0,53-	183-
I. Gastos de Personal	148.844	150.000	0,78	1.156
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	1.800	2.400	33,33	600
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.000	35.200	2,22-	800-
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000	2.000		
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	39.800	39.600	0,50-	200-
OPERACIONES CORRIENTES	188.644	189.600	0,51	956
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	59.236	66.953	13,03	7.717
VI. Inversiones Reales	59.236	66.953	13,03	7.717
OPERACIONES DE CAPITAL	59.236	66.953	13,03	7.717
OPERACIONES NO FINANCIERAS	247.880	256.553	3,50	8.673
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**247.880**	**256.553**	**3,50**	**8.673**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**247.880**	**256.553**	**3,50**	**8.673**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	145.230	154.553	6,42	9.323
IV. Transferencias Corrientes	145.230	154.553	6,42	9.323
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	3.500	2.000	42,86-	1.500-
V. Ingresos Patrimoniales	3.500	2.000	42,86-	1.500-
OPERACIONES CORRIENTES	148.730	156.553	5,26	7.823
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	100.000	100.000		
VII. Transferencias de Capital	100.000	100.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	100.000	100.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	248.730	256.553	3,15	7.823
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**248.730**	**256.553**	**3,15**	**7.823**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**248.730**	**256.553**	**3,15**	**7.823**
*** VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA**	**850**		**100,00-**	**850-**

NPE: A-301214-16728

FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	271.497	620.057
a) Amortización del inmovilizado	978.093	1.257.143
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones	592.054-	625.665-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros	495.294-	606.421-
h) Gastos financieros	380.752	595.000
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		800.000-
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	6.000.000	2.000.000
c) Otros activos corrientes		2.800.000-
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes	6.000.000-	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	495.294	124.471
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses	495.294	124.471
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	766.791	55.472-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	1.744.963-	241.000-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	1.458.963-	
c) Inmovilizado material	286.000-	241.000-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

NPE: A-301214-16728

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	1.744.963-	241.000-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	276.000	368.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	276.000	368.000
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	400.000	
a) Emisión	400.000	
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	676.000	368.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	302.172-	71.528
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	500.000	197.828
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	500.000	197.828
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	197.828	269.356
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	197.828	269.356

FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	766.997	870.773
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	766.997	870.773
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	1.458.963	
Trabajos realizados por la empresa para su activo	1.458.963	
4. APROVISIONAMIENTOS	2.109.321-	1.746.084-
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	803.840-	753.130-
c) Trabajos realizados por otras empresas	1.305.481-	992.954-
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	7.163.867	7.705.048
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	147.177	178.437
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	7.016.690	7.526.611
6. GASTOS DE PERSONAL	5.883.646-	5.903.146-
a) Sueldos y salarios	4.473.241-	4.588.124-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	1.386.735-	1.284.245-
d) Otros	23.670-	30.777-
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.125.363-	837.523-
a) Servicios exteriores	981.032-	473.717-
b) Tributos	4.505-	3.530-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente	139.826-	360.276-
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	978.093-	1.257.143-
Amortización del inmovilizado	978.093-	1.257.143-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	592.054	625.665
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	592.054	625.665
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	114.542-	542.410-
14. INGRESOS FINANCIEROS	495.294	606.421
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	495.294	606.421
15. GASTOS FINANCIEROS	380.752-	595.000-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	380.752-	595.000-
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	114.542	11.421
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		530.989-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		530.989-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		**530.989-**

FUNDACION FORM E INVEST SANITARIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	52.047	55.026	5,72	2.979
13 LABORALES	521.440	540.097	3,58	18.657
14 OTRO PERSONAL	3.848.902	3.949.256	2,61	100.354
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	74.522	74.522		
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	1.386.735	1.284.245	7,39-	102.490-
I. Gastos de Personal	5.883.646	5.903.146	0,33	19.500
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	53.642	39.349	26,65-	14.293-
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	1.377	336	75,60-	1.041-
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.132.393	2.492.445	20,43-	639.948-
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	47.272	51.477	8,90	4.205
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	3.234.684	2.583.607	20,13-	651.077-
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	380.752	595.000	56,27	214.248
III. Gastos Financieros	380.752	595.000	56,27	214.248
OPERACIONES CORRIENTES	9.499.082	9.081.753	4,39-	417.329-
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATE	1.458.963		100,00-	1.458.963-
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	286.000	241.000	15,73-	45.000-
VI. Inversiones Reales	1.744.963	241.000	86,19-	1.503.963-
OPERACIONES DE CAPITAL	1.744.963	241.000	86,19-	1.503.963-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.244.045	9.322.753	17,09-	1.921.292-
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**11.244.045**	**9.322.753**	**17,09-**	**1.921.292-**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**11.244.045**	**9.322.753**	**17,09-**	**1.921.292-**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	1.368.650	1.921.426	40,39	552.776
III. Tasas y otros Ingresos	1.368.650	1.921.426	40,39	552.776
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	2.289.483	1.819.598	20,52-	469.885-
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.997.216	2.133.352	6,82	136.136
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	30.451	28.402	6,73-	2.049-
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	1.900.000	2.300.000	21,05	400.000
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	736.942	698.198	5,26-	38.744-
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES D	36.506	121.858	233,80	85.352
49 DEL EXTERIOR	26.092	425.203	1.529,63	399.111
IV. Transferencias Corrientes	7.016.690	7.526.611	7,27	509.921

NPE: A-301214-16728

52 INTERESES DE DEPÓSITOS	495.294	606.421	22,44	111.127
V. Ingresos Patrimoniales	495.294	606.421	22,44	111.127
OPERACIONES CORRIENTES	8.880.634	10.054.458	13,22	1.173.824
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	276.000	100.000	63,77-	176.000-
79 DEL EXTERIOR		141.000		141.000
VII. Transferencias de Capital	276.000	241.000	12,68-	35.000-
OPERACIONES DE CAPITAL	276.000	241.000	12,68-	35.000-
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.156.634	10.295.458	12,44	1.138.824
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	400.000		100,00-	400.000-
IX. Variación de Pasivos Financieros	400.000		100,00-	400.000-
OPERACIONES FINANCIERAS	400.000		100,00-	400.000-
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**9.556.634**	**10.295.458**	**7,73**	**738.824**
(-)Ingresos anticipados en el ejercicio	748.830	872.216	16,48	123.386
(+)Ingresos anticipados en ejercicios an	2.436.241		100,00-	2.436.241-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.687.411	872.216-	151,69-	2.559.627-
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**11.244.045**	**9.423.242**	**16,19-**	**1.820.803-**
*** VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA**		**100.489**		**100.489**

FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REG MURCIA
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	1.745.149-	1.756.893-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.745.149-	1.756.893-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	33.745	33.745
a) Amortización del inmovilizado	33.745	33.745
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros		
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses		
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	1.711.404-	1.723.148-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	1.711.404-	1.723.148-
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REG MURCIA
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	127.000	127.000
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio	127.000	127.000
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	1.679.904-	1.681.210-
a) Sueldos y salarios	1.304.884-	1.312.026-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	375.020-	369.184-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	148.500-	158.938-
a) Servicios exteriores	148.500-	158.938-
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	33.745-	33.745-
Amortización del inmovilizado	33.745-	33.745-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	33.745	33.745
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	33.745	33.745
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		

NPE: A-301214-16728

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	1.701.404-	1.713.148-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	10.000-	10.000-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	10.000-	10.000-
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	10.000-	10.000-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	1.711.404-	1.723.148-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	1.711.404-	1.723.148-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**1.711.404-**	**1.723.148-**

FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REG MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS		52.000		52.000
13 LABORALES	1.304.884	1.260.026	3,44-	44.858-
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	375.020	369.184	1,56-	5.836-
I. Gastos de Personal	1.679.904	1.681.210	0,08	1.306
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.500	20.648	0,72	148
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	1.500	1.500		
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	126.500	136.790	8,13	10.290
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	148.500	158.938	7,03	10.438
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	10.000	10.000		
III. Gastos Financieros	10.000	10.000		
OPERACIONES CORRIENTES	1.838.404	1.850.148	0,64	11.744
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.838.404	1.850.148	0,64	11.744
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.838.404**	**1.850.148**	**0,64**	**11.744**
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**1.838.404**	**1.850.148**	**0,64**	**11.744**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
39 OTROS INGRESOS	127.000	127.000		
III. Tasas y otros Ingresos	127.000	127.000		
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	1.711.404	1.723.148	0,69	11.744
IV. Transferencias Corrientes	1.711.404	1.723.148	0,69	11.744
OPERACIONES CORRIENTES	1.838.404	1.850.148	0,64	11.744
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.838.404	1.850.148	0,64	11.744
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**1.838.404**	**1.850.148**	**0,64**	**11.744**
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**1.838.404**	**1.850.148**	**0,64**	**11.744**

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Administración Pública Regional

Capítulos	Presupuesto
1 IMPUESTOS DIRECTOS	800.226.233
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.708.975.787
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.754.984
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.758.877
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.076.144
Total Operaciones Corrientes	3.466.792.025
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	26.876.897
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.919.902
Total Operaciones de Capital	227.796.799
Total Operaciones no financieras	3.694.588.824
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.804.640
9 PASIVOS FINANCIEROS	851.456.025
Total Operaciones Financieras	853.260.665
Total	4.547.849.489

NPE: A-301214-16728

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	950.001
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	774.063
5 INGRESOS PATRIMONIALES	251.500
Total Operaciones Corrientes	1.975.564
Total Operaciones no financieras	1.975.564
Total	1.975.564

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
I.M.A.S.

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.574.453
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.450.628
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.468
Total Operaciones Corrientes	238.027.549
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290.000
Total Operaciones de Capital	290.000
Total Operaciones no financieras	238.317.549
Total	238.317.549

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	316.141
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.298.221
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.000
Total Operaciones Corrientes	77.619.362
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.071.262
Total Operaciones de Capital	1.071.262
Total Operaciones no financieras	78.690.624
Total	78.690.624

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
I.M.I.D.A.

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	151.648
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.355.397
5 INGRESOS PATRIMONIALES	620
Total Operaciones Corrientes	8.507.665
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.066.708
Total Operaciones de Capital	3.066.708
Total Operaciones no financieras	11.574.373
Total	11.574.373

NPE: A-301214-16728

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Capítulos	Presupuesto
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.668.568
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.399.710
5 INGRESOS PATRIMONIALES	20.000
Total Operaciones Corrientes	15.088.278
Total Operaciones no financieras	15.088.278
Total	15.088.278

NPE: A-301214-16728

INGRESOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	800.226.233			800.226.233
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.708.975.787			1.708.975.787
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.754.984	12.660.811		78.415.795
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.758.877	328.278.019	299.916.102	909.120.794
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.076.144	279.588		11.355.732
Total Operaciones Corrientes	3.466.792.025	341.218.418	299.916.102	3.508.094.341
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	26.876.897			26.876.897
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.919.902	4.427.970	3.840.135	201.507.737
Total Operaciones de Capital	227.796.799	4.427.970	3.840.135	228.384.634
Total Operaciones no financieras	3.694.588.824	345.646.388	303.756.237	3.736.478.975
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.804.640			1.804.640
9 PASIVOS FINANCIEROS	851.456.025			851.456.025
Total Operaciones Financieras	853.260.665			853.260.665
Total	4.547.849.489	345.646.388	303.756.237	4.589.739.640

NPE: A-301214-16728

INGRESOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA REGIONAL, OO.AA. Y EE.PP.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	Empresas Públicas	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	800.226.233					800.226.233
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.708.975.787					1.708.975.787
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.754.984	12.660.811		64.181.516		142.597.311
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.758.877	328.278.019	299.916.102	1.550.617.785	1.521.000.451	938.738.128
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.076.144	279.588		10.515.086		21.870.818
Total Operaciones Corrientes	3.466.792.025	341.218.418	299.916.102	1.625.314.387	1.521.000.451	3.612.408.277
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	26.876.897					26.876.897
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.919.902	4.427.970	3.840.135	123.099.997	116.895.135	207.712.599
Total Operaciones de Capital	227.796.799	4.427.970	3.840.135	123.099.997	116.895.135	234.589.496
Total Operaciones no financieras	3.694.588.824	345.646.388	303.756.237	1.748.414.384	1.637.895.586	3.846.997.773
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.804.640			42.747.991		44.552.631
9 PASIVOS FINANCIEROS	851.456.025			40.000.000		891.456.025
Total Operaciones Financieras	853.260.665			82.747.991		936.008.656
Total	4.547.849.489	345.646.388	303.756.237	1.831.162.375	1.637.895.586	4.783.006.429
Ajustes (+) / (-)				27.729.896-		27.729.896-
Variación Fondo de Maniobra				18.877.409		18.877.409
Total después de Ajustes	**4.547.849.489**	**345.646.388**	**303.756.237**	**1.822.309.888**	**1.637.895.586**	**4.774.153.942**

NPE: A-301214-16728

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Admón. Pública Regional

Capítulos	Presupuesto
1 GASTOS DE PERSONAL	933.292.497
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	155.379.787
3 GASTOS FINANCIEROS	224.430.766
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.301.347.283
Total Operaciones Corrientes	3.614.450.333
6 INVERSIONES REALES	204.148.293
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.117.665
Total Operaciones de Capital	422.265.958
Total Operaciones no financieras	4.036.716.291
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.209.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	508.923.551
Total Operaciones Financieras	511.133.198
Total	4.547.849.489

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 01 ASAMBLEA REGIONAL

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0101 ASAMBLEA REGIONAL	6.151.170	1.324.784	0	1.834.173	9.310.127	76.001	0	76.001	9.386.128	27.647	0	27.647	9.413.775
Total SECCIÓN	6.151.170	1.324.784	0	1.834.173	9.310.127	76.001	0	76.001	9.386.128	27.647	0	27.647	9.413.775

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 02 DEUDA PUBLICA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0205 DEUDA PUBLICA	0	0	220.088.658	0	220.088.658	0	0	0	220.088.658	0	498.783.387	498.783.387	718.872.045
Total SECCIÓN	0	0	220.088.658	0	220.088.658	0	0	0	220.088.658	0	498.783.387	498.783.387	718.872.045

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 04 CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
0401 CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA	683.068	261.016	0	0	944.084	0	0	0	944.084	0	0	0	944.084
Total SECCIÓN	683.068	261.016	0	0	944.084	0	0	0	944.084	0	0	0	944.084

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1101 SECRETARIA GENERAL	4.810.673	2.802.189	0	55.606.949	63.219.811	150.000	1.071.262	1.221.262	64.441.073	0	0	0	64.441.073
1102 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	1.597.997	57.150	0	20.000	1.675.147	2.000	0	2.000	1.677.147	0	0	0	1.677.147
1103 D.G. ADMÓN.LOCAL, RELAC. INSTITUCIONALES	1.195.698	116.499	0	0	1.312.197	0	4.000.001	4.000.001	5.312.198	0	0	0	5.312.198
1104 D.G. JUVENTUD Y DEPORTES	1.902.869	585.007	0	2.945.122	5.432.998	645.000	3.386.946	4.031.946	9.464.944	0	0	0	9.464.944
1105 D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR	1.015.058	124.912	0	1.000	1.140.970	0	0	0	1.140.970	0	0	0	1.140.970
1106 D.G. DE COMUNICACIÓN	714.020	394.644	0	0	1.108.664	0	0	0	1.108.664	0	0	0	1.108.664
1107 D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA	2.191.882	7.352.055	0	32.874.868	42.418.805	0	1.600.000	1.600.000	44.018.805	0	0	0	44.018.805
1108 D.G. DE TRABAJO	4.268.928	398.000	0	4.239.243	8.906.171	0	1.004.000	1.004.000	9.910.171	0	0	0	9.910.171
Total SECCIÓN	17.697.125	11.830.456	0	95.687.182	125.214.763	797.000	11.062.209	11.859.209	137.073.972	0	0	0	137.073.972

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 12 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1201 SECRETARÍA GENERAL	3.812.421	1.765.424	0	1.727.444.453	1.733.022.298	0	72.273.463	72.273.463	1.805.295.761	0	0	0	1.805.295.761
1202 D.G. DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIA	11.957.968	9.671.890	0	1.360.000	22.989.858	0	0	0	22.989.858	0	0	0	22.989.858
1203 D.G.PLANIF.SOCIOSAN, FARM. Y AT AL CIUDA	7.066.170	653.548	0	1.523.352	9.243.070	8.000	0	8.000	9.251.070	0	0	0	9.251.070
1204 D.G. POLITICA SOCIAL	7.807.201	24.008.780	0	13.506.694	45.322.675	0	0	0	45.322.675	0	0	0	45.322.675
Total SECCIÓN	30.643.760	36.099.642	0	1.743.834.499	1.810.577.901	8.000	72.273.463	72.281.463	1.882.859.364	0	0	0	1.882.859.364

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1301 SECRETARIA GENERAL	2.880.378	2.758.929	0	11.926.260	17.565.567	0	0	0	17.565.567	0	0	0	17.565.567
1302 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	9.732.404	1.669.041	0	64.000	11.465.445	0	0	0	11.465.445	500.000	0	500.000	11.965.445
1303 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	2.419.830	2.093.029	4.072.940	217.246	8.803.045	300.683	1.500.000	1.800.683	10.603.728	0	0	0	10.603.728
1304 D.G. DE ECONOMÍA, PLANIF. Y PROY. ESTRAT	1.270.358	55.610	0	215.000	1.540.968	18.000	0	18.000	1.558.968	0	0	0	1.558.968
1305 INTERVENCIÓN GENERAL	4.320.483	1.409.368	0	0	5.729.851	0	0	0	5.729.851	0	0	0	5.729.851
1306 D.G. PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOM.	14.784.354	23.045.122	0	827.972	38.657.448	8.891.408	5.270.000	14.161.408	52.818.856	0	2.500.000	2.500.000	55.318.856
Total SECCIÓN	35.407.807	31.031.099	4.072.940	13.250.478	83.762.324	9.210.091	6.770.000	15.980.091	99.742.415	500.000	2.500.000	3.000.000	102.742.415

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 14 C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1401 SECRETARIA GENERAL	3.588.278	3.014.495	200.000	0	6.802.773	0	0	0	6.802.773	0	0	0	6.802.773
1402 D.G. DE ARQUITECTURA, VIVENDA Y SUELO	4.595.839	205.154	0	0	4.800.993	37.487.830	21.869.419	59.357.249	64.158.242	667.000	0	667.000	64.825.242
1403 D.G. DE CARRETERAS	5.152.775	216.653	0	0	5.369.428	49.687.752	1.250.000	50.937.752	56.307.180	0	0	0	56.307.180
1404 D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS	3.429.928	935.288	0	4.862.553	9.227.769	275.930	30.000	305.930	9.533.699	15.000	0	15.000	9.548.699
Total SECCIÓN	16.766.820	4.371.590	200.000	4.862.553	26.200.963	87.451.512	23.149.419	110.600.931	136.801.894	682.000	0	682.000	137.483.894

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 15 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1501 SECRETARIA GENERAL	4.696.281	4.920.275	0	5.562.198	15.178.754	0	0	0	15.178.754	0	0	0	15.178.754
1502 D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	29.817.404	4.317.438	0	2.577.424	36.712.266	1.000.000	0	1.000.000	37.712.266	0	5.091.453	5.091.453	42.803.719
1503 D.G. DE PLANIF EDUC. Y REC. HUMANOS	5.537.744	1.306.925	0	100.000	6.944.669	0	0	0	6.944.669	1.000.000	0	1.000.000	7.944.669
1504 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	683.030.671	32.217.077	0	222.581.194	937.828.942	24.202.265	0	24.202.265	962.031.207	0	379.364	379.364	962.410.571
1505 D.G. DE CAL EDUC.,INNOV. Y AT A LA DIVER	34.954.302	2.891.829	0	2.107.500	39.953.631	0	0	0	39.953.631	0	0	0	39.953.631
1506 D.G. DE BIENES CULTURALES	5.987.543	5.140.818	0	430.000	11.558.361	234.538	13.067.040	13.301.578	24.859.939	0	0	0	24.859.939
1507 D.G. DE UNIVERSIDADES	11.988.192	927.446	69.168	167.355.107	180.339.913	0	3.796.692	3.796.692	184.136.605	0	879.815	879.815	185.016.420
Total SECCIÓN	776.012.137	51.721.808	69.168	400.713.423	1.228.516.536	25.436.803	16.863.732	42.300.535	1.270.817.071	1.000.000	6.350.632	7.350.632	1.278.167.703

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 16 C.INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVACIÓN

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1601 SECRETARIA GENERAL	2.427.288	745.194	0	10.620.596	13.793.078	0	17.000.000	17.000.000	30.793.078	0	0	0	30.793.078
1602 D.G. INVESTIGACION E INNOVACION	565.776	84.919	0	798.641	1.449.336	0	4.507.500	4.507.500	5.956.836	0	1.289.532	1.289.532	7.246.368
1603 D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	4.633.261	1.089.282	0	0	5.722.543	358.000	2.715.750	3.073.750	8.796.293	0	0	0	8.796.293
1604 D.G. DE CONSUMO,COMERCIO Y ARTESANÍA	2.289.712	454.410	0	160.128	2.904.250	0	543.957	543.957	3.448.207	0	0	0	3.448.207
Total SECCIÓN	9.916.037	2.373.805	0	11.579.365	23.869.207	358.000	24.767.207	25.125.207	48.994.414	0	1.289.532	1.289.532	50.283.946

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1701 SECRETARIA GENERAL	4.631.716	1.855.946	0	8.355.397	14.843.059	0	2.478.873	2.478.873	17.321.932	0	0	0	17.321.932
1702 D.G.INDUST.AGROALIMENT. CAPACITAC.AGRAR.	10.131.193	1.304.735	0	5.167.123	16.603.051	921.444	19.814.652	20.736.096	37.339.147	0	0	0	37.339.147
1703 D.G. PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN	3.375.205	211.908	0	563.625	4.150.738	110.000	100.000	210.000	4.360.738	0	0	0	4.360.738
1704 D.G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL	2.675.753	670.466	0	13.645.483	16.991.702	7.015.839	20.745.374	27.761.213	44.752.915	0	0	0	44.752.915
1705 D.G. DE GANADERÍA Y PESCA	4.562.231	463.727	0	1.336.179	6.362.137	1.152.529	4.300.000	5.452.529	11.814.666	0	0	0	11.814.666
1706 D.G. DEL AGUA	1.270.628	31.641	0	424.954	1.727.223	31.375.625	13.845.836	45.221.461	46.948.684	0	0	0	46.948.684
1707 D.G. DE MEDIO AMBIENTE	13.367.847	11.827.164	0	92.849	25.287.860	40.235.449	1.946.900	42.182.349	67.470.209	0	0	0	67.470.209
Total SECCIÓN	40.014.573	16.365.587	0	29.585.610	85.965.770	80.810.886	63.231.635	144.042.521	230.008.291	0	0	0	230.008.291

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 50 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5000 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	1.474.295	501.269	0	0	1.975.564	0	0	0	1.975.564	0	0	0	1.975.564
Total SECCIÓN	1.474.295	501.269	0	0	1.975.564	0	0	0	1.975.564	0	0	0	1.975.564

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 51 I.M.A.S.

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5101 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	4.764.654	1.510.243	0	384.215	6.659.112	0	0	0	6.659.112	0	0	0	6.659.112
5102 D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	25.058.319	45.826.204	0	4.452.075	75.336.598	45.000	0	45.000	75.381.598	0	0	0	75.381.598
5103 D.G.PERSONAS MAYORES	24.284.244	45.109.485	0	6.550.000	75.943.729	245.000	0	245.000	76.188.729	0	0	0	76.188.729
5104 D.G.PENSIONES,VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.	9.006.463	1.584.835	0	69.496.812	80.088.110	0	0	0	80.088.110	0	0	0	80.088.110
Total SECCIÓN	63.113.680	94.030.767	0	80.883.102	238.027.549	290.000	0	290.000	238.317.549	0	0	0	238.317.549

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 57 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5701 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.144.054	759.701	0	600.000	3.503.755	0	0	0	3.503.755	0	0	0	3.503.755
5702 EMPLEO	1.608.099	309.124	0	28.317.910	30.235.133	14.520	5.000	19.520	30.254.653	0	0	0	30.254.653
5703 FORMACIÓN	2.221.194	1.830.293	0	27.840.820	31.892.307	0	0	0	31.892.307	0	0	0	31.892.307
5704 INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	10.472.292	1.515.875	0	0	11.988.167	1.051.742	0	1.051.742	13.039.909	0	0	0	13.039.909
Total SECCIÓN	16.445.639	4.414.993	0	56.758.730	77.619.362	1.066.262	5.000	1.071.262	78.690.624	0	0	0	78.690.624

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 58 I.M.I.D.A.

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5800 I.M.I.D.A.	7.456.919	1.050.746	0	0	8.507.665	3.003.708	0	3.003.708	11.511.373	0	63.000	63.000	11.574.373
Total SECCIÓN	7.456.919	1.050.746	0	0	8.507.665	3.003.708	0	3.003.708	11.511.373	0	63.000	63.000	11.574.373

NPE: A-301214-16728

ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS
Presupuesto 2015
Sección: 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	10.861.772	4.095.438	131.068	0	15.088.278	0	0	0	15.088.278	0	0	0	15.088.278
Total SECCIÓN	10.861.772	4.095.438	131.068	0	15.088.278	0	0	0	15.088.278	0	0	0	15.088.278

NPE: A-301214-16728

GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	933.292.497	99.352.305		1.032.644.802
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	155.379.787	104.093.213		259.473.000
3 GASTOS FINANCIEROS	224.430.766	131.068		224.561.834
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.301.347.283	137.641.832	299.916.102	2.139.073.013
Total Operaciones Corrientes	3.614.450.333	341.218.418	299.916.102	3.655.752.649
6 INVERSIONES REALES	204.148.293	4.359.970		208.508.263
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.117.665	5.000	3.840.135	214.282.530
Total Operaciones de Capital	422.265.958	4.364.970	3.840.135	422.790.793
Total Operaciones no financieras	4.036.716.291	345.583.388	303.756.237	4.078.543.442
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.209.647			2.209.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	508.923.551	63.000		508.986.551
Total Operaciones Financieras	511.133.198	63.000		511.196.198
Total	4.547.849.489	345.646.388	303.756.237	4.589.739.640

NPE: A-301214-16728

GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA REGIONAL, OO.AA. Y EE.PP.

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	Empresas Públicas	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	933.292.497	99.352.305		1.002.900.457		2.035.545.259
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	155.379.787	104.093.213		359.361.376		618.834.376
3 GASTOS FINANCIEROS	224.430.766	131.068		16.645.474		241.207.308
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.301.347.283	137.641.832	299.916.102	248.742.365	1.521.000.451	866.814.927
Total Operaciones Corrientes	3.614.450.333	341.218.418	299.916.102	1.627.649.672	1.521.000.451	3.762.401.870
6 INVERSIONES REALES	204.148.293	4.359.970		45.593.751		254.102.014
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.117.665	5.000	3.840.135	31.738.443	116.895.135	129.125.838
Total Operaciones de Capital	422.265.958	4.364.970	3.840.135	77.332.194	116.895.135	383.227.852
Total Operaciones no financieras	4.036.716.291	345.583.388	303.756.237	1.704.981.866	1.637.895.586	4.145.629.722
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.209.647			96.716.813		98.926.460
9 PASIVOS FINANCIEROS	508.923.551	63.000		20.611.209		529.597.760
Total Operaciones Financieras	511.133.198	63.000		117.328.022		628.524.220
Total	4.547.849.489	345.646.388	303.756.237	1.822.309.888	1.637.895.586	4.774.153.942

NPE: A-301214-16728

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA REGIONAL, OO.AA. Y EMP. PÚBLICAS GASTOS POR CONSEJERIAS

Seccion Total Consolidado	2014	2015	Dif 2015-2014	% Variación
ASAMBLEA REGIONAL	9.136.779,00	9.413.775,00	276.996,00	3,03%
DEUDA PUBLICA	843.200.000,00	718.872.045,00	-124.327.955,00	-14,74%
CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA	910.157,00	944.084,00	33.927,00	3,73%
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO	142.586.620,00	167.559.745,00	24.973.125,00	17,51%
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	1.880.955.413,00	1.921.424.008,00	40.468.595,00	2,15%
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	165.465.665,00	168.808.999,00	3.343.334,00	2,02%
C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO	112.732.483,00	137.483.894,00	24.751.411,00	21,96%
C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES	1.217.060.740,00	1.278.977.489,00	61.916.749,00	5,09%
C.INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVACIÓN	55.380.706,00	92.183.322,00	36.802.616,00	66,45%
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA	256.283.855,00	278.486.581,00	22.202.726,00	8,66%
TOTAL	4.683.712.418,00	4.774.153.942,00	90.441.524,00	1,93%

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16729 Orden de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas Formativos Profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial, para el curso 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial (BORM de 21 de octubre de 2014).

Mediante la Orden de 27 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se convocaron subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 31 de octubre de 2014).

En su virtud, y a propuesta del Director General de Formación Profesional, de conformidad con el artículo 19 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en el artículo 16, apartado n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Aprobar la concesión definitiva de subvenciones efectuada por la Dirección General de Formación Profesional según anexo 1.

Segundo. Denegar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el anexo 2, por las causas que se especifican en el mismo.

Tercero. Calendario de inicio de actividades.

Las entidades beneficiarias podrán iniciar los programas a partir del día 24 de noviembre de 2014, siendo el día 12 de diciembre de 2014 la fecha máxima para iniciar las actividades formativas.

En la modalidad Especial, las acciones formativas finalizarán el día 24 de julio de 2015 y la fecha máxima de finalización del programa será el 31 de julio de 2015.

En la modalidad Adaptada, el día 30 de julio de 2015 será la fecha para finalizar el periodo formativo ordinario y el día 25 de septiembre de 2015 para finalizar el período extraordinario, si es el caso. El día 30 de septiembre de 2015 será la fecha máxima para la finalización del programa.

Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional se podrán modificar dichas fechas.

Cuarto. Requisitos para el pago.

Las entidades beneficiarias dispondrán hasta el día 22 de diciembre de 2014 para presentar la documentación a la que hace referencia el artículo 11.3 de las bases reguladoras.

Quinto. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sexto.- Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de diciembre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, P.D., Secretario General de Educación, Cultura y Universidades (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261, de 10/11/2008), P.A., la Vicesecretaria, María Pilar Moreno Hellín.

ANEXO 1. CONCEDIDOS

A) MODALIDAD ADAPTADA

CONCEDIDOS, MODALIDAD ADAPTADA							
Nº	ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PERFIL	CONCEDIDO	2014	2015
1	CARTAGENA	Asociación Rascasa	G30666820	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
2	Beniaján, MURCIA	Asociación Cultural y Social BETO	G73100968	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
3	BENIAJAN	Asociación Columbares	G30146542	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
4	ALCANTARILLA	COPEDECO, Sdad. Coop.	F30217632	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
5	MURCIA	FREMM Federación de Empresarios del Metal de la Región de Murcia	G30076475	OPERACIONES AUXILIARES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
6	AGUILAS	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
7	LA UNIÓN	Fundación Sierra Minera	G30730774	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
8	Los Dolores CARTAGENA	Ateneo de Cultura Popular de Cartagena	G30624720	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
9	ESPINARDO	COPEDECO, Sdad. Coop.	F30217632	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
10	MURCIA	Radio ECCA Fundación Canaria	G35103431	OPERACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
11	MURCIA	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
12	MURCIA, El Palmar	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial	G73038457	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
				TOTAL	480.000.00€	51.852,00 €	428.148,00 €

B) MODALIDAD ESPECIAL

CONCEDIDOS MODALIDAD ESPECIAL								
Nº	ACTUACIÓN	Nombre Completo	CIF	PERFIL	AÑO	CONCEDIDO	2014	2015
1	MURCIA	Fundación Sindrome de Down de la Región de Murcia FUNDOWN	G30413199	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1º	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
2	MURCIA	Asociación para Personas con Sindrome de Down (ASSIDO-MURCIA)	G30044713	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO	1º	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
3	MURCIA	Asociación para el Tratamiento Precoz de Niños Paralíticos Cerebrales (ATRAPACE)	G30039663	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	1º	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
4	MURCIA	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF/ COCEMFE	G30052518	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1º	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
5	CARTAGENA	Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad ASTUS	G30604540	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO	1º	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
6	El Palmar, MURCIA	CEOM Asociación para la Integración de los Minusválidos Psíquicos El Palmar	G30239578	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	1º	40.000,00 €	4.321,00 €	35.679,00 €
					TOTAL	240.000,00 €	25.926,00 €	214.074,00 €

ANEXO 2. DENEGADOS.

A) MODALIDAD ADAPTADA

DENEGADOS, MODALIDAD ADAPTADA					
Nº	ACTUACIÓN	Entidad	CIF	PERFIL	Causa
13	FUENTE ÁLAMO	Asociación Columbares	G30146542	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	Límite presupuestario
14	MURCIA	Radio ECCA Fundación Canaria	G35103431	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Límite presupuestario
15	Murcia	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Límite presupuestario

DENEGADOS, MODALIDAD ADAPTADA					
Nº	ACTUACIÓN	Entidad	CIF	PERFIL	Causa
16	MURCIA	FREMM FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30076475	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	Límite presupuestario
17	Abanilla, MURCIA	Fundación Diagrama-Inertvención Psicosocial	G73038457	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	Límite presupuestario
18	CEHEGÍN	Asociación Promotora de la Universidad Popular Tercer Milenio de Cehegín	G73230468	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	Límite presupuestario
19	CEHEGÍN	Asociación Promotora de la Universidad Popular Tercer Milenio de Cehegín	G73230468	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	Límite presupuestario
20	CALASPARRA	H.E.S. HORIZONTE EMPRENDEDOR SOCIAL	G73745234	OPERACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA	Límite presupuestario
21	LORCA	COLECTIVO II MILENIO DE LORCA	G30158349	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	Límite presupuestario
22	LORCA	COLECTIVO II MILENIO DE LORCA	G30158349	OPERACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA	Límite presupuestario
23	LORCA	COLECTIVO II MILENIO DE LORCA	G30158349	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	Límite presupuestario
24	LORCA	COLECTIVO II MILENIO DE LORCA	G30158349	OPERACIONES AUXILIARES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	Límite presupuestario
25	LORCA	COLECTIVO II MILENIO DE LORCA	G30158349	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA	Límite presupuestario

B) MODALIDAD ESPECIAL

DENEGADOS, MODALIDAD ESPECIAL						
Nº	ACTUACIÓN	Nombre Completo	CIF	PERFIL	AÑO	Causas de la exclusión
1	MURCIA	Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos APCOM	G30078927	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1º	Límite presupuestario
2	MURCIA	Formación BELTRÍ		ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	1º	No reunir los requisitos del artículo 5 de orden de bases.
3	CIEZA	ASCOPAS. Asociación familiar comarcal de padres y protectores de minusválidos psíquicos	G30033559	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	1º	Límite presupuestario

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16730 Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Iniciación Profesional Especial, para el curso 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, establece las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial así como Planes de Inserción Laboral (BORM de 24 de junio de 2010).

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se convocaron subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Iniciación Profesional Especial, para el curso 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 23 de octubre de 2014).

En su virtud, y a propuesta del Director General de Formación Profesional, de conformidad con el artículo 19 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en el artículo 16, apartado n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Dirección General de Formación Profesional según anexo 1.

Segundo. Calendario de inicio de actividades.

Las entidades beneficiarias podrán iniciar los programas a partir del día 17 de noviembre de 2014, y deberán iniciar las actividades formativas durante la última semana de noviembre.

Las acciones formativas finalizarán durante la última semana de julio de 2015 y la fecha máxima de finalización del programa será el 31 de julio de 2015.

Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional se podrán modificar dichas fechas.

Tercero. Requisitos para el pago.

Las entidades beneficiarias dispondrán hasta el día 22 de diciembre de 2014 para presentar la documentación a la que hace referencia el artículo 10.3 de las bases reguladoras.

Cuarto. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Quinto.- Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de diciembre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades P.D Secretario General de Educación, Cultura y Universidades (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261, de 10/11/2008) P.A. La Vicesecretaria, María Pilar Moreno Hellín.

ANEXO 1.

MODALIDAD INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

CONCEDIDOS					
ENTIDAD	**2014-15**	**CIF**	**CUANTÍA**	**2014**	**2015**
Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar Menor AIDEMAR	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES 2.º	G30048920	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos APCOM	SERVICIOS AUXILIARES DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y CATERING 2.º	G30078927	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación para Personas con Síndrome de Down ASSIDO MURCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y CATERING 2.º	G30044713	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación para el Tratamiento de Personas con Paralísis Cerebral ASTRAPACE	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES 2.º	G30039663	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF/COCEMFE	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA 2.º	G30052518	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación Padres de Discapacitados Físicos y Psiquicos PROMETEO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES 2.º	G30546386	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
TOTAL			**240.000,00**	**25.926,00€**	**214.074,00€**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16731 Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, para el año 2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en sus artículos 41.2 y 41.3, según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente, requerirá el cumplimiento de una de las condiciones en ellos establecidas, entre las que se encuentra la superación de una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en sus artículos 15.d y 18.c como una de las condiciones para el acceso a los ciclos formativos la superación de una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior, respectivamente. Asimismo, el artículo 21 del citado Real Decreto dispone que las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

La participación en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está sometida, de acuerdo a la Ley 3/2010, de 27 de diciembre (BORM nº 302, del 31), de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por el Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno (BORM n.º 136 de 16/06/2014), esta Dirección General,

Resuelve

Primero. – Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, correspondientes al año 2015, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. – Requisitos de participación.

1. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año 2015.

b) No estar en posesión de los requisitos académicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

2. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener, al menos, 19 años o cumplirlos durante el año 2015, o 18 años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. A tal efecto, se considerarán títulos relacionados aquellos cuyas familias profesionales se encuentren dentro de la misma opción según se establece en el Anexo III de esta resolución.

b) No estar en posesión de los requisitos académicos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

3. Quienes cursando en algún centro educativo de la Región de Murcia tengan 18 años en el año 2015 y no hubiesen obtenido el título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación definitiva, serán admitidos a la realización de la misma, en cuyo caso, el resultado de la corrección de los ejercicios estará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa del título de Técnico. La fecha límite para que los interesados presenten dicha documentación en el centro examinador será la del día anterior al de publicación de la calificación definitiva.

4. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba completa quienes, cumpliendo los requisitos de participación y hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida.

Tercero. – Procedimiento de presentación de solicitudes de inscripción y matriculación de los aspirantes.

INSCRIPCIÓN VÍA WEB

1. La solicitud de inscripción será ÚNICA por prueba y se podrá cumplimentar desde el día 14 de enero al 2 de febrero de 2015, ambos inclusive, a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet http://apliedu.murciaeduca.es (en el enlace Convocatorias). A dicha web se podrá enlazar también a través de la dirección www.carm.es/educacion en el área temática de formación profesional.

2. Para rellenar el formulario web de la solicitud, los aspirantes indicarán sus datos personales, académicos y profesionales, así como, si solicita exención de alguna de las partes de la prueba. Además, cada aspirante solicitará el municipio donde prefiere realizar la prueba según la relación establecida en el anexo I (prueba de acceso de grado medio) y anexo II (prueba de acceso de grado superior).

3. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario web, se generará el documento "solicitud" en formato PDF para su impresión (modelo anexo XIII – prueba de grado medio y modelo anexo XIV – prueba de grado superior, así como, una hoja de instrucciones). En cada ejemplar de la solicitud

se incluye la autoliquidación de tasas necesaria para efectuar su ingreso (último día de abono de la tasa el día 4 de febrero de 2015 en cualquiera de las entidades colaboradoras relacionadas en el apartado noveno de esta resolución). Una vez abonado el importe de la tasa en la entidad colaboradora, la solicitud efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Durante el plazo de inscripción se podrá hacer una nueva solicitud, debiendo anular por el formulario web la solicitud anterior. En este caso si realizó ya el abono de la tasa deberá volver a abonar la misma de acuerdo al importe de la nueva solicitud.

5. Quienes en su solicitud de inscripción hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y hayan autorizado el envío de información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dicho medio de comunicación del estado del proceso de admisión y matriculación.

6. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia.

7. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes dentro del mismo municipio será distribuido entre los centros examinadores que sean designados para llevar a cabo las mismas, teniendo en cuenta que los solicitantes con el idioma francés en la parte común de la prueba de grado superior de la misma opción podrán ser admitidos en un único centro de referencia del municipio. A tal efecto, mediante sorteo público se generará de forma aleatoria un número de corte de entre las solicitudes que determine el orden del aspirante respecto a la asignación automática de centro en un mismo municipio. Para el sorteo, previamente a su realización, conforme se van introduciendo las solicitudes de inscripción en el sistema informático, se adjudica un número identificador (ID) a cada una de ellas.

8. El sorteo público se celebrará en la sede de la Dirección General de Formación Profesional el día 11 de febrero de 2015 a las 9:00 horas. El sorteo se efectuará de forma electrónica mediante la determinación al azar de un número de entre todos los ID de los solicitantes para cada prueba. El resultado del sorteo se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. La ordenación de las solicitudes afectadas comenzará por la del número ID extraído en el sorteo público, atendiendo al orden natural creciente a partir de dicho ID.

9. El día 18 febrero de 2015 se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería: www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) la relación provisional de solicitantes inscritos por centro adjudicado y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes inscritos figurarán ordenados de acuerdo con la adjudicación provisional al centro examinador donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

10. Una vez publicada la relación provisional de solicitantes inscritos adjudicados por centro examinador y, en su caso, excluidos, se establece

un período de alegaciones días 19 y 20 de febrero de 2015, ambos inclusive. Dichas alegaciones, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional, se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. En todos los casos, el aspirante deberá enviar al correo electrónico admisionfp@murciaeduca.es una copia escaneada de la alegación formulada que será anexada en fichero electrónico (preferentemente formato PDF).

No dará lugar a alegación alguna:

a) Las referidas a cambios de adjudicación de un centro examinador, siempre que se haya respetado su petición de municipio.

b) Las referidas para cambiar la opción de la prueba de acceso de grado superior. Este defecto es subsanable solamente en el período de inscripción mediante la inserción de una nueva solicitud que anule la anterior.

Las alegaciones de cambios de materias de la opción seleccionada de la prueba de acceso a grado superior, datos personales o solicitud de exenciones, podrán realizarse, previa petición, en el centro examinador adjudicado durante el período de matriculación.

11. El listado definitivo de aspirantes inscritos con la adjudicación del centro examinador donde deberán presentar la documentación para formalizar la matrícula, así como, excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se hará público el día 26 de febrero de 2015 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la dirección de Internet www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional).

12. El hecho de figurar en la relación definitiva de inscritos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

MATRICULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL CENTRO EXAMINADOR ADJUDICADO

13. Una vez publicadas las listas definitivas de adjudicación a un centro examinador, se debe formalizar obligatoriamente la matrícula en el centro adjudicado para realizar las pruebas desde el día 26 de febrero al 10 de marzo de 2015, ambos incluidos. A tal efecto, los candidatos presentarán en la secretaría del centro examinador adjudicado la documentación que se relaciona en el apartado séptimo de esta resolución.

14. El día 14 de abril de 2015:

- Grado Medio.

En cada centro examinador se publicará en el tablón de anuncios surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y, a título informativo, en cualquier otro de los medios que disponga para su difusión:

a) La relación provisional de los aspirantes matriculados admitidos y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha relación, se indicará, además, la parte o partes de la prueba que se solicita exención, así como si solicita adaptación de la prueba.

b) El listado provisional de la concesión o no de las exenciones solicitadas, utilizando el modelo anexo IX para las de acreditación académica y el modelo anexo X para las de experiencia laboral.

- Grado Superior.

En cada centro examinador se publicará en el tablón de anuncios surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y, a título informativo, en cualquier otro de los medios que disponga para su difusión:

a) La relación provisional de los aspirantes matriculados admitidos y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha relación, se indicará, además, la parte o partes de la prueba que se solicita exención, si solicita adaptación de la prueba y, en caso de la prueba de grado superior el idioma elegido y las dos materias seleccionadas de la opción de la parte específica de la prueba.

b) El listado provisional de la concesión o no de las exenciones solicitadas, utilizando el modelo anexo IX para las de acreditación académica.

Además, los listados de exenciones de la parte específica por experiencia laboral de la prueba de acceso a grado superior se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejeria de Educación, Cultura y Universidades, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y a título informativo en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de la página web www.carm.es/educacion.

15. En caso de disconformidad con las listas provisionales de admitidos y de exenciones, los aspirantes dispondrán desde el día 15 al 20 de abril de 2015, ambos incluidos, para realizar las alegaciones que consideren oportunas, debiendo presentar las mismas preferentemente:

a) En la secretaría del centro examinador adjudicado, mediante escrito dirigido al Director, las reclamaciones relativas a resoluciones de todas exenciones de la prueba de grado medio y las de acreditación académica para la prueba de grado superior.

b) En el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, las reclamaciones relativas a exenciones por experiencia laboral de la prueba de acceso de grado superior, mediante escrito dirigido al Director General de Formación Profesional. Asimismo, el aspirante podrá facilitar al correo electrónico admisionfp@murciaeduca.es una copia escaneada de la reclamación formulada con el sello de registro que será anexada en fichero electrónico (preferentemente formato PDF).

16. Una vez atendidas las reclamaciones presentadas, el día 30 de abril de 2015 se procederá a la publicación de las listas definitivas de matriculación y de exenciones, por el mismo procedimiento establecido para las listas provisionales. Contra este acuerdo adoptado, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a partir de su publicación, en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, antes mencionada, que resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

17. Cuando de la documentación que debe presentarse en el centro examinador adjudicado, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos de participación, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento y de todos los efectos que de dicha matriculación pudieran haberse derivado, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse.

Cuarto. – Documentación necesaria para la matrícula.

1. Prueba de acceso a grado medio: Una vez adjudicado centro examinador al aspirante, para efectuar la matrícula deberá presentar la siguiente documentación:

- En todos los casos:

a) Un ejemplar del documento "solicitud", con la validación de la entidad colaboradora o justificante de haber satisfecho las tasas correspondientes, no siendo necesario la validación cuando se haya alegado la exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad DNI, número de identificación extranjero NIE o Pasaporte. La presentación del DNI o NIE no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre BORM nº 261, de 11 de diciembre), sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cuando proceda:

a) Documentación justificativa referida a solicitud de exenciones o reconocimientos de calificaciones de partes de la prueba que corresponda según lo descrito en el apartado octavo.

b) Documentación justificativa que acredite la bonificación o, en su caso, la exención total del abono de la tasa de acuerdo a lo relacionado en el apartado noveno.

c) Los aspirantes con alguna discapacidad o limitaciones físicas, que soliciten en el momento de inscripción a la prueba algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la misma, presentarán original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Asimismo, será admisible la documentación que acredite dicha condición conforme al Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE nº 300 del 16), por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

2. Prueba de acceso a grado superior: Una vez adjudicado centro al aspirante, para efectuar la matrícula deberá presentar la siguiente documentación:

- En todos los casos:

a) Un ejemplar del documento "solicitud", con la validación de la entidad colaboradora o justificante de haber satisfecho las tasas correspondientes, no siendo necesario la validación cuando se haya alegado la exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad DNI, número de identificación extranjero NIE o Pasaporte. La presentación del DNI o NIE no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se

consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto nº 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cuando proceda:

a) Documentación justificativa referida a solicitud de exenciones o reconocimientos de calificaciones de partes de la prueba que corresponda según lo descrito en el apartado octavo.

b) Documentación justificativa que acredite la bonificación o, en su caso, la exención total del abono de la tasa de acuerdo a lo relacionado en el apartado noveno.

c) Quienes concurran a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por tener 18 años cumplidos en el año 2015, deberán presentar obligatoriamente alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o del certificado académico oficial o, en su caso, de la página del Libro de Calificaciones de Formación Profesional en la que conste que se ha realizado la solicitud del título de Técnico que pertenezca a una familia profesional que esta incluida en la opción de la prueba inscrita.

- Quienes estén en condiciones de superar un ciclo formativo de grado medio perteneciente a una familia profesional incluida en la opción de la prueba inscrita, en la evaluación final de junio del presente curso escolar 2014/15 en el ámbito de la Región de Murcia, serán admitidos a la prueba condicionalmente a la superación del ciclo, estos aspirantes acompañarán a su solicitud un certificado de matriculación de estar cursando un ciclo formativo de grado medio.

d) Los aspirantes con alguna discapacidad o limitaciones físicas, que soliciten en el momento de inscripción a la prueba algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la misma, presentarán original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Asimismo, será admisible la documentación que acredite dicha condición conforme al Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE nº 300 del 16), por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

3. El aspirante que se matricule en las pruebas de acceso en el centro examinador adjudicado donde ya se encuentre su expediente académico, no será necesario aportar la documentación alegada, relativa a exenciones relacionada con los estudios que conste en dicho expediente, debido a que el centro aportará de oficio las certificaciones académicas necesarias.

4. Los centros examinadores facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y la orientación necesarias, además, comprobarán cuando se formalice la matrícula que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los señalados en esta resolución.

5. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 69, del 24), se habilita a las oficinas de los centros examinadores, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Quinto. – Estructura y contenidos de la prueba de acceso.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio queda estructurada en las tres partes siguientes:

a) Parte sociolingüística, que versará sobre conocimientos de lengua castellana y literatura, ciencias sociales y geografía e historia. Se realizarán dos ejercicios en esta parte, en el primero se deberá demostrar la comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad y, en el segundo, el conocimiento de la historia, geografía y las ciencias sociales.

b) Parte matemática, que versará sobre conocimientos de matemáticas. Se realizará un ejercicio que consistirá en la resolución de problemas y cuestiones en el campo de las matemáticas.

c) Parte científico-técnica, que versará sobre conocimientos de ciencias naturales y tecnología. Se realizará un ejercicio basado en cuestiones sobre ciencias de la naturaleza y tecnología.

2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior queda estructurada en las dos partes siguientes:

a) Una Parte Común para todas las opciones, que tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y constará de tres ejercicios diferenciados de las siguientes materias:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua extranjera (Elegir en el momento de la inscripción Inglés o Francés).
- Matemáticas.

b) Una Parte Específica que se organizará en tres opciones:

- Opción A: Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.
- Opción B: Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.
- Opción C: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.

Esta parte constará de dos ejercicios diferenciados de las materias seleccionadas. En el momento de realizar la inscripción, el aspirante deberá elegir dos materias de las tres propuestas, según la opción.

3. A modo orientativo, los contenidos de referencia sobre los que versará cada una de las partes de la prueba se pueden consultar en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades www.carm.es/educacion, en el área temática de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos.

Sexto. – Validez y efectos.

1. La certificación que acredita haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos tiene validez en todo el territorio nacional.

2. Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso no implica la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes. Aquellos aspirantes que superen la prueba de acceso y deseen cursar un ciclo formativo de formación profesional deberán participar en el correspondiente proceso de admisión que se regule por el órgano competente de la Administración educativa.

3. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio.

4. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, la opción de la parte específica de la prueba, vinculada a familias profesionales, según la tabla del anexo III, condicionará el acceso al ciclo de grado superior que se desea cursar, según las instrucciones que regulen el correspondiente proceso de admisión.

Séptimo. – Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicha Consejería para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Octavo. – Reconocimiento de exenciones y calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores.

1. Prueba de acceso a grado medio: En el plazo de formalización de la matrícula presencial en el centro examinador adjudicado se deberá aportar la documentación acreditativa que corresponda, según la relación siguiente:

a) Exención de la parte sociolingüística: Quienes acrediten haber superado los dos ámbitos de comunicación y de social de nivel II de educación secundaria para personas adultas, o bien, los dos ámbitos de comunicación y de social de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

b) Exención de ambas partes, matemática y científico-técnica: Quienes acrediten haber superado el ámbito científico-tecnológico correspondiente al nivel II de educación secundaria para personas adultas o el ámbito científico-tecnológico de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c) Exención de la parte científico-técnica:

c1) Quienes tengan superados los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (primer curso). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c2) Quienes posean un certificado de profesionalidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero). Original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido

por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c3) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado dado que esta prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio.

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).

Quienes tengan reconocida ya previamente la exención por experiencia laboral en la Región de Murcia por haberse presentado en las dos convocatorias de pruebas anteriores, no será necesaria la presentación de esta documentación siempre que aporten la documentación que se relaciona en el apartado d).

c4) Quienes tengan superado un programa de iniciación profesional, o de garantía social derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y acrediten un aprovechamiento satisfactorio en todas las áreas del programa. Original o fotocopia compulsada del certificado donde conste que ha superado todas las áreas del programa.

d) Exención por disponer de certificado de superación parcial de la prueba de acceso en la Región de Murcia: El certificado de superación parcial de la prueba de acceso obtenido en las dos últimas convocatorias realizadas en la Región de Murcia permite el reconocimiento de las partes superadas con las mismas calificaciones o su exención, previa solicitud del interesado en el momento de realizar la inscripción. Se registrará en el acta de evaluación en la casilla correspondiente la exención conseguida o, en su caso, el traslado de la calificación obtenida en la parte superada de la prueba. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio de la Región de Murcia.

e) Exención condicionada a la presentación de documentación: Los aspirantes que se encuentren matriculados en el 2.º curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Región de Murcia y estén en condiciones de superar en la evaluación final de junio los módulos voluntarios de segundo curso, podrán solicitar la exención provisional de la parte que corresponda de la prueba de acuerdo a los módulos pendientes de superar. En este caso, deberán adjuntar un certificado de matriculación que acredite estar cursando dicho Programa. Para que la exención solicitada surta efecto el aspirante deberá entregar la documentación que acredite la superación de los módulos que corresponda en la Secretaría del centro examinador, como plazo máximo el día previo a la calificación definitiva de la prueba.

2. Prueba de acceso a grado superior: En el plazo de formalización de la matrícula presencial en el centro examinador adjudicado se deberá aportar la documentación acreditativa que corresponda, según la relación siguiente:

a) Exención de la Parte Común: Quienes acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. Se acreditará mediante certificado académico de superación total de una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

b) Exención de la Parte Específica:

b1) Quienes tengan superado un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a las de la opción en la que se inscriben, de acuerdo al anexo III. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o del certificado académico oficial o, en su caso, de la página del Libro de Calificaciones de Formación Profesional en la que conste que se ha realizado la solicitud del título de Técnico (no será válido el título de Técnico Auxiliar (FPI) que es equivalente solo a efectos profesionales pero no a efectos académicos con el título de Técnico).

b2) Quienes posean un certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional de nivel 2 o superior, perteneciente a una familia profesional de las incluidas en la opción por la que se inscriben. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

b3) Quienes tengan una experiencia laboral con jornada completa de al menos el equivalente a un año o del cómputo igual obtenido en varios años, en el campo profesional relacionado con cualquiera de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción solicitada por el aspirante, de acuerdo al anexo III de esta resolución. Se acreditará mediante los siguientes documentos:

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (original o fotocopia compulsada informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación.

- Contrato/s de Trabajo/s o certificación/es de la empresa/s donde haya/n adquirido la experiencia laboral acorde al informe de vida laboral y relacionado con alguna o varias de las familias profesionales de la opción solicitada, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, el número de horas y tipo jornada en el que se ha realizado dicha actividad.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral).

- Memoria descriptiva realizada por el aspirante, de las actividades desarrolladas durante su ejercicio profesional e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Quienes tengan reconocida ya previamente la exención por experiencia laboral en la Región de Murcia por haberse presentado en las dos convocatorias de pruebas anteriores, no será necesaria la presentación de esta documentación siempre que aporten la documentación que se relaciona en el apartado d).

c) Exención de la Parte Específica condicionada a la presentación de documentación acreditativa: Los aspirantes que se encuentren matriculados en la Región de Murcia en un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional, perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a la opción en la que se inscriben, de acuerdo al anexo III, y estén en condiciones de superarlo en la evaluación final de junio del curso escolar 2014/15, podrán solicitar la exención provisional de la parte específica. En este caso, en el momento de aportar la documentación para la matrícula en las pruebas, deberán adjuntar certificado de matriculación que acredite estar cursando el último año del respectivo ciclo formativo.

Para que la exención solicitada surta efecto, el aspirante deberá acreditar la superación del ciclo formativo según lo dispuesto en el punto b1) de este apartado, entregando dicha documentación en la Secretaría del centro examinador, como plazo máximo el día previo a la calificación definitiva de la prueba.

d) Exención o traslado de calificación por disponer de certificado de superación parcial de la prueba de acceso en la Región de Murcia: El certificado de superación parcial de la prueba de acceso obtenido en las dos últimas convocatorias realizadas en la Región de Murcia permite el reconocimiento de las partes superadas con las mismas calificaciones o su exención, previa solicitud del interesado en el momento de realizar la inscripción. Se registrará en el acta de evaluación en la casilla correspondiente la exención conseguida o, en su caso, la calificación obtenida en la parte superada de la prueba de acuerdo con la certificación aportada. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de la Región de Murcia.

e) Exención aplicable para la parte específica de la opción C: El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE nº 177, del 25) establece, en lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, que la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento exime de la realización de la parte especifica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del documento de la Dirección General de Deportes, o en su caso, del organismo competente al efecto, que acredite dicha condición en el curso 2014/2015.

3. Todas las exenciones solicitadas serán valoradas por el Director del centro examinador donde se ha matriculado el aspirante, a excepción de las solicitudes de exención por acreditación de experiencia laboral relativas a la parte específica de la prueba de acceso a grado superior, que serán examinadas y resueltas por la Dirección General de Formación Profesional.

Para llevar a cabo estas actuaciones, las secretarías de los centros examinadores relacionados en el anexo II, remitirán los originales o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa relativa a exenciones por acreditación de experiencia laboral, del 13 al 18 de marzo de 2015, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª esc. 4.ª planta – 30005 Murcia).

4. Las decisiones acerca de la concesión o no de la exención solicitada, serán resueltas utilizando el modelo anexo IX (acreditación académica) y el modelo anexo X (experiencia laboral), salvo las de experiencia laboral de las pruebas de acceso de grado superior.

Noveno. – Tasa para la prueba de acceso, cuota de inscripción, forma de pago, bonificaciones y exenciones.

1. De conformidad con la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", tarifas 3 y 4 cuyos importes serán los vigentes en el momento de la inscripción.

2. Las tasas serán abonadas durante el plazo establecido para la inscripción a las pruebas, sin necesidad de justificar la exención o bonificación que en su caso les pueda corresponder hasta el momento de formalizar la matrícula en el centro examinador.

3. La cuota de la tasa podrá ser bonificada aportando en el momento de formalizar la matrícula la documentación que se relaciona en cada uno de los siguientes supuestos:

a) El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor, en la fecha del devengo de la tasa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5 del Decreto n. º 286/2010.

b) El 50% para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si dan su consentimiento para que sea consultado por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n. º 286/2010.

4. Se estará exento del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:

a) Quienes acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si dan su consentimiento para que sea consultado por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la Orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.

5. El solicitante debe abonar el importe de la cuota de la tasa mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción:

Entidades colaboradoras	Códigos transacción	Entidades colaboradoras	Códigos transacción
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.	LA CAIXA	RCA (F5)
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANKINTER	A228	CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTÍN	EXP125
BBVA	TRN 1375	CAJAMAR	HACIEN
BANKIA	TX117	RURAL CAJA	EXP124
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS 290	BANCO POPULAR HIPOTECARIO	ESP 474
BANCO SABADELL	IC2300		

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda. Se puede acceder a esta información a través de http://www.carm.es, en el área temática de Economía y Hacienda, enlace "Portal tributario electrónico" y posterior vínculo al pago telemático de impuestos.

6. El impago del importe de la cuota de la tasa dentro del plazo establecido en la inscripción o su pago incompleto será motivo de exclusión, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención total o bonificación de la tasa.

7. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

- Haber sido excluido definitivamente de la realización de las pruebas.

- No haber recibido el servicio que devenga la tasa por causa no imputable al mismo.

- Haber efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

8. Para las solicitudes de devolución de tasa se utilizará el modelo anexo XII y se presentarán preferentemente en el centro examinador, junto con la siguiente documentación:

- Justificación documental original (sustituible por fotocopia compulsada) de la realización del ingreso y de la instancia presentada para participar en la convocatoria correspondiente.

- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del interesado, número de cuenta y datos identificativos (Código Cuenta Cliente) donde haya de realizarse, en su caso, la devolución por transferencia.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

9. En su caso, los centros examinadores, una vez comprobada la documentación relacionada en el apartado anterior, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Formación Profesional.

Décimo.- Día de celebración, actuaciones y horario de la prueba de acceso.

1. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá lugar el sábado 30 de mayo de 2015, en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte sociolingüística:

9:30 horas: Ejercicios de las materias de Lengua castellana y literatura, Ciencias sociales y Geografía e historia. Duración: Una hora y media.

Parte matemática:

11:00 horas: Ejercicio de la materia de Matemáticas. Duración: Una hora.

Parte científico-técnica:

12:30 horas: Ejercicio de las materias Ciencias de la Naturaleza y Tecnología. Duración: Una hora.

2. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar el sábado 30 de mayo de 2015 en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte común:

9:30 horas: Ejercicio de Lengua castellana y literatura. Duración: Una hora y treinta minutos. Ejercicio de Lengua extranjera (inglés o francés). Duración: Una hora.

12:30 horas: Ejercicio de Matemáticas. Duración: Una hora y treinta minutos.

16:45 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte específica:

17:00 horas: Dos ejercicios de las materias de Bachillerato que correspondan según la opción por la que se presente. La duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del DNI, NIE o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, pudiendo ser requerida su exhibición por la comisión evaluadora en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo y máquina calculadora no programable, que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La comisión evaluadora, en función de los contenidos de los ejercicios, informará en el tablón de anuncios del centro examinador a los aspirantes los útiles que podrán ser usados.

Undécimo. – Determinación del número de comisiones evaluadoras y su distribución.

1. A la vista del número de aspirantes, la Dirección General de Formación Profesional determinará la relación de centros examinadores por municipio.

2. El día 22 de abril de 2015, los Directores de los centros examinadores remitirán a la Dirección General de Formación Profesional, propuesta de vocales titulares y, al menos un vocal suplente para cada parte o materia de la prueba, que vayan a actuar en cada una de ellas.

3. La Dirección General de Formación Profesional designará el número de las comisiones evaluadoras y nombramiento de los miembros de las mismas que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a las pruebas de acceso.

Duodécimo. – Comisiones evaluadoras. Composición y funciones.

1. Las comisiones evaluadoras estarán compuestas por un Presidente, que será un Director de un Instituto de Educación Secundaria o de un Centro Integrado de Formación Profesional o un Inspector de Educación, y el número de vocales que sea necesario. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. Quienes realicen funciones de vocal serán nombrados entre el profesorado que pertenezca a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional que presten servicio en los Institutos de Educación Secundaria o Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, de acuerdo a la relación de especialidades establecida en el anexo XI.

3. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con la dirección del centro en la organización y desarrollo de las pruebas.

- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.

- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y finalización de las pruebas.

- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones.

- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar.

- Cualesquiera otras que se les pueda asignar en relación con esta convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito de sus competencias.

4. Para el ejercicio de sus funciones, los Directores de los centros examinadores pondrán a disposición de las comisiones evaluadoras, los expedientes de los aspirantes que vayan a efectuar las pruebas de acceso, así como los medios necesarios que precisen para el desarrollo de su actividad dentro de las disponibilidades del centro docente. Asimismo, al menos dos días antes del comienzo de la prueba, harán pública la relación de aspirantes que deban realizar la prueba en sus instalaciones, el calendario, horario y lugar de realización de los distintos ejercicios de los que se compone.

Decimotercero. – Elaboración de los ejercicios de la prueba.

Los ejercicios, así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios que les correspondan a los presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Decimocuarto. – Accesibilidad universal y adaptación de la prueba de acceso para personas con discapacidad.

1. El artículo 3.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina entre los principios y objetivos generales que estas enseñanzas deberán prestar una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto, en la realización de las pruebas de acceso se deberá observar la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

2. A tal fin los Directores de los centros educativos examinadores garantizarán la adecuación de espacios, tiempos, medios y recursos necesarios a la discapacidad concreta del aspirante, previa solicitud del mismo, de modo que este pueda realizar la prueba de acceso objeto de esta convocatoria en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes.

3. Cuando el centro examinador receptor de la solicitud no disponga de los medios o recursos de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional.

Decimoquinto. – Evaluación, calificación y elaboración de actas.

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos, sin decimales, aplicando el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a cinco (5), y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a cuatro (4), teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de cada parte de la prueba se obtendrá calculando la media aritmética, con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.

3. La nota final será la media aritmética de las partes de la prueba, considerándose esta superada cuando la media aritmética de las partes de la

prueba sea igual o superior a cinco puntos y que ninguna de las partes haya sido calificada con una nota inferior a cuatro. Cuando la prueba no sea superada, en el lugar destinado a la nota final se consignará "No superada".

4. Las exenciones que procedan se anotarán en la parte correspondiente con la expresión "EX". La nota final de la prueba realizada por los aspirantes que hayan quedado exentos de alguna de las partes, será la que hayan obtenido en la parte no exenta con dos decimales. Cuando la exención corresponda a todas las partes de la prueba en el lugar destinado a la nota final se consignará la calificación de cinco puntos.

5. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba se cumplimentará, en la columna de la parte que corresponda, la expresión "NP", y en la columna donde se exprese la nota final, "NP", aunque haya obtenido calificación en alguno de los ejercicios restantes. Asimismo, en la misma convocatoria no se podrá trasladar la calificación de la parte común de las pruebas superada de una opción a otra, quedando calificada al menos una de las opciones de la prueba como "NP".

6. La Comisión de evaluación levantará un Acta de Evaluación por cada prueba y opción, utilizando los modelos establecidos en el anexo IV (grado medio) y el anexo V (grado superior) en esta convocatoria. Las actas reflejarán la calificación numérica de cada parte, o si procede, la exención o traslado de nota correspondiente.

7. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los componentes que forman parte de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en los centros examinadores donde se realicen las pruebas, según la normativa vigente.

Decimosexto. – Reclamación de calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para presentar alegaciones de disconformidad a los resultados provisionales de las pruebas, debiendo presentar esta disconformidad en la secretaria del centro donde se realizó la prueba.

2. La comisión evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución de la comisión evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba. La resolución será notificada a los interesados de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por la comisión evaluadora en lo que respecta a la reclamación de calificaciones finales, el alumno o, sus padres o tutores legales en caso de minoría de edad, podrá optar al procedimiento establecido en el artículo séptimo de la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior.

Decimoséptimo. – Certificación.

1. La superación total de la prueba, nota final mayor o igual que cinco puntos, se acreditará, a petición del interesado, mediante certificación emitida por el centro examinador en el que se haya realizado la prueba.

2. Para la certificación de superación total de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se cumplimentará el anexo VI y para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se cumplimentará el correspondiente anexo VII a, anexo VII b, y anexo VII c, según la opción de la parte específica de la prueba de acceso superada.

3. Los certificados de acreditación de superación total de la prueba se emitirán mediante documentos normalizados en papel de seguridad que tendrán las siguientes características:

- Papel de 90 gramos.
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4.
- Color verde.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión "Formación Profesional de la Región de Murcia".

4. Cuando no se haya superado la prueba, pero la calificación obtenida en una de las partes sea como mínimo de cinco puntos, se extenderá a petición de los interesados, certificación parcial de superación de la parte que corresponda, para lo que se cumplimentará el modelo que se inserta en el anexo VIII. Dicha certificación parcial podrá tener validez para las dos siguientes convocatorias de pruebas de acceso que se realicen en la Región de Murcia, manteniendo su vigencia siempre que no se modifiquen las características de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

Decimoctavo. – Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones evaluadoras que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito al Director General de Formación Profesional, quien resolverá lo que estime procedente.

Decimonoveno. – Equivalencia de opciones de las pruebas.

Quienes hubieran superado la prueba de acceso, en el ámbito de la Región de Murcia por alguna de las diez opciones que preveía la anterior prueba (H1, H2,H3,H4,T1,T2,T3,C1,C2,C3), se establece la siguiente relación con la prueba actual a efectos de acceso a ciclos formativos impartidos en dicho ámbito:

- Opción A: H1, H2 y H4.
- Opción B: T1, T2, T3 y C3.
- Opción C: C1, C2 y H3.

Vigésimo. – Entrada en vigor y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

NPE: A-301214-16731

Vigésimo primero. – Recurso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 11 de diciembre de 2014.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo I

MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO

ALCANTARILLA

CARAVACA DE LA CRUZ

CARTAGENA

CIEZA

LORCA

MOLINA DE SEGURA

MURCIA

SAN PEDRO DEL PINATAR

YECLA

Anexo II

MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO SUPERIOR (PARA CUALQUIER OPCIÓN A, B, C)

CARTAGENA

LORCA

MURCIA

NPE: A-301214-16731

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo III

OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES EN LAS QUE SE CONDICIONA EL ACCESO.

Opción	FAMILIAS PROFESIONALES		Materias de la parte específica (a elegir 2 de las tres propuestas)
	Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	
A	- Administración - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo	- Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo	1. Economía de la Empresa 2. Geografía 3. Historia del Arte
B	- Actividades marítimo-pesqueras - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica	- Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo - pesquera (Excepto Acuicultura) - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica	1. Física 2. Tecnología Industrial 3. Dibujo Técnico
C	- Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad	- Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Marítimo - pesquera (Únicamente Acuicultura) - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente	1. Biología 2. Química 3. Ciencias de la Tierra y Medioambientales

NPE: A-301214-16731

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo IV

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

CONVOCATORIA: **COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO[1]:**

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADISTICOS		
INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones			
		Parte Sociolingüística[2]	Parte Matemática[2]	Parte científico-técnica[2]	**Nota final[3]**

La presente Acta, de..... hojas, comprende .....aspirantes, se inicia por ..... y acaba por.....

En....., a..... de…….. de 2015.

El/La Presidente/a, El/La Secretario/a de la comisión,

(Sello del Centro)

Fdo..... Fdo:.....

Vocal parte sociolingüística Vocal parte matemática Vocal parte científico - técnica

Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....

[1] Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.
[2] Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos “Exenta”, “No superada” o “NP, según corresponda.
[3] Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos “No superada” o, “NP”, según corresponda.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo V

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA: **COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO[1]:** **OPCIÓN[2]:**

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADISTICOS		
INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	CALIFICACIONES									
		Parte Común					Parte Específica			Nota final[5]
		Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Idioma extranjero[3]		**Nota Parte Común[4]**	Materia 1	Materia 2	**Nota Parte Específica[4]**	
				I	F					

La presente Acta, de..... hojas, comprende .....aspirantes, se inicia por ..... y acaba por.....

En....., a..... de…….....de 2015

El/La Presidente/a, (Sello del Centro) El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo..... Fdo:.....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura Vocal Matemáticas Vocal Idioma extranjero

Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....

Vocal Materia 1 Vocal Materia 2 Vocal Materia 3

Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....

[1] Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.
[2] Indíquese la opción que corresponda de la prueba de acceso. "I" –Inglés; "F"- Francés.
[3] Marque "I" –Inglés; "F"- Francés, según corresponda.
[4] Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP, según corresponda.
[5] Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.

NPE: A-301214-16731

E S P A Ñ A

Región de Murcia

Anexo VI

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

D./Dª .....,

Secretario/a del ..... Dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª…….... con documento de identidad……HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, regulada por la Resolución …….. (BORM nº ….. de …….) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES			
Parte sociolingüística	Parte matemática	Parte científico - técnica	**NOTA FINAL**

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tiene validez en todo el territorio nacional.

..... a ..... de ..... de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:.....

NPE: A-301214-16731

E S P A Ñ A Región de Murcia

Anexo VII.a

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A.

D./Dª .....,

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª……..... con documento de identidad……HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción A, regulada por la Resolución …… (BORM nº ….. de ……) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	**NOTA FINAL**

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	**Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
- Administración - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo	- Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo

..... a ..... de ..... de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....

NPE: A-301214-16731

E S P A Ñ A

Región de Murcia

Anexo VII.b

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN B.

D./Dª ....,

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª…….... con documento de identidad……HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción B, regulada por la Resolución ……. (BORM nº ….. de …..) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	**NOTA FINAL**

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	**Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
- Actividades marítimo-pesqueras - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica	- Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo- pesquera (Excepto Acuicultura) - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica

..... a ..... de ..... de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....

NPE: A-301214-16731

E S P A Ñ A

Región de Murcia

Anexo VII.c

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C.

D./Dª ....,

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

CERTIFICA,

Que D./Dª…….... con documento de identidad…… HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción C, regulada por la Resolución ……..… (BORM nº …. de …..) , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	**NOTA FINAL**

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	**Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
- Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad	- Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Marítimo- pesquera (Únicamente Acuicultura) - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente

..... a ..... de ..... de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo VIII

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA AÑO 2015

D./D.ª .....

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria .....

de ..... provincia de .....

CERTIFICA:

Que D./D.ª .....

con DNI/NIE nº ....., ha superado la/s parte/s:

-

-

de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado ..... (Opción[1] .....)

En ....., a ..... de ..... de 2015

Vº Bº
El/la Director/a

(Sello del Instituto)

El/La Secretario/a

Fdo.: .....

Fdo.: .....

[1] Rellenar solo en el caso de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

NPE: A-301214-16731

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo IX

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____ DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONVOCATORIA 2015
(B.O.R.M. nº __ de __ de ____ de 2015)

Resolución _____de exenciones por acreditación académica.

(provisional o definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el IES _____ para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado _____, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones por acreditación de requisitos académicos referidas en la Resolución de __ de ___ de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional (BORM nº __ de _____de ____de 2015), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta[1]

[1] Se consignará la parte que corresponda la exención, según proceda.

Aspirantes pendientes de aportar la acreditación académica para obtener la exención de forma definitiva (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta[2]

[2] Para que dicha exención surta efecto, es necesario aportar la documentación acreditativa de la misma en la secretaría del centro examinador antes de la fecha límite indicada en la convocatoria.

Aspirantes que no obtienen exención:

DNI	NOMBRE	Parte exenta[3]

[3] Indíquese el motivo que corresponda:
A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.
B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

Los solicitantes podrán efectuar reclamación en la secretaría del centro a la decisión adoptada dentro de los seis días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido al Director del centro.

En..... a..... de.....de 2015

El/la Director/a

Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo X

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____ DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONVOCATORIA 2015
(B.O.R.M. nº __ de __ de ____ de 2015)

Resolución _____ de exenciones por experiencia laboral

(provisional o definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el _____ , para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado _____, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos por acreditación de la experiencia laboral referidas en la Resolución de __ de _____ de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional (BORM nº __ de __ de ___de 2015), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta[1]

[1] Se consignará la parte que corresponda la exención, según proceda.

Aspirantes que NO obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta[2]

[2] Indíquese el motivo que corresponda:
A1 = No aporta certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la Mutualidad a la que esté afiliado.
A2 = No aporta certificado de empresa (trabajadores por cuenta ajena).
A3 = No aporta memoria de actividades o contrato laboral (trabajadores por cuenta propia).
B = No acredita un año de experiencia laboral relacionada con la opción por la que se presenta.
A12 = No válida vida laboral. No aporta contrato de trabajo o certificado de empresa.
A13= No válida vida laboral. No aporta memoria de actividades.
A123 = Ningún documento aportado es válido para la exención.

En..... a.....de.....de 2015.

El/la Director/a (grado medio)

Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo XI

Relación de especialidades del profesorado de los vocales de las comisiones evaluadoras de la prueba de acceso.

PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO	**Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado medio** (una de las siguientes):
SOCIOLINGÜÍSTICA	- Lengua Castellana y Literatura - Geografía e Historia
MATEMÁTICA	- Matemáticas
CIENTÍFICO-TÉCNICA	- Física y Química. - Biología y Geología - Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología, los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre).

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR		Materias de la parte específica	**Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado superior** (una de las siguientes):
PARTE COMÚN		Lengua castellana y literatura	- Lengua Castellana y Literatura
		Matemáticas	- Matemáticas
		Idioma extranjero (inglés o francés)	- Inglés o Francés
PARTE ESPECÍFICA	**Opción C**	Biología	- Biología y Geología - Asesoría y Procesos de Imagen Personal[1] - Procesos de Cultivo Acuícola - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos - Procesos Sanitarios
		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	- Biología y Geología
		Química	- Física y Química - Análisis y Química Industrial
	Opción B	Física	- Física y Química
		Dibujo Técnico	- Dibujo - Construcciones Civiles y Edificación - Procesos y Productos en Madera y Mueble
		Tecnología industrial	- Tecnología - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos - Sistemas Electrónicos
	Opción A	Economía de la empresa	- Economía - Administración de Empresas - Formación y Orientación Laboral[2] - Organización y Gestión Comercial
		Geografía	- Geografía e Historia
		Historia del arte	

[1] Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.
[2] Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo XII

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
Apellidos:	Nombre:		D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº	
Domicilio:	C.P.	Municipio	E-Mail:	Teléfono:

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR (Rellenar en caso de minoría de edad del solicitante)				
Apellidos	Nombre		D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº	
Domicilio:	C.P.	Municipio	E-Mail:	Teléfono:

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

☐ **GRADO MEDIO** ☐ **GRADO SUPERIOR**

DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE CON TITULARIDAD DEL SOLICITANTE

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta

MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN E IMPORTE DE LA MISMA

☐ Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción.
☐ Haber sido excluido definitivamente de la realización de las pruebas
☐ No haber recibido el servicio que devenga la tasa por causa no imputable al mismo
☐ Haber efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

Consigne el importe que solicita devolución (euros) ☐

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

Documentación a aportar obligatoriamente:

☐ Justificación documental original (sustituible por fotocopia compulsada) de la realización del ingreso y de la instancia presentada para participar en la convocatoria correspondiente.
☐ Certificado original o fotocopia compulsada de titulación bancaria con indicación del número de cuenta y datos identificativos de la entidad bancaria (IBAN - CCC 20 dígitos) donde haya de realizarse, en su caso, la devolución por transferencia.
☐ Fotocopia del documento nacional de identidad.

Documentación a aportar en su caso:

☐ Otros *(especificar)*.....

En…….…….. a…….. de……. de 2015

(Firma del interesado/a)

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo XIII
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CONVOCATORIA año 2015

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	❑ Hombre ❑ Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:	Fecha de nacimiento / /
Domicilio	Código postal y municipio		E-mail	Teléfono

Rellenar solo en caso de minoría de edad, Datos personales del padre/madre/tutor.

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:	
Domicilio	Código postal y municipio	E-mail	Teléfono

DECLARA:
1. Que tiene, como mínimo, 17 años cumplidos en el año 2015.
2. Que no reúne los requisitos de acceso académicos a los ciclos formativos de grado medio.

SOLICITA:
Ser admitido en las Pruebas de acceso a **Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio**:

La **EXENCIÓN POR ACREDITACIÓN ACADÉMICA** de alguna la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:
- ❑ PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA
- ❑ PARTE MATEMÁTICA
- ❑ PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

La **EXENCIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL** de:
- ❑ PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

❑ La **EXENCIÓN PROVISIONAL** de la/s Parte/s _____de la prueba por estar cursando un Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia en el presente curso académico.

Reconocimiento de la calificación por Certificado de superación parcial en la Región de Murcia (2012 ó 2013) de alguna la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:
- ❑ PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA
- ❑ PARTE MATEMÁTICA
- ❑ PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

❑ La ADAPTACIÓN de la prueba por discapacidad.

MUNICIPIO PARA REALIZAR LA PRUEBA	*(Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo I)*

Solo cumplimentación telemática http://apliedu.murciaeduca.es

R Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades	**DOCUMENTACIÓN** **PRUEBAS DE ACCESO A FP DE GRADO MEDIO** **Convocatoria año 2015**

A	***DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA***
☐	*Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.*
☐	*AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos al DNI o NIE en la Región de Murcia.*
B	***DOCUMENTACIÓN OPCIONAL***
☐	*Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.*
☐	*Certificación académica de superación de los módulos obligatorios del primer curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.*
☐	*Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando los ámbitos de comunicación y de social correspondientes a los módulos voluntarios del segundo curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.*
☐	*Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando el ámbito científico-tecnológico correspondiente a los módulos voluntarios del segundo curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.*
☐	*Certificado de superación parcial de haber superado alguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.*
☐	*Certificación académica de superación del ámbito de comunicación y del ámbito social de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.*
☐	*Certificación académica de superación del ámbito científico-tecnológico de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.*
☐	*Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización.*
☐	*Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).*
☐	*Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional.*
☐	*Certificación académica de haber superado un programa de iniciación profesional o garantía social.*
☐	*Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.*
☐	*AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos a discapacidad, familia numerosa ó desempleo en la Región de Murcia.*
☐	*Otros documentos (indíquese):*

ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

Solo cumplimentación telemática

..... a ..... de ..... de 2015.

Solo cumplimentación telemática

(Firma del solicitante)

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo XIV
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CONVOCATORIA año 2015

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	❑ Hombre ❑ Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº	Fecha de nacimiento ____/____/_____
Domicilio	Código postal y municipio		E-mail	Teléfono

DECLARA:

1. Que cumple el requisito de edad para presentarse a la prueba: (márquese la opción correspondiente)
   - ❑ Tener, al menos, 19 años o cumplirlos durante el año 2015**.**
   - ❑ Tener 18 años o cumplirlos durante el año 2015 y, poseer o, estar en condiciones de obtener en la Región de Murcia, el título de Técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción solicitada.
2. Que no reúne ninguno de los requisitos académicos que posibilitan el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior.

Solo cumplimentación telemática
http://aplied.murciaeduca.es

SOLICITA:
Ser inscrito en las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en las 2 MATERIAS OPCIÓN e IDIOMA

(Según la opción señale con una cruz, elija 2 materias de las 3 propuestas y el IDIOMA)

OPCIÓN A	OPCIÓN B	OPCIÓN C	SELECCIONA IDIOMA (Parte Común)
☐ Economía de la Empresa ☐ Geografía ☐ Historia del arte	☐ Física ☐ Tecnología Industrial ☐ Dibujo Técnico	☐ Biología ☐ Química ☐ Ciencias de la Tierra y Medioambientales	☐ Inglés ☐ Francés

❑ La EXENCIÓN de la **Parte Específica por:**	❑ **EXPERIENCIA LABORAL** (3) ❑ **TÍTULO TÉCNICO RELACIONADO CON LA OPCIÓN** ❑ **CERTIFICADO PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 O SUPERIOR RELACIONADO CON LA OPCIÓN** ❑ **CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE ESPECÍFICA EN LA REGIÓN DE MURCIA** ❑ **SER DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO (SOLO PARA LA OPCIÓN C)**
❑ La EXENCIÓN de la **Parte Común por**:	❑ **PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL** ❑ **CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL LA PARTE COMÚN EN LA REGIÓN DE MURCIA**
❑ La EXENCIÓN PROVISIONAL de la **Parte Específica,** por estar cursando en la Región de Murcia el siguiente ciclo formativo de grado medio: (4)	
❑ RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Común ❑ RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Específica	❑ **CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE ESPECÍFICA EN LA REGIÓN DE MURCIA**
❑ La ADAPTACIÓN de la prueba por discapacidad.	

MUNICIPIO PARA REALIZAR LA PRUEBA	*(Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo II)*

Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades	**DOCUMENTACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A FP DE GRADO SUPERIOR Convocatoria año 2015**

A	***DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA***
☐	*Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.*
☐	*AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos al DNI o NIE en la Región de Murcia.*
B	***DOCUMENTACIÓN OPCIONAL***
☐	*Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.*
☐	*Fotocopia compulsada del título de Técnico relacionado con la opción o del resguardo acreditativo de haberlo solicitado.*
☐	*Documento que acredite que se está cursando un ciclo formativo de grado medio en la Región de Murcia.*
☐	*Certificación de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.*
☐	*Certificación de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos convocatorias anteriores.*
☐	*Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización.*
☐	*Certificado/s de la/s empresa/s donde haya acumulado la experiencia laboral. (Acorde a la vida laboral donde figure la duración del contrato, actividad desarrollada)*
☐	*Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).*
☐	*Memoria descriptiva, realizada por el aspirante, de las actividad/es desarrollada/s durante el ejercicio profesional.*
☐	*Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel 2 o superior en alguna de las familias profesionales de la opción por la que se inscribe.*
☐	*Documento que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.*
☐	*Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.*
☐	*AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos a discapacidad, familia numerosa ó desempleo en la Región de Murcia.*
☐	*Otros documentos (indíquese):*

Solo cumplimentación telemática
http://apliedu.murciaeduca.es

ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

.

..... a ..... de ..... de 2015.

(Firma del solicitante)

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

16732 Resolución R-753/14, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su presupuesto de 2015 y sus normas de ejecución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Presupuesto 2015 de la Universidad Politécnica de Cartagena y de sus normas de ejecución, aprobados por el Consejo Social el 19 de diciembre de 2014.

Cartagena, a 19 de diciembre de 2014.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

De acuerdo al artículo 81.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 2010.

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)

Ingresos no Financieros	48.387.146,90
Gastos no Financieros	(46.406.150,86)
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	**1.980.996,04**
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
- Ajustes SEC-2010 en recursos:	
Tasas y precios públicos	7.414,97
Ingresos financieros devengados	(3.551,21)
- Ajustes SEC-2010 en empleos:	
Gastos financieros devengados	(154,97)
Permuta financiera por intereses	21.500,00
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	(195.278,51)
Total ajustes Contabilidad Nacional	**(170.069,72)**
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	**1.810.926,32**

El Saldo presupuestario no financiero asciende a 1.980.996,04 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes:

Ajustes SEC-2010 en recursos:

- *Tasas y precios públicos:* corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.

- *Ingresos financieros devengados:* se corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

Ajustes SEC-2010 en empleos:

- *Gastos financieros devengados:* se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- *Permuta financiera por intereses (swap):* corresponde al desembolso realizado como diferencia entre el tipo de interés real y el de referencia vinculado al préstamo del BBVA. En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público.

- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto:* se realiza un ajuste negativo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2015 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2014.

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, la universidad estima que será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda, conforme a lo establecido en la mencionada ley y en la normativa europea, en tanto que este presupuesto presenta un importante superávit no financiero y no prevé ingresos financieros que incrementen su endeudamiento, y habida cuenta de que la universidad cumple los plazos de pago a proveedores de acuerdo a la normativa sobre control de deuda comercial del sector público.

RESUMEN INGRESOS/GASTOS

INGRESOS	2014	2015	VAR	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.139.500,00	7.314.608,58	-10,13%	15,08%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.837.792,00	38.184.607,00	-1,68%	78,74%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	208.961,15	265.000,00	26,82%	0,55%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	882.166,96	2.622.931,32	197,33%	5,41%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	105.000,00	100,00%	0,22%
TOTAL GENERAL	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**	**0,88%**	**100,00%**

GASTOS	2014	2015	VAR	%
1 GASTOS DE PERSONAL	33.518.452,91	34.687.218,50	3,49%	71,53%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.185.835,79	7.073.638,44	-1,56%	14,59%
3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94	108.500,00	-25,71%	0,22%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.389,00	283.723,40	20,02%	0,59%
6 INVERSIONES REALES	4.964.272,55	4.253.070,52	-14,33%	8,77%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	4,30%
TOTAL GENERAL	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**	**0,88%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

EVOLUCIÓN INGRESOS/GASTOS 2012 - 2015

INGRESOS	2012	2013	2014	2015
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.745.000,00	8.048.000,00	8.139.500,00	7.314.608,58
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.428.880,38	38.473.060,00	38.837.792,00	38.184.607,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00	225.000,00	208.961,15	265.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.402.821,23	3.528.923,69	882.166,96	2.622.931,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	105.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	752.017,50	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	**54.408.719,11**	**50.274.983,69**	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**

GASTOS	2012	2013	2014	2015
1 GASTOS DE PERSONAL	34.618.570,30	33.780.838,55	33.518.452,91	34.687.218,50
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.038.007,48	8.958.754,68	7.185.835,79	7.073.638,44
3 GASTOS FINANCIEROS	160.542,00	136.309,55	146.045,94	108.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.243,10	250.974,02	236.389,00	283.723,40
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	750.000,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	8.345.147,22	4.563.174,89	4.964.272,55	4.253.070,52
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.500,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.912.709,01	1.834.932,00	2.017.423,92	2.085.996,04
TOTAL GENERAL	**54.408.719,11**	**50.274.983,69**	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**

NPE: A-301214-16732

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
303 TASAS ACADÉMICAS	170.000,00	184.000,00	8,24%	0,38%
TOTAL 30 TASAS	170.000,00	184.000,00	8,24%	0,38%
310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN	5.710.000,00	5.097.308,58	-10,73%	10,51%
312 DE CURSOS Y SEMINARIOS	90.000,00	112.000,00	24,44%	0,23%
313 UNIVERSIDAD DE MAYORES	35.000,00	33.000,00	-5,71%	0,07%
315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	37.000,00	40.000,00	8,11%	0,08%
316 PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
317 CURSOS DE VERANO	51.000,00	25.000,00	-50,98%	0,05%
318 CURSOS DE IDIOMAS	11.500,00	19.000,00	65,22%	0,04%
TOTAL 31 PRECIOS PÚBLICOS	5.949.500,00	5.341.308,58	-10,22%	11,01%
322 ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT	720.000,00	700.000,00	-2,78%	1,44%
325 INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU	1.300.000,00	1.085.000,00	-16,54%	2,24%
329 OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0,00	4.300,00	100,00%	0,01%
TOTAL 32 OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS	2.020.000,00	1.789.300,00	-11,42%	3,69%
TOTAL 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.139.500,00	7.314.608,58	-10,13%	15,08%
410 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM	38.645.792,00	37.982.607,00	-1,72%	78,33%
415 OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00	10.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 41 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	38.645.792,00	37.992.607,00	-1,69%	78,35%
440 DE ENTIDADES DE CRÉDITO	192.000,00	180.000,00	-6,25%	0,37%
441 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	0,00	12.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 44 DEL SECTOR PRIVADO	192.000,00	192.000,00	0,00%	0,40%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.837.792,00	38.184.607,00	-1,68%	78,74%
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	120.961,15	125.000,00	3,34%	0,26%
TOTAL 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	120.961,15	125.000,00	3,34%	0,26%
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	34.000,00	50.000,00	47,06%	0,10%
TOTAL 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	34.000,00	50.000,00	47,06%	0,10%
550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	54.000,00	90.000,00	66,67%	0,19%
TOTAL 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS E	54.000,00	90.000,00	66,67%	0,19%
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	208.961,15	265.000,00	26,82%	0,55%
700 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	559.123,18	927.214,76	65,83%	1,91%
TOTAL 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	559.123,18	927.214,76	65,83%	1,91%
710 DE LA CARM	42.871,00	583.267,00	1260,52%	1,20%
711 COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,23%
TOTAL 71 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	42.871,00	1.665.089,00	3783,95%	3,43%
790 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.	280.172,78	30.627,56	-89,07%	0,06%
TOTAL 79 DEL EXTERIOR	280.172,78	30.627,56	-89,07%	0,06%
TOTAL 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	882.166,96	2.622.931,32	197,33%	5,41%
830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SEC.PUB	0,00	30.000,00	100,00%	0,06%
TOTAL 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL S	0,00	30.000,00	100,00%	0,06%
841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	0,00	75.000,00	100,00%	0,15%
TOTAL 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	0,00	75.000,00	100,00%	0,15%

NPE: A-301214-16732

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	105.000,00	100,00%	0,22%
TOTAL GENERAL	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**	**0,88%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ORGÁNICA		2015	%
300101	GERENCIA	36.078.664,00	74,40%
3001015095	COMPENSACIÓN PASIVO FINANCIERO BBVA	1.081.822,00	2,23%
3001015477	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	12.000,00	0,02%
3001015479	PENALIDAD ASAMBLEA	75.000,00	0,15%
3001016349	CONVENIO BSCH 2013	180.000,00	0,37%
3004160180	CURSOS DE VERANO	25.000,00	0,05%
3004161381	UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS	33.000,00	0,07%
300417	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	40.000,00	0,08%
300453	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	700.000,00	1,44%
300514	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15.000,00	0,03%
300518	ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	1.085.000,00	2,24%
3005185102	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	483.676,93	1,00%
3005186531	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE	30.627,56	0,06%
3005186771	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA	22.082,00	0,05%
3005215192	AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	443.537,83	0,91%
3005216770	SÉNECA EC	21.921,00	0,05%
300860	RELACIONES INSTITUCIONALES	10.000,00	0,02%
3008676334	FONDO DE COBERTURA DEFICIT CARM 2010-2011	2.742.507,00	5,66%
300906	TÍTULOS PROPIOS	112.000,00	0,23%
300955	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	5.281.308,58	10,89%
301404	SERVICIO DE IDIOMAS	19.000,00	0,04%
TOTAL GENERAL		**48.492.146,90**	**100,00 %**

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,12%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,12%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.543.854,17	13.861.894,22	2,35%	28,59%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.429.391,16	5.461.051,19	0,58%	11,26%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	18.973.245,33	19.322.945,41	1,84%	39,85%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5.566.053,55	8.509.190,86	52,88%	17,55%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	3.511.355,89	533.412,10	-84,81%	1,10%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.077.409,44	9.042.602,96	-0,38%	18,65%
150 PRODUCTIVIDAD	744.751,84	1.029.403,97	38,22%	2,12%
151 GRATIFICACIONES	2.250,00	144.378,70	6316,83%	0,30%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	747.001,84	1.173.782,67	57,13%	2,42%
160 CUOTAS SOCIALES	4.089.249,40	4.411.086,66	7,87%	9,10%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	86.602,21	123.000,00	42,03%	0,25%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	32.851,17	71.442,12	117,47%	0,15%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	4.208.702,78	4.605.528,78	9,43%	9,50%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	33.518.452,91	34.687.218,50	3,49%	71,53%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.823,08	1.000,00	-45,15%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.250,00	1.000,00	-89,19%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00	2.507,00	-74,93%	0,01%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.089,00	6.689,00	220,20%	0,01%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	76.700,00	65.000,00	-15,25%	0,13%
209 CÁNONES	14.118,00	11.511,00	-18,47%	0,02%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	113.980,08	87.707,00	-23,05%	0,18%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	23.336,63	31.916,00	36,76%	0,07%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	215.053,70	154.981,00	-27,93%	0,32%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	141.885,38	293.079,59	106,56%	0,60%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.300,00	7.500,00	-39,02%	0,02%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	72.802,97	8.486,51	-88,34%	0,02%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	163.002,90	154.706,12	-5,09%	0,32%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	365.734,38	392.738,49	7,38%	0,81%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	13.653,01	2.134,51	-84,37%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.007.768,97	1.045.542,22	3,75%	2,16%
220 MATERIAL DE OFICINA	229.256,07	189.050,43	-17,54%	0,39%
221 SUMINISTROS	1.395.672,87	1.514.708,65	8,53%	3,12%
222 COMUNICACIONES	135.671,09	223.156,80	64,48%	0,46%
223 TRANSPORTES	139.452,31	24.233,50	-82,62%	0,05%
224 PRIMAS DE SEGUROS	17.833,60	46.683,00	161,77%	0,10%
225 TRIBUTOS	165.700,00	143.552,69	-13,37%	0,30%
226 GASTOS DIVERSOS	747.120,94	851.115,71	13,92%	1,76%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.883.021,08	2.638.811,17	-8,47%	5,44%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	122.427,55	141.568,25	15,63%	0,29%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.836.155,51	5.772.880,20	-1,08%	11,90%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	134.763,22	96.364,79	-28,49%	0,20%
231 LOCOMOCIÓN	68.933,01	54.844,23	-20,44%	0,11%
232 TRASLADO	3.685,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	7.100,00	8.100,00	14,08%	0,02%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	214.481,23	159.309,02	-25,72%	0,33%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	300,00	2.200,00	633,33%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	4.050,00	6.000,00	48,15%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.450,00	8.200,00	-39,03%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.185.835,79	7.073.638,44	-1,56%	14,59%
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	5.000,00	100,00%	0,01%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	0,15%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	80.000,00	100,00%	0,16%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,06%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,06%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94	108.500,00	-25,71%	0,22%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	236.389,00	246.797,40	4,40%	0,51%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	36.926,00	100,00%	0,08%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	236.389,00	283.723,40	20,02%	0,59%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.389,00	283.723,40	20,02%	0,59%
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	846.802,45	506.000,00	-40,25%	1,04%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.700,00	9.200,00	148,65%	0,02%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	40.619,25	108.349,83	166,75%	0,22%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	243.092,43	201.612,54	-17,06%	0,42%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	76.662,74	72.697,31	-5,17%	0,15%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	251.532,13	62.939,72	-74,98%	0,13%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.879,84	1.227,22	-57,39%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.465.288,84	962.026,62	-34,35%	1,98%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	1.323,00	100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.800,20	4.455,00	-34,49%	0,01%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.279,80	3.101,00	-5,45%	0,01%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	4.925,00	392,50%	0,01%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	85.400,00	117.405,00	37,48%	0,24%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	536.053,00	539.714,00	0,68%	1,11%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.500,00	900,00	-80,00%	0,00%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	1.020,00	100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	637.033,00	672.843,00	5,62%	1,39%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	730.417,00	1.155.490,76	58,20%	2,38%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	816.533,71	458.028,65	-43,91%	0,94%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.105.000,00	922.250,00	-16,54%	1,90%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	0,00	67.431,49	100,00%	0,14%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	10.000,00	15.000,00	50,00%	0,03%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	2.661.950,71	2.618.200,90	-1,64%	5,40%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.964.272,55	4.253.070,52	-14,33%	8,77%
911 AMORTIZ. PRTMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,07%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,07%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,23%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,23%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	4,30%
TOTAL GENERAL	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**	**0,88%**	**100,00%**

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2014	2015	VAR	%
321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA	1.003.506,32	1.070.184,04	6,64%	2,21%
422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	43.171.407,05	43.722.958,48	1,28%	90,17%
463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	0,04%
541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	3.873.249,54	3.680.772,90	-4,97%	7,59%
TOTAL GENERAL	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**	**0,88%**	**100,00%**

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	120,00	3.620,00	2916,67%	0,34%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	120,00	3.620,00	2916,67%	0,34%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	120,00	3.620,00	2916,67%	0,34%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.823,08	0,00	-100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,09%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	2.507,00	100,00%	0,23%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.089,00	2.189,00	4,79%	0,20%
209 CÁNONES	14.118,00	11.511,00	-18,47%	1,08%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.030,08	17.207,00	-9,58%	1,61%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	7.836,63	7.836,00	-0,01%	0,73%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.331,45	3.531,00	5,99%	0,33%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.302,00	17.120,00	643,70%	1,60%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.236,20	3.835,00	-53,44%	0,36%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	209,88	227,00	8,16%	0,02%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	983,84	983,00	-0,09%	0,09%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	22.900,00	33.532,00	46,43%	3,13%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.180,64	4.704,64	115,75%	0,44%
221 SUMINISTROS	28.176,00	24.169,00	-14,22%	2,26%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	0,02%
223 TRANSPORTES	9.000,00	2.500,00	-72,22%	0,23%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.833,60	2.333,00	27,24%	0,22%
226 GASTOS DIVERSOS	349.200,00	325.800,00	-6,70%	30,44%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	414.142,00	463.422,00	11,90%	43,30%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	804.532,24	823.128,64	2,31%	76,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	10.700,00	11.100,00	3,74%	1,04%
231 LOCOMOCIÓN	8.380,00	12.280,00	46,54%	1,15%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.080,00	23.380,00	22,54%	2,18%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	300,00	200,00	-33,33%	0,02%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300,00	200,00	-33,33%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	865.842,32	897.447,64	3,65%	83,86%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	123.609,00	134.217,40	8,58%	12,54%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	10.000,00	100,00%	0,93%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	123.609,00	144.217,40	16,67%	13,48%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.609,00	144.217,40	16,67%	13,48%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	6.000,00	0,00%	0,56%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	6.000,00	100,00%	0,56%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.455,00	1.500,00	3,09%	0,14%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.455,00	13.500,00	81,09%	1,26%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	1.323,00	100,00%	0,12%

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.200,20	2.305,00	-27,97%	0,22%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.279,80	3.101,00	-5,45%	0,29%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.225,00	100,00%	0,21%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.625,00	100,00%	0,15%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	820,00	100,00%	0,08%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	6.480,00	11.399,00	75,91%	1,07%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	13.935,00	24.899,00	78,68%	2,33%
TOTAL GENERAL	**1.003.506,32**	**1.070.184,04**	**6,64%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,24%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,24%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.543.854,17	13.861.894,22	2,35%	31,70%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.429.391,16	5.461.051,19	0,58%	12,49%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	18.973.245,33	19.322.945,41	1,84%	44,19%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5.566.053,55	8.509.190,86	52,88%	19,46%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	3.511.355,89	533.412,10	-84,81%	1,22%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.077.409,44	9.042.602,96	-0,38%	20,68%
150 PRODUCTIVIDAD	744.751,84	1.029.403,97	38,22%	2,35%
151 GRATIFICACIONES	2.250,00	144.378,70	6316,83%	0,33%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	747.001,84	1.173.782,67	57,13%	2,68%
160 CUOTAS SOCIALES	4.089.249,40	4.411.086,66	7,87%	10,09%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	86.602,21	123.000,00	42,03%	0,28%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	27.231,17	58.222,12	113,81%	0,13%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	4.203.082,78	4.592.308,78	9,26%	10,50%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	33.512.832,91	34.673.998,50	3,46%	79,30%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	4.500,00	100,00%	0,01%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	76.700,00	65.000,00	-15,25%	0,15%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	94.950,00	70.500,00	-25,75%	0,16%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	15.500,00	18.080,00	16,65%	0,04%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	211.722,25	150.000,00	-29,15%	0,34%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	58.733,38	209.459,59	256,63%	0,48%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.300,00	7.500,00	-39,02%	0,02%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	64.366,77	3.151,51	-95,10%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	139.293,02	121.479,12	-12,79%	0,28%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	343.934,38	345.018,49	0,32%	0,79%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	12.669,17	1.151,51	-90,91%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	858.518,97	855.840,22	-0,31%	1,96%
220 MATERIAL DE OFICINA	215.975,43	163.745,79	-24,18%	0,37%
221 SUMINISTROS	1.365.396,87	1.476.039,65	8,10%	3,38%
222 COMUNICACIONES	135.671,09	222.956,80	64,34%	0,51%
223 TRANSPORTES	129.732,31	20.433,50	-84,25%	0,05%
224 PRIMAS DE SEGUROS	16.000,00	43.600,00	172,50%	0,10%
225 TRIBUTOS	165.700,00	143.152,69	-13,61%	0,33%
226 GASTOS DIVERSOS	278.483,74	380.534,23	36,65%	0,87%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.419.379,08	2.166.639,17	-10,45%	4,96%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	121.827,55	91.568,25	-24,84%	0,21%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.848.166,07	4.708.670,08	-2,88%	10,77%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	55.563,22	73.464,79	32,22%	0,17%
231 LOCOMOCIÓN	55.803,01	35.764,23	-35,91%	0,08%
232 TRASLADO	3.685,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	3.100,00	3.900,00	25,81%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	118.151,23	113.129,02	-4,25%	0,26%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	3.900,00	6.000,00	53,85%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.000,00	6.000,00	-53,85%	0,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.932.786,27	5.754.139,32	-3,01%	13,16%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	0,17%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	0,17%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,07%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,07%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	146.045,94	103.500,00	-29,13%	0,24%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	89.040,00	80.080,00	-10,06%	0,18%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	22.238,00	100,00%	0,05%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	89.040,00	102.318,00	14,91%	0,23%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.040,00	102.318,00	14,91%	0,23%
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	840.802,45	500.000,00	-40,53%	1,14%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.700,00	3.200,00	88,24%	0,01%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	39.419,25	108.349,83	174,87%	0,25%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	241.637,43	200.112,54	-17,18%	0,46%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	14.555,74	10.697,31	-26,51%	0,02%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	40.083,30	62.939,72	57,02%	0,14%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.879,84	1.227,22	-57,39%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.181.078,01	886.526,62	-24,94%	2,03%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.500,00	50,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	84.600,00	114.980,00	35,91%	0,26%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	92.200,00	116.480,00	26,33%	0,27%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.473.278,01	1.003.006,62	-31,92%	2,29%
911 AMORTIZ. PRTMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,30%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,30%

NPE: A-301214-16732

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,47%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,47%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	4,77%
TOTAL GENERAL	**43.171.407,05**	**43.722.958,48**	**1,28%**	**100,00%**

463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
220 MATERIAL DE OFICINA	200,00	100,00	-50,00%	0,55%
223 TRANSPORTES	520,00	300,00	-42,31%	1,65%
226 GASTOS DIVERSOS	4.137,20	3.031,48	-26,73%	16,63%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.857,20	3.431,48	-29,35%	18,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.600,00	2.500,00	-45,65%	13,71%
231 LOCOMOCIÓN	2.800,00	2.500,00	-10,71%	13,71%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00	4.200,00	5,00%	23,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.400,00	9.200,00	-19,30%	50,46%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.257,20	14.631,48	-10,00%	80,25%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL GENERAL	**20.257,20**	**18.231,48**	**-10,00%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	8.500,00	466,67%	0,23%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	1.500,00	8.500,00	466,67%	0,23%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	8.500,00	466,67%	0,23%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	6.000,00	100,00%	0,16%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.450,00	100,00%	0,04%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	80.850,00	66.500,00	-17,75%	1,81%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	1.500,00	650,00%	0,04%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	23.500,00	33.000,00	40,43%	0,90%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	21.800,00	47.720,00	118,90%	1,30%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	126.350,00	156.170,00	23,60%	4,24%
220 MATERIAL DE OFICINA	10.900,00	20.500,00	88,07%	0,56%
221 SUMINISTROS	2.100,00	14.500,00	590,48%	0,39%
223 TRANSPORTES	200,00	1.000,00	400,00%	0,03%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0,00	750,00	100,00%	0,02%
225 TRIBUTOS	0,00	400,00	100,00%	0,01%
226 GASTOS DIVERSOS	115.300,00	141.750,00	22,94%	3,85%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	49.500,00	8.750,00	-82,32%	0,24%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	600,00	50.000,00	8233,33%	1,36%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	178.600,00	237.650,00	33,06%	6,46%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	63.900,00	9.300,00	-85,45%	0,25%
231 LOCOMOCIÓN	1.950,00	4.300,00	120,51%	0,12%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.850,00	13.600,00	-79,35%	0,37%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	370.950,00	407.420,00	9,83%	11,07%
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	5.000,00	100,00%	0,14%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	5.000,00	100,00%	0,14%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	5.000,00	100,00%	0,14%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	23.740,00	30.000,00	26,37%	0,82%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	4.688,00	100,00%	0,13%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	23.740,00	34.688,00	46,12%	0,94%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.740,00	34.688,00	46,12%	0,94%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	62.107,00	62.000,00	-0,17%	1,68%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	211.448,83	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	276.755,83	62.000,00	-77,60%	1,68%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	2.150,00	-14,00%	0,06%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.200,00	100,00%	0,03%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	800,00	800,00	0,00%	0,02%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	535.053,00	539.714,00	0,87%	14,66%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	900,00	100,00%	0,02%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	200,00	100,00%	0,01%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	538.353,00	544.964,00	1,23%	14,81%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	730.417,00	1.155.490,76	58,20%	31,39%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	816.533,71	458.028,65	-43,91%	12,44%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.105.000,00	922.250,00	-16,54%	25,06%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	0,00	67.431,49	100,00%	1,83%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	10.000,00	15.000,00	50,00%	0,41%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	2.661.950,71	2.618.200,90	-1,64%	71,13%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.477.059,54	3.225.164,90	-7,24%	87,62%
TOTAL GENERAL	**3.873.249,54**	**3.680.772,90**	**-4,97%**	**100,00%**

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
01 GERENCIA	01 GERENCIA	422D
02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN	07 PROFESORADO	422D
03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD	08 UNIDAD TÉCNICA	422D
	64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	422D
04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	321B
	16 ACTIVIDADES CULTURALES	321B
	17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	321B
	53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	321B
	61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	321B
05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	541A
	14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	541A
	15 PROGRAMA DE DOCTORADO	541A
	18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	541A
	21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	541A
	58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	541A
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	422D
	23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	422D
	24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS	422D
	25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	422D
	26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICA	422D
	27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
	49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	541A
	63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	422D
07 DEPARTAMENTOS	28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	422D
	29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	422D
	30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	422D
	31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	422D
	32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PRO	422D
	33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	422D
	34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	422D
	35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	422D
	36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOL	422D
	37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	422D
	38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICAC	422D
	39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	422D
	40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGF	422D
	41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	422D
	42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	422D
	43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	422D

NPE: A-301214-16732

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
07 DEPARTAMENTOS	44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	422D
	45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	422D
	46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	422D
	47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	422D
	48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUI	422D
	50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFIC	422D
	52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	422D
	56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	422D
	65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	422D
08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA	60 RELACIONES INSTITUCIONALES	321B
09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	422D
	06 TÍTULOS PROPIOS	321B
	20 MÁSTERES OFICIALES	422D
	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	422D
11 CONSEJO SOCIAL	02 CONSEJO SOCIAL	463B
12 DEFENSOR UNIVERSITARIO	62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	321B
13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	422D
	13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	541A
14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	04 SERVICIO DE IDIOMAS	422D
	19 RELACIONES INTERNACIONALES	321B

NPE: A-301214-16732

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
01 GERENCIA	36.084.171,60	37.244.430,11	3,22%	76,81%
TOTAL GERENCIA	36.084.171,60	37.244.430,11	3,22%	76,81%
07 PROFESORADO	11.950,00	9.700,00	-18,83%	0,02%
TOTAL VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN	11.950,00	9.700,00	-18,83%	0,02%
08 UNIDAD TÉCNICA	4.908.643,05	4.140.394,00	-15,65%	8,54%
64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	83.000,00	98.000,00	18,07%	0,20%
TOTAL VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO	4.991.643,05	4.238.394,00	-15,09%	8,74%
12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	73.000,00	89.000,00	21,92%	0,18%
16 ACTIVIDADES CULTURALES	79.400,00	76.200,00	-4,03%	0,16%
17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	90.000,00	84.000,00	-6,67%	0,17%
53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	435.328,24	428.760,04	-1,51%	0,88%
61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	31.778,08	31.824,00	0,14%	0,07%
TOTAL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVER	709.506,32	709.784,04	0,04%	1,46%
10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	191.448,83	57.188,00	-70,13%	0,12%
14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	140.000,00	150.000,00	7,14%	0,31%
15 PROGRAMA DE DOCTORADO	45.000,00	55.000,00	22,22%	0,11%
18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	1.986.533,71	1.434.528,65	-27,79%	2,96%
21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	807.107,00	1.252.922,25	55,24%	2,58%
58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	24.500,00	25.400,00	3,67%	0,05%
TOTAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	3.194.589,54	2.975.038,90	-6,87%	6,14%
22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	31.059,95	30.281,05	-2,51%	0,06%
23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	54.065,47	54.787,85	1,34%	0,11%
24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINA	25.746,58	27.291,51	6,00%	0,06%
25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNIC	20.218,66	18.707,99	-7,47%	0,04%
26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNIC/	29.076,95	29.395,53	1,10%	0,06%
27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	19.533,63	22.997,17	17,73%	0,05%
49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,05%
63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	32.186,76	28.426,90	-11,68%	0,06%
TOTAL ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	235.888,00	235.888,00	0,00%	0,49%
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	15.101,34	15.689,06	3,89%	0,03%
29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	11.704,20	11.144,89	-4,78%	0,02%
30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	17.130,68	16.724,10	-2,37%	0,03%
31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	17.976,35	17.922,43	-0,30%	0,04%
32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PRC	21.301,67	22.030,19	3,42%	0,05%
33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	25.080,31	21.064,11	-16,01%	0,04%
34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	15.433,11	13.945,44	-9,64%	0,03%
35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	24.576,81	22.319,87	-9,18%	0,05%
36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCC	16.493,86	18.300,59	10,95%	0,04%
37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	19.092,18	16.451,61	-13,83%	0,03%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICA	25.762,68	27.611,32	7,18%	0,06%
39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	19.639,63	17.899,82	-8,86%	0,04%
40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOG	18.998,32	18.530,29	-2,46%	0,04%
41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	12.445,43	17.321,15	39,18%	0,04%
42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	26.730,60	27.222,94	1,84%	0,06%
43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	16.124,04	13.588,91	-15,72%	0,03%
44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	30.722,45	29.497,84	-3,99%	0,06%
45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	43.084,64	42.298,64	-1,82%	0,09%
46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	32.796,12	34.224,75	4,36%	0,07%
47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	15.697,83	15.690,64	-0,05%	0,03%
48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	47.778,17	55.227,22	15,59%	0,11%
50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFI	48.881,86	55.424,45	13,38%	0,11%
52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	11.316,46	11.804,09	4,31%	0,02%
56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	12.375,21	13.227,84	6,89%	0,03%
65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	21.868,45	16.793,18	-23,21%	0,03%
TOTAL DEPARTAMENTOS	568.112,40	571.955,37	0,68%	1,18%
60 RELACIONES INSTITUCIONALES	190.000,00	238.000,00	25,26%	0,49%
TOTAL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRA	190.000,00	238.000,00	25,26%	0,49%
03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	20.000,00	18.000,00	-10,00%	0,04%
06 TÍTULOS PROPIOS	76.500,00	95.200,00	24,44%	0,20%
20 MÁSTERES OFICIALES	50.000,00	50.000,00	0,00%	0,10%
55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	95.616,00	83.740,00	-12,42%	0,17%
TOTAL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	242.116,00	246.940,00	1,99%	0,51%
02 CONSEJO SOCIAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	0,04%
TOTAL CONSEJO SOCIAL	20.257,20	18.231,48	-10,00%	0,04%
62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.500,00	3.200,00	-8,57%	0,01%
TOTAL DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.500,00	3.200,00	-8,57%	0,01%
09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1.135.026,00	1.291.851,00	13,82%	2,66%
13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	654.660,00	681.734,00	4,14%	1,41%
TOTAL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1.789.686,00	1.973.585,00	10,28%	4,07%
04 SERVICIO DE IDIOMAS	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,01%
19 RELACIONES INTERNACIONALES	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,05%
TOTAL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERA	27.000,00	27.000,00	0,00%	0,06%
TOTAL GENERAL	**48.068.420,11**	**48.492.146,90**	**0,88%**	**100,00%**

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 GERENCIA - 422D

PROYECTOS

5095 COMPENSACIÓN PASIVO FINANCIERO BBVA
5100 GASTOS DE PERSONAL CAPÍTULO 1
5476 PREMIO DE JUBILACIÓN
5477 FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA
5478 MENSAJERÍA
5479 PENALIDAD ASAMBLEA
5564 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PRO REBUS ACADEMIAE
5565 PLAN SANEAMIENTO BBVA 2015
6338 PRÉSTAMOS A AAPP

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	5100	512.093,52	542.358,68	5,91%	1,46%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS		512.093,52	542.358,68	5,91%	1,46%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	5100	13.543.854,17	13.861.894,22	2,35%	37,22%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5100	5.429.391,16	5.461.051,19	0,58%	14,66%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI		18.973.245,33	19.322.945,41	1,84%	51,88%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5100	5.566.053,55	8.509.190,86	52,88%	22,85%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	5100	3.511.355,89	533.412,10	-84,81%	1,43%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS		9.077.409,44	9.042.602,96	-0,38%	24,28%
150 PRODUCTIVIDAD	5100	744.751,84	1.029.403,97	38,22%	2,76%
151 GRATIFICACIONES	5100	0,00	144.378,70	100,00%	0,39%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		744.751,84	1.173.782,67	57,61%	3,15%
160 CUOTAS SOCIALES	5100	4.089.249,40	4.411.086,66	7,87%	11,84%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES		46.602,21	123.000,00	163,94%	0,33%
	5476	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		3.750,00	3.750,00	0,00%	0,01%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		4.179.601,61	4.537.836,66	8,57%	12,18%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		33.487.101,74	34.619.526,38	3,38%	92,95%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000,00	3.000,00	200,00%	0,01%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.000,00	3.000,00	200,00%	0,01%
220 MATERIAL DE OFICINA		35.000,00	40.000,00	14,29%	0,11%
221 SUMINISTROS		3.000,00	15.000,00	400,00%	0,04%
222 COMUNICACIONES		0,00	60.855,00	100,00%	0,16%
223 TRANSPORTES		70.000,00	4.000,00	-94,29%	0,01%
224 PRIMAS DE SEGUROS		15.000,00	42.000,00	180,00%	0,11%
225 TRIBUTOS		160.000,00	141.552,69	-11,53%	0,38%
226 GASTOS DIVERSOS		15.000,00	90.000,00	500,00%	0,24%
	5479	75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		0,00	4.000,00	100,00%	0,01%
	5478	38.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		411.600,00	397.407,69	-3,45%	1,07%

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO **01 GERENCIA - 422D**

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		3.000,00	9.000,00	200,00%	0,02%
231 LOCOMOCIÓN		3.000,00	5.000,00	66,67%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		6.000,00	14.000,00	133,33%	0,04%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		418.600,00	414.407,69	-1,00%	1,11%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5479	0,00	75.000,00	100,00%	0,20%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS		0,00	75.000,00	100,00%	0,20%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS		146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,08%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS		146.045,94	28.500,00	-80,49%	0,08%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS		146.045,94	103.500,00	-29,13%	0,28%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5477	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5477	0,00	15.000,00	100,00%	0,04%
	5564	0,00	6.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00	21.000,00	40,00%	0,06%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000,00	21.000,00	40,00%	0,06%
911 AMORTIZ. PRTMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECT	6338	935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,70%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR		935.601,92	1.004.174,04	7,33%	2,70%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS	5095	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5565	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,90%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE		1.081.822,00	1.081.822,00	0,00%	2,90%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS		2.017.423,92	2.085.996,04	3,40%	5,60%
TOTAL GENERAL		**36.084.171,60**	**37.244.430,11**	**3,22%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO **07 PROFESORADO - 422D**

PROYECTOS 5480 PREMIO PROFESOR DE REFERENCIA EEES

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	5480	2.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		2.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		0,00	600,00	100,00%	6,19%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		0,00	600,00	100,00%	6,19%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		2.250,00	600,00	-73,33%	6,19%
223 TRANSPORTES		600,00	600,00	0,00%	6,19%
226 GASTOS DIVERSOS		3.900,00	1.700,00	-56,41%	17,53%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		0,00	500,00	100,00%	5,15%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		4.500,00	2.800,00	-37,78%	28,87%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		1.900,00	2.000,00	5,26%	20,62%
231 LOCOMOCIÓN		1.800,00	2.400,00	33,33%	24,74%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES		1.500,00	1.900,00	26,67%	19,59%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		5.200,00	6.300,00	21,15%	64,95%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.700,00	9.100,00	-6,19%	93,81%
TOTAL GENERAL		**11.950,00**	**9.700,00**	**-18,83%**	**100,00%**

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO **08 UNIDAD TÉCNICA - 422D**

PROYECTOS

0594 REHABILITACIÓN EDIFICIO DE MINAS
5456 OBRA COMPLEMENTARIO ELDI
5469 ADECUACIÓN DEL ANEXO DE MINAS
6339 CONTRATO DE VIGILANCIA
6340 TERRENO PERI
6341 CONTRATO DE LIMPIEZA

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		8.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		18.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		205.722,25	150.000,00	-27,09%	3,62%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		50.000,00	200.000,00	300,00%	4,83%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES		60.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL		2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		362.722,25	350.000,00	-3,51%	8,45%
220 MATERIAL DE OFICINA		12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS		1.300.000,00	1.410.000,00	8,46%	34,05%
223 TRANSPORTES		35.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
225 TRIBUTOS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS		22.027,75	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		45.000,00	39.340,00	-12,58%	0,95%
	6339	641.340,60	738.500,00	15,15%	17,84%
	6341	1.410.000,00	1.034.054,00	-26,66%	24,97%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		3.470.368,35	3.221.894,00	-7,16%	77,82%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.851.340,60	3.571.894,00	-7,26%	86,27%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		18.500,00	18.500,00	0,00%	0,45%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		18.500,00	18.500,00	0,00%	0,45%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.500,00	18.500,00	0,00%	0,45%
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	6340	200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE		200.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		415.000,00	500.000,00	20,48%	12,08%
	0594	81.507,85	0,00	-100,00%	0,00%
	5456	49.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5469	292.794,60	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES		0,00	50.000,00	100,00%	1,21%

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO **08 UNIDAD TÉCNICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	838.802,45	550.000,00	-34,43%	13,28%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.038.802,45	550.000,00	-47,05%	13,28%
TOTAL GENERAL	**4.908.643,05**	**4.140.394,00**	**-15,65%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO **64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 422D**

PROYECTOS 5481 EVALUACIÓN PSICOSOCIAL
5482 MOBILIARIO PUNTOS VERDES

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA		5.000,00	2.500,00	-50,00%	2,55%
221 SUMINISTROS		15.000,00	10.000,00	-33,33%	10,20%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		20.000,00	60.000,00	200,00%	61,22%
	5481	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		60.000,00	72.500,00	20,83%	73,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		4.000,00	2.000,00	-50,00%	2,04%
231 LOCOMOCIÓN		4.000,00	2.000,00	-50,00%	2,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		8.000,00	4.000,00	-50,00%	4,08%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		68.000,00	76.500,00	12,50%	78,06%
623 MOBILIARIO Y ENSERES		0,00	21.500,00	100,00%	21,94%
	5482	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		15.000,00	21.500,00	43,33%	21,94%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		15.000,00	21.500,00	43,33%	21,94%
TOTAL GENERAL		**83.000,00**	**98.000,00**	**18,07%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO **12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL - 321B**

PROYECTOS
1443 PRÁCTICAS EN EMPRESAS FIN PROPIOS
5483 BECAS PROPIAS
5484 BECAS DE FORMACIÓN
6342 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA BSCH

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	1443	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		0,00	68.000,00	100,00%	76,40%
	5483	30.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5484	38.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6342	0,00	21.000,00	100,00%	23,60%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		68.000,00	89.000,00	30,88%	100,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		68.000,00	89.000,00	30,88%	100,00%
TOTAL GENERAL		**73.000,00**	**89.000,00**	**21,92%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO **16 ACTIVIDADES CULTURALES - 321B**

PROYECTOS
0180 CURSOS DE VERANO
1381 UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS
5343 ACTIVIDADES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
5485 PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
5486 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
222 COMUNICACIONES	5485	0,00	200,00	100,00%	0,26%
223 TRANSPORTES	0180	0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
	5485	0,00	500,00	100,00%	0,66%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0180	0,00	1.000,00	100,00%	1,31%
226 GASTOS DIVERSOS		0,00	8.000,00	100,00%	10,50%
	0180	23.200,00	3.000,00	-87,07%	3,94%
	1381	35.000,00	10.000,00	-71,43%	13,12%
	5343	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5485	5.000,00	2.000,00	-60,00%	2,62%
	5486	11.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		0,00	4.000,00	100,00%	5,25%
	0180	0,00	16.200,00	100,00%	21,26%
	1381	0,00	23.000,00	100,00%	30,18%
	5485	0,00	3.000,00	100,00%	3,94%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		79.400,00	72.900,00	-8,19%	95,67%
231 LOCOMOCIÓN	0180	0,00	1.000,00	100,00%	1,31%
	5485	0,00	300,00	100,00%	0,39%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		0,00	1.300,00	100,00%	1,71%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		79.400,00	74.200,00	-6,55%	97,38%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	1381	0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00	2.000,00	100,00%	2,62%
TOTAL GENERAL		**79.400,00**	**76.200,00**	**-4,03%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO **17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA - 321B**

PROYECTOS 5112 GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CLUB SANTIAGO
5368 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5368	0,00	1.000,00	100,00%	1,19%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1.000,00	1.000,00	0,00%	1,19%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5112	2.000,00	14.000,00	600,00%	16,67%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2.000,00	14.000,00	600,00%	16,67%
221 SUMINISTROS		15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5368	0,00	16.000,00	100,00%	19,05%
223 TRANSPORTES		6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS		6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5368	0,00	12.000,00	100,00%	14,29%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		31.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5112	20.000,00	25.000,00	25,00%	29,76%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		78.000,00	53.000,00	-32,05%	63,10%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		81.000,00	68.000,00	-16,05%	80,95%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		3.000,00	4.000,00	33,33%	4,76%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.000,00	4.000,00	33,33%	4,76%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000,00	4.000,00	33,33%	4,76%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		6.000,00	6.000,00	0,00%	7,14%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		0,00	6.000,00	100,00%	7,14%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		6.000,00	12.000,00	100,00%	14,29%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		6.000,00	12.000,00	100,00%	14,29%
TOTAL GENERAL		**90.000,00**	**84.000,00**	**-6,67%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO **53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - 321B**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	2.507,00	100,00%	0,58%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.089,00	2.189,00	4,79%	0,51%
209 CÁNONES	14.118,00	11.511,00	-18,47%	2,68%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.207,00	16.207,00	0,00%	3,78%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	7.836,63	7.836,00	-0,01%	1,83%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.331,45	3.531,00	5,99%	0,82%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	302,00	3.120,00	933,11%	0,73%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.236,20	3.835,00	-53,44%	0,89%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	209,88	227,00	8,16%	0,05%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	983,84	983,00	-0,09%	0,23%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20.900,00	19.532,00	-6,55%	4,56%
220 MATERIAL DE OFICINA	980,64	1.680,64	71,38%	0,39%
221 SUMINISTROS	13.176,00	8.169,00	-38,00%	1,91%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.833,60	1.333,00	-27,30%	0,31%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	363.142,00	349.222,00	-3,83%	81,45%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	379.132,24	360.404,64	-4,94%	84,06%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	416.239,24	396.143,64	-4,83%	92,39%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	12.609,00	21.217,40	68,27%	4,95%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.609,00	21.217,40	68,27%	4,95%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.609,00	21.217,40	68,27%	4,95%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	1.323,00	100,00%	0,31%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	3.200,20	2.305,00	-27,97%	0,54%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.279,80	3.101,00	-5,45%	0,72%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.225,00	100,00%	0,52%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	1.625,00	100,00%	0,38%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	820,00	100,00%	0,19%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	6.480,00	11.399,00	75,91%	2,66%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.480,00	11.399,00	75,91%	2,66%
TOTAL GENERAL	**435.328,24**	**428.760,04**	**-1,51%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO **61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - 321B**

PROYECTOS 5113 GESTIÓN DE CASA DEL ESTUDIANTE

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	11,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	3.500,00	100,00%	11,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	11,00%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.823,08	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.823,08	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.824,00	100,00%	5,73%
223 TRANSPORTES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	5.500,00	3.000,00	-45,45%	9,43%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.500,00	4.824,00	-43,25%	15,16%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	2.000,00	0,00%	6,28%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	6,28%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	4.000,00	100,00%	12,57%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.323,08	8.824,00	-28,39%	27,73%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	18.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5113	0,00	18.000,00	100,00%	56,56%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,56%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,56%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.455,00	1.500,00	3,09%	4,71%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.455,00	1.500,00	3,09%	4,71%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.455,00	1.500,00	3,09%	4,71%
TOTAL GENERAL	**31.778,08**	**31.824,00**	**0,14%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO **10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN - 541A**

PROYECTOS
2827 GASTOS BANCARIOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS
6540 CANAL HIDRODINÁMICO
6757 IVA GASTOS DE VIAJE
6767 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS		45.000,00	45.000,00	0,00%	78,69%
	2827	0,00	500,00	100,00%	0,87%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	6757	0,00	2.000,00	100,00%	3,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		45.000,00	47.500,00	5,56%	83,06%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		45.000,00	47.500,00	5,56%	83,06%
350 INTERESES DE DEMORA		0,00	5.000,00	100,00%	8,74%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS		0,00	5.000,00	100,00%	8,74%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS		0,00	5.000,00	100,00%	8,74%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	6767	0,00	4.688,00	100,00%	8,20%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0,00	4.688,00	100,00%	8,20%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00	4.688,00	100,00%	8,20%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6540	146.448,83	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		146.448,83	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		146.448,83	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL		**191.448,83**	**57.188,00**	**-70,13%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO **14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA - 541A**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	7.000,00	100,00%	4,67%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	7.000,00	100,00%	4,67%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	7.000,00	100,00%	4,67%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	65.000,00	40.000,00	-38,46%	26,67%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	19.000,00	30.000,00	57,89%	20,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	84.000,00	70.000,00	-16,67%	46,67%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	5.000,00	100,00%	3,33%
221 SUMINISTROS	0,00	5.000,00	100,00%	3,33%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	48.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	47.000,00	100,00%	31,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.000,00	57.000,00	18,75%	38,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	8.000,00	3.000,00	-62,50%	2,00%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	2,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000,00	6.000,00	-25,00%	4,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	140.000,00	133.000,00	-5,00%	88,67%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	10.000,00	100,00%	6,67%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	10.000,00	100,00%	6,67%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	10.000,00	100,00%	6,67%
TOTAL GENERAL	**140.000,00**	**150.000,00**	**7,14%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO **15 PROGRAMA DE DOCTORADO - 541A**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	5.000,00	100,00%	9,09%
226 GASTOS DIVERSOS	40.000,00	40.000,00	0,00%	72,73%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	5.000,00	100,00%	9,09%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.000,00	50.000,00	25,00%	90,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	5.000,00	5.000,00	0,00%	9,09%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000,00	5.000,00	0,00%	9,09%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.000,00	55.000,00	22,22%	100,00%
TOTAL GENERAL	**45.000,00**	**55.000,00**	**22,22%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO **18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I - 541A**

PROYECTOS
5102 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO
5111 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA
6531 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE
6771 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS		0,00	54.250,00	100,00%	3,78%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		0,00	54.250,00	100,00%	3,78%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	54.250,00	100,00%	3,78%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO		65.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		65.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	5102	392.451,18	399.733,00	1,86%	27,87%
	5111	42.871,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6531	381.211,53	36.213,65	-90,50%	2,52%
	6771	0,00	22.082,00	100,00%	1,54%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA		1.105.000,00	922.250,00	-16,54%	64,29%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE		1.921.533,71	1.380.278,65	-28,17%	96,22%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		1.986.533,71	1.380.278,65	-30,52%	96,22%
TOTAL GENERAL		**1.986.533,71**	**1.434.528,65**	**-27,79%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO **21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I - 541A**

PROYECTOS
5192 AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
6535 BECAS BSCH
6689 I MEMORIA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
6770 SÉNECA EC

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		3.000,00	9.000,00	200,00%	0,72%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3.000,00	9.000,00	200,00%	0,72%
220 MATERIAL DE OFICINA		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS		4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		49.950,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		50.950,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		58.950,00	9.000,00	-84,73%	0,72%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6535	7.740,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6689	0,00	6.000,00	100,00%	0,48%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.740,00	6.000,00	-22,48%	0,48%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.740,00	6.000,00	-22,48%	0,48%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN		533.401,00	750.352,00	40,67%	59,89%
	5192	197.016,00	373.898,76	89,78%	29,84%
	6535	0,00	7.740,00	100,00%	0,62%
	6770	0,00	23.500,00	100,00%	1,88%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN		0,00	67.431,49	100,00%	5,38%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL		10.000,00	15.000,00	50,00%	1,20%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE		740.417,00	1.237.922,25	67,19%	98,80%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		740.417,00	1.237.922,25	67,19%	98,80%
TOTAL GENERAL		**807.107,00**	**1.252.922,25**	**55,24%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO **58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL - 541A**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.850,00	15.000,00	26,58%	59,06%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13.350,00	15.000,00	12,36%	59,06%
220 MATERIAL DE OFICINA	600,00	600,00	0,00%	2,36%
221 SUMINISTROS	2.100,00	3.500,00	66,67%	13,78%
226 GASTOS DIVERSOS	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.100,00	4.100,00	0,00%	16,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	200,00	300,00	50,00%	1,18%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	300,00	50,00%	1,18%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400,00	600,00	50,00%	2,36%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00	19.700,00	9,44%	77,56%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	2.500,00	2.150,00	-14,00%	8,46%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.200,00	100,00%	4,72%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	800,00	800,00	0,00%	3,15%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	0,00	450,00	100,00%	1,77%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	0,00	900,00	100,00%	3,54%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	200,00	100,00%	0,79%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	3.300,00	5.700,00	72,73%	22,44%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.500,00	5.700,00	-12,31%	22,44%
TOTAL GENERAL	**24.500,00**	**25.400,00**	**3,67%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	200,00	0,00%	0,66%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	200,00	-33,33%	0,66%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	400,00	-20,00%	1,32%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.569,95	3.781,05	47,13%	12,49%
221 SUMINISTROS	0,00	600,00	100,00%	1,98%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	0,66%
223 TRANSPORTES	0,00	300,00	100,00%	0,99%
226 GASTOS DIVERSOS	11.450,00	9.400,00	-17,90%	31,04%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.440,00	3.600,00	4,65%	11,89%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.959,95	17.881,05	-0,44%	59,05%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.100,00	10,00%	3,63%
231 LOCOMOCIÓN	1.400,00	2.300,00	64,29%	7,60%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.400,00	3.400,00	41,67%	11,23%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.859,95	21.681,05	3,94%	71,60%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5.700,00	4.600,00	-19,30%	15,19%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.700,00	4.600,00	-19,30%	15,19%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.700,00	4.600,00	-19,30%	15,19%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	2.200,00	-26,67%	7,27%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	300,00	-40,00%	0,99%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.500,00	2.500,00	-44,44%	8,26%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,65%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	1.000,00	100,00%	3,30%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	1.500,00	100,00%	4,95%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.500,00	4.000,00	-11,11%	13,21%
TOTAL GENERAL	**31.059,95**	**30.281,05**	**-2,51%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	2,74%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.500,00	100,00%	2,74%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	2,74%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	3.000,00	100,00%	5,48%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	500,00	-50,00%	0,91%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	600,00	300,00	-50,00%	0,55%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.600,00	3.800,00	-50,00%	6,94%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	5.987,85	19,76%	10,93%
221 SUMINISTROS	3.000,00	2.000,00	-33,33%	3,65%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.500,00	50,00%	2,74%
226 GASTOS DIVERSOS	5.465,47	3.000,00	-45,11%	5,48%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	4.000,00	100,00%	7,30%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	4.000,00	300,00%	7,30%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.465,47	20.487,85	17,30%	37,39%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	1.500,00	-25,00%	2,74%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	2.500,00	0,00%	4,56%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.500,00	4.000,00	-11,11%	7,30%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.065,47	28.287,85	-11,78%	51,63%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	4.000,00	100,00%	7,30%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	4.000,00	100,00%	7,30%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4.000,00	100,00%	7,30%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00	5.000,00	-50,00%	9,13%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12.000,00	10.000,00	-16,67%	18,25%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	6.000,00	100,00%	10,95%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	22.000,00	21.000,00	-4,55%	38,33%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	22.000,00	21.000,00	-4,55%	38,33%
TOTAL GENERAL	**54.065,47**	**54.787,85**	**1,34%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	10,00	100,00%	0,04%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	10,00	100,00%	0,04%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	10,00	100,00%	0,04%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	4.200,00	27.281,51	549,56%	99,96%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.500,00	27.281,51	102,09%	99,96%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.400,00	27.281,51	27,48%	99,96%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.646,58	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.346,58	0,00	-100,00%	0,00%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.346,58	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**25.746,58**	**27.291,51**	**6,00%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.000,00	33,33%	10,69%
221 SUMINISTROS	1.000,00	500,00	-50,00%	2,67%
223 TRANSPORTES	2.500,00	1.500,00	-40,00%	8,02%
226 GASTOS DIVERSOS	4.718,66	4.707,99	-0,23%	25,17%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	2.000,00	33,33%	10,69%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	500,00	-50,00%	2,67%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.218,66	11.207,99	-8,27%	59,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	750,00	50,00%	4,01%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	750,00	50,00%	4,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	1.500,00	50,00%	8,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.218,66	13.707,99	-3,59%	73,27%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	1.000,00	-33,33%	5,35%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	1.000,00	100,00%	5,35%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.000,00	3.000,00	0,00%	16,04%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,35%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMÁ	2.000,00	1.000,00	-50,00%	5,35%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	3.000,00	2.000,00	-33,33%	10,69%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	5.000,00	-16,67%	26,73%
TOTAL GENERAL	**20.218,66**	**18.707,99**	**-7,47%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	306,25	309,93	1,20%	1,05%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	306,25	309,93	1,20%	1,05%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.732,02	3.765,61	0,90%	12,81%
221 SUMINISTROS	2.173,57	2.193,13	0,90%	7,46%
222 COMUNICACIONES	42,67	43,05	0,89%	0,15%
223 TRANSPORTES	306,23	308,99	0,90%	1,05%
226 GASTOS DIVERSOS	13.122,09	13.297,07	1,33%	45,24%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	874,81	882,68	0,90%	3,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.251,39	20.490,53	1,18%	69,71%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	656,06	661,96	0,90%	2,25%
231 LOCOMOCIÓN	1.749,60	1.765,35	0,90%	6,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.405,66	2.427,31	0,90%	8,26%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.963,30	23.227,77	1,15%	79,02%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.191,72	2.211,45	0,90%	7,52%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.609,11	2.632,59	0,90%	8,96%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	438,02	441,96	0,90%	1,50%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	874,80	881,76	0,80%	3,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.113,65	6.167,76	0,89%	20,98%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.113,65	6.167,76	0,89%	20,98%
TOTAL GENERAL	**29.076,95**	**29.395,53**	**1,10%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	500,00	100,00%	2,17%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	500,00	-50,00%	2,17%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,35%
220 MATERIAL DE OFICINA	500,00	500,00	0,00%	2,17%
221 SUMINISTROS	500,00	1.497,17	199,43%	6,51%
223 TRANSPORTES	4.500,00	4.500,00	0,00%	19,57%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	2.500,00	-16,67%	10,87%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.000,00	2.000,00	0,00%	8,70%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.000,00	10.997,17	-0,03%	47,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	1.000,00	100,00%	4,35%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,35%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	2.000,00	100,00%	8,70%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	4.000,00	166,67%	17,39%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	2.500,00	6.000,00	140,00%	26,09%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	6.000,00	140,00%	26,09%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.000,00	21.997,17	37,48%	95,65%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,35%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.533,63	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.533,63	1.000,00	-71,70%	4,35%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.533,63	1.000,00	-71,70%	4,35%
TOTAL GENERAL	**19.533,63**	**22.997,17**	**17,73%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO - 541A**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	6.000,00	100,00%	25,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.450,00	100,00%	6,04%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.000,00	100,00%	8,33%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	10.450,00	100,00%	43,54%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	900,00	100,00%	3,75%
221 SUMINISTROS	0,00	6.000,00	100,00%	25,00%
223 TRANSPORTES	0,00	500,00	100,00%	2,08%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0,00	750,00	100,00%	3,13%
225 TRIBUTOS	0,00	400,00	100,00%	1,67%
226 GASTOS DIVERSOS	24.000,00	1.000,00	-95,83%	4,17%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	3.000,00	100,00%	12,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.000,00	13.550,00	-43,54%	56,46%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.000,00	24.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**24.000,00**	**24.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	12.686,76	28.426,90	124,07%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.686,76	28.426,90	52,12%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.986,76	28.426,90	29,29%	100,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	9.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	9.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**32.186,76**	**28.426,90**	**-11,68%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	3.000,00	100,00%	19,12%
221 SUMINISTROS	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	15.101,34	7.189,06	-52,39%	45,82%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.101,34	12.189,06	-19,28%	77,69%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.000,00	100,00%	6,37%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.101,34	13.189,06	-12,66%	84,07%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.500,00	100,00%	15,93%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	2.500,00	100,00%	15,93%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	2.500,00	100,00%	15,93%
TOTAL GENERAL	**15.101,34**	**15.689,06**	**3,89%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	8.244,89	100,00%	73,98%
226 GASTOS DIVERSOS	11.704,20	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.704,20	8.244,89	-29,56%	73,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	900,00	100,00%	8,08%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	900,00	100,00%	8,08%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.704,20	9.144,89	-21,87%	82,05%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	8,97%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	1.000,00	100,00%	8,97%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	2.000,00	100,00%	17,95%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	2.000,00	100,00%	17,95%
TOTAL GENERAL	**11.704,20**	**11.144,89**	**-4,78%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.200,00	600,00	-50,00%	3,59%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.200,00	600,00	-50,00%	3,59%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.200,00	600,00	-50,00%	3,59%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	200,00	0,00%	1,20%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	100,00	-50,00%	0,60%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	400,00	300,00	-25,00%	1,79%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000,00	7.224,10	3,20%	43,20%
221 SUMINISTROS	500,00	500,00	0,00%	2,99%
222 COMUNICACIONES	200,00	100,00	-50,00%	0,60%
223 TRANSPORTES	300,00	300,00	0,00%	1,79%
226 GASTOS DIVERSOS	600,00	500,00	-16,67%	2,99%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	600,00	600,00	0,00%	3,59%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	500,00	100,00%	2,99%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.200,00	9.724,10	5,70%	58,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	1.300,00	-35,00%	7,77%
231 LOCOMOCIÓN	1.200,00	1.300,00	8,33%	7,77%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.200,00	2.600,00	-18,75%	15,55%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.800,00	12.624,10	-1,37%	75,48%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	11,96%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.130,68	1.500,00	32,66%	8,97%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.130,68	3.500,00	11,80%	20,93%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.130,68	3.500,00	11,80%	20,93%
TOTAL GENERAL	**17.130,68**	**16.724,10**	**-2,37%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.976,35	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	950,00	17.922,43	1.786,57%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.176,35	17.922,43	149,74%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.576,35	17.922,43	69,46%	100,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**17.976,35**	**17.922,43**	**-0,30%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROYECTOS - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	500,00	-50,00%	2,27%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	2,27%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	800,00	500,00	-37,50%	2,27%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	4.000,00	3.830,19	-4,25%	17,39%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	200,00	0,00%	0,91%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000,00	5.530,19	-7,83%	25,10%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	2.000,00	0,00%	9,08%
221 SUMINISTROS	2.000,00	1.500,00	-25,00%	6,81%
223 TRANSPORTES	500,00	500,00	0,00%	2,27%
226 GASTOS DIVERSOS	500,00	500,00	0,00%	2,27%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	2,27%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	500,00	0,00%	2,27%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.000,00	5.500,00	-8,33%	24,97%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	500,00	-50,00%	2,27%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,27%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	1.000,00	-33,33%	4,54%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.500,00	12.030,19	-10,89%	54,61%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	1.000,00	100,00%	4,54%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	1.000,00	100,00%	4,54%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.500,00	16,67%	15,89%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	2,27%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.500,00	3.500,00	40,00%	15,89%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	301,67	500,00	65,74%	2,27%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.301,67	10.000,00	36,95%	45,39%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.301,67	10.000,00	36,95%	45,39%
TOTAL GENERAL	**21.301,67**	**22.030,19**	**3,42%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	1.455,44	-27,23%	6,91%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	1.455,44	-27,23%	6,91%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.000,00	1.455,44	-27,23%	6,91%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,00	200,00	-33,33%	0,95%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	150,00	-25,00%	0,71%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	150,00	-25,00%	0,71%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	3.434,38	2.188,30	-36,28%	10,39%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600,00	500,00	-16,67%	2,37%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.734,38	3.188,30	-32,66%	15,14%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.000,00	4.000,00	0,00%	18,99%
221 SUMINISTROS	100,00	100,00	0,00%	0,47%
222 COMUNICACIONES	100,00	100,00	0,00%	0,47%
223 TRANSPORTES	300,00	473,00	57,67%	2,25%
226 GASTOS DIVERSOS	1.600,00	1.350,00	-15,63%	6,41%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	750,00	500,00	-33,33%	2,37%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.300,00	2.500,00	-24,24%	11,87%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.150,00	9.023,00	-11,10%	42,84%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.200,00	761,47	-36,54%	3,62%
231 LOCOMOCIÓN	1.200,00	752,77	-37,27%	3,57%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.400,00	1.514,24	-36,91%	7,19%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.284,38	13.725,54	-20,59%	65,16%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.500,00	50,00%	7,12%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.850,00	2.441,57	31,98%	11,59%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.945,93	1.941,56	-34,09%	9,22%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.795,93	5.883,13	1,50%	27,93%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.795,93	5.883,13	1,50%	27,93%
TOTAL GENERAL	**25.080,31**	**21.064,11**	**-16,01%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	458,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.882,78	13.945,44	640,68%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.940,78	13.945,44	55,98%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.840,78	13.945,44	28,64%	100,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	894,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.798,33	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.592,33	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.592,33	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**15.433,11**	**13.945,44**	**-9,64%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	22.319,87	100,00%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	14.576,81	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.076,81	22.319,87	5,90%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.576,81	22.319,87	-5,33%	100,00%
TOTAL GENERAL	**24.576,81**	**22.319,87**	**-9,18%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	614,40	620,00	0,91%	3,39%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	614,40	620,00	0,91%	3,39%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	614,40	620,00	0,91%	3,39%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.600,00	2.000,00	25,00%	10,93%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	320,00	500,00	56,25%	2,73%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	102,40	200,00	95,31%	1,09%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.022,40	2.700,00	33,50%	14,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.755,31	1.800,00	2,55%	9,84%
221 SUMINISTROS	1.600,00	1.600,00	0,00%	8,74%
222 COMUNICACIONES	102,40	200,00	95,31%	1,09%
223 TRANSPORTES	416,00	450,00	8,17%	2,46%
226 GASTOS DIVERSOS	416,00	500,00	20,19%	2,73%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	153,60	200,00	30,21%	1,09%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	8.320,00	9.130,59	9,74%	49,89%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.763,31	13.880,59	8,75%	75,85%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	453,75	500,00	10,19%	2,73%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	453,75	500,00	10,19%	2,73%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.239,46	17.080,59	12,08%	93,33%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	320,00	300,00	-6,25%	1,64%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	320,00	300,00	-6,25%	1,64%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	640,00	600,00	-6,25%	3,28%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	640,00	600,00	-6,25%	3,28%
TOTAL GENERAL	**16.493,86**	**18.300,59**	**10,95%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.700,18	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	16.451,61	100,00%	100,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.592,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.092,18	16.451,61	170,04%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.592,18	16.451,61	55,32%	100,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**19.092,18**	**16.451,61**	**-13,83%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.300,00	7.300,00	0,00%	26,44%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	14.000,00	14.000,00	0,00%	50,70%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.300,00	21.300,00	0,00%	77,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	700,00	700,00	0,00%	2,54%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	700,00	700,00	0,00%	2,54%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000,00	22.000,00	0,00%	79,68%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.762,68	5.611,32	49,13%	20,32%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.762,68	5.611,32	49,13%	20,32%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.762,68	5.611,32	49,13%	20,32%
TOTAL GENERAL	**25.762,68**	**27.611,32**	**7,18%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	900,00	-55,00%	5,03%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	900,00	-55,00%	5,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.000,00	900,00	-55,00%	5,03%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.450,00	1.400,00	-3,45%	7,82%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.250,00	1.200,00	-4,00%	6,70%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.700,00	2.600,00	-3,70%	14,53%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.059,63	4.149,82	2,22%	23,18%
221 SUMINISTROS	150,00	150,00	0,00%	0,84%
223 TRANSPORTES	200,00	200,00	0,00%	1,12%
226 GASTOS DIVERSOS	200,00	150,00	-25,00%	0,84%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.700,00	3.150,00	16,67%	17,60%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.309,63	7.799,82	6,71%	43,57%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	900,00	400,00	-55,56%	2,23%
231 LOCOMOCIÓN	800,00	400,00	-50,00%	2,23%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.700,00	800,00	-52,94%	4,47%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.709,63	11.199,82	-4,35%	62,57%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00	1.200,00	0,00%	6,70%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	600,00	600,00	0,00%	3,35%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.130,00	2.400,00	12,68%	13,41%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	800,00	200,00	-75,00%	1,12%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.200,00	1.400,00	16,67%	7,82%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.930,00	5.800,00	-2,19%	32,40%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.930,00	5.800,00	-2,19%	32,40%
TOTAL GENERAL	**19.639,63**	**17.899,82**	**-8,86%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	450,00	100,00%	2,43%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	450,00	100,00%	2,43%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	450,00	100,00%	2,43%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,70%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	1.000,00	100,00%	5,40%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	1.500,00	200,00%	8,09%
220 MATERIAL DE OFICINA	9.198,32	5.550,00	-39,66%	29,95%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.500,00	0,00%	8,09%
226 GASTOS DIVERSOS	3.800,00	3.300,00	-13,16%	17,81%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.800,00	5.300,29	89,30%	28,60%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.298,32	15.650,29	-9,53%	84,46%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	600,00	0,00%	3,24%
231 LOCOMOCIÓN	600,00	330,00	-45,00%	1,78%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.200,00	930,00	-22,50%	5,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.998,32	18.080,29	-4,83%	97,57%
TOTAL GENERAL	**18.998,32**	**18.530,29**	**-2,46%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	800,00	3.500,00	337,50%	20,21%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	100,00	100,00	0,00%	0,58%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.100,00	3.600,00	227,27%	20,78%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.000,00	33,33%	11,55%
221 SUMINISTROS	2.500,00	2.000,00	-20,00%	11,55%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.500,00	0,00%	8,66%
224 PRIMAS DE SEGUROS	800,00	1.400,00	75,00%	8,08%
225 TRIBUTOS	500,00	400,00	-20,00%	2,31%
226 GASTOS DIVERSOS	1.245,43	1.000,00	-19,71%	5,77%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	200,00	200,00	0,00%	1,15%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.500,00	4.721,15	88,85%	27,26%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.745,43	13.221,15	23,04%	76,33%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.945,43	16.821,15	40,82%	97,11%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	2,89%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	500,00	500,00	0,00%	2,89%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	500,00	500,00	0,00%	2,89%
TOTAL GENERAL	**12.445,43**	**17.321,15**	**39,18%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.500,00	100,00%	5,51%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	1.000,00	100,00%	3,67%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,84%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	3.000,00	50,00%	11,02%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000,60	7.000,00	-0,01%	25,71%
221 SUMINISTROS	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,67%
224 PRIMAS DE SEGUROS	200,00	200,00	0,00%	0,73%
225 TRIBUTOS	200,00	200,00	0,00%	0,73%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	822,94	-17,71%	3,02%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	7,35%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	13.030,00	13.000,00	-0,23%	47,75%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.730,60	24.222,94	-2,05%	88,98%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.730,60	27.222,94	1,84%	100,00%
TOTAL GENERAL	**26.730,60**	**27.222,94**	**1,84%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.124,04	2.200,00	95,72%	16,19%
221 SUMINISTROS	300,00	500,00	66,67%	3,68%
222 COMUNICACIONES	500,00	200,00	-60,00%	1,47%
223 TRANSPORTES	500,00	200,00	-60,00%	1,47%
226 GASTOS DIVERSOS	2.000,00	1.000,00	-50,00%	7,36%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	500,00	-50,00%	3,68%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.000,00	3.000,00	50,00%	22,08%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.424,04	7.600,00	2,37%	55,93%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.124,04	7.600,00	-16,70%	55,93%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	400,00	-60,00%	2,94%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	2.000,00	100,00%	14,72%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	800,00	500,00	-37,50%	3,68%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.200,00	3.088,91	-3,47%	22,73%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.000,00	5.988,91	-0,18%	44,07%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.000,00	5.988,91	-14,44%	44,07%
TOTAL GENERAL	**16.124,04**	**13.588,91**	**-15,72%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	800,00	-46,67%	2,71%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	800,00	-46,67%	2,71%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	800,00	-46,67%	2,71%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.500,00	6.500,00	0,00%	22,04%
221 SUMINISTROS	472,45	447,84	-5,21%	1,52%
223 TRANSPORTES	1.200,00	900,00	-25,00%	3,05%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	9.000,00	8.800,00	-2,22%	29,83%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.172,45	16.647,84	-3,05%	56,44%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	250,00	600,00	140,00%	2,03%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	550,00	175,00%	1,86%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	450,00	1.150,00	155,56%	3,90%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.622,45	17.797,84	1,00%	60,34%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	6,78%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	100,00	-80,00%	0,34%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	9.000,00	8.800,00	-2,22%	29,83%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	11.600,00	10.900,00	-6,03%	36,95%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	11.600,00	10.900,00	-6,03%	36,95%
TOTAL GENERAL	**30.722,45**	**29.497,84**	**-3,99%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	8.584,64	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	6.000,00	42.298,64	604,98%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.084,64	42.298,64	147,58%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.084,64	42.298,64	62,16%	100,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**43.084,64**	**42.298,64**	**-1,82%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	6.500,00	1.200,00%	18,99%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	6.500,00	1.200,00%	18,99%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	6.500,00	1.200,00%	18,99%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	150,00	100,00%	0,44%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	50,00	100,00%	0,15%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	300,00	100,00%	0,88%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	500,00	100,00%	1,46%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.000,00	6.500,00	8,33%	18,99%
221 SUMINISTROS	4.696,12	300,00	-93,61%	0,88%
222 COMUNICACIONES	0,00	300,00	100,00%	0,88%
223 TRANSPORTES	100,00	50,00	-50,00%	0,15%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.650,00	65,00%	4,82%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	7.000,00	366,67%	20,45%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.296,12	15.800,00	-8,65%	46,17%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	2.500,00	-37,50%	7,30%
231 LOCOMOCIÓN	4.000,00	3.024,75	-24,38%	8,84%
232 TRASLADO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.500,00	5.524,75	-35,00%	16,14%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.796,12	21.824,75	-15,40%	63,77%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,46%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.500,00	5.000,00	11,11%	14,61%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	400,00	-20,00%	1,17%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.500,00	5.900,00	-9,23%	17,24%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.500,00	5.900,00	-9,23%	17,24%
TOTAL GENERAL	**32.796,12**	**34.224,75**	**4,36%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	397,83	15.690,64	3.844,06%	100,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.397,83	15.690,64	145,25%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.997,83	15.690,64	74,38%	100,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	4.700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**15.697,83**	**15.690,64**	**-0,05%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.500,00	3.000,00	-14,29%	5,43%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	3.500,00	3.000,00	-14,29%	5,43%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.500,00	3.000,00	-14,29%	5,43%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	350,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	350,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	10.000,00	12.000,00	20,00%	21,73%
221 SUMINISTROS	700,00	2.000,00	185,71%	3,62%
222 COMUNICACIONES	700,00	1.000,00	42,86%	1,81%
223 TRANSPORTES	1.000,00	500,00	-50,00%	0,91%
226 GASTOS DIVERSOS	2.500,00	3.000,00	20,00%	5,43%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	3,62%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.500,00	6.000,00	-7,69%	10,86%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.400,00	26.500,00	13,25%	47,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.500,00	6.000,00	33,33%	10,86%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	3.000,00	50,00%	5,43%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500,00	9.000,00	38,46%	16,30%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.600,00	35.500,00	16,01%	64,28%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2.000,00	100,00%	3,62%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00	4.500,00	-10,00%	8,15%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.000,00	3.000,00	50,00%	5,43%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	5.000,00	6.500,00	30,00%	11,77%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	678,17	727,22	7,23%	1,32%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	13.678,17	16.727,22	22,29%	30,29%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	13.678,17	16.727,22	22,29%	30,29%
TOTAL GENERAL	**47.778,17**	**55.227,22**	**15,59%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	3,61%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	2.000,00	100,00%	3,61%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	3,61%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	1.000,00	-66,67%	1,80%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000,00	1.000,00	-83,33%	1,80%
220 MATERIAL DE OFICINA	22.881,86	7.000,00	-69,41%	12,63%
221 SUMINISTROS	0,00	500,00	100,00%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	1.000,00	100,00%	1,80%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	4.500,00	100,00%	8,12%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	12.000,00	1.000,00	-91,67%	1,80%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.881,86	14.000,00	-59,86%	25,26%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	1.939,85	-51,50%	3,50%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	1.939,85	-3,01%	3,50%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000,00	3.879,70	-35,34%	7,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	46.881,86	18.879,70	-59,73%	34,06%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	1,80%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2.000,00	100,00%	3,61%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	9.000,00	800,00%	16,24%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	1.000,00	100,00%	1,80%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	21.544,75	100,00%	38,87%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.000,00	34.544,75	1.627,24%	62,33%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.000,00	34.544,75	1.627,24%	62,33%
TOTAL GENERAL	**48.881,86**	**55.424,45**	**13,38%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	8,47%
220 MATERIAL DE OFICINA	10.000,00	6.804,09	-31,96%	57,64%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.000,00	6.804,09	-31,96%	57,64%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	2.000,00	100,00%	16,94%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	2.000,00	100,00%	16,94%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00	10.804,09	8,04%	91,53%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.316,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.316,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.316,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**11.316,46**	**11.804,09**	**4,31%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,00	300,00	0,00%	2,27%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	300,00	0,00%	2,27%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	1.600,00	6,67%	12,10%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	10.075,21	10.827,84	7,47%	81,86%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.575,21	12.427,84	7,37%	93,95%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	500,00	0,00%	3,78%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	500,00	0,00%	3,78%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.375,21	13.227,84	6,89%	100,00%
TOTAL GENERAL	**12.375,21**	**13.227,84**	**6,89%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.066,77	3.836,68	259,65%	22,85%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.066,77	3.836,68	259,65%	22,85%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.066,77	3.836,68	259,65%	22,85%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	533,38	409,59	-23,21%	2,44%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.066,77	151,51	-85,80%	0,90%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.066,77	819,19	-23,21%	4,88%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.066,77	151,51	-85,80%	0,90%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.733,69	1.531,80	-58,97%	9,12%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
221 SUMINISTROS	746,73	151,51	-79,71%	0,90%
222 COMUNICACIONES	320,02	245,75	-23,21%	1,46%
223 TRANSPORTES	960,08	151,51	-84,22%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	1.066,77	819,19	-23,21%	4,88%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	746,73	573,43	-23,21%	3,41%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.107,39	5.218,15	-35,64%	31,07%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	853,41	151,51	-82,25%	0,90%
231 LOCOMOCIÓN	853,41	151,51	-82,25%	0,90%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.706,82	303,02	-82,25%	1,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.547,90	7.052,97	-47,94%	42,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.133,53	1.638,38	-23,21%	9,76%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	853,41	655,35	-23,21%	3,90%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.133,31	1.971,42	-7,59%	11,74%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.253,78	5.903,53	-18,61%	35,15%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.253,78	5.903,53	-18,61%	35,15%
TOTAL GENERAL	**21.868,45**	**16.793,18**	**-23,21%**	**100,00%**

08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDAD DE GASTO **60 RELACIONES INSTITUCIONALES - 321B**

PROYECTOS 5562 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FÚTBOL DE
5566 FONDOS ASAMBLEA REGIONAL 2015

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS		169.000,00	175.000,00	3,55%	73,53%
	5566	0,00	10.000,00	100,00%	4,20%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		0,00	43.000,00	100,00%	18,07%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		169.000,00	228.000,00	34,91%	95,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		169.000,00	228.000,00	34,91%	95,80%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		21.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5562	0,00	10.000,00	100,00%	4,20%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		21.000,00	10.000,00	-52,38%	4,20%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.000,00	10.000,00	-52,38%	4,20%
TOTAL GENERAL		**190.000,00**	**238.000,00**	**25,26%**	**100,00%**

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO **03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.200,00	100,00%	6,67%
226 GASTOS DIVERSOS	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	8.400,00	9.000,00	7,14%	50,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.400,00	10.200,00	-17,74%	56,67%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	600,00	20,00%	3,33%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	600,00	20,00%	3,33%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	1.200,00	20,00%	6,67%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.400,00	11.400,00	-14,93%	63,33%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.600,00	6.600,00	0,00%	36,67%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.600,00	6.600,00	0,00%	36,67%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.600,00	6.600,00	0,00%	36,67%
TOTAL GENERAL	**20.000,00**	**18.000,00**	**-10,00%**	**100,00%**

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO **06 TÍTULOS PROPIOS - 321B**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	76.500,00	95.200,00	24,44%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.500,00	95.200,00	24,44%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.500,00	95.200,00	24,44%	100,00%
TOTAL GENERAL	**76.500,00**	**95.200,00**	**24,44%**	**100,00%**

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO **20 MÁSTERES OFICIALES - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.750,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	29.650,00	50.000,00	68,63%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.750,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	35.150,00	50.000,00	42,25%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.750,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	5.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00	50.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**50.000,00**	**50.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO **55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA - 422D**

PROYECTOS
5488 BECAS BSCH
5489 DOTACIÓN PROPIA PAU
5490 DECRETO PRUEBAS DE ACCESO Y DURM CARM

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES		0,00	4.500,00	100,00%	5,37%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		0,00	4.500,00	100,00%	5,37%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		3.000,00	3.000,00	0,00%	3,58%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3.000,00	3.000,00	0,00%	3,58%
220 MATERIAL DE OFICINA		2.500,00	2.500,00	0,00%	2,99%
	5490	2.709,00	1.000,00	-63,09%	1,19%
226 GASTOS DIVERSOS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5489	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5490	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		32.482,00	33.000,00	1,59%	39,41%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		72.691,00	36.500,00	-49,79%	43,59%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		1.000,00	1.000,00	0,00%	1,19%
	5489	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5490	0,00	30.000,00	100,00%	35,83%
231 LOCOMOCIÓN		1.000,00	1.000,00	0,00%	1,19%
	5489	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5490	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
232 TRASLADO	5489	3.185,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		12.185,00	32.000,00	162,62%	38,21%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		87.876,00	76.000,00	-13,51%	90,76%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5488	7.740,00	7.740,00	0,00%	9,24%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.740,00	7.740,00	0,00%	9,24%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.740,00	7.740,00	0,00%	9,24%
TOTAL GENERAL		**95.616,00**	**83.740,00**	**-12,42%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

11 CONSEJO SOCIAL

UNIDAD DE GASTO **02 CONSEJO SOCIAL - 463B**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	4.000,00	1.100,00	-72,50%	6,03%
220 MATERIAL DE OFICINA	200,00	100,00	-50,00%	0,55%
223 TRANSPORTES	520,00	300,00	-42,31%	1,65%
226 GASTOS DIVERSOS	4.137,20	3.031,48	-26,73%	16,63%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.857,20	3.431,48	-29,35%	18,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.600,00	2.500,00	-45,65%	13,71%
231 LOCOMOCIÓN	2.800,00	2.500,00	-10,71%	13,71%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00	4.200,00	5,00%	23,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.400,00	9.200,00	-19,30%	50,46%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	2.000,00	100,00%	10,97%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.257,20	14.631,48	-10,00%	80,25%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
TOTAL GENERAL	**20.257,20**	**18.231,48**	**-10,00%**	**100,00%**

12 DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE GASTO **62 DEFENSOR UNIVERSITARIO - 321B**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	120,00	120,00	0,00%	3,75%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	120,00	120,00	0,00%	3,75%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	120,00	120,00	0,00%	3,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	200,00	200,00	0,00%	6,25%
226 GASTOS DIVERSOS	1.200,00	1.000,00	-16,67%	31,25%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.400,00	1.200,00	-14,29%	37,50%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	900,00	-10,00%	28,13%
231 LOCOMOCIÓN	680,00	780,00	14,71%	24,38%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.680,00	1.680,00	0,00%	52,50%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	300,00	200,00	-33,33%	6,25%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300,00	200,00	-33,33%	6,25%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.380,00	3.080,00	-8,88%	96,25%
TOTAL GENERAL	**3.500,00**	**3.200,00**	**-8,57%**	**100,00%**

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO **09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D**

PROYECTOS

0516 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
0581 RENOVACIÓN PC P.A.S.
3082 MATERIAL INFORMÁTICA BIBLIOTECA
5149 FINANCIACIÓN BSCH DESARROLLO ACTIVIDADES DOCENTES, TECNOLÓGI
5491 CARTERA DE PROYECTOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE
5492 CARTERA DE PROYECTOS TIC: ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
5563 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTEGRA
6355 RENOVACIÓN PC PAS
6356 MATERIAL INFORMÁTICO BIBLIOTECA

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5492	0,00	31.200,00	100,00%	2,42%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		0,00	31.200,00	100,00%	2,42%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		0,00	31.200,00	100,00%	2,42%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		54.000,00	62.000,00	14,81%	4,80%
	5149	2.000,00	3.000,00	50,00%	0,23%
	5492	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		76.000,00	65.000,00	-14,47%	5,03%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	5492	0,00	16.580,00	100,00%	1,28%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		107.000,00	112.000,00	4,67%	8,67%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL		330.000,00	334.000,00	1,21%	25,85%
	5149	4.000,00	4.000,00	0,00%	0,31%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		441.000,00	466.580,00	5,80%	36,12%
220 MATERIAL DE OFICINA		4.000,00	4.000,00	0,00%	0,31%
221 SUMINISTROS		19.500,00	23.500,00	20,51%	1,82%
222 COMUNICACIONES		133.506,00	159.713,00	19,63%	12,36%
223 TRANSPORTES		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
225 TRIBUTOS		0,00	1.000,00	100,00%	0,08%
226 GASTOS DIVERSOS	5492	2.000,00	3.000,00	50,00%	0,23%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		150.000,00	193.000,00	28,67%	14,94%
	5149	7.000,00	9.000,00	28,57%	0,70%
	5492	7.740,00	10.000,00	29,20%	0,77%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		324.746,00	403.213,00	24,16%	31,21%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		1.000,00	1.000,00	0,00%	0,08%
	5492	1.500,00	2.500,00	66,67%	0,19%
231 LOCOMOCIÓN		2.000,00	2.000,00	0,00%	0,15%
	5492	1.500,00	2.500,00	66,67%	0,19%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		6.000,00	8.000,00	33,33%	0,62%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		847.746,00	942.793,00	11,21%	72,98%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		23.500,00	24.900,00	5,96%	1,93%
	5149	12.000,00	6.000,00	-50,00%	0,46%

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO **09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D**

CONCEPTO		2014	2015	VAR	%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5492	0,00	7.740,00	100,00%	0,60%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5563	0,00	1.238,00	100,00%	0,10%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		35.500,00	39.878,00	12,33%	3,09%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.500,00	39.878,00	12,33%	3,09%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	5492	0,00	20.000,00	100,00%	1,55%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	0516	53.000,00	57.000,00	7,55%	4,41%
	3082	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5149	0,00	3.000,00	100,00%	0,23%
	5491	34.000,00	62.000,00	82,35%	4,80%
	5492	80.780,00	20.000,00	-75,24%	1,55%
	6356	0,00	3.000,00	100,00%	0,23%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		172.780,00	165.000,00	-4,50%	12,77%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	0581	75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	3082	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6355	0,00	105.980,00	100,00%	8,20%
	6356	0,00	7.000,00	100,00%	0,54%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE		79.000,00	112.980,00	43,01%	8,75%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		251.780,00	277.980,00	10,41%	21,52%
TOTAL GENERAL		**1.135.026,00**	**1.291.851,00**	**13,82%**	**100,00%**

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO **13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN - 541A**

PROYECTOS 5567 ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORCYD
6359 INVERSIÓN Y REPOSICIONES SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,22%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,22%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,22%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	500,00	-50,00%	0,07%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	500,00	150,00%	0,07%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,44%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	21.800,00	43.220,00	98,26%	6,34%
5567	0,00	4.500,00	100,00%	0,66%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	26.000,00	51.720,00	98,92%	7,59%
220 MATERIAL DE OFICINA	9.300,00	9.000,00	-3,23%	1,32%
223 TRANSPORTES	200,00	500,00	150,00%	0,07%
226 GASTOS DIVERSOS	1.500,00	1.000,00	-33,33%	0,15%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	750,00	-50,00%	0,11%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.500,00	11.250,00	-10,00%	1,65%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	750,00	750,00	0,00%	0,11%
5567	0,00	250,00	100,00%	0,04%
231 LOCOMOCIÓN	750,00	750,00	0,00%	0,11%
5567	0,00	250,00	100,00%	0,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	2.000,00	33,33%	0,29%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00	64.970,00	62,43%	9,53%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	16.000,00	14.000,00	-12,50%	2,05%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.000,00	14.000,00	-12,50%	2,05%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00	14.000,00	-12,50%	2,05%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	62.107,00	62.000,00	-0,17%	9,09%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	62.107,00	62.000,00	-0,17%	9,09%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	535.053,00	0,00	-100,00%	0,00%
6359	0,00	539.264,00	100,00%	79,10%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	535.053,00	539.264,00	0,79%	79,10%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	597.160,00	601.264,00	0,69%	88,20%
TOTAL GENERAL	**654.660,00**	**681.734,00**	**4,14%**	**100,00%**

14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO **04 SERVICIO DE IDIOMAS - 422D**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	400,00	3.000,00	650,00%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.700,00	3.000,00	11,11%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00	3.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**3.000,00**	**3.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

NPE: A-301214-16732

14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO **19 RELACIONES INTERNACIONALES - 321B**

CONCEPTO	2014	2015	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,17%
226 GASTOS DIVERSOS	6.600,00	6.600,00	0,00%	27,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.600,00	7.600,00	0,00%	31,67%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	7.700,00	8.200,00	6,49%	34,17%
231 LOCOMOCIÓN	7.700,00	8.200,00	6,49%	34,17%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.400,00	16.400,00	6,49%	68,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.000,00	24.000,00	4,35%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**24.000,00**	**24.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

SUMARIO

Introducción

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

TITULO II. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto

CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Artículo 12. Generación de crédito.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones del presupuesto.

Artículo 16. Fondo de contingencia.

TITULO III. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas

Artículo 22. Registro Contable de Facturas

Artículo 23. Actuaciones de control

SECCIÓN II. TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 24. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica

Artículo 25. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas

SECCIÓN III. TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 26. Normas generales de la tramitación de facturas en papel.

Artículo 27. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación y requisitos para la correcta gestión del gasto.

CAPÍTULO III. TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.

Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

CAPÍTULO IV. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.

Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal
Artículo 40. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal docente e investigador.
Artículo 41. Normas sobre retribuciones de carácter puntual y por rendimiento del personal funcionario de administración y servicios.
Artículo 42. Normas sobre retribuciones de carácter puntual del personal laboral de administración y servicios laboral

CAPÍTULO V. DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 43. Régimen jurídico.
Artículo 44. Concepto y principios generales.
Artículo 45. Contenido de las bases reguladoras y convocatoria.
Artículo 46. Tramitación presupuestaria de las subvenciones no nominativas.
Artículo 47. Subvenciones nominativas.

CAPÍTULO VI. DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ALUMNOS Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 48. Régimen jurídico.

SECCIÓN I. A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 49. Ámbito subjetivo de aplicación
Artículo 50. Supuestos que darán origen a indemnización

SUBSECCIÓN I. DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 51. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización
Artículo 52. Designación de las comisiones de servicio.
Artículo 53. Duración de las comisiones de servicio.
Artículo 54. Comisiones con la consideración de residencia eventual
Artículo 55. Clases de indemnizaciones.
Artículo 56. Dietas
Artículo 57. Gastos de viaje

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 58. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio
Artículo 59. Regímenes especiales de indemnización

SUBSECCIÓN II. DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 60. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

SUBSECCIÓN III. DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 61. Definición de asistencias.
Artículo 62. Cuantía de las asistencias.
Artículo 63. Tramitación de las asistencias.

SECCIÓN II. A BECARIOS Y ALUMNOS

Artículo 64. Ámbito subjetivo de aplicación
Artículo 65. Régimen especial

SECCIÓN III. A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 66. Ámbito subjetivo de aplicación
Artículo 67. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias
Artículo 68. Colaboraciones externas

CAPÍTULO VII. DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 69. Cargos Internos
Artículo 70. Deducibilidad de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.
Artículo 71. Bienes y servicios adquiridos en el extranjero
Artículo 72. Atenciones protocolarias
Artículo 73. Gastos plurianuales.
Artículo 74. Gastos financiados con ingresos afectados.

TITULO IV. DE LOS INGRESOS

Artículo 75. Fases de la gestión de ingresos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 76. Normas generales de la tramitación de ingresos

Artículo 77. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

Artículo 78. Precios Públicos.

Artículo 79. Devolución de ingresos

TITULO V. DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Ordenador general de Pagos

Artículo 81. Plan de Tesorería.

Artículo 82. Medios de pago y cobro.

CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 83. Pagos a justificar.

Artículo 84. Anticipos de caja fija

CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 85. Reintegro de pagos indebidos

Artículo 86. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad

CAPÍTULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 87. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público

Artículo 88. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado

CAPÍTULO V. DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 89. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago

TÍTULO VI. DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 90. Régimen Jurídico

CAPÍTULO II. DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 91. Inventario general de bienes y derechos

SECCIÓN II. DEL INMOVILIZADO

Artículo 92. Concepto de inmovilizado
Artículo 93. Inmovilizado material
Artículo 94. Inmovilizado inmaterial
Artículo 95. Elementos principales y mejoras

SECCIÓN III. DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 96. Dependencias organizativas.
Artículo 97. Responsabilidad de las dependencias organizativas

SECCIÓN IV. DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 98. Formas de adquisición.
Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones onerosas.
Artículo 100. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones lucrativas.
Artículo 101. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial
Artículo 102. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes.
Artículo 103. Procedimiento de baja en inventario.

SECCIÓN V. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 104. Control y seguimiento de inventario.

TITULO VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto

TITULO VIII. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 106. Órgano de control interno.
Artículo 107. Formas de ejercicio.
Artículo 108. Plan de Control.
Artículo 109. Función fiscalizadora
Artículo 110. Procedimiento de fiscalización previa.
Artículo 111. Control financiero.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Disposición transitoria primera. Entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Introducción

Conforme al artículo 54 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regulará por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la propia Ley 3/2005 y por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera que legalmente tienen reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

En cuanto a la estructura del presupuesto, su desarrollo y ejecución el apartado 2 del artículo 56 de la Ley 3/2005 remite a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este último precepto dispone que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, otorgando el carácter de legislación supletoria en esta materia a la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

Siguiendo estas previsiones legales el artículo 163.4 del Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por el Decreto n.º 72/2013, de 12 de julio, dispone que el desarrollo y ejecución de su presupuesto, así como su control, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, añadiendo que en el marco legal existente, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá aprobar normas y procedimientos propios.

En uso de estas atribuciones y con respeto al marco legal que resulta de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprueba, en su sesión de 17 de diciembre de 2014, las Normas de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica de Cartagena. En este sentido, la administración económico-financiera y en consecuencia la gestión y el control de los gastos e ingresos se acomodará a estas normas y, en lo no previsto en ellas, a las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público.

Este precepto se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en las normas y procedimientos que aprobara la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de sus inversiones, gastos e ingresos, en virtud del artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

Estas normas se remitirán, junto con el Proyecto de Presupuesto al Consejo Social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.2.n. de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Una vez aprobado el Presupuesto por el Consejo Social, se integrarán con los estados numéricos formando un solo documento.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TITULO II

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

En el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena se aprobarán créditos por el importe total que figure en los estados numéricos del presente documento, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio que igualmente se especifiquen.

El estado de ingresos contendrá la previsión de los siguientes derechos que se podrán liquidar en el ejercicio, conforme al artículo 164 de los Estatutos:

1. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, en particular los que se deriven de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
3. Los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos propios, cursos de especialización y demás actividades autónomamente establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
5. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de su actividad económica.
6. Todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.
7. El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena, con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
8. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso no contemplado en los anteriores epígrafes.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. La estructura presupuestaria de los créditos incluidos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto se adaptará y clasificará siguiendo las normas que con carácter general sean establecidas para el sector público y, en concreto, de acuerdo con la clasificación económica para ingresos y gastos que se adjunta a esta normativa.

2. Tanto los gastos como los ingresos se clasificarán en función de su naturaleza económica. Dicha clasificación se estructurará en Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, en coherencia con la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización y actividad propias de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se faculta al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para la habilitación de los subconceptos presupuestarios de ingreso y de gasto que fueren necesarios para la correcta y eficaz ejecución del presupuesto.

3. Desde el punto de vista orgánico los presupuestos de gastos e ingresos se estructurarán en los siguientes Grupos; Vicerrectorados, Gerencia, Centros, Departamentos, Consejo Social y Defensor Universitario, pudiendo incluir dentro de los mismos distintas Unidades de Gasto y Proyectos.

Se faculta al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para realizar las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

4. Respecto a la clasificación funcional, los créditos se agruparán de acuerdo con la programación funcional de las actividades a realizar por los distintos órganos de la Universidad.

Los créditos del estado de gastos del Presupuesto se clasificarán en cuatro programas:

a) 321B; Servicios Complementarios a la Enseñanza.
b) 422D; Enseñanza Universitaria.
c) 463B; Apoyo a la Comunicación Social.
d) 541A; Investigación Científica y Técnica.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

1. El presupuesto se elaborará de acuerdo al art. 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

2. La elaboración del presupuesto para el ejercicio siguiente se ajustará a las siguientes normas:

a) Anualmente el Rector dictará una Resolución que contendrá las instrucciones que deberán seguir los distintos grupos y unidades de gasto, que permitan la elaboración por el Consejo de Dirección del Anteproyecto de Presupuesto.

En el caso de Centros y Departamentos su presupuesto se determinará en función del cumplimiento de los indicadores anexos, de los acuerdos de Consejo de Gobierno y de la Resolución Rectoral, así como de otros indicadores de reconocida implantación en el ámbito universitario

Una vez elaborado, el Anteproyecto será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno.

b). El Consejo de Gobierno aprobará el Proyecto de Presupuesto y lo remitirá y propondrá al Consejo Social, para su conocimiento y aprobación definitiva.

c) Si el presupuesto no se aprobara antes del 1 de enero, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

No podrán adquirirse compromisos de gastos, reconocer obligaciones u ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o vulnerando lo dispuesto en la normativa presupuestaria correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa estatal sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Los créditos destinados a gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

Los créditos destinados a inversiones reales serán vinculantes a nivel de artículo, salvo el artículo 64 que vinculará a nivel de concepto.

Los créditos del resto de capítulos serán vinculantes a nivel de concepto.

3. Desde el punto de vista orgánico la vinculación se determinará, atendiendo al nivel máximo de desagregación, a unidad de gasto y proyecto.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados, sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, y previa autorización del Rector, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios cerrados que hubieran sido debidamente adquiridos. El expediente de gasto correspondiente deberá remitirse a la Unidad de Asuntos Económicos antes del 31 de enero del ejercicio corriente para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente, aquellos remanentes de crédito que se adecúen a lo establecido respecto de la incorporación de remanentes en la presente normativa.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto

Las exenciones y bonificaciones sobre los precios públicos de la universidad no serán objeto de imputación en su presupuesto de gastos, sin perjuicio de su debida contabilización independiente.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Ampliaciones de crédito.
3. Generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingreso.
4. Transferencias de crédito.
5. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, respectivamente, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de las restantes modificaciones presupuestarias previsto en estas normas.

La propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificará el recurso que ha de financiar el mayor gasto público.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

1. Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan los créditos que se detallan a continuación:

a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito.
b) Los destinados a gastos de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por Ley o por sentencia firme.
c) Los destinados al pago correspondiente a la regularización de la deuda tributaria por la determinación y aplicación de la prorrata definitiva de IVA Soportado Deducible.
d) Los clasificados orgánicamente como “Fondo de Cobertura”

2. Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación, exclusivamente a través de la anulación de otros créditos o del remanente de tesorería generado en el ejercicio por una recaudación efectiva de ingresos superior a lo previsto inicialmente u otra forma no contraria al principio de sostenibilidad financiera.

Artículo 12. Generación de crédito.

La generación de créditos podrá incrementar los mismos como consecuencia de la realización de unos ingresos o compromisos de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrá materializarse en el incremento de un crédito ya previsto o en la habilitación de un nuevo crédito no previsto inicialmente.

Tratándose de ingresos destinados a una finalidad específica, la generación de crédito se efectuará en los créditos destinados a financiar las actividades necesarias para cumplir con dicha finalidad.

En particular, y sin carácter limitativo, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos o derechos:

a) Los procedentes de aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos relacionados con sus fines y objetivos. En este caso, podrá generarse el crédito cuando se tenga constancia formal del compromiso de aportación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
En el caso de aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos relacionados con sus fines y objetivos, podrá generarse crédito cuando se tenga constancia formal del compromiso de aportación.

E el caso de ingresos procedentes de trabajos realizados al amparo de contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades se requerirá la efectiva recaudación de los derechos y la conformidad del Vicerrector de Investigación e Innovación.

c) Los ingresos de operaciones financieras.

d) Las enajenaciones de bienes patrimoniales.

e) Ingresos obtenidos por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, que darán lugar a la reposición del crédito del que procedan.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos.

Los créditos financiados con ingresos afectados no podrán ser transferidos de tal modo que se altere su finalidad o se impida su seguimiento.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

1. Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación.

2. Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

3. No obstante lo previsto en el artículo 7 sobre el carácter anual de los créditos, podrán incorporarse al Presupuesto corriente los siguientes remanentes de crédito:

a) Los derivados de ingresos afectados, tales como subvenciones y fondos procedentes de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

b) Todos aquellos de los que se estimara conveniente su incorporación, previa la debida justificación que exceptuara el principio de anualidad.

4. Los remanentes de crédito que provengan de ingresos afectados o de fondos propios que deban cofinanciar las actividades correspondientes se incorporarán de oficio. La incorporación de remanentes sobre los que no se hubiera llevado a cabo gestión del gasto alguna, en cualquiera de sus fases, en los dos años inmediatos anteriores requerirá petición expresa, suspendiéndose su consideración de afectados hasta la atención de la misma.

5. En cualquier caso, la incorporación de los remanentes de crédito genéricos estará supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en cuanto a los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Con objeto de asegurar dicho cumplimiento las incorporaciones de remanente de crédito deberán ser visadas por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, que podrá considerar su procedencia o no atendiendo a las disponibilidades de remanente de tesorería genérico y al límite de gasto aprobado para el ejercicio.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones del presupuesto.

1. El expediente lo iniciará el responsable de la Unidad de Gasto a través de la solicitud de modificación. No obstante, en todo caso podrán ser iniciadas de oficio por la Unidad de Asuntos Económicos o por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

2. Las solicitudes, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica. Su análisis, tramitación y comprobación a los efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada se efectuará por la Unidad de Asuntos Económicos.

Una vez completada dicha tramitación se cursarán al Servicio de Control Interno para que las informe en los términos que se establezcan en el Plan de control interno a que se refiere el artículo 93 de las presentes normas. En todo caso no estarán sujetos a informe del servicio de control interno los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

3. No obstante lo anterior, deberán ser remitidas al Servicio de Investigación y Transferencia Tecnológica para el visado del Vicerrector de Investigación e Innovación aquellas propuestas de modificación presupuestaria que supongan la disminución de créditos de alguna de las siguientes unidades de gasto:

a) 05.10 Servicio General de Investigación.
b) 05.18 Actividades e inversiones en I+D+I.
c) 05.21 Apoyo a actividades de I+D+I

Desde este Vicerrectorado se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para continuar con su tramitación.

4. Las competencias en esta materia corresponden:

a) Al Consejo Social:

i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.
ii) Aprobar las transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del Presupuesto de gastos de la Universidad.

b) Al Gerente, por delegación del Consejo de Gobierno**:**

i) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
ii) Aprobar las transferencias de crédito entre los diferentes conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.
iii) Aprobar el resto de transferencias que no correspondan al Consejo Social

c) Al Rector:

i) Aprobar las incorporaciones de remanentes de crédito.
ii) Aprobar las ampliaciones de crédito.
iii) Aprobar las generaciones de créditos por ingresos o compromisos de ingreso.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Fondo de contingencia.

1. La Universidad podrá disponer de un fondo de contingencia para atender los gastos no discrecionales que se deriven de:
a) Obligaciones de contenido económico impuestas por el ordenamiento jurídico vigente.
b) Necesidades urgentes e inaplazables que surjan durante el ejercicio, debidamente justificadas mediante memoria responsable del competente para autorizar el gasto de la Unidad correspondiente.

2. La aplicación del fondo de contingencia se aprobará por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Planificación Estratégica y Económica.

TITULO III

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto

La unidad básica de gestión presupuestaria es la Unidad de Gasto. La modificación o supresión de las Unidades de Gasto será competencia del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica.

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto

1. El órgano competente para la gestión del gasto es el Rector, conforme a lo dispuesto en los artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.1 y las resoluciones rectorales R-286/12 y R-550/12, corresponde al Gerente, los Vicerrectores, en el caso de las Unidades de Gastos encuadradas en los mismos, a los responsables del resto de Unidades de Gastos, a los Directores de los masters, cursos de postgrado y de formación y proyectos, al Secretario del Consejo Social, al Director de la Finca Tomás Ferro, al Director de las Residencias Universitarias y al Defensor Universitario, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones generadas con cargo a los respectivos créditos, por delegación del Rector.

En el caso de los gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde a los Directores de Departamento su autorización, de conformidad con la normativa que sobre tales proyectos está vigente en la Universidad. No obstante, el Vicerrector con competencias en materia de investigación podrá en cualquier caso autorizar los gastos derivados de este tipo de contratos.

3. Se autoriza al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para imputar a los créditos de las distintas Unidades de Gasto aquellos gastos que, como los de teléfono, primas de seguros, dietas, desplazamientos, gastos derivados de personal y otros análogos, sean de tramitación centralizada pero se deriven de la actividad de aquellas.

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La gestión de los créditos del presupuesto de gastos se realizará por los correspondientes responsables teniendo en cuenta las siguientes fases y formalizando los oportunos documentos contables:

1. La aprobación del gasto (documento "A") es el acto mediante el cual, el órgano competente, autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

No obstante, previamente a la aprobación del gasto puede realizarse la Retención de Crédito que es el acto mediante el cual se expide un documento contable de existencia de saldo suficiente (documento "RC"), respecto de una partida presupuestaria, produciéndose por el mismo importe una reserva de crédito para dicho gasto. Al inicio del ejercicio presupuestario se formalizarán todas aquellas retenciones de crédito derivadas de gastos previsibles.

2. El compromiso o disposición del gasto (documento "D") es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica respecto de terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

3. El reconocimiento de la obligación (documento "O") es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Para el reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad es requisito indispensable la previa recepción de conformidad del bien o servicio adquirido.

4. La ordenación de pagos es un acto que tiene por finalidad el cumplimiento de obligaciones reconocidas y liquidadas. La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Conforme artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, la competencia para ordenar los pagos en sus distintas fases corresponde al Rector, competencia que ha sido delegada en el Gerente de conformidad con el mismo artículo 166.1.

Ello no obstante, la materialización del pago se hará efectiva mediante firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto.

5. Las obligaciones de la Universidad se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio, en los términos establecidos en las leyes que resulten de aplicación.

6. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determine, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas. Así, en los gastos que por sus características propias no estén sujetos a expediente de contratación, podrán acumularse las fases de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable “ADO”.

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad

1. La actuación de los responsables de gasto se ajustará al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en especial a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

por el cual cualquier actuación que afecte a los gastos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el art 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que determina la introducción del límite máximo de gasto anual no rebasable.

2. La Universidad podrá hacer efectiva la responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa estatal sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3. De acuerdo a los apartados anteriores los responsables de la gestión cuidarán especialmente de no promover gastos sin la existencia del crédito presupuestario adecuado y suficiente correspondiente. En todo caso no se podrá efectuar propuesta de gasto ni documento contable que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas

1. El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica será el órgano administrativo competente en materia de contabilidad u Oficina Contable, de acuerdo con la Resolución R-160/14, de 26 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se crea su Registro Contable de Facturas, y sin perjuicio del desarrollo material de sus competencias a través de la Unidad de Asuntos Económicos y restante personal habilitado para ello.

Corresponde a la Oficina Contable la inscripción de las facturas en el Registro Contable de Facturas, así como la devolución de aquellas que carezcan de los datos mínimos para dicha inscripción, o no hayan sido presentadas en el registro administrativo o punto general de entrada de factura electrónicas correspondientes.

2. Las Unidades Tramitadoras de la Universidad se corresponderán con las establecidas en el anexo IV de las presentes normas.

Corresponde a las Unidades Tramitadoras la aceptación o rechazo de las facturas en las que se les haya identificado como tales. La aceptación o rechazo de la factura hará referencia exclusiva a la correspondencia de la misma con bienes o servicios entregados a la unidad tramitadora y tan solo tendrá efectos contables. La unidad tramitadora debe proceder a su inscripción en el Registro Contable de Facturas, y al inicio de los procedimientos de conformidad del gasto y el consiguiente reconocimiento de la obligación.

3. De acuerdo con los artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponden al Rector las funciones que las disposiciones legales y reglamentarias en la materia atribuyan al Órgano Gestor en los procedimientos de tramitación de facturas, sin

perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de las presentes normas en cuanto a la delegación de competencias para la gestión del gasto que se entenderá extendida por analogía sobre dichas funciones.

Corresponde al Órgano Gestor la conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio, sin perjuicio de las peculiaridades que la normativa de contratos del sector público y su desarrollo en la universidad hubieren establecido, así como el reconocimiento de la obligación.

Artículo 22. Registro Contable de Facturas

1. El Registro Contable de Facturas regulado en el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estará constituido por la funcionalidad de registro del módulo de Justificantes de Gasto de la aplicación informática Universitas XXI – Económico.

2. La responsabilidad funcional del Registro Contable de Facturas corresponderá al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica como Oficina Contable, sin perjuicio del acceso material que para las correspondientes anotaciones se habilite al personal correspondiente. La responsabilidad técnica corresponderá al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

3. La creación del Registro Contable de Facturas no eximirá al proveedor de bienes o servicios de la Universidad de la presentación de las facturas en el Registro Administrativo, de conformidad con el art. 3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

4. La anotación en el Registro Contable de Facturas será requisito indispensable para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas, con independencia de su importe, naturaleza, tipo de pago o Unidad Tramitadora.

5. La anotación en el Registro Contable de Facturas deberá contener al menos:

a) Los datos que resulten obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) La Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora a la que se dirija y que solicitara la prestación de servicios o entrega del bien.

c) La aplicación presupuestaria a la que deba imputarse el gasto. El sistema informático Universitas XXI – Económico deberá garantizar la existencia de crédito suficiente para la imputación a través de la correspondiente reserva de crédito.

6. En el Registro Contable de Facturas se reflejará la fecha de anotación de cada factura, así como las fechas que hayan de tomarse en consideración como inicio del cómputo del plazo de pago a los efectos del cálculo del periodo medio de pago y, en su caso, de los intereses de demora.

La determinación de la fecha a efectos del cálculo del periodo medio de pago se hará de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

La determinación de la fecha a efectos de intereses de demora se hará en los términos establecidos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

7. Los responsables funcionales y técnicos del Registro Contable de Facturas de la Universidad Politécnica de Cartagena velarán por la compatibilidad y accesibilidad necesaria de acuerdo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 155/2013 de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Artículo 23. Actuaciones de control

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica, como Oficina Contable, elaborar el informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el Registro Contable de Facturas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes regulado en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes de cada trimestre natural del año al Servicio de Control Interno**.**

2. Anualmente, el Servicio de Control Interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de conformidad con el artículo 12.2 de la citada ley y el 89 de las presentes normas.

SECCIÓN II

TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 24. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. En todo caso, estarán obligadas a ello las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas;
b) Sociedades de responsabilidad limitada;
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
e) Uniones temporales de empresas;
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, se les exime de esta obligación por las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros

Artículo 25. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas

1. Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto General de Entrada deberán identificar, de acuerdo a la codificación establecidas al efecto por el Directorio Común DIR3 de

unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, lo siguientes datos:

a) El Órgano Gestor, que será en todo caso el Rector, sin perjuicio de la delegación de sus competencias.
b) La Oficina Contable, que será en todo caso el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica.
c) La Unidad Tramitadora, que será la dependencia de la universidad que hubiera promovido la prestación del servicio o entrega del bien, de acuerdo con la relación establecida por el anexo IV de las presentes normas.

Sin perjuicio de ello, las facturas electrónicas deberán cumplir también los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y por el artículo 27 de las presentes normas.

2. Las facturas electrónicas así presentadas serán remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, a la Oficina Contable de la Universidad.

3. La anotación de la factura en el Registro Contable de Facturas por la Oficina Contable dará lugar a la asignación del correspondiente número de Justificante de Gasto de dicha factura en el citado registro contable, que será comunicado al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

4. La Oficina Contable pondrá la factura electrónica a disposición de la Unidad Tramitadora identificada en la misma para proceder a su aceptación o rechazo y, en su caso, al inicio de las actuaciones relativas al expediente de conformidad y reconocimiento de la obligación, incluida, si así es preceptiva, la remisión al Servicio de Control Interno.

La aceptación o rechazo de cada factura por parte de la Unidad Tramitadora se anotará en el Registro Contable de Facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido y de, en su caso, los motivos del rechazo. El rechazo será comunicado por la Oficina Contable al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

5. En caso de aceptación por la Unidad Tramitadora, corresponderá al Órgano Gestor prestar o no la conformidad a los bienes y servicios correspondientes a las facturas. En caso de no conformidad trasladará el formulario al efecto debidamente cumplimentado y firmado por el responsable del gasto a la Unidad Tramitadora para su anotación en el Registro Contable de Facturas y su posterior remisión a la Oficina Contable. Previa recepción de dicho documento, corresponderá a la Oficina Contable la comunicación de la no conformidad al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y su archivo y custodia.

SECCIÓN III

TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 26. Normas generales de la tramitación de facturas en papel.

1. El órgano competente para la gestión del gasto realizará los trámites necesarios conducentes a la realización del mismo. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en esta normativa respecto a los límites a partir de los cuales será necesario tramitar expediente de contratación.

2. Iniciado un expediente de gasto se emitirán los documentos contables necesarios para completar cada una de sus fases presupuestarias. Dichos documentos, una vez aprobados por el

órgano proponente del gasto y del competente para autorizarlo, y acompañados de las facturas o certificaciones que los justifiquen, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para su archivo, contabilización y pago.

Artículo 27. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación y requisitos para la correcta gestión del gasto.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los documentos contables, deberán ser originales, estar conformadas individualmente por el responsable mediante firma legible, constando, además, la fecha de la conformidad y la Unidad de Gasto responsable del bien o servicio, y ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conteniendo, en los casos previstos en dicha normativa, como mínimo los siguientes datos:

a) Identificación clara de la Entidad receptora; nombre y Código de Identificación Fiscal de la Universidad Politécnica de Cartagena
b) Nombre o razón social del proveedor o contratista y Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
c) Número de la factura.
d) Fecha de emisión de la factura, así como fecha de realización de la entrega o servicio si esta es distinta.
e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como de la Universidad Politécnica de Cartagena, en cuanto destinataria de la operación.
f) Descripción suficiente del servicio o suministro.
g) Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
h) Importe de la factura que constituirá la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, señalando su tipo impositivo, su importe repercutido y el importe total.
i) IBAN (International Bank Account Number) de la cuenta corriente del perceptor donde se deba realizar el abono de la factura o justificante del gasto. En caso de perceptores extranjeros, deberá añadirse el código SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication).
j) En su caso, indicación de que la operación está exenta de Impuesto sobre el Valor Añadido, con mención a la normativa en la que se ampara la exención.
k) El resto de datos que en cada caso exija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

2. Podrán aceptarse facturas simplificadas o tickets tan solo en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cuando el IVA Soportado de estas facturas vaya a considerarse deducible deberán contener en todo caso el nombre, CIF y domicilio de la universidad y consignar separadamente la cuota de IVA repercutida.

3. Podrán admitirse como documentos justificativos de gasto las liquidaciones emitidas por los colaboradores externos regulados en estas normas. En dichos justificantes de gasto se aplicará la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas prevista para la actividad desarrollada indicando expresamente que dicha actividad ha sido organizada por la universidad y que para su participación en la misma no ha utilizado más medios que los pertenecientes a aquella.

4. Las facturas que documenten servicios de reparaciones en la Universidad Politécnica de Cartagena deberán identificar con precisión la situación de los bienes sobre los que se efectúan tales reparaciones. Las facturas que no cumplan este requisito se devolverán a la unidad de gasto, para que proceda a subsanar esa deficiencia.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.

De acuerdo con el artículo 170 de sus Estatutos la Universidad Politécnica de Cartagena podrá suscribir contratos de carácter administrativo de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Así, la contratación administrativa de la Universidad se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y su normativa de desarrollo, y con observancia de lo dispuesto en los artículos 170 a 173 de sus Estatutos.

Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

1. Será necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por el procedimiento establecido en la tabla que figura en el apartado siguiente en función de los diferentes tipos de contratos, y para la realización de los gastos que en la misma se contemplan.

2. Para la tramitación de los mismos, se seguirán las normas que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación mencionada en el párrafo anterior se establezcan en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, que en su caso se apruebe por el Vicerrector competente por razón de la materia de la misma. Hasta tanto no se produzca dicha aprobación se seguirán las pautas y modelos que figuren en la web habilitada al efecto por la universidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA Excluido).
CONTRATO MENOR (Art. 138.3 TRLCSP)	OBRAS	Inferior a 50.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Inferior a 18.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 177.2 TRLCSP, y los supuestos de los arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175, en los que no esté expresamente prevista la necesidad de la publicidad).	OBRAS	Inferior a 200.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Inferior a 60.000 €.
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (Arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175 TRLCSP).	OBRAS	Inferior a 1 millón €
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento inferior a 500.000 € y duración inferior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	Inferior a 100.000 €.
PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO (Art. 138.2 TRLCSP)	OBRAS	A partir de 1.000.000 €.
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento a partir de 500.000 €, y duración superior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	A partir de 100.000 €.

DIALOGO COMPETITIVO (Art. 180 LCSP).	CONTRATOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	en cualquier caso
	RESTO CONTRATOS	Mismas cantidades que para el Procedimiento Abierto o el Restringido

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no podrá fraccionarse un gasto con objeto de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley. Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

El cálculo del Valor Estimado del Contrato**,** a los efectos de determinar el tipo de procedimiento a seguir en función del tipo de contrato que figura en la tabla anterior, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas o pautas, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP:

a) El Valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total del contrato, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. Deberán tenerse en cuenta e incluir cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato. Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos se tendrá en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato. En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

b) La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

c) En los contratos de obras y de concesión de obra pública, el cálculo del valor estimado debe tener en cuenta el importe de las mismas así como el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

d) En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

i) En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.

ii) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un periodo de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

e) En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

i) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

ii) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si éste fuera superior a doce meses.

La elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan.

f) En los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su importe estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades:

i) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

ii) En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

iii) En los contratos relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.

iv) En los contratos de servicios en que no se especifique un precio total, si tienen una duración determinada igual o inferior a cuarenta y ocho meses, el valor total estimado correspondiente a toda su duración. Si la duración es superior a cuarenta y ocho meses o no se encuentra fijada por referencia a un periodo de tiempo cierto, el valor mensual multiplicado por 48.

g) Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros homogéneos pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

La determinación del plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto se ajustará a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	REGULACION DEL TRLCSP	DURACIÓN DEL CONTRATO
OBRAS	Art. 23	☐ Plazo a determinar según la licitación, en función de la naturaleza y volumen de la obra.
CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA	Art. 268	☐ Plazo máximo de 40 años. ☐ Los plazos fijados en los pliegos de condiciones sólo podrán ser prorrogados por las causas previstas en el artículo 258.3.
GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	Art. 278	Duración máxima del contrato incluidas las posibles prórrogas: ☐ 50 años: contratos con ejecución de obra y explotación de servicio público. ☐ 25 años: contratos de explotación de servicio público no relacionado con servicios sanitarios. ☐ 10 años: contratos de explotación de servicio público relacionado con servicios sanitarios.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CONTRATO DE SUMINISTROS	Art. 23	☐ Plazo de ejecución a determinar según el objeto del contrato.
CONTRATO DE SERVICIOS	Art. 303	☐ Plazo máximo de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años. ☐ Las prórrogas del contrato no podrán superar aislada o conjuntamente, el plazo inicialmente fijado para el mismo. ☐ Cuando sean complementarios de otros contratos de obras o servicios podrán tener una duración superior, siempre que no exceda de la duración del contrato principal, salvo que afecte a la liquidación del principal que podrá excederlo el tiempo necesario para la realización de dichos trabajos.
COLABORACIÓN PÚBLICO - PRIVADO	Art. 314	☐ Plazo máximo de 20 años. ☐ Si se asimilan a un contrato de concesión de obra pública, el máximo será de 40 años.
ACUERDOS MARCO	Art. 196.3	☐ Plazo máximo de 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

1. En el caso de Contratos Menores**,** según las cuantías que figuran en el cuadro del artículo 21, el expediente se tramitará de la siguiente manera:

a) En los contratos menores definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b). En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En estos casos se remitirá la siguiente documentación al Servicio de Contratación y Servicios:

i) Justificante del gasto y documento contable
ii) Factura original en los términos establecidos en el artículo 19 de las presentes normas.

2. Para los demás contratos, el procedimiento será, en general, el siguiente:

a) Actuaciones previas.

Para la contratación de los expedientes que superen las cantidades que permitan una contratación menor en función del tipo de contrato, el expediente de contratación se iniciará remitiendo al Servicio de Contratación y Servicios una "Solicitud de inicio de expediente de contratación" según modelo habilitado en la web, acompañada de una Memoria razonada de la necesidad de proceder a la contratación de que se trate, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con los contenidos y especificaciones que para cada uno de dichos documentos se detallen en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad que en su caso se apruebe por el Vicerrector mencionado, y que hasta tanto se hayan consignados en la web señalada.

Para el caso de prórroga de los contratos, en los casos en que la normativa así lo permita, de conformidad con los plazos máximos que figuran en la tabla del artículo 23, se requerirá igualmente la remisión a dicho Servicio de una "Solicitud de prórroga de expediente de contratación" según modelo habilitado en la web, así como una memoria razonada de la necesidad y conveniencia de proceder a la prórroga del contrato en vigor.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el supuesto que la contratación de una obra conlleve por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena la contratación de la redacción de proyecto, con carácter previo a la licitación de la obra, se procederá a la supervisión del proyecto por parte de la Unidad Técnica, constituida como Oficina de Supervisión de Proyectos, en aquellos casos en que así lo establezca la Ley.

Cuando la supervisión sea favorable, se remitirá el correspondiente informe junto con un ejemplar completo del proyecto técnico, y la documentación que figura en el párrafo primero del presente apartado.

b) Tramitación presupuestaria del expediente de contratación.

El Servicio de Contratación y Servicios procederá a la apertura del correspondiente expediente de contratación, y elaborará todos los documentos contables relativos al mismo así como el Certificado de Existencia de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad de Gasto correspondiente.

c) Aprobación del expediente y del gasto

El Servicio de Contratación y Servicios elaborará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, recabando el informe de la asesoría jurídica sobre el mismo, en el caso de no haber sido aprobados los pliegos-tipo, y elevará al Órgano de Contratación la Orden de Inicio del Expediente, la Aprobación del Gasto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación.

d) Licitación, adjudicación y formalización del contrato.

Realizados los trámites de la licitación que correspondan en función del tipo de expediente y la forma de adjudicación, se procederá, por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del contrato y a su formalización.

Una vez adjudicado el contrato el Servicio de Contratación y Servicios lo comunicará al órgano gestor del gasto.

e) Entrega y prestación total o parcial de los suministros y servicios.

Una vez entregados de conformidad a las condiciones expresadas en el expediente los suministros, realizados los trabajos o prestado el correspondiente servicio, y recibidas las correspondientes facturas, bien sea en una o varias entregas, será necesario remitirlas convenientemente firmadas, junto con el documento de Confirmación de Recepción de Suministros, habilitado en la web de la Universidad, y en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, aprobado en su caso por el Vicerrector competente en materia de contratación administrativa de la misma, y el Documento Contable “O” que recoge la obligación del gasto, al Servicio de Contratacion y Servicios para que, una vez supervisados, inicien el trámite de la ordenación del pago.

Corresponderá al órgano gestor del gasto el seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato en todo momento, así como realizar las gestiones que sean necesarias para obtener del contratista las facturas o documentos justificativos del gasto.

3. Tramitación anticipada de expedientes de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse

en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley".

Cuando se estime conveniente la tramitación anticipada de un expediente de contratación, cuya ejecución no vaya a iniciarse en el ejercicio en curso, el PCAP incluirá una cláusula en la que se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En cuanto al procedimiento de gasto, en estos casos el certificado de existencia de crédito y el documento contable RC del ejercicio se sustituirán por un certificado de toma de razón en contabilidad del gasto para ejercicios posteriores, según la distribución por anualidades prevista, que deberá respetar los límites que para la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual establece el TRLHRM, a los que se refiere el artículo 69 de las presentes normas. Al expediente se incorporarán igualmente los documentos ocntables de aprobación y, en su caso, compromiso del gasto, de tramitación anticipada.

CAPÍTULO IV

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.

1. Se regulará por lo dispuesto en este capítulo el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se deban aplicar al Capítulo I del presupuesto de gastos, así como aquellos gastos de personal que, por sus especiales características, se imputen al Capítulo VI, en particular los derivados de proyectos de investigación.

2. El procedimiento se ajustara a los siguientes principios:

a) Acumulación en expediente y documento contable único de actos homogéneos que afectan a una pluralidad de interesados.
b) Estricta observación y máxima brevedad en los plazos de tramitación al objeto de procurar que los interesados perciban puntualmente sus retribuciones.

Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se efectuará, en todo caso, a través de las nóminas elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos. Dichas nóminas serán comprensivas de la totalidad de los trabajadores o funcionarios que se encuentren en activo en la Universidad y tengan derecho al cobro de las mismas.

A efectos de su tramitación, serán objeto de tratamiento diferente aquellas retribuciones que se abonan con cargo al Capítulo I, y aquellas otras que lo sean a través del Capítulo VI.

Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

1. En cuanto a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. La mencionada estimación, en ningún caso recogerá las previsiones de nuevas incorporaciones a realizar durante el ejercicio. El procedimiento administrativo por el cual se

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

tramiten estas nuevas incorporaciones requerirá, en todo caso, reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y determinación de la forma de financiación adecuada en caso de requerir modificación presupuestaria, con arreglo a la presente normativa.

3. En cuanto a los trabajadores con contrato temporal, la estimación ha de tener en cuenta la duración o vigencia de los mismos.

4. En cuanto a los gastos derivados de complementos, horas extraordinarias u otras retribuciones variables que reúnan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, la reserva de crédito se expedirá una vez aprobada por el órgano competente, Gerencia, el acuerdo o condiciones para su percepción, y según los importes que en el mismo se reflejen.

Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Los gastos derivados de este tipo de retribuciones con cargo al capítulo VI se imputarán presupuestariamente a sus respectivos proyectos, con arreglo a lo establecido en la presente normativa.

El inicio de estos procesos de contratación será autorizado por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Con anterioridad a la convocatoria del contrato, en el caso de que el gasto se realice con cargo a proyectos de investigación o con cargo a contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, en adelante UITT, procederá a realizar la reserva del crédito correspondiente.

Al finalizar el proceso de contratación y antes de formalizar los correspondientes contratos, la UITT remitirá a la Unidad de Recursos Humanos el expediente con el crédito reservado, el cual se encargará de la elaboración de las correspondientes nóminas.

Para atender el pago puntual dentro de este capítulo a personal de la Universidad se utilizará el formulario "Pago por asistencias y participación en actividades no permanentes", que se remitirá a la Unidad de Recursos Humanos para su tramitación.

Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago, la Unidad de Recursos Humanos confeccionará, con sujeción a la normativa vigente, las nóminas de haberes de personal que habrán de ser aprobadas por el órgano competente, Gerencia. Las nóminas abonadas con cargo al Capítulo VI requerirán la previa autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

El responsable de la Unidad de Recursos Humanos propondrá los documentos contables correspondientes por el importe de las nóminas para su aprobación por el Gerente o Vicerrector.

Las variaciones en materia de gastos de personal con repercusiones en nómina, solo podrán ser incluidas en la misma si tienen entrada en la Unidad de Recursos Humanos antes del día 10 de cada mes. En caso contrario se harán efectivas en el mes siguiente.

Una vez contabilizadas las nóminas por la Unidad de Recursos Humanos, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de un día a aquel en que deba hacerse efectivo.

En el caso de concesión de anticipos de nómina, la Unidad de Recursos Humanos elaborará una propuesta de mandamiento de pago extrapresupuestario debidamente formalizada y autorizada por el órgano competente, y la remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos para su ejecución.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

Al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito, por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio para atender las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión de personal, así como cualquier otra cuota social a cargo de la Universidad.

Si durante el ejercicio dicha estimación resultase inadecuada, se realizarán las reservas adicionales o la liberación de crédito, justificando sus importes.

El reconocimiento de las obligaciones, se expedirá a favor del ente público que gestione las correspondientes aportaciones de cuotas sociales, y una vez contabilizado por la Unidad de Recursos Humanos se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos, para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de tres días a aquel en que deba hacerse efectivo.

Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal

1. Al inicio de la tramitación de un expediente de contratación de personal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable, la Unidad de Recursos Humanos reservará el crédito correspondiente y adjuntará una copia de la reserva al expediente de incorporación de personal.

El importe de la reserva incluirá todas las retribuciones que durante el ejercicio devengará el nuevo personal, así como los gastos sociales que de las mismas se deriven.

Una vez finalizado el proceso de contratación y formalizadas las incorporaciones, la Unidad de Recursos Humanos procederá, a la contabilización y abono de sus retribuciones según el procedimiento establecido con carácter general.

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los procesos de contratación de personal y las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de la universidad que supongan un incremento de los gastos de personal, deberán acompañarse de una memoria económica que evalúe el coste de la medida.

Artículo 40. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal docente e investigador.

Las consignaciones presupuestarias incluidas en el concepto de referencia se distribuirán de conformidad con lo estipulado en el RD 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y en los sucesivos acuerdos de la Mesa Consultiva para el Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia sobre retribuciones complementarias del profesorado, todo ello teniendo en cuenta lo previsto en la LOU y en los Estatutos de la Universidad.

Artículo 41. Normas sobre retribuciones de carácter puntual y por rendimiento del personal funcionario de administración y servicios.

1. La presente normativa será de aplicación al personal funcionario de administración y servicios funcionario que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para su devengo no encontrarse en situación de incapacidad temporal, con la excepción del complemento de productividad por especial dedicación del PAS funcionario.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. El personal funcionario de administración y servicios podrá ser retribuido por los siguientes conceptos:

a) Complemento de productividad.

Este complemento retribuye la especial dedicación del PAS funcionario, conforme a lo regulado en los artículos 2 y 4 y disposición transitoria primera de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2013.

La cuantía del complemento de productividad viene determinada por lo establecido en el apartado sexto del acuerdo entre el Rectorado y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena sobre retribuciones y regulación de jornada y horario del personal funcionario de administración y servicios, de 18 de enero de 2008, cuyo contenido fue ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de febrero de 2008. A lo establecido en dicho acuerdo hay que incorporar las cuantías del complemento de productividad del personal funcionario incorporado en el año 2014 como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la UPCT, aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2013. En la tabla del complemento de productividad de "2 tardes (40 horas)" de la siguiente tabla, se establece la cuantía, cuando proceda su concesión, del complemento de productividad del resto de puestos no contemplados en los acuerdos de Consejo de Gobierno anteriormente reseñados.

El complemento de productividad de la tabla referido a "2 tardes (37 h 30'2)" y "1 tarde (37 h 30')" se continuará percibiendo hasta que la relación de puestos de trabajo indique los puestos que tienen asignado el complemento de productividad.

El personal laboral de administración y servicios con complemento de plena disponibilidad que como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo, pasó a ser funcionario a partir del 1 de abril de 2014 y que percibe, desde entonces, un complemento de productividad de los establecidos en la columna de "2 tardes (40 horas)" de la tabla siguiente, está obligado a cumplir lo establecido sobre jornada de trabajo en el artículo 4, apartado 4 de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las cuantías actualizadas del complemento de productividad por cada tipo de puesto son, cuando proceda, las que figuran en la siguiente tabla:

Complemento de productividad					
Puesto	Grupo	Nivel	2 tardes (40 horas)	2 tardes (37 h 30')	1 tarde (40 horas)
Vicegerente	A1	29	777,36		
Jefe de Unidad	A1/A2	26-28	428,73		
Jefe de Área	A1	27	401,52		
Jefe de Servicio	A1/A2	26	401,52		
Jefe de Equipo	A1	25	401,52	267,23	
Puestos sin jefatura	A1/A2	26	374,27		
Jefe de Área	A1/A2	25-27	374,27		
Jefe de Sección	A1/A2/C1	22-24	374,27		187,14

Responsable de Equipo	A2	23	374,27	228,20	
Puestos sin jefatura	A1	24	374,27		
Puestos sin jefatura	A1/A2/C1	22	319,83		
Puestos sin jefatura	A2	20	319,83	228,20	
Jefe de Negociado	A2/C1/C2	18-20	319,83		159,92
Jefe de Grupo	C1	21	319,83	204,80	
Operador	C1	20	319,83	204,80	159,92
Técnico Especialista	C1	18	319,83	204,80	
Secretaría de dirección	C1/C2	18	319,83		159,92
Secretaría equipo de gobierno	C1/C2	18	319,83		159,92
Gestor de Administración /Administrativo	C1/C2	18	292,62	204,80	146,31
Auxiliar Administrativo	C2	16	265,38		132,69
Técnico Auxiliar	C2	16	265,38	173,55	
Responsable de Grupo	C2	18	292,62	173,55	

b) Participación en actividades de I+D+I y en otro tipo de actividades no permanentes ni habituales.

i) Se establece en función de la participación en actividades de I+D+I u otro tipo de actividades no permanentes ni habituales, siempre que se realicen fuera del horario habitual del trabajador.

ii) La valoración de la participación se realizará por el responsable de la actividad y se asignará individualmente al personal en función de su participación en la actividad desarrollada. Los costes se imputarán a la partida presupuestaria de la propia actividad.

3 Cuando se abone una gratificación por servicios extraordinarios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.2 de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2013, el importe se determinará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Subgrupo	Importe hora	Importe por trienio
A1	26,45€	0,60€
A2	22,55€	0,60€
C1	20,21€	0,60€
C2	17,07€	0,60€

Artículo 42. Normas sobre retribuciones de carácter puntual del personal laboral de administración y servicios laboral

1. La presente normativa será de aplicación al personal laboral de administración y servicios que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para su devengo no encontrarse en situación de incapacidad temporal.

2. El personal laboral de administración y servicios podrá ser retribuido por los siguientes conceptos:

a) Complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales, para cuya concesión e importe se estará a lo regulado en el artículo 56 del convenio colectivo de aplicación al PAS laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Participación en actividades de I+D+I y en otro tipo de actividades no permanentes ni habituales.

i) Se establece en función de la participación en actividades de I+D+I u otro tipo de actividades no permanentes ni habituales, siempre que se realicen fuera del horario habitual del trabajador.

ii) La valoración de la participación se realizará por el responsable de la actividad y se asignará individualmente al personal en función de su participación en la actividad desarrollada. Los costes se imputarán a la partida presupuestaria de la propia actividad.

3. La realización de horas extraordinarias, en los supuestos previstos en la normativa de aplicación se retribuirá con las siguientes cuantías:

Grupo	Importe hora	Importe por trienio
I	26,45€	0,60€
II	22,55€	0,60€
III	20,21€	0,60€
IV	17,07€	0,60€

CAPÍTULO V

DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 43. Régimen jurídico.

Las subvenciones y demás ayudas que se concedan se tramitarán en virtud de lo estipulado en la presente normativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 44. Concepto y principios generales.

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad

Artículo 45. Contenido de las bases reguladoras y convocatoria.

1. El contenido mínimo bases reguladoras de las subvenciones será el siguiente:

a) Definición del objeto de la subvención.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
c) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
d) Las medidas de garantía a favor de la Universidad que puedan considerarse precisas así como la posibilidad de revisión de subvenciones concedidas.
e) Forma de conceder la subvención.
f) Obligación del beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por la Universidad.

2. El contenido mínimo de la convocatoria de las subvenciones será el siguiente:

a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras, salvo que estas se incluyan en la propia convocatoria.
b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
d) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
e) Requisitos para solicitar la subvención.
f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
g) Plazo de presentación de solicitudes así como los documentos e informaciones que deben acompañarse.
h) Plazo de resolución del procedimiento.
i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso administrativo.
j) Criterios de valoración de las peticiones.
k) Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 46. Tramitación presupuestaria de las subvenciones no nominativas.

1. La Unidad de Gasto proponente tramitará el correspondiente expediente de gasto, del que formarán parte las siguientes actuaciones:

a) Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y retención del mismo.
b) Resolución de aprobación de la convocatoria con el contenido mínimo dispuesto en el artículo anterior, e informada por el Servicio Jurídico.
c) Aprobación del gasto (documento “A”).

2. Dictada por el órgano competente la resolución de concesión de la subvención, la Unidad de Gasto emitirá el correspondiente documento de compromiso de gasto (documento “D”).

3. Posteriormente, cuando se cumplan las condiciones estipuladas o en el momento establecido en las normas de cada subvención, el órgano gestor reconocerá la obligación contraída (documento “O”).

Artículo 47. Subvenciones nominativas.

Con arreglo al art 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para la concesión.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

No obstante podrán modificarse las previsiones de subvenciones nominativas consideradas en el Presupuesto mediante Acuerdo del Consejo Social publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la correspondiente modificación presupuestaria que habilite el crédito adecuado y suficiente.

2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

CAPÍTULO VI

DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ALUMNOS Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 48. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de las indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, alumnos y colaboradores externos estará constituido por este capítulo y supletoriamente por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SECCIÓN I

A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 49. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todo el personal dependiente de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluidos los becarios que mantengan una relación laboral con ésta.

No se incluyen por tanto en este ámbito a:

a) Los becarios y los alumnos, que se regirán por lo dispuesto en la Sección II de este Capítulo
b) Los colaboradores externos que actúen en el marco organizativo y con los medios de la universidad pero sin mantener un vínculo laboral con ella, que se regirán por lo dispuesto en la Sección III de este Capítulo.

Artículo 50. Supuestos que darán origen a indemnización

1. Podrán dar origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
c) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones, concursos y tesis doctorales y por la colaboración en la formación y perfeccionamiento del personal de la universidad.

SUBSECCIÓN I

DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 51. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

1. Serán comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que se autoricen u ordenen al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena y que deban

desempeñar fuera del término municipal de Cartagena, del término municipal de su residencia y de las dependencias donde se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

2. No darán lugar a indemnización:

a) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo las derivadas del propio ejercicio del cargo
b) Las comisiones en las que hubiera renuncia expresa de dicha indemnización.
c) Los desplazamientos del personal docente de la Universidad Politécnica de Cartagena para la participación como candidatos en la realización de pruebas de habilitación o similares.

Artículo 52. Designación de las comisiones de servicio.

1. La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá al responsable de cada Unidad de Gasto, según se establezca conforme a las presentes normas, que financie el desplazamiento. Cuando el comisionado fuera alguno de éstos será el propio Rector quien deba realizar la designación.

2. La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, de los Directores y Decano de Centro y Directores de Departamento de esta Universidad, corresponderá al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, según se establece en la Resolución R-286/12, de 2 de mayo por la que se delega dicha competencia Rectoral. Los actos que se firmen en virtud de esta Resolución deberán hacerlo constar expresamente..

Artículo 53. Duración de las comisiones de servicio.

Salvo casos excepcionales, las comisiones de servicio con derecho a indemnización no podrán tener una duración superior a un mes en territorio nacional, y a tres meses en el extranjero. Las comisiones cuya duración se prevea superior a dicho límite tendrán la consideración de residencia eventual.

Artículo 54. Comisiones con la consideración de residencia eventual

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en esta normativa tendrán la consideración de residencia eventual.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por el responsable de la Unidad de Gasto que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder a su vez de un año.

3. Se entenderá como indemnización de residencia eventual la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial.

4. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos.

5. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse a otro destino diferente, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 55. Clases de indemnizaciones.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Se entenderá como dieta a la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine al interesado la estancia fuera de la residencia oficial.

2. Se entenderá por gastos de viaje a la cantidad que se abone por el interesado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

3. No se considerarán indemnizables otros gastos en los que el interesado haya podido incurrir durante la realización de la actividad. En particular, los gastos de inscripción a actividades formativas, seminarios, etcétera, solo podrán abonarse cuando las facturas correspondientes sean expedidas a la universidad.

Artículo 56. Dietas

1. De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en las comisiones de servicio se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los siguientes grupos y cuantías:

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL POR GRUPOS

Grupo 1	Rector, Vicerrectores, Secretaria General y Gerente, Vicegerente, Presidente del Consejo Social y Defensor Universitario.
Grupo 2	Funcionarios grupos A y B, Laborales grupos I y II y otro Personal asimilado.
Grupo 3	Funcionarios grupo C, D, E y Laborales grupo III y IV.

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

Grupos	Cuantías diarias en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2 y 3	65,97	37,40	103,37

2. Las cuantías fijadas comprenderán los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se puedan percibir cada día.

3. Ello no obstante, se podrán percibir cantidades superiores, sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los siguientes casos:

a) En concepto de alojamiento, si así se autoriza en la orden de comisión, en los casos de asistencia a congresos y similares, cuando las tarifas de los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) En determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, según se establece en el artículo 11 del Real Decreto 462/2002, siempre y cuando las mencionadas cuantías vengan aprobadas por un Acuerdo Ministerial y se autorice excepcionalmente por los responsables de las unidades de gastos.

c) Cuando así se estableciera en las bases reguladoras, la convocatoria o al acto de concesión de la subvención que financiara la actividad.

4. Por otra parte, cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordene la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado y justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

5. En las comisiones de servicio que se desempeñen fuera del territorio nacional el importe de las dietas a percibir será el establecido en el Anexo III del Real Decreto 462/2002. Estas dietas se devengarán una vez se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir cuando se llegue a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales.

6. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso declaradas por el comisionado con el visado del responsable que autorizó la comisión, de acuerdo con las siguientes normas:

a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo, cuando teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención.

b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprenda parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

i) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

ii) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.

iii) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.

d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Autorización de la Comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50% de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación de dicho gasto mediante factura o recibo.

7. Será incompatible la percepción de dietas de manutención con:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

a) La presentación de gastos por cuenta de la universidad por idéntico motivo durante los días en que se perciban.

b) La inscripción por cuenta de la universidad en jornadas, cursos, y similares, que incluye la manutención durante el desarrollo de la actividad, por la parte correspondiente. No obstante podrá procederse al pago de dietas cuando el comisionado presente la factura o facturas correspondientes a los gastos de manutención que hubiera sufragado.

8. Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

Artículo 57. Gastos de viaje

1. Toda comisión de servicio permitirá desplazarse desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

2. En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado.

3. Para el uso del vehículo particular en el desplazamiento deben observarse los siguientes requisitos:

a) Se deberá solicitar autorización para el uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje, haciendo constar en el escrito de autorización la matrícula del vehículo que se utilizará. Podrá pedirse justificación de este uso por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.
b) La cuantía de la indemnización será la que periódicamente se fije mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, actualmente 0,19 € por Km.
c) Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas que fueran necesarios por las características del recorrido, siempre que en uno y otro caso se justifiquen documentalmente y sean autorizados por el órgano que designa la comisión.
d) Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

4. De manera excepcional podrá autorizarse en la orden de comisión que se utilicen para el desplazamiento o parte del mismo, taxis o vehículos de alquiler, con o sin conductor, en cuyo caso el importe a percibir por gastos de viaje será exclusivamente el realmente gastado y justificado.

5. Cuando en la orden de comisión se autorice su utilización, serán asimismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate.

Artículo 58. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá percibir por adelantado el 80% del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución, en su caso, del anticipo total o parcial una vez finalizada y

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

regularizada la comisión de servicios. A tal fin, se autorizará la existencia de fondos a justificar para el adelanto de la indemnización.

2. No podrá concederse un nuevo anticipo al comisionado que hubiera disfrutado de un anticipo previo que se encontrara aun pendiente de justificar.

3. Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de 10 días naturales, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Autorización de indemnización por razón del servicio firmada por el comisionado y por los responsables de la actividad y de la unidad de gasto que la propongan y autoricen.

b) Liquidación de indemnización por razón del servicio que incluirá la cuenta justificativa firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales y reflejando separadamente las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención y por gastos de locomoción. En caso de extravío de justificantes de los gastos de viaje, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transporte, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa en todo caso de su importe y de los datos fiscales necesarios para identificar a perceptor y expedidor, emitida por los correspondientes establecimientos hosteleros o arrendadores de apartamentos.

4. Todas las indemnizaciones por razón del servicio se rendirán a la Unidad de Asuntos Económicos, así como sus anticipos, acompañándose en todos los casos de la correspondiente documentación justificativa. No obstante este apartado no será de aplicación a aquellas Unidades que dispongan de caja fija, debiendo en tal caso incluir las indemnizaciones en la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud de reposición.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio financiadas, en todo o en parte, por subvenciones para proyectos de investigación procedentes de organismos públicos autonómicos, estatales o comunitarios, se efectuará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, con independencia de que dicha tramitación se realice por el procedimiento habitual de pago directo o mediante anticipos de caja fija.

6. En todo caso las liquidaciones de comisiones de servicio en los que los desplazamientos y estancias no hubieran dado lugar más que al devengo de dietas e indemnizaciones por kilometraje se someterán al siguiente régimen de justificación:

a) En desplazamientos inferiores a un día e inferiores a un total de 250 kms. no será necesario presentar justificación adicional.
b) En desplazamientos inferiores a un día e iguales o superiores a un total de 250 kms. deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio, tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditado el desplazamiento en las fechas indicadas.
c) En desplazamientos superiores a un día, con independencia del total de kms., deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditada el desplazamiento en las fechas indicadas.

En el caso de actividades de investigación, el destino final deberá estar relacionado con la ejecución del proyecto o contrato que financie el gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 59. Regímenes especiales de indemnización

1. El Rector será resarcido por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, previa cumplimentación de la solicitud de comisión de servicios y sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante podrá optar por acogerse al régimen de indemnización por razón de servicio para dietas establecido con carácter general.

2. Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por el Rector podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos y bajo las mismas condiciones económicas y fiscales que el Rector.

3. Procederá también el abono de dietas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena que sea designado para la participación en Mesas Electorales en aquellos procesos electorales que al efecto y de conformidad con la normativa vigente se realicen. Será requisito imprescindible que el periodo de permanencia en dicha Mesa incluya jornada de mañana y tarde.

SUBSECCIÓN II

DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 60. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

1. Los desplazamientos por razones de servicio dentro del término municipal de Cartagena, no devengarán ninguna indemnización en concepto de manutención.

2. Los desplazamientos a que se refiere el apartado anterior se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo.

3. En el caso de autorizarse el uso de vehículos particulares se indemnizará en la cuantía establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, siempre y cuando el importe resultante a percibir sea, en cálculo global de la actividad, igual o superior a 6 €.

4. No se computarán los desplazamientos realizados dentro del casco urbano de Cartagena.

SUBSECCIÓN III

DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 61. Definición de asistencias.

1. Se entenderá por asistencia la indemnización que corresponda abonar por:

a) Participar en Tribunales de Oposiciones y Concursos convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que conlleven la celebración de pruebas o exámenes.
b) Participar en las actividades de formación de la universidad para sus trabajadores.
c) Participar en Tribunales de lectura de Tesis Doctorales.

2. Las cuantías fijadas se incrementarán en el 50% cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las cuantías recibidas en concepto de asistencias tendrán la consideración del rendimiento del trabajo, procediendo por tanto la correspondiente retención.

Artículo 62. Cuantía de las asistencias.

1. Las asistencias por participar en Tribunales de Oposiciones, Concursos y Tesis Doctorales darán derecho a retribución y se regirán conforme a lo dispuesto en su normativa específica, y sus cuantías serán las siguientes:

	Importes en euros		
	Categoría Primera	Categoría Segunda	Categoría Tercera
Presidente y Secretario	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

2. La cuantía de las asistencias por participar en actividades de formación se ajustará a la normativa específica que los regule.

Artículo 63. Tramitación de las asistencias.

Los formularios de liquidación de las asistencias serán rendidos a la Unidad de Recursos Humanos para la fijación de su correspondiente retención fiscal, contabilización y ejecución.

SECCIÓN II

A BECARIOS Y ALUMNOS

Artículo 64. Ámbito subjetivo de aplicación

Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos los alumnos de la universidad y a todos aquellos que disfruten de una beca de la misma.

Artículo 65. Régimen especial

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se asimilará a becarios y alumnos al régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) Deberán adjuntar a las autorizaciones y liquidaciones de comisiones de servicio la siguiente documentación:

i) En el caso de alumnos que no disfruten de beca: certificación del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de estar matriculado en alguna enseñanza oficial de la universidad, y de pertenecer a alguno de sus órganos de representación o de habérsele encomendado expresamente la actividad correspondiente, con indicación expresa del contenido de la misma.
ii) En el caso de becarios, adjuntar copia del acto de concesión de la actividad por la cual disfruta de la beca correspondiente y en cuyo marco se encuadre la comisión de servicios, así como la conformidad del responsable de gasto de la indemnización al respecto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) Los alumnos serán equiparados al grupo 3 y los becarios al grupo 2 de dietas.

c) La percepción de otras cuantías en concepto de retribución por servicios prestados se ajustará a lo dispuesto en la siguiente sección para las colaboraciones externas, salvo que por su naturaleza deban considerarse actividades empresariales o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios

SECCIÓN III

A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 66. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos aquellos que no pudiendo ser considerados personal, alumno o becario de la universidad, realicen actividades para la misma que puedan dar origen a las indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. La actividad realizada no deberá constituir en ningún caso actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios.

Artículo 67. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se aplicará a los colaboradores externos el régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) El interesado deberá acreditar que las dietas vienen a compensar estrictamente los gastos necesarios para el ejercicio de sus funciones mediante la presentación de facturas por un importe igual o superior a las mismas. Deberá acreditar igualmente que el importe por kilometraje, en su caso, viene a compensa estrictamente los gastos de desplazamiento necesarios, por lo que deberá declarar el uso del vehículo propio mediante la identificación de su matrícula.

b) El tratamiento fiscal de las asistencias, en especial las relativas a las actividades de formación, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de exenciones.

Artículo 68. Colaboraciones externas

1. Se consideran colaboraciones externas todas aquellas actividades realizadas por personas sin vinculación laboral con la universidad, no indemnizables en concepto de asistencia, pero que igualmente no pueden considerarse actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas.

2. En especial, forman parte de esta categoría las colaboraciones realizadas por investigadores y profesores de otras universidades que se integran en los grupos de investigación responsables de contratos y proyectos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Las cuantías recibidas por los colaboradores tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y serán objeto de la retención correspondiente.

4. Las cuantías recibidas será compatibles con las indemnizaciones que pudieran corresponder.

5. El colaborador declarará responsablemente que su colaboración no constituye actividad empresarial o profesional y que se ha desarrollado bajo la organización y con los medios propios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO VII

DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 69. Cargos Internos

Las facturas internas entre Unidades de Gasto se utilizarán para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una Unidad de Gasto preste un servicio a otra Unidad de Gasto dentro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estas operaciones se realizarán según el siguiente procedimiento:

a) La Unidad de Gasto que realice la prestación emitirá una factura interna y contabilizará el ingreso como cargo interno.
b) La Unidad de Gasto receptora del servicio contabilizará la factura interna para que quede reflejado el gasto en su presupuesto como cargo interno.

Artículo 70. Deducibilidad de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

1. Para la deducción del IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen durante el ejercicio se aplicará el régimen de deducción en sectores diferenciados de la actividad previsto en el artículo 101 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

2. La deducibilidad o no de tales cuotas y el porcentaje en el que, en su caso, resultarán deducibles, dependerá del destino previsible que vaya a darse a los bienes y servicios y, en concreto, de que tales bienes y servicios vayan a ser utilizados exclusivamente en una u otra de las actividades o sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, pudiendo acreditarlo así ante la Administración Tributaria, o que sean de utilización común a todos ellos.

No obstante, por aplicación del artículo 96 de la Ley del IVA, en ningún caso serán deducibles las cuotas de IVA soportadas en adquisiciones de bienes o servicios que se imputen al subconcepto 226.01.Atenciones protocolarias.

3. Desde el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se determinarán las actividades que confieren derecho a deducir y las que no otorgan este derecho, así como los porcentajes aplicables a cada actividad, lo cual se comunicará anualmente a los responsables de las distintas unidades de gasto, junto con los criterios y porcentajes de deducción que, en principio, les correspondería aplicar en las adquisiciones de bienes y servicios imputables al presupuesto de cada una de ellas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la aplicación de estos criterios y porcentajes no será sistemática, sino que corresponderá al proponente del gasto y/o al responsable de la unidad a la que se impute el mismo, valorar en cada caso si el bien o servicio adquirido se va a utilizar exclusivamente en una actividad u otra, o si es de utilización común a todas ellas, así como

decidir si existen medios para acreditar dicha utilización, determinando de este modo el porcentaje de deducción aplicable a la adquisición de que se trate.

Los expedientes de gasto en los cuales excepcionalmente se deduzcan importes de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas por encima de lo dispuesto por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica deberá ser informados por una memoria responsable del proponente del gasto y/o responsable de la unidad, justificando el destino previsto para el bien o servicio correspondiente que permita tal deducción e identificando los medios que permitirán, en su caso, acreditar el uso declarado ante la administración tributaria.

3. Para la determinación de la condición de empresario de la universidad y de la aplicación de la figura de la Inversión de Sujeto Pasivo en obras se estará a lo dispuesto en la correspondiente cláusula de los pliegos del expediente de contratación.

Artículo 71. Bienes y servicios adquiridos en el extranjero

1. La adquisición de bienes fuera de España se distinguirá en función del tratamiento que deben recibir a efectos de IVA:

a) Adquisiciones intracomunitarias de bienes, para el caso de adquisiciones de bienes en países de la Unión Europea. En las adquisiciones intracomunitarias de bienes el IVA se liquidará en España y será la Universidad quien tendrá la consideración de sujeto pasivo del impuesto. Ninguna factura procedente de un país de la UE deberá incluir repercusión de cuota de IVA por parte del transmitente. Igualmente la Universidad deberá comunicar a aquel el NIF que a estos efectos le haya atribuido la administración española.

En las adquisiciones intracomunitarias de bienes, el responsable de la Unidad de Gasto deberá proceder a la liquidación de IVA aplicando el tipo impositivo que proceda a la base imponible de la factura, independientemente de que el IVA sea o no deducible.

b) Importaciones de bienes, para el caso de adquisiciones de bienes en países que no formen parte de la Unión Europea. En el caso de las importaciones de bienes corresponderá a la aduana liquidar el impuesto y las tasas arancelarias.

2. Al igual que en el epígrafe anterior, en los servicios se distinguirá entre aquellos que se adquieran a un tercero establecido en algún país de la Unión Europea y los que se adquieran a quienes estén establecidos fuera de ella, ya que todas las adquisiciones de servicios deben tributar por el IVA en España y no en el país del prestador del servicio, salvo en los casos particulares exceptuados en la propia Ley del IVA.

En el caso de terceros establecidos en la UE, la Universidad, en cuanto destinataria de las operaciones, será el sujeto pasivo y, por tanto para la liquidación del IVA correspondiente a las mismas deberá procederse de manera similar a la prevista para las adquisiciones intracomunitarias de bienes. No obstante, se registrará una autofactura en el sistema de información contable, aplicando el tipo impositivo que proceda a la base imponible de la factura, independientemente que el IVA sea o no deducible.

Artículo 72. Atenciones protocolarias

1. Se considerarán atenciones protocolarias a los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que los responsables del gasto de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de cursos, conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

la imagen y relaciones de la Universidad. En particular se consideran atenciones protocolarias las comidas, recepciones y obsequios.

2. A los expedientes de gasto de las atenciones protocolarios se incorporara una memoria justificativa suscrita por el responsable de la actividad en la que se identifique: actividad relacionada, fecha, beneficiarios de la atención y justificación de su necesidad.

Artículo 73. Gastos plurianuales.

1. Se entenderá por gastos de carácter plurianual aquellos que extiendan sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Tales gastos se podrán efectuar siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

2. Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

Artículo 74. Gastos financiados con ingresos afectados.

Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros.

No obstante, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento

A este respecto, se identificará como un gasto con financiación afectada al gasto presupuestario que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otros gastos de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

Para posibilitar el seguimiento de los gastos con financiación afectada, la gestión presupuestaria de los ingresos y gastos de transferencias y subvenciones se someterá a las siguientes normas:

a) Se entenderá por Unidad Gestora de un ingreso a la dependencia administrativa de la Universidad responsable de su gestión y de la justificación, en su caso, de los gastos o de la actividad desarrollada, con independencia de a quien le corresponda su ejecución.

b) Las Unidades Gestoras, en el momento de tener conocimiento del acto administrativo o manifestación de la voluntad de la entidad concedente y en todo caso antes de su ejecución en los presupuestos de ingresos y gastos, deberá comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos la realidad del ingreso, la asunción de su gestión y la información económica correspondiente. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

c) La Unidad de Asuntos Económicos deberá confirmar a la Unidad Gestora el registro del ingreso y los datos correspondientes, la consideración de afectado o no y las obligaciones que

ello comporta, en particular la obligación de que se le comunique la justificación previamente a que esta se realice.

d) Las Unidades Gestoras remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos una relación de los gastos correspondientes a la justificación de los ingresos sometidos a esta obligación. Esta comunicación se realizará con carácter previo a la justificación y con la antelación suficiente a la misma que permita su revisión sin comprometer el cumplimiento de los plazos establecidos por la entidad concedente. Salvo causa debidamente motivada se establece el 31 de enero como límite para la comunicación previa de justificaciones de ingresos del ejercicio anterior. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

e) Las Unidades Gestoras comunicarán inmediatamente a la Unidad de Asuntos Económicos cualquier incidencia relacionada con la justificación de los ingresos con consecuencias económicas, tales como descertificaciones de gastos no elegibles, justificación de nuevos gastos elegibles, anulaciones de ingresos y devoluciones o compensaciones de los mismos. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

f) Tenga o no el ingreso la consideración de afectado, si la incidencia deviniera en la necesidad de devolver total o parcialmente las cantidades recibidas se efectuará una retención en el crédito generado o habilitado tras la comunicación del ingreso. La Unidad Gestora deberá proponer la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir para restablecer el equilibrio económico de la operación y recabar la firma del responsable del gasto correspondiente. La Unidad Gestora deberá adjuntar la comunicación y/o describir las circunstancias que motivan la devolución, sin perjuicio de lo establecido en estas normas respecto a las devoluciones de ingreso. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

h) Todas las operación presupuestarias que supongan un incremento o disminución de los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad, tales como la carga del presupuesto inicial, las incorporaciones de remanentes de crédito, las generaciones de crédito y las transferencias de crédito, deberán ser visadas por la Unidad de Asuntos Económicos a efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada. De igual modo las rectificaciones de operaciones pagadas y las anulaciones y devoluciones de ingresos se someterán a la misma verificación.

i) Los créditos de gastos con financiación afectada se gestionarán separadamente del resto de gastos para que, a tenor de lo dispuesto en la normativa contable vigente, se permita una completa y clara identificación de los mismos y la incorporación de la información correspondiente a la rendición de cuentas de la universidad.

TITULO IV

DE LOS INGRESOS

Artículo 75. Fases de la gestión de ingresos.

1. En la gestión del Presupuesto de Ingresos se distinguirán las siguientes fases:

a) Reconocimiento del derecho, que es el acto en el cual se reconoce el derecho de la Universidad Politécnica de Cartagena a la percepción de cantidades ciertas.
b) Extinción del derecho o cobro realizado, que se corresponde con el ingreso realmente recaudado.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Aquellos supuestos en que cualquier ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirá un compromiso firme de ingreso o aportación.

Cumplidas por la Universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

Artículo 76. Normas generales de la tramitación de ingresos

1. La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará de forma centralizada por la Unidad de Asuntos Económicos salvo aquellos supuestos en que expresamente se indique.

Por tal motivo las Unidades Gestoras que tramiten ingresos por transferencias y subvenciones, deberán comunicar a dicha Unidad los datos relativos al ingreso y la asunción de su gestión

2. Con carácter previo a la aprobación de cualquier precio público por el Consejo de Social podrá requerirse informe del Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

3. En los casos contemplados en el Art. 83 de la LOU, así como en los demás que sea necesaria la emisión de factura por la Universidad, será necesario enviar a la Unidad de Asuntos Económicos el modelo de solicitud de factura correspondiente. Las solicitudes de emisión de facturas del ejercicio corriente no serán tramitadas más allá del 15 de enero del ejercicio inmediatamente posterior.

Cuando por cualquier causa deban rectificarse las facturas inicialmente emitidas, deberá igualmente enviarse a la Unidad de Asuntos Económicos el modelo de solicitud de rectificación de factura con los datos necesarios para proceder a esa rectificación, salvo lo dispuesto en estas normas para las devoluciones de ingresos, indicando expresamente el motivo de la rectificación.

4. En el supuesto de que los ingresos obtenidos supongan una modificación presupuestaria, se atenderá a lo establecido en el Artículo 11 de esta normativa.

5. Cualquier ingreso obtenido por la Universidad que de acuerdo con la presente normativa, vaya a generar crédito en alguna unidad de gasto estará sujeto a una retención del 15% de los ingresos obtenidos, IVA excluido, en concepto de costes indirectos de la Universidad.

No obstante, y con carácter excepcional y, mediante convenio válidamente celebrado, podrá atenderse a un porcentaje de retención diferente cuando la entidad concedente de los fondos establezca unas condiciones de justificación de los gastos que así lo requieran.

En el caso de ingresos obtenidos mediante subvención se estará a lo dispuesto en la orden de concesión sobre la ejecución del gasto.

Artículo 77. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

1. Con carácter general, los contratos realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tendrán una retención total del 15 %. El 15% retenido se distribuirá:

a) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
b) 5% Costes indirectos de la Universidad.
c) 5% Departamento del investigador principal o responsable del contrato, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos u otras dependencias de la Universidad. Se destinará exclusivamente a material inventariable tanto docente como investigador. En

casos excepcionales se podrán dedicar dichos recursos a becas o contratos de I+D+I, de al menos un año de duración, para realizar tesis doctorales, así como a estancias del PDI en centros de investigación extranjeros de al menos dos meses de duración, y a otros gastos que pudiera considerar conveniente la Comisión de Investigación e Innovación.

2. Cuando los contratos destinen al menos el 25% a material inventariable para investigación, sólo tendrán una retención del 5% destinada a costes indirectos de la Universidad.

3. En contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en los que se acredite adecuadamente la concesión de una ayuda del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial a la empresa contratante la retención total será del 10%, sin retener del 5% de costes indirectos de la Universidad.

4. La distribución de los ingresos obtenidos por explotación de los resultados protegidos será la siguiente:

a) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados no hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 20% y se distribuirá del siguiente modo:

i) 5% Grupo de investigación.
ii) 5% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad
iii) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
iv) 5% Costes indirectos de la Universidad.

b) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 40%y se distribuirá del siguiente modo:

v) 10% Grupo de investigación.
vi) 10% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad.
vii) 10% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
viii) 10% Costes indirectos de la Universidad.

Artículo 78. Precios Públicos.

De acuerdo con el art. 26.2.i de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia corresponderá al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los precios y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas propias de la Universidad, a cursos de especialización y postgrado y a otras acciones de formación, así como los correspondientes a las demás actividades de la Universidad, incluidos los establecidos por la prestación de servicios no académicos y por el uso o cesión de instalaciones universitarias.

Artículo 79. Devolución de ingresos

1. La devolución de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se efectuará en los casos, con los requisitos y conforme al procedimiento que se establecen en la Resolución R-636/02, de 21 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (corrección de errores mediante Resolución R-863/02, de 21 de octubre).

2. Para la devolución de otros precios públicos como son los derivados de la prestación de servicios por estudios propios de postgrado y especialización, de la prestación de servicios de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

alojamiento y/o manutención en Residencias Universitarias, por la cesión de espacios, por las actividades de extensión universitaria y otros análogos, se aplicará la siguiente normativa:

a) Procederá la devolución en los siguientes casos:

i) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
ii) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
iii) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido.

b) El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado o, excepcionalmente, de oficio.

La solicitud del interesado irá dirigida al Rector y se presentará en el centro, unidad o servicio que prestó el servicio o al que correspondía prestar el servicio que originó el cobro cuya devolución se solicita o en el Registro General de la Universidad.

La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable del centro, unidad o servicio referido en el apartado anterior, el cual emitirá un informe en el que deberá hacerse constar la causa de la devolución, la liquidación económica procedente y la indicación de la propuesta de importe a devolver o, en su caso, las razones por las que no procede la devolución.

En los casos en que excepcionalmente se proceda de oficio, el procedimiento se iniciará con el informe referido en el apartado anterior.

Dicho informe, junto con el escrito de solicitud, en su caso, y el resto de la documentación obtenida en el curso de la instrucción del procedimiento, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para que la Sección de Tesorería certifique la efectividad del cobro de la cantidad cuya devolución se pretende.

Cuando para el cobro de los precios públicos cuya devolución se solicita, se hubiera emitido por la Universidad una factura, la devolución requerirá la previa emisión de una factura rectificativa de aquélla, en los términos previstos por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La factura se emitirá por la Unidad de Asuntos Económicos..

c) Si el informe resulta favorable a la devolución, el expediente completo se remitirá al Gerente para su resolución, por delegación del Rector.

Si el informe resultase desfavorable, se procederá en la forma prevista en el punto I.8 del Anexo a la Resolución Rectoral R-636/02, de 21 de junio.

c) Si la resolución es favorable a la devolución, ésta se efectuará mediante transferencia a la cuenta indicada por el interesado en su solicitud o la aportada en el curso de la instrucción del procedimiento iniciado de oficio. Para ello desde la Unidad de Asuntos Económicos se elaborará el correspondiente documento contable.

3. En cuanto a la devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas procedentes de entidades de derecho público o privado y sin perjuicio de lo establecido en estas normas en cuanto a los gastos financiados con ingresos afectados, deberá incorporarse a la solicitud correspondiente al menos la siguiente documentación:

a) La resolución o documento de concesión de la subvención cuyo importe debe ser total o parcialmente devuelto, y el documento de ingresos que acredite la imputación presupuestaria de la misma y su cobro.

b) La resolución, comunicación o acto administrativo del organismo financiador, que establezca la obligación de reintegrar la totalidad o parte de la subvención percibida, así como la conformidad del responsable que ponga de manifiesto la no existencia de motivo de impugnación contra la misma o la desestimación de los recursos interpuestos.

c) Caso de no existir dicha resolución, por iniciarse el procedimiento de devolución a iniciativa de la Universidad, se incorporará al expediente un documento firmado por el responsable de la gestión de los fondos, descriptivo de la devolución que debe realizarse y de las causas que la motivan (condiciones a que estaba sujeta la concesión de la subvención y que han sido incumplidas, gastos no elegibles, etc.).

TITULO V

DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Ordenador general de Pagos

1. De acuerdo con el art. 53.2.n de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponde al Rector la función de ordenar los pagos.

2. Conforme al art. 166 de dichos estatutos la ordenación de pagos está delegada en el Gerente.

Artículo 81. Plan de Tesorería.

1. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de control de deuda comercial de las administraciones públicas, la universidad deberá disponer de un plan de tesorería de carácter anual.

2. Los responsables de las unidades de gasto, vicerrectores, directores, decano, jefes de unidad y servicio, así como las unidades gestoras de subvenciones, deberán rendir las previsiones referentes a los cobros y pagos que la gestión de su presupuesto genere, de acuerdo con el procedimiento que a conforme a la disposición adicional 2ª de estas normas se establezca, comunicando igualmente, cuando así sean requeridos, las variaciones o actualizaciones que con respecto a éstas previsiones pudieran producirse.

3. Los responsables de las unidades de gasto velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería actualizado.

Artículo 82. Medios de pago y cobro.

1. El medio de pago de la universidad para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias será preferentemente la transferencia bancaria. No obstante podrán atenderse en efectivo o mediante domiciliación bancaria aquellos gastos que por su naturaleza razonablemente solo sean susceptibles de liquidarse a través de estos medios

Los pagos a través de cualesquiera otros medios, incluyendo cheques y tarjetas de crédito, requerirán autorización expresa del Gerente, acreditándose por parte del promotor en todo caso la necesidad o urgencia excepcional que lo justifique.

2. El medio de cobro de la universidad respecto a sus derechos reconocidos presupuestarios o ingresos extrapresupuestarios será preferentemente la transferencia bancaria. No obstante podrán recaudarse en efectivo o mediante domiciliación bancaria aquellos ingresos que por su naturaleza, o en atención a normativa específica, razonablemente solo sean susceptibles de liquidarse a través de estos medios.

La entrega en cualquiera de las dependencias de la universidad de cheques y pagarés u otros instrumentos del tráfico cambiario no liberará al deudor de su deuda ni le otorgará derecho alguno, no suponiendo registro ni contabilización alguna en sus sistemas de información económicos.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 83. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa a la que se refiere la presente normativa y que no se puedan atender con el sistema de anticipos de caja fija.

2. Los documentos a justificar se librarán y se contabilizarán por la naturaleza cierta del mismo, no pudiendo solicitarse para atender gastos de personal. Su utilización se reducirá fundamentalmente para atender gastos de funcionamiento e inversiones.

3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que excepcionalmente podrá ser ampliado según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 84. Anticipos de caja fija

1. Se entenderá por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y extrapresupuestarios que se realicen a las distintas oficinas gestoras o pagadurías.

Será competencia de la Gerencia el establecimiento y regulación de las cajas fijas necesarias en la Universidad, de conformidad con lo establecido en las normas estatales y autonómicas aplicables y lo dispuesto en este artículo, con especial atención al Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las Órdenes dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al respecto.

2. Se establece una caja fija con su correspondiente cuenta corriente en cada uno de los Departamentos y Centros de la Universidad, así como en Gerencia, en el Consejo de Estudiantes y en la Finca Tomás Ferro, siendo cuentadantes de las mismas los responsables de las correspondientes Unidades de Gasto. Dichos responsables, al objeto de agilizar los pagos, podrán autorizar la disposición de una caja de efectivo.

La Gerencia podrá acordar la existencia de otras cajas fijas con carácter excepcional.

3. Estos anticipos de caja tendrán la consideración de fondos de la Tesorería de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Con cargo a la caja fija se podrá proceder a la atención inmediata de gastos de formación y perfeccionamiento del personal del capítulo I y de gastos de Capítulo II y de aquellos otros que,

excepcionalmente y de forma motivada, acuerde el Rector mediante Resolución, siempre que los gastos no superen individualizadamente el importe de 4.500 euros, salvo los gastos de energía eléctrica, combustibles, agua y teléfono.

5. Asimismo, una vez establecido dicho sistema, no se podrán tramitar por pago directo gastos que sean susceptibles de abonarse a través de la caja fija cuyo importe sea inferior a 1.500 euros con excepción de aquellos que lleven aparejada una retención en concepto de IRPF del perceptor.

6. Con cargo a cada una de las cajas fijas podrán atenderse pagos imputables a los subconceptos económicos que desarrollan el concepto presupuestario "643.Investigación contratada", excepto los subconceptos 10 y 11 que por su especial naturaleza no podrán tramitarse mediante la caja fija,

7. Trimestralmente los cajeros pagadores presentarán los Estados de Situación de la Tesorería de las cuentas corrientes de caja fija. La fecha límite para la presentación de estos estados serán respectivamente el 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y día que la Instrucción de Cierre del Ejercicio acuerde para el cierre del ejercicio.

En caso de incumplimiento de dichos plazos no se realizaran reposiciones de fondos a dichas cuentas hasta que se hayan presentado debidamente. En la Instrucción de Cierre se fijara la fecha límite de entrega de las cuentas justificativas de los fondos percibidos. Aquellos gastos que por cualquier motivo no hayan podido ser justificados en dicha fecha, deberán ser tramitados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente y no más tarde del 31 de enero.

8. En todo caso, no podrán abonarse a través de las cajas fijas los créditos embargados por procedimiento judicial o administrativo y los gastos correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, sin perjuicio de las normas de tramitación de los mismos, que se tramitarán como pago directo.

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 85. Reintegro de pagos indebidos

1. De conformidad con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la universidad con respecto a dicho pago o al que se realiza en cuantía que exceda de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. La tramitación de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena estará regulada por las presentes normas y en lo no previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público. No obstante lo regulado en el presente capítulo será de aplicación subsidiaria en caso de normativa especial de la universidad en otras materias donde se regule el procedimiento de reintegro.

3. El perceptor de un pago indebido total o parcial quedará obligado a su restitución.

4. De acuerdo con el art.18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia no se podrán conceder exenciones, condonaciones, rebajas o moratorias sobre las cantidades adeudadas a la universidad salvo en los casos expresamente previstos en las leyes.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

5. El procedimiento de reintegro de pagos indebidos estará integrado por las siguientes actuaciones:

a) El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica deberá dictar el oportuno acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, de oficio o a propuesta de la Unidad de Gasto que autorizó los pagos indebidos o excesivos, previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos respecto a la realidad del pago.
b) Mediante Resolución Rectoral se declarará, la existencia de pago indebido, que será notificada al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y aportar la documentación que estime oportunas.
c) No se liquidarán intereses de demora si el pago del interesado se produce antes de la resolución definitiva del procedimiento, haciéndose constar esta circunstancia en la notificación de la declaración de existencia de pago indebido.
d) Transcurrido el trámite de audiencia se practicará la liquidación de reintegro con intereses de demora y se comunicará al interesado con indicación del plazo de ingreso en periodo voluntario, forma de pago, advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, podrá iniciar la vía de apremio dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, e indicación de los recursos que procedan. La resolución del expediente de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. En los casos en que el interés general así lo justifique la universidad podrá compensar de oficio el reintegro de pagos indebido con créditos a favor del interesado, de acuerdo con los principios y garantías que la normativa vigente en la materia establezca.

Artículo 86. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad

En el caso del pago de subvenciones concedidas por la Universidad, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y por tanto procederá el reintegro conforme al procedimiento regulado en el artículo anterior, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 87. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público

1. De conformidad con Real Decreto 939/2005, de aprobación del Reglamento General de Recaudación y el art.14 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 1999 por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las obligaciones económicas de la universidad podrán extinguirse por compensación con ingresos de derecho público pendientes de cobro a su favor por los medios previstos en las leyes.

2. La tramitación de compensaciones de oficio de obligaciones económicas con ingresos de derecho público a estará regulada por las presentes normas y en lo no previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público.

3. El procedimiento de compensación de oficio estará integrado por las siguientes actuaciones:

a) La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la retención provisional de los pagos afectados al constatarse la existencia de terceros con deudas pendientes y créditos a su favor en los que concurran las circunstancias expresadas en la normativa referida en el apartado 1 de este artículo.

b) El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica dictará el correspondiente "Acuerdo de Iniciación del Expediente de Compensación" previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos, que deberá ser notificado al interesado para que éste realice las alegaciones o aporte la documentación que estime oportunas en el plazo de 10 días.

c) Mediante Resolución Rectoral se dictará el correspondiente "Acuerdo de Compensación", en el que constarán los importes expresamente afectados.

Artículo 88. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado

Las obligaciones económicas de la universidad se compensarán con ingresos de derecho privado de conformidad con lo establecido con los artículos 1195 a 1202 del Código Civil.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 89. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago

1. Mensualmente, y coincidiendo con el cálculo del Periodo Medio de Pago de la universidad, la Unidad de Asuntos Económicos seleccionará las facturas que por sus características y circunstancias mayor influencia puedan ejercer sobre posteriores cálculos del citado indicador.

2. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá a los responsables de los expedientes de gastos correspondientes una referencia de las facturas seleccionadas, instando a su tramitación, o en su caso, rectificación, con la celeridad debida, con indicación de las obligaciones legales de pago y los efectos de la demora en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

3. La Unidad de Asuntos Económicos incluirá en la actualización del Plan de Tesorería de la universidad al que hace referencia el art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los siguientes datos:

- Periodos Medios de Pago y su composición por factura
- Operaciones Pendientes de Pago y su composición por factura
- Remisiones a los responsables

4. En relación a estas actuaciones, y antes del 31 de marzo de cada año, la Unidad de Asuntos Económicos pondrá a disposición del Servicio de Control Interno la información pertinente para la elaboración del informe al que hace mención el artículo 23 de las presentes normas.

TÍTULO VI

DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 90. Régimen Jurídico

El régimen jurídico del patrimonio de la Universidad Politécnica de Cartagena está constituido por el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 64 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con especial

referencia a su sujeción a la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 158 a 160 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Artículo 91. Inventario general de bienes y derechos

La Universidad Politécnica de Cartagena confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos, atendiendo a su naturaleza, condición de dominio público o bien patrimonial, adscripción, forma de adquisición, contenido y valor.

Se entenderá por Inventario la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, sea cual sea el título jurídico por el que los posea, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado no financiero.

Los responsables de las Unidades de Gasto en general, y en particular los Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento, y Directores de Servicios Centrales, velarán por la observancia de estas normas por el personal de ellos dependientes y por el correcto mantenimiento de su Inventario.

A los efectos de toma de razón en el Inventario, las personas físicas o jurídicas que reciban bienes de la Universidad Politécnica de Cartagena en concepto de cesión, adscripción o concesión, pondrán inmediatamente en conocimiento de la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos cuantas incidencias extraordinarias sucedan sobre la situación física o jurídica de los bienes.

SECCIÓN II

DEL INMOVILIZADO

Artículo 92. Concepto de inmovilizado

Se entenderá por inmovilizado, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no estén destinados a la venta.

El inmovilizado se clasificará en inmovilizado material e inmaterial.

Artículo 93. Inmovilizado material

1. Comprenderá el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles.

2. Los bienes inmuebles se gestionarán de forma centralizada por la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Los bienes muebles deberán reunir las siguientes características:

a) Estar incluidos en el dominio público o ser patrimoniales, o haber sido recibidos en cesión o adscripción.
b) Ser utilizados de manera continuada en la actividad habitual de la Universidad y no estar destinados a su venta.
c) Tener una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
d) Que su precio, incluido IVA, supere los 60 €, excepto mesas, sillas y armarios o estanterías, que se inventarían cualquiera que sea su valor. El responsable de la Dependencia Organizativa podrá solicitar el alta en Inventario de bienes que no alcancen el importe mínimo establecido, siempre que el mismo no sea inferior a 6 €.
e) Aun no reuniendo alguna de las características anteriores, con carácter excepcional, la Gerencia podrá acordar que sean considerados como inventariables determinados bienes a efectos de su mejor control.

4. No causarán alta en Inventario:

a) Los bienes muebles que no reúnan las características del apartado anterior. Los bienes muebles excluidos de ser inventariados por ser inferiores a 60 € deberán tramitarse como gastos corrientes.
b) El material de repuestos y reparaciones. Este material formará parte, en su caso, del almacén de la Universidad Politécnica de Cartagena, y se considerará material fungible.
c) Las instalaciones fijas como armarios empotrados, sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción que se integran de manera permanente como instalación del edificio, que se reflejarán en el Inventario de bienes inmuebles.
d) Las sustituciones de elementos que formen parte de un bien y que no produzcan incremento de valor del mismo. Estos se considerarán gastos corrientes.

5. Serán criterios de valoración:

a) En caso de adquisición onerosa, el valor vendrá dado, con carácter general, por el precio de adquisición, que incluye los siguientes componentes:

i) El importe facturado por el vendedor.
ii) Los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento, y en su caso, el transporte, los seguros, derechos arancelarios, y otros similares.
iii) Los impuestos indirectos, en particular el IVA Soportado, solo se incorporan al precio de adquisición por la parte no recuperable, en particular el IVA Soportado no deducible) Se excluye por tanto el importe correspondiente a los impuestos recuperables, o IVA Soportado deducible.

b) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produce de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 94. Inmovilizado inmaterial

1. Se entenderá por inmovilizado inmaterial el conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica, que cumplan, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización para la realización de la actividad habitual de la UPCT.

Las características a cumplir deberá ser las mismas enunciadas para el inmovilizado material.

2. Los criterios de valoración serán:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

a) Las concesiones administrativas deberán figurar en el activo valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención.

b) En los supuestos de propiedad industrial se seguirá el precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por los gastos de registro y formalización de las mismas.

c) En las aplicaciones informáticas se valorarán la totalidad de los gastos inherentes a su instalación, así como las patentes o licencias siempre y cuando sea su primera adquisición, no así su mantenimiento. También podrán ser objeto de incorporación al activo las actualizaciones mediante nuevas funcionalidades de aplicaciones informáticas ya existentes, siempre que se prevea su utilización más allá de un ejercicio.

d) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 95. Elementos principales y mejoras

1. Serán elementos principales todos aquellos bienes inventariables que para su funcionamiento o explotación no precisen estar conectados de modo esencial y permanente a otros elementos. En caso de que sí lo precisaran el grupo de elementos correspondiente al que de lugar deberá registrarse en inventario como un único elemento.

2. Se entiende por mejora las inversiones por las que se produce una alteración en un elemento de inmovilizado aumentando su anterior capacidad.

SECCIÓN III

DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 96. Dependencias organizativas.

1. Se entenderá por Dependencia Organizativa el Servicio, Centro, Departamento u otra estructura organizativa de la Universidad bajo cuya responsabilidad se utilicen, custodien y retiren los bienes, y que en todo caso decida sobre su destino dentro de aquella.

2. No se considerarán Dependencias Organizativas a efectos de inventario a los grupos de investigación, proyectos, contratos y entidades presupuestarias similares. Tampoco tendrán la consideración de Dependencias Organizativas el Rector, los distintos Vicerrectorados y la Secretaría General, debiendo imputarse los bienes correspondientes a la Dependencia Organizativa “Gerencia-Equipo de Gobierno” o a los Servicios que de ellos dependan.

3. Con carácter general la Dependencia Organizativa se corresponderá con la Unidad de Gasto a cuyo presupuesto se imputa la adquisición. No obstante en operaciones donde la unidad destinataria de los bienes pudiera ser distinta a la Unidad de Gasto, para determinar a cual corresponde la responsabilidad como Dependencia Organizativa se atenderá a los siguientes criterios:

a) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de Gasto mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la misma también Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.
b) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Gasto no mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la unidad destinataria como Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.
c) En el caso de que, en aplicación de los puntos anteriores, el carácter de Dependencia Organizativa debiera atribuirse a un grupo de investigación, contrato, proyecto o similar, la Dependencia Organizativa será el Departamento correspondiente.
d) En el resto de casos la Dependencia Organizativa será la destinataria de los bienes.

Artículo 97. Responsabilidad de las dependencias organizativas

La responsabilidad de la Dependencia Organizativa se extenderá a las siguientes obligaciones:

a) Obligación de adherir la etiqueta correspondiente a los elementos inventariados, salvo que por la naturaleza del bien o de su uso su adhesión no sea posible o conveniente
b) Obligación de comunicar las bajas de los elementos
c) Obligación de comunicar los cambios de ubicación de los bienes
d) Obligación de comunicar los cambios de Dependencia Organizativa

SECCIÓN IV

DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 98. Formas de adquisición.

La adquisición onerosa es la operación por la que se obtienen bienes a cambio de una contraprestación dineraria. La adquisición lucrativa supone la incorporación de un bien al activo sin que exista contraprestación dineraria por parte del sujeto que reciba el bien.

Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones onerosas.

1. La unidad o dependencia que tramite el expediente de gasto será también la responsable del registro de los elementos inventariables correspondientes en el Inventario de la Universidad.

2. Previa o simultáneamente a que el responsable de la Unidad de Gasto autorice el reconocimiento de la obligación, deberá cumplimentarse la correspondiente "Comunicación de Recepción y Alta de Elementos Inventariables", según formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos, que contendrá:

a) En todo caso la determinación de la Dependencia Organizativa bajo cuya responsabilidad se gestionarán los bienes y la aceptación del responsable de ésta de dicha condición y de las obligaciones que comporta.
b) La confirmación de la persona que haya recibido los bienes, respecto a dicha recepción, cuando así lo estime necesario el responsable de la Unidad de Gasto.

3. En el caso de que la Unidad de Gasto y la Dependencia Organizativa sean distintas, ambas velarán por la colocación de la etiqueta en el elemento inventariable, si bien la responsabilidad final será de la Dependencia Organizativa.

4. Se procederá a la colocación de las etiquetas ponderando los criterios siguientes:

a) Adherir la etiqueta en un lugar que facilite las revisiones posteriores.
b) Adherir la etiqueta en un lugar que garantice razonablemente que no se desprenda.
c) Si no es posible o conveniente adherirlas físicamente al elemento se hará constar tal circunstancia en el registro en la aplicación informática a través de la opción etiqueta lógica.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

d) En caso de desprendimiento, pérdida o deterioro de la etiqueta se procurará su rápida subsanación generando una nueva etiqueta a través del sistema habilitado en el sistema Extraeco de la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 100. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones lucrativas.

1. El responsable de la recepción de los bienes deberá comunicar de manera inmediata la adquisición lucrativa o donación a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web, en el cual deberá cumplimentar en todo caso los siguientes campos:

a) Nombre y apellidos y unidad o dependencia de la persona responsable de la recepción de los bienes.
b) Nombre y Apellidos o Razón Social, y NIF/CIF de la persona física o jurídica, pública o privada, que done el bien.
c) Relación de los bienes donados; descripción sucinta de sus características y de otras circunstancias significativas (marca, modelo, número de serie, estado,…) que faciliten su identificación.
d) Valoración de cada uno de los bienes; en función del valor de mercado y los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento. En caso de adscripción por ley deberá consultarse previamente con la Unidad de Asuntos Económicos.
e) Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.
f) Ubicación de cada uno de los bienes; al menos edificio.
g) Fecha y Firma del responsable de la Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.

2. La solicitud podrá ir acompañada de la documentación que se estime procedente para justificar las circunstancias de la adquisición lucrativa y en particular su valoración.

3. La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la comprobación de las solicitudes, al alta de los bienes en Contabilidad e Inventario y a la comunicación a la Dependencia Organizativa de los datos necesarios para la adhesión de las etiquetas, que en todo caso corresponderá a esta última.

4. La aceptación de la donación, en caso de ser necesaria, corresponderá a la Gerencia de la Universidad en el formulario o certificación correspondiente.

Artículo 101. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial

1. El procedimiento de enajenación de los bienes muebles de carácter patrimonial integrantes del patrimonio de la universidad se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como así establece la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

2. La enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial de la universidad tendrá lugar mediante subasta. No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente una vez declarada desierta la primera subasta o cuando el valor de enajenación de los mismos no sea superior a seis mil euros, o se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

A estos efectos se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor neto contable en el momento de su venta sea inferior al 25 % del de adquisición. Igualmente podrá considerarse la obsolescencia o deterioro del bien mediante el informe que al efecto deberá elaborar el responsable de la dependencia organizativa correspondiente, debiendo realizarse con carácter previo a la enajenación las correspondientes correcciones valorativas en contabilidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. La competencia para la enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial corresponderá al Rector. No obstante será necesaria la aprobación del Consejo Social en las adjudicaciones directas donde el valor neto contable del bien enajenado exceda del uno por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la universidad.

4. Previa a la resolución rectoral de adjudicación directa, el responsable de la dependencia organizativa deberá comunicar la baja en inventario a la Unidad de Asuntos Económicos, indicando "venta" en el motivo de la misma.

5. Los ingresos así obtenidos estarán sometidos a lo establecido en las presentes normas para los restantes ingresos de la universidad.

Artículo 102. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes.

1. Los bienes ya incorporados podrán experimentar durante su vida activa distintos cambios, que deberán ser comunicados por el responsable de la Dependencia Organizativa a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web.

2. El cambio podrá consistir en:

a) Cambio de ubicación física dentro de la misma Dependencia Organizativa, cuando exista un cambio de ubicación física con intención de perdurar durante el ejercicio económico. El formulario habilitado en la web deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa. No obstante se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para desarrollar otros sistemas de comunicación electrónica.
b) Cambio de Dependencia Organizativa, cuando se traspase de manera definitiva un bien de una Dependencia Organizativa a otra. El formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos deberá ser firmado por los responsables de las Dependencias Organizativas cedente y cesionaria.

Artículo 103. Procedimiento de baja en inventario.

1. Cuando el responsable de una Dependencia Organizativa tenga conocimiento de la avería, obsolescencia, robo, pérdida o cesión de un bien registrado bajo su responsabilidad, lo comunicará a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos, utilizando el formulario habilitado en su web.

2. Deberá indicarse:

a) Motivo de la baja.

b) Fecha de la baja.

c) Documentación acreditativa, en su caso: informe técnico, denuncia, documento de cesión…

d) Carácter de la baja:

i) Temporal. De carácter transitorio, en el caso de que la Dependencia Organizativa considere que el bien pueda ser reutilizado por estar en buen estado y requiera de la Unidad Técnica, Servicio de Informática u otros para la retirada del elemento. El formulario deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa, correspondiendo a la Unidad de Asuntos Económicos poner en conocimiento de la unidad que se haga cargo de la retirada que, en todo caso y en tanto en cuanto no realice una nueva comunicación de cambio de Dependencia, por

las reutilizaciones, o de baja definitiva, será considerada nueva Dependencia Organizativa de los elementos.

ii) Definitiva. De carácter irreversible, en el caso de que, se requiera o no la colaboración de otras unidades para su retirada, el bien dejara de formar parte del patrimonio de la universidad. El formulario deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa.

3. A partir de la comunicación de una baja definitiva el elemento en cuestión quedará a disposición de la Gerencia, que autorizará, en su caso, la baja en contabilidad e inventario.

SECCIÓN V

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 104. Control y seguimiento de inventario.

La Universidad velará por el correcto cumplimiento de la presente normativa, estableciendo para ello los sistemas de control necesarios. Asimismo, y enmarcadas dentro de los controles habituales y rutinarios, se realizarán verificaciones materiales de Inventario en las Dependencias Organizativas seleccionadas, de las cuales se elevará informe al Rector y a las Unidades objeto de estudio.

TITULO VII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto

El Presupuesto se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como de los créditos pendientes de cobro y de las existencias en la Tesorería en la misma fecha.

TITULO VIII

DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 106. Órgano de control interno.

Para asegurar el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 167.3 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponderá al Servicio de Control Interno realizar el control de la gestión económico-financiera de la Universidad, con la extensión y el alcance que se determinan en las presentes normas.

Sus funciones se desarrollarán conforme a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

Los funcionarios que desempeñen las funciones de control deberán guardar la confidencialidad y el secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su trabajo. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el desarrollo de sus funciones solo podrán utilizarse para los fines del control.

Los responsables de las distintas unidades de gasto, servicios y órganos de la Universidad deberán prestar la debida colaboración al órgano de control y facilitarle la documentación e

información necesaria para el ejercicio de sus funciones de comprobación. A estos efectos, el órgano de control podrá recabar de aquéllos los asesoramientos jurídicos y técnicos que estime precisos.

Artículo 107. Formas de ejercicio.

1. El control interno podrá realizarse mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tendrá por objeto controlar los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la aplicación o inversión en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

3. El control financiero tendrá por objeto verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad se ajuste al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera: economía, eficacia y eficiencia.

Artículo 108. Plan de Control.

1. El responsable del Servicio de control interno propondrá, para su aprobación por el Rector, un Plan de Control Interno que servirá de base para los controles que se realizarán a lo largo del ejercicio. Dicho Plan de Control contendrá los extremos sobre los que se ejercerá el control interno, tanto en la función fiscalizadora como en la de control financiero, así como en relación con las modificaciones presupuestarias, y tendrá vigencia en tanto no se apruebe uno nuevo.

2. El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado para la realización de controles específicos, o en atención a los medios disponibles y por otras razones, debidamente ponderadas.

Artículo 109. Función fiscalizadora

1. La fiscalización previa de aquellos actos de los órganos de la Universidad de los que puedan derivarse obligaciones de contenido económico tendrá el contenido y alcance que se establezca en el Plan de Control, el cual hará referencia expresa a la fiscalización que se establezca para los procedimientos de contratación.

La fiscalización previa tendrá carácter formal y consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo de que se trate, mediante el examen de todos los documentos que deban estar incorporados al expediente.

En aras de asegurar la eficacia y agilidad en la gestión administrativa, y en atención a los medios disponibles, con carácter general, no estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, ni los gastos del capítulo I, ni los de transferencias, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

La fiscalización previa estará limitada a la comprobación de aquellos extremos que se concretan en el Acuerdo de 31 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, en lo que sean de aplicación a la Universidad. A estos efectos, se faculta al responsable del servicio de control

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

interno, , para elaborar instrucciones, cuya aprobación se realizará por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Económica en las que se detallen, para cada expediente o gasto, los extremos que van a ser comprobados y los documentos que los acrediten y que deben serle remitidos.

El cumplimiento de la legalidad en los extremos no comprobados en el régimen de fiscalización limitada previa anteriormente establecido, así como de los actos y gastos no sometidos a fiscalización previa podrá ser objeto de verificación en un control posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes. El alcance y contenido y los términos en que este control posterior se llevará a cabo se establecerán en el Plan de Control.

2. La fiscalización formal y material del pago consistirán, respectivamente, en verificar la correcta expedición de las órdenes de pago y en verificar que el pago se ha dispuesto por órgano competente y que se realiza a favor del perceptor y por el importe establecido. Ambas se ejercitarán en los términos que establezca el Plan de Control.

3. La comprobación material de inversiones y gastos tendrá por objeto verificar la real y efectiva aplicación de los fondos públicos de la Universidad y los supuestos y condiciones en que se realizará se concretarán anualmente en el Plan de Control.

Artículo 110. Procedimiento de fiscalización previa.

1. Cuando un gasto esté sujeto a fiscalización previa se deberá remitir al órgano de control interno el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes, emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente. El expediente se fiscalizará en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo quedará en suspenso cuando el órgano de control interno solicite asesoramiento técnico o jurídico, quedando obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al responsable del gasto.

2. Si el órgano de control interno considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, sin necesidad de motivarla.

3. Si el expediente fiscalizado incumpliese con alguno de los requisitos exigibles, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados y fundados en las normas que recojan el criterio manifestado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

4. El reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia del crédito o el propuesto no se considere adecuado.
b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa o no se acredite suficientemente el derecho del acreedor.
c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio del órgano de control interno, sean esenciales.
d) Cuando el órgano de control interno estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad o a un tercero.

5. En cualquier caso los expedientes podrán ser fiscalizados favorablemente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este caso, el órgano de control interno podrá formular observaciones complementarias que no suspenderán la tramitación de los expedientes.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

6. Si el órgano, unidad o servicio al que se dirija el reparo lo aceptara, deberá subsanar las deficiencias detectadas y remitir de nuevo el expediente al órgano de control interno en el plazo de quince días. Si discrepara del reparo formulado, planteará, en el plazo de quince días, discrepancia ante el Rector, debidamente motivada, especificando los preceptos legales en los que basa su criterio. Las opiniones del órgano de control interno respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Las opiniones emitidas por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, que serán resueltas por el Rector.

Artículo 111. Control financiero.

1. El control financiero se efectuará mediante auditorías u otras técnicas de control, pudiendo estar sujeto al mismo cualquier gasto o ingreso, haya sido o no objeto de control previo de legalidad. Podrá realizarse mediante la aplicación de esas técnicas de control sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes objeto de control. Las áreas sobre las que se realizará el control financiero y los objetivos perseguidos se concretarán anualmente en el Plan de Control.

2. El resultado de los procedimientos de control financiero se plasmará en un informe específico para cada una de las áreas sobre las que se extienda el control. Estos informes contendrán los hechos que se hayan puesto de manifiesto en el procedimiento y, en su caso, las recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión económico-financiera.

3. Dichos informes tendrán carácter provisional y se remitirán al responsable de la unidad de gasto controlada para que, en el plazo máximo de 15 días, formule las alegaciones que estime oportunas. En caso de no formularse alegaciones los informes provisionales se tendrán por definitivos y se remitirán al Rector, bien por separado o refundidos en un solo informe global de ejecución del Plan de Control. En el caso de que se hubiesen formulado alegaciones, el órgano de control interno deberá elaborar un informe definitivo en el que se recojan dichas alegaciones y su opinión sobre las mismas, que será remitido al responsable de la actividad controlada y al Rector.

4. Las sociedades mercantiles, los particulares y entidades públicas y privadas, que reciban algún tipo de subvención por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena podrán ser objeto de Control Financiero. En estos casos el control tendrá por objeto la verificación de la adecuación de la ayuda a los fines públicos que determinaron su concesión, la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que elabore y ponga a disposición de los usuarios los formularios que deben cumplimentarse para la correcta gestión económica de la Universidad.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Desde la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se podrán dictar las instrucciones oportunas que desarrollen cuestiones procedimentales relacionadas con la gestión económica de la Universidad, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión y de adaptarlos a las nuevas tecnologías.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Disposición transitoria primera. Entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Se habilita al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para dictar las instrucciones oportunas que desarrollen materia reglamentaria necesaria para la correcta aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
3				**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**
	30			**TASAS**
		301		TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.00	*TASA GENERAL POR FOTOCOPIAS*
			301.02	*TASA GENERAL POR BASTANTEO*
		303		TASAS ACADÉMICAS
			303.00	*TASAS ACADÉ MICAS RECAUDACIÓN SECRETARÍAS*
			303.01	*TASAS POR DERECHOS MATRÍCULA EN CENTROS ADSCRITOS Y VINCUL*
		307		TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
			307.01	*TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PDI*
			307.02	*TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PAS*
	31			**PRECIOS PÚBLICOS**
		310		MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN
			310.00	*PREC.PÚBL.MATRÍCULA ENSEÑ ANZA OFICIAL*
			310.01	*COMPENSACIÓN MEC POR ESTUDIANTES BECARIOS*
			310.02	*PRECIOS PÚBL.TÍT.OFIC. FAMILIAS NUMEROSAS*
			310.04	*OTRAS SUBVENCIONES AL PRECIO - MATR. ENS. OFICIAL*
		312		DE CURSOS Y SEMINARIOS
			312.00	*DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS*
			312.01	*DERECHOS DE MATRÍCULA EN CONGRESOS*
			312.02	*RESTO INGRESOS ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS VER REUNIÓN ART. OK*
		313		UNIVERSIDAD DE MAYORES
			313.00	*UNIVERSIDAD DE MAYORES*
			313.01	*AULA PERMANENTE UNIVERSIDAD DE MAYORES*
		315		ACTIVIDADES DEPORTIVAS
			315.00	*ACTIV. DEPORTIVAS CRTOS. LIBRE CONFIGURACIÓN*
			315.01	*ACTIV. DEPORTIVAS UTILIZACIÓN INSTALACIONES*
			315.02	*ACTIV. DEPORTIVAS TORNEOS*
			315.03	*ACTIV. DEPORTIVAS CURSOS Y CLASES*
		316		PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT
			316.00	*PRESTACIONES DE SERVICIO DEL SAIT*
		317		CURSOS DE VERANO
			317.01	*CURSOS DE VERANO*
		318		CURSOS DE IDIOMAS
			318.00	*CURSOS IDIOMAS CRTO.LIBRE CONFIGURACIÓN*
			318.01	*CURSOS IDIOMAS CURSOS PDI PAS*
			318.02	*CURSOS IDIOMAS PERSONAL AJENO*
		319		OTROS PRECIOS PÚBLICOS
			319.01	*PREC. PÚBLIC. DE CARNET INTELIGENTE*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
	32			**OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS**
		322		ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
			322.00	*ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT*
		325		INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU
			325.00	*INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU*
		328		CARGOS INTERNOS
			328.00	*CARGOS INTERNOS*
		329		OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.00	*INGRESOS SERVICIO DOCUMENTACIÓN BIBLIOTECA*
			329.01	*INGRESOS VENTA DE TARJETAS FOTOCOPIAS*
			329.02	*INGRESOS VENTA DE LIBROS*
			329.03	*OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV*
	33			**VENTA DE BIENES**
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.00	*VENTA DE SOBRES DE MATRÍCULA Y PREINSCRIPCIÓN*
			330.01	*VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN*
	38			**REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	*DE EJERCICIOS CERRADOS*
		381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			381.00	*DEL PRESUPUESTO CORRIENTE*
	39			**OTROS INGRESOS**
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.00	*COMPENSACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS POR FUNC.PÚBLICOS*
			399.01	*OTROS INGRESOS DIVERSOS*
			399.02	*INGRESOS POR INCUMPLIMIENTOS DE FIANZAS*
			399.03	*INGR. EXTRAORD. POR PENALIZACIONES SERV.DEPORTES*
			399.04	*INGRESOS POR DEVOLUCIÓN DEL IVA*
			399.09	*OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS*
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	40			**DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**
		400		DE MINISTERIOS
			400.00	*SUB.CORR. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA*
			400.01	*SUB.CORR. DE OTROS MINISTERIOS*
		401		DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			401.00	*SUBV.CORR. DE OO.AA. DE LA A.G.E.*
		402		DE FUNDACIONES ESTATALES
			402.00	*DE OTRAS FUNDACIONES ESTATALES*
			402.01	*DE LA ANECA*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		403		DE SOC.MERC.EST., ENTES PÚB.EMP. Y OTROS A.G.E.
			403.00	*SUB.CORR. DE S.MER., E.P.EMP. Y OTROS A.G.E.*
	41			**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
		410		SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
			410.00	*SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM*
			410.01	*DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA*
		411		SUB.NOMINATIVA COMPLEMENTARIA DE LA CARM
			411.00	*CONTRATO PROGRAMA*
			411.01	*MEJORA DE LA CALIDAD*
			411.02	*TRANSPORTE UNIVERSITARIO*
			411.03	*COORD.ESPACIO EUROP. EDUCACIÓN SUPERIOR*
			411.04	*PROGRAMA APOYO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA*
			411.05	*ADDENDA CAMINOS*
		413		CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES
			413.00	*CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES*
		414		PRÁCTICAS EN EMPRESAS
			414.00	*PRÁCTICAS EN EMPRESAS*
		415		OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES
			415.00	*OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES CARM*
			415.01	*OTRAS SUBV.CORRIENTES DE LA CARM*
		419		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			419.00	*TRASFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.*
			419.01	*SUBVENCIONES CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.*
	42			**DE CORPORACIONES LOCALES**
		420		DE AYUNTAMIENTOS
			420.01	*DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA*
			420.02	*DE OTROS AYUNTAMIENTOS*
		421		DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
			421.00	*SUB.CORR. DE OTRAS ENTIDADES LOCALES*
	43			**DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INS.PÚBL**
		430		DE CÁMARAS DE COMERCIO
			430.00	*SUB.CORR.DE CÁMARAS DE COMERCIO*
		439		DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
			439.00	*SUB.CORR. DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO*
	44			**DEL SECTOR PRIVADO**
		440		DE ENTIDADES DE CRÉDITO
			440.00	*DE BANCO MARE NOSTRUM*
			440.01	*DE SABADELL- CAM*
			440.02	*CONVENIO CON BANCO SANTANDER*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			440.03	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CAIXA*
		441		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.00	*DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO*
			441.01	*DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS*
		442		DE EMPRESAS PRIVADAS
			442.00	*DE EMPRESAS PRIVADAS*
	49			**TRANSFERENCIA DEL EXTERIOR**
		490		TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
			490.00	*DEL PROGRAMA SÓCRATES ERASMUS*
			490.01	*SUBV.CORR. PROY.INVESTIGACIÓN EUROPEOS*
			490.05	*APORT.DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EUROPEOS*
		493		APORTACIONES CONVENIOS COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
			493.00	*SUBV.CORR. CONV. COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS*
		499		OTRAS TRANSF. CORR. EXTRAEUROPEAS
			499.00	*OTRAS TRANSFERENCIAS EXTRAEUROPEAS*
5				**INGRESOS PATRIMONIALES**
	50			**INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES**
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
			507.00	*INTERESES DE TÍT. VAL. R.FIJA GEST. BSCH*
			507.01	*INGRESOS POR PARTICIPACIONES EN CAPITAL*
	52			**INTERESES DE DEPÓSITOS**
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	*INTERESES FINANCIEROS BANCO MARE NOSTRUM*
			520.01	*INTERESES FINANCIEROS SABADELL- CAM*
			520.02	*INTERESES FINANCIEROS CAJAMAR*
			520.03	*INTERESES FINANCIEROS LA CAIXA*
			520.04	*INTERESES FINANCIEROS BANCO SANTANDER*
			520.05	*INTERESES FINANCIEROS CAIXA GALICIA*
			520.06	*INTERESES FINANCIEROS BBVA*
			520.07	*INTERESES FINANCIEROS BANKIA*
			520.08	*INTERESES FINANCIEROS CARM*
		529		INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.00	*INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS*
	54			**RENTA DE BIENES INMUEBLES**
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	*RENTA BIENES INMUEBLES*
	55			**PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**
		550		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	*CONCESIÓN ADMVA. CAFETERÍAS UPCT*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			550.01	*CONCESIONES ADMVAS. REPROGRAFÍA*
			550.02	*CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MÁQUINAS EXPENDEDORAS*
		551		LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			551.00	*LICENCIAS DE PATENTES DE IDI*
		559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
			559.00	*INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES*
	59			**OTROS INGRESOS PATRIMONIALES**
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS
			590.00	*INGRESOS DE EMPRESA PRIVADAS*
			590.01	*OTROS INGRESOS PATRIMONIALES*
			590.02	*DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJER*
6				**ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**
	61			**ENAJENAC. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES**
		610		ENAJENACIÓN DE EDIFICOS Y LOCALES
			610.00	*DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO*
		611		ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
			611.00	*ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INMOVILIZADO MATER*
		619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	70			**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
		700		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
			700.00	*DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA*
			700.01	*OTRAS SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN*
			700.02	*DE OTROS MINISTERIOS*
		701		DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			701.00	*DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.*
		702		DE FUNDACIONES ESTATALES
			702.00	*DE FUNDACIONES ESTATALES*
		703		DE SOC.MERC.EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.
			703.00	*DE SOC.MERC.EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.*
		709		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO VÍA FEDER
			709.00	*DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA PROY.INVESTIGACIÓN*
			709.01	*DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA INVERSIÓN*
	71			**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
		710		DE LA CARM
			710.00	*DE LA CARM*
			710.01	*DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA*
			710.02	*DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA CARM*
			710.03	*OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			710.09	*DE LA CARM COFINANCIACIÓN FEDER*
		711		COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS
			711.00	*COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS*
		719		DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS
			719.00	*DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS*
	72			**DE CORPORACIONES LOCALES**
		720		DE AYUNTAMIENTOS
			720.00	*DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA*
			720.01	*DE OTROS AYUNTAMIENTOS*
		721		DE OTROS ENTES LOCALES
			721.00	*DE OTROS ENTES LOCALES*
	73			**DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INST.PÚB**
		730		DE CÁMARAS DE COMERCIO
			730.00	*DE CÁMARAS DE COMERCIO*
		739		DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
			739.00	*DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS*
	74			**DEL SECTOR PRIVADO**
		740		DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO
			740.00	*DE INSTITUCIONES DE CRÉ DITO*
		741		DE EMPRESAS PRIVADAS
			741.00	*DE EMPRESAS PRIVADAS*
		742		DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			742.00	*DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO*
		743		DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
			743.00	*DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS*
	79			**DEL EXTERIOR**
		790		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.
			790.00	*PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA U.E.*
			790.01	*DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL*
			790.02	*DEL FEOGA ORIENTACIÓN*
			790.03	*DEL FONDO SOCIAL EUROPEO*
			790.05	*APORTAC.DE CONV.DE COOPERACIÓN EUROPEOS*
			790.09	*OTRAS TRANSFERENCIAS DE EUROPA*
		793		APORTACIONES CONVENIOS INTERNACIONALES FUERA DE UNIÓN EUROPEA
			793.00	*APORTACIONES CONV.INTERNACIONALES FUERA UNIÓN EUROPEA*
		799		OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL
			799.00	*OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL*
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
	81			**ENAJENAC.DE OBLIG.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PUBL.**

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		810		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP
			810.00	*ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP*
		811		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. LP
	83			**REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC**
		830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SEC.PUB
			830.08	*REINT.PREST. CONCEDIDOS CP A FAMILIAS E INST.SFL*
	84			**DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**
		840		DEVOLUCION DE DEPÓSITOS
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	*DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CP PTE. DESGLOSAR*
			841.01	*DEVOLUCIÓN DE FIANZAS LP ALQUILER*
	87			**REMANENTE DE TESORERÍA**
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
	90			**EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**
	91			**PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL**
		910		PRÉSTAMOS CP DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICA
			910.00	*PRÉ STAMOS RECIBIDOS CP DE LA CARM*
		911		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO
			911.00	*PRÉ STAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO*
		912		PRÉSTAMOS RECIBIDOS C.P. DE ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
			912.00	*PRÉ STAMOS CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO*
			912.01	*DEUDA CP DE CAM POR CRTO. DISPUESTO*
			912.02	*DEUDA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO*
		913		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP FUERA DEL SECTOR PÚBL.
			913.00	*PRÉ STAMO RECIB. LP CONV.FINANC. CARM*
	92			**EMISIÓN DEUDA PÚBLICA**
		920		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA CORTO PL
		921		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA LPLAZO
	93			**PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA**
		930		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. C. PLAZO
		931		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. L. PLAZO
	94			**DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS**
		940		DEPÓSITOS RECIBIDOS
		941		FIANZAS RECIBIDAS
			941.00	*FIANZAS RECIB. CP SERV.DE DEPORTE*
			941.01	*FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC.*
			941.02	*FIANZAS RECIBIDAS C.P. CONTRATACIÓN*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			941.03	*FIANZAS RECIBIDAS CP R.U. ALBERTO COLAO*
			941.04	*DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO*
	95			**DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOLSABLES**
		950		ANTICIPOS REEMBOLSABLES C.P. DEL SECTOR PÚBLICO
		951		ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. DE ENTES DEL SECTOR PÚBL
			951.00	*ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. CARM*
			951.01	*ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PQ.TECNOLÓGICOS*
			951.02	*ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PARA PROY.INVEST*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
1				**GASTOS DE PERSONAL**
	10			**CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS**
		101		CARGOS ACADÉMICOS
			101.00	*CARGOS ACADÉ MICOS*
		102		OTROS ALTOS CARGOS
	12			**RETRIBUCIONES PDI**
		120		RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS
			120.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI FUNCIONARIO*
			120.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO*
			120.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI FUN*
		125		RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO
			125.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI CONTRATADO*
			125.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI CONTRATADO*
			125.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI CON*
	13			**RETRIBUCIONES PAS**
		130		RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS
			130.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO*
			130.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO*
			130.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS FUN*
		135		RETRIBUCIONES LABORAL PAS
			135.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL*
			135.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS LABORAL*
			135.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS LAB*
	15			**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	*PRODUCTIVIDAD PDI*
			150.01	*PRODUCTIVIDAD PAS*
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	*GRATIFICACIONES PDI*
			151.01	*GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO*
			151.02	*GRATIFICACIONES PAS LABORAL*
	16			**CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UPCT**
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	*CUOTAS SOCIALES PDI*
			160.01	*CUOTAS SOCIALES PAS*
		161		BECAS Y AYUDAS SOCIALES
			161.00	*BECAS DE ESTUDIO*
			161.01	*AYUDAS SOCIALES*
			161.02	*AYUDAS A MINUSVÁLIDOS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		162		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			162.00	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
2				**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**
	20			**ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**
		200		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	*TERRENOS Y BIENES NATURALES*
		202		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	*EDIFICIOS*
			202.01	*OTRAS CONSTRUCCIONES*
		203		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	*MAQUINARIA*
			203.01	*INSTALACIONES*
			203.02	*UTILLAJE*
		204		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			204.00	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		205		DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	*MOBILIARIO*
			205.01	*ENSERES*
		206		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			206.00	*DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			206.01	*DE SOFTWARE LICENCIA*
		207		DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			207.00	*DE INMOVILIZADO INMATERIAL*
		208		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	*DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
		209		CÁNONES
			209.00	*CANON DE INMOVILIZADO MATERIAL*
			209.01	*CANON DE INMOVILIZADO INMATERIAL*
	21			**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**
		210		DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
			210.00	*INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL*
		211		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			211.00	*TERRENOS*
		212		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	*EDIFICIOS*
			212.01	*OTRAS CONSTRUCCIONES*
		213		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	*MAQUINARIA*
			213.01	*INSTALACIONES*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			213.02	*UTILLAJE*
		214		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.01	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		215		DE MOBILIARIO Y ENSERES
			215.00	*MOBILIARIO*
			215.01	*ENSERES*
		216		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.01	*ORDENADORES*
			216.09	*OTROS EQUIPOS*
		218		DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			218.00	*SOFTWARE*
			218.09	*OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL*
		219		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	*OTRO INMOVILIZADO MAT.FOTOCOPIADORAS, ELECTRODOMÉ STICOS,...*
	22			**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**
		220		MATERIAL DE OFICINA
			220.00	*ORDINARIO NO INVENTARIABLE*
			220.01	*PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES*
			220.02	*MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE*
			220.03	*ORDINARIO NO INVENTARIABLE EN FOTOCOPIAS*
			220.99	*OTRO ORDINARIO NO INVENTARIABLE*
		221		SUMINISTROS
			221.00	*ENERGÍA ELÉ CTRICA*
			221.01	*AGUA*
			221.02	*GAS*
			221.03	*COMBUSTIBLE*
			221.04	*VESTUARIO*
			221.05	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS*
			221.06	*PRODUCTOS FARMACÉ UTICOS Y MATERIAL SANITARIO*
			221.07	*MANUTENCIÓN DE ANIMALES*
			221.08	*MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL*
			221.09	*PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO*
			221.10	*LABORES FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE*
			221.11	*SUMINISTROS DE REPUESTO DE MAQ., UTILLAJE Y ELEM.DE TRANSPOR*
			221.12	*SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉ CTRICO Y DE COMUNICA*
			221.13	*SUMINISTRO TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS*
			221.14	*SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES*
			221.99	*OTROS SUMINISTROS*
		222		COMUNICACIONES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			222.00	*TELEFÓNICAS*
			222.01	*POSTALES*
			222.02	*TELEGRÁFICAS*
			222.03	*TÉ LEX Y TELEFAX*
			222.04	*INFORMÁTICAS*
			222.99	*OTRAS*
		223		TRANSPORTES
			223.00	*AÉ REOS*
			223.01	*TERRESTRES*
			223.02	*MENSAJERÍA*
		224		PRIMAS DE SEGUROS
			224.00	*EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*
			224.01	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
			224.02	*SEGUROS ALUMNOS*
			224.99	*OTROS RIESGOS*
		225		TRIBUTOS
			225.00	*ESTATALES*
			225.01	*AUTONÓMICOS*
			225.02	*LOCALES*
			225.03	*EN EL EXTERIOR*
		226		GASTOS DIVERSOS
			226.01	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS*
			226.02	*PUBLICIDAD Y PROPAGANDA*
			226.03	*JURÍDICOS CONTENCIOSOS*
			226.10	*COMISIONES BANCARIAS*
			226.12	*CUOTAS DE ASOCIACIONES*
			226.13	*INSERCIÓN DE ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES*
			226.14	*AJUSTES PRESUPUESTARIOS NEGATIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA*
			226.15	*DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA*
			226.99	*OTROS*
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
			227.00	*LIMPIEZA Y ASEO*
			227.01	*SEGURIDAD*
			227.02	*VALORACIONES Y PERITAJES*
			227.03	*TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE IMPRENTA*
			227.04	*CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE*
			227.06	*ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉ CNICOS*
			227.07	*SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES*
			227.09	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			227.10	*ENCUADERNACIONES*
			227.11	*SERVICIO DE CATERING*
			227.12	*TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACI*
			227.13	*IMPRESIÓN TÍTULOS OFICIALES*
			227.15	*COLABORADORES EXTERNOS*
			227.17	*SERVICIOS DE ALOJAMIENTO*
			227.99	*OTROS*
		228		MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			228.00	*MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO*
	23			**INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO**
		230		DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE
			230.00	*DIETAS*
			230.01	*ALOJAMIENTO*
			230.02	*INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES*
			230.03	*RESARCIMIENTO DE GASTOS REALIZADOS RECTOR Y DELEGACIONES*
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	*LOCOMOCIÓN*
		232		TRASLADO
			232.00	*TRASLADO*
		233		OTRAS INDEMNIZACIONES
			233.00	*ASISTENCIAS A TRIBUNALES*
			233.01	*ASISTENCIA PONENTES A CURSOS DE FORMACIÓN*
			233.02	*ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN*
	24			**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	*GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN*
		241		GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS
			241.00	*GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS*
		242		PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES
			242.00	*PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES*
3				**GASTOS FINANCIEROS**
	31			**PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**
		310		INTERESES
			310.00	*A CORTO PLAZO*
			310.01	*A LARGO PLAZO*
	35			**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	*INTERESES DE DEMORA*
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			359.00	*INTERESES POR CRÉ DITO DISPUESTO EN PÓLIZA CP*
			359.01	*INTERESES DE DEUDAS CP*
	39			**GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS**
		391		INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIACIÓ
			391.00	*INTERESES DE PRÉ STAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. CARM EN BSCH*
			391.01	*INTERES PRÉ STAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. PLAN SANEAMIENTO C*
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	46			**A CORPORACIONES LOCALES**
		460		A AYUNTAMIENTOS
			460.00	*AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA*
	47			**A EMPRESAS PRIVADAS**
		470		A EMPRESAS PRIVADAS
			470.00	*A EMPRESAS PRIVADAS*
	48			**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		480		DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
			480.00	*BECAS A ALUMNOS*
			480.02	*BECAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA*
			480.10	*BECAS A NO ALUMNOS*
			480.21	*AYUDAS SÓCRATES ERASMUS ESTUDIANTES*
			480.33	*PREMIOS Y DISTINCIONES*
		481		DE CONCESIÓN DIRECTA
			481.00	*SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO*
			481.01	*POR NORMA CON RANGO LEGAL*
			481.02	*POR INTERÉ S GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA*
5				**FONDO DE CONTINGENCIA**
	50			**FONDO DE CONTINGENCIA**
		500		FONDO DE CONTINGENCIA
6				**INVERSIONES REALES**
	60			**INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL**
		600		INVERSIÓN EN TERRENOS
			600.00	*INVERSIÓN EN TERRENOS*
	61			**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO G**
		610		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS
			610.00	*INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS*
		611		OTRAS INVERSIONES
	62			**INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO. DE LOS SERV.**
		620		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.00	*EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*
			620.01	*INVERSIONES SOBRE INSTALACIONES ARRENDADAS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		621		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			621.00	*MAQUINARIA*
			621.02	*UTILLAJE*
			621.03	*INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN*
		622		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			622.00	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		623		MOBILIARIO Y ENSERES
			623.00	*MOBILIARIO*
			623.01	*ENSERES*
		624		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.01	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			624.02	*RED INFORMÁTICA*
			624.03	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
		625		INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES
			625.00	*LIBROS*
			625.01	*REVISTAS*
			625.02	*BASES DE DATOS*
			625.03	*MATERIAL AUDIOVISUAL VIDEOCASET, CD, ETC.*
		626		MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			626.00	*UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LABORATORIO*
			626.01	*APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATORIO*
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.00	*TELEFONÍA*
			629.01	*ELECTRODOMÉ STICOS*
			629.09	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
	63			**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LOS SERVICIOS**
		630		REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
			630.00	*REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES*
		631		REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			631.00	*MAQUINARIA*
			631.02	*UTILLAJE*
			631.03	*INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN*
		632		REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			632.00	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		633		REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES
			633.00	*MOBILIARIO*
			633.01	*ENSERES*
		634		REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			634.01	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			634.02	*RED INFORMÁTICA*
			634.03	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
		635		REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL
			635.00	*LIBROS*
			635.01	*REVISTAS*
			635.02	*BASES DE DATOS*
			635.03	*MATERIAL AUDIOVISUAL, CINTAS DE VIDEO, CD, ETC.*
		636		REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			636.00	*REPOSICIÓN DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LAB*
			636.01	*REPOSICIÓN DE APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATO*
		639		REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.00	*TELEFONÍA*
			639.01	*ELECTRODOMÉ STICOS*
			639.09	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
	64			**GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**
		640		SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
			640.10	*CONTRATADOS*
			640.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			640.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			640.20	*FUNGIBLE*
			640.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
			640.22	*TRADUCCIONES*
			640.23	*PUBLICACIONES CIENTÍFICAS*
			640.24	*MENSAJERÍA*
			640.25	*UTILIZACIÓN DEL SAIT O GRANDES INSTALACIONES*
			640.26	*MANTENIMIENTO Y PEQUEÑ AS REPARACIONES*
			640.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			640.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
			640.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			640.30	*DIETAS*
			640.31	*ALOJAMIENTO*
			640.32	*LOCOMOCIÓN*
			640.39	*ASISTENCIAS*
			640.40	*BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI*
			640.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			640.42	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA*
			640.60	*UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO*
			640.61	*APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO*
			640.62	*MOBILIARIO Y ENSERES*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			640.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			640.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			640.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			640.66	*PROPIEDAD INDUSTRIAL*
			640.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			640.68	*PROPIEDAD INTELECTUAL*
			640.69	*NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS*
			640.70	*RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS*
			640.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		641		LICENCIAS DE PATENTES
			641.10	*CONTRATADOS*
			641.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			641.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			641.20	*FUNGIBLE*
			641.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
			641.22	*TRADUCCIONES*
			641.23	*PUBLICACIONES CIENTÍFICAS*
			641.24	*MENSAJERÍA*
			641.25	*UTILIZACIÓN DEL SAIT Y GRANDES INSTALACIONES*
			641.26	*MANTENIMIENTO Y PEQUEÑ AS REPARACIONES*
			641.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			641.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
			641.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			641.30	*DIETAS*
			641.31	*ALOJAMIENTO*
			641.32	*LOCOMOCIÓN*
			641.39	*ASISTENCIAS*
			641.40	*BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI*
			641.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			641.42	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA*
			641.60	*UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO*
			641.61	*APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO*
			641.62	*MOBILIARIO Y ENSERES*
			641.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			641.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			641.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			641.66	*PROPIEDAD INDUSTRIAL*
			641.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			641.68	*PROPIEDAD INTELECTUAL*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			641.69	*NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS*
			641.70	*RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS*
			641.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		642		INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA
			642.10	*CONTRATADOS*
			642.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			642.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			642.20	*FUNGIBLE*
			642.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
			642.22	*TRADUCCIONES*
			642.23	*PUBLICACIONES CIENTÍFICAS*
			642.24	*MENSAJERÍA*
			642.25	*UTILIZACIÓN DEL SAIT Y GRANDES INSTALACIONES*
			642.26	*MANTENIMIENTO Y PEQUEÑ AS REPARACIONES*
			642.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			642.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
			642.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			642.2A	*PRUEBA*
			642.30	*DIETAS, EJECUCIÓN*
			642.31	*DIETAS, DIFUSIÓN*
			642.32	*DIETAS, FORMACIÓN*
			642.33	*ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN*
			642.34	*ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN*
			642.35	*ALOJAMIENTO, FORMACIÓN*
			642.36	*LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN*
			642.37	*LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN*
			642.38	*LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN*
			642.39	*ASISTENCIAS*
			642.40	*BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI*
			642.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			642.42	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA*
			642.60	*UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO*
			642.61	*APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO*
			642.62	*MOBILIARIOS Y ENSERES*
			642.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			642.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			642.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			642.66	*PROPIEDAD INDUSTRIAL*
			642.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			642.68	*PROPIEDAD INTELECTUAL*
			642.69	*NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS*
			642.70	*RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS*
			642.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		643		INVESTIGACIÓN CONTRATADA
			643.10	*CONTRATADOS*
			643.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			643.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			643.20	*FUNGIBLE*
			643.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
			643.22	*TRADUCCIONES*
			643.23	*PUBLICACIONES CIENTÍFICAS*
			643.24	*MENSAJERÍA*
			643.25	*UTILIZACIÓN DEL SAIT Y GRANDES INSTALACIONES*
			643.26	*MANTENIMIENTO Y PEQUEÑ AS REPARACIONES*
			643.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			643.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
			643.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			643.30	*DIETAS*
			643.31	*ALOJAMIENTO*
			643.32	*LOCOMOCIÓN*
			643.39	*ASISTENCIAS*
			643.40	*BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI*
			643.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			643.42	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA*
			643.60	*UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO*
			643.61	*APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO*
			643.62	*MOBILIARIO Y ENSERES*
			643.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			643.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			643.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			643.66	*PROPIEDAD INDUSTRIAL*
			643.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			643.68	*PROPIEDAD INTELECTUAL*
			643.69	*NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS*
			643.70	*RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS*
			643.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		644		GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
			644.10	*CONTRATADOS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			644.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			644.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			644.20	*FUNGIBLE*
			644.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
			644.22	*TRADUCCIONES*
			644.23	*PUBLICACIONES CIENTÍFICAS*
			644.24	*MENSAJERÍA*
			644.25	*UTILIZACIÓN DEL SAIT O GRANDES INSTALACIONES*
			644.26	*MANTENIMIENTO Y PEQUEÑ AS REPARACIONES*
			644.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			644.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
			644.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			644.30	*DIETAS*
			644.31	*ALOJAMIENTO*
			644.32	*LOCOMOCIÓN*
			644.39	*ASISTENCIAS*
			644.40	*BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI*
			644.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			644.42	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA*
			644.60	*UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO*
			644.61	*APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO*
			644.62	*MOBILIARIOS Y ENSERES*
			644.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			644.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			644.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			644.66	*PROPIEDAD INDUSTRIAL*
			644.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			644.68	*PROPIEDAD INTELECTUAL*
			644.69	*NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS*
			644.70	*RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS*
			644.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		646		PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL
			646.00	*PROPIEDAD INDUSTRIAL*
			646.01	*PROPIEDAD INTELECTUAL*
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	70			**AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**
		709		A OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	*RED.ES*
	75			**A COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
	78			**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		780		A FUNDACIONES
			780.00	*A FUNDACIONES*
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
	83			**PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO**
		830		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			830.00	*A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*
	84			**CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y DEPÓSITOS**
		841		FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO
			841.00	*FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO*
	87			**APORTACIONES PATRIMONIALES**
		871		APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
			871.00	*APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES*
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
	91			**AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR**
		911		AMORTIZ. PRTMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
			911.00	*AMORTIZ. ANTICIPOS REEMBOLSABLES PQ.TECNOLÓGICOS A LARGO PLA*
			911.01	*AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER*
			911.02	*AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER INVESTIGACI*
		912		AMORT. PTMO. CP DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
			912.00	*AMORT. PTMO. CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO*
			912.01	*AMORT.DEUDAS CP POR CRÉ DITO DISPUESTO*
			912.02	*PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO*
			912.03	*PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO*
	94			**DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**
		941		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	*DEVOLUCIÓN FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINAR, JOR, ETC.*
			941.01	*DEVOLUCIÓN FIANZAS CORTO PLAZO.CONTRATACIÓN*
			941.02	*DEVOLUCIÓN FIANZAS R.U. ALBERTO COLAO*
			941.04	*DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO*
	99			**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANC.**
		991		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINANC. CARM
			991.00	*AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANC. CARM CON BSCH*
			991.01	*AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANC. CARM CON BBVA 2005A2015*

INDICADORES DE CENTROS 2014/2015

COD	DEFINICIÓN	OBJETIVO	FUENTE	POND.	UMBRALES (min a max)	MODO DE CÁLCULO
ACTIVIDAD DOCENTE						
D-1	Grado de implantación del SGIC	Incentivar la implantación de esta herramienta de gestión de la calidad	Servicio de Gestión de la Calidad	15%	5% a 25%	Porcentaje de registros generados como consecuencia de la implantación del SGIC sobre el total de registros que generaría la implantación del SGIC. [Nº de registros generados / total de registros a que daría lugar la implantación del SGIC)] x 100
D-2	Porcentaje de alumnos sobre límite de plazas	Fomentar la captación de alumnos	Unidad de Gestión Académica	25%	50% a 100%	Porcentaje de alumnos de nueva matrícula con referencia a los límite de plaza de las titulaciones de cada centro
D-3	Relación de alumnos de la universidad con el mercado laboral	Familiarizar al alumno con el entorno laboral	Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria	15%	-5% a 20%	Variación porcentual del número de alumnos en prácticas entre dos cursos consecutivos (excluyendo Programas Oficiales de Postgrado)
D-4	Alumnos Erasmus salidos de la UPCT	Enriquecer la formación del alumno a través de estas experiencias	Servicio de Relaciones Internacionales y Unidad de Gestión Académica	10%	1% a 4%	Porcentaje de alumnos Erasmus enviados por el centro en relación con el total de alumnos del mismo (excluyendo Programas Oficiales de Postgrado)
ACTIVIDAD DE GESTIÓN						
G-1	Periodo medio de pago	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	5 a 20	Metodología de cálculo de periodos medios de pago de las administraciones públicas.
G-2	Atenciones protocolarias sobre el presupuesto total ejecutado	Mejorar en la adecuación de este gasto corriente	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	10% a 4%	Porcentaje del gasto ejecutado en el subconcepto 226.01 del presupuesto de gastos,"Atenciones Protocolarias", respecto al ejecutado en el presupuesto total del centro
G-3	Verificación de datos de inventario	Mejorar la calidad de la información mantenida en sus inventarios	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	25% a 0%	Nº total de incidencias detectadas y no resueltas en las verificaciones del periodo / Nº total de incidencias posibles
G-4	Retraso en conciliación de Cajas Fijas	No acumular retrasos que imposibiliten la liquidación del presupuesto según LOU	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	5 a 0	Días naturales transcurridos entre la fecha fijada por la Instrucción reguladora del cierre del ejercicio para la conciliación del ejercicio y la fecha en que se ha hecho efectiva dicha conciliación, por causa imputable al departamento.
G-5	Facturas de ejercicios cerrados	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	1,000 a 0 €	Importe total de las facturas de ejercicios cerrados que tengan entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos más allá del 1 de enero del ejercicio inmediatamente posterior, excluyendo comisiones de servicio y otras justificables.

El Resultado Bruto de Indicadores será: RDO B IND = (% LOGRADO INDICADOR * PONDERACIÓN INDICADOR)
Al Resultado Bruto de Indicadores (de 0% a 100%) se sumará un 10% adicional al centro mejor puntuado en cada Actividad, desempatando, en su caso, los indicadores D-2 y G-1 respectivamente.
El Resultado Neto de Indicadores se aplicará a la parte de presupuesto que se reparte según estos, actualmente establecida en el 20%, para la determinación del Presupuesto 2016
El restante 80% se aplicará, de igual modo, en función de los Acuerdos promovidos por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica a estos efectos.
EL periodo medido será del 01/10/2014 a 30/09/2015

INDICADORES DE DEPARTAMENTOS 2014/2015

COD	DEFINICIÓN	OBJETIVO	FUENTE	POND.	UMBRALES (min a max)	MODO DE CÁLCULO
ACTIVIDAD DOCENTE						
D-1	Satisfacción de los estudiantes con la actividad docente	Mejorar la satisfacción de los estudiantes con la actividad docente.	Servicio de Gestión de la Calidad	10%	7 a 8	Resultados, en base decimal, de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente
D-2	Horas lectivas impartidas en Títulos Propios	Fomentar la extensión universitaria	Unidad de Gestión Académica	10%	1% a 10%	Horas lectivas impartidas por personal propio de la universidad en cursos o seminarios respecto al total de departamentos
D-3	Nº Trabajos Fin de Grado/Master por profesor	Reconocer la especial dedicación a estas materias	Unidad de Gestión Académica	10%	1 a 3	Total trabajos fin de grado o máster dirigidos por profesores del departamento/ total de Profesores del Departamento
ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
I-1a	Recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU RELATIVO	Fomentar la mejora relativa en la actividad en I+D mediante la captación de recursos	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	-20% a 50%	Variación de estos recursos captados por profesor a tiempo completo
I-1b	Recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU ABSOLUTO	Fomentar la mejora absoluta actividad en I+D mediante la captación de recursos	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	-100% a 100%	Recursos captados por profesor a tiempo completo/Media de los departamentos
I-2a	Recursos captados por la participación en proyectos - RELATIVO	Fomentar la mejora relativa en la actividad en I+D mediante la captación de recursos	OTRI	10%	-20% a 50%	Variación de estos recursos captados por profesor a tiempo completo
I-2b	Recursos captados por la participación en proyectos - ABSOLUTO	Fomentar la mejora absoluta actividad en I+D mediante la captación de recursos	OTRI	10%	-100% a 100%	Recursos captados por profesor a tiempo completo/Media de los departamentos
I-3	Tesis leídas en el ejercicio	Fomentar la matriculación en programas de tercer ciclo	Unidad de Gestión Académica	5%	1% a 10%	Porcentaje de tesis leídas en el ejercicio dirigidas por personal del departamento respecto al total correspondiente
I-4	Sexenios de profesores doctores	Fomentar la obtención de sexenios en el PDI	Unidad de Recursos Humanos	10%	0% a 150%	Proporción del número de sexenios respecto al número total de personal docente e investigador doctor
ACTIVIDAD DE GESTIÓN						
G-1	Periodo medio de pago	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	5 a 20	Metodología de cálculo de periodos medios de pago de las administraciones públicas.
G-2	Verificación de datos de inventario	Mejorar la calidad de la información mantenida en sus inventarios	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	25% a 0%	Nº total de incidencias detectadas y no resueltas en las verificaciones del curso / Nº total de incidencias posibles
G-3	Rectificación de operaciones pagadas y otras	Reducir el coste global de estas operaciones	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	2% a 0%	Proporción entre las Rectificaciones de Operaciones Pagadas y Abonos de Factura imputables al departamento, excluyendo las no evitables por su propia gestión, respecto al número total de justificantes de gasto correspondiente
G-4	Retraso en conciliación de Cajas Fijas	No acumular retrasos que imposibiliten la liquidación del presupuesto según LOU	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	5 a 0	Días naturales transcurridos entre la fecha fijada por la Instrucción reguladora y la fecha en que se ha hecho efectiva dicha conciliación, por causa imputable al departamento.
G-5	Facturas de ejercicios cerrados	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	1,000 a 0 €	Importe total de las facturas de ejercicios cerrados que tengan entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos más allá del 1 de enero del ejercicio inmediatamente posterior, excluyendo comisiones de servicio y otros justificables.

El Resultado Bruto de Indicadores será: RDO B IND Σ (% LOGRADO INDICADOR * PONDERACIÓN INDICADOR)
Al Resultado Bruto de Indicadores (de 0% a 100%) se sumará un 10% adicional al dpto. mejor puntuado en cada Actividad, desempatando, en su caso, los indicadores D-2 , I-1a+b y G-1 respectivamente.
El Resultado Neto de Indicadores se aplicará a la parte de presupuesto que se reparte según estos, establecida por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica para la determinación del Presupuesto 2016
El Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica podrá establecer metodos de reparto adicionales de modo similar al aprobado para los centros.
El periodo medido será del 01/10/2014 a 30/09/2015

Relación de puestos de trabajo.
Personal funcionario docente e investigador.

Departamento	A301 Unidad Predepartamental de Tecnología Naval					
Área:	115 Construcciones Navales					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU063	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE055	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE066	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE075	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
AY706	Ayudante			L	C	TC
PA139	Profesor Asociado			L	C	P04
PA181	Profesor Asociado			L	C	P03
PA191	Profesor Asociado			L	C	P03
PA412	Profesor Asociado			L	C	P03
PA420	Profesor Asociado			L	C	P03
PA551	Profesor Asociado			L	C	P03
PA626	Profesor Asociado			L	C	P03
Área:	345 Filología Inglesa					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE276	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA140	Profesor Asociado			L	C	P06
PA624	Profesor Asociado			L	C	P06
PA630	Profesor Asociado			L	C	P06
Departamento	A303 Economía					
Área:	225 Economía Aplicada					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU411	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU231	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU345	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE111	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE360	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
AD652	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
CD167	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	415 Fundamentos del Análisis Económico					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU204	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU122	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU125	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU250	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU302	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE037	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE113	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE115	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE303	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
Departamento	A304 Economía Financiera y Contabilidad					
Área:	230 Economía Financiera y Contabilidad					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU120	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU084	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU088	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU222	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU254	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU336	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

TU363	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU417	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU427	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU430	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE090	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
PA025	Profesor Asociado			L	C	P03
PA098	Profesor Asociado			L	C	P04
PA292	Profesor Asociado			L	C	P03
PA293	Profesor Asociado			L	C	P03
PA314	Profesor Asociado			L	C	P06
PA617	Profesor Asociado			L	C	P06
PA632	Profesor Asociado			L	C	P04
CD189	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD242	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A305 Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos**					
Área:	035 Arquitectura y Tecnología de Computadores					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU239	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU278	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU434	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE112	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA315	Profesor Asociado			L	C	P03
PA444	Profesor Asociado			L	C	P03
PC251	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD439	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	250 Electrónica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU165	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU216	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU248	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU282	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU298	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU311	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU318	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU447	Profesor Titular de Universidad			F	C	TC
TE292	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
CD157	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD525	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	720 Proyectos de Ingeniería					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU275	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA107	Profesor Asociado			L	C	P06
PA476	Profesor Asociado			L	C	P06
CD207	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A306 Estructuras y Construcción**					
Área:	605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU007	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU150	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU169	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU332	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU357	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE108	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE334	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC

AY698	Ayudante			L	C	TC
PA202	Profesor Asociado			L	C	P06
PA268	Profesor Asociado			L	C	P06
PA334	Profesor Asociado			L	C	P04
PA615	Profesor Asociado			L	C	P06
CD096	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD459	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD514	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD574	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A307 Expresión Gráfica**					
Área:	305 Expresión Gráfica de la Ingeniería					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU089	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU106	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU155	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU368	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE100	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE366	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE380	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
PA152	Profesor Asociado			L	C	P06
PA325	Profesor Asociado			L	C	P06
PA338	Profesor Asociado			L	C	P04
PA362	Profesor Asociado			L	C	P06
PA382	Profesor Asociado			L	C	P06
CD143	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A308 Física Aplicada**					
Área:	385 Física Aplicada					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE131	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE267	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE269	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE329	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
TU471	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU262	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU313	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU370	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE086	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE164	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
TE337	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA274	Profesor Asociado			L	C	P06
PA638	Profesor Asociado			L	C	P06
PC178	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD391	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD392	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD500	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD501	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A309 Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola**					
Área:	500 Ingeniería Agroforestal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU352	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU442	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU042	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU327	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU333	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

TU443	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA122	Profesor Asociado			L	C	P03
Área:	780 Tecnología de Alimentos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU006	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU200	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU420	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU428	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU019	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU040	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU044	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU400	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU402	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU403	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE221	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
Departamento	**A310 Ingeniería Eléctrica**					
Área:	535 Ingeniería Eléctrica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU356	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU091	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU202	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU224	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU341	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE074	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE152	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE174	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE236	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE378	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
PA125	Profesor Asociado			L	C	P06
PA481	Profesor Asociado			L	C	P06
PA519	Profesor Asociado			L	C	P06
PC185	Profesor Colaborador			L	C	TC
Departamento	**A311 Ingeniería de Materiales y Fabricación**					
Área:	065 Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE271	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU270	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU469	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU049	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU176	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU355	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE351	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA559	Profesor Asociado			L	C	P06
CD494	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD557	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD558	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU128	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU470	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU050	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU253	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU260	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU359	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

TU364	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU450	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE146	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA326	Profesor Asociado			L	C	P03
PA364	Profesor Asociado			L	C	P06
PA530	Profesor Asociado			L	C	P06
PA594	Profesor Asociado			L	C	P06
PA625	Profesor Asociado			L	C	P03
Departamento	**A312 Ingeniería Mecánica**					
Área:	545 Ingeniería Mecánica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU354	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU397	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU170	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU412	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE083	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE093	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE175	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE177	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE179	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
TE343	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE349	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA067	Profesor Asociado			L	C	P03
PA359	Profesor Asociado			L	C	P06
PA620	Profesor Asociado			L	C	P06
Departamento	**A313 Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica**					
Área:	295 Explotación de Minas					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU028	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU094	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA601	Profesor Asociado			L	C	P03
PA621	Profesor Asociado			L	C	P03
PA636	Profesor Asociado			L	C	P03
PC257	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD387	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	427 Geodinámica Externa					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU095	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU197	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU247	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE104	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA623	Profesor Asociado			L	C	P06
Área:	505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU280	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE171	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE377	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PC188	Profesor Colaborador			L	C	TC
Área:	760 Química Inorgánica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU166	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU243	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU257	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU316	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Departamento	A315 Ingeniería Química y Ambiental					
Área:	220 Ecología					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU237	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
Área:	555 Ingeniería Química					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE118	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CE326	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU407	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU435	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU467	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU081	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU139	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU281	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU310	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU328	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU353	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU362	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU468	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE103	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA201	Profesor Asociado			L	C	P06
CD496	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	790 Tecnologías del Medio Ambiente					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE005	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU203	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU252	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU263	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU312	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
CD312	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	A316 Ingeniería de Sistemas y Automática					
Área:	520 Ingeniería de Sistemas y Automática					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU070	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU026	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU211	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU213	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU242	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU277	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU286	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU308	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA043	Profesor Asociado			L	C	P03
PA613	Profesor Asociado			L	C	P06
CD390	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD499	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	A317 Ingeniería Térmica y de Fluidos					
Área:	590 Máquinas y Motores Térmicos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU436	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU317	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU451	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE241	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA433	Profesor Asociado			L	C	P04
PA435	Profesor Asociado			L	C	P05

PA450	Profesor Asociado			L	C	P06
PC061	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC162	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD111	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD423	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	600 Mecánica de Fluidos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE330	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU010	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU163	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU172	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU226	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU299	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA614	Profesor Asociado			L	C	P06
CD237	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD255	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD495	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A318 Matemática Aplicada y Estadística**					
Área:	265 Estadística e Investigación Operativa					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU425	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU052	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU191	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU229	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU288	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE059	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE342	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA363	Profesor Asociado			L	C	P06
CD393	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	595 Matemática Aplicada					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU119	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU424	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU437	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU051	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU064	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU080	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU127	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU142	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU168	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU228	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU264	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU265	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU297	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU331	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU372	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU381	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU396	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU406	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU449	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE240	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE287	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA089	Profesor Asociado			L	C	P06
PA110	Profesor Asociado			L	C	P06

PA360	Profesor Asociado			L	C	P06
PA361	Profesor Asociado			L	C	P06
PA628	Profesor Asociado			L	C	P06
CD318	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD492	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD526	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A319 Economía de la Empresa**					
Área:	095 Comercialización e Investigación de Mercados					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU464	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU465	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE087	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA417	Profesor Asociado			L	C	P04
PA631	Profesor Asociado			L	C	P04
PA633	Profesor Asociado			L	C	P03
PC252	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC253	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD256	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD421	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	235 Economía, Sociología y Política Agraria					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU181	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU283	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU296	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU460	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE082	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
CD497	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	650 Organización de Empresas					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE124	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
CU045	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU415	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU463	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU212	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU401	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU438	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU466	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY702	Ayudante			L	C	TC
PA094	Profesor Asociado			L	C	P05
PA175	Profesor Asociado			L	C	P05
PA289	Profesor Asociado			L	C	P03
PA290	Profesor Asociado			L	C	P03
PA349	Profesor Asociado			L	C	P06
PA376	Profesor Asociado			L	C	P03
PA388	Profesor Asociado			L	C	P03
PA389	Profesor Asociado			L	C	P03
PA454	Profesor Asociado			L	C	P06
PA515	Profesor Asociado			L	C	P03
PC221	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC223	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD216	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD217	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD507	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD556	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Departamento	A320 Tecnología Electrónica					
Área:	785 Tecnología Electrónica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU324	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU245	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU272	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU284	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU285	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU293	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU346	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU445	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE062	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE156	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE339	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE340	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE358	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
CD238	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD521	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	A321 Tecnología de la Información y las Comunicaciones					
Área:	560 Ingeniería Telemática					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU244	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU398	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU013	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU018	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU391	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU399	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU461	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU462	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE017	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE023	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
TE301	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA079	Profesor Asociado			L	C	P03
PA115	Profesor Asociado			L	C	P03
PA177	Profesor Asociado			L	C	P06
PA212	Profesor Asociado			L	C	P03
PA258	Profesor Asociado			L	C	P03
PC229	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD068	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD227	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD243	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD244	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD422	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD424	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD510	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD534	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD667	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	570 Lenguajes y Sistemas Informáticos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU426	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU214	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU268	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU273	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU384	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

PA086	Profesor Asociado			L	C	P04
PA194	Profesor Asociado			L	C	P06
PA198	Profesor Asociado			L	C	P06
PC226	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD187	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD375	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD511	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	800 Teoría de la Señal y Comunicaciones					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU408	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU409	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU410	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU432	Catedrático de Universidad			F	C	TC
CU440	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU472	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU021	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU022	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU321	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU347	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU392	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU393	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU418	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU429	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU441	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA031	Profesor Asociado			L	C	P06
PA071	Profesor Asociado			L	C	P06
PA120	Profesor Asociado			L	C	P06
PA634	Profesor Asociado			L	C	P03
CD379	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD451	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD491	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD498	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD669	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A322 Ciencias Jurídicas**					
Área:	125 Derecho Administrativo					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA014	Profesor Asociado			L	C	P03
PA035	Profesor Asociado			L	C	P04
Área:	130 Derecho Civil					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU375	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU195	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE061	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
Área:	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU274	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
PA029	Profesor Asociado			L	C	P04
Área:	150 Derecho Financiero y Tributario					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE004	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
PA148	Profesor Asociado			L	C	P03
PA622	Profesor Asociado			L	C	P03
CD250	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	165 Derecho Mercantil					

código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU279	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU373	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA060	Profesor Asociado			L	C	P03
PA078	Profesor Asociado			L	C	P03
Departamento	**A323 Métodos Cuantitativos e Informáticos**					
Área:	623 Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU105	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU110	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU117	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU319	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU405	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE190	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PA271	Profesor Asociado			L	C	P03
PA345	Profesor Asociado			L	C	P04
PA616	Profesor Asociado			L	C	P04
PC163	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD156	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD159	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD165	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A326 Producción Vegetal**					
Área:	705 Producción Vegetal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU300	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU361	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU374	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU421	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU422	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU423	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU024	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU053	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU069	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU315	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU367	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TE085	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
PC160	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD164	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD200	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**A327 Ciencia y Tecnología Agraria**					
Área:	055 Biología Vegetal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU261	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
Área:	240 Edafología y Química Agrícola					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU194	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU196	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU433	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY635	Ayudante			L	C	TC
Área:	412 Fisiología Vegetal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU109	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU259	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU350	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

CD305	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	420 Genética					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU035	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU444	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
Área:	700 Producción Animal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU233	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU205	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA080	Profesor Asociado			L	C	P05
Departamento	**A328 Arquitectura y Tecnología de la Edificación**					
Área:	100 Composición Arquitectónica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU419	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA149	Profesor Asociado			L	C	P06
PA649	Profesor Asociado			L	C	P05
AD568	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
Área:	110 Construcciones Arquitectónicas					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE098	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
TU220	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU348	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA012	Profesor Asociado			L	C	P06
PA020	Profesor Asociado			L	C	P04
PA131	Profesor Asociado			L	C	P06
PA263	Profesor Asociado			L	C	P06
PA265	Profesor Asociado			L	C	P04
PA266	Profesor Asociado			L	C	P06
PA395	Profesor Asociado			L	C	P04
PA396	Profesor Asociado			L	C	P06
PA448	Profesor Asociado			L	C	P06
PA478	Profesor Asociado			L	C	P06
AD655	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
PC083	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC443	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC563	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC564	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD128	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD269	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD405	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD473	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD509	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	300 Expresión Gráfica Arquitectónica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE183	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
TU335	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU371	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY474	Ayudante			L	C	TC
AY560	Ayudante			L	C	TC
AY687	Ayudante			L	C	TC
PA259	Profesor Asociado			L	C	P04
PA397	Profesor Asociado			L	C	P06
PA399	Profesor Asociado			L	C	P06
PA400	Profesor Asociado			L	C	P06

PA571	Profesor Asociado			L	C	P06
PA648	Profesor Asociado			L	C	P06
PC186	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC339	Profesor Colaborador			L	C	TC
PC565	Profesor Colaborador			L	C	TC
Área:	715 Proyectos Arquitectónicos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU416	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
AY561	Ayudante			L	C	TC
AY562	Ayudante			L	C	TC
AY685	Ayudante			L	C	TC
PA319	Profesor Asociado			L	C	P06
PA441	Profesor Asociado			L	C	P06
PA477	Profesor Asociado			L	C	P06
PA570	Profesor Asociado			L	C	P06
PA653	Profesor Asociado			L	C	P04
PA689	Profesor Asociado			L	C	P04
PA715	Profesor Asociado			L	C	P04
CD475	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	755 Química Física					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU225	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
CU448	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
TU290	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
Área:	815 Urbanística y Ordenación del Territorio					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AY686	Ayudante			L	C	TC
PA465	Profesor Asociado			L	C	P04
PA569	Profesor Asociado			L	C	P06
PA646	Profesor Asociado			L	C	P06
PA690	Profesor Asociado			L	C	P03
CD566	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD567	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Departamento	**X328A Unidad Predepart. de Ingeniería Civil**					
Área:	510 Ingeniería de la Construcción					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU446	Profesor Titular de Universidad			F	C	TC
TU452	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA575	Profesor Asociado			L	C	P04
PC233	Profesor Colaborador			L	C	TC
CD710	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	525 Ingeniería del Terreno					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU458	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
PA209	Profesor Asociado			L	C	P06
PA572	Profesor Asociado			L	C	P06
PA688	Profesor Asociado			L	C	P03
AD527	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
Área:	530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA087	Profesor Asociado			L	C	P04
PA502	Profesor Asociado			L	C	P06
PA576	Profesor Asociado			L	C	P06
PA641	Profesor Asociado			L	C	P05

CD600	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
Área:	530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU249	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
TU255	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
PA442	Profesor Asociado			L	C	P04
CD640	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
CD691	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Relación de puestos de trabajo.
Personal de administración y servicios.

Área:	01 CONSEJO SOCIAL										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
01SE001	Secretaría Consejo Social	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

Área:	02 EQUIPO DE GOBIERNO										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
02AX010	Auxiliar Secretaría Secretaría General	16	5.997,12	N	LD	A4	C2	EX11			
02SE001	Secretaría Rectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE002	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE003	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE004	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE005	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE006	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE007	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE008	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE009	Secretaría Secretaría General	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

Área:	03 GERENCIA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
03AA004	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C1/C2	EX11			Residencia Universitaria
03AS012	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS013	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS014	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS015	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS016	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS017	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS018	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS019	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS020	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS021	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS022	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS023	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII
03AS024	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus de Alfonso XIII

NPE: A-301214-16732

03AS025	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS026	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS027	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS028	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS029	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS030	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS031	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus de Alfonso XIII
03AS032	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Rectorado
03AS033	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Rectorado
03AS034	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS035	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS036	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS037	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Residencia Universitaria
03AS038	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS039	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS040	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS041	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS042	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS043	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS044	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS045	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS046	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS047	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03AS048	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07	Campus Muralla del Mar
03GE001	Gerente	30	27.518,28	S	L	A1/A4	A1	EX11	
03JG001	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05	Campus de Alfonso XIII
03JG002	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05	Campus Muralla del Mar
03RG008	Responsable de Grupo	18	5.715,60	N	C	A4	C2	AE07	
03SE002	Secretaría Gerente	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11	
03TA005	Técnico Auxiliar	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE07	Permiso de conducción B
03TA007	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA009	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA010	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA011	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TA049	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07	
03TG004	Técnico de Proyectos Estratégicos	26	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11/ EX51/ EX52/	
03VG003	Vicegerente	29	24.410,88	S	LD	A1/A4	A1	EX11/ EX51/EX52/EX59	

NPE: A-301214-16732

Área:	04 ASESORÍA JURÍDICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
04JS002	Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho	
04JU001	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	28	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho	

Área:	05 CONTROL INTERNO										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
05JS001	Jefe de Servicio de Control Interno	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			

Área:	06 RELACIONES INTERNACIONALES										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
06AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
06AA003	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
06JE001	Jefe de Equipo	25	7.251,36	N	C	A4	A1	AE01	AE09		
06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			

Área:	07 GESTIÓN DE LA CALIDAD										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
07JE001	Jefe de Equipo	25	6.800,16	N	C	A4	A1	AE01	AE10		
07JN003	Jefe de Negociado de Calidad	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
07TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16		
07TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16		
07TS002	Técnico de Administración	24	12.695,04	N	C	A4	A1	EX11			

Área:	08 ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
08AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA016	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08JC003	Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
08JC019	Jefe de Sección de Tesorería y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
08JN005	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
08JN006	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			

08JN008	Jefe de Negociado de Patrimonio e Inventario	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
08JN022	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa III	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Tributos	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
08JU001	Jefe de Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11			

Área: 09 RECURSOS HUMANOS

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
09AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA018	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09JC003	Jefe de Sección Gestión P.A.S.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			
09JC004	Jefe de Sección Gestión P.D.I.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			
09JC015	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			
09JC016	Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			
09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			
09JN006	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social I	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			A amortizar
09JN007	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11			
09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			
09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social II	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11			
09JS002	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
09JU001	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11			

Área: 10 GESTIÓN ACADÉMICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
10AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

10AA019	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA020	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA021	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA023	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA027	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA033	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA035	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AD018	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			
10JC003	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Caminos y Minas	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
10JC016	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Industrial	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
10JC022	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Naval y Agronómica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JC025	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JC028	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JC030	Jefe Sección de Posgrado y Formación Continua	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JC039	Jefe de Sección de Secretaría de Arquitectura e Ingeniería de la Edif	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Acadé	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN029	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
10JS002	Jefe de Servicio de Gestión Académica	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11			
10TG038	Técnico de Gestión Académica	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX11			A amortizar

Área:	12 ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
12AA005	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

12AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11			
12JC002	Jefe de Sección de Extensión Universitaria	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
12JC003	Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
12JN004	Jefe de Negociado de Promoción y Divulgación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JN013	Jefe de Negociado de Actividades Socio- Culturales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JN014	Jefe de Negociado de Protocolo y Extensión Universitaria	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JU001	Jefe de Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
12RE001	Responsable de Equipo	23	5.369,64	N	C	A4	A2	AE03	AE17		
12TE002	Técnico Especialista de Gestión de Servicios	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE05	AE30		

Área: 13 INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
13AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AD006	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			
13JC013	Jefe de Sección de Transferencia Tecnológica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			
13JC014	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			
13JC020	Jefe de Sección de Gestión Económica I+D+I	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
13JN015	Jefe de Negociado de Gestión Económica I+D+I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
13JU001	Jefe de Unidad de INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX59			
13TI012	Técnico de Gestión de la Investigación	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59			
13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59			

Área: 14 DOCUMENTACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
14AY008	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX52			
14AY010	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2/C1	EX52			
14AY011	Ayudante	20	4.302,96	N	C	A4	A2	EX52			
14JC002	Jefe de Sección de Salas y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC003	Jefe de Sección de Hemeroteca y Préstamo Interbibliotecario	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC004	Jefe de Sección de Adquisiciones y Gestión Bibliográfica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC005	Jefe de Sección Sala	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			Jornada de tarde

14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental, Biblioteca Digital y	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
14JU001	Jefe de Unidad de Documentación	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX52			
14PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
14TA004	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA005	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA006	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA007	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA008	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA009	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA010	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA014	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE003	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE012	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TM015	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE18		

Área: 15 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
15AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
15JA002	Jefe de Área	27	16.997,40	S	LD	A1/A4	A1	AE02	AE13		
15JE001	Jefe de Equipo	25	11.604,96	N	C	A4	A1	AE02	AE12		
15JE009	Jefe de Equipo	25	10.465,08	N	C	A4	A1	AE02	AE13		
15TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE31		
15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE31		
15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE32		
15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20		
15TM005	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE21		
15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	5.367,12	N	C	A4	A1	AE02	AE13		

Área: 16 INFORMÁTICA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
16AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
16JC002	Jefe de Sección de Soporte Informático	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			
16JC003	Jefe de Sección de Aplicaciones	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			

16JC004	Jefe de Sección de Redes y Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			
16JC015	Jefe de Sección de Seguridad y Sistemas	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			
16JU001	Jefe de Unidad de Informática	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX51/AE02/AE0 AE12/AE20			
16OP003	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16OP004	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16OP005	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16OP006	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16OP013	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51			
16OP016	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51			
16PR001	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51			
16PR005	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR006	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR008	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR009	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR010	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR011	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR012	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR013	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51			
16AN023	Analista	26	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			

Área:	17 INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
17AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
17AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11			
17JA001	Jefe de Área	27/25	14.498,40	S	LD	A1/A4	A1/A2	AE02/A	AE14/AE15	2/3/4/5	
17JG004	Jefe de Grupo	21	9.506,88	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17JN001	Jefe de Negociado Económico Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
17RE001	Responsable de Equipo	23	5.431,92	N	C	A4	A2	AE03	AE19	1	
17RE002	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE23		
17RE013	Responsable de Equipo	23	8.455,32	N	C	A4	A2	AE04	AE22	4	
17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34		
17TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE34		
17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TM014	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE23	5	

Área:	18 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
18AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
18AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
18JC005	Jefe de Sección de Registro General y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
18JN007	Jefe de Negociado de Contratación I	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
18JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
18JN021	Jefe de Negociado de Contratación II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
18JS001	Jefe de Servicio de Contratación y Servicios	26	16.688,16	S		LD	A1/A4	A1/A2	EX11		

Área:	20 COMUNICACIÓN										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
20AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
20JC001	Jefe de Sección de Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A2	EX11			A amortizar
20TS001	Técnico Superior de Gestión de Servicios	22	8.967,12	N	C	A4	A1	AE01	AE11		

Área:	21 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
21SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área:	22 E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
22AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
22SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área:	23 E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
23SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área:	24 E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
24SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área:	25 E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA CIVIL										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones

NPE: A-301214-16732

25SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área:	26 E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
26SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

Área:	27 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
27AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
27TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE35		
27TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.432,44	N	C	A4	A2	AE04	AE22		

Área:	28 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
28AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
28TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área:	29 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
29AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
29TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40		

Área:	30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
30AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
30TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24		

Área:	31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
31AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
31TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE36		

Área:	32 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
32AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

NPE: A-301214-16732

32TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24		

Área:	33 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
33AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
33TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
33TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área:	34 DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
34AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
34TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34		

Área:	35 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
35AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
35TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área:	36 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
36AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
36TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
36TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36		

Área:	37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
37AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
37TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
37TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		

Área:	38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
38AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
38RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE42		
38TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE42		

NPE: A-301214-16732

38TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE32/AE37		

Área:	39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
39AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
39TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.432,44	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		

Área:	40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
40AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
40TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
40TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE26		

Área:	41 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
41AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
41TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
41TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43		

Área:	42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
42AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
42TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE44		
42TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE45		

Área:	43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
43AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
43RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE27		
43TA004	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE44		
43TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37		
43TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37		

Área:	44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones

NPE: A-301214-16732

44AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
44RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE43		
44TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43		
44TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE46		

Área:	45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
45AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
45TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área:	46 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
46AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
46TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

Área:	47 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
47AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
47TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
47TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38		

Área:	48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
48AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
48TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE35		
48TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE25		
48TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		

Área:	49 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA										
código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
49AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
49TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36		
49TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE35		

Área:	50 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL

NPE: A-301214-16732

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
50AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
50TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43		

Área: 51 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
51MZ004	Mozo/a	15	5.412,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
51RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE28		
51TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
51TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38		

Área: 52 DEFENSOR UNIVERSITARIO

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
52SE001	Secretaría Defensor Universitario	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

Área: 53 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
53TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE29		

Área: 54 ESCUELA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN

código	Denominación	Nivel D.C.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación Académica	Observaciones
54SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS INTERVINIENTES EN LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS

- **ÓRGANO GESTOR:** RECTOR

- **OFICINA CONTABLE:** VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

- **UNIDADES TRAMITADORAS**:

CONSEJO SOCIAL
DEFENSOR UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS E INGENIERÍA DE MINAS
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
FINCA TOMÁS FERRO
INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SERVICIO DE IDIOMAS
SERVICIO DE INFORMÁTICA
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL
UNIDAD TÉCNICA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DOCENCIA

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3001015477 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA	15.000,00 €
3001015564 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN PRO REBUS ACADEMIAE	6.000,00 €
3005106767 541A 481.00	A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS	4.688,00 €
3008605562 321B 481.00	A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FUTBOL DE CARTAGENA	10.000,00 €
3013095563 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN INTEGRA	1.238,00 €
		36.926,00 €

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16733 Resolución de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2015.

La Directiva 96/35/CE, del Consejo, de 3 de Junio, exige como medida de Seguridad Preventiva, que las Empresas que realicen transporte por carretera, por ferrocarril o por vía navegable de mercancías peligrosas deberán disponer de uno o varios Consejeros de Seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas. La citada Directiva, se incorpora al ordenamiento jurídico español en virtud del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre Consejeros de Seguridad, Real Decreto que es desarrollado por la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de Febrero de 2004, en la que se establece las modalidades de los exámenes que han de superar los Consejeros de Seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptituDon

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.Don 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Regimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/2005, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, cuyas funciones continuarán desempañando los órganos y unidades administrativas, según dispone el art. 6 del Decreto 328/2008 de 3 de octubre, Disposición Transitoria Primera y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para la obtención del certificado de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, con arreglo a las siguientes

NPE: A-301214-16733

BASES

Primera.- Ambito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la formación de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas para el acceso al certificado de capacitación profesional y para renovación de los certificados de aptitud, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2015, en sus modalidades de:

- Carretera

- Ferrocarril.

Dentro de éstas los aspirantes de acceso, podrán optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos).

- Clase 2 (Gases).

- Clase 7 (Materias radiactivas).

- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) y en el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de las Naciones Unidas 1202 (Gasoil), 1203 (Gasolina), 1223 (Queroseno), 3475 (Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores), 1268 (destilados del petróleo NEP o productos del petróleo NEP) y 1863 (Combustibles para motores de turbina de aviación).

Aquellos titulares de/los Certificado/s cuya validez expire por transcurso del plazo fijado en el art. 5 párrafo 2.º de la O.M. de Fomento de 27 de febrero de 2004, podrán presentarse a las pruebas que les faculte de nuevo a desarrollar las competencias de consejero de seguridad en aquellas especialidades cuya renovación se solicite.

Segunda.- Contenido de los exámenes de acceso.

El examen referido a cada uno de los modos de transporte constarán de dos pruebas, tal como establece el art. 2 de la O.M. de 27 de febrero de 2004, en base al ADR/RID en vigor el día de las Pruebas.

Una primera consistente en cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por ferrocarril.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y cumplir por el consejero, en ella se le permitirá el uso de los textos legales siguientes:

- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, en vigor el día del examen.

- Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas en vigor el día del examen.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de las dos pruebas será de dos horas.

En el caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna o algunas de las especialidades recogidas en la base anterior, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad de transporte de que se trate, y con un examen por cada especialidad.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. En la primera del test de preguntas las respuestas erróneas no tendrán penalización. En la segunda prueba del supuesto práctico, las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Tercera.- Contenido de los exámenes para la renovación.

Los artículos 5 y 6 de la O.M. de 27 de febrero de 2004 señalan que durante el año anterior a la expiración del certificado el titular que hubiera superado una prueba de control se le renovará automáticamente por cincos años.

En consecuencia, quienes estén afectados por la obligación de renovar sus títulos a tenor de lo referido taxativamente por el párrafo anterior y accedieron a alguna de las especialidades (o con carácter global por el total de las especialidades de una modalidad), deberán superar el exámen de renovación, para lo cual tendrán que realizar y superar la primera parte de la Prueba, consistente en responder a 50 preguntas tipo test, en idénticas condiciones a lo preceptuado en la Base Segunda con una hora de duración máxima y el mismo tipo de ejercicio y puntuación.

Esta prueba del primer ejercicio se realizará en los mismos lugares, fechas y horas de la prueba de acceso.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

1) Presentar la solicitud y el abono de la tasa (T120) del examen en el periodo de inscripción. La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas. La opción del beneficio del 100% de la tasa conforme a lo que se establezca en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, relativo al apoyo a los emprendedores, se deberá justificar aportando certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional.

Quinta.- Solicitudes.

1. Presentación de solicitudes

a) Presentación de solicitudes por registro ordinario:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Proceso alternativo a través de Internet para la obtención de solicitudes e impresos para abono de tasas.

Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (http://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser impresos al objeto de presentar la solicitud y la tasa abonada, en alguno de los registros oficiales señalados anteriormente.

2. Procedimiento.

Las solicitudes deberán acompañarse de: justificante de abono de la tasa del modelo T120 para cada especialidad y, caso de corresponder a todas las especialidades de un mismo modo de transporte, tan sólo se abonará una tasa que deberá realizar obligatoriamente durante el plazo de presentación de solicitudes. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

La opción del beneficio del 100% de la tasa conforme a lo que se establezca en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, relativo al apoyo a los emprendedores, sólo será posible siempre que el aspirante acredite que cumple con los requisitos de inicio de actividad que se establezcan, debiendo justificar esta situación aportando certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

Será inexcusable la asistencia a las Pruebas con su DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD sin el cual quedarán excluidos para efectuar el examen.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

El Tribunal, comprobará los datos de identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, de las personas interesadas mediante el acceso a los sistemas estatales de Verificación de Datos de Identidad.

En todo caso, será preciso el consentimiento de la persona interesada para que sus datos puedan ser consultados y comprobados por el Tribunal. Dicha autorización se hará a través de la solicitud, salvo manifestación en contra a que el Tribunal y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos puedan recabar los datos relativos a la identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, quedando exento de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en caso de no autorizarse, y en aquellos supuestos en los que el Tribunal y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos lo requieran por

no resultarle posible acceder a dicha información a través de los medios indicados se deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI en vigor del aspirante en el que figure su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- En su caso, certificado o notificación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia donde indique taxativamente que se encuentra en "DESEMPLEO" figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

- En su caso, certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional, figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Si el Tribunal o el propio órgano convocante en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, lo comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos que, en el caso de no ser acreditados, implicarían la exclusión de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen y la de excluidos, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en el mismo lugar que la resolución provisional.

Contra dicha resolución de admisión o exclusión podrá interponer recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Sexta.- Plazo de admisión de solicitudes y abonos de tasas.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas de la convocatoria tanto de Acceso como de Renovación, será:

Primera convocatoria: del 17 de febrero al 10 de marzo de 2015 ambos inclusive.

Segunda convocatoria: del 1 de septiembre al 22 de septiembre de 2015 ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Transportes, Costas y Puertos.

Séptima.- Composición del Tribunal y celebración de los ejercicios.

1.ª y 2.ª convocatoria (acceso y renovacion)

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Don Federico A. Viudes Servet

VOCALES:

Don Gabriel Lambertos Martínez

Don Francisco Valverde Bernal

Doña Sofía García Salcedo

SECRETARIO: Don Juan Pedro Moreno García

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Zapata Martínez

VOCALES:

Doña Elena Giménez Marín

Doña M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

Doña Carmen Diges Mira

SECRETARIO: Don Joaquín Rocamora Manteca

Octava.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

El lugar y hora de realización de las pruebas se señalará por parte del Tribunal y se harán públicas mediante nota informativa, exponiéndolos con antelación de al menos 5 días de cada fecha de examen en los tablones de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de Murcia.

Las fechas de las pruebas, serán:

Primera convocatoria (acceso y renovación):

- Modalidad: Carretera

- Examen global de todas las especialidades: El día 26 de Mayo de 2015.

- Resto de exámenes:

El examen de las especialidades de la convocatoria que no tienen señalada la fecha ni la hora, ni lugar, se celebrarán el mismo día y hora o en fechas próximas a la indicada al examen global de carreteras de la misma convocatoria y cuyo señalamiento realizará el Tribunal, exponiendo al menos con 5 días de antelación en los tablones de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de Murcia.

Segunda convocatoria (acceso y renovación):

- Modalidad: Carretera

- Examen global de todas las especialidades: El día 22 de Octubre de 2015.

- Resto de exámenes:

El examen de las especialidades de la convocatoria que no tienen señalada la fecha ni la hora, ni lugar, se celebrarán el mismo día y hora o en fechas próximas a la indicada al examen global de carreteras de la misma convocatoria y cuyo señalamiento realizará el Tribunal, exponiendo al menos con 5 días de antelación en los tablones de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de Murcia.

Novena.- Desarrollo del proceso.

Los aspirantes podrán consultar todo el proceso en la página WEB (http://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad) y en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de Murcia.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, así mismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el Acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos, señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante 2 días de dicho período. Los escritos concretos de reclamación de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, se recomienda entregar en mano o enviar por fax (968362395) una copia de dicha reclamación ya registrada, dirigida al Tribunal, este, tras la resolución del periodo de reclamaciones expondrá el Acuerdo con la relación definitiva de Aptos en el mismo tablón de anuncios. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, Costas y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de las Pruebas elevará la relación de aspirantes al órgano que efectúo la convocatoria el mismo día de la exposición en el tablón de anuncios, a efectos de la expedición de los certificados de la Capacitación, previa anotación en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, así como remitirá todo el material desarrollado en las Pruebas, los expedientes de Asistencias del Tribunal y colaboradores, con las Actas justificadas a la mayor brevedad.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña nº 6 de Murcia, código postal 30071.

Décima.- Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resultaren aptos deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición o renovación del título o certificado correspondiente, por cada especialidad que hubiere superado en esta convocatoria. El certificado de Acceso o de Renovación facultará al interesado para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en relación con la especialidad o especialidades de que se trate, durante cinco años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Murcia a 17 de diciembre de 2014.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16734 Resolución de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2015.

El Real Decreto 1.032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, determina que finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial deberán superar, en un plazo no superior a seis meses, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Anexo I.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial regulado en el Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convocan seis pruebas durante todo el año 2015 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías D1, D1+E, D y D+E y para las categorías C1, C1+E, C y C+E o de ampliación, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las fechas que se indican en la base Quinta.

Segunda.- Contenido de las pruebas. Estructura y calificación.

Al término del curso de formación de cualificación inicial, los aspirantes que lo hayan superado tendrán que someterse a un examen escrito, cuyos contenidos serán los que sean afectados por el tipo de permiso de conducción que recoge el Anexo I del Real Decreto mencionado.

El ejercicio a desarrollar constará de 100 preguntas tipo "test" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta, no puntuarán.

El tiempo para la realización del examen será de 2 horas.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Los conductores que, siendo ya titulares del certificado de aptitud profesional de una de las especialidades, se quieran presentar a la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, solo deberá contestar las 25 primeras preguntas del examen, disponiendo para ello de un tiempo de treinta minutos.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes que deberán poseer y acreditar durante el periodo de inscripción.

a) Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, en los seis meses inmediatamente anteriores, contados desde el último día del plazo de presentación de solicitudes a examen de la convocatoria correspondiente.

Los centros CAP homologados serán los responsables de la aportación correcta y veraz de los datos personales y documentos de los alumnos (nacionalidad, fecha de nacimiento, permisos de conducir en vigor, número de teléfono, archivos de foto y firma, etc.), debiendo cumplimentar los requisitos obligatorios y necesarios para la validación de cursos impartidos, condición necesaria para la presentación de los alumnos a examen de formación inicial. La presentación de la documentación necesaria se realizará a través de aplicación CAP.

Para la admisión a examen de un alumno, los centros de formación CAP deberán inscribir de forma obligatoria a través de la aplicación CAP, a todos sus alumnos que se presenten a cada una de las pruebas de las convocatorias a examen, independientemente del tiempo transcurrido desde la finalización del curso.

Así mismo, para la admisión a examen se debe haber realizado previamente la validación del curso por la correspondiente Comunidad Autónoma responsable del curso. Entre los requisitos para la validación de los cursos estará la presentación en formato correcto de los archivos de foto y firma de cada alumno.

b) Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Solo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante haya tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos 185 días naturales del último año, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia menos de 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta última circunstancia no se entenderá

cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

c) Presentar la solicitud y el abono de la tasa (T120) del examen en el periodo de inscripción. La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas. La opción del beneficio del 100% de la tasa conforme a lo que se establezca en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, relativo al apoyo a los emprendedores, se deberá justificar aportando certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional.

Cuarta.- Plan de inscripciones.

La solicitud para tomar parte en las pruebas, cuyo modelo se adjunta a esta Resolución y el impreso de autoliquidación de la Tasa de examen, están disponibles en las dependencias de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos; los aspirantes también podrán obtener el impreso de solicitud entrando en la página WEB de esta Dirección General, http://opweb.carm.es/cap.

1) Presentación de solicitudes:

a) Registro ordinario:

Las solicitudes se presentarán en el registro de las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña, nº 6, de Murcia, código postal 30071, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Procedimiento:

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del periodo de inscripción en que la presente y deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

a) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo de autoliquidación (T120), y liquidada, en el periodo de presentación de solicitudes, de dicha convocatoria.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

La opción del beneficio del 100% de la tasa conforme a lo que se establezca en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, relativo al apoyo a los emprendedores, sólo será posible siempre que el aspirante acredite que cumple con los requisitos de inicio de actividad que se establezcan, debiendo justificar esta situación aportando certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

El Tribunal, comprobará los datos de identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, de las personas interesadas mediante el acceso a los sistemas estatales de Verificación de Datos de Identidad.

En todo caso, será preciso el consentimiento de la persona interesada para que sus datos puedan ser consultados y comprobados por el Tribunal. Dicha autorización se hará a través de la solicitud, salvo manifestación en contra a que el Tribunal y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos puedan recabar los datos relativos a la identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, quedando exento de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en caso de no autorizarse, y en aquellos supuestos en los que el Tribunal y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos lo requieran por no resultarle posible acceder a dicha información a través de los medios indicados se deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI en vigor del aspirante en el que figure su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos 185 días naturales del último año, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia menos de 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documento que acredite que el aspirante se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- En su caso, certificado o notificación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia donde indique taxativamente que se encuentra en "DESEMPLEO" figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

- En su caso, certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional, figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Si el Tribunal o el propio órgano convocante en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, lo comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos que, en el caso de no ser acreditados, implicarían la exclusión de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen y la de excluidos, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en

Murcia, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar la subsanación o reclamar contra la desestimación, a través de los Registros indicados, en el punto 1 de la base cuarta y se recomienda remitir una fotocopia de la documentación de dicho acto de subsanación por medio del Fax de esta Dirección General 968362395 con toda claridad, o entregar en mano en las oficinas donde se ubica la Unidad Administrativa de Capacitación Profesional (CAP). La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en los mismos lugares que la resolución provisional.

Contra dicha resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Quinta.- Plazos de admisión de solicitudes y tasa de cada convocatoria y fecha de examen.

CONVOCATORIAS	FECHAS ADMISION SOLICITUDES	FECHAS DE EXAMEN
1.ª	Del 23 de enero al 11 de febrero	26 de febrero
2.ª	Del 27 de febrero al 18 de marzo	9 de abril
3.ª	Del 24 de abril al 13 de mayo	4 de junio
4.ª	Del 5 de junio al 24 de junio	16 de julio
5.ª	Del 21 de agosto al 9 de septiembre	1 de octubre
6.ª	Del 8 de octubre al 27 de octubre	19 de noviembre

Sexta.- Lugar y hora de cada ejercicio

El lugar y hora de realización de las pruebas se señalará por parte del Tribunal y se harán públicas mediante nota informativa, exponiéndolos con antelación de al menos 5 días de cada fecha de examen en los tablones de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de Murcia.

Septima.- Tribunal de las convocatorias

Se designa la composición de los Tribunales para las convocatorias de 2015 compuesta por los siguientes miembros:

1.ª, 3.ª Y 5.ª CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Zapata Martínez

VOCALES:

Doña Sofía García Salcedo

Doña Josefa María Martínez Pérez

Doña Eva M.ª Alguacil Beteta

SECRETARIO: Don Juan Pedro Moreno García

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: Don Federico A. Viudes Servet

VOCALES:

Doña Carmen Diges Mira

Doña Elena Giménez Marín

Doña M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

SECRETARIO: Don Joaquín Rocamora Manteca

2.ª, 4.ª Y 6.ª CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Don Federico A. Viudes Servet

VOCALES:

Doña Carmen Diges Mira

Doña Elena Giménez Marín

Doña M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

SECRETARIO: Don Joaquín Rocamora Manteca

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Zapata Martínez

VOCALES:

Doña Sofía García Salcedo

Doña Josefa María Martínez Pérez

Doña Eva M.ª Alguacil Beteta

SECRETARIO: Don Juan Pedro Moreno García

Octava.- Desarrollo del examen.

El Tribunal, con antelación al menos de 5 días de cada fecha de examen, insertará en el tablón de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, una nota informativa sobre cualquier incidencia que afectase al examen (horarios, lugares, etc).

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a la prueba provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), su falta dará lugar a la no admisión para la realización del examen. Se recomienda, así mismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de bolígrafo.

Queda terminantemente prohibido tener el teléfono móvil encendido durante la realización del ejercicio.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el Acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos señalando el período de reclamaciones que al menos será de 48 horas, dando vista de los ejercicios a los suspensos al menos 1 día de dicho período. Los escritos concretos de reclamación de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, se recomienda remitir por fax (968362395) o en mano al Sr/a. Secretario/a una copia de dicha reclamación registrada dirigida al Tribunal, que una vez resueltas posteriormente expondrá la relación definitiva de Calificaciones. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, Costas y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Calificaciones.

El Tribunal concluido el desarrollo definitivo de la Prueba de la correspondiente convocatoria, elevará las calificaciones de los aspirantes admitidos a examen, al órgano que efectuó dicha convocatoria. Asimismo remitirá todo el material elaborado en la prueba y los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores con las actas justificativas a la mayor brevedad posible.

La Dirección General dictará Resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial, a todos aquellos aspirantes que lo hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente Certificado de Aptitud Profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Novena.- Expedición de la Tarjeta de cualificación del conductor.

Los aspirantes que resulten aprobados en el examen de cualificación inicial o de superación del curso de formación continua deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa (T120), para la expedición de la Tarjeta de cualificación correspondiente, la cual tendría un periodo de vigencia máximo de 5 años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 17 de diciembre de 2014.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16735 Resolución de 17 de diciembre 2014 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de la profesión de Transportista por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2015.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado. El Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, ha venido a sustituir la denominación del requisito de la capacitación profesional para pasar a utilizar, en su lugar, la de competencia profesional, además de modernizar las normas de acceso a la profesión del transportista por carretera.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/2005, de 6 de mayo que establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convocan pruebas de constatación de la competencia profesional para el transporte de mercancías y viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2015, en las fechas que se indican en las bases séptima y octava.

Segunda.- Contenido de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias enumeradas en el anexo I, parte I, del Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo.

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán realizadas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente examen escrito.

Tercera.- Estructura del examen escrito.

El examen escrito se organiza de conformidad con el anexo I, parte II, del Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo.

1.- El examen escrito, constará de dos pruebas.

La primera prueba consistirá en contestar a 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

La segunda prueba consistirá en resolver mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis casos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

2.- El tiempo para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen escrito será de dos horas.

Cuarta.- Calificación del examen escrito.

1.- El examen escrito se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera prueba del examen escrito, las preguntas tipo "test" correctas o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte del examen escrito, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto, las no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2.- Para aprobar el examen escrito será necesario obtener una calificación no inferior a 2 puntos en la primera prueba ni a 3 puntos en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas sea igual o superior a 6 puntos.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

Presentar la solicitud y el abono de la tasa (T120) del examen en el periodo de inscripción. La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

La opción del beneficio del 100% de la tasa conforme a lo que se establezca en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, relativo al apoyo a los emprendedores, se deberá justificar aportando certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional.

Los aspirantes al reconocimiento de competencia profesional únicamente podrán concurrir a las pruebas a celebrar ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado, considerándose en vigor siempre que al menos la vigencia del documento recoja un día del plazo de presentación de solicitudes y tasas para las pruebas.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en el DNI cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante haya tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

b) También podrá concurrir el aspirante que acredite mediante certificado de empadronamiento, que aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia menos de 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta.- Solicitudes.

Presentación de solicitudes:

a) Registro ordinario:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el registro de las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, código postal 30071, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Proceso alternativo a través de Internet para la obtención de solicitudes e impresos para abono de tasas.

Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (http://opweb.carm.es/transportistas) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser impresos al objeto de presentar la solicitud y la tasa abonada, en alguno de los registros oficiales señalados en el punto 1 de la Base Sexta.

2. Procedimiento;

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo T120, que deberá abonar obligatoriamente en el período de presentación de solicitudes. El impreso de autoliquidación estará disponible en las dependencias de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de Murcia.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

La opción del beneficio del 100% de la tasa conforme a lo que se establezca en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, relativo al apoyo a los emprendedores, sólo será posible siempre que el aspirante acredite que cumple con los requisitos de inicio de actividad que se establezcan, debiendo justificar esta situación aportando certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

Será inexcusable la asistencia a las Pruebas con su documento nacional de identidad sin el cual quedarán excluidos para efectuar el examen.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

El Tribunal, comprobará los datos de identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, de las personas interesadas mediante el acceso a los sistemas estatales de Verificación de Datos de Identidad.

En todo caso, será preciso el consentimiento de la persona interesada para que sus datos puedan ser consultados y comprobados por el Tribunal. Dicha autorización se hará a través de la solicitud, salvo manifestación en contra a que el Tribunal y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos puedan recabar los datos relativos a la identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, quedando exento de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en caso de no autorizarse, y en aquellos supuestos en los que el Tribunal y la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos lo requieran por no resultarle posible acceder a dicha información a través de los medios indicados se deberá aportar los siguientes documentos:

DNI en vigor del aspirante en el que figure su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos 185 días naturales del último año, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia menos de 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documento que acredite que el aspirante se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su caso, certificado o notificación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia donde indique taxativamente que se encuentra en "DESEMPLEO" figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En su caso, certificado sobre el impuesto de actividades económicas donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional, figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Si el Tribunal o el propio órgano convocante en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, lo comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos que, en el caso de no ser acreditados, implicarían la exclusión de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen y la de excluidos, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar la subsanación o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en el mismo lugar que la resolución provisional.

Contra dicha resolución definitiva de admisión y exclusión cabrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Séptima.- Plazo de admisión de solicitudes y abono de tasas de la convocatorias.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas de la convocatoria correspondiente, será:

Primera Convocatoria: del 17 de febrero al 10 de marzo de 2015 ambos inclusive.

Segunda Convocatoria: del 1 de septiembre al 22 de septiembre de 2015 ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Transportes, Costas y Puertos.

Octava.- Tribunal, fechas y lugares del examen escrito.

1.ª y 2.ª CONVOCATORIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Zapata Martínez

VOCALES: D.ª Carmen Diges Mira

D.ª Elena Giménez Marín

D.ª Mª Angustias Mesa del Castillo Fernández

SECRETARIO: D. Joaquín Rocamora Manteca

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Federico A. Viudes Servet

VOCALES: Dª Sofía García Salcedo

D.ª Eva Mª Alguacil Beteta

D.ª Josefa María Martínez Pérez

SECRETARIO: D. Juan Pedro Moreno García

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071.

El lugar y hora de realización de las pruebas se señalará por parte del Tribunal y se harán públicas mediante nota informativa, exponiéndolos con antelación de al menos 5 días de cada fecha de examen en los tablones de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes,Costas y Puertos de Murcia.

Las fechas de las pruebas, serán:

PRIMERA CONVOCATORIA

- El examen de Transporte de Mercancías.

El día 5 de mayo de 2015.

- El examen de Transporte de Viajeros.

El día 7 de mayo de 2015.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- El examen de Transporte de Mercancías.

El día 10 de Noviembre de 2015.

- El examen de Transporte de Viajeros.

El día 12 de Noviembre de 2015.

NOVENA.- Desarrollo del proceso:

El Tribunal, con antelación de al menos una semana, insertará en los tablones de anuncios de esta Dirección General en Murcia, una nota informativa con la distribución de aspirantes por aulas. Asimismo se podrá consultar todo el proceso en la página WEB (http://opweb.carm.es/transportistas).

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a los exámenes provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), su falta dará lugar a la exclusión para efectuar la Prueba. Se recomienda, así mismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Queda terminantemente prohibido tener el teléfono móvil encendido durante la realización del examen.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante 2 días de dicho período. Los escritos reclamatorios de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, se recomienda hacer llegar en mano o por el fax (968362395) una copia de dicha reclamación registrada para el Tribunal, este tras la resolución del periodo de reclamaciones expondrá la relación definitiva de Aptos en el mismo tablón de anuncios. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, Costas y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de los exámenes elevará la relación de aspirantes al órgano que efectúo la convocatoria el mismo día de la exposición en el tablón de anuncios, a efectos de la expedición de los certificados de Competencia Profesional, y remitirá también todo el material desarrollado en los exámenes, los expedientes de Asistencias del Tribunal y colaboradores con las actas justificativas, a la mayor brevedad.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071.

Décima.- Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resulten aptos deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 17 de diciembre de 2015.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16736 Anuncio de licitación del servicio de lavandería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca". Expte. CSE/9999/1100586086/14/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3) Localidad y código postal: Espinardo –Murcia-30100.

4) Teléfono: 968 28 80 34

5) Telefax: 968 28 84 24

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/9999/1100586086/14/PA

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Lavandería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", C/ Lorca, 58 (El Palmar) 30120 Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica: 55 puntos; oferta técnica: 25 puntos; compromiso de nivel de rechazo mensual: 10 puntos; plan de gestión ambiental: 5 puntos; mejoras: 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

125.760,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 62.880,00 €. Importe total: 76.084,80 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 3.144,00 €, 5% del importe de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, con un volumen medio anual mínimo equivalente al presupuesto del contrato.

Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos,acompañada de certificados acreditativos. Entre ellos deberán figurar al menos UN certificado que haga referencia a trabajos similares a los que se oferte.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguientes.

b) Modalidad de presentación: En papel.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo –Murcia-30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia-30100

d) Fecha y hora: Será comunicada a las empresas licitadoras con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de diciembre de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

16737 Lista de los candidatos a Jurado para el bienio 2015/2016.

Oficina del Censo Electoral

Provincia de Murcia

NPE: A-301214-16737

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	001	MURCIA	ABANILLA	0000553	CUTILLAS	SEBASTIAN	MARIA	10/6/1952	M	22450616V
30	001	MURCIA	ABANILLA	0001106	HURTADO	RUIZ	FRANCISCO	5/17/1942	V	22328207Z
30	001	MURCIA	ABANILLA	0001659	MARCO	ROCAMORA	SERGIO	2/14/1981	V	48489199R
30	001	MURCIA	ABANILLA	0002212	OLIVER	NAVARRO	JOSEFA	1/14/1914	M	22345195M
30	001	MURCIA	ABANILLA	0002765	RAMIREZ	PEREZ	EVA MARIA	4/20/1971	M	34797219J
30	001	MURCIA	ABANILLA	0003318	ROCAMORA	ROCAMORA	PEDRO JESUS	1/12/1971	V	34792043N
30	001	MURCIA	ABANILLA	0003871	SAN NICOLAS	GOMEZ	ELOY	7/17/1991	V	48617747W
30	001	MURCIA	ABANILLA	0004424	TRISTAN	TENZA	FRANCISCO GINES	7/5/1971	V	34784556T
30	002	MURCIA	ABARÁN	0004977	AVILES	FERNANDEZ	JAVIER	3/31/1994	V	77854069N
30	002	MURCIA	ABARÁN	0005531	CANDEL	GUILLAMON	JESUS	9/23/1974	V	77565714P
30	002	MURCIA	ABARÁN	0006084	CARRASCO	MARIN	JORGE	8/4/1961	V	74341873P
30	002	MURCIA	ABARÁN	0006637	CASCALES	GONZALEZ	ANA ISABEL	6/19/1975	M	77565279X
30	002	MURCIA	ABARÁN	0007190	FERRER	GUILLAMON	JOSE	4/27/1934	V	22222327A
30	002	MURCIA	ABARÁN	0007743	GOMEZ	AVILES	DAMIANA	12/3/1949	M	22416548N
30	002	MURCIA	ABARÁN	0008296	GOMEZ	MORAGA	CRISTINA	2/4/1983	M	48511350A
30	002	MURCIA	ABARÁN	0008849	HERRERO	TORNERO	REBECA	7/9/1979	M	77571385K
30	002	MURCIA	ABARÁN	0009402	LOZANO	TORNERO	JESUS	2/22/1940	V	18838824F
30	002	MURCIA	ABARÁN	0009955	MARTINEZ	MARIN	JOSE	7/23/1962	V	29037074B
30	002	MURCIA	ABARÁN	0010508	MOLINA	CARRILLO	JOSE ANTONIO	3/1/1955	V	22451243T
30	002	MURCIA	ABARÁN	0011061	MORENO	BUENDIA	MARIA REYES	4/23/1975	M	77567950J
30	002	MURCIA	ABARÁN	0011614	PALAZON	ESTEVE	FRANCISCO	4/25/1941	V	22341992E
30	002	MURCIA	ABARÁN	0012167	RAMOS	ATO	MARIA REYES	1/6/1963	M	27466885D
30	002	MURCIA	ABARÁN	0012720	SANCHEZ	CARRASCO	ANTONIO DAVID	12/24/1991	V	77759842Q
30	002	MURCIA	ABARÁN	0013273	SEMITIEL	MOLINA	VANESA	9/30/1980	M	77571560N
30	002	MURCIA	ABARÁN	0013826	TURPIN	MAQUILON	MARIA DEL PILAR	10/12/1973	M	77523336L
30	002	MURCIA	ABARÁN	0014379	YEPES	CARRASCO	JOSE	1/31/1948	V	22399097H
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0014932	ALONSO	GARCIA	FRANCISCO	12/24/1950	V	74420375B
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0015485	ASENSIO	MIRAS	VICENTE	11/27/1955	V	74426638H
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0016038	BERNABE	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	8/16/1976	V	23263262G
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0016591	CAMPOS	LLAMAS	ROSARIO	6/21/1954	M	23202138Z
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0017144	CARRILLO	GILABERT	ANA ISABEL	2/17/1977	M	23265796P
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0017698	COLLADO	GOMEZ	MIGUEL ANGEL	5/8/1991	V	23294578V
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0018251	DIAZ	GIMENEZ	ALEJANDRO	2/7/1991	V	77756988Z
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0018804	ESCARABAJAL	RAMIREZ	SEBASTIAN	9/10/1959	V	23217517Y
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0019357	FERNANDEZ	MORENO	ANTONIO	1/24/1964	V	26461108E
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0019910	GALLARDO	GARCIA	MARIA ISABEL	8/29/1979	M	23268101J
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0020463	GARCIA	CERDA	JULIO JUAN	6/22/1960	V	23217338B
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0021016	GARCIA	MARTINEZ	ANA MARIA	8/30/1965	M	23233992J
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0021569	GARCIA	SANCHEZ	ROSA	7/7/1960	M	23219603E
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0022122	GOMEZ	LERIN	PILAR	3/23/1933	M	37120698D
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0022675	GUILLEN	ANDREU	EUGENIA	4/24/1940	M	02860872V
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0023228	HERNANDEZ	MARTINEZ	ANDRES	6/3/1978	V	23263029R
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0023781	JEREZ	LOPEZ	ANTONIO	2/10/1959	V	23216547W
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0024334	LANDABURU	BLANCO	GREGORIO MARINO	4/10/1994	V	77723303R
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0024887	LOPEZ	GARCIA	DIEGO JAVIER	6/15/1972	V	74438358P
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0025440	LOPEZ	MULA	ISABEL	9/7/1927	M	23103499E
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0025993	LORENTE	MARTINEZ	MARIA	10/1/1977	M	23267709N
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0026546	MARTINEZ	CANO	CRISTOBAL	6/3/1964	V	23228679J
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0027099	MARTINEZ	MENCHON	ENCARNACION	3/21/1951	M	23197556D
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0027652	MARTOS	PEREZ	ANDRES	7/11/1979	V	23270180E
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0028205	MEZQUITA	IRLES	CARMEN	8/15/1937	M	18825589C
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0028758	MONTALBAN	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	12/12/1968	M	23238649R
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0029311	MORENO	ORTEGA	MARIA DEL PILAR	2/17/1992	M	45869364G
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0029865	MUÑOZ	DIAZ	DAMIAN	3/18/1980	V	23277151R
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0030418	NAVARRO	IBAÑEZ	CESAR	5/31/1979	V	23270612V
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0030971	OROZCO	CUEVAS	MELISA	6/9/1996	M	23811714K
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0031524	PARRA	SORIANO	ISABEL MARIA	1/4/1969	M	23242975A
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0032077	PEREZ	LOPEZ	DIEGO	5/6/1954	V	23208020P
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0032630	PIÑEIRO	ESCARABAJAL	RAUL MANUEL	10/18/1976	V	23265589P
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0033183	QUIÑONERO	PEREZ	LEONOR	4/6/1951	M	74422660L
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0033736	RIVAS	MENA	LUIS MIGUEL	8/27/1950	V	24797550P
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0034289	RODRIGUEZ	LOPEZ	ROSA MARIA	10/17/1995	M	21065063F
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0034842	ROSSELLO	NAVARRO	MARGARITA	11/11/1955	M	23209876R
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0035395	SALAS	NAVARRO	CARMEN	12/3/1967	M	23240653G

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0035948	SANCHEZ	MORAL DEL	JULIAN	3/30/1934	V	25786982A
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0036501	SANTIAGO	FERNANDEZ	VICENTA	5/10/1945	M	43016339Z
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0037054	SILVENTE	SANTIAGO	ISABEL	8/28/1973	M	23257601R
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0037607	SOTO	SALINAS	RAMONA	5/30/1972	M	23255955B
30	003	MURCIA	ÁGUILAS	0038160	VERA	CASTRO	PEDRO	3/23/1996	V	77840485K
30	004	MURCIA	ALBUDEITE	0038713	CASALES	PEÑALVER	PILAR	11/13/1968	M	52803727M
30	004	MURCIA	ALBUDEITE	0039266	NAVARRO	RODRIGUEZ	DAVID	1/15/1984	V	48544761H
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0039819	ABENZA	MARTINEZ	ANTONIA	3/30/1984	M	48542447G
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0040372	ALFOCEA	FUENTES	MARIA DOLORES	11/14/1969	M	27483513P
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0040925	APARICIO	PARRA	JOSE MANUEL	11/12/1976	V	23260504Y
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0041478	AYLLON	GONZALES	THALIA SELENE	9/29/1988	M	49172826E
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0042032	BASTAN	ALMAIDA	ADRIAN	11/9/1993	V	48549408L
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0042585	BLAZQUEZ	MENCHON	JESUS	7/6/1961	V	27446642Y
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0043138	CANO	GUILLAMON	HIPOLITO	12/21/1984	V	48548896J
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0043691	CARRILLO	BALLESTER	RUBEN	7/30/1982	V	48542058Y
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0044244	CASTAÑO	MUÑOZ	ANTONIO	12/10/1941	V	22380192L
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0044797	CIDRERA	GUIRADO	ANA BELEN	1/19/1983	M	48543806Y
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0045350	CRESPO	ANDREO	CATALINA	11/26/1929	M	01350045Z
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0045903	EKSTROM	TORMOS	FELIX	7/11/1992	V	48704988G
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0046456	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANA	12/17/1936	M	22346724Q
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0047009	FORCA	NAVARRO	REMEDIOS	8/20/1967	M	52805176M
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0047562	GARCIA	BARBA	MARIA DOLORES	8/2/1948	M	22406437K
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0048115	GARCIA	HERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	12/2/1934	V	22163019N
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0048668	GARCIA	PONCE	ENCARNACION	5/2/1975	M	52827378N
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0049221	GIMENEZ	PELLICER	ISMAEL	10/8/1990	V	48635166X
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0049774	GONZALEZ	FERNANDEZ	CRISTINA	6/3/1952	M	74313720F
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0050327	GUIJARRO	DELTELL	JOSE DAVID	12/25/1993	V	48705108D
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0050880	HERNANDEZ	ALMAGRO	MIGUEL ANGEL	7/5/1986	V	48541227A
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0051433	HERNANDEZ	MOYA	ROSARIO	5/19/1965	M	52800406L
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0051986	HURTADO	TORIBIO	MARIA LUISA	11/5/1951	M	45700140Z
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0052539	JIMENEZ	INIESTA	MARIA FUENSANTA	9/8/1964	M	52800951N
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0053092	LISON	RODRIGUEZ	PEDRO JULIAN	9/9/1971	V	52803431P
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0053645	LOPEZ	GUILLEN	DOLORES	2/2/1942	M	22315793C
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0054199	LOPEZ	PALAZON	GINESA	5/1/1962	M	27427443N
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0054752	LOZANO	RAYGAL	DOLORES	4/29/1936	M	38039693Q
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0055305	MARIN	GUILLAMON	ANDRES	5/11/1995	V	48637287S
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0055858	MARTINEZ	CANO	JOSE	4/1/1937	V	22252174L
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0056411	MARTINEZ	HERRAIZ	MARIA	11/30/1938	M	03250860V
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0056964	MARTINEZ	MONTESINOS	BEATRIZ MARIA	10/29/1977	M	48425249Z
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0057517	MARTINEZ	SERRANO	MARIA BELEN	3/30/1978	M	48427651R
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0058070	MELLADO	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	5/18/1970	V	52803117Q
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0058623	MOLINA	RUIZ	EMILIO JOSE	12/29/1985	V	48544958P
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0059176	MORENO	LOPEZ	JOSE LUIS	3/21/1993	V	48705040X
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0059729	MURCIA	CALATRAVA	JUAN	9/25/1974	V	52806165M
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0060282	NICOLAS	MARTINEZ	JOSE	5/5/1949	V	22419286J
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0060835	ORTIZ	MARTINEZ	JOSE MARIA	6/4/1996	V	48637529G
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0061388	PARA	VERGARA	EUGENIO	10/26/1970	V	34807435V
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0061941	PEREZ	ASENSIO	ANTONIA	11/12/1979	M	48541095D
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0062494	PEREZ DE TUDELA	BONAQUE	JESUS	3/11/1953	V	23200686B
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0063047	RABADAN	MOÑINO	LOPE	10/28/1960	V	22477211R
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0063600	RODRIGUEZ	AMADOR	PRIMITIVA	12/23/1953	M	34794868P
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0064153	ROSA	CAYUELA	FERNANDO	2/12/1949	V	23200492R
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0064706	RUIZ	PAREDES	JOSE MIGUEL	5/28/1979	V	23272429V
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0065259	SALMERON	PEÑALVER	PEDRO	8/18/1964	V	27450432R
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0065812	SANCHEZ	LOPEZ	JOSEFA	6/6/1969	M	52806406Q
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0066366	SANCHEZ	TERUEL	MIRIAM	2/16/1986	M	48547042E
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0066919	SERRANO	TOMAS	DOLORES	10/4/1955	M	22456041Z
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0067472	TOLEDO	VALERO	JUAN DIEGO	7/27/1956	V	22451756F
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0068025	TURPIN	BELMONTE	JOSE ANTONIO	1/5/1956	V	74321682B
30	005	MURCIA	ALCANTARILLA	0068578	VICENTE	VICENTE	JUAN MANUEL	2/23/1969	V	52802273T
30	006	MURCIA	ALEDO	0069131	ALCARAZ	PASCUAL	BELEN	7/5/1990	M	23297773S
30	006	MURCIA	ALEDO	0069684	PALLARES	PALLARES	JUANA MARIA	4/9/1965	M	23229154M
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0070237	ARANGO	OSORIO	ALBERTO	4/16/1961	V	34288328C
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0070790	CAMINO	LAZO	DALTON AUGUSTO	7/30/1978	V	73455481J
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0071343	DIAZ	REYES	GERTRUDIS	1/8/1958	M	23209450N

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0071896	GALINDO	OLMEDO	DAMIAN	12/2/1976	V	34822202H
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0072449	GONZALEZ	CORBALAN	FRANCISCO JOSE	5/18/1968	V	77507005H
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0073002	LISON	CANOVAS	JUAN MATEO	5/24/1990	V	48452694C
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0073555	MARTINEZ	CASCALES	ANTONIO	4/11/1969	V	29058185P
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0074108	MOLINA	MARTINEZ	DAVID	3/17/1991	V	48453899Y
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0074661	PEÑALVER	MARIN	EMILIA	12/12/1980	M	48424372B
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0075214	RUBIRA	RUBIO	ISABEL ANTONIA	8/17/1934	M	74283038F
30	007	MURCIA	ALGUAZAS	0075767	SEVILLA	TORO DEL	ISABEL	4/2/1959	M	27426894S
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0076320	ABELLAN	SEVILLA	JULIA	10/15/1967	M	77513059T
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0076873	ANDREO	PEREZ	JUAN	7/31/1934	V	23144006A
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0077426	BELCHI	MUNUERA	ANDRES	6/21/1960	V	52800521L
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0077979	CANOVAS	CANOVAS	JOSE	8/3/1950	V	74420157T
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0078533	CASADO	REBOLLEDO	JUAN ANTONIO	5/4/1968	V	41086382X
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0079086	CLARES	GINER	CARMEN	1/29/1953	M	22445839R
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0079639	ESPADA	LUCAS	ANGEL	1/8/1933	V	23077341S
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0080192	GARCIA	BAÑOS	ALEJANDRO	11/8/1941	V	23146916S
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0080745	GARCIA	MIRALLES	ADRIAN	8/24/1989	V	77756508V
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0081298	GOMEZ	MUNUERA	JOSE ANTONIO	12/28/1963	V	23224845C
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0081851	HERNANDEZ	ORTUÑO	ALFONSO	10/14/1941	V	23143815L
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0082404	LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA PILAR	11/12/1977	M	48485888W
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0082957	LUCAS	ROSA	JOSE	4/10/1970	V	52805398C
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0083510	MARTINEZ	GARCIA	JAVIER	9/1/1982	V	48541933L
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0084063	MARTINEZ	RUBIO	FULGENCIA	6/10/1933	M	23094385Q
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0084616	MOLINA	ESPIN	JUAN	1/9/1947	V	74286308B
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0085169	MUÑOZ	CANOVAS	GINES JOSE	4/16/1981	V	48429014F
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0085722	NUÑEZ	URREA	JOSE FRANCISCO	4/21/1962	V	74355953N
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0086275	PEREZ	GIMENEZ	ALFONSO	10/26/1976	V	77565348X
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0086828	RAMIREZ	MUÑOZ	JAVIERA	8/7/1951	M	74423260K
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0087381	ROMERO	MUÑOZ	LORENA	11/21/1989	M	77724945X
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0087934	SAN MATEO	MONDEJAR	BRUNO	8/30/1988	V	48635240S
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0088487	SANCHEZ	REDONDO	DIEGO RUBEN	1/6/1978	V	52827031X
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0089040	SORIANO	MARTINEZ	MARIA	2/12/1932	M	23155589V
30	008	MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0089593	VICENTE	MARTINEZ	MONTSERRAT	6/1/1982	M	48541974Z
30	009	MURCIA	ARCHENA	0090146	ALCOLEA	BANEGAS	FERMIN	4/9/1956	V	22454326R
30	009	MURCIA	ARCHENA	0090700	BANCHON	VACA	GEORGE GERMAN	5/12/1963	V	48748637E
30	009	MURCIA	ARCHENA	0091253	CAMPOY	GARCIA	CARMEN	4/10/1924	M	22230905W
30	009	MURCIA	ARCHENA	0091806	CARRILLO	AROCA	ENCARNACION	3/3/1986	M	77722017A
30	009	MURCIA	ARCHENA	0092359	CREVILLEN	SOLANA	CARMELO	12/2/1964	V	77502862S
30	009	MURCIA	ARCHENA	0092912	FUENTE DE LA	MATE	MARIA	8/14/1934	M	12888264F
30	009	MURCIA	ARCHENA	0093465	GARCIA	LUNA	CARMEN MARIA	3/23/1983	M	48449125Q
30	009	MURCIA	ARCHENA	0094018	GARRIDO	MORENO	ELISEO	11/12/1973	V	29064785F
30	009	MURCIA	ARCHENA	0094571	GONZALEZ	JIMENEZ	FIDELA DOLORES	11/11/1959	M	26737079Q
30	009	MURCIA	ARCHENA	0095124	GUILLEN	TORTOSA	GLORIA ASUNCION	7/11/1977	M	48416481D
30	009	MURCIA	ARCHENA	0095677	LOPEZ	BANEGAS	JESUS	3/18/1978	V	48418294M
30	009	MURCIA	ARCHENA	0096230	LOPEZ	MARTINEZ	GREGORIO JESUS	11/28/1956	V	22452563D
30	009	MURCIA	ARCHENA	0096783	LUNA	LOPEZ	ALFONSO	4/9/1959	V	74334041L
30	009	MURCIA	ARCHENA	0097336	MARTINEZ	GUILLEN	PEDRO FERNANDO	4/13/1981	V	48424580N
30	009	MURCIA	ARCHENA	0097889	MENDEZ	TRUFERO	PAULINO	5/19/1932	V	07576381C
30	009	MURCIA	ARCHENA	0098442	MORENO	MARIN	MANUEL	8/14/1964	V	27453924C
30	009	MURCIA	ARCHENA	0098995	PAGAN	GRAU	LUCIO VICENTE	12/14/1974	V	52817880J
30	009	MURCIA	ARCHENA	0099548	PEREZ	ABENZA	JOSE ANTONIO	5/2/1933	V	22230591X
30	009	MURCIA	ARCHENA	0100101	RIOS	CARRILLO	JOSE	2/2/1952	V	22433154N
30	009	MURCIA	ARCHENA	0100654	RUIZ	CARRILLO	JUAN PEDRO	3/8/1939	V	22334317Y
30	009	MURCIA	ARCHENA	0101207	SAORIN	LOSA	JOSE ANTONIO	4/11/1976	V	48392539X
30	009	MURCIA	ARCHENA	0101760	VERA	CUTILLAS	ENRIQUETA	2/17/1968	M	77507326V
30	010	MURCIA	BENIEL	0102313	ANDREU	IBAÑEZ	VANESA	6/12/1987	M	48522832P
30	010	MURCIA	BENIEL	0102867	CAMARA	SALINAS	ELADIO	9/2/1957	V	22455650Z
30	010	MURCIA	BENIEL	0103420	CORTES	NAVARRO	ANTONIO	4/2/1964	V	27459402R
30	010	MURCIA	BENIEL	0103973	GARCIA	BALLESTER	PEDRO JOSE	11/16/1962	V	74343878N
30	010	MURCIA	BENIEL	0104526	GONZALEZ	PEÑAS	ROSARIO	9/28/1954	M	26188914X
30	010	MURCIA	BENIEL	0105079	JUAREZ	COLL	CASIMIRA	9/18/1933	M	22293973G
30	010	MURCIA	BENIEL	0105632	MARTINEZ	ESCRIBANO	JOSEFA	4/30/1963	M	77500684E
30	010	MURCIA	BENIEL	0106185	MOÑINO	ORENES	JUAN	4/25/1951	V	74296014B
30	010	MURCIA	BENIEL	0106738	NAVARRO	MARTINEZ	ANGELES	7/13/1941	M	74253454R
30	010	MURCIA	BENIEL	0107291	PEÑAS	TOVAR	PEDRO	5/17/1942	V	22327918R

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	010	MURCIA	BENIEL	0107844	RODRIGUEZ	ILLESCAS	JOSE	12/28/1927	V	21901623B
30	010	MURCIA	BENIEL	0108397	SANTAELLA	GARCIA	JOSE ANGEL	2/14/1970	V	27477713G
30	011	MURCIA	BLANCA	0108950	ABENZA	MOLINA	JOSE	3/8/1928	V	22251157Z
30	011	MURCIA	BLANCA	0109503	CANO	MOLINA	JOAQUIN	2/8/1968	V	29041213X
30	011	MURCIA	BLANCA	0110056	FERNANDEZ	GONZALEZ	JOSEFA	9/2/1926	M	22344679H
30	011	MURCIA	BLANCA	0110609	LAVEDA	MOLINA	JOSEFA	3/19/1924	M	22250966F
30	011	MURCIA	BLANCA	0111162	MERENCIANO	LOPEZ	ANGEL	11/11/1958	V	05150884B
30	011	MURCIA	BLANCA	0111715	MOLINA	MIÑANO	JOSE	2/2/1971	V	34801167M
30	011	MURCIA	BLANCA	0112268	NARANJO	ARCE	M. ESPERANZA	3/10/1961	M	48614251W
30	011	MURCIA	BLANCA	0112821	ROBLES	MIÑANO	GLORIA	11/21/1959	M	74334672Y
30	011	MURCIA	BLANCA	0113374	TORRANO	FERRER	M. JOSEFA	9/24/1938	M	22344571W
30	012	MURCIA	BULLAS	0113927	AMOR	MARSILLA	ROSARIO	8/3/1936	M	22373258P
30	012	MURCIA	BULLAS	0114480	CAJAS	GEVARA	NELY ELIZABETH	8/24/1982	M	49174333B
30	012	MURCIA	BULLAS	0115034	ESPIN	ALBERO	JOSE MARIA	4/2/1960	V	27426289P
30	012	MURCIA	BULLAS	0115587	FERNANDEZ	ESPIN	DIEGO	3/28/1970	V	77510612Z
30	012	MURCIA	BULLAS	0116140	FERNANDEZ	LORENCIO	M. DEL CARMEN	4/22/1961	M	74434064S
30	012	MURCIA	BULLAS	0116693	FLORES	ZERRUTO	HIPOLITO	1/30/1977	V	58465969S
30	012	MURCIA	BULLAS	0117246	GEA	SANCHEZ	FERNANDO	1/1/1967	V	52812186T
30	012	MURCIA	BULLAS	0117799	GUTIERREZ	GUAMAN	LUIS OSWALDO	12/15/1959	V	49176149X
30	012	MURCIA	BULLAS	0118352	LLAMAS	PORTERO	SOLEDAD	6/9/1953	M	74321279E
30	012	MURCIA	BULLAS	0118905	LOPEZ	VALERA	PEDRO	11/5/1975	V	34836909M
30	012	MURCIA	BULLAS	0119458	MARTINEZ	PALACIOS	VICTOR JOSE	1/18/1968	V	27478444E
30	012	MURCIA	BULLAS	0120011	OLMEDO	VALERA	GINES MARIA	12/12/1968	V	34785524W
30	012	MURCIA	BULLAS	0120564	PUJANTE	FERNANDEZ	MARIA LUZ	1/3/1958	M	74333432P
30	012	MURCIA	BULLAS	0121117	SANCHEZ	DIAZ	FELIPE	9/23/1935	V	24000820K
30	012	MURCIA	BULLAS	0121670	SANCHEZ	PEREZ	M DOLORES	11/16/1929	M	74328090W
30	012	MURCIA	BULLAS	0122223	VALERA	FERNANDEZ	ANTONIA	8/7/1965	M	77562071E
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0122776	ALACID	ZAPATA	JUAN JOSE	7/26/1965	V	77562284M
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0123329	CAMPOS	MOYA	JUANA ANTONIA	4/25/1951	M	22419066T
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0123882	ESPIN	AMOR DEL	JUAN	8/14/1990	V	77757345A
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0124435	GARCIA	GARCIA	BENITA	10/12/1957	M	22458516M
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0124988	GIMENEZ	ZAPATA	EMILIO JOSE	11/20/1979	V	77570025H
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0125541	JIMENEZ	ZAPATA	JUAN ANTONIO	3/20/1981	V	77710632A
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0126094	LOZANO	MOLINA	MIGUEL	2/28/1983	V	77712342B
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0126647	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN	1/6/1931	V	74400283K
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0127201	MONTOYA	ROBLES	RAMONA	6/15/1938	M	74400069Z
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0127754	MOYA	VAZQUEZ	JULIO CESAR	4/25/1984	V	48614268L
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0128307	PEREZ	RODRIGUEZ	FERNANDO	1/10/1957	V	74428719Y
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0128860	RUBIO	MARTINEZ	M ESPERANZA	4/18/1978	M	77706500B
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0129413	SANCHEZ	MOYA	ISABEL	3/18/1963	M	74435487N
30	013	MURCIA	CALASPARRA	0129966	VERA	CEDEÑO	CLEOFE ELOY	4/9/1970	V	48647066L
30	014	MURCIA	CAMPOS DEL RÍO	0130519	GARCIA	PEÑALVER	JUAN	9/12/1931	V	22254728C
30	014	MURCIA	CAMPOS DEL RÍO	0131072	MOROTE	RODRIGUEZ	DOMINGO	3/18/1975	V	52828313G
30	014	MURCIA	CAMPOS DEL RÍO	0131625	VERA	SANCHEZ	SABINA	11/19/1957	M	22471388C
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0132178	ALVAREZ	SANCHEZ	FRANCISCO	4/14/1957	V	22471194X
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0132731	BAUTISTA	FERNANDEZ	EVA	2/3/1987	M	48614442D
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0133284	CAMPOY	CASTILLO	SALVADOR	12/19/1974	V	52826333W
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0133837	CELDRAN	ALVAREZ	JOSEFA	5/10/1934	M	74399178C
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0134390	EGEA	GARCIA	JOSE DAVID	12/3/1986	V	23291484M
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0134943	FERNANDEZ	OJEDA	MARGARITA	1/1/1941	M	75054284V
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0135496	GARCIA	FERNANDEZ	ANTONIO	12/13/1932	V	23161010X
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0136049	GARCIA	MARTINEZ	FRANCISCO	12/14/1973	V	77519115F
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0136602	GARCIA	SUAREZ	MARIA DOLORES	5/18/1981	M	78499675P
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0137155	GOMEZ	LOPEZ	JUAN PEDRO	11/14/1965	V	52811665P
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0137708	HEREDIA	LOPEZ	JUAN	2/10/1942	V	23169483L
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0138261	LITRAN	AZORIN	MARIA DOLORES	10/31/1955	M	74427138N
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0138814	LOPEZ	GUERRERO	JOSE	5/16/1956	V	22460826S
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0139368	LOPEZ	MORENO	PRESENTACION	1/26/1927	M	74410474T
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0139921	LOPEZ SANCHEZ	SANCHEZ	ROSARIO	7/20/1969	M	77519562V
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0140474	MARIN	LOPEZ	MARIA SAGRARIO	3/25/1977	M	77568707B
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0141027	MARIN	SANCHEZ	MARIA DOLORES	3/12/1979	M	23268487P
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0141580	MARTINEZ	GARCIA	MARIA ELENA	3/17/1961	M	74435151K
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0142133	MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO	5/19/1955	V	22457311L
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0142686	MARTINEZ	REBOLLO	GINESA	12/22/1923	M	74420693F
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0143239	MARTINEZ ABARCA	NAVARRO	M.ANGELES	10/22/1964	M	52810774Z

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0143792	MORENILLA	REINA	PASCUAL	2/29/1960	V	74433171L
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0144345	MURCIA	RUIZ	JOSE MANUEL	3/2/1952	V	22434173L
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0144898	NUÑEZ	GIMENEZ	ROSA	6/27/1951	M	23196441K
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0145451	PEREZ	LOPEZ	JOSE MARIA	3/25/1996	V	23330250Q
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0146004	PUERTO	MARTINEZ	ANA	3/29/1992	M	48637667G
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0146557	ROBLES	NAVARRO	JULIAN	5/9/1972	V	77524724G
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0147110	ROMERO	RAMIREZ	RAUL	8/3/1988	V	77723266X
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0147663	SANCHEZ	ALVAREZ	BARBARA	12/2/1938	M	74403433C
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0148216	SANCHEZ	GIMENEZ	M DOLORES	7/11/1981	M	77705548W
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0148769	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	3/27/1978	M	23266220H
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0149322	SANCHEZ	SANCHEZ	EUSTIQUIANO	2/8/1967	V	52812563D
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0149875	SORIANO	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	1/5/1976	V	23268553M
30	015	MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	0150428	VALERA	PUERTA	JUAN	12/18/1963	V	77501839G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0150981	ABENZA	GARCIA	JUAN ANTONIO	4/10/1982	V	23041359M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0151535	AGUERA	ASUNCION	INMACULADA	7/24/1995	M	23302189S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0152088	AGUILAR	SICILIA	ANA BELEN	3/22/1978	M	48485592M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0152641	ALAVES	HUESO	ANA MARIA	7/13/1974	M	23001606L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0153194	ALBALADEJO	TIJERAS	ENCARNACION	5/7/1935	M	74347744Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0153747	ALCARAZ	CORDOBA	SERGIO	8/25/1990	V	23052513G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0154300	ALCARAZ	SANCHEZ	FRANCISCO	6/10/1974	V	23006072T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0154853	ALFARO	MONREAL	AURELIO	7/21/1939	V	22850076J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0155406	ALONSO	MORENO	CRISTINA	10/6/1991	M	23300702T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0155959	ALVAREZ	VIDAL	ESPERANZA	7/11/1944	M	22867564K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0156512	ANDRES	LOPEZ	JUANA MARIA	5/15/1966	M	22972643J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0157065	ANGOSTO	ALANO	CARMEN	11/17/1962	M	22943206Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0157618	APARICIO	GARCIA	DANIEL	8/25/1991	V	23300803D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0158171	ARDIL	MORENO	NURIA	10/5/1989	M	23300111F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0158724	AROCA	MARTINEZ	ANTONIO	2/8/1994	V	23303261Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0159277	ASENSIO	RODRIGUEZ	ANTONIO	8/28/1952	V	22908941K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0159830	AYALA	GARCIA	JOSE MARIANO	1/12/1962	V	01818338G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0160383	BADILLO	PEREZ	JULIO	8/9/1945	V	16217155Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0160936	BALLESTER	PIVIDAL	AURELIA	11/21/1965	M	22960545J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0161489	BAÑOS	SERRANO	ANA	3/16/1932	M	22848313K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0162042	BARQUERO	NIETO	AGUSTIN	5/20/1930	V	22833470J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0162595	BASTIDA	SANCHEZ	PEDRO JOSE	4/8/1979	V	23008808E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0163148	BELLO	BENES	ANA MARIA	4/24/1938	M	15318536F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0163702	BENZAL	HERNANDEZ	MANUELA	8/19/1964	M	22962471F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0164255	BERNAL	BERNAL	DIEGO	10/21/1971	V	74358200M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0164808	BERNAL	PEREZ	PEDRO JESUS	3/2/1974	V	22998066K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0165361	BLANCO	VARGAS	NANCY ELIZABETH	11/4/1985	V	
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0165914	BLAZQUEZ	SEGURA	BLANCA	4/10/1944	M	22874830L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0166467	BOTI	MARTINEZ	JOAQUIN ALBERTO	6/17/1968	V	22968772Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0167020	BUENDIA	MARTINEZ	SANTOS	9/16/1981	V	23033543D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0167573	CABELLO	COLAS	MARTA	12/9/1991	M	23311978Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0168126	CALDERON	MARTINEZ	CONCEPCION	6/19/1921	M	22885867Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0168679	CAMPILLO	BALLESTER	MARIA	12/3/1994	M	23312433R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0169232	CAMPOY	LOPEZ	ENCARNACION	12/23/1957	M	74333233Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0169785	CANOVAS	CARRETERO	JUAN JOSE	4/14/1956	V	22923116M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0170338	CAÑABATE	DIAZ	M. TERESA	10/14/1967	M	22978242T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0170891	CAPARROS	TOMAS	M JOSE	5/2/1974	M	23007703K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0171444	CARMONA	MORALES	JORGE	11/27/1954	V	22916170M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0171997	CARRASCO	TORRES	ANTONIO	8/22/1979	V	23023818J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0172550	CARRILLO	RUIZ	CATALINA	3/9/1952	M	22909843A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0173103	CASADO	FRIAS	FRANCISCO	9/3/1947	V	25287143T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0173656	CASTEJON	GARCIA	CONCEPCION	6/27/1946	M	22884798M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0174209	CASTILLO	SARABIA	MANUEL	9/30/1948	V	22891896L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0174762	CAYUELA	BOGARRA	M. TEOFILA	12/5/1973	M	23002973Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0175315	CEGARRA	GONZALEZ	PALOMA HELENA	3/24/1982	M	23041417V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0175869	CELDRAN	MORALES	M. DOLORES	4/25/1984	M	23056907M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0176422	CERON	PIÑERO	JUAN	10/19/1956	V	22921050D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0176975	CERVERA	CELDRAN	JOSEFA	5/14/1940	M	22851052T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0177528	CIUDAD	ALVAREZ	SEBASTIAN	9/4/1965	V	08107374N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0178081	COLOMA	DA SILVA	JOAQUIN	2/20/1995	V	23312628N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0178634	CONESA	GARCIA	DOLORES	5/19/1954	M	22912217P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0179187	CONESA	MEROÑO	FRANCISCO	9/2/1942	V	22859437J

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0179740	CONESA	SOLANO	JOSE LUIS	1/29/1981	V	23038016C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0180293	CORCOLES	GARRIDO	ANTONIA	10/5/1956	M	22923608Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0180846	CORTES	MUÑOZ	IRENE	7/8/1989	M	23064441H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0181399	CRUZ	CAPARROS	MARIA	10/4/1993	M	23953061X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0181952	DAOUDI	BOUCHLAGHEM	RACHID	9/6/1974	V	24453084J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0182505	DIAZ	BELTRAN	CRISTINA	3/13/1962	M	22952110L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0183058	DIAZ	LUENGO	ESMERALDA	6/27/1978	M	22997776F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0183611	DIAZ	TAUSTE	ANA MARIA	9/10/1994	M	23046959Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0184164	DONATE	REVERTE	M. ANGELES	3/30/1942	M	22854247K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0184717	EGEA	MARTINEZ	VICTORIA	1/12/1950	M	22900964W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0185270	ESCAÑO	RUBIO	JOSE LUIS	2/3/1975	V	45291732V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0185823	ESPARZA	EGEA	ANTONIO	6/8/1940	V	50013648X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0186376	ESPINOSA	PASTORIN	FRANCISCO	6/3/1957	V	22925439M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0186929	FABREGA	VALVERDE	CRISTOBAL	1/19/1968	V	22970822D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0187483	FERNANDEZ	BURGOS	JUANA	5/1/1932	M	05470144P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0188036	FERNANDEZ	FRUCTUOSO	M. CARMEN	6/27/1980	M	23028416B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0188589	FERNANDEZ	LOUZAN	JOSE ALBINO	3/15/1970	V	22978579S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0189142	FERNANDEZ	PAREDES	MANUEL	12/31/1966	V	22964895Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0189695	FERNANDEZ	SOLANO	CRISTINA	4/6/1979	M	23035109B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0190248	FERRER	SOLANO	ANGEL	4/25/1986	V	23035124A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0190801	FRANCO	GARCIA	ALEJANDRO	7/21/1971	V	32662055P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0191354	FUENTES	GARCIA	MARTIN	8/1/1972	V	22990096D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0191907	GALIAN	NOGUERA	RAMON	9/10/1930	V	22160047F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0192460	GALLEGO	BERNAL	M CARMEN	6/27/1981	M	23035493G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0193013	GAMEZ	DIAZ	NURIA	9/10/1955	M	45265874B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0193566	GARCIA	ARROYO	DAVID	3/17/1982	V	23033741T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0194119	GARCIA	CAMPILLO	FRANCISCO	12/3/1942	V	22854683C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0194672	GARCIA	CONESA	SOLEDAD	9/4/1965	M	22959659R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0195225	GARCIA	FERNANDEZ	M BELEN	12/6/1965	M	50162859C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0195778	GARCIA	GARCIA	INMACULADA	5/13/1978	M	23018493R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0196331	GARCIA	GIMENEZ	FULGENCIO	6/7/1955	V	22916538M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0196884	GARCIA	HERNANDEZ	MARIA	11/9/1945	M	22872203Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0197437	GARCIA	LOPEZ	JOSE ANTONIO	1/2/1984	V	77712945Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0197990	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIA	11/10/1938	M	22846004N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0198543	GARCIA	MARTINEZ	SERGIO	5/29/1992	V	23041977W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0199096	GARCIA	MORENO	STELLA	7/16/1984	M	23043838T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0199650	GARCIA	OTON	JOSE MARIA	3/21/1969	V	22977719Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0200203	GARCIA	PLEGUEZUELOS	CARMEN	10/31/1969	M	22978259V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0200756	GARCIA	RUBIO	ANTONIA	12/28/1969	M	22984161P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0201309	GARCIA	SANTISTEBAN	FRANCISCO	8/5/1955	V	22913491V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0201862	GARCIA	VALLEJO	MIGUEL	3/28/1949	V	22893847S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0202415	GARIJO	ALFARO	ANTONIO	3/21/1947	V	22877734W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0202968	GEA	SOTO	JUAN MANUEL	6/25/1956	V	22917996Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0203521	GIMENEZ	GALVAN	ANTONIA	7/1/1992	M	23314573W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0204074	GODINEZ	SEOANE	CARLOS	9/6/1967	V	22964611P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0204627	GOMEZ	FUENTES	ANTONIO FRANCISCO	6/4/1985	V	23036398N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0205180	GOMEZ	MORAL	JORGE	2/18/1978	V	23022254J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0205733	GOMEZ GIL	CERDA DE LA	CARLOS	1/7/1990	V	53196465H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0206286	GONZALEZ	EGEA	SAMUEL	3/16/1988	V	23049745L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0206839	GONZALEZ	LISON	JOSE MARIA	10/25/1985	V	23042544V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0207392	GONZALEZ	PEREZ	EMILIO	7/29/1981	V	23033989H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0207945	GONZALEZ	VIDAL	JOSE	9/23/1958	V	22925552A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0208498	GUARDIOLA	LOPEZ	GEMMA MARIA	8/1/1975	M	23000787M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0209051	GUILLEN	BERCERUELO	MIGUEL	5/29/1972	V	22988050X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0209604	GUTIERREZ	ANDREU	FRANCISCO JOSE	5/27/1977	V	23006467G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0210157	GUTIERREZ	VALLS	INMACULADA	12/16/1955	M	22920800N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0210710	HEREDIA	GIMENEZ	ANGELES	5/27/1950	M	22905337M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0211263	HERNANDEZ	CARRASCO	PEDRO	1/12/1957	V	22921613C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0211817	HERNANDEZ	GARCIA	PABLO	7/18/1995	V	23303998F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0212370	HERNANDEZ	MARTIN	PEDRO JOSE	5/16/1974	V	23002539D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0212923	HERNANDEZ	ORTIZ	GINESA	12/22/1970	M	22984899X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0213476	HERNANDEZ	SANCHEZ	PEDRO	5/2/1951	V	22900890C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0214029	HERRERO	GONZALEZ	M ELENA	5/2/1980	M	23034119X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0214582	HURTADO	BORREGO	M CRISTINA	6/6/1992	M	23312646F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0215135	ILLAN	RUIZ	ANGEL	11/17/1966	V	22961222T

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0215688	IZQUIERDO	ALCARAZ	MIRIAM	11/19/1987	M	23054784K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0216241	JIMENEZ	BASTIDA	ANA BELEN	1/25/1974	M	22998964E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0216794	JIMENEZ	LLORENS	JOSE DANIEL	2/16/1975	V	24364530D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0217347	JIMENEZ	SANMARTIN	JOSE	12/26/1937	V	22864718G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0217900	JURADO	JIMENEZ	SAUL	8/5/1996	V	24427763S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0218453	LARA	HERNANDEZ	SILVIA	9/11/1986	M	23052970R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0219006	LEGAZ	FRANCO	LORENA	12/29/1995	M	23957714V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0219559	LIARTE	NICOLAS	DIEGO	7/11/1995	V	24420443D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0220112	LLAMAS	GARCIA	CARMEN	7/15/1958	M	22932278J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0220665	LOPEZ	ALVARADO	MANUEL ARTURO	5/15/1964	V	23952649N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0221218	LOPEZ	CHOCANO	ARTURO	3/25/1996	V	23314703V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0221771	LOPEZ	GARCIA	PEDRO	3/12/1952	V	22910652F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0222324	LOPEZ	LOPEZ	LINA MARIA	4/20/1976	M	24419259K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0222877	LOPEZ	MENDOZA	VICTOR	12/11/1989	V	23062140V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0223430	LOPEZ	PEREZ	DANIEL	12/6/1991	V	23302046X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0223984	LOPEZ	SANCHEZ	JOSE LUIS	9/23/1958	V	22930618D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0224537	LORA	GONZALEZ	JESSICA	4/19/1979	M	48897447E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0225090	LORENTE	NAVARRO	MARTIN	5/20/1930	V	22846453R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0225643	LOZANO	NUÑEZ	M LUISA	5/4/1957	M	22927433K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0226196	LUZ DE LA	ZAPATA	ANA ISABEL	11/19/1970	M	22988724V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0226749	MADRID	MARTOS	MARIA	7/7/1963	M	22950357Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0227302	MALDONADO	ALCARAZ	ASCENSION	5/17/1984	M	23042124B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0227855	MAÑAS	JIMENEZ	FRANCISCO	1/1/1930	V	05033983L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0228408	MARIN	CRUZ	PEDRO JOSE	1/13/1987	V	23050692T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0228961	MARIN	PEÑALVER	VIRGINIA	6/12/1992	M	23304912R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0229514	MARSET	CASTRO	ANA ISABEL	10/30/1981	M	75102911E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0230067	MARTIN	SANCHEZ FERRAGUT	BELEN	9/4/1967	M	22981351G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0230620	MARTINEZ	ARMERO	GINES	8/6/1994	V	23952368F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0231173	MARTINEZ	CALIN	ANTONIO JOSE	2/4/1977	V	23017065E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0231726	MARTINEZ	CHACON	JUANA	12/25/1938	M	22866708Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0232279	MARTINEZ	ESPARZA	SERGIO	8/30/1988	V	23048301R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0232832	MARTINEZ	GARCIA	CRISTINA PILAR	7/24/1978	M	23024085G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0233385	MARTINEZ	GASCON	ADRIAN	2/19/1993	V	23304682R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0233938	MARTINEZ	HERNANDEZ	DOLORES	1/31/1926	M	22823932C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0234491	MARTINEZ	LIZON	JOSE	5/26/1954	V	22917332V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0235044	MARTINEZ	MARCOS	ELENA	2/13/1972	M	44254735K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0235597	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSEFA	5/9/1955	M	22921535B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0236151	MARTINEZ	MERCADER	LEOPOLDO	1/20/1959	V	22932588R
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0236704	MARTINEZ	NICOLAS	CARMEN	11/21/1942	M	22892190Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0237257	MARTINEZ	PEREZ	CARMEN	8/26/1924	M	22787687T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0237810	MARTINEZ	ROCA	M. CATALINA	10/1/1959	M	22940151C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0238363	MARTINEZ	SANCHEZ	ALFONSO	12/12/1969	V	77512637S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0238916	MARTINEZ	SERRANO	SERGIO	8/5/1984	V	23040834D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0239469	MARTINEZ	VERA	ANTONIA	12/18/1945	M	22875051X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0240022	MARTOS	SANCHEZ	ANA MARIA	6/7/1970	M	22980465S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0240575	MATEO	PEÑAS	M FERNANDA	6/28/1973	M	22996189F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0241128	MECA	MORENO	SONIA	1/10/1979	M	23025200S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0241681	MENA	CALDERON	JERONIMO	6/25/1970	V	22986346P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0242234	MENDEZ	SANCHEZ	RAUL	11/19/1974	V	05918052Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0242787	MERCADER	BELMONTE	M ISABEL	5/26/1980	M	23029382B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0243340	MESA	MORENO	MIGUEL	6/28/1971	V	22991507V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0243893	MIRALLES	SANCHEZ	FRANCISCA	5/8/1949	M	22901875Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0244446	MOLINA	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	2/15/1983	V	47080320X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0244999	MONTERO	CORONADO	MANUEL	5/21/1947	V	22893543X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0245552	MONTOYA	ROMERO	DOLORES	10/28/1946	M	22883643T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0246105	MORALES	MARTINEZ	M CARMEN	5/14/1985	M	23052856W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0246658	MORENO	BARRAGAN	MANUEL	9/25/1979	V	23037960X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0247211	MORENO	GUTIERREZ	SOLEDAD	6/18/1937	M	22804595A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0247764	MORENO	PELEGRIN	CRISTINA	6/9/1984	M	23056961J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0248318	MOTA	CADENAS	GEMA	9/8/1987	M	23056757Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0248871	MULERO	TOMAS	M. ESTHER	10/4/1975	M	23004149D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0249424	MUÑOZ	GOMEZ	JUANA MARIA	2/21/1964	M	22966183Q
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0249977	MUÑOZ	PLANTON	VERONICA	7/8/1991	M	23066455P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0250530	MURO	CALERO	JOSE ANTONIO	6/8/1978	V	23023229E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0251083	NAVARRO	CORBALAN	GINES	6/22/1954	V	22914342V

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0251636	NAVARRO	MATURANA	MARINA	3/15/1985	M	23054941V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0252189	NAVARRO	VIDAL	FIDEL ANGEL	9/20/1976	V	23013254Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0252742	NICOLAS	SAURA	JOSEFA	5/8/1925	M	22802043G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0253295	NIETO	SOLER	CRISTINA	9/30/1986	M	23056127F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0253848	OBRADORS	ROMERO	BELEN	6/10/1995	M	23954872G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0254401	OLIVO	CEGARRA	LUCAS	4/11/1964	V	22957748E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0254954	OROZCO	BUTRON	FRANCISCO MANUEL	9/18/1992	V	17468614E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0255507	ORTEGA	VERA	CARMEN MARIA	2/21/1978	M	23020194T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0256060	OSETE	BAÑO	LOURDES	4/4/1982	M	23037749Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0256613	PADILLA	DIAZ	BIENVENIDO	9/17/1967	V	22982955K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0257166	PAGAN	SANCHEZ	SOLEDAD	2/1/1956	M	22923546K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0257719	PARDO	MARTINEZ	M TERESA	1/5/1949	M	22892735F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0258272	PAREDES	PEREZ	LAURA	1/19/1977	M	23023938H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0258825	PASTOR	AGUILERA	JOSE JAIME	7/4/1950	V	22904447N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0259378	PEDREÑO	BUENDIA	FLORENTINO	6/15/1968	V	22971307B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0259931	PELEGRIN	APARICIO	HERMINIA	5/23/1966	M	22967135W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0260485	PEÑALVER	PEREZ	M. ASUNCION	8/15/1953	M	22915801G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0261038	PEREZ	BERMUDEZ	ENCARNACION	8/19/1925	M	74350481Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0261591	PEREZ	FERNANDEZ	JOSEFA	11/29/1977	M	23016685X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0262144	PEREZ	GUTIERREZ	PILAR	11/22/1953	M	22913035K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0262697	PEREZ	MARTINEZ	GREGORIO	5/12/1967	V	22966661B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0263250	PEREZ	PADILLA	EMILIO	10/20/1935	V	22785275A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0263803	PEREZ	SANCHEZ	ANTONIA	4/26/1949	M	22902430L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0264356	PEREZ CAMPOS	LOPEZ	CARMEN	8/10/1953	M	22910503L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0264909	PIÑAR	PEDREÑO	MARINA	2/12/1994	M	23950328Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0265462	POMARES	CONESA	ALICIA	5/8/1971	M	22985980X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0266015	PRENDES	ESPINOSA	IGNACIO JOSE	3/13/1966	V	22960475N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0266568	QUEVEDO	ALBIRENA	DELIA CORINA	6/30/1968	M	49336466V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0267121	RAMIREZ	BRITO	GINGER JULEYSI	5/16/1993	M	77192162E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0267674	RAMOS	TELLEZ DE MENESES	MANUEL	2/21/1941	V	42713889Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0268227	REQUENA	MULERO	MANUEL	3/12/1969	V	22967643G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0268780	RIOS	ALVARRACIN	CRISTIAN BENIGNO	6/27/1995	V	24421839W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0269333	RIZO	AZNAR	ANGEL	2/19/1946	V	22908375F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0269886	ROCA	PARRA	ANGEL JOSE	2/4/1977	V	23014834E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0270439	RODRIGUEZ	BISQUERT	M. ELOISA	3/2/1965	M	22955501Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0270992	RODRIGUEZ	GOMEZ	JOSE EMILIO	4/9/1951	V	22901316D
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0271545	RODRIGUEZ	MORENO	LUIS MARIA	12/2/1979	V	76115591N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0272098	RODRIGUEZ	SANCHEZ	M. DOLORES	12/10/1963	M	22954029Y
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0272652	ROMAN	MENDEZ	PEDRO	8/16/1965	V	27478551Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0273205	ROMERO	SANZ	M TERESA JOSE	12/1/1958	M	05139554C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0273758	ROS	GARCIA	JESUS	2/24/1992	V	23312320A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0274311	ROS	OJADOS	DIEGO	9/3/1961	V	22942978H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0274864	ROSA	PAUL	ALEJANDRO CARLOS	7/14/1959	V	23066869P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0275417	RUBI	HERRERO	LORENZO	11/6/1961	V	22941462C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0275970	RUBIRA	LURQUI	CONCEPCION	10/7/1970	M	22992316K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0276523	RUIZ	GIRONA	JUAN MANUEL	4/28/1973	V	09001362J
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0277076	RUIZ	PEREZ	M FULGENCIA	6/16/1978	M	23034967F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0277629	SAEZ	ALCANTUD	CRISTINA	1/5/1995	M	23304895F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0278182	SALAS	MUNAR	GONZALO	3/1/1951	V	22900042T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0278735	SAN FULGENCIO	LOPEZ	DAVID	11/22/1977	V	23013933H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0279288	SANCHEZ	AYALA	COSME ANTONIO	6/9/1961	V	22942772L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0279841	SANCHEZ	CASTEJON	ANA MARIA	4/7/1941	M	36870153A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0280394	SANCHEZ	FLORES	M. CARMEN	3/26/1947	M	22904778K
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0280947	SANCHEZ	GOMEZ	CARMEN	2/26/1945	M	22876659P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0281500	SANCHEZ	LOPEZ	ANA	1/17/1940	M	23169711V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0282053	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE	12/10/1947	V	22891567N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0282606	SANCHEZ	MOYA	PEDRO JOSE	2/7/1979	V	22983902W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0283159	SANCHEZ	PEREZ	YOLANDA	6/17/1970	M	22986582Z
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0283712	SANCHEZ	SANABRIA	SALVADORA	2/25/1960	M	22937627A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0284265	SANCHEZ	TORIBIO	ANTONIO JOSE	3/2/1969	V	22965738P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0284819	SANCTIS DE	CLEMENTE	YOEL	11/13/1991	V	23311471M
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0285372	SANTOS	DOS SANTOS	SARA ALEJANDRA	2/4/1982	M	23037533C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0285925	SAURA	GARCIA	ANTONIA	7/8/1960	M	22930474A
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0286478	SAURA	SAURA	CARMEN	1/4/1950	M	22908342C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0287031	SEGURA	LIARTE	PEDRO ANGEL	10/22/1976	V	23004774J

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0287584	SERRANO	CARRASCO	FRANCISCA	3/26/1963	M	22952490P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0288137	SEVILLA	MARTINEZ	JOSEFA PILAR	3/15/1971	M	22990190B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0288690	SOLANA	INIESTA	FRANCISCO	8/19/1958	V	22930189V
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0289243	SOLANO	PAREDES	M. LUISA	12/11/1950	M	22899418C
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0289796	SOLER	SANCHEZ	RICARDO	2/18/1966	V	22960028W
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0290349	SOTO	CONESA	ENRIQUE	7/27/1995	V	24409306G
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0290902	SOTO	SEDANO	ESTEBAN	2/21/1936	V	01337300B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0291455	TARDIDO	PEREZ	SALVADOR	3/1/1971	V	22984723H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0292008	TITO	VILLASUSO	FRANCISCO JAVIER	3/20/1957	V	22923586S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0292561	TORRALBA	EGEA	MANUEL	7/13/1961	V	22947572N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0293114	TORRES	LOPEZ	ROSA MARIA	5/20/1972	M	22992455E
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0293667	TOVAR	GELABERT	M. JOSE	3/25/1960	M	27435220S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0294220	UBERO	PEREZ	M MAR	3/12/1983	M	73086763P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0294773	VALDES	CASTRO	NAYIVY	3/29/1981	M	24423941B
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0295326	VALEROS	BLAZQUEZ	PEDRO	5/6/1961	V	21425177X
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0295879	VAZQUEZ	FERRER	VICTOR	11/4/1981	V	23028443S
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0296432	VELAZQUEZ	SAURA	IGNACIO	9/16/1976	V	23018067N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0296986	VERA	PEREZ	VICENTE	7/2/1972	V	22995837T
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0297539	VICENTE	SOTO	M MAGDALENA	2/16/1971	M	22984792H
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0298092	VIDAL	MARIN	JOSE MIGUEL	6/6/1984	V	23046449N
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0298645	VILAR	TEBAR	M EUGENIA	9/9/1984	M	23056461L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0299198	VILLENA	MEROÑO	NARCISA	3/24/1989	M	15482665P
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0299751	VIZCAINO	SANCHEZ	ROCIO	9/7/1986	M	23053252F
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0300304	ZAMORA	DURAN	JAVIER	3/24/1981	V	23035255L
30	016	MURCIA	CARTAGENA	0300857	ZAPATA	SAEZ	IRENE	2/5/1988	M	23059099N
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0301410	ABELLAN	GONZALEZ	PEDRO	9/2/1956	V	22465154L
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0301963	AMOR DEL	GIL	EDUARDO	3/25/1986	V	48612725V
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0302516	CABEZA	MARTINEZ	PABLO	3/9/1989	V	77723717R
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0303069	CORBALAN	DAMASO	JOSEFA	3/1/1942	M	38761769F
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0303622	EL KASSAL	EZZAHI	SAID	1/1/1971	V	58451412V
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0304175	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ENCARNACION	8/22/1960	M	74436004T
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0304728	FERNANDEZ	SANCHEZ	DAMIANA	12/29/1955	M	22450687L
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0305281	GARCIA	LORENCIO	MARIA CARMEN	1/6/1965	M	52812349W
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0305834	GIMENEZ	FERNANDEZ	ANA MARAVILLAS	3/9/1988	M	77722087G
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0306387	GUILLEN	MOYA	ZENON	3/27/1954	V	74423832H
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0306940	JODAR	PEREZ	ANDRES	1/8/1980	V	77706897V
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0307493	LOPEZ	PEREZ	ISABEL	10/26/1960	M	74435024D
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0308046	MARTINEZ	CORBALAN	MARIA DE LOS REYES	12/12/1959	M	52811543R
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0308599	MARTINEZ	SANCHEZ	JUANA	10/26/1934	M	74408128T
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0309153	MORALES	SANCHEZ	JESUS	1/8/1993	V	77853206T
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0309706	NAVARRO	MARTINEZ	MARIA CRUZ	1/6/1976	M	77567534B
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0310259	PEREZ	FERNANDEZ	ANTONIO	7/22/1974	V	77564089Q
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0310812	ROBLES	MUÑOZ	MARAVILLAS	2/18/1953	M	74424061V
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0311365	RUIZ	MUÑOZ	ISABEL	1/14/1922	M	74406029V
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0311918	SANCHEZ	HITA	MARAVILLAS	9/3/1963	M	74435975V
30	017	MURCIA	CEHEGÍN	0312471	SEVILLA	LOPEZ	JOSE VICENTE	5/26/1962	V	74355546L
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0313024	ABELLAN	SANCHEZ	JESUS	1/2/1996	V	48752777E
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0313577	BARQUERO	ALMAIDA	JOSE ANTONIO	7/29/1990	V	77839066M
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0314130	CAÑAVATE	CORBALAN	DOMINGO	8/15/1955	V	74322959T
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0314683	FAURA	GARCIA	ALFONSO	3/5/1991	V	48454570X
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0315236	GARCIA	HURTADO	VALENTINA	6/17/1958	M	27426039B
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0315789	GOMEZ	FEREZ	MARIA	2/19/1988	M	48595692G
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0316342	HURTADO	ALMELA	JUAN ANTONIO	9/4/1982	V	48448503S
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0316895	LOPEZ	MASSA	MARIA NIEVES	5/11/1970	M	34793768N
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0317448	MARTI	LORENTE	DOLORES	9/1/1981	M	48423516Y
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0318001	MIRA	LOPEZ	TERESA	8/18/1927	M	22365643Y
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0318554	NUÑEZ	RAMOS	PURIFICACION	3/23/1961	M	33875935V
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0319107	PIZO	OROZCO	MARIA	1/17/1943	M	49822669T
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0319660	SANCHEZ	CANO	SERGIO	1/29/1986	V	48424940G
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0320213	TORREGROSA	GUILLEN	JOSEFA	5/11/1934	M	22185039K
30	018	MURCIA	CEUTÍ	0320766	ZARATE	MIRALLES	JOSE	8/17/1923	V	22223932K
30	019	MURCIA	CIEZA	0321320	ALVARADO	VERDU	JOSEFA	1/20/1967	M	29039630Z
30	019	MURCIA	CIEZA	0321873	AROCA	VALENZUELA	ALVARO	3/20/1995	V	77839710M
30	019	MURCIA	CIEZA	0322426	BALLESTEROS	MARIN	JOSEFA	6/26/1927	M	74297228Y
30	019	MURCIA	CIEZA	0322979	BERMUDEZ	GUIRAO	ALEJANDRO	11/30/1983	V	77708775D

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	019	MURCIA	CIEZA	0323532	BOX	HORTELANO	MIGUEL ANGEL	9/23/1971	V	77521079Q
30	019	MURCIA	CIEZA	0324085	CABALLERO	VELASCO	ANTONIA	7/1/1949	M	74297518C
30	019	MURCIA	CIEZA	0324638	CANO	BERMUDEZ	ALEJANDRO	4/15/1996	V	49305309W
30	019	MURCIA	CIEZA	0325191	CASTAÑO	SEMITIEL	ANTONIO	1/11/1966	V	29038531L
30	019	MURCIA	CIEZA	0325744	EGEA	MARIN	ANTONIO JOSE	10/17/1978	V	48420411Y
30	019	MURCIA	CIEZA	0326297	FERNANDEZ	MORENO	MATIAS	9/23/1964	V	39172070B
30	019	MURCIA	CIEZA	0326850	GARCIA	GARCIA	JOSEFA	11/26/1942	M	22353138J
30	019	MURCIA	CIEZA	0327403	GARCIA	PIÑERA	ANA	1/30/1969	M	77514903G
30	019	MURCIA	CIEZA	0327956	GOMEZ	ALGUACIL	PILAR	5/18/1984	M	77709809P
30	019	MURCIA	CIEZA	0328509	GONZALEZ	MIÑANO	ENCARNACION	9/27/1942	M	22352930N
30	019	MURCIA	CIEZA	0329062	GUILLAMON	MARTINEZ	JESUS	5/5/1973	V	77524755N
30	019	MURCIA	CIEZA	0329615	HERRERA	LUCAS	AGUSTINA	2/19/1933	M	74262267M
30	019	MURCIA	CIEZA	0330168	JARA	VALERO	ENCARNACION	9/8/1926	M	22322921H
30	019	MURCIA	CIEZA	0330721	LOPEZ	GARCIA	M. JESUS	8/18/1967	M	29040099T
30	019	MURCIA	CIEZA	0331274	LOPEZ	SALMERON	SALVADOR	4/1/1974	V	52816252H
30	019	MURCIA	CIEZA	0331827	LUCAS	GUARDIOLA	AINOA	4/5/1991	M	48614842H
30	019	MURCIA	CIEZA	0332380	LUCAS	SANCHEZ	PEDRO	5/12/1951	V	74297372N
30	019	MURCIA	CIEZA	0332933	MARIN	HARO	M CARMEN	10/6/1969	M	29041450V
30	019	MURCIA	CIEZA	0333487	MARIN	RODRIGUEZ	MARTA	6/2/1996	M	77856938Y
30	019	MURCIA	CIEZA	0334040	MARTINEZ	CAÑABATE	ENCARNACION	1/26/1955	M	22444612Q
30	019	MURCIA	CIEZA	0334593	MARTINEZ	MARIN	JUAN JOSE	9/21/1973	V	77522030R
30	019	MURCIA	CIEZA	0335146	MARTINEZ	ROJAS	JOSE PEDRO	6/29/1966	V	27442997H
30	019	MURCIA	CIEZA	0335699	MENCHON	IBAÑEZ	M DEL MAR	11/10/1985	M	48611445W
30	019	MURCIA	CIEZA	0336252	MONGE	ROMERO	LUIS	1/19/1918	V	06821840V
30	019	MURCIA	CIEZA	0336805	MORCILLO	MARIN	YOLANDA	3/4/1982	M	77705477T
30	019	MURCIA	CIEZA	0337358	MORENO	ORTEGA	ANTONIA	5/23/1984	M	77718702T
30	019	MURCIA	CIEZA	0337911	NAVALON	VILA	ENRIQUETA	3/7/1965	M	29037679H
30	019	MURCIA	CIEZA	0338464	ORTIZ	GARCIA	CEFERINO	5/1/1964	V	29037945P
30	019	MURCIA	CIEZA	0339017	PENALVA	CAMACHO	BEGOÑA	7/22/1976	M	34817213C
30	019	MURCIA	CIEZA	0339570	PEREZ	PIÑERA	ALEJANDRO	6/14/1984	V	77707186F
30	019	MURCIA	CIEZA	0340123	PIÑERA	VILLALBA	JOSE	11/9/1962	V	29038100W
30	019	MURCIA	CIEZA	0340676	RIOS	BUENDIA	JOAQUIN	2/23/1978	V	77568598V
30	019	MURCIA	CIEZA	0341229	RODRIGUEZ	VELASQUEZ	ALBA EDITH	11/19/1965	M	49823775W
30	019	MURCIA	CIEZA	0341782	RUIZ	BERMUDEZ	M DOLORES	6/13/1978	M	77568919Q
30	019	MURCIA	CIEZA	0342335	SALINAS	MARTINEZ	PASCUAL IGNACIO	5/17/1974	V	77521521K
30	019	MURCIA	CIEZA	0342888	SANCHEZ	CABALLERO	DOLORES	7/6/1949	M	74297143J
30	019	MURCIA	CIEZA	0343441	SANCHEZ	SALMERON	ENCARNACION	9/16/1963	M	77500161M
30	019	MURCIA	CIEZA	0343994	SAORIN	SANCHEZ	JOSE	9/5/1941	V	22341675G
30	019	MURCIA	CIEZA	0344547	TOLEDO	GARCIA	MANUELA	12/5/1956	M	74320499R
30	019	MURCIA	CIEZA	0345100	VALLES	FERRER	VICTORIA MARIA	12/23/1965	M	29039572W
30	019	MURCIA	CIEZA	0345654	VILLA	GARCIA	MARIA	10/11/1983	M	77711132C
30	019	MURCIA	CIEZA	0346207	YELO	CANO	M CARMEN	7/15/1931	M	22328024S
30	020	MURCIA	FORTUNA	0346760	ALONSO	SILVENTE	SARA	7/21/1994	M	77855384Q
30	020	MURCIA	FORTUNA	0347313	BERNAL	PEREZ	FERNANDO JOSE	5/31/1988	V	48616068W
30	020	MURCIA	FORTUNA	0347866	COSTAS	CUTILLAS	M DOLORES	7/3/1978	M	48488510W
30	020	MURCIA	FORTUNA	0348419	FERNANDEZ	PEREZ	TAMARA	11/18/1991	M	77756411N
30	020	MURCIA	FORTUNA	0348972	GONZALVEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO	4/23/1971	V	34791589H
30	020	MURCIA	FORTUNA	0349525	LOPEZ	CUTILLAS	DAVID	9/3/1979	V	48419985V
30	020	MURCIA	FORTUNA	0350078	MAESTRE	CUTILLAS	DOMINGO	12/9/1980	V	48499754E
30	020	MURCIA	FORTUNA	0350631	MOLINERO	CUTILLAS	ANTONIO	5/8/1985	V	48509604M
30	020	MURCIA	FORTUNA	0351184	PEREZ	CARRILLO	ANGELES	7/19/1981	M	48499703V
30	020	MURCIA	FORTUNA	0351737	ROCAMORA	ANDRADA	ANGEL	7/3/1968	V	27481729H
30	020	MURCIA	FORTUNA	0352290	SANCHEZ	MARTINEZ	ANGEL	2/5/1990	V	48651736C
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0352843	ALCARAZ	GARCIA	AQUILINO	11/15/1958	V	22472357T
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0353396	BERNAL	BERNAL	PAULO	9/27/1968	V	22973203K
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0353949	CHISVERT	LLOPIS	JESUS	10/25/1963	V	19894416Z
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0354502	ENDARA	CHINACHI	ESTHER LASTENIA	10/22/1978	M	24426433L
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0355055	GARCIA	CONESA	MARIA	4/28/1944	M	74351645M
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0355608	GARCIA	MIÑARRO	TOMAS	6/21/1995	V	23954579X
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0356161	GONZALEZ	MENDEZ	MARIA CECILIA	5/19/1970	M	22985263Y
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0356714	JIMENEZ	GARCIA	FRANCISCA MARI	3/27/1986	M	15480575B
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0357267	LORENTE	NAVARRO	JOSE	11/1/1987	V	23048722P
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0357821	MARTINEZ	MORILLAS	ANDRES	4/10/1951	V	26174727Z
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0358374	MEROÑO	ESPARZA	SILVIA	4/24/1991	M	15483008Y
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0358927	NAVARRO	CEREZUELA	FRANCISCO	4/10/1982	V	23037158J

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0359480	PAGAN	PERIAGO	AGUSTIN	8/17/1976	V	23027694W
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0360033	PLANTON	MARTINEZ	JUAN MARIA	9/2/1928	V	23977343G
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0360586	SANCHEZ	CALVENTUS	MANUEL	5/24/1952	V	22903434B
30	021	MURCIA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	0361139	VALDERAS	REY DEL	GREGORIO	9/30/1972	V	52400702D
30	022	MURCIA	JUMILLA	0361692	ABARCA	MEDINA	JUAN	10/22/1957	V	74330213D
30	022	MURCIA	JUMILLA	0362245	ABELLAN	VERDU	JUANA	1/7/1954	M	74318626Z
30	022	MURCIA	JUMILLA	0362798	BAÑOS	PEREZ	AMPARO JOSEFA	7/9/1968	M	77508853A
30	022	MURCIA	JUMILLA	0363351	BRAVO	ALAMO	M. JOSE	9/10/1994	M	48643098F
30	022	MURCIA	JUMILLA	0363904	CARRION	MATEO	JOSEFA	4/13/1940	M	22341079Y
30	022	MURCIA	JUMILLA	0364457	CUNACHI	TOAPANTA	PATRICIA ELIZABETH	7/21/1980	M	49435111S
30	022	MURCIA	JUMILLA	0365010	FERNANDEZ	DIAZ	RAFAEL	4/2/1951	V	74312553J
30	022	MURCIA	JUMILLA	0365563	GARCIA	CRESPO	GINES	5/23/1961	V	27438679R
30	022	MURCIA	JUMILLA	0366116	GARCIA	NAVARRO	FRANCISCO JAVI	2/5/1979	V	48466248G
30	022	MURCIA	JUMILLA	0366669	GILAR	HERRERO	ANA MARIA	9/23/1965	M	29047557Y
30	022	MURCIA	JUMILLA	0367222	GONZALEZ	GARCIA	AGUEDA	4/3/1979	M	48465202Q
30	022	MURCIA	JUMILLA	0367775	GUARDIOLA	GANDIA	ANTONIA MARIA	5/25/1986	M	48473509C
30	022	MURCIA	JUMILLA	0368328	HERRERO	BENITEZ	PASCUALA	9/28/1961	M	27443751J
30	022	MURCIA	JUMILLA	0368881	JIMENEZ	LOZANO	CATALINA	5/2/1951	M	74307676N
30	022	MURCIA	JUMILLA	0369434	LOPEZ	FERNANDEZ	AGUEDA	12/14/1961	M	74344879R
30	022	MURCIA	JUMILLA	0369988	LOZANO	GARCIA	SERGIO	7/28/1990	V	48466131W
30	022	MURCIA	JUMILLA	0370541	MARIA	PEREZ	MANUEL	1/8/1929	V	22245131Z
30	022	MURCIA	JUMILLA	0371094	MARTINEZ	GOMEZ	DAVID	10/7/1977	V	48466363G
30	022	MURCIA	JUMILLA	0371647	MARTINEZ	PEREZ	JOAQUINA	4/1/1968	M	77510807W
30	022	MURCIA	JUMILLA	0372200	MIRALLES	MIRALLES	ANTONIO	12/26/1955	V	22448864J
30	022	MURCIA	JUMILLA	0372753	MORENO	MORENO	FRANCISCO	1/21/1953	V	74315873K
30	022	MURCIA	JUMILLA	0373306	NAVARRO	RAMOS	SANDRA	4/14/1990	M	77837928V
30	022	MURCIA	JUMILLA	0373859	ORTIZ	TOMAS	MARIA	5/31/1992	M	77757634Q
30	022	MURCIA	JUMILLA	0374412	PEREZ	GARCIA	ANTONIO	5/2/1968	V	29048494T
30	022	MURCIA	JUMILLA	0374965	PEREZ	SIGUENCIA	JUAN ABEL	3/14/1971	V	48834955K
30	022	MURCIA	JUMILLA	0375518	REQUENA	MARTINEZ	JOSE MANUEL	11/21/1961	V	74339874X
30	022	MURCIA	JUMILLA	0376071	RUIZ	TEVAR	JUANA	8/16/1955	M	74323138H
30	022	MURCIA	JUMILLA	0376624	SANTOS	DUCHI	SEGUNDA MARIA	7/24/1973	M	
30	022	MURCIA	JUMILLA	0377177	SORIANO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	11/1/1982	V	77714284K
30	022	MURCIA	JUMILLA	0377730	TOMAS	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	3/14/1980	V	48465911N
30	022	MURCIA	JUMILLA	0378283	VERDU	CARRION	ANTONIO	1/28/1940	V	22340179A
30	023	MURCIA	LIBRILLA	0378836	BALLESTA	ALMAGRO	MARIA DOLORES	9/19/1967	M	77508469X
30	023	MURCIA	LIBRILLA	0379389	CLEMENTE	MONTALBAN	SILVIA	8/25/1981	M	48540596Q
30	023	MURCIA	LIBRILLA	0379942	GONZALEZ	BASCUÑANA	VANESA	11/9/1981	M	50123041S
30	023	MURCIA	LIBRILLA	0380495	MARTINEZ	GOMEZ	ANTONIO	4/5/1948	V	22405482D
30	023	MURCIA	LIBRILLA	0381048	ORTIN	GIL	JUAN	5/12/1922	V	52825278M
30	023	MURCIA	LIBRILLA	0381601	RUBIO	CAÑADAS	JUAN ASENSIO	10/22/1980	V	48432727V
30	023	MURCIA	LIBRILLA	0382155	VALVERDE	BASTIDA	MARCO ANTONIO	6/1/1985	V	76042161K
30	024	MURCIA	LORCA	0382708	ACOSTA	MENDEZ	PEDRO	3/15/1951	V	23196401G
30	024	MURCIA	LORCA	0383261	ALCARAZ	ROS	PEDRO	2/19/1969	V	23243311V
30	024	MURCIA	LORCA	0383814	ALMOGUERA	MILLAN	JUAN BAUTISTA	2/4/1983	V	53440465B
30	024	MURCIA	LORCA	0384367	APOLO	TORRES	ROSARIO DEL CARMEN	2/11/1972	M	23833560V
30	024	MURCIA	LORCA	0384920	ASENSIO	ORTEGA	M. JOSE	11/6/1968	M	23240368H
30	024	MURCIA	LORCA	0385473	BAREA	CACERES	ALUDIA	10/13/1928	M	23155373P
30	024	MURCIA	LORCA	0386026	BAYONAS	RUIZ	ANTONIO JOSE	11/30/1994	V	23329540L
30	024	MURCIA	LORCA	0386579	BERNAL	GUIRAO	GINES	9/10/1970	V	27475027D
30	024	MURCIA	LORCA	0387132	BRAVO	GARCIA	JOSE DAVID	8/21/1989	V	23297285X
30	024	MURCIA	LORCA	0387685	CAMACHO	LOPEZ	CARMEN	8/18/1945	M	23186647W
30	024	MURCIA	LORCA	0388238	CANO	FENOR	MARIA DOLORES	8/6/1968	M	23242961N
30	024	MURCIA	LORCA	0388791	CARO	GONZALEZ	CONCEPCION	12/4/1947	M	23189050J
30	024	MURCIA	LORCA	0389344	CARRILLO	MENA	RAMON	9/6/1960	V	23218390M
30	024	MURCIA	LORCA	0389897	CAZORLA	RUIZ	CARLOS	8/4/1966	V	24232959K
30	024	MURCIA	LORCA	0390450	CLEMENTE	MIÑARRO	BEATRIZ	3/11/1959	M	23210800M
30	024	MURCIA	LORCA	0391003	CORTIJOS	OLIVER	JUAN	8/10/1971	V	23244075E
30	024	MURCIA	LORCA	0391556	DIAZ	CAMPOY	LUCIA	6/22/1996	M	23834977P
30	024	MURCIA	LORCA	0392109	DIAZ	RODRIGUEZ	JUANA	3/2/1940	M	23178397D
30	024	MURCIA	LORCA	0392662	ERAS	ARROBO	JOSE ANTONIO	1/10/1967	V	23330093C
30	024	MURCIA	LORCA	0393215	FERNANDEZ	GARCIA	ISABEL	1/12/1992	M	23299005M
30	024	MURCIA	LORCA	0393768	FERNANDEZ	SANCHEZ	INOCENCIO	7/20/1955	V	23201086C
30	024	MURCIA	LORCA	0394322	FRUTOS	ALLOZA	GUSTAVO	2/2/1946	V	37616384E
30	024	MURCIA	LORCA	0394875	GALLEGO	TRIPIANA	MARIA	6/27/1967	M	23236623E

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	024	MURCIA	LORCA	0395428	GARCIA	CORONEL	JUANA PATRICIA	12/28/1949	M	23194082P
30	024	MURCIA	LORCA	0395981	GARCIA	GIMENEZ	M. CARMEN	4/14/1963	M	23225166L
30	024	MURCIA	LORCA	0396534	GARCIA	MARIN	ANTONIO	4/18/1973	V	23251061Q
30	024	MURCIA	LORCA	0397087	GARCIA	MOULIAA	ROSA MARIA	8/27/1995	M	23308943F
30	024	MURCIA	LORCA	0397640	GARCIA	QUIÑONERO	ALFONSO MIGUEL	10/17/1984	V	23285458M
30	024	MURCIA	LORCA	0398193	GARCIA	SEGURA	ISABEL	11/15/1963	M	23231443V
30	024	MURCIA	LORCA	0398746	GAZQUEZ	MULERO	JUANA	6/6/1968	M	23239761D
30	024	MURCIA	LORCA	0399299	GIMENEZ	ROMERO	PEDRO	9/23/1994	V	23282170Y
30	024	MURCIA	LORCA	0399852	GOMEZ	ANDREO	ANTONIO	9/23/1977	V	23262148V
30	024	MURCIA	LORCA	0400405	GONZALEZ	ABELLANEDA	CRISTIAN	9/11/1966	V	23233352V
30	024	MURCIA	LORCA	0400958	GONZALEZ	MANZANARES	TERESA	10/20/1959	M	23222221H
30	024	MURCIA	LORCA	0401511	GONZALEZ	SANCHEZ	JESUS	6/15/1957	V	23215326T
30	024	MURCIA	LORCA	0402064	GUERRERO	VIDAL	PEDRO LUIS	7/5/1962	V	23225575Z
30	024	MURCIA	LORCA	0402617	GUTIERREZ	ALFARO	VANESA	4/21/1979	M	44372411Y
30	024	MURCIA	LORCA	0403170	HERNANDEZ	MOYA	ISABEL	11/29/1947	M	23192092L
30	024	MURCIA	LORCA	0403723	IBARRA	MANCHON	MARCOS ANTONIO	11/30/1976	V	23260923B
30	024	MURCIA	LORCA	0404276	JIMENEZ	MERLOS	MIGUEL	10/13/1968	V	23243114G
30	024	MURCIA	LORCA	0404829	JORDAN	MARTINEZ	AGUSTIN	10/12/1938	V	23142323E
30	024	MURCIA	LORCA	0405382	LATORRE	SALA	MAGDALENA	2/5/1933	M	23079226Z
30	024	MURCIA	LORCA	0405935	LLAMAS	MILLAN	ISABEL	3/16/1985	M	23285697Z
30	024	MURCIA	LORCA	0406489	LOPEZ	FERNANDEZ	CATALINA	8/17/1942	M	23186070T
30	024	MURCIA	LORCA	0407042	LOPEZ	LOPEZ	RUFINO	6/16/1980	V	23276260F
30	024	MURCIA	LORCA	0407595	LOPEZ	PEÑAS	DIEGO	5/12/1957	V	23209529E
30	024	MURCIA	LORCA	0408148	LOPEZ	TORROGLOSA	CATALINA	2/1/1975	M	23257135H
30	024	MURCIA	LORCA	0408701	LUCAS	RUIZ	SERAFIN	12/29/1959	V	23218389G
30	024	MURCIA	LORCA	0409254	MANZANERA	PALOMERA	FRANCISCO	5/19/1957	V	23209504C
30	024	MURCIA	LORCA	0409807	MARTIN	SANTANA	ANTONIO	9/20/1982	V	28807796C
30	024	MURCIA	LORCA	0410360	MARTINEZ	DIAZ	DIEGO MIGUEL	3/21/1973	V	23251394G
30	024	MURCIA	LORCA	0410913	MARTINEZ	GINER	EULALIA FRANCI	10/4/1956	M	23204940X
30	024	MURCIA	LORCA	0411466	MARTINEZ	LORENTE	ANDRES	3/15/1974	V	23254439J
30	024	MURCIA	LORCA	0412019	MARTINEZ	MINGUEZ	MARIA DOLORES	10/28/1984	M	23283108R
30	024	MURCIA	LORCA	0412572	MARTINEZ	PEREZ	CRUZ	7/18/1957	M	23221328E
30	024	MURCIA	LORCA	0413125	MARTINEZ	SANCHEZ	ANA BELEN	10/8/1985	M	23285768Q
30	024	MURCIA	LORCA	0413678	MASEGOSA	MANZANARES	BARTOLOME	2/3/1943	V	23150370L
30	024	MURCIA	LORCA	0414231	MECA	MARTINEZ	MARIA	3/23/1982	M	23281399V
30	024	MURCIA	LORCA	0414784	MENDEZ	NAVARRO	HILARIA	9/23/1937	M	23178330B
30	024	MURCIA	LORCA	0415337	MILLAN	TROYANO	ALFONSO	11/8/1972	V	23252291G
30	024	MURCIA	LORCA	0415890	MIÑARRO	TOMAS	FRANCISCA	7/26/1930	M	23158917X
30	024	MURCIA	LORCA	0416443	MOLINA	PEREZ	ANTONIA	4/14/1956	M	74427546Y
30	024	MURCIA	LORCA	0416996	MONTIEL	PARRA	CATALINA	4/15/1938	M	23145114F
30	024	MURCIA	LORCA	0417549	MORENILLAS	BALLESTER	JOSE MARIA	2/24/1978	V	23270345A
30	024	MURCIA	LORCA	0418103	MORENO	RODRIGUEZ	MARIA PIEDAD	1/13/1955	M	23239565C
30	024	MURCIA	LORCA	0418656	MULA	LEON	MARIA HUERTAS	1/19/1932	M	23179879L
30	024	MURCIA	LORCA	0419209	MUÑOZ	MONTENEGRO	HILDA	9/24/1945	M	24461153D
30	024	MURCIA	LORCA	0419762	NAVARRO	GARCIA	M. ROSARIO	4/15/1945	M	74199045X
30	024	MURCIA	LORCA	0420315	NAVARRO	PEREZ	ANA	2/12/1961	M	23218565L
30	024	MURCIA	LORCA	0420868	OLCINA	FERNANDEZ	MARIA HUERTAS	10/8/1965	M	23235198T
30	024	MURCIA	LORCA	0421421	ORTUÑO	PERIAGO	NOEMI	8/30/1972	M	23250550B
30	024	MURCIA	LORCA	0421974	PALOMERA	AZNAR	ANTONIO	11/19/1933	V	23173869N
30	024	MURCIA	LORCA	0422527	PASCUAL	SOLER	FRANCISCO	11/26/1967	V	23240995R
30	024	MURCIA	LORCA	0423080	PEÑAS	VALLE	JUAN JOSE	9/3/1959	V	23213087S
30	024	MURCIA	LORCA	0423633	PEREZ	EGEA	ROCIO	6/19/1995	M	23331042A
30	024	MURCIA	LORCA	0424186	PEREZ	MARTINEZ	EULALIA MARIA	7/19/1967	M	23239440X
30	024	MURCIA	LORCA	0424739	PEREZ	ROS	AGUSTINA	2/21/1946	M	23180440M
30	024	MURCIA	LORCA	0425292	PERIAGO	SANCHEZ	FEDERICO	11/26/1988	V	23293980V
30	024	MURCIA	LORCA	0425845	PLAZAS	GARCIA	NATALIA	7/3/1994	M	23813599C
30	024	MURCIA	LORCA	0426398	POVEDA	GOMEZ	ALFONSO	3/9/1978	V	23273222M
30	024	MURCIA	LORCA	0426951	QUIÑONERO	RUIZ	BARTOLOME	9/4/1996	V	23837007Z
30	024	MURCIA	LORCA	0427504	REINALDOS	ARCAS	INMACULADA	9/12/1982	M	23281506D
30	024	MURCIA	LORCA	0428057	REVERTE	REVERTE	NICOLAS	1/6/1977	V	23256775A
30	024	MURCIA	LORCA	0428610	RODRIGUEZ	LIDON	CARMEN	12/18/1933	M	23141463J
30	024	MURCIA	LORCA	0429163	ROLDAN	CARRILLO	RAUL	5/1/1983	V	23283115P
30	024	MURCIA	LORCA	0429716	ROMERO	ESTEBAN	FRANCISCO J	12/5/1980	V	23273129G
30	024	MURCIA	LORCA	0430270	RUBIO	GALLEGO	M CARMEN	12/31/1970	M	23245645M
30	024	MURCIA	LORCA	0430823	RUIZ	GARCIA	JUAN	8/7/1973	V	23258799A

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	024	MURCIA	LORCA	0431376	RUIZ	MOYA	ANDRES DAVID	10/2/1995	V	23810803F
30	024	MURCIA	LORCA	0431929	RUIZ	TORRES	CARMEN	8/14/1951	M	24107418Z
30	024	MURCIA	LORCA	0432482	SANCHEZ	ABAD	EDUARDO	5/31/1962	V	23223933M
30	024	MURCIA	LORCA	0433035	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA JOSE	1/10/1992	M	23295676B
30	024	MURCIA	LORCA	0433588	SANCHEZ	LOPEZ	ANDRES	1/18/1949	V	23187877J
30	024	MURCIA	LORCA	0434141	SANCHEZ	MONTIEL	FRANCISCO	1/5/1959	V	23254376L
30	024	MURCIA	LORCA	0434694	SANCHEZ	QUIÑONERO	ANGUSTIAS	10/17/1942	M	23193802G
30	024	MURCIA	LORCA	0435247	SANCHEZ	SEGURA	CRISTIAN	10/7/1990	V	23296704G
30	024	MURCIA	LORCA	0435800	SEGURA	CARRASCO	JUANA MARIA	3/13/1971	M	23245819H
30	024	MURCIA	LORCA	0436353	SERRANO	GILABERT	SONIA	5/24/1984	M	23285132R
30	024	MURCIA	LORCA	0436906	SOLER	DIAZ	JOSEFA	8/11/1948	M	23188453Z
30	024	MURCIA	LORCA	0437459	SOTO	SANCHEZ	FRANCISCO MIGUEL	7/19/1974	V	23261530C
30	024	MURCIA	LORCA	0438012	TOMAS	MARIN	JOSE MARIA	10/18/1989	V	23295387K
30	024	MURCIA	LORCA	0438565	TUDELA	CARRILLO	M. DOLORES	3/6/1973	M	23251517N
30	024	MURCIA	LORCA	0439118	VALVERDE	MARTINEZ	ISABEL MARIA	5/31/1991	M	23294616D
30	024	MURCIA	LORCA	0439671	VERGARA	HERNANDEZ	ANTONIA	5/6/1927	M	23173940Z
30	024	MURCIA	LORCA	0440224	ZAMORA	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	3/1/1973	V	23250934G
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0440777	BALSALOBRE	SERRANO	JUAN JOSE	8/5/1960	V	27426555K
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0441330	CONTRERAS	MARTINEZ	MARIA ISABEL	11/17/1993	M	48706364T
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0441883	GARCIA	GARCIA	NATIVIDAD	8/17/1944	M	22371036V
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0442437	GUERRERO	VIDAL	VICTORIA	8/13/1978	M	48415593H
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0442990	LOPEZ	OLIVER	MARIA	6/15/1968	M	07560793A
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0443543	MARTINEZ	PIÑERO	ADRIAN	6/6/1989	V	77723780H
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0444096	PEREA	PEREZ	MARIANO	9/8/1976	V	52817629S
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0444649	SANCHEZ	ASENSIO	MARIA CARMEN	12/10/1957	M	74331799P
30	025	MURCIA	LORQUÍ	0445202	VILLA	MANZANO	DOLORES DEL PILAR	12/21/1982	M	48448164K
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0445755	ALONSO	MARTINEZ	PEDRO	5/6/1960	V	22951297B
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0446308	BALLESTA	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	12/25/1982	V	23038968Y
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0446861	BUFFET	ROYO	ANTONIO	6/21/1931	V	01261385L
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0447414	CASTEJON	MARIN	VICTORIA	11/20/1927	M	22879656S
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0447967	COZAR	JIMENEZ	JOSEFA	12/9/1961	M	05153758X
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0448520	FERNANDEZ	ILLAN	ANTONIO	9/16/1964	V	29057878T
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0449073	GARCIA	DIAZ	M DOLORES	6/13/1961	M	46522844P
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0449626	GARCIA	ROBLES	M AMPARO	11/26/1982	M	48505756K
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0450179	GONZALEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	1/29/1939	V	23156157X
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0450732	HERNANDEZ	FRUCTUOSO	JOSE ANGEL	1/16/1966	V	22959444Q
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0451285	JEREZ	MATURANA	M JOSEFA	11/11/1985	M	15480623J
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0451838	LOPEZ	GONZALEZ	M. DEL CARMEN	8/24/1985	M	26044795D
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0452391	MADRID	RUBIO	CATALINA	10/3/1960	M	22938470H
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0452944	MARTINEZ	LOPEZ	FERNANDO	5/3/1943	V	23186890S
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0453497	MENDEZ	DIEGO	IRENE	5/7/1957	M	09714961Z
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0454050	MOLINA	CANOVAS	BARBARA	6/12/1991	M	15484490Q
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0454604	MORENO	RODRIGUEZ	CRISTOBAL DANIEL	10/2/1978	V	48482148B
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0455157	NAVARRO	ACOSTA	YOLANDA	7/2/1987	M	23290912P
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0455710	OLIVARES	MUNUERA	FRANCISCO JOSE	9/29/1977	V	48427388Z
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0456263	PEÑA	RUIZ	AMANDA	7/28/1987	M	23054872V
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0456816	PONCE	ROBALINO	PAULO SANTIAGO	8/27/1988	V	58453766W
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0457369	RODRIGUEZ	CABEZA	JOSE MARIA	1/27/1951	V	02838105C
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0457922	RUIZ	ESCRIBANO	M. DEL MAR	2/18/1964	M	27442269A
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0458475	SANCHEZ	LOPEZ	PATRICIO	8/3/1989	V	23039888Y
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0459028	SANTIAGO	SANTIAGO	CARMEN	3/29/1962	M	22941098R
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0459581	TRILLO	LOPEZ	JUANA	4/18/1968	M	23242702Y
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0460134	VERA	SANCHEZ	ISABEL	11/26/1960	M	22940102V
30	026	MURCIA	MAZARRÓN	0460687	ZAMORA	MORENO	MARIA	12/8/1957	M	74431271M
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0461240	AGUILAR	MARTINEZ	SOFIA	2/6/1967	M	29060331S
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0461793	ALCOCER	LUCENDO	ANGEL	11/7/1943	V	05585463M
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0462346	ANCHICO	SOLIS	JHONNY	5/16/1972	V	49307828Z
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0462899	ARROYO	SANCHEZ	RAFAEL JOSE	6/3/1968	V	12752967L
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0463452	BAÑON	CAMACHO	ENRIQUE	4/1/1968	V	29062368M
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0464005	BELTRAN	VICENTE	GASPAR	9/7/1948	V	74292096A
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0464558	BERNAL	NUÑEZ	CONSUELO	7/28/1949	M	74315634N
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0465111	BRAVO	TORRES	ANGEL LIVIO	3/8/1978	V	49476946J
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0465664	CAMPILLO	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	8/15/1953	V	22423952X
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0466217	CANO	VALERA	MARIA CARMEN	11/19/1955	M	22450602A
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0466771	CARBONELL	CAPEL	JERONIMO	5/7/1978	V	48415841J

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0467324	CARRILLO	LOPEZ	FRANCISCO JESUS	1/11/1981	V	48446276L
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0467877	CASTRILLO	PUENTE	MARTA	5/28/1976	M	02529973L
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0468430	COLLAZOS	MURILLO	ANGELA MARCELA	3/31/1994	M	49823769L
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0468983	CORCOLES	VALVERDE	MARIA LUZ	12/28/1964	M	27453612F
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0469536	CUTILLAS	MARTINEZ	JUAN ANTONIO	10/5/1962	V	27429878D
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0470089	DUARTE	OLARTE	EDGAR ALFREDO	8/23/1980	V	77661758G
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0470642	ESPINOSA	JAEN	JAVIER	6/3/1975	V	52817694B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0471195	FERNANDEZ	CORTES	RAMON	12/9/1958	V	22481369L
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0471748	FERNANDEZ	MARTIN	ANTONIO MANUEL	2/6/1995	V	48665199M
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0472301	FERRE	LOZANO	ALFONSO	2/22/1948	V	22411053Z
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0472854	GALIAN	MARTINEZ	CARMELO	5/17/1964	V	77503227N
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0473407	GARCIA	AYALA	MARIA PURIFICACION	4/27/1969	M	27480241W
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0473960	GARCIA	FUENTES	ISABEL	7/26/1959	M	27441104B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0474513	GARCIA	JIMENEZ	ANGEL	12/21/1958	V	74328339K
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0475066	GARCIA	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	12/29/1971	M	23247905B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0475619	GARCIA	POVEDA	CRISTINA	3/26/1994	M	48450275Q
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0476172	GARCIA	VILLA	PIEDAD	3/23/1947	M	74293415B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0476725	GIL	LEON	JOSE	11/11/1957	V	74328664R
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0477278	GOMARIZ	GUILLEN	IGNACIO	3/4/1938	V	22292955K
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0477831	GOMEZ	HERNANDEZ	JESUS MARIA	6/28/1960	V	27427283J
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0478384	GONZALEZ	CELDRAN	JUAN ANTONIO	12/29/1992	V	48751937X
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0478938	GONZALVEZ	LOZANO	JOSE LUIS	2/3/1963	V	27435160R
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0479491	GUTIERREZ	GARCIA	MARIA SANTI	12/30/1971	M	29065175Y
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0480044	HERNANDEZ	GARCIA	FULGENCIO	3/28/1934	V	22293289X
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0480597	HERNANDEZ	PASTOR	JOAQUIN	7/26/1982	V	48447562V
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0481150	HUERTAS	RIPOLL	MARIA JOSE	4/30/1951	M	21952335P
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0481703	IZQUIERDO	SANCHEZ	ENRIQUE	7/7/1971	V	29065422T
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0482256	JUAN	ALCARAZ	ELOISA MARIA	12/1/1966	M	27528541W
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0482809	LISON	PEÑALVER	ISABEL	2/25/1977	M	48429965S
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0483362	LOPEZ	ESPALLARDO	DAVID	4/4/1976	V	52818975G
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0483915	LOPEZ	HERRERO	ANGELES	9/12/1957	M	22447981G
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0484468	LOPEZ	MARTINEZ	RAIMUNDO	1/24/1963	V	29057102Y
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0485021	LOPEZ	RODRIGUEZ	JOAQUIN	5/29/1935	V	26667434S
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0485574	LOZANO	AGUILAR	ANDRES	7/24/1937	V	22361791H
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0486127	LUNA	MARTINEZ	CRISTOBAL	9/13/1941	V	22369811B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0486680	MARIN	GUTIERREZ	MANUEL	5/6/1970	V	29063508H
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0487233	MARTINEZ	ALCARAZ	ROSARIO MICAELA	9/18/1977	M	48426840H
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0487786	MARTINEZ	FERNANDEZ	ROSARIO	10/7/1931	M	19519591C
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0488339	MARTINEZ	JIMENEZ	CONCEPCION	10/24/1944	M	22452660Z
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0488892	MARTINEZ	MARTINEZ	MOISES	11/14/1979	V	48424195H
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0489445	MARTINEZ	PUJANTE	JOSE	8/26/1955	V	22438787X
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0489998	MARTINEZ	VIDAL	MARIA ESPERANZA	9/28/1964	M	29057275H
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0490551	MENGUAL	GARCIA	FULGENCIO	7/1/1988	V	48451353J
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0491105	MIÑANO	MARIN	SILVIA MARIA	12/8/1968	M	27485128J
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0491658	MONDEJAR	MARTINEZ	JOSEFA	4/15/1957	M	22448533G
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0492211	MORENO	BLEDA	BLASA	7/20/1947	M	74287770R
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0492764	MULERO	FLORES	JOSE MANUEL	1/8/1963	V	05170802B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0493317	NAVARRO	JIMENEZ	ALBERTO	1/5/1988	V	48452598Q
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0493870	NICOLAS	RODRIGUEZ	MARIA	9/6/1954	M	74324192Z
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0494423	ORRALA	RODAS	JACKSON ANTONIO	5/22/1974	V	48748292E
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0494976	PAEZ	CARAVACA	ANTONIO LUIS	8/25/1985	V	48517687S
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0495529	PALAZON	RABADAN	JOSE	2/11/1937	V	22323252G
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0496082	PASTOR	ORTIZ	PEDRO JOSE	1/29/1979	V	48420377H
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0496635	PEREZ	BERNAL	MANUEL	2/26/1952	V	74312120V
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0497188	PEREZ	NOGUERA	PEDRO	9/16/1950	V	22416665Z
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0497741	PINTADO	MARIN	JOSE	4/6/1963	V	27444707A
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0498294	PORTO	CURRAS	MONICA	8/25/1974	M	76863918B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0498847	RABADAN	HERNANDEZ	SANTIAGO	12/15/1990	V	48663728Y
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0499400	RINCONES	MINDA	EDISON SANTIAGO	8/31/1984	V	48751160S
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0499953	ROCA DE	LARIOS	JULIO	4/21/1953	V	22909274D
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0500506	RODRIGUEZ	MONTORO	CARMEN	12/28/1964	M	27457148R
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0501059	ROMERO	MARTINEZ	FELIPE	8/22/1944	V	74289510Q
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0501612	RUBIO	FERNANDEZ	FELIX	6/5/1973	V	52808419M
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0502165	RUIZ	NUÑEZ	JOSE JUAN	11/1/1971	V	29065946H
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0502718	SALAZAR	GIL	MARIA BELEN	5/17/1979	M	48422758F

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0503272	SANCHEZ	GALVEZ	DOLORES	2/18/1959	M	22475358B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0503825	SANCHEZ	MESEGUER	SARA	2/14/1995	M	48661479B
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0504378	SANCHIS	SANCHEZ	MANUEL	9/28/1969	V	43510640E
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0504931	SERRANO	LUNA	FRANCISCO	10/24/1951	V	22429110Q
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0505484	TELLO	VERDU	JUAN IGNACIO	9/15/1983	V	48448742R
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0506037	TORRES	VICENTE	DOLORES	12/5/1956	M	22459526A
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0506590	VEGARA	MAZON	JOSE MANUEL	11/10/1962	V	74181143W
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0507143	VICENTE	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	3/9/1967	M	29059970E
30	027	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	0507696	VIVANCOS	PRADOS	MARIA DEL MAR	5/30/1977	M	34831113M
30	028	MURCIA	MORATALLA	0508249	ALVAREZ	RUBIO	NOELIA	5/1/1986	M	77717161T
30	028	MURCIA	MORATALLA	0508802	FERNANDEZ	MONTEJANO	FRANCISCO	9/15/1965	V	52811069X
30	028	MURCIA	MORATALLA	0509355	GARCIA	MOYA	ANTONIA	8/19/1977	M	48395561L
30	028	MURCIA	MORATALLA	0509908	HERVAS	MARTINEZ	JUAN	8/3/1941	V	23156687B
30	028	MURCIA	MORATALLA	0510461	LOPEZ	MORENO	MARIANA	3/20/1975	M	77564855T
30	028	MURCIA	MORATALLA	0511014	MARTINEZ	FERNANDEZ	JOSE	4/9/1964	V	27445878R
30	028	MURCIA	MORATALLA	0511567	MARTINEZ	MARTINEZ	M FELISA	6/6/1972	M	34800410F
30	028	MURCIA	MORATALLA	0512120	MELLINAS	LOPEZ	JOSEFA	9/30/1966	M	52813819T
30	028	MURCIA	MORATALLA	0512673	NAVARRO	MARTINEZ	JESUS	1/17/1933	V	23117148D
30	028	MURCIA	MORATALLA	0513226	ROBLES	GARCIA	FELICIANA	6/3/1931	M	23156860T
30	028	MURCIA	MORATALLA	0513779	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIO	7/30/1970	V	77512657N
30	028	MURCIA	MORATALLA	0514332	SANCHEZ	SANCHEZ	M ANGELES	9/3/1918	M	22400430V
30	029	MURCIA	MULA	0514885	ALACID	FERNANDEZ	JUAN	6/30/1955	V	74327322Q
30	029	MURCIA	MULA	0515439	BAÑO DEL	GONZALEZ	RAIMUNDA	3/15/1972	M	52808195B
30	029	MURCIA	MULA	0515992	BOLUDA	JIMENEZ	PEDRO	1/4/1939	V	74256711S
30	029	MURCIA	MULA	0516545	CAVA	BELCHI	ISABEL	4/2/1926	M	22276441K
30	029	MURCIA	MULA	0517098	ESPEJO	BELIJAR	JOSEFA	4/3/1946	M	74290779C
30	029	MURCIA	MULA	0517651	FERNANDEZ	GUTIERREZ	SALVADORA	12/16/1948	M	74295536Q
30	029	MURCIA	MULA	0518204	GARCIA	BOLUDA	TOMAS	4/18/1963	V	77541691C
30	029	MURCIA	MULA	0518757	GIL	DIAGO	ANDRES	3/31/1959	V	22471923A
30	029	MURCIA	MULA	0519310	GRACIA	FERNANDEZ	JOSEFA	6/11/1983	M	48542320S
30	029	MURCIA	MULA	0519863	IBAÑEZ	RAIGAL	AMPARO	6/25/1957	M	74337061A
30	029	MURCIA	MULA	0520416	LOPEZ	CORBALAN	VICTOR JESUS	9/21/1988	V	48635115M
30	029	MURCIA	MULA	0520969	LUCAS	ESPIN	ANDRES	9/22/1993	V	48636881T
30	029	MURCIA	MULA	0521522	MATEO	PALAZON	ISABEL	12/21/1971	M	77519926J
30	029	MURCIA	MULA	0522075	MORENO	PASTOR	MIGUEL	4/3/1941	V	74286422X
30	029	MURCIA	MULA	0522628	OLMO	SAMANO	AIDA	2/25/1974	M	13942815P
30	029	MURCIA	MULA	0523181	PARRAGA	MENDOZA	SIRIA ISABEL	8/20/1976	M	49441352T
30	029	MURCIA	MULA	0523734	PEREZ	ORTIZ	LUIS	2/20/1962	V	27429493S
30	029	MURCIA	MULA	0524287	RODA	ROMERO	JOSEFA	3/20/1984	M	48546404M
30	029	MURCIA	MULA	0524840	RUIZ	SORIANO	PEDRO JOSE	9/22/1987	V	48548930R
30	029	MURCIA	MULA	0525393	SANDOVAL	CARCELEN	FRANCISCO JOSE	6/30/1981	V	48434995P
30	029	MURCIA	MULA	0525946	TORO DEL	RISUEÑO	MIGUEL	10/29/1934	V	22247710V
30	029	MURCIA	MULA	0526499	ZAPATA	PEREZ	MARTIN	10/25/1987	V	48543643G
30	030	MURCIA	MURCIA	0527052	ABELLAN	CAÑADAS	M ROSARIO	11/11/1977	M	34834624C
30	030	MURCIA	MURCIA	0527606	ABELLAN	MEDINA	M. CARMEN	5/11/1952	M	22431889N
30	030	MURCIA	MURCIA	0528159	ABELLON	CANOVAS	JOSE	6/8/1948	V	22417744N
30	030	MURCIA	MURCIA	0528712	ACOSTA	CAMMAROTA	RAFAEL EDUARDO	2/13/1989	V	49339864B
30	030	MURCIA	MURCIA	0529265	AGUILAR	GARCIA	M CARMEN	11/2/1968	M	27483859D
30	030	MURCIA	MURCIA	0529818	AIX	MORGA	LORENA	3/11/1987	M	48520677S
30	030	MURCIA	MURCIA	0530371	ALARCON	GARCIA	JUANA	6/28/1958	M	74346980D
30	030	MURCIA	MURCIA	0530924	ALARCON	RUIZ	CESAR	5/10/1979	V	48487604Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0531477	ALBALADEJO	CARAVACA	SIMON	6/18/1950	V	22409939G
30	030	MURCIA	MURCIA	0532030	ALBARRACIN	MANZANERA	JOSE ANTONIO	6/19/1940	V	22355673H
30	030	MURCIA	MURCIA	0532583	ALBURQUERQUE	VELASCO	JOSEFA	1/28/1938	M	22354699X
30	030	MURCIA	MURCIA	0533136	ALCARAZ	ALBURQUERQUE	ROSA	4/25/1992	M	48692465Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0533689	ALCARAZ	GONZALEZ	LORENA	3/5/1996	M	48698292R
30	030	MURCIA	MURCIA	0534242	ALCARAZ	ORENES	GABRIEL	12/26/1992	V	48701307A
30	030	MURCIA	MURCIA	0534795	ALCAZAR	FRANCO	CARMEN	7/16/1966	M	27460897R
30	030	MURCIA	MURCIA	0535348	ALCON	GARRIDO	DAVID	10/18/1986	V	48612605N
30	030	MURCIA	MURCIA	0535901	ALEJO	GARCIA	VICTOR	1/12/1981	V	74687454Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0536454	ALFARO	GONZALEZ	JUAN VICENTE	7/9/1962	V	05157371N
30	030	MURCIA	MURCIA	0537007	ALMAGRO	ALBALADEJO	ANTONIA	1/26/1933	M	74316232N
30	030	MURCIA	MURCIA	0537560	ALMARCHA	ALHAMA	JOSEFA	6/1/1935	M	22206581N
30	030	MURCIA	MURCIA	0538113	ALONSO	ROCAMORA	FERNANDO	1/14/1988	V	48518052N
30	030	MURCIA	MURCIA	0538666	ALVAREZ	OLIVARES	M. ISABEL	4/18/1969	M	27486580Q

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0539219	AMOR	CANO	PEDRO	3/20/1966	V	27463258Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0539773	ANDRES	ORTEGA	JOSE	2/4/1996	V	48700911K
30	030	MURCIA	MURCIA	0540326	ANDUGAR	RUIZ	ANGELA	11/19/1978	M	48476142P
30	030	MURCIA	MURCIA	0540879	ANTON	FERNANDEZ	LUIS CARLOS	9/26/1936	V	22275914T
30	030	MURCIA	MURCIA	0541432	ARAGON	CANOVAS	ENRIQUE	11/21/1946	V	22376145C
30	030	MURCIA	MURCIA	0541985	ARCE	BERNAL	LUIS	6/17/1921	V	22197897E
30	030	MURCIA	MURCIA	0542538	ARGUETA	SAMAYOA	GUMERCINDO RICARDO A	6/9/1962	V	49274418T
30	030	MURCIA	MURCIA	0543091	ARNAU	MORALES	LAURA	10/4/1981	M	48498344S
30	030	MURCIA	MURCIA	0543644	ARQUES	MENGUAL	MARIANO CARMEN	9/25/1987	V	48616319T
30	030	MURCIA	MURCIA	0544197	ARTES	HERNANDEZ	MARIA	7/6/1976	M	34823150T
30	030	MURCIA	MURCIA	0544750	ATIENZA	PEREZ	ANGELES	8/18/1932	M	74271332P
30	030	MURCIA	MURCIA	0545303	AVILES	PEÑALVER	M DOLORES	8/30/1968	M	27480389N
30	030	MURCIA	MURCIA	0545856	AYLLON	LOPEZ	PATRICIA	9/1/1984	M	48403389G
30	030	MURCIA	MURCIA	0546409	BAEZA	ESPINOSA	ALICIA	9/4/1979	M	48484812F
30	030	MURCIA	MURCIA	0546962	BALIBREA	CONTRERAS	MANUEL	2/15/1980	V	48492369C
30	030	MURCIA	MURCIA	0547515	BALLESTER	ALEGRIA	ANTONIO	9/24/1947	V	74143649K
30	030	MURCIA	MURCIA	0548068	BALLESTER	SERRANO	FLORENTINA	1/7/1986	M	48515520X
30	030	MURCIA	MURCIA	0548621	BANDERA	LEON	JULIA	10/24/1944	M	70626753D
30	030	MURCIA	MURCIA	0549174	BAÑOS	GUILLEN	M. CARMEN	6/14/1972	M	34785224R
30	030	MURCIA	MURCIA	0549727	BARBA	GUILLEN	DOMINGO	7/15/1968	V	34790698R
30	030	MURCIA	MURCIA	0550280	BARCELO	PEREZ	PEDRO JOSE	8/9/1957	V	22471812F
30	030	MURCIA	MURCIA	0550833	BARRANCOS	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	6/25/1976	V	34836928R
30	030	MURCIA	MURCIA	0551386	BASTIDA	EGEA	JOSE	9/21/1960	V	22472474W
30	030	MURCIA	MURCIA	0551940	BATLLE	SALES	M. TERESA	7/6/1946	M	22392836J
30	030	MURCIA	MURCIA	0552493	BEJAR DE	YAÑEZ	CONCEPCION	6/14/1942	M	22353901V
30	030	MURCIA	MURCIA	0553046	BELANDO	SANCHEZ	FRANCISCO	12/18/1965	V	27462504K
30	030	MURCIA	MURCIA	0553599	BELMAR	HERNANDEZ	M FUENSANTA	7/24/1985	M	48508496R
30	030	MURCIA	MURCIA	0554152	BELMONTE	LOPEZ	PABLO	11/7/1987	V	48497210P
30	030	MURCIA	MURCIA	0554705	BELMONTE	VIGUERAS	NOELIA	12/15/1974	M	34797918E
30	030	MURCIA	MURCIA	0555258	BENITEZ	COLOMA	SANDRA	11/23/1971	M	72533632G
30	030	MURCIA	MURCIA	0555811	BERMEJO	ROBLES	PEDRO	9/14/1937	V	22303116Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0556364	BERNABE	OLAYA	RAQUEL	12/12/1984	M	22592002E
30	030	MURCIA	MURCIA	0556917	BERNAL	GARCIA	ENCARNACION	11/21/1977	M	34815089N
30	030	MURCIA	MURCIA	0557470	BERNAL	PAREJA	M. DOLORES	8/27/1923	M	22203406B
30	030	MURCIA	MURCIA	0558023	BILOTTA	RUSCIO	FRANCISCO	11/1/1954	V	27470301K
30	030	MURCIA	MURCIA	0558576	BLAZQUEZ	MUÑOZ	AMALIA	10/7/1928	M	22385240F
30	030	MURCIA	MURCIA	0559129	BONAT	VICENTE	NARCISO	11/23/1974	V	34795992M
30	030	MURCIA	MURCIA	0559682	BOTIA	BOUYON	ENRIQUE	1/3/1980	V	48478330B
30	030	MURCIA	MURCIA	0560235	BRAVO	GONZALEZ	JESUS	4/19/1961	V	27431883J
30	030	MURCIA	MURCIA	0560788	BRUGAROLAS	MOLLA BAUZA	JOSE CARLOS	12/10/1971	V	34789357V
30	030	MURCIA	MURCIA	0561341	BUENDIA	VELAZQUEZ	M. CARMEN	8/8/1977	M	48429037F
30	030	MURCIA	MURCIA	0561894	CABALLERO	CAMPUZANO	ANGEL	11/2/1969	V	34786375W
30	030	MURCIA	MURCIA	0562447	CABALLERO	SAURA	M SOLEDAD	12/28/1976	M	48391957A
30	030	MURCIA	MURCIA	0563000	CALATRAVA	CANOVAS	CARMEN MARIA	10/11/1992	M	48692213V
30	030	MURCIA	MURCIA	0563553	CAMACHO	FERNANDEZ	JOSE MARIA	4/18/1981	V	23036973N
30	030	MURCIA	MURCIA	0564107	CAMPILLO	EGEA	MATIAS	10/31/1969	V	34787795L
30	030	MURCIA	MURCIA	0564660	CAMPO DEL	GONZALEZ	RUBEN	4/25/1989	V	48619581L
30	030	MURCIA	MURCIA	0565213	CAMPOY	SANCHEZ	RAUL	3/29/1989	V	48448979P
30	030	MURCIA	MURCIA	0565766	CANO	BERMEJO	PEDRO JOSE	1/23/1986	V	48517274Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0566319	CANO	LUCAS	M TERESA	4/28/1971	M	34789502R
30	030	MURCIA	MURCIA	0566872	CANO	SANCHEZ	M SOLEDAD	9/2/1983	M	48562228M
30	030	MURCIA	MURCIA	0567425	CANOVAS	FERNANDEZ	GUSTAVO	1/19/1976	V	34836771M
30	030	MURCIA	MURCIA	0567978	CANOVAS	MARTINEZ	FERNANDO JOSE	8/5/1966	V	27464870H
30	030	MURCIA	MURCIA	0568531	CANOVAS	RUIZ	M FRANCISCA	11/11/1975	M	34818499H
30	030	MURCIA	MURCIA	0569084	CAÑABATE	CONESA	SALVADOR	11/3/1976	V	23010288F
30	030	MURCIA	MURCIA	0569637	CARAVACA	AGUILAR	FRANCISCO	2/17/1933	V	22313418Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0570190	CARAVACA	PEREZ	ANA CARMEN	2/22/1986	M	48648529X
30	030	MURCIA	MURCIA	0570743	CARCELEN	GARRIDO	PEDRO JOSE	3/25/1969	V	22974700T
30	030	MURCIA	MURCIA	0571296	CARCELES	MORENO	FRANCISCO	8/22/1936	V	22175624J
30	030	MURCIA	MURCIA	0571849	CARMONA	LOPEZ	M. MAR	12/26/1969	M	34787407E
30	030	MURCIA	MURCIA	0572402	CARRASCO	GOMEZ	M. SOLEDAD	7/7/1968	M	27472914N
30	030	MURCIA	MURCIA	0572955	CARRETERO	GARCIA	M. CARMEN	3/5/1944	M	22347787K
30	030	MURCIA	MURCIA	0573508	CARRILLO	GARRIGOS	JOSE	9/4/1996	V	48619119V
30	030	MURCIA	MURCIA	0574061	CARRILLO	PEREZ	ASUNCION ROSALIA	6/29/1955	M	50677038B
30	030	MURCIA	MURCIA	0574614	CARRION	MARCOS	RUBEN	12/26/1979	V	48477823X

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0575167	CASAS	ANDRADA	ANTONIO	10/7/1947	V	22400243Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0575720	CASES	ARACIL	ALEJANDRO	4/25/1992	V	48618756E
30	030	MURCIA	MURCIA	0576274	CASTEJON	PEREZ	JOSE	7/26/1958	V	22464001Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0576827	CASTILLO	GALVEZ	FRANCISCO	10/2/1983	V	48434950D
30	030	MURCIA	MURCIA	0577380	CASTILLO	TOVAR	JULIAN	5/30/1943	V	22353948H
30	030	MURCIA	MURCIA	0577933	CAVAL	MONTORO	JUAN CARLOS	8/23/1972	V	34817088X
30	030	MURCIA	MURCIA	0578486	CELDRAN	ALENDA	ANTONIO	1/26/1966	V	27458197S
30	030	MURCIA	MURCIA	0579039	CEREZO	CAMPOS	TERESA	1/4/1921	M	22389347C
30	030	MURCIA	MURCIA	0579592	CEREZUELA	ALCAINA	JUAN ANTONIO	5/12/1964	V	27514490G
30	030	MURCIA	MURCIA	0580145	CESPEDES	CAVA	FRANCISCO	11/10/1957	V	22470169C
30	030	MURCIA	MURCIA	0580698	CHORQUES	ALONSO	CESAR	5/31/1940	V	22838551B
30	030	MURCIA	MURCIA	0581251	CLEMENTE	ANTOLINOS	ANA MARIA	8/3/1925	M	74287032E
30	030	MURCIA	MURCIA	0581804	COBOS	MACIAN	JUAN LUIS	8/31/1966	V	27462554W
30	030	MURCIA	MURCIA	0582357	CONDE	HERNANDEZ	ENRIQUE RAFAEL	8/29/1952	V	22437973R
30	030	MURCIA	MURCIA	0582910	CONESA	NAVARRO	MARIA	5/28/1971	M	30793074F
30	030	MURCIA	MURCIA	0583463	CONTRERAS	MORENO	MARIA	2/23/1982	M	48520610V
30	030	MURCIA	MURCIA	0584016	CORBI	MAESTRE	ANGELES	12/4/1933	M	21901127K
30	030	MURCIA	MURCIA	0584569	CORREAS	FERNANDEZ	FRANCISCO	6/3/1985	V	48614574A
30	030	MURCIA	MURCIA	0585122	CORTES	MORENO	FRANCISCO	10/6/1994	V	49197360S
30	030	MURCIA	MURCIA	0585675	COSTA	HERNANDEZ	VICENTE	8/30/1955	V	22456025K
30	030	MURCIA	MURCIA	0586228	CRESPO	VAZQUEZ	JOSE MIGUEL	11/27/1955	V	22457623D
30	030	MURCIA	MURCIA	0586781	CUBILLO	LEIVAS	BERTA	8/26/1981	M	74225858M
30	030	MURCIA	MURCIA	0587334	CUEVAS	IMBERNON	JOSE CARLOS	7/10/1988	V	48506388D
30	030	MURCIA	MURCIA	0587887	DELGADO	ESPINOSA	M. LOURDES	2/11/1969	M	74358142Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0588441	DIAZ	CARCELEN	CONCEPCION	7/24/1954	M	22438692F
30	030	MURCIA	MURCIA	0588994	DIAZ	LOPEZ	JUAN	11/6/1949	V	22411145Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0589547	DIAZ	ROBLES	JESUS	11/17/1961	V	27437989R
30	030	MURCIA	MURCIA	0590100	DIEZ	VAZQUEZ	CONSUELO	3/24/1953	M	22429375M
30	030	MURCIA	MURCIA	0590653	DONATRES	MARTINEZ	PAOLA ANDREA	10/20/1978	M	49595649J
30	030	MURCIA	MURCIA	0591206	EGEA	BASTIDA	JOSE	10/21/1959	V	27448368F
30	030	MURCIA	MURCIA	0591759	EGEA DE	RAMOS	VERONICA	8/25/1986	M	48618874W
30	030	MURCIA	MURCIA	0592312	ESCARBAJAL	HARO DE	ANDRES	6/15/1955	V	23205797Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0592865	ESCRIBANO	SANCHEZ	M ISABEL	10/17/1987	M	48611866D
30	030	MURCIA	MURCIA	0593418	ESONO	EBOGOZO	ISABEL	2/6/1991	M	09048015E
30	030	MURCIA	MURCIA	0593971	ESPIN	BARCELO	JUAN JOSE	1/21/1982	V	48476183A
30	030	MURCIA	MURCIA	0594524	ESPINOSA	ANDREU	JUAN MANUEL	11/15/1969	V	34788157J
30	030	MURCIA	MURCIA	0595077	ESPINOSA	ORTEGA	IRENE	9/17/1985	M	53026551M
30	030	MURCIA	MURCIA	0595630	ESTEBAN	FUENTES	JOAQUIN	4/12/1944	V	22369060L
30	030	MURCIA	MURCIA	0596183	ESTRADA	ALCARAZ	ROSA MARIA	4/19/1977	M	48425613X
30	030	MURCIA	MURCIA	0596736	FAUS	HERNANDEZ	ELISA MARIA	4/19/1972	M	21508635R
30	030	MURCIA	MURCIA	0597289	FEREZ	REDONDO	BARBARA	4/14/1935	M	22202656C
30	030	MURCIA	MURCIA	0597842	FERNANDEZ	BERNAL	JOSEFA	11/13/1968	M	27479421X
30	030	MURCIA	MURCIA	0598395	FERNANDEZ	CUEVAS	SOCORRO	6/29/1983	M	77756926K
30	030	MURCIA	MURCIA	0598948	FERNANDEZ	GALERA	JUAN JOSE	8/26/1963	V	27451713V
30	030	MURCIA	MURCIA	0599501	FERNANDEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	4/17/1973	V	34789059H
30	030	MURCIA	MURCIA	0600054	FERNANDEZ	LUNA DE	RAFAEL	5/5/1975	V	34819421C
30	030	MURCIA	MURCIA	0600608	FERNANDEZ	MOLINA	JULIO	6/15/1985	V	48513711H
30	030	MURCIA	MURCIA	0601161	FERNANDEZ	PARDO	JACINTO FRANCISCO	10/4/1956	V	22453495K
30	030	MURCIA	MURCIA	0601714	FERNANDEZ	RUJAS	M. PILAR	9/29/1987	M	48653041Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0602267	FERNANDEZ	TORTOSA	GINES	6/28/1938	V	22283158E
30	030	MURCIA	MURCIA	0602820	FERRARI	LAX	PATRICIA	1/25/1990	M	48658864H
30	030	MURCIA	MURCIA	0603373	FILARDI	MARTINEZ	FEDERICO	4/4/1976	V	34829892A
30	030	MURCIA	MURCIA	0603926	FLORES	VITIELLO	ALEXANDRA	10/24/1978	M	23021811F
30	030	MURCIA	MURCIA	0604479	FRANCO	BALIBREA	ASCENSION	3/30/1945	M	22386292R
30	030	MURCIA	MURCIA	0605032	FRANCO	MANZANO	TERESA	9/18/1930	M	22167133D
30	030	MURCIA	MURCIA	0605585	FRANCO	VALVERDE	JOAQUIN	6/30/1973	V	34807191A
30	030	MURCIA	MURCIA	0606138	FRUTOS	BALSALOBRE	CARMEN	5/20/1950	M	22428608C
30	030	MURCIA	MURCIA	0606691	FRUTOS	PIÑERO	MONICA	5/20/1979	M	48486306Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0607244	FUENTES	MARIN	ROSA MARIA	3/4/1974	M	34826345K
30	030	MURCIA	MURCIA	0607797	GABALDON	PINA	CONRADO	6/20/1949	V	22407163B
30	030	MURCIA	MURCIA	0608350	GALIAN	LOPEZ	CARMEN	8/20/1990	M	48650540C
30	030	MURCIA	MURCIA	0608903	GALINDO	ROMERO	DOMINGO	6/22/1942	V	22367440D
30	030	MURCIA	MURCIA	0609456	GALLEGO	GARCIA	ANTONIO	1/5/1966	V	27459164Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0610009	GALLEGO	PEREZ	ALICIA	5/3/1984	M	48507572C
30	030	MURCIA	MURCIA	0610562	GALVEZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	7/15/1957	V	22458823J

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0611115	GALVEZ	VELASCO	VICTORINA	8/31/1953	M	74318289E
30	030	MURCIA	MURCIA	0611668	GAMBIN	ZAMORA	TERESA	3/31/1981	M	48540683B
30	030	MURCIA	MURCIA	0612221	GARCIA	ALCARAZ	JOSEFA	12/29/1970	M	77512937Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0612775	GARCIA	BALLESTA	FRANCISCA	9/4/1972	M	52808092T
30	030	MURCIA	MURCIA	0613328	GARCIA	BRACO	M ISABEL	7/8/1958	M	21415078P
30	030	MURCIA	MURCIA	0613881	GARCIA	CARRILLO	DAN	6/18/1988	V	48633263Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0614434	GARCIA	CURRAS	MIGUEL	4/30/1984	V	48399098Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0614987	GARCIA	FERNANDEZ	MIGUEL	7/4/1929	V	22253770M
30	030	MURCIA	MURCIA	0615540	GARCIA	GARCIA	BLAS	8/2/1941	V	22314727N
30	030	MURCIA	MURCIA	0616093	GARCIA	GARCIA	PEDRO LUIS	4/25/1983	V	48401480G
30	030	MURCIA	MURCIA	0616646	GARCIA	GONZALEZ	JOSE CARLOS	7/26/1984	V	48508600J
30	030	MURCIA	MURCIA	0617199	GARCIA	HERNANDEZ	JUAN ANTONIO	12/11/1976	V	34834836W
30	030	MURCIA	MURCIA	0617752	GARCIA	JORDA	MARIA	9/23/1992	M	48843790R
30	030	MURCIA	MURCIA	0618305	GARCIA	LOPEZ	JUAN JOSE	7/29/1991	V	48522942A
30	030	MURCIA	MURCIA	0618858	GARCIA	MARCOS	FRANCISCO JAVIER	2/11/1984	V	46067305F
30	030	MURCIA	MURCIA	0619411	GARCIA	MARTINEZ	INMACULADA	7/10/1962	M	23222979V
30	030	MURCIA	MURCIA	0619964	GARCIA	MARTINEZ	VIRGINIA	3/27/1977	M	34834113S
30	030	MURCIA	MURCIA	0620517	GARCIA	MONTIEL	IRENE	2/17/1994	M	48851742H
30	030	MURCIA	MURCIA	0621070	GARCIA	NAVARRO	ANTONIA	1/13/1949	M	22415776E
30	030	MURCIA	MURCIA	0621623	GARCIA	ORTEGA	JUAN	6/27/1942	V	22323780A
30	030	MURCIA	MURCIA	0622176	GARCIA	PEREZ	GEMA	9/13/1982	M	77711344W
30	030	MURCIA	MURCIA	0622729	GARCIA	RAMON	JOSE	3/8/1988	V	48504407Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0623282	GARCIA	RUBIO	M FUENSANTA	7/31/1953	M	22442895R
30	030	MURCIA	MURCIA	0623835	GARCIA	SANCHEZ	INMACULADA	3/18/1979	M	48476532F
30	030	MURCIA	MURCIA	0624388	GARCIA	SERVET	PILAR	10/12/1934	M	22154832J
30	030	MURCIA	MURCIA	0624942	GARCIA	VALVERDE	JOSEFA	6/25/1928	M	74281353R
30	030	MURCIA	MURCIA	0625495	GARCIA GRAJALVA	PEREZ MUELAS	BUENAVENTURA	10/4/1935	V	23086871T
30	030	MURCIA	MURCIA	0626048	GARRE	GARCIA	ANGELA	5/10/1989	M	48655357F
30	030	MURCIA	MURCIA	0626601	GARRIDO	LOZANO	FUENSANTA	1/14/1959	M	22472636A
30	030	MURCIA	MURCIA	0627154	GASCO	MUÑOZ	PURIFICACION	1/31/1928	M	22203473D
30	030	MURCIA	MURCIA	0627707	GIL	AROCA	CARMEN MARIA	6/13/1985	M	48516345F
30	030	MURCIA	MURCIA	0628260	GIL	ILLAN	ANA BELEN	1/10/1978	M	48418121Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0628813	GIL	PEREZ	DOLORES	2/14/1980	M	48397125L
30	030	MURCIA	MURCIA	0629366	GIMENEZ	CORBALAN	LUIS	10/19/1964	V	27463082R
30	030	MURCIA	MURCIA	0629919	GIMENEZ	VERDU	BRENDA	2/12/1992	M	48738165S
30	030	MURCIA	MURCIA	0630472	GOMARIZ	MARIN	M DOLORES	6/22/1966	M	52812230K
30	030	MURCIA	MURCIA	0631025	GOMEZ	CABALLERO	CARLOS	5/13/1984	V	77712574J
30	030	MURCIA	MURCIA	0631578	GOMEZ	GARCIA	ALFONSO	10/3/1954	V	22429140T
30	030	MURCIA	MURCIA	0632131	GOMEZ	JUAREZ	M. REMEDIOS	1/23/1985	M	77715086H
30	030	MURCIA	MURCIA	0632684	GOMEZ	MAYOR	JULIAN	9/30/1975	V	34802113P
30	030	MURCIA	MURCIA	0633237	GOMEZ	PEREZ	M CARMEN	5/18/1996	M	49176515P
30	030	MURCIA	MURCIA	0633790	GOMEZ	TERRADILLOS	DIANA ANGELA	7/19/1961	M	45701761W
30	030	MURCIA	MURCIA	0634343	GONZALEZ	ANDRADA	JOSEFA	10/4/1921	M	22411738D
30	030	MURCIA	MURCIA	0634896	GONZALEZ	CASADO	FLORENTINO	7/14/1946	V	22410253L
30	030	MURCIA	MURCIA	0635449	GONZALEZ	GALLEGO	JESUS	2/29/1936	V	22309286E
30	030	MURCIA	MURCIA	0636002	GONZALEZ	HERNANDEZ	ANGELES	5/2/1969	M	52804993Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0636555	GONZALEZ	LORCA	ANTONIO FRANCISCO	11/7/1961	V	27438090X
30	030	MURCIA	MURCIA	0637109	GONZALEZ	MOLERA	SANTIAGO	12/10/1951	V	22419676N
30	030	MURCIA	MURCIA	0637662	GONZALEZ	PEIRO	ALONSO	6/18/1957	V	22111569J
30	030	MURCIA	MURCIA	0638215	GONZALEZ	SAEZ	JOAQUINA	8/21/1929	M	22402029Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0638768	GONZALEZ	VILLAESCUSA	M CARMEN	1/20/1964	M	27447700Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0639321	GRACIA	LIDON	MANUEL	10/16/1947	V	74140789J
30	030	MURCIA	MURCIA	0639874	GRIÑAN	FORNELL	JUAN	11/13/1941	V	22329454L
30	030	MURCIA	MURCIA	0640427	GUERRERO	BALSALOBRE	PEDRO	5/5/1924	V	22377806W
30	030	MURCIA	MURCIA	0640980	GUERRERO	ORTIN	CONCEPCION	10/13/1946	M	22413567K
30	030	MURCIA	MURCIA	0641533	GUILLAMON	NICOLAS	BLAS	10/15/1971	V	34795405Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0642086	GUILLEN	LOPEZ	JUAN ANTONIO	11/22/1991	V	48508821G
30	030	MURCIA	MURCIA	0642639	GUIRADO	RUIZ	M ISABEL	11/21/1966	M	05168274J
30	030	MURCIA	MURCIA	0643192	GUIRAO	OLIVER	REMEDIOS	1/31/1951	M	74301453E
30	030	MURCIA	MURCIA	0643745	GUTIERREZ	RIVAS	M. TERESA	10/28/1939	M	14499343M
30	030	MURCIA	MURCIA	0644298	HELLIN	MARTINEZ	MANUEL	10/6/1934	V	22330634A
30	030	MURCIA	MURCIA	0644851	HERNANDEZ	ALCON	M TERESA	3/11/1947	M	22412472F
30	030	MURCIA	MURCIA	0645404	HERNANDEZ	BOTIA	M INMACULADA	12/24/1976	M	34834124A
30	030	MURCIA	MURCIA	0645957	HERNANDEZ	CUENCA	JUAN	1/13/1976	V	34817589M
30	030	MURCIA	MURCIA	0646510	HERNANDEZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	6/20/1964	V	27449387Z

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0647063	HERNANDEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	5/5/1973	V	34805481H
30	030	MURCIA	MURCIA	0647616	HERNANDEZ	JIMENEZ	JOSEFA	8/5/1955	M	22449668N
30	030	MURCIA	MURCIA	0648169	HERNANDEZ	MANUEL	PEDRO	10/13/1949	V	74300925T
30	030	MURCIA	MURCIA	0648722	HERNANDEZ	MARTINEZ	OSCAR	10/4/1971	V	34809195Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0649276	HERNANDEZ	MUÑOZ	RAUL	9/20/1980	V	48477221Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0649829	HERNANDEZ	PEREZ	ELOISA	6/14/1940	M	22355918X
30	030	MURCIA	MURCIA	0650382	HERNANDEZ	ROS	ISABEL	6/9/1936	M	74248879A
30	030	MURCIA	MURCIA	0650935	HERNANDEZ	SANZ	ANTONIA	6/18/1944	M	22379690T
30	030	MURCIA	MURCIA	0651488	HERNANDEZ GIL	SANCHEZ	JESUS	4/6/1979	V	48484279A
30	030	MURCIA	MURCIA	0652041	HERRERO	GUILLEN	LUISA	9/15/1930	M	74252766A
30	030	MURCIA	MURCIA	0652594	HIDALGO	HERNANDEZ	JOSE	6/14/1970	V	34791628B
30	030	MURCIA	MURCIA	0653147	HORTELANO	EGEA	JOSEFA	12/3/1936	M	22300501T
30	030	MURCIA	MURCIA	0653700	HURTADO	LOPEZ	ANTONIO	11/27/1991	V	48517809E
30	030	MURCIA	MURCIA	0654253	IBAÑEZ	JIMENEZ	JOSE MARIA	2/12/1976	V	44291091Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0654806	IBORRA	MUÑOZ	CARMEN	6/14/1948	M	01477950Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0655359	ILLAN	SOTOMAYOR	AMPARO	11/4/1979	M	48487005S
30	030	MURCIA	MURCIA	0655912	INIESTA	CASTILLO	FRANCISCO JAVIER	9/23/1969	V	27484594P
30	030	MURCIA	MURCIA	0656465	INIESTA	MOLINA	ANGEL ALBERTO	8/14/1956	V	22455201W
30	030	MURCIA	MURCIA	0657018	ITURBIDE	LUQUIN	JOSE ANTONIO	10/16/1947	V	73724999V
30	030	MURCIA	MURCIA	0657571	JARA	GOMEZ	LAURA	11/6/1993	M	48744936R
30	030	MURCIA	MURCIA	0658124	JIMENEZ	AMADOR	JOSE	12/29/1954	V	22437596S
30	030	MURCIA	MURCIA	0658677	JIMENEZ	ESPAÑA	JOSE ANTONIO	8/19/1956	V	22446855M
30	030	MURCIA	MURCIA	0659230	JIMENEZ	HERNANDEZ	RUBEN	2/13/1987	V	48611531L
30	030	MURCIA	MURCIA	0659783	JIMENEZ	MARTINEZ	MIRIAM	4/14/1993	M	48704174H
30	030	MURCIA	MURCIA	0660336	JIMENEZ	PEREZ	CARMEN	11/3/1970	M	22986098J
30	030	MURCIA	MURCIA	0660890	JIMENEZ	TORRALBA	MARIA	9/21/1971	M	34790062D
30	030	MURCIA	MURCIA	0661443	JOVER	MEDINA	GUILLERMO	6/17/1975	V	34822397Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0661996	JURADO	CASTILLO DEL	M ALEJANDRA	5/31/1980	M	78681804T
30	030	MURCIA	MURCIA	0662549	LADRON DE GUEVARA	GUILLEN	ELENA	2/11/1989	M	48649697M
30	030	MURCIA	MURCIA	0663102	LAPEZE	LOPEZ	LORENZO STEFANO	1/17/1995	V	49198363Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0663655	LASHERAS	OLMOS	JOSEFA	3/27/1957	M	22455444S
30	030	MURCIA	MURCIA	0664208	LAX	VALVERDE	JOSE	1/6/1965	V	27451686J
30	030	MURCIA	MURCIA	0664761	LEANTE	MORENO	CONCEPCION	1/8/1950	M	22422635G
30	030	MURCIA	MURCIA	0665314	LERMAS	BELTRAN	CLEMENTINA	1/17/1944	M	74135422M
30	030	MURCIA	MURCIA	0665867	LIZA	CARAVACA	ANTONIA	12/6/1973	M	48392050G
30	030	MURCIA	MURCIA	0666420	LLANOS	LOPEZ	MANUEL GINES	11/22/1980	V	48492480Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0666973	LOPEZ	ABELLAN	JOAQUIN	12/2/1940	V	22304450Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0667526	LOPEZ	APARICIO	M. MAR	9/7/1967	M	27469412Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0668079	LOPEZ	BELTRAN	ANTONIO	6/13/1967	V	27456489D
30	030	MURCIA	MURCIA	0668632	LOPEZ	CARAVACA	LAURA	9/29/1984	M	53600420R
30	030	MURCIA	MURCIA	0669185	LOPEZ	CRESPO	MIGUEL ANGEL	9/23/1968	V	27483375P
30	030	MURCIA	MURCIA	0669738	LOPEZ	FERNANDEZ	JOSEFA	6/17/1927	M	27041706P
30	030	MURCIA	MURCIA	0670291	LOPEZ	GARCIA	ANDRES	3/31/1959	V	22461079S
30	030	MURCIA	MURCIA	0670844	LOPEZ	GARRIDO	JESSICA ISABEL	7/17/1985	M	53239758W
30	030	MURCIA	MURCIA	0671397	LOPEZ	GUERAO	M JOSEFA	2/9/1963	M	27458946M
30	030	MURCIA	MURCIA	0671950	LOPEZ	HERRERO	JAIME ANDRES	10/31/1991	V	48650510J
30	030	MURCIA	MURCIA	0672503	LOPEZ	LOPEZ	AARON	9/19/1987	V	48524892K
30	030	MURCIA	MURCIA	0673057	LOPEZ	LOPEZ	MARIO	10/21/1990	V	48636081M
30	030	MURCIA	MURCIA	0673610	LOPEZ	MARTINEZ	ANA BELEN	8/30/1983	M	48403426H
30	030	MURCIA	MURCIA	0674163	LOPEZ	MARTINEZ	M ANGELES	4/16/1986	M	48521958P
30	030	MURCIA	MURCIA	0674716	LOPEZ	MIRETE	JOSE LUIS	10/19/1957	V	22458109N
30	030	MURCIA	MURCIA	0675269	LOPEZ	MUÑOZ	M CARMEN	4/17/1967	M	77506119Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0675822	LOPEZ	ORENES	ANTONIO	7/26/1958	V	22459341W
30	030	MURCIA	MURCIA	0676375	LOPEZ	PEREZ	BERNARDINO JAVIER	5/15/1966	V	74215964R
30	030	MURCIA	MURCIA	0676928	LOPEZ	RAMIREZ	ANTONIO GABRIEL	2/5/1958	V	22929508A
30	030	MURCIA	MURCIA	0677481	LOPEZ	RUBIO	ISABEL	4/2/1965	M	27457433X
30	030	MURCIA	MURCIA	0678034	LOPEZ	SANCHEZ	INOCENCIA	7/3/1965	M	27469351Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0678587	LOPEZ	SIERRA	M LUISA	1/8/1942	M	23146939S
30	030	MURCIA	MURCIA	0679140	LOPEZ	VELA	M. DOLORES	2/13/1949	M	22408613N
30	030	MURCIA	MURCIA	0679693	LOPEZ DEL PRADO	MOTOS	JAVIER	2/28/1989	V	48403505M
30	030	MURCIA	MURCIA	0680246	LORCA	TOMAS	JESUS	2/15/1950	V	74300196F
30	030	MURCIA	MURCIA	0680799	LORENTE	PEDREÑO	MACARENA	1/1/1946	M	22407173K
30	030	MURCIA	MURCIA	0681352	LOZANO	CLEMENTE	YESSICA	12/8/1992	M	48851286E
30	030	MURCIA	MURCIA	0681905	LUCAS	CABEZA	ISABEL	5/28/1937	M	07391840P
30	030	MURCIA	MURCIA	0682458	LUCAS	RIVERA	CELINA	9/29/1993	M	48738781X

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0683011	LUNA	CARVAJAL	MIGUEL ANGEL	12/16/1966	V	29785696Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0683564	MADRID	CROS	ANA MARIA	8/28/1935	M	22155269J
30	030	MURCIA	MURCIA	0684117	MADRONA	SAN JUAN	RAUL	1/17/1980	V	48483835L
30	030	MURCIA	MURCIA	0684670	MALDONADO	ANDREU	JUAN FERNANDO	9/13/1969	V	34844940D
30	030	MURCIA	MURCIA	0685224	MANUEL	SANCHEZ	JOSE	7/7/1978	V	34833874Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0685777	MANZANERA	VILLAGORDO	RAMON	4/2/1948	V	22416037F
30	030	MURCIA	MURCIA	0686330	MARCO	CORTES	M LUISA	12/6/1982	M	48505784A
30	030	MURCIA	MURCIA	0686883	MARIN	AROCA	ALEJANDRO	2/17/1991	V	48693402X
30	030	MURCIA	MURCIA	0687436	MARIN	FRANCO	ANTONIO	12/8/1960	V	33868640J
30	030	MURCIA	MURCIA	0687989	MARIN	JUAN	SARA	5/21/1985	M	48522328X
30	030	MURCIA	MURCIA	0688542	MARIN	MAYOL	JOSEFA	11/2/1950	M	74305783M
30	030	MURCIA	MURCIA	0689095	MARIN	REY DEL	M. DOLORES	6/9/1975	M	34821511V
30	030	MURCIA	MURCIA	0689648	MARIN	VIVES	LUIS	9/29/1940	V	22861047J
30	030	MURCIA	MURCIA	0690201	MARQUEZ	HERNANDO	CLEMENTINA	12/18/1933	M	22163551S
30	030	MURCIA	MURCIA	0690754	MARTIN	JARA	JOSE ANTONIO	7/25/1974	V	48395939Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0691307	MARTINEZ	AGUILAR	FRANCISCO	7/4/1955	V	74312093J
30	030	MURCIA	MURCIA	0691860	MARTINEZ	ALVAREZ	FRANCISCO	3/24/1979	V	34835211D
30	030	MURCIA	MURCIA	0692413	MARTINEZ	BALLESTA	EULALIA	1/16/1966	M	27461646Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0692966	MARTINEZ	BERMEJO	M. DOLORES	4/21/1968	M	27481162A
30	030	MURCIA	MURCIA	0693519	MARTINEZ	CAMPILLO	JOSE	11/29/1932	V	22825498E
30	030	MURCIA	MURCIA	0694072	MARTINEZ	CARRILERO	VICTOR MANUEL	6/19/1967	V	27473593R
30	030	MURCIA	MURCIA	0694625	MARTINEZ	CONEJERO	CONCEPCION	10/11/1949	M	22417530M
30	030	MURCIA	MURCIA	0695178	MARTINEZ	ESPADA	FRANCISCO JOSE	3/14/1968	V	27474942Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0695731	MARTINEZ	FERNANDEZ	TERESA	10/8/1952	M	22426546M
30	030	MURCIA	MURCIA	0696284	MARTINEZ	GARCERAN	JOSE	12/17/1960	V	74339613W
30	030	MURCIA	MURCIA	0696837	MARTINEZ	GARCIA	JUAN PEDRO	1/31/1962	V	74339480F
30	030	MURCIA	MURCIA	0697391	MARTINEZ	GIL	M CARMEN	8/21/1964	M	27449242F
30	030	MURCIA	MURCIA	0697944	MARTINEZ	GONZALEZ	M CARMEN	12/2/1992	M	48741928Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0698497	MARTINEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JESUS	4/29/1959	V	22477943C
30	030	MURCIA	MURCIA	0699050	MARTINEZ	INIESTA	SANDRA	7/7/1989	M	48548926C
30	030	MURCIA	MURCIA	0699603	MARTINEZ	LINARES	NORBERTO	8/31/1933	V	22175941P
30	030	MURCIA	MURCIA	0700156	MARTINEZ	LOPEZ	JOSE FERNANDO	3/7/1978	V	48427259T
30	030	MURCIA	MURCIA	0700709	MARTINEZ	LOZADA	PILAR VERONICA	3/24/1965	M	34823743H
30	030	MURCIA	MURCIA	0701262	MARTINEZ	MARMOL	M PILAR	5/27/1973	M	34825229D
30	030	MURCIA	MURCIA	0701815	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCA	9/4/1950	M	22905752Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0702368	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA	2/6/1922	M	74325322V
30	030	MURCIA	MURCIA	0702921	MARTINEZ	MATAS	NIEVES MARIA	2/4/1974	M	34818521V
30	030	MURCIA	MURCIA	0703474	MARTINEZ	MOLINA	JOSEFA	2/3/1933	M	22298984R
30	030	MURCIA	MURCIA	0704027	MARTINEZ	MORENO	PATRICIO	1/11/1976	V	34824637S
30	030	MURCIA	MURCIA	0704580	MARTINEZ	NAVARRO	LIDIA	10/11/1982	M	48403171Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0705133	MARTINEZ	OLMOS	CARMELO JOSE	9/6/1973	V	77524443E
30	030	MURCIA	MURCIA	0705686	MARTINEZ	PARRAGA	LIDIA	8/14/1975	M	34823966B
30	030	MURCIA	MURCIA	0706239	MARTINEZ	PEREZ	JOSE MANUEL	4/19/1975	V	34823221W
30	030	MURCIA	MURCIA	0706792	MARTINEZ	PUJALTE	ANTONIO	10/22/1943	V	22355344B
30	030	MURCIA	MURCIA	0707345	MARTINEZ	RODRIGUEZ	DIEGO	5/21/1940	V	22379912S
30	030	MURCIA	MURCIA	0707898	MARTINEZ	RUIZ	FRANCISCO	7/11/1949	V	22409289K
30	030	MURCIA	MURCIA	0708451	MARTINEZ	SANCHEZ	DOLORES	2/3/1944	M	74277063N
30	030	MURCIA	MURCIA	0709004	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA LUISA	7/10/1976	M	23007479G
30	030	MURCIA	MURCIA	0709558	MARTINEZ	SIERRA	ANGELA	6/17/1993	M	48702493Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0710111	MARTINEZ	TRAVEL	M JESUS	1/7/1968	M	27478620Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0710664	MARTINEZ	VIVANCOS	JOSE JAVIER	1/15/1961	V	74344406B
30	030	MURCIA	MURCIA	0711217	MARTINEZ ROMERO	NAVARRO	JUAN FERNANDO	1/2/1966	V	27457212L
30	030	MURCIA	MURCIA	0711770	MATAS	SANCHEZ	ANA	9/23/1942	M	22387257T
30	030	MURCIA	MURCIA	0712323	MATEOS	ALONSO	MANUEL	1/8/1965	V	31241978C
30	030	MURCIA	MURCIA	0712876	MAYOL	ALCARAZ	JOSEFA	4/5/1963	M	27439536F
30	030	MURCIA	MURCIA	0713429	MEDINA	CANO	M. DEL PILAR	11/13/1972	M	44711165Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0713982	MEJIAS	MARTINEZ	JOSE	11/9/1962	V	27440306H
30	030	MURCIA	MURCIA	0714535	MELLADO	ROMERO	FRANCISCO JAVIER	8/25/1962	V	27437256G
30	030	MURCIA	MURCIA	0715088	MENDEZ	MIRAS	ENCARNA MARIA	12/6/1967	M	27472140C
30	030	MURCIA	MURCIA	0715641	MERCADER	OLMOS	SOLEDAD	2/25/1992	M	48657039X
30	030	MURCIA	MURCIA	0716194	MEROÑO	RUEDA	ROBERTO	2/24/1962	V	27439084S
30	030	MURCIA	MURCIA	0716747	MESEGUER	MARTINEZ	ENCARNACION	3/6/1948	M	74301796C
30	030	MURCIA	MURCIA	0717300	MICOL	GRACIA	ANA ISABEL	7/4/1987	M	75727557B
30	030	MURCIA	MURCIA	0717853	MIÑANA	BELMONTE	JESUS	4/19/1941	V	21903457M
30	030	MURCIA	MURCIA	0718406	MIRALLES	PASTOR	M AMPARO	11/22/1974	M	25720085J

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0718959	MOLERO	MORA DE	M ANGELES	8/2/1975	M	03878189K
30	030	MURCIA	MURCIA	0719512	MOLINA	GARCIA	MARIA DE LA PAZ	7/9/1974	M	52762539X
30	030	MURCIA	MURCIA	0720065	MOLINA	MOLINA	JOSE LUIS	3/12/1941	V	22320017N
30	030	MURCIA	MURCIA	0720618	MOLINA	SORIANO	M. CARMEN	7/17/1956	M	74327312Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0721171	MOMPEAN	MARTINEZ	LAURA	12/10/1993	M	48633028B
30	030	MURCIA	MURCIA	0721725	MONREAL	NOGUERA	CONCEPCION	2/25/1950	M	74310714Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0722278	MONTERO	COLLADOS	MARAVILLAS	4/7/1931	M	22265338G
30	030	MURCIA	MURCIA	0722831	MONTIEL	SANCHEZ	ADELA	9/18/1941	M	01775204H
30	030	MURCIA	MURCIA	0723384	MONTOYA	MOLINA	MIRIAM	2/1/1996	M	48695440R
30	030	MURCIA	MURCIA	0723937	MORA	BAÑON	GABRIEL	10/6/1978	V	48465058X
30	030	MURCIA	MURCIA	0724490	MORALES	CANOVAS	MARIA	11/19/1932	M	74302081Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0725043	MORALES	MUÑOZ	JUAN	5/11/1947	V	22400315V
30	030	MURCIA	MURCIA	0725596	MORCILLO	ALFARO	M MAR	11/11/1971	M	52758240N
30	030	MURCIA	MURCIA	0726149	MORENO	BUENDIA	ANTONIO	4/23/1961	V	27452635L
30	030	MURCIA	MURCIA	0726702	MORENO	GARCIA	ENCARNACION	8/6/1940	M	22366573Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0727255	MORENO	LOPEZ	ANTONIO	7/24/1970	V	34792252Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0727808	MORENO	MORENO	ENCARNACION	3/25/1941	M	22330383M
30	030	MURCIA	MURCIA	0728361	MORENO	PULGADA	JUAN JOSE	5/12/1994	V	48844550W
30	030	MURCIA	MURCIA	0728914	MORENO	VIÑAS	FUENSANTA	7/5/1992	M	48657554L
30	030	MURCIA	MURCIA	0729467	MOYA	CERVANTES	M CARMEN	1/11/1966	M	27476302L
30	030	MURCIA	MURCIA	0730020	MULA	BELMONTE	ANTONIO	12/10/1943	V	22373768N
30	030	MURCIA	MURCIA	0730573	MUÑOZ	ANDREU	REGINA	1/20/1926	M	74280285Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0731126	MUÑOZ	EGEA	VIRTUDES	8/10/1960	M	21438566J
30	030	MURCIA	MURCIA	0731679	MUÑOZ	GONZALEZ	M TERESA	9/13/1973	M	34814441P
30	030	MURCIA	MURCIA	0732232	MUÑOZ	MARTINEZ	ANTONIO	4/25/1972	V	34800298X
30	030	MURCIA	MURCIA	0732785	MUÑOZ	MUÑOZ	SUSANA	8/11/1973	M	23258825Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0733338	MUÑOZ	RODRIGUEZ	VICENTA	10/11/1960	M	05894204V
30	030	MURCIA	MURCIA	0733892	MUÑOZ	ZAFRA	JUAN DOMINGO	2/2/1983	V	48509834M
30	030	MURCIA	MURCIA	0734445	MURCIA	MARTINEZ	HELIOS	2/3/1988	V	48617590Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0734998	NARANJO	DIAZ	M CARMEN	1/20/1990	M	48697178Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0735551	NAVARRO	CALATAYUD	NOEL	8/19/1981	V	34836879K
30	030	MURCIA	MURCIA	0736104	NAVARRO	GARCIA	ANGELES	9/1/1934	M	22386672J
30	030	MURCIA	MURCIA	0736657	NAVARRO	JODAR	FRANCISCO	9/10/1955	V	22449881H
30	030	MURCIA	MURCIA	0737210	NAVARRO	MATEOS	JUAN ANDRES	4/20/1964	V	22954973F
30	030	MURCIA	MURCIA	0737763	NAVARRO	PEÑALVER	CELIA	11/11/1986	M	47083489M
30	030	MURCIA	MURCIA	0738316	NAVARRO	SANCHEZ	JUAN JOSE	8/9/1972	V	34796081W
30	030	MURCIA	MURCIA	0738869	NICOLAS	ABELLAN	JUAN JOSE	12/6/1959	V	22478129E
30	030	MURCIA	MURCIA	0739422	NICOLAS	CARCELEN	JOSE LUIS	7/25/1954	V	22449006V
30	030	MURCIA	MURCIA	0739975	NICOLAS	GARCIA	FUENSANTA	1/7/1922	M	22325143D
30	030	MURCIA	MURCIA	0740528	NICOLAS	LIZA	JOSE	12/10/1993	V	48699067V
30	030	MURCIA	MURCIA	0741081	NICOLAS	MEDINA	JOSE	9/17/1989	V	48692198W
30	030	MURCIA	MURCIA	0741634	NICOLAS	PELLICER	RAQUEL	7/25/1980	M	48434462G
30	030	MURCIA	MURCIA	0742187	NICOLAS	SEGADO	JUAN MANUEL	10/28/1964	V	27454923F
30	030	MURCIA	MURCIA	0742740	NIETO	VERA	ANA MARIA	2/13/1930	M	22877405H
30	030	MURCIA	MURCIA	0743293	NOGUERA	LOPEZ	FRANCISCA	11/17/1972	M	77519980K
30	030	MURCIA	MURCIA	0743846	NORTES	ALMELA	JOSEFA	9/1/1946	M	22394269C
30	030	MURCIA	MURCIA	0744399	OCAMPO	LOPEZ	DISLAY	8/17/1978	M	49697791N
30	030	MURCIA	MURCIA	0744952	OLIVARES	CARRILERO	GABRIEL	5/10/1958	V	22462669H
30	030	MURCIA	MURCIA	0745505	OLMOS	CARRILLO	JOSEFA	5/10/1963	M	27440166Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0746059	OLTRA	MESEGUER	JOSE MANUEL	9/10/1965	V	27462198Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0746612	ORENES	JIMENEZ	JOSE	3/3/1969	V	34784519D
30	030	MURCIA	MURCIA	0747165	ORTEGA	BERNABE	ANTONIA	7/9/1961	M	27436521M
30	030	MURCIA	MURCIA	0747718	ORTES	VIVAS	M JOSE	11/2/1968	M	34098188K
30	030	MURCIA	MURCIA	0748271	ORTIZ	ABELLAN	DAVID	10/26/1982	V	48504759J
30	030	MURCIA	MURCIA	0748824	ORTIZ	HERNANDEZ	SANTOS	2/19/1934	V	22207584A
30	030	MURCIA	MURCIA	0749377	ORTIZ	SANCHEZ	FLORENCIO	7/15/1958	V	22463469J
30	030	MURCIA	MURCIA	0749930	ORTUÑO	PEREZ	ALFREDO	6/20/1977	V	34829595M
30	030	MURCIA	MURCIA	0750483	PACHECO	MARTIN	JUAN FRANCISCO	5/5/1968	V	27484815E
30	030	MURCIA	MURCIA	0751036	PAGAN	SARMIENTO	FRANCISCO JAVIER	5/15/1977	V	48394374M
30	030	MURCIA	MURCIA	0751589	PALAZON	NAVARRO	JOSEFA	10/19/1962	M	74341425C
30	030	MURCIA	MURCIA	0752142	PALOMO	NORTES	HELENA CARMEN	1/7/1978	M	48480246H
30	030	MURCIA	MURCIA	0752695	PARDO	IGLESIAS	TANIA	12/14/1984	M	71138666B
30	030	MURCIA	MURCIA	0753248	PAREDES	DIAZ	MERCEDES	10/9/1973	M	34810712M
30	030	MURCIA	MURCIA	0753801	PARRA	GARZO	EDGAR DEINIS	2/25/1970	V	49444141Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0754354	PARRAGA	DIAZ	ANTONIO	7/21/1962	V	27438534V

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0754907	PASCUAL	SANCHEZ	CARMEN	10/24/1965	M	27458866V
30	030	MURCIA	MURCIA	0755460	PATERNAIN	PEÑARRUBIA	MAITE	1/17/1989	M	48648331L
30	030	MURCIA	MURCIA	0756013	PEDRERO	ORENES	ALBERTO	6/8/1988	V	48633513J
30	030	MURCIA	MURCIA	0756566	PELLICER	CAMPILLO	CARMEN	8/12/1926	M	22374054E
30	030	MURCIA	MURCIA	0757119	PEÑA DE LA	ASENCIO	AURORA	11/27/1959	M	21977688S
30	030	MURCIA	MURCIA	0757672	PEÑALVER	HERNANDEZ	ANTONIA	5/28/1945	M	22380884K
30	030	MURCIA	MURCIA	0758226	PEÑALVER	SIERRA	ANA MARIA	6/10/1976	M	34830334P
30	030	MURCIA	MURCIA	0758779	PERALTA	FERNANDEZ	ISABEL	3/27/1945	M	22403280S
30	030	MURCIA	MURCIA	0759332	PEREZ	ALCANTARA	FRANCISCO	8/4/1963	V	27439086V
30	030	MURCIA	MURCIA	0759885	PEREZ	BERNABE	M ELENA	1/11/1972	M	34799802C
30	030	MURCIA	MURCIA	0760438	PEREZ	CLEMENTE	YOLANDA	7/8/1986	M	48515509E
30	030	MURCIA	MURCIA	0760991	PEREZ	GALVEZ	FRANCISCO	9/4/1935	V	74255714F
30	030	MURCIA	MURCIA	0761544	PEREZ	GONZALEZ	ANTONIO SANTIAGO	7/24/1954	V	74316327S
30	030	MURCIA	MURCIA	0762097	PEREZ	JIMENEZ	PILAR	10/14/1972	M	44378915R
30	030	MURCIA	MURCIA	0762650	PEREZ	MARIN	FRANCISCO	5/4/1967	V	27473104H
30	030	MURCIA	MURCIA	0763203	PEREZ	MATARIN	INGRID	12/5/1973	M	34816341E
30	030	MURCIA	MURCIA	0763756	PEREZ	NAVARRO	MANUEL	6/25/1981	V	52828424T
30	030	MURCIA	MURCIA	0764309	PEREZ	PEREZ	JOSE	4/11/1952	V	74310080R
30	030	MURCIA	MURCIA	0764862	PEREZ	RUFI	M CARMEN	7/22/1978	M	52296144D
30	030	MURCIA	MURCIA	0765415	PEREZ	SERRANO	SONIA	2/22/1986	M	48519056G
30	030	MURCIA	MURCIA	0765968	PEREZ DE LEMA	CORRAL	CONCEPCION	10/24/1947	M	22413801W
30	030	MURCIA	MURCIA	0766521	PIEDRA	FERRER	JOSE	2/3/1959	V	36932152V
30	030	MURCIA	MURCIA	0767074	PINAR	ASIS	ANTONIO	9/26/1971	V	34813806V
30	030	MURCIA	MURCIA	0767627	PINTADO	ZAPATERIA	RAQUEL	3/9/1967	M	27466668E
30	030	MURCIA	MURCIA	0768180	PLANES	FIBLA	FERNANDO	1/13/1945	V	36474430H
30	030	MURCIA	MURCIA	0768733	POCKLINGTON	VICENTE	ROBERT	12/13/1990	V	48660491N
30	030	MURCIA	MURCIA	0769286	PORRAS	SANCHEZ	M JOSEFA	9/27/1961	M	27436765L
30	030	MURCIA	MURCIA	0769839	POZUELO	MARTINEZ	JOSEFA	11/20/1937	M	22479729N
30	030	MURCIA	MURCIA	0770393	PUCHE	BASTIDA	NOELIA	9/28/1980	M	48496747M
30	030	MURCIA	MURCIA	0770946	PUJALTE	SOBRINO	M. CARMEN	6/27/1936	M	22152150E
30	030	MURCIA	MURCIA	0771499	PUJANTE	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	8/1/1991	V	48512100V
30	030	MURCIA	MURCIA	0772052	QUINTANA	CARCELES	JOSE	2/12/1966	V	27472027E
30	030	MURCIA	MURCIA	0772605	RABADAN	MARTINEZ	CARMEN	9/5/1931	M	22312533A
30	030	MURCIA	MURCIA	0773158	RAMIREZ	GARCIA	CRISTINA	12/23/1981	M	53145886Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0773711	RAMON	SALAZAR	EDUARDO ARIOSTO	9/13/1968	V	48847805Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0774264	RAYA	NUÑEZ	FRANCISCO	4/20/1969	V	27484022B
30	030	MURCIA	MURCIA	0774817	REINA	SEVILLANO	RUBEN	12/7/1975	V	48427548J
30	030	MURCIA	MURCIA	0775370	REYES	LIMONES	WELLINGTON WILLIANS	6/17/1976	V	49446644W
30	030	MURCIA	MURCIA	0775923	RIOS	GOMEZ	PALOMA	7/22/1982	M	48515882G
30	030	MURCIA	MURCIA	0776476	RIQUELME	LORENZO	JUAN ANDRES	6/19/1932	V	22332065P
30	030	MURCIA	MURCIA	0777029	RIVERA	MELLADO	FLORENTINA	4/20/1948	M	22419494Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0777582	ROBLES	OLTRA	ANA MARIA	11/4/1967	M	27475205A
30	030	MURCIA	MURCIA	0778135	ROCA	RODRIGUEZ	CONCEPCION	7/14/1953	M	22439740C
30	030	MURCIA	MURCIA	0778688	RODENAS	CASTILLO	CLAUDIA	8/12/1988	M	48523722R
30	030	MURCIA	MURCIA	0779241	RODRIGUEZ	ALCARAZ	MARIA	7/28/1927	M	27446617G
30	030	MURCIA	MURCIA	0779794	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	YOLANDA	5/23/1977	M	45581899Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0780347	RODRIGUEZ	LOPEZ	AMANCIO	11/19/1963	V	27442577N
30	030	MURCIA	MURCIA	0780900	RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCO	11/6/1980	V	48497529M
30	030	MURCIA	MURCIA	0781453	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA	3/17/1991	M	48698413F
30	030	MURCIA	MURCIA	0782006	ROJAS	BERNAL	JUAN	9/25/1973	V	34814368G
30	030	MURCIA	MURCIA	0782560	ROMERA	MARTINEZ	JUAN	3/5/1954	V	22437582R
30	030	MURCIA	MURCIA	0783113	ROMERO	HERNANDEZ	ADRIAN	11/17/1991	V	48700288L
30	030	MURCIA	MURCIA	0783666	ROMERO	SANCHEZ	JOSE	12/6/1971	V	77520531C
30	030	MURCIA	MURCIA	0784219	ROS	GALLARDO	JOSUE	9/2/1992	V	48693137K
30	030	MURCIA	MURCIA	0784772	ROS	MUÑOZ	M. DOLORES	10/17/1965	M	22963585V
30	030	MURCIA	MURCIA	0785325	ROSA	JARA	RAMON	4/1/1975	V	34817803N
30	030	MURCIA	MURCIA	0785878	ROSIQUE	PEREZ	EUGENIO	1/20/1967	V	22949303H
30	030	MURCIA	MURCIA	0786431	RUBIO	GUIRAO	MARIANA	5/27/1929	M	74334752V
30	030	MURCIA	MURCIA	0786984	RUBIO	SANTIAGO	ESTRELLA	10/28/1973	M	38826996Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0787537	RUIPEREZ	MARTIN	ASCENSION	10/10/1983	M	23042561B
30	030	MURCIA	MURCIA	0788090	RUIZ	BOTIA	M. AURORA	6/27/1952	M	22423913V
30	030	MURCIA	MURCIA	0788643	RUIZ	GALINDO	JOSE	10/7/1929	V	22224706J
30	030	MURCIA	MURCIA	0789196	RUIZ	HERNANDEZ	M DOLORES	7/13/1987	M	48614947P
30	030	MURCIA	MURCIA	0789749	RUIZ	MARTINEZ	ANGEL	11/1/1964	V	27448418B
30	030	MURCIA	MURCIA	0790302	RUIZ	MUÑOZ	M ANTONIA	4/4/1973	M	34825003J

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0790855	RUIZ	RAMIREZ	ANGEL	8/2/1965	V	27453537R
30	030	MURCIA	MURCIA	0791408	RUIZ	SICILIA	ROSA MARIA	7/30/1977	M	48488347T
30	030	MURCIA	MURCIA	0791961	SABARIEGO	ARENAS	INMACULADA	10/12/1994	M	48697026T
30	030	MURCIA	MURCIA	0792514	SAEZ	CARAVACA	FRANCISCA DOLORES	3/24/1979	M	48489506D
30	030	MURCIA	MURCIA	0793067	SAEZ	ROMERO	M PILAR	9/12/1956	M	74168941J
30	030	MURCIA	MURCIA	0793620	SALAZAR	SERNA	PEDRO LUIS	2/6/1985	V	48433366N
30	030	MURCIA	MURCIA	0794173	SALMERON	MATEOS	ANTONIO	10/28/1991	V	48692844G
30	030	MURCIA	MURCIA	0794727	SANCHEZ	AGUILA DEL	MIGUEL	9/25/1991	V	48655339N
30	030	MURCIA	MURCIA	0795280	SANCHEZ	ARCE	OLGA	6/25/1932	M	22386579N
30	030	MURCIA	MURCIA	0795833	SANCHEZ	BERNAL	BARTOLOME	9/8/1950	V	22416727F
30	030	MURCIA	MURCIA	0796386	SANCHEZ	CARCELES	ADORACION	11/29/1962	M	74344041Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0796939	SANCHEZ	COY	DIEGO	7/1/1960	V	22471330P
30	030	MURCIA	MURCIA	0797492	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA	7/31/1941	M	22326680M
30	030	MURCIA	MURCIA	0798045	SANCHEZ	GARCIA	ANUNCIACION	10/1/1937	M	23153204R
30	030	MURCIA	MURCIA	0798598	SANCHEZ	GARRIGUES	CATALINA	7/8/1938	M	22359942D
30	030	MURCIA	MURCIA	0799151	SANCHEZ	GUIJARRO	JULIA	7/10/1967	M	52802803R
30	030	MURCIA	MURCIA	0799704	SANCHEZ	HIDALGO	VIRGINIA	3/14/1993	M	48517292B
30	030	MURCIA	MURCIA	0800257	SANCHEZ	LIDON	FELICIANA	10/20/1951	M	74304670L
30	030	MURCIA	MURCIA	0800810	SANCHEZ	LORCA	JESUS FRANCISCO	2/20/1965	V	27456456E
30	030	MURCIA	MURCIA	0801363	SANCHEZ	MARTINEZ	ANGEL	2/7/1957	V	74323885Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0801916	SANCHEZ	MARTINEZ	MANUEL	1/25/1957	V	22453821W
30	030	MURCIA	MURCIA	0802469	SANCHEZ	MIRA	ALBERTO	8/4/1979	V	48485429A
30	030	MURCIA	MURCIA	0803022	SANCHEZ	MUÑOZ	JUAN JOSE	11/9/1978	V	48400884Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0803575	SANCHEZ	OLIVARES	JUAN ANTONIO	6/25/1970	V	34785279X
30	030	MURCIA	MURCIA	0804128	SANCHEZ	PEREZ	ENCARNACION	9/20/1972	M	34815102W
30	030	MURCIA	MURCIA	0804681	SANCHEZ	RAMOS	JOSE	4/13/1934	V	22354484W
30	030	MURCIA	MURCIA	0805234	SANCHEZ	RUIZ	ENRIQUE	10/10/1966	V	27468654F
30	030	MURCIA	MURCIA	0805787	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL	8/21/1996	V	48835074W
30	030	MURCIA	MURCIA	0806340	SANCHEZ	SERRANO-SANCHEZ	INMACULADA	11/6/1972	M	34803355P
30	030	MURCIA	MURCIA	0806894	SANCHEZ	VEGA DE LA	JOSE CARLOS	1/9/1969	V	76142243F
30	030	MURCIA	MURCIA	0807447	SANCHIS	MORELL	M JOSE	8/27/1951	M	73898259H
30	030	MURCIA	MURCIA	0808000	SANTAMARIA	MURCIA	ANA	12/24/1925	M	36245231Z
30	030	MURCIA	MURCIA	0808553	SANTOS	GUILLEN	DAVID	6/27/1973	V	27478854H
30	030	MURCIA	MURCIA	0809106	SARABIA	HERNANDEZ	FRANCISCO ANGEL	1/26/1985	V	48434049M
30	030	MURCIA	MURCIA	0809659	SAURA	GRIS	MARGARITA	8/1/1978	M	48486990T
30	030	MURCIA	MURCIA	0810212	SCHEBLE	COLLADO	DIEGO GASTON	1/11/1977	V	49275105C
30	030	MURCIA	MURCIA	0810765	SELGAS	CORTINA	LUIS JAVIER	9/17/1953	V	01087111Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0811318	SERRANO	AGUILERA	M ANGELES	8/2/1948	M	45049949X
30	030	MURCIA	MURCIA	0811871	SERRANO	GALVAN	M CARMEN	2/6/1978	M	48477480N
30	030	MURCIA	MURCIA	0812424	SERRANO	MARTINEZ	JOSE	7/11/1950	V	22416373K
30	030	MURCIA	MURCIA	0812977	SERRANO	ROCHEL	ANGEL	1/29/1980	V	48396520N
30	030	MURCIA	MURCIA	0813530	SEVILLA	MONTOYA	ADRIAN	10/21/1994	V	48705691V
30	030	MURCIA	MURCIA	0814083	SOJO	PEREZ	ENRIQUE	3/10/1961	V	27435811P
30	030	MURCIA	MURCIA	0814636	SOLER	BARNES	JUAN ALFONSO	4/16/1978	V	23264110R
30	030	MURCIA	MURCIA	0815189	SOLER	RAMIREZ	RAMON	10/4/1952	V	74312151W
30	030	MURCIA	MURCIA	0815742	SORIANO	MARTINEZ	FRANCISCO	3/29/1938	V	23189316A
30	030	MURCIA	MURCIA	0816295	SOTO	MARTINEZ	M CARMEN	12/14/1978	M	48431717L
30	030	MURCIA	MURCIA	0816848	SUAZA	DELGADO	MARITZA SOREN	3/26/1965	M	48129567C
30	030	MURCIA	MURCIA	0817401	TEJERA	TORRES DE	MARIA	8/8/1964	M	22952514D
30	030	MURCIA	MURCIA	0817954	TERUEL	ROVIRA	PABLO	2/16/1990	V	48693445F
30	030	MURCIA	MURCIA	0818507	TOMAS	GARCIA	M INMACULADA	11/22/1974	M	34813033A
30	030	MURCIA	MURCIA	0819061	TOMAS	VERA	JOSE	6/17/1930	V	22151903M
30	030	MURCIA	MURCIA	0819614	TORNERO	FAJARDO	JOSE LEON	11/1/1942	V	18838412D
30	030	MURCIA	MURCIA	0820167	TORRANO	INIESTA	M MAR	1/18/1977	M	48393460B
30	030	MURCIA	MURCIA	0820720	TORRENTE	PEREZ	EMILIO	4/27/1991	V	23297898W
30	030	MURCIA	MURCIA	0821273	TORRES	LUQUE	LUCIA	9/29/1981	M	75132319J
30	030	MURCIA	MURCIA	0821826	TORTOLA	SOLER	RAQUEL	9/23/1974	M	34818685C
30	030	MURCIA	MURCIA	0822379	TOVAR	BERNABE	JOSE FRANCISCO	2/15/1981	V	48488954D
30	030	MURCIA	MURCIA	0822932	TRAVEZ	MACIAS	VERONICA JESSICA	10/4/1974	M	49856806M
30	030	MURCIA	MURCIA	0823485	TURMO	MESEGUER	DIANA	12/3/1984	M	48515025K
30	030	MURCIA	MURCIA	0824038	UTRERA	MORENO	JOAQUINA	5/14/1981	M	48403242H
30	030	MURCIA	MURCIA	0824591	VALERA	BAEZA	JUAN FRANCISCO	9/12/1978	V	48425100A
30	030	MURCIA	MURCIA	0825144	VALERO	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	2/6/1984	V	
30	030	MURCIA	MURCIA	0825697	VALVERDE	BELMONTE	JOSE ANTONIO	4/27/1977	V	34820339H
30	030	MURCIA	MURCIA	0826250	VALVERDE	SABATER	YOLANDA	1/7/1984	M	48516123S

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	030	MURCIA	MURCIA	0826803	VAZQUEZ	MIÑANO	ANTONIO	5/4/1950	V	74296814Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0827356	VELASCO	PAREDES	M ANGELES	4/18/1979	M	48485853J
30	030	MURCIA	MURCIA	0827909	VERA	DIAZ	M. LEONOR	9/20/1974	M	34814145B
30	030	MURCIA	MURCIA	0828462	VERA	NICOLAS	LIDIA ESTER	3/15/1974	M	34814230G
30	030	MURCIA	MURCIA	0829015	VERDU	IBAÑEZ	ANDRES	8/28/1994	V	48452233L
30	030	MURCIA	MURCIA	0829568	VICENTE	GONZALEZ	JOSEFA	12/16/1959	M	22477759C
30	030	MURCIA	MURCIA	0830121	VICTORIA	QUINTIN	AITOR	5/10/1982	V	48402482V
30	030	MURCIA	MURCIA	0830674	VIDAL	MONTEAGUDO	PEDRO	12/2/1968	V	27463182D
30	030	MURCIA	MURCIA	0831228	VIGUERAS	RUIZ	CRISTINA	5/18/1979	M	48476153L
30	030	MURCIA	MURCIA	0831781	VILLAESCUSA	PLAZA	M CARMEN	1/5/1971	M	74358891Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0832334	VILLENA	TOUS	M. SOLEDAD	12/17/1972	M	34797613Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0832887	VIVANCOS	MONTE	MARTA	8/21/1989	M	48515263Y
30	030	MURCIA	MURCIA	0833440	VIVO	VELEZ	JOSE	3/12/1925	V	22261716Q
30	030	MURCIA	MURCIA	0833993	ZAFRILLA	RENTERO	BELEN MARIA	9/11/1972	M	29070453V
30	030	MURCIA	MURCIA	0834546	ZAMORA	GARCIA	PEDRO JAVIER	4/30/1972	V	34814190X
30	030	MURCIA	MURCIA	0835099	ZAPATA	BOLARIN	JOSE MARIA	5/12/1955	V	22447269M
30	030	MURCIA	MURCIA	0835652	ZAPLANA	MARTINEZ	ALFONSO	5/21/1945	V	22876229S
30	030	MURCIA	MURCIA	0836205	ZULUAGA	OSORIO	JOHN EDWIN	2/25/1987	V	49698083M
30	031	MURCIA	OJÓS	0836758	VALIENTE	BANEGAS	MANUELA	1/1/1930	M	22226197D
30	032	MURCIA	PLIEGO	0837311	DIAZ	HUESCAR	FRANCISCO	9/18/1960	V	74336389K
30	032	MURCIA	PLIEGO	0837864	HUESCAR	RUIZ	ENCARNACION	3/29/1940	M	22349827Z
30	032	MURCIA	PLIEGO	0838417	MARTINEZ	TOLEDO	M JESUS	12/26/1983	M	48542000V
30	032	MURCIA	PLIEGO	0838970	PEREZ	MARTINEZ	EMERITA	10/30/1947	M	74296477Z
30	032	MURCIA	PLIEGO	0839523	VELEZ	MARTINEZ	LUCIA	9/13/1969	M	77542113M
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0840076	AVILES	GALDON	NURIA	4/7/1977	M	23266733W
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0840629	CARRASCO	CABRERA	ANTONIO	10/26/1950	V	75202764D
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0841182	DIAZ	LASSO	FRANCISCO	6/7/1973	V	23255189G
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0841735	GARCIA	ANGUITA	MELINA ANGELES	2/12/1993	M	23308868R
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0842288	GARCIA	MORENO	BENITA	9/27/1959	M	23216091Y
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0842841	GAZQUEZ	PARRA	ISABEL	6/27/1938	M	74398640B
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0843395	GRIS	FERRA	JUANA	3/10/1936	M	74397139M
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0843948	LOPEZ	CARRILLO	PASCUAL	8/15/1958	V	23212601N
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0844501	MAROTO	CALVO	MANUELA	12/31/1974	M	77524884A
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0845054	MARTINEZ	SALAS	JOSE LUIS	2/4/1973	V	23248846D
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0845607	MONTAÑEZ	GARCIA	CLAUDIA PATRICIA	9/7/1961	M	23839873M
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0846160	NAVARRO	GONZALEZ	GINES	6/11/1982	V	23277026Z
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0846713	PEDRERO	CRISOL	MARIA	7/10/1969	M	23244957F
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0847266	PEREZ	ROMERA	CONCEPCION	6/15/1944	M	23167399M
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0847819	RODRIGUEZ	NAVARRO	ALMUDENA	3/15/1982	M	23275196R
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0848372	RUIZ	SANCHEZ	FLORENTINA	9/13/1983	M	23282623E
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0848925	SANCHEZ	RUIZ	MARIA	2/9/1975	M	23256477G
30	033	MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	0849478	VALVERDE	LOPEZ	VICENTE	7/24/1974	V	23250932W
30	034	MURCIA	RICOTE	0850031	GOMEZ	MORENO	DESIREE	9/1/1987	M	48423871Q
30	034	MURCIA	RICOTE	0850584	PEREZ	LOPEZ	ANTONIO	12/16/1946	V	74283352E
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0851137	ALBALADEJO	GARRE	MANUEL	6/12/1988	V	23052209E
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0851690	ANDREU	CARAYOL	M. LUCIA	3/27/1974	M	52526252W
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0852243	BAÑOS	CAÑAVATE	JOSE	1/26/1957	V	22922946L
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0852796	BRAVO	VILLENA	DAVID	1/29/1989	V	15481238F
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0853349	CAPARROS	BERBEL	ANTONIO	12/18/1994	V	23959529S
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0853902	CEGARRA	SOLER	LIDIA	7/10/1979	M	48489761B
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0854455	COSTA	SANCHEZ	ANTONIO JAVIER	6/2/1975	V	23007043M
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0855008	ESCRIBANO	MARIN	JOSEFINA	12/29/1962	M	27477793S
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0855562	FERNANDEZ	SANCHEZ	DOLORES	4/13/1928	M	74413711V
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0856115	GARCERAN	MERCADER	MARIA CARMEN	7/15/1966	M	74356818A
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0856668	GARCIA	MATEO	JUANA MARIA	10/30/1974	M	77563771C
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0857221	GIMENEZ	CORTES	M. JOSEFA	7/22/1950	M	22988900D
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0857774	GONZALEZ	MARTINEZ	BLAS	4/27/1945	V	22368414V
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0858327	HERNANDEZ	HENAREJOS	FULGENCIO	1/16/1937	V	22328885W
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0858880	JIMENEZ	MADRID	AGUSTINA	7/9/1935	M	22847188T
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0859433	LOPEZ	DIAZ	FRANCISCO	12/7/1966	V	22968248B
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0859986	LUQUE	MARTINEZ	FRANCISCO	4/14/1950	V	22896820K
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0860539	MARTINEZ	ALBALADEJO	RAMON	9/13/1949	V	74148458T
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0861092	MARTINEZ	MARTINEZ	IRENE	8/25/1992	M	15483210R
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0861645	MAS	CABRERA	MANUEL	3/26/1949	V	22900208M
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0862198	MIRO	AZOFRA	ALMUDENA	1/22/1992	M	15482517K

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0862751	MOYA	SAMPER	CARMEN	2/11/1958	M	74354793W
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0863304	NUÑEZ	SANCHEZ	ANA	2/23/1966	M	22962615J
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0863857	PARDO	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	3/23/1943	V	22855351K
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0864410	PEREZ	HERNANDEZ	PATRICIO	3/14/1948	V	74353238B
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0864963	PUJANTE	ABELLAN	INMACULADA	8/4/1981	M	23030444S
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0865516	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA ROSALIA	2/23/1942	M	10745622E
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0866069	RUIZ	FERNANDEZ	MARIA ROSARIO	9/8/1972	M	46059428L
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0866622	SANCHEZ	CERVANTES	FELIPE JOSE	1/1/1983	V	23041535C
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0867175	SANCHEZ	SANCHEZ	ISABEL	7/28/1934	M	74282679Q
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0867729	SOLER	MINGUEZ	ASCENSION	6/29/1963	M	22957849P
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0868282	UBEDA	MARTINEZ	JUAN	9/17/1962	V	74355805W
30	035	MURCIA	SAN JAVIER	0868835	VILLAFAÑE	GONZALEZ	ELIECER	2/3/1939	V	07741842L
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0869388	ALARCON	BARRACHINA	LIDIA	4/13/1990	M	77723825V
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0869941	ANDRES DE	LOECHES	JESUS	7/14/1947	V	51826847G
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0870494	BERMEJO	ROMAN	MERCEDES	4/17/1945	M	26424209S
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0871047	CARO	TERNERO	CRISTINA	10/23/1990	M	77757579F
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0871600	CORPAS	MEDINA	M CARMEN	11/16/1963	M	26467417Y
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0872153	ESCARBAJAL	PEREZ	MIGUEL ANGEL	12/12/1966	V	22972596N
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0872706	FERNANDEZ	MORCILLO	CRISTINA	2/4/1990	M	77713846C
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0873259	GARCIA	ANDREO	M CARMEN	1/14/1982	M	23038697B
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0873812	GARCIA	SANCHEZ	FRANCISCO	1/16/1932	V	74401800C
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0874365	GOMEZ	NAVARRO	ANGEL	5/7/1971	V	22983918H
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0874918	HENAREJOS	EGEA	JOAQUIN	7/4/1960	V	22937216Y
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0875471	JIMENEZ	GALLEGO	JOSEFA	2/11/1958	M	16245344F
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0876024	LOPEZ	GRACIA	ISMAEL	10/8/1982	V	23017673D
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0876577	MADRID	ROS	JOSE ENRIQUE	3/1/1988	V	23055929Q
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0877130	MARTINEZ	GARCIA	M PILAR	10/21/1972	M	22992911H
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0877683	MARTINEZ	SAEZ	SANDRA MARIA	11/27/1988	M	77723137L
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0878236	MONTESINOS	GOMEZ	MARIANO	3/23/1988	V	77712749G
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0878789	NAVARRO	GALVEZ	EMILIO	3/28/1941	V	22310663L
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0879342	PARDO	CALDERON	FRANCISCO	11/26/1943	V	22336311E
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0879896	PEREZ	MARTINEZ	ANGEL	10/12/1966	V	22966431B
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0880449	RECHE	MARTINEZ	ANA ISABEL	7/26/1973	M	77563231D
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0881002	ROSIQUE	BALLESTER	ARIADNA BELEN	11/20/1991	M	77717885B
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0881555	SANCHEZ	ANDREU	EVA MARIA	7/10/1979	M	77563972Z
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0882108	SANCHEZ	SANCHEZ	ISABEL	4/18/1958	M	74354993H
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0882661	TARRAGA	ESPINOSA	SERGIO	5/23/1982	V	77712225D
30	036	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	0883214	VERA	VIDAL	FRANCISCA	1/23/1924	M	22841571H
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0883767	ALBALADEJO	ALCAZAR	JOSE	5/13/1948	V	22402680J
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0884320	ALONSO	BLANES	ANTONIO	5/2/1960	V	74355185A
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0884873	BALLESTER	CARAVACA	MARIA DEL CARMEN	7/19/1989	M	15483400F
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0885426	BOTIAS	MARTINEZ	JULIAN	5/17/1974	V	23001682A
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0885979	CANOVAS	GARCIA	ISABEL	10/4/1937	M	22834506Z
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0886532	CASTILLO	ROS	PEDRO	2/8/1941	V	22870847S
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0887085	CORCOLES	SEGURA	CRISTINA	5/29/1977	M	53141733A
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0887638	FAYA	MARTINEZ	DOLORES	7/7/1946	M	22913950Q
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0888191	GALERA	JIMENEZ	MARI LUZ	10/28/1972	M	77523217S
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0888744	GARCIA	CORTES	LUISA	6/5/1922	M	22802668P
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0889297	GARCIA	MORENO	AURORA	4/11/1978	M	48431132D
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0889850	GARRE	JIMENEZ	MARIA ENCARNACION	11/2/1967	M	22972883T
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0890403	GOMEZ	SOLER	JUAN CARLOS	4/21/1986	V	15480355K
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0890956	GUILLEN	SOLANA	MARIANO	2/8/1938	V	22867740J
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0891509	IZQUIERDO	OLMOS	ANTONIO	9/6/1944	V	22863891M
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0892063	LIARTE	ROS	BLAS	4/22/1965	V	22957942D
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0892616	LOPEZ	SAURA	CARMEN	4/4/1982	M	23038642W
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0893169	MARIN	MARTINEZ	PILAR	10/30/1973	M	22996074F
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0893722	MARTINEZ	GARCIA	MARIA DOLORES	8/28/1968	M	22973633Z
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0894275	MARTINEZ	OLMO	FRANCISCO JOSE	12/12/1975	V	77523194S
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0894828	MATEO	LOPEZ	JUANA	4/23/1943	M	22855390Z
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0895381	MOLINA	MARTINEZ	LUIS	10/4/1977	V	23019115W
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0895934	NAVARRO	NAVARRO	MARIA FULGENCIA	12/14/1964	M	22957779F
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0896487	PARDO	ALEDO	JUANA MARIA	4/4/1979	M	23025964C
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0897040	PEREZ	GUIJARRO	JOAQUIN	2/26/1924	V	22175435P
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0897593	PUEBLA	CALVO	HILARIO	2/28/1941	V	22859308E
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0898146	RODENAS	CANOVAS	ANA	5/9/1960	M	22950107V

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0898699	ROS	ROS	ROSARIO	11/29/1957	M	22929296K
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0899252	SANCHEZ	ALMAGRO	JUAN JOSE	8/23/1984	V	23040280F
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0899805	SANCHEZ	MARTINEZ	PEDRO	6/18/1987	M	23040924F
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0900358	SAURA	BASTIDA	ANDRES	7/29/1989	V	48616040C
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0900911	SOLANA	GUILLEN	RAMONA	8/16/1934	M	74350758S
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0901464	UBEDA	MORENO	RAUL	9/15/1980	V	23027810A
30	037	MURCIA	TORRE-PACHECO	0902017	ZAMORA	CORTES	ANSELMO	2/5/1960	V	74083524H
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0902570	ALONSO	BALSALOBRE	ELISA ISABEL	11/19/1979	M	48542369H
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0903123	BAÑO	CARRILLO	ANTONIA	4/5/1943	M	22346568K
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0903677	BERNAL	VERDU	JOSEFA	1/21/1954	M	74319306G
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0904230	CANOVAS	YEPES	TEODORO	2/7/1961	V	74341392X
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0904783	CONEJERO	GARCIA	IVAN	8/8/1976	V	34830234T
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0905336	DOLERA	ROSAURO	ANTONIO	4/11/1966	V	27434989Z
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0905889	FERNANDEZ	CANTERO	ADRIAN	11/23/1991	V	77841182M
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0906442	FERNANDEZ	VERDU	ISABEL	2/17/1981	M	48424896Y
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0906995	GARCIA	DIAZ	MARIA	7/12/1971	M	48426713Y
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0907548	GARCIA	VICENTE	INOCENCIA	12/28/1967	M	77507063F
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0908101	GOMEZ	SARABIA	FRANCISCO RAMON	11/9/1969	V	27484069N
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0908654	HERNANDEZ	CONTRERAS	DANIEL	4/8/1985	V	48540431N
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0909207	JIMENEZ	GARRES	ANTONIA	12/24/1971	M	29066809F
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0909760	LOPEZ	GOMEZ	JOSE ANTONIO	2/14/1964	V	77501622V
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0910313	MALDONADO	MOROCHO	JORGE RODRIGO	4/20/1968	V	48754007X
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0910866	MARTINEZ	GARCIA	ANTONIO	1/31/1982	V	48420645X
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0911419	MARTINEZ	ROS	M. LUISA	11/24/1964	M	27454624F
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0911972	MOLINA	GARCIA	ANTONIA	12/20/1953	M	74317620C
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0912525	MUÑOZ	FERNANDEZ	JOAQUIN	3/27/1983	V	48544315D
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0913078	ORTEGA	LOPEZ	ANTONIO	4/7/1949	V	22405386M
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0913631	PEREZ	BARQUERO	FRANCISCO	7/27/1934	V	22259107Y
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0914184	PUERTA	GOMARIZ	JOSE	1/2/1971	V	52805010T
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0914737	ROS	PARRA	ROSARIO	9/2/1953	M	22432757Y
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0915290	SANCHEZ	CONESA	AQUILINO	8/15/1950	V	22411235N
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0915844	SANDOVAL	FRANCO	JUAN JOSE	12/29/1983	V	48432501K
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0916397	TERUEL	IBAÑEZ	M CARMEN	12/31/1970	M	34803965C
30	038	MURCIA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0916950	VICENTE	BAÑOS	FRANCISCO	7/21/1971	V	52825055N
30	039	MURCIA	TOTANA	0917503	ABENZA	GARCIA	CARLOS	6/8/1993	V	23306890R
30	039	MURCIA	TOTANA	0918056	ANDREO	MARTINEZ	EULALIA	6/2/1976	M	23261337B
30	039	MURCIA	TOTANA	0918609	BAÑOS	BALLESTER	ANA	3/18/1986	M	23284059D
30	039	MURCIA	TOTANA	0919162	CABRERA	GARCIA	FERNANDO	10/24/1981	V	23265947K
30	039	MURCIA	TOTANA	0919715	CANOVAS	COSTA	VICENTE	5/27/1991	V	77840274V
30	039	MURCIA	TOTANA	0920268	CANOVAS	PERELLON	ANA	7/13/1985	M	23289406C
30	039	MURCIA	TOTANA	0920821	CARRILLO	TUDELA	JUAN	10/18/1943	V	74409477S
30	039	MURCIA	TOTANA	0921374	CORBALAN	ANDREO	SANTIAGO	3/28/1949	V	23188609D
30	039	MURCIA	TOTANA	0921927	DIAZ	GOMEZ	ANTONIO	12/24/1971	V	30804015T
30	039	MURCIA	TOTANA	0922480	GALEAS	MORALES	ANTONIO ROBERTO	6/7/1951	V	58453651W
30	039	MURCIA	TOTANA	0923033	GARCIA	HEREDIA	LUCIA	4/20/1978	M	23268486F
30	039	MURCIA	TOTANA	0923586	GARCIA	SOLER	INOCENCIA	1/24/1942	M	23169179Z
30	039	MURCIA	TOTANA	0924139	GONZALEZ	HEREDIA	ROSA MARIA	4/6/1984	M	23289126Q
30	039	MURCIA	TOTANA	0924692	HERNANDEZ	GONZALEZ	ESTEFANIA	3/4/1991	M	77756269P
30	039	MURCIA	TOTANA	0925245	LARROSA	MARIN	DOLORES	8/19/1984	M	23290745W
30	039	MURCIA	TOTANA	0925798	LOPEZ	GONZALEZ	MANUELA	12/13/1932	M	23088427S
30	039	MURCIA	TOTANA	0926351	LOPEZ	VALENZUELA	DOLORES	9/14/1933	M	23084921M
30	039	MURCIA	TOTANA	0926904	MARTINEZ	ALEDO	GREGORIO	7/21/1964	V	74436716E
30	039	MURCIA	TOTANA	0927457	MARTINEZ	GALVEZ	JUANA	10/5/1946	M	74412247W
30	039	MURCIA	TOTANA	0928011	MARTINEZ	MARTINEZ	GINES	2/25/1928	V	23089145C
30	039	MURCIA	TOTANA	0928564	MARTINEZ	ROMERA	ROSA	6/3/1940	M	74412049B
30	039	MURCIA	TOTANA	0929117	MELENCHON	CRUZ	RAQUEL	1/5/1994	M	77838336B
30	039	MURCIA	TOTANA	0929670	MONTES	ROSELL	MATEO	9/7/1961	V	23222568C
30	039	MURCIA	TOTANA	0930223	MUÑIZ	PEREZ	EVA MONSERRAT	4/2/1955	M	10035135M
30	039	MURCIA	TOTANA	0930776	NAVARRO	SANCHEZ	MARIA AGUSTINA	6/23/1985	M	23288611F
30	039	MURCIA	TOTANA	0931329	PARRA	MILLAN	RAQUEL ALICIA	2/22/1985	M	23289532P
30	039	MURCIA	TOTANA	0931882	PERIAGO	PERELLON	SEBASTIAN	10/15/1973	V	23252662F
30	039	MURCIA	TOTANA	0932435	RODRIGUEZ	JIMENEZ	JOSE	4/15/1929	V	23085198Y
30	039	MURCIA	TOTANA	0932988	ROMERO	POVEDA	CEFERINO	2/27/1954	V	74428383S
30	039	MURCIA	TOTANA	0933541	RUIZ	RUIZ	ISABEL	7/12/1940	M	23141802F
30	039	MURCIA	TOTANA	0934094	SANCHEZ	LOPEZ	MANUEL ROQUE	12/31/1953	V	74425933A

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	039	MURCIA	TOTANA	0934647	SCHMID	PEREZ	CARLOS MAXIMO	11/11/1965	V	23315042B
30	039	MURCIA	TOTANA	0935200	TUDELA	CANOVAS	DAVID	5/1/1960	V	74432780L
30	039	MURCIA	TOTANA	0935753	VALENZUELA	MARTINEZ	ALFONSO	11/4/1970	V	23245378Z
30	039	MURCIA	TOTANA	0936306	VIVANCOS	ROMERO	ISABEL	12/28/1965	M	74437539V
30	040	MURCIA	ULEA	0936859	LOPEZ	PALAZON	MATILDE	9/28/1937	M	22263494T
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0937412	ALBALADEJO	PAGAN	ANTONIO	9/21/1961	V	22937205H
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0937965	ASENSIO	BERROCAL	SERGIO	11/27/1990	V	23302860L
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0938518	BLAYA	MANZANARES	ISABEL	3/8/1964	M	22953861E
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0939071	CARBONELL	GONZALEZ	DOLORES	2/2/1931	M	22880804J
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0939624	CLEMENTE	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	1/13/1977	M	23008254C
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0940178	EGEA	GARCIA	DAVID	4/26/1990	V	15484282S
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0940731	FERNANDEZ	SANTIAGO	ANTONIA	5/15/1978	M	23033114V
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0941284	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA AURORA ARSENIA	3/11/1931	M	33733893T
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0941837	GARCIA	SANCHEZ	FLORENTINA MARIA	2/9/1971	M	22979543J
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0942390	GONZALEZ	GARCIA	MARIA	10/19/1952	M	22906396Y
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0942943	HERNANDEZ	HEREDIA	MARIA DOLORES	12/7/1975	M	23010796D
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0943496	JUMILLA	MIÑARRO	JUAN CARLOS	10/9/1973	V	23002191Y
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0944049	LOPEZ	SAEZ	ISABEL MARIA	12/27/1966	M	22968650E
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0944602	MARTIN	SANCHEZ	RAQUEL	1/7/1988	M	15480664P
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0945155	MARTINEZ	MENDOZA	ANA MARIA	3/24/1949	M	22893120R
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0945708	MENDEZ	CEGARRA	M JOSE	11/6/1993	M	17468870W
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0946261	MORENO	PLANELLES	ALBERTO	3/31/1977	V	48319687E
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0946814	ORTEGA	HERNANDEZ	ESTEBAN	7/20/1927	V	22813214C
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0947367	PEREZ	FERNANDEZ	ENCARNACION	5/17/1975	M	26744002Q
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0947920	REBOLLO	MARTINEZ	JUANA MARIA	4/19/1972	M	42869218R
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0948473	ROSIQUE	LOZANO	ISABEL	9/19/1967	M	22971772Q
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0949026	SANCHEZ	GARCIA	JOSEFA	8/20/1957	M	22934001B
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0949579	SAURA	MENDOZA	MARIANO	7/27/1996	V	23313389Z
30	041	MURCIA	UNIÓN (LA)	0950132	VALDIVIA	RUIZ	MANUEL	5/8/1978	V	23017711R
30	042	MURCIA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	0950685	ABELLAN	PALAZON	ANTONIO	2/12/1941	V	22348216J
30	042	MURCIA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	0951238	GARRIDO	LOPEZ	DAVID	4/9/1991	V	77837561H
30	042	MURCIA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	0951791	MATEO	TOMAS	FRANCISCO	5/13/1935	V	22299336P
30	042	MURCIA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	0952345	SANDOVAL	ORTIZ	CARLOS JAVIER	1/17/1975	V	52815661W
30	043	MURCIA	YECLA	0952898	ALONSO	MARTINEZ	FERNANDO	9/24/1968	V	29069595X
30	043	MURCIA	YECLA	0953451	AZORIN	CANOVAS	M JOSE	7/29/1978	M	48465516P
30	043	MURCIA	YECLA	0954004	AZORIN	SORIANO	PEDRO JOSE	7/18/1978	V	48465401P
30	043	MURCIA	YECLA	0954557	BERBEGAL	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	5/23/1976	V	48345514C
30	043	MURCIA	YECLA	0955110	CANDELA	NAVALON	YOLANDA	7/10/1975	M	29075304S
30	043	MURCIA	YECLA	0955663	CARPENA	SORIANO	MANUEL	6/12/1947	V	74289830Z
30	043	MURCIA	YECLA	0956216	CHINCHILLA	GIL	CONCEPCION	8/12/1946	M	74289886R
30	043	MURCIA	YECLA	0956769	DIAZ	IBAÑEZ	MARIA	11/26/1947	M	22400672Y
30	043	MURCIA	YECLA	0957322	FERNANDEZ	FERNANDEZ	M. INMACULADA	4/26/1969	M	05908724R
30	043	MURCIA	YECLA	0957875	FRANCISCO	ORTUÑO	NATALIA	10/30/1985	M	48474633V
30	043	MURCIA	YECLA	0958428	GARCIA	MARTINEZ	DESIREE	8/25/1988	M	48472966Y
30	043	MURCIA	YECLA	0958981	GARCIA	SORIANO	NATALIA	6/16/1976	M	29075783B
30	043	MURCIA	YECLA	0959534	GOMARIZ	PARRA	M TERESA	2/15/1986	M	48473967H
30	043	MURCIA	YECLA	0960087	GUTIERREZ	CALDUCH	ANTONIO	8/9/1970	V	29069677T
30	043	MURCIA	YECLA	0960640	IBAÑEZ	GARCIA	MAGDALENA	1/13/1941	M	22333966T
30	043	MURCIA	YECLA	0961193	JIMENEZ	FERNANDEZ	PATRICIA ELENA	8/18/1978	M	74657792E
30	043	MURCIA	YECLA	0961746	LEAL	GARCIA	ALMUDENA	5/31/1986	M	29076299K
30	043	MURCIA	YECLA	0962299	LOPEZ	MEJIAS	AQUILINA	10/8/1964	M	05198036J
30	043	MURCIA	YECLA	0962852	LORENZO	VIDAL	MARTIN	1/28/1967	V	29068636V
30	043	MURCIA	YECLA	0963405	MARIA	GOMEZ	ANTONIA PALOMA	8/15/1962	M	00404358H
30	043	MURCIA	YECLA	0963958	MARTINEZ	GONZALEZ	ENCARNACION	7/1/1934	M	23108202X
30	043	MURCIA	YECLA	0964512	MARTINEZ	ORTEGA	PEDRO JOSE	4/16/1961	V	74343333L
30	043	MURCIA	YECLA	0965065	MARTINEZ	TORMOS	ANTONIO	10/8/1983	V	48465929F
30	043	MURCIA	YECLA	0965618	MOLINA	AZORIN	MARIA	5/6/1953	M	74316658R
30	043	MURCIA	YECLA	0966171	MORENO	HERNANDEZ	ISABEL	10/16/1982	M	48469806C
30	043	MURCIA	YECLA	0966724	MUÑOZ	MARTINEZ	JOSE	6/4/1955	V	74324886H
30	043	MURCIA	YECLA	0967277	NAVALON	RUBIO	M JOSE	10/9/1988	M	48474828M
30	043	MURCIA	YECLA	0967830	ORTEGA	GARCIA	JUANA	1/26/1947	M	74282876Y
30	043	MURCIA	YECLA	0968383	ORTIZ	PALAO	PASCUAL	3/6/1936	V	22282694H
30	043	MURCIA	YECLA	0968936	PACHECO	ORTUÑO	M DESAMPARADOS	5/22/1965	M	27468104D
30	043	MURCIA	YECLA	0969489	PALAO	PUCHE	MARIANO	1/28/1940	V	74255098N
30	043	MURCIA	YECLA	0970042	PEREZ	CONTRERAS	CONCEPCION	2/1/1953	M	74313219N

CPRO	CMUN	PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º Orden	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FNAC	SEXO	DNI
30	043	MURCIA	YECLA	0970595	PEREZ	RODRIGUEZ	RAMON	2/15/1961	V	74342910X
30	043	MURCIA	YECLA	0971148	POVEDA	RODERO	ROSA MARIA	3/31/1968	M	29166696M
30	043	MURCIA	YECLA	0971701	PUCHE	PEREZ	CONCEPCION	1/22/1940	M	22333772J
30	043	MURCIA	YECLA	0972254	RICO	GIL	EDUARDO JOSE	2/5/1979	V	48468279B
30	043	MURCIA	YECLA	0972807	ROLDAN	MOLINA	ALBERTO ISIDRO	5/15/1976	V	29075166S
30	043	MURCIA	YECLA	0973360	RUBIO	PATERNA	URSULA CAYETAN	8/1/1960	M	74340686V
30	043	MURCIA	YECLA	0973913	SANCHEZ	FERNANDEZ	PATRICIA RUTH	3/6/1970	M	29069923Q
30	043	MURCIA	YECLA	0974466	SANTA	PEREZ	M INMACULADA	4/1/1970	M	29071488V
30	043	MURCIA	YECLA	0975019	SORIANO	ANDRES	GERMAN	8/8/1952	V	74313107S
30	043	MURCIA	YECLA	0975572	SORIANO	ORTIN	BLAS ANGEL	10/21/1952	V	74313426N
30	043	MURCIA	YECLA	0976125	TORREGROSA	TOMAS	M VICTORIA	3/31/1957	M	22462518M
30	043	MURCIA	YECLA	0976679	VERDU	PEREZ	PEDRO	6/3/1946	V	22093145N
30	043	MURCIA	YECLA	0977232	ZAFRILLA	MARCO	BASILIO	1/1/1928	V	22333803K
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0977785	ANDREU	PALLARES	VICENTE	8/24/1959	V	74337804X
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0978338	BERMEJO	MARTINEZ	MARIA PILAR	8/10/1983	M	48522773H
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0978891	CAMPILLO	VERDU	JOSE FRANCISCO	3/5/1947	V	22395612Y
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0979444	CIDONCHA	GUARDIOLA	LAURA	12/28/1985	M	48517831K
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0979997	FENOLL	MUÑOZ	NATALIA	8/4/1988	M	48619453Y
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0980550	GARCIA	JUAREZ	MIGUEL ANGEL	10/12/1974	V	34815043N
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0981103	GONZALEZ	CASANOVA	ENCARNACION	8/14/1967	M	27481048G
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0981656	ILLAN	GONZALEZ	M. DOLORES	12/2/1955	M	74320400V
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0982209	LOPEZ	PALAZON	MARIA ANGELES	8/2/1976	M	48485075V
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0982762	MARTINEZ	BAÑOS	MARIA JOSE	7/28/1980	M	48398854T
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0983315	MARTINEZ	VILLENA	MARIA ISABEL	1/5/1974	M	77522863Y
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0983868	MORENO	LOPEZ	ELISA ISABEL	6/24/1977	M	48476872W
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0984421	NICOLAS DE	GONZALEZ	ANTONIO	9/24/1935	V	22315395J
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0984974	PASTOR	FERNANDEZ	SERGIO	7/27/1978	V	48479621Z
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0985527	RAFIK	BOUACHA	MOSTAPHA	11/1/1966	V	49339639Q
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0986080	RUIZ	ANDRES	SERGIO	11/18/1988	V	48522838Z
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0986633	SANCHEZ	RODRIGUEZ	FERNANDO	7/12/1946	V	74258451F
30	901	MURCIA	SANTOMERA	0987186	TORRES	SANTIAGO	MARIA CARMEN	6/7/1977	M	34833787B
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0987739	ALBALADEJO	IMBERNON	M DOLORES	4/2/1949	M	74352901L
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0988292	BELLUGA	IZQUIERDO	M CARMEN	12/15/1962	M	22945216W
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0988846	CASTEJON	PALAZON	MIGUEL MARCOS	4/25/1962	V	22941272Z
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0989399	ESPINOSA	DULCET	JOSE FRANCISCO	3/8/1951	V	12695040Y
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0989952	GARCIA	BERNAL	ANTONIO	11/30/1930	V	22208705C
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0990505	GOMEZ	SANMARTIN	ALBERTO MANUEL	11/2/1974	V	22996869C
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0991058	JAUNSARAS	GARCIA	ALFREDO	8/29/1994	V	79026923G
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0991611	LORENZO	VELASCO	ANTONIO	8/20/1935	V	22321608Q
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0992164	MARTINEZ	MOYA	BARTOLOME	5/19/1949	V	23194817F
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0992717	MORONATTI	ASTELARRA	MARIA CONCEPCION	6/10/1948	M	72163390Q
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0993270	PASTUIZACA	URGILEZ	AIDA CECILIA	11/11/1971	M	49195533M
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0993823	RIOS	GENEROSO	JUANA	2/16/1936	M	00074810Z
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0994376	SANCHEZ	GARCIA	ANTONIO JOSE	4/21/1962	V	22945438V
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0994929	SOTO	VIDAL	JULIO	1/7/1973	V	22990756W
30	902	MURCIA	ALCÁZARES (LOS)	0995482	ZURRO	GALVAN	ANA MARIA	6/30/1966	M	09310799P

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

16738 Divorcio contencioso 956/2012.

6360A0

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0607875

Divorcio contencioso 956/2012

Sobre: Divorcio contencioso.

Demandante: Gregoria Rodríguez García.

Procurador: Esteban Piñero Marín.

Demandado: Ginés López Sansano.

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente.

En el presente procedimiento seguido a instancia de D.ª Gregoria Rodríguez García frente a D. Ginés López Sansano se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 6 Cartagena

Sentencia: 112/2014

N11550

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0607875

Divorcio contencioso 956/2012

Sobre: Divorcio contencioso.

Demandante: Gregoria Rodríguez García.

Procurador/a Sr/a. Esteban Piñero Marín.

Abogado: Juan Cavas Miralles.

Demandado:. Ginés López Sansano.

Sentencia n.º 112/2014

En nombre de S.M. el Rey

En Cartagena a 17 de febrero de 2014.

Vistos por mí, doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena los presentes autos de divorcio 956/12, seguidos a instancias de doña Gregoria Rodríguez García representada por el Procurador D. Esteban Piñero Marín y defendida por el letrado D. Juan Cavas Miralles contra don Ginés López Sansano en situación de rebeldía procesal, y de los que resultan los siguientes.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Gregoria Rodríguez García representada por el Procurador D. Esteban Piñero Marín contra don Ginés López Sansano en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia

Declaro la disolución por divorcio, del matrimonio contraído por los expresados doña Gregoria Rodríguez García y don Ginés López Sansano el día 22 de septiembre de 1989 en La Unión, con todos los efectos legales, que se

producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo por el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial si así lo interesare alguna de las partes.

Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

Apruebo con carácter definitivo las siguientes medidas:

1.- Se atribuye la guarda y custodia de las menores Ana, Carolina y Ainoa a su madre así como el ejercicio ordinario de la patria potestad.

También se atribuye a doña Gregoria y a sus hijas el uso del domicilio familiar.

2.- Se fija a favor de don Ginés un régimen de visitas y estancias con sus hijas menores consistente en un fin de semana al mes, sin pernocta, desde las 10 de la mañana del sábado hasta las 8 de la tarde y con igual horario el domingo, sin perjuicio de su modificación a instancias del progenitor no custodio si lo interesare y se dieran las circunstancias que así lo aconsejaren en interés de las menores.

3.- Se fija en concepto de alimentos a favor sus tres hijas la cantidad de 150 euros al mes por cada una (suma 450 euros), que el padre deberá satisfacer en la cuenta que la madre designe y deberá ingresar los cinco primeros días de cada mes, siendo actualizada anualmente conforme al IPC que publique el INE, así como la mitad de los gastos extraordinarios entendiendo por tales los gastos médicos y farmaceúticos no cubiertos por la Seguridad Social o el seguro privado y cualesquiera otros imprevisibles pero necesarios.

4.- No procede fijación de pensión compensatoria.

La eficacia de las anteriores medidas no queda suspendida por los recursos que se interpongan contra la sentencia. Estas medidas definitivas sustituyen a las acordadas en los autos de medidas cautelares coetáneas 461/11 (artículos 774.5 y 773.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

No se condena a ninguna de las partes al pago de las costas procesales.

Firme esta sentencia o, si la impugnación afectare únicamente a las medidas, alcanzada firmeza por el pronunciamiento sobre divorcio, la secretaria judicial acordará que la sentencia se comunique de oficio al Registro Civil para la práctica de los asientos que procedan (artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma., Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación, para lo cual es preciso la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.° 2183 de Banesto y acreditarse documentalmente, sin que proceda la admisión a tramite del recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se librará testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo, doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.° 6 de Cartagena y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, D. Ginés López Sansano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, a 7 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia

16739 Juicio verbal 2.183/2012.

N.I.G. 30030 42 1 2012 0024935

Juicio verbal 2183/2012

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Demandado: Jairo Montenegro Suárez, Robert Gelacio Suárez Cobo, Pelayo, Pelayo.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Abogado del Estado Sustituto, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra D. Robert Gelacio Suárez Cobo y D. Jairo Montenegro Suárez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a estos demandados a abonar al organismo demandante la cantidad de mil setecientos sesenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (1.767,94 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la presente resolución, con imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y desestimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el Procurador D. José Miguel Hurtado López, debo absolver y absuelvo a esta aseguradora de las pretensiones condenatorias deducidas en su contra, con imposición de costas procesales.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Robert Gelacio Suárez Cobo y Jairo Montenegro Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 17 de noviembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16740 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.258/2012.

Asunto: 1.258/2012 TRA

Notificación: A Hernán Celso Gavilanes Robalino

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.258/02; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Hernán Celso Gavilanes actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artes 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16741 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.337/2014.

Asunto: 1.337/2014 TRA

Notificación: A James Sánchez Giraldo

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número TRA 1.337/14; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a James Sánchez Giraldo actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16742 Trabajo en beneficio de la comunidad 637/2014.

Asunto: 637/2014

Notificación: A Bernardo Patricio Giménez Tillaguando

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio.

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 637/14; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Bernardo Patricio Giménez Tillaguango actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artes 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16743 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.238/2013.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno Murcia

Asunto: 2.238 /2013 TRA

Notificación: A Adrián Josué Benalcázar Encalada

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 2.238/13; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Adrián Josué Benalcázar Encalada actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artes 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Alicante

16744 Procedimiento ordinario 1838/2013.

N.I.G. 03014-42-2-2013-0022563

Procedimiento ordinario – 001838/2013-ISA

Demandante: CP C/ Azorín N.º 40

Procurador: Hernández Guillén, Roberto

Demandado: Interiorismos Urbanos, S.L., y Mapfre Seguros y Reaseguros de Empresas Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: De la Cruz Lledó, Enrique

Don Javier Ortiz Sánchez-Gabriel, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hace saber: Que en el asunto arriba referido, que se tramita en este Juzgado a instancias de la CP C/ Azorín N.º 40, frente a Interiorismos Urbanos, S.L., y Mapfre Seguros y Reaseguros de Empresas Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., se ha dictado resolución que literalmente es como sigue:

EMPLAZAMIENTO

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario – 001838/2013.

Persona a la que se emplaza

Interiorismos urbanos S.L. En concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento

Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Tribunal ante el que debe comparecer

En la sede de este tribunal.

Plazo para comparecer

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.)

2. Deberá comparecer con Procurador de los tribunales que lo represente y Letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Si pretendiera solicitar el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales nos suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

3. Deberá comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.5 de la L.E.C.).

En Alicante, 20 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma a Interiorismos Urbanos, S.L., expido el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Alicante, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Catorce de Madrid

16745 Procedimiento ordinario 919/2011.

N.I.G: 28.079.44.4-2011/0038066

Procedimiento ordinario 919/2011

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: María del Carmen Márquez González.

Demandado: Introductora de Negocios S.A.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 919/2011 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Márquez González frente a Introductora de Negocios S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución.

Diligencia.- En Madrid, a 27 de marzo de 2014.

La pongo yo, el/la Secretario/a Judicial para hacer constar el estado de las actuaciones. Doy fe.

Diligencia de ordenación

La Secretaria Judicial.

Doña María Ángeles Charriel Ardebol.

En Madrid, a 27 de marzo de 2014.

Habiendo adquirido firmeza la resolución dictada en fecha 19/09/2012, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J. S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª María del Carmen Márquez González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Nueve de Málaga

16746 Procedimiento 752/2014.

Procedimiento: Social ordinario 752/2014 Negociado: 3

N.I.G.:2906744S20140010925

De: José Carlos Mancera Castillo y Juan Antonio Galán García.

Contra: Ecomed Centro Especial de Empleo S.L.

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Malaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 752/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de José Carlos Mancera Castillo y Juan Antonio Galán García se ha acordado citar a Ecomed Centro Especial de Empleo S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2015 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª. (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Ecomed Centro Especial de Empleo S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

16747 Aprobación inicial de expediente de anulación de obligaciones pendientes de pago.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de anulación de obligaciones pendientes de pago. Tras dicha aprobación se exponen al público los expedientes instruidos, con indicación de que se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

El plazo de exposición será de quince días a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

Los terceros interesados por las bajas propuestas son:

Thader Digital, S.A, con CIF.; A-73395378.

Centro Especial de Empleo Valle de Ricote con CIF.: P-3000021-J.

No obstante, se comunicará en la forma prevista, el correspondiente acuerdo plenario a los interesados.

En Archena, a 26 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. Administración Local

Bullas

16748 Delegación de Competencias. Resolución de Alcaldía n.º 1.676/2014.

"Visto que tras la celebración de elecciones locales el 22 de mayo de 2011, y una vez constituido este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de junio de 2011, se procedió a dictar la Resolución 1012/2011, de 24 de junio, que establecía las delegaciones que esta Alcaldía tuvo a bien efectuar.

Considerando que las actuales circunstancias hacen aconsejable el modificar el régimen de las delegaciones conferidas, en aras a dotar de una mayor agilidad a la actuación municipal, por la presente, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico Municipal y los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Modificar las siguientes delegaciones conferidas con carácter genérico por Resolución 1012/2011, de 24 de junio, en los términos que en cada caso se indican:

1.- Del "Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil", delegada en la Concejala Dña. Maravillas Espín Gea, se excluyen las competencias de movilidad urbana que serán asumidas directamente por esta Alcaldía, salvo en lo referente a la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y los recursos que frente a las mismas se interpongan.

2.- Del "Área de Industria, Empleo, Desarrollo Local, Turismo y Comercio", delegada en la Concejala Dña. Maravillas Espín Gea, se excluyen las competencias en materia de empleo que serán asumidas directamente por esta Alcaldía; en consecuencia, el Área delegada en Dña. Maravillas Espín Gea pasa a denominarse "Área de Industria, Desarrollo Local, Turismo y Comercio".

3.- Del "Área de Juventud, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana", delegada en el Concejal D. Mariano Álvarez Moreno, se excluyen las competencias en materia de nuevas tecnologías y participación ciudadana que serán asumidas directamente por esta Alcaldía; en consecuencia, el Área delegada en D. Mariano Álvarez Moreno pasa a denominarse "Área de Juventud".

4.- Del "Área de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos", delegada en el Concejal D. Francisco Martínez Abril, se excluyen las competencias en materia de obras y servicios públicos que serán asumidas directamente por esta Alcaldía; en consecuencia, el Área delegada en D. Francisco Martínez Abril pasa a denominarse "Área de Urbanismo".

5.- El "Área de Servicios Sociales, Igualdad y Mujer", delegada en la Concejala Dña. María Antonia Abril Sánchez, pasa a denominarse "Área de Servicios Sociales, Dependencia, Igualdad y Mujer".

6.- El "Área de Festejos", delegada en la Concejala Dña. Ana Isabel Espín Fernández, pasa a denominarse "Área de Fiestas y Tradiciones".

Segundo.- Modificar la delegación conferida con carácter especial por Resolución 1012/2011, de 24 de junio, en la Concejala Dña. Purificación Belén Collados Gil para los "Servicios de Sanidad, Consumo y Deportes", que pasan a denominarse "Servicios de Sanidad, Consumo, Actividad Física y del Deporte".

Tercero.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, así como a la jefatura de los distintos negociados para su conocimiento y aplicación.

Cuarto.- Remítase el correspondiente anuncio al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación, así como al Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma. Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento."

Bullas, 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

16749 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2015 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y las 11:30 horas en segunda y ultima convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el Centro Social de Caneja, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.

2.º- Toma de decisiones acerca del riquirior.

3.º- Estado de cuentas.

4.º- Establecer cuantía tasación y gasoil para el año 2011.

5.º- Constitución de la Junta de Riego.

6.º- Toma de decisiones sobre los escritos mandados y recibidos con respecto a los pozos.

7.º- Subención sobre la modernización de regadío.

8.º- Renovación de vocales.

9.º- Proposiciones,ruegos y preguntas.

Caravaca de la Cruz, 15 de diciembre de 2014.

Les ruego asistan a la reunión por la importancia de los temas a tratar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fuente de Navares, Caravaca de la Cruz

16750 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 1 de febrero (domingo) a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y las 11:30 horas en segunda y ultima convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el salón social de La Almudema, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.

2.º- Toma de decisiones acerca del riquirior.

3.º- Estado de cuentas

4.º- Aprobación si procede en convertir la SAT en comunidad de regantes.

5.º- Tomada de acuerdos sobres el solar del pantano y la modernización de regadíos.

6.º- La cesión de agua.

7.º- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Caravaca de la Cruz, 15 de diciembre de 2014.

Les ruego asistan a la reunión por la importancia de los temas a tratar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474